

HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL
PROVINCIA DEL NEUQUÉN



DIARIO DE SESIONES

XLII PERÍODO LEGISLATIVO

8a. SESIÓN ORDINARIA

REUNIÓN N° 10


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUEN

8 de mayo de 2013

AUTORIDADES

PRESIDENCIA: de la señora vicegobernadora de la Provincia, Dra. Ana María PECHEN

SECRETARÍA: de la Lic. María Inés ZINGONI

PROSECRETARÍA LEGISLATIVA: del señor Carlos Horacio GONZÁLEZ

PROSECRETARÍA ADMINISTRATIVA: de la Cra. Liliana Amelia MURISI

BLOQUES POLÍTICOS

MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO (MPN) _____

ANDERSCH, Daniel Alfredo Orlando

BÉTTIGA, Raúl Rolando

CARNAGHI, María Angélica

DELLA GASPERA, Edgardo Daniel

DE OTAÑO, Silvia Noemí

DOMÍNGUEZ, Claudio

ENRÍQUEZ, Eduardo Luis

FUENTES, Néstor Omar

MATTIO, Darío Edgardo

MUÑIZ SAAVEDRA, Graciela María

RUSSO, José

SAPAG, Luis Felipe

PARTIDO JUSTICIALISTA (PJ) _____

JARA, Amalia Esther (Ausente con aviso)

RODRÍGUEZ, Sergio Raúl (Ausente con aviso)

SAGASETA, Luis Andrés (Ausente con aviso)

TODERO, Pablo Alejandro

COALICIÓN UNE - EL FRENTE Y LA PARTICIPACIÓN NEUQUINA (CUNELFRENTE) _____

DOBRUSIN, Raúl Juan

MARCOTE, Alfredo Luis Roberto

MUCCI, Pamela Laura (*)

RIOSECO, José Héctor (Ausente con aviso)

UNIÓN CÍVICA RADICAL (UCR) _____

BENÍTEZ, Tomás Eduardo

VIDAL, Alejandro Carlos

ENCUENTRO FRENTE GRANDE-MUN (FREGRAMU) _____

CANINI, Rodolfo

PODESTÁ, Raúl Alberto (Ausente con aviso)

UNIÓN POPULAR (UNPO) _____

BAUM, Daniel

ESQUIVEL CALIVA, Fernanda Gabriela

PARTIDO NUEVO NEUQUÉN (PANUNE) _____

GALLIA, Sergio Adrián

ROMERO, Gabriel Luis

FEDERALISMO Y MILITANCIA (FyM) _____

BAEZA, Ana María

LUCCA, Darío Marcos

NUEVO COMPROMISO NEUQUINO (NCN) _____

FUERTES, Manuel José (*)

MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO (MID) _____

ROJAS, Ricardo Alberto

COALICIÓN CÍVICA ARI NEUQUÉN (ARI) _____

KREITMAN, Beatriz Isabel

MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR (MOLISUR) _____

ESCOBAR, Jesús Arnaldo (*)

FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES (FIT) _____

GODOY, Raúl Eduardo

(*) Se incorporó en el transcurso de la Sesión.

SUMARIO

| | Pág. |
|---|------|
| 1 - APERTURA DE LA SESIÓN | 1084 |
| 2 - ASUNTOS ENTRADOS (Art.173 - RI) | 1085 |
| I - Comunicaciones oficiales | 1085 |
| II - Despachos de Comisión | 1086 |
| III - Comunicaciones particulares | 1088 |
| IV - Proyectos presentados Toma de estado parlamentario: (Expte.D-179/13 - Proyecto 8085) (Expte.D-175/13 - Proyecto 8081) (Expte.D-176/13 - Proyecto 8082) | 1088 |
| V - Solicitudes de licencia | 1091 |
| 3 - ASUNTOS VARIOS (Art.175 - RI) (Hora 17:01) | 1091 |
| I - Asuntos reservados en Presidencia (Mociones de sobre tablas) (Art.137 - RI) | 1091 |
| 1 - Expte.D-089/13 - Proyecto 7996 Efectuada por el diputado Rodolfo Canini. Se aprueba. | 1091 |
| 2 - Exptes.O-057/13, O-058/13, O-059/13, O-060/13, O-065/13, O-066/13, O-067/13, O-069/13, O-071/13, O-074/13 y O-076/13 Efectuada por el diputado Daniel Baum. Se aprueba. | 1092 |
| II - Homenajes | 1092 |
| 1 - A Evita, en el aniversario de su nacimiento | 1092 |
| 2 - Al Himno Nacional Argentino | 1093 |
| 3 - A la actriz zapalina Fernanda Valerio | 1094 |
| III - Otros Asuntos | 1095 |
| 1 - Desalojo de una familia de Parques Nacionales | 1095 |
| 2 - Salvaje golpiza a dos integrantes de la comunidad qom, en Formosa | 1097 |
| 3 - Represión en el Hospital Borda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires | 1097 |
| 4 - Crítica al desempeño de la Policía provincial | 1098 |
| 5 - Solicitud para ausentarse de la Sesión (Art.186 - RI) Se aprueba. | 1099 |
| 6 - Referencia a situaciones de desalojo de criancero y familias mapuche | 1099 |
| 7 - Represión en el Hospital Borda | 1100 |
| 8 - Repudio sobre lo acontecido en la agencia de noticias Rodolfo Walsh | 1100 |
| 9 - Invitación de las CGT europeas a trabajadores de Cerámica Zanon | 1100 |

| | |
|---|------|
| 10 - Repercusiones del encuentro Parlagua | 1102 |
| 11 - Situación de inseguridad en el oeste de la ciudad de Neuquén | 1103 |
| 12 - Reflexiones sobre próximas elecciones | 1103 |
| 13 - Alusión a dichos vertidos por otros diputados en la Sesión | 1105 |
| 14 - Reflexiones sobre el tema energético en la Provincia | 1105 |
| 15 - Referencia a la producción petrolera en la Provincia del Neuquén | 1106 |
| | |
| 4 - PRÓRROGA DE LA HORA DE ASUNTOS VARIOS | |
| (Art.175 - RI) | |
| Sugerida por Presidencia. Se aprueba. | 1107 |
| | |
| 16 - Aniversarios en la Provincia del Neuquén | 1107 |
| 17 - Referencia a la Fiesta Provincial de la Producción Minera | 1108 |
| 18 - Retorno a Comisión | |
| (Art.108 - RI) | |
| Expte.289/12 - Proyecto 7585 | 1109 |
| 19 - Referencia al Hospital Borda | 1110 |
| 20 - Referencia a la Ley 2302 | 1110 |
| | |
| 5 - PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL | |
| -EJERCICIO FINANCIERO AÑO 2013- | |
| (Expte.E-053/12 - Proyecto 7900 y agregados Cde. 1, 2 y 3) | |
| Consideración en particular del Proyecto 7900. Se sanciona como Ley 2852. | 1111 |
| | |
| 6 - PRESUPUESTO GENERAL DEL PODER JUDICIAL | |
| -EJERCICIO FINANCIERO AÑO 2013- | |
| (Expte.O-252/12 - Proyecto 7889 y agregados Cde. 1 y 2) | |
| Consideración en particular del Proyecto 7889. Se sanciona como Ley 2853. | 1114 |
| | |
| 7 - PRESUPUESTO GENERAL DEL PODER LEGISLATIVO | |
| -EJERCICIO FINANCIERO AÑO 2013- | |
| (Expte.O-027/13 - Proyecto 7949) | |
| Consideración en particular del Proyecto 7949. | 1115 |
| | |
| I - Moción de reconsideración para el artículo 5º | |
| (Art.138 - RI) | |
| Efectuada por el diputado Raúl Rolando Bértiga. Se aprueba. | 1116 |
| | |
| Se sanciona como Ley 2854. | |
| | |
| 8 - BANDERA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN | |
| (Regulación del tratamiento y uso) | |
| (Expte.P-056/11 - Proyecto 7270) | |
| Consideración en particular del Proyecto 7270. | 1116 |
| | |
| I - Solicitud para ausentarse de la Sesión | |
| (Art.186 - RI) | |
| Se aprueba. | 1116 |
| | |
| 9 - CUARTO INTERMEDIO | |
| (Art.129, inciso 2 - RI) | |
| Solicitado por la diputada María Angélica Carnaghi. Se aprueba. | 1118 |

10 - REAPERTURA DE LA SESIÓN

(Continuación del tratamiento del punto 8)

Se sanciona como Ley 2855.

1118

11 - ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL 26.233

-Promoción y Regulación de los Centros de Desarrollo Infantil-

(Expte.D-068/13 - Proyecto 7975)

Consideración en general de los Despachos producidos por las Comisiones de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad, y de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por mayoría. Se aprueban.

1120

12 - INSTALACIÓN DE PLANTA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA CON BIOMASA FORESTAL

(Expte.D-080/12 - Proyecto 7385)

Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones, por unanimidad. Se sanciona como Declaración 1449.

1122

13 - BLOQUE FRENTE GRANDE-NUEVO ENCUENTRO

(Su reconocimiento)

(Expte.D-089/13 - Proyecto 7996)

Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, por unanimidad. Se sanciona como Resolución 829.

1125

ANEXO

Despachos de Comisión

- Expte.D-068/13 - Proyecto 7975
- Expte.D-080/13 - Proyecto 7385
- Expte.D-089/13 - Proyecto 7996

Proyectos presentados

- | | |
|------------------------|------------------------|
| - 8068, de Ley | - 8077, de Declaración |
| - 8069, de Declaración | - 8078, de Declaración |
| - 8070, de Ley | - 8079, de Ley |
| - 8072, de Ley | - 8081, de Resolución |
| - 8074, de Ley | - 8082, de Ley |
| - 8075, de Ley | - 8085, de Declaración |
| - 8076, de Declaración | |

Sanciones de la Honorable Cámara

- Ley 2852
- Ley 2853
- Ley 2854
- Ley 2855
- Declaración 1449
- Resolución 829

APERTURA DE LA SESIÓN

- En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los ocho días de mayo de dos mil trece, en el Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial, siendo las 16:39 horas, dice la:

Sra. PECHEN (Presidenta): Buenas tardes, a todas y todos.

Vamos a comenzar la Reunión 10 del día 8 de mayo del 2013, correspondiente al XLII Período Legislativo.

Por Secretaría vamos a dar cuenta de los diputados presentes para establecer el cuórum.

Sra. ZINGONI (Secretaria): Lista de asistentes, diputados: Andersch, Baeza, Baum, Benítez, Béttiga, Canini, Carnaghi, Della Gaspera, De Otaño, Dobrusin, Domínguez, Enríquez, Esquivel Caliva, Fuentes, Gallia, Godoy, Kreitman, Lucca, Marcote, Mattio, Muñiz Saavedra, Rojas, Romero, Russo, Sapag, Todero y Vidal.

Sra. PECHEN (Presidenta): Con veintisiete diputados presentes, damos inicio a la Sesión.

Diputada Kreitman.

Sra. KREITMAN (ARI): Es para justificar la ausencia del diputado Fuertes y de la diputada Mucci, quienes se encuentran en el *Jury* de Enjuiciamiento.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputada.

Diputado Canini.

Sr. CANINI (FREGRAMU): Es para justificar la ausencia de mi compañero Raúl Podestá.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Todero.

Sr. TODERO (PJ): Es para justificar la ausencia de los diputados Sagasetta, Rodríguez y Amalia Jara que viajaron a Córdoba al encuentro de legisladores.

Sra. PECHEN (Presidenta): Muchas gracias, diputado.

Diputado Dobrusin.

Sr. DOBRUSIN (CUNELFRENTE): Gracias, presidenta.

Es para justificar la ausencia del diputado Rioseco que está en el mismo viaje que los anteriores, en Córdoba.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, por las justificaciones realizadas.

Diputado Baum.

Sr. BAUM (UNPO): Es para justificar la demora de mi amigo Escobar.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

¡Ah! ¡Muy buenos compañeros tiene el diputado (*Risas*)!

Les voy a pedir al diputado Lucca y al diputado Marcote que nos acompañen para izar las Banderas Nacional y Provincial. El resto nos ponemos de pie (*Así se hace. Aplausos*).

Antes de iniciar con los Asuntos Entrados, le voy a dar la bienvenida a la concejal de Chos Malal, Mari Rebolledo, que hoy nos acompaña y que está aquí, entre nosotros (*Aplausos*).

Vamos a iniciar, entonces, la lectura de los Asuntos Entrados.

ASUNTOS ENTRADOS
(Art.173 - RI)

I

Comunicaciones oficiales

a) De distintos organismos:

- El Instituto de Formación Docente N° 14 de Cutral Có solicita se ingrese a la partida presupuestaria Ejercicio 2014, la construcción del edificio del Instituto Superior de Formación Docente N° 14 de esa localidad (Expte.O-064/13).

- Se gira a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

- Varios Juzgados de la Provincia hacen llegar Oficios a los fines de la reserva presupuestaria (Art.155 - Constitución Provincial) (Exptes.O-065, 066, 067, 069, 071, 074 y 076/13).

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputado Baum.

Sr. BAUM (UNPO): Es para solicitar la reserva en Presidencia, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Se reserva en Presidencia.

Diputado Dobrusin.

Sr. DOBRUSIN (CUNELFRENTE): ¿No había otros? 58, 59, y 60, ¿no se agregaban?

Sra. PECHEN (Presidenta): Creo que lo va a incorporar el diputado Baum, ¿verdad?

Diputado Baum.

Sr. BAUM (UNPO): Esos Expedientes, señora presidenta, están en Comisión. Al finalizar yo iba a solicitar que se trajeran de la Comisión a los efectos de poder ser tratados de manera conjunta con los Expedientes que acabo de solicitar se reserven en Presidencia.

Sra. PECHEN (Presidenta): ¡Cómo no!

Sr. BAUM (UNPO): Pero, si quiere, lo solicitamos ahora.

Sra. PECHEN (Presidenta): ¡Cómo no! Creo que los tengo aquí, sobre la mesa, por favor.

Sr. BAUM (UNPO): Son los Expedientes O-057, 058, 059 y 060/13.

Sra. PECHEN (Presidenta): Bien, están, entonces, aquí los Expedientes.

Sr. BAUM (UNPO): Le agradezco al diputado Dobrusin que solucionemos este tema ya.

Sra. PECHEN (Presidenta): Está a consideración, entonces, que los traigamos a Comisión y que los reservemos en Presidencia para su tratamiento posterior cuando se decida su giro, su tratamiento o su giro a algún lugar (*Risas*).

Así que gracias a la Cámara por aceptar la incorporación de estos Expedientes.

- El Concejo Deliberante de Plottier remite copia de la Declaración 003/13, por la cual se declara de interés municipal la creación del Centro de Día Educativo Terapéutico, para la atención integral de las personas discapacitadas de las ciudades de Plottier y Senillosa (Expte.O-068/13) (*Tomado conocimiento. Pasa al Archivo*).

- El Concejo Deliberante de Rincón de los Sauces remite copia de la Declaración 278/13, por medio de la cual declara de interés municipal el Proyecto de modificación de la Ley 1918 -Bomberos Voluntarios-, presentado por la Central de Alarma 16 Bomberos Voluntarios de Rincón de los Sauces, y que se identifica -en el registro interno de esta Honorable Cámara- como Proyecto 7847 (Expte.O-070/13).

- Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social y agregar al Expte.P-108/12 - Proyecto 7847.

- El Tribunal Superior de Justicia de la Provincia remite Estadísticas de la Administración de Justicia, correspondientes al año 2012 (Expte.O-072/13).
 - Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.
- La Dirección Provincial de Economía de Hidrocarburos -Subsecretaría de Minería e Hidrocarburos- remite informe de inversiones del tercer cuatrimestre del 2012, en relación al artículo 11 de la Ley 2615 (Expte.O-073/13).
 - Se gira a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- El Consejo de la Magistratura de la Provincia remite pliego y antecedentes curriculares del doctor Alejandro Cabral y requiere el acuerdo legislativo correspondiente para su designación como juez de Cámara titular de la Cámara en Todos los Fueros de la III Circunscripción Judicial (Expte.O-075/13).
 - Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

b) De las anuencias legislativas (Art.206 - Constitución Provincial):

- El gobernador de la Provincia solicita anuencia legislativa (Expte.E-010/13) (*Concedida. Pasa al Archivo*).

II

Despachos de Comisión

- La Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable -por unanimidad- aconseja la sanción del Proyecto de Declaración por el cual se expresa la preocupación de esta Honorable Cámara ante la inminente propagación del alga *Didymosphenia geminata*, en virtud del impacto negativo que generara en los sistemas acuáticos (Expte.D-154/13 - Proyecto 8064 y agregado Expte.D-605/12 - Proyecto 7908).
 - Pasa al próximo Orden del Día.
- La Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento -por unanimidad- aconseja la sanción del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el libro *Huellas, la Historia de Rincón de los Sauces y la costa del Colorado* (Expte.P-084/12 - Proyecto 8062).
 - Pasa al próximo Orden del Día.
- La Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento -por unanimidad- aconseja la sanción del Proyecto de Resolución por el cual se reconoce el cambio de nombre al Bloque Encuentro Frente Grande-MUN, por "Bloque Frente Grande-Nuevo Encuentro" (Expte.D-089/13 - Proyecto 7996).

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputado Canini.

Sr. CANINI (FREGRAMU): Pido la reserva en Presidencia de este Despacho.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Se reserva en Presidencia.

- La Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento -por unanimidad- aconseja la sanción del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la 9º Reunión de Ceremonial Nacional, organizada por la Asociación Interamericana de Ceremonial -AIC-, a desarrollarse el 31 de mayo y el 1 de junio de 2013, en la ciudad de Neuquén (Expte.P-009/13 - Proyecto 8071).
 - Pasa al próximo Orden del Día.
- La Comisión de Desarrollo Humano y Social -por unanimidad- aconseja la sanción del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo los festejos que se llevarán a cabo en el marco de los 100 años del Hospital Doctor Eduardo Castro Rendón, en la ciudad de Neuquén (Expte.O-042/13 - Proyecto 8073).
 - Pasa al próximo Orden del Día.
- La Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte -por unanimidad- aconseja la sanción del Proyecto de Declaración por el cual se expresa el respaldo y el beneplácito de esta Honorable Cámara por la presentación ante la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, por parte de la diputada Adriana Puiggrós, del Proyecto de Ley del Expediente 2569-D-2012, por medio del cual se garantiza el servicio gratuito de transporte de pasajeros -urbano e interurbano- durante el ciclo lectivo oficial, a los estudiantes de los niveles de escolaridad obligatoria establecida por Ley 26.206, y el beneficio de un cincuenta por ciento del valor del boleto vigente, a los de Nivel Superior (Expte.D-022/12 - Proyecto 7527).
 - Pasa al próximo Orden del Día.
- La Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte -por unanimidad- aconseja la sanción del Proyecto de Resolución por el cual se solicita a la Dirección Provincial de Vialidad, informe qué medidas ha implementado y qué otras serían necesarias, a fin de evitar los siniestros viales en la rotonda ubicada en la calle Doctor Ramón y Ruta 7, de la ciudad de Neuquén (Expte.D-469/12 - Proyecto 7759).

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputado Mattio.

Sr. MATTIO (MPN): Gracias, presidenta.

Buenas tardes.

En realidad, como lo adelanté ayer en Labor Parlamentaria -y con acuerdo de la Comisión-, vamos a solicitar que regrese el Proyecto al que hacía mención la secretaria legislativa a la Comisión, dado que hoy hemos recibido al presidente de Vialidad. Uno de los temas que abordamos fue el que es parte o es contenido de esta Resolución y dentro de quince días vamos a mantener una reunión similar con el secretario de Obras Públicas del municipio de Neuquén.

Así que, con esas explicaciones, solicitamos que vuelva a la Comisión.

Gracias, presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta): Está a consideración de la Cámara el giro a la Comisión "F" del Proyecto 7759.

- Resulta aprobado.

Sra. PECHEN (Presidenta): Aprobado, vuelve a Comisión.

III

Comunicaciones particulares

- El señor Diego D. Alic, la señora Lorena Tyszkiewicz y el señor Jorge A. Giongo -síndicos titulares Fiduciaria Neuquina S. A.-. Remiten estados contables del Ejercicio Económico N° 5, cerrado al 31/12/2012 (Expte.P-015/13).
 - Se gira a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

IV

Proyectos presentados

- 8068, de Ley. Iniciado por los diputados Alfredo Marcote y Raúl Dobrusin -Bloque Coalición UNE-El Frente y la Participación Neuquina-. Por el cual se establece una fijación de la tasa máxima de interés para trabajadores activos y pasivos dependientes del sector público provincial, sobre ejecución de créditos (Expte.D-160/13).
 - Se gira a las Comisiones de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 8069, de Declaración. Iniciado por la diputada Fernanda Gabriela Esquivel Caliva -Bloque Unión Popular-. Por el cual se declara de interés del Poder Legislativo la celebración de las Bodas de Plata del Jardín de Infantes N° 28, a realizarse el 28 de junio de 2013 en la ciudad de Neuquén (Expte.D-161/13).
 - Se gira a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.
- 8070, de Ley. Iniciado por el diputado Raúl Eduardo Godoy -Bloque Frente de Izquierda y de los Trabajadores-. Adhiere el señor Marcos Valenzuela -presidente de la Federación Universitaria del Comahue-. Por el cual se crea el boleto educativo gratuito, para ser utilizado en el servicio público provincial de transporte automotor de pasajeros, en sus servicios urbanos, suburbanos e interurbanos de jurisdicción provincial (Expte.D-162/13).
 - Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte; de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 8072, de Ley. Iniciado por el diputado Gabriel Luis Romero -Bloque Partido Nuevo Neuquén-. Adhieren los diputados Sergio Gallia -Bloque Partido Nuevo Neuquén- y Fernanda Esquivel Caliva -Bloque Unión Popular-. Por el cual se propicia la instalación de una placa identificatoria en sistema Braille en el ingreso de todos los edificios públicos de la Provincia (Expte.D-163/13).
 - Se gira a las Comisiones de Desarrollo Humano y Social; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 8074, de Ley. Iniciado por el diputado Sergio Adrián Gallia -Bloque Partido Nuevo Neuquén-. Adhieren los diputados Darío Lucca -Bloque Federalismo y Militancia-, Daniel Baum -Bloque Unión Popular-, Gabriel Romero -Bloque Partido Nuevo Neuquén-, Ricardo Rojas -Bloque Movimiento de Integración y Desarrollo- y Silvia de Otaño -Bloque Movimiento Popular Neuquino-. Por el cual se adhiere a la Ley nacional 26.835, sobre enseñanza de técnicas de Reanimación Cardio-Pulmonar (RCP) (Expte.D-164/13).
 - Se gira a las Comisiones de Desarrollo Humano y Social; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 8075, de Ley. Iniciado por la diputada Beatriz Kreitman -Bloque Coalición Cívica-ARI-. Por el cual se modifican varios artículos de la Ley 809 -Régimen de Prestaciones Sociales para Ancianos e Incapaces- (Expte.D-166/13).
 - Se gira a las Comisiones de Desarrollo Humano y Social; de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 8076, de Declaración. Iniciado por el Bloque de Diputados del Movimiento Popular Neuquino. Por el cual se establece de interés del Poder Legislativo, la realización del Proyecto Compromiso, Responsabilidad, Escucha, Aprendizaje, Relaciones Interpersonales (CREAR) que desarrolla la Fundación Catalina, en asociación con el grupo Vínculos y Coaching, en las escuelas de nivel medio de la ciudad de San Martín de los Andes (Expte.D-167/13).
 - Se gira a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

- 8077, de Declaración. Iniciado por el Bloque de Diputados del Movimiento Popular Neuquino. Por el cual se adhiere a la realización del Día Mundial Sin Tabaco a celebrarse el 31 de mayo de cada año, en concordancia con el Día Provincial Sin Tabaco, establecido por Ley 2572 (Expte.D-168/13).
 - Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social.

- 8078, de Declaración. Iniciado por el Bloque de Diputados del Movimiento Popular Neuquino. Por el cual se expresa su repudio a la represión sufrida por trabajadores, periodistas y pacientes del Hospital Psicoasistencial Interdisciplinario José Tiburcio Borda, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el pasado 26 de abril de 2013 (Expte.D-169/13).
 - Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento.

- 8079, de Ley. Iniciado por el diputado Daniel Baum -Bloque Unión Popular-. Por el cual se nombra a la Virgen María Auxiliadora patrona de la Provincia del Neuquén (Expte.D-172/13).
 - Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputada Muñiz Saavedra.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (MPN): Buenas tardes, señora presidenta.

Es para solicitar que... son dos proyectos.

El Proyecto 8014, Expediente D-104/13 y el Proyecto 7998, Expediente D-092/13 que fueron girados... En este momento, los dos Expedientes se encuentran en la Comisión "H" y continúan su trayectoria a la "J", a la "A" y a la "B". Hoy, en la Comisión de Medio Ambiente, dado que los dos Proyectos versan sobre la misma temática y es la modificación de la 1875 en referencia a las tasas ambientales, estuvimos de acuerdo, por unanimidad, en la Comisión en que no sean girados a la "J".

Así que, solicito a la Cámara que no sean girados a la "J" sino que una vez que salga de la Comisión "H", continúe a la "A" y a la "B".

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputado, Gallia.

Sr. GALLIA (PANUNE): Gracias, presidenta.

Es para pedir el ingreso parlamentario del proyecto.

Sra. PECHEN (Presidenta): Vamos a resolver -en todo caso, si me espera un minutito, diputado- el anterior.

Está a consideración de la Cámara obviar la Comisión "J" para que los Proyectos 8014 y 7998 pasen directamente a las Comisiones "A" y "B".

Si está la Cámara de acuerdo.

- Resulta aprobado.

Sra. PECHEN (Presidenta): Aprobado.

Procedemos, entonces, de esa manera.

Ahora, sí, diputado Gallia.

Sr. GALLIA (PANUNE): Gracias, presidenta.

Es para pedir el ingreso parlamentario del Proyecto 8085.

Sra. PECHEN (Presidenta): 8085.

Sr. GALLIA (PANUNE): Sí y sugerir que pase a la Comisión "G".

Es un Proyecto de Declaración.

Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): Perfecto.

Le damos el ingreso, entonces, al 8085.

¿Podría explicar el tema, diputado?

Sr. GALLIA (PANUNE): Se lo entrego a la directora parlamentaria, si lo quiere por Secretaría enunciar (*Así se hace*).

Sra. PECHEN (Presidenta): Bien.

Sr. GALLIA (PANUNE): Gracias.

Sra. ZINGONI (Secretaria): El Proyecto de Declaración dice:

Artículo 1º. Que vería con agrado que el Congreso de la Nación disponga la emisión de billetes de curso legal de pesos doscientos (\$200) y pesos quinientos (\$500), respectivamente, a partir del tratamiento que se está realizando por estos días de diversos proyectos, oportunamente, presentados en ese ámbito.

Artículo 2º. Comuníquese al Honorable Congreso de la Nación.

Sra. PECHEN (Presidenta): Era solamente para conocer la temática.

Le dimos ingreso, entonces, al Proyecto 8085 y lo giramos a la Comisión "G" (*Dialogan varios diputados*).

Diputada Kreitman.

Sra. KREITMAN (ARI): Es para que tome estado parlamentario el Proyecto 8081, que es un Proyecto de Resolución, solicitándole informes a la Dirección de Recursos Hídricos y a la AIC sobre los movimientos de suelo que se están haciendo en el barrio Los Canales de la ciudad de Plottier.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputada.

Le damos ingreso, entonces, al Proyecto 8081...

Sra. KREITMAN (ARI): Perdón.

Sugiero que pase a la Comisión "H".

Sra. PECHEN (Presidenta): Muy bien.

Y lo giramos -si no hay inconvenientes- a la Comisión "H".

Diputado Dobrusin.

Sr. DOBRUSIN (CUNELFRETE): Nosotros presentamos ayer a la tarde un Proyecto de Ley. Es un... sobre un proyecto de un plan de seguimiento del alga *Didymosphenia* que no, no tengo *Didymosphenia geminata* (Risas)...

VARIOS DIPUTADOS: ¿Lo puede repetir?

Sr. DOBRUSIN (CUNELFRETE): En cuanto la matemos te la repito (Risas).

Y quería que sea incluido y que pase a la Comisión de Medio Ambiente.

Sra. PECHEN (Presidenta): Le damos ingreso, entonces, al Proyecto 8082, Proyecto de Ley por el cual se crea el Plan de Seguimiento del alga *Didymosphenia geminata* en las cuencas de los ríos Neuquén y Limay, con la finalidad de erradicar, prevenir y monitorear el desarrollo de la especie en la Provincia del Neuquén.

Lo giramos también a la Comisión "H". Si es un proyecto de ley hay que girarlo a la "A" y a la "B" también. "H", "A" y "B".

Si no hay otra incorporación podemos seguir.

V

Solicitudes de licencia

- Tramitadas mediante Exptes.D-152, 158, 159 y 165/13 (Concedidas. Pasan al Archivo).

3

ASUNTOS VARIOS

(Art.175 - RI)

(Hora 17:01)

I

Asuntos reservados en Presidencia

(Mociones de sobre tablas)

(Art.137 - RI)

1

Expte.D-089/13 - Proyecto 7996

Sra. PECHEN (Presidenta): El Expediente D-089/13, Proyecto 7996, de Resolución, por el cual se reconoce el cambio de nombre del Bloque Encuentro Frente Grande-MUN, por Bloque Frente Grande-Nuevo Encuentro.

Diputado Canini.

Sr. CANINI (FREGRAMU): Evidentemente, el apuro es relativo, no se va a caer *Wall Street* ni la Provincia se va a venir abajo por esto pero hace tiempo que hemos presentado este Proyecto.

Y, bueno, como es casi una formalidad, le pedimos la buena voluntad a todas las compañeras y compañeros diputados para tratarlo en el día de la fecha.

Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): Está a consideración la incorporación sobre tablas.

- Resulta aprobada.

Sra. PECHEN (Presidenta): Aprobado. Se incorpora.

**Exptes.O-057/13, O-058/13, O-059/13, O-060/13, O-065/13,
O-066/13, O-067/13, O-069/13, O-071/13, O-074/13 y O-076/13**

Sra. PECHEN (Presidenta): Todos estos Expedientes tienen que ver con referencia a informes de Oficios judiciales.

En todo caso, si les parece, leo los nombres de todos -porque son las mismas condiciones- y, si no hay objeciones, los incorporamos.

Diputado Baum.

Sr. BAUM (UNPO): Señora presidenta, en el mismo sentido.

Son Expedientes que corresponde hacer la reserva presupuestaria cuando se trate en particular la Ley de Presupuesto, en el artículo 35, conforme lo establece el artículo 155 de la Constitución. Caso contrario, el Estado provincial sería sujeto -o los organismos del Estado que tengan juicios-, sería sujeto de embargos de sus cuentas. Para evitar eso, tenemos que incorporarlos y hacer la reserva presupuestaria correspondiente.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias por la explicación, diputado.

Los Expedientes son O-065, 066, 067, 069, 071, 074 y 076, en primera instancia; y los Expedientes O-057, 058, 059 y 060, todos del 2013.

Está a consideración su incorporación para el tratamiento en el día de la fecha.

- Resulta aprobada.

Sra. PECHEN (Presidenta): Aprobado, se incorpora.

Diputado Baum.

Sr. BAUM (UNPO): Que sea tratado en oportunidad de tratarse el artículo 35 de la Ley de Presupuesto.

Sra. PECHEN (Presidenta): Perfecto.

Para su incorporación cuando se discuta en particular el Presupuesto en el artículo 35.

Pasamos a la hora de Homenajes.

Diputada Esquivel Caliva.

II

Homenajes

1

A Evita, en el aniversario de su nacimiento

Sra. ESQUIVEL CALIVA (UNPO): Gracias, señora presidenta.

Es para un homenaje.

Sra. PECHEN (Presidenta): Adelante.

Sra. ESQUIVEL CALIVA (UNPO): Pido autorización para leer unas palabras.

Sra. PECHEN (Presidenta): Adelante, diputada.

Sra. ESQUIVEL CALIVA (UNPO): El 7 de mayo de 1919 nacía -en Los Toldos- María Eva Duarte de Perón, conocida como Evita. Fue quien con su inconmensurable amor por los desposeídos, su apasionada lucha por la justicia social y su coraje para enfrentar a los dueños del poder, cambió definitivamente la Argentina.

Una vida corta y refulgente la convirtieron en un mito, un mito que, en ocasiones, vela la real y concreta dimensión de su militancia.

Como mujer de la política no puedo dejar de reconocer el rol determinante de Evita en la cuestión del voto femenino, esta reivindicación que comenzó a principios del siglo con el Movimiento Feminista y se mantuvo hasta la década del 40.

El 26 de julio de 1945, en un acto celebrado en el Congreso, Perón expresó su apoyo a la iniciativa; sin embargo, esta iniciativa no prosperó, ya que la Asamblea Nacional de Mujeres, presidida por Victoria Ocampo, resolvió rechazar el voto otorgado por un gobierno de facto.

El 26 de julio de 1946 en su primer mensaje al Congreso, el ahora presidente Perón, volvió a lanzar la iniciativa e, inmediatamente, Evita inició la campaña. Reunió legisladores, recibió delegaciones de mujeres de todo el país, convocó a la participación a través de la radio y de la prensa. Así se realizaron asambleas, se publicaron manifiestos y grupos de trabajadoras salieron a la calle a reclamar por la Ley. En poco tiempo, las mujeres reconocieron a Evita como su portavoz.

Comenzaron las labores parlamentarias y a poco de su regreso de su viaje a Europa el 23 de septiembre de 1947 en un acto en la Plaza de Mayo, auspiciado por la CGT, Perón entregó a Evita una copia de la Ley del Voto Femenino, la Ley 13.010, en reconocimiento a su lucha a favor de los derechos de la mujer. Ese día Evita debutó en el balcón de la Casa Rosada ante una gran multitud, comenzaba a sonar -estridente y metalizada por las altavoces- aquella voz enérgica que quedaría para siempre en el recuerdo de todos los argentinos, los que la amaban y los que la odiaban. Aquella voz inconfundible dijo entonces: Mujeres de mi Patria, recibo en este instante de manos del Gobierno de la Nación la ley que consagra nuestros derechos cívicos y la recibo ante vosotras con la certeza de que lo hago en nombre y en representación de todas las mujeres argentinas, sintiendo jubilosamente que me tiemblan las manos al contacto del laurel que proclama la victoria.

Evita fue, sin duda, la mujer más destacada de la historia política argentina. Ella denunció, como pocas, el lugar de doble explotación que sufría la mujer trabajadora y conocía en carne propia el maltrato y la discriminación de una sociedad machista y de doble moral.

Así, en *La Razón de mi Vida* lanza una potente proclama feminista que marca, sin duda, el corazón y el destino de mujeres peronistas. Con gran sencillez y claridad dice: no sé dónde he leído alguna vez que en este mundo nuestro el gran ausente es el amor. Yo aunque sea un poco de plagio diré más bien que el mundo actual padece de una gran ausencia, la de la mujer; no estamos en ninguno de los grandes centros que constituyen un poder en el mundo, sin embargo, estuvimos siempre en la hora de la agonía y en las horas amargas de la humanidad.

Y, para finalizar, quiero recordar unas palabras de María Elena Walsh en uno de sus versos dedicados a Evita: no descanses en paz, alza los brazos, no para el día del renunciamiento sino para juntarte a las mujeres con tu bandera redentora lavada en pólvora resucitando.

A una gran mujer, un gran homenaje.

Gracias, Evita.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputada.

Diputado Andersch, ¿Homenajes?

Sr. ANDERSCH (MPN): Señora, lo mío es Otros Asuntos, no sé si hay algún otro Homenaje.

Sra. PECHEN (Presidenta): Consulta.

¿Diputado Benítez?

Sr. BENÍTEZ (UCR): Otros Asuntos, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta): ¿Diputado Todero?

Sr. TODERO (PJ): Homenajes.

Sra. PECHEN (Presidenta): Adelante, entonces.

2

Al Himno Nacional Argentino

Sr. TODERO (PJ): Bien.

En función de la salud auditiva de todos, voy a leer y no voy a cantar: “¡Oíd, mortales!, el grito sagrado: / ¡libertad!, ¡libertad!, ¡libertad! // Oíd el ruido de rotas cadenas / ved en trono a la noble igualdad. // Se levanta a la faz de la Tierra / una nueva y gloriosa Nación / coronada su sien de laureles / y a sus plantas rendido un león. // De los nuevos campeones los rostros / Marte mismo parece animar / la grandeza se anida en sus pechos / a su marcha todo hacen temblar. // Se conmueven del Inca las tumbas / y en sus huesos revive el ardor / lo que ve renovando a sus hijos / de la Patria el antiguo esplendor. // Pero sierras y muros se sienten / retumbar con horrible fragor /

todo el país se conturba por gritos / de venganza, de guerra y furor. // En los fieros tiranos la envidia / escupió su pestífera hiel. / Su estandarte sangriento levantan / provocando a la lid más cruel. // ¿No veis sobre México y Quito / arrojarse con saña tenaz?, / y cual lloran bañados en sangre / Potosí, Cochabamba y La Paz? / ¿No veis sobre el triste Caracas / luto y llanto y muerte esparcir? / ¿No lo veis devorando cual fieras / todo pueblo que logran rendir? // A vosotros se atreve; ¡argentinos! / el orgullo del vil invasor. / Vuestros campos ya pisa contando / tantas glorias hollar vencedor. // Mas los bravos que unieron jurando / su feliz libertad sostener, / a esos tigres sedientos de sangre / fuertes pechos sabrán oponer. // El valiente argentino a las armas / corre ardiendo con brío y valor, / el clarín de la guerra cual trueno, / en los campos del sud resonó. / Buenos Aires se pone a la frente / de los pueblos de la ínclita Unión, / y con brazos robustos desgarran / el ibérico altivo león. // San José, San Lorenzo, Suipacha. / Ambas Piedras, Salta y Tucumán, / la colonia y las mismas murallas / del tirano en la Banda Oriental, / son letreros eternos que dicen: / aquí el brazo argentino triunfó, / aquí el fiero opresor de la Patria / su cerviz orgullosa dobló. // La victoria al guerrero argentino / con sus alas brillantes cubrió, / y azorado a su vista el tirano / con infamia a la fuga se dio; / sus banderas, sus armas se rinden / por trofeos a la Libertad, / y sobre alas de gloria alza el Pueblo / trono digno a su gran Majestad. // Desde un polo hasta el otro resuena / de la fama el sonoro clarín, / y de América el nombre enseñando / les repite: ¡Mortales, oíd! / Ya su trono dignísimo abrieron / las Provincias Unidas del Sud / Y los libres del mundo responden: ¡Al gran Pueblo Argentino, salud!''.

Son las estrofas completas de la versión de Vicente López y Planes, la música de Blas Parera que el día 11 de mayo cumplen doscientos años.

En honor a esos valientes que hicieron esta Argentina es mi homenaje el día de hoy.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Godoy.

Sr. GODOY (FIT): Para Otros Asuntos.

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputado Mattio. ¿Homenajes u Otros Asuntos?

Sr. MATTIO (MPN): Homenajes.

Sra. PECHEN (Presidenta): Adelante.

3

A la actriz zapalina Fernanda Valerio

Sr. MATTIO (MPN): Fernanda Valerio es una actriz zapalina que días atrás fue premiada como mejor actriz de comedia en el Festival Nacional de Teatro de Luján por su actuación en la obra *Divorciadas, Evangélicas y Vegetarianas*.

La artista participó del evento en representación del grupo independiente Dos en el Buzón, que lidera el artista y director Marcelo Rogatky. Hace un mes, aproximadamente, se supo que el grupo de la ciudad de Zapala había quedado seleccionado entre más de cien obras que se postularon en todo el país y del extranjero en el festival con la obra antes mencionada.

Sin duda, esto fue motivo de orgullo y acompañamiento de toda la sociedad zapalina en su conjunto, quien de una u otra manera aportó su granito de arena para que el elenco pudiera viajar.

Lina Ramos, Mónica Gerez y Fernanda Valerio hacen un trabajo en conjunto y extraordinario, tienen todas las aptitudes de las grandes comediantes y son una clara manifestación de que en Zapala también se puede hacer un buen teatro.

Gracias a esto, Dos en el Buzón, se va de gira por Buenos Aires tras cerrar una propuesta con productores que vieron la obra durante el festival, más que un orgullo para la ciudad y para la Provincia donde se hacía urgente una reivindicación de las propuestas teatrales.

Tal como lo expresó Fernanda este reconocimiento no es más que la confirmación de que el conocimiento, sumado al talento y al esfuerzo pueden hacer maravillas.

Por todo ello hoy mi reconocimiento a esta actriz y al grupo teatral zapalino, haciéndole llegar por medio de este sencillo homenaje todo mi orgullo y satisfacción por su honrado y dedicado trabajo.

Gracias, presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputada Kreitman, ¿Homenajes?

Sra. KREITMAN (ARI): No.

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputado Vidal, ¿Homenajes?

Sr. VIDAL (UCR): Otros Asuntos.

Sra. PECHEN (Presidenta): ¿Diputado Fuentes?

Sr. FUENTES (MPN): Otros Asuntos.

Sra. PECHEN (Presidenta): Bien, entonces vamos a restituir...

Ya hemos terminado la hora de Homenajes y vamos comenzar con el diputado Andersch.

Si me permite, diputado, no había visto que el diputado Sapag también había...

Sr. SAPAG (MPN): Otros Asuntos.

Sra. PECHEN (Presidenta): Seguimos, entonces, con el diputado Andersch en el uso de la palabra.

III

Otros Asuntos

1

Desalojo de una familia de Parques Nacionales

Sr. ANDERSCH (MPN): Gracias, señora presidenta.

Quisiera solicitar la posibilidad de poder ver unas imágenes, unas fotos que tenemos... (*Se muestran unas imágenes por los monitores del Recinto*)... bueno ahora ya están a la vista, es un camión de Parques Nacionales o contratado por Parques Nacionales... Ese camión arriba, en su caja no tiene, ni más ni menos, que animales de un criancero neuquino, desalojado...

Allí adonde se ve una superficie plana había una casa de un ciudadano neuquino, de un nacido, de un nativo neuquino... Allí están los vehículos de Parques Nacionales, ahí están los materiales del desalojo de un criancero neuquino... ahí está la patente del rodado...

Ahí, de esa forma, destruyeron la casa de un habitante neuquino, de un nacido, de un nativo neuquino... Aparentemente, para desalojar a este nativo neuquino necesitaban mucha gente.

Esa era la casa... Creo que ya está. Ahí aparentemente una fiesta, festejando el desalojo de la familia neuquina. Más materiales de la casa... Bueno, ahí está...

Gracias al que nos suministra las imágenes.

Creo que ya es elocuente y quiero pasar a mencionar que el día 24 de abril del año 2013, Bruno Leoncio Olate es desalojado por miembros de Gendarmería Nacional, guardaparques, Policía del Neuquén, además de la participación de Bomberos Voluntarios por orden judicial emanada del juez Caro. La familia constituida por el señor Salvador Olate y María Fierro, históricamente dedicados a la actividad agrícola-ganadera, fueron padres de ocho hijos quienes vivieron en este lugar y de ahí emana el nombre, esa zona, esa zona de pampa Olate Fierro, dato que nos remonta al 9 de diciembre del año 1908, donde se les otorga boleto de señal emitido por autoridades de Territorios Nacionales. Estadística que nos retrotrae a veintiséis años anteriores a la creación de Parques Nacionales, sobre todo nuestro querido Parque Nacional Nahuel Huapi.

En otro contexto, cabe destacar que la actividad agrícola-ganadera continuó hasta nuestros días. Prueba de ello es la renovación del boleto de señal solicitado el 11 de abril del año 1932. Y así, en forma continua hasta nuestros días, donde la actividad ganadera sigue siendo el eje económico y de subsistencia de la mencionada familia.

Remontándose a nuestros días la actividad continúa y la responsabilidad recae sobre el señor Bruno Olate. Este último, quien sufrió las terribles consecuencias del atropello, sobre el cual existen sobradas razones para demostrar mediante documentos de tal posesión, es justamente este atropello contra una familia autóctona.

Y volviendo sobre el Parque Nacional Nahuel Huapi, es el más antiguo de los Parques Nacionales argentinos. Fue creado por el Gobierno argentino en el año 1934, sobre la base de la donación de tres

leguas cuadradas, hechas por el perito Moreno con este fin. El Parque abarca unas setecientas diecisiete mil doscientas sesenta y un hectáreas, en una franja de unos sesenta kilómetros de ancho por unos ciento setenta kilómetros de norte a sur, recostada sobre la Cordillera de los Andes.

La situación actual deja ver el brutal atropello que sufrió la familia Olate por parte del Estado nacional, donde tenemos un responsable judicial y otro institucional.

Pues, se observa que, por otro lado, extranjeros, podemos hablar de Ted Turner, de Benetton, que no es una marca comercial, es un tipo que tiene setenta mil hectáreas en Río Negro y que ustedes sabrán que hace muy poco tiempo había vedado el acceso a un lago a las comunidades de la zona.

Bueno, en el Parque Nacional Lanín o en Parques Nacionales o en el Nahuel Huapi, suceden cosas extrañas. Concesiones sospechosas dentro de los Parques Nacionales, como las Termas de Lahuen Co, donde hay un *spa* de inversores, de estos, no sé cómo denominarlos pero sin nombre, donde los neuquinos, que somos los habitantes, los moradores, los dueños de esta tierra, no podemos ingresar si no pagamos una alta cuota.

Dentro de Parques Nacionales tenemos cotos de caza, señora presidenta. Hace muy poco, con mi grupo familiar, visitábamos Laguna Verde, una belleza neuquina dentro de Parques Nacionales y, prácticamente, nos corrieron en Semana Santa porque había un coto de caza, y era tiempo de coto de caza. Es un abuso.

Es un abuso hablar de la Argentina profunda, del proyecto nacional y popular, señora presidenta. Bruno Olate es nacional y popular y bien neuquino y es una vergüenza que, en el año 2013, nos tengamos que encontrar que una familia que mora y habita en la Provincia del Neuquén, durante más de cien años y teniendo en cuenta nomás que ayer escuchaba, y perdone que lo mencione al diputado Benítez, que está en la Comisión de Producción, preocupado, preocupado porque no damos abasto con la producción de carne para abastecer a nuestra Provincia. Y ustedes vieron el camión con vacas. Esas vacas son de acá, son de los productores, los pobres productores neuquinos que sufren día a día para llevar adelante este tipo de empresa.

Seguramente, no son Benetton, no son Ted Turner pero son bien nuestros y, como tales, quiero levantar la voz en esta Casa para que se vaya tomando, de alguna manera y que seamos corresponsables a la hora de levantar la voz por este tipo de situaciones.

Lógicamente, tendrá que actuar la Justicia. Tendrá que actuar la Justicia neuquina, a la cual, lógicamente, le hemos pedido (*Se interrumpe el audio al haber finalizado el tiempo reglamentario de exposición*)... le hemos pedido al ciudadano Bruno Olate, se presente en forma apresurada.

No tengo más que indignación, señora presidenta. Pero yo creo, yo creo que en algún momento va a salir el sol, sobre todo para esta familia, para estos neuquinos, lo cual, por sobre todas las cosas, es una familia muy numerosa. Si ustedes visitan, por ejemplo, Villa Trafal, se van a encontrar con muchos de ellos.

Y reitero, nada más que eso: son neuquinos, crianceros, tienen más de cien años en nuestra zona y también son del interior profundo.

Muchas gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Benítez.

Sr. BENÍTEZ (UCR): Gracias, señora presidenta.

La verdad, que después de escuchar esto a uno le cambia mucho el pensamiento y los temas que quisiera hablar.

Por supuesto, solidarizarme en todo lo que ha dicho el diputado Andersch.

Y ojalá, algún día, los neuquinos y los argentinos, estemos todos juntos para que estas cosas no sucedan.

Yo voy a hablar de temas similares en cuanto al maltrato.

Y, por allí, pido autorización porque voy a ir leyendo algunas cosas que he escrito. Y, en realidad, son tres temas los que tengo.

No me voy a exceder en el tiempo, seguramente.

Salvaje golpiza a dos integrantes de la comunidad qom, en Formosa

Y el primer tema, yo tomaba algo que decía el escritor uruguayo Eduardo Galeano. Galeano llamó otrocidio a la colonización de los pueblos nativos latinoamericanos por parte de la Corona española y europea.

De manera irreverente y genial, Galeano describe que el 12 de octubre de 1492, el capitalismo descubrió América e ilustra de una manera directa y creativa los cimientos de una colonización hacia los pueblos originarios que jamás se detendría. Se los obligaría a moldearse a imagen y semejanza del blanco, a dejar atrás sus creencias, sus costumbres, su lengua y, por sobre todo, sus tierras.

Hoy, quinientos veinte años después, este sometimiento se repite. La comunidad La Primavera qom, es un símbolo de estas relaciones de atosigamiento y violencia social y gubernamental.

Días pasados, el hijo del cacique qom, de la comunidad La Primavera, Abelardo Díaz, fue golpeado salvajemente por una patota de treinta personas, quienes lo atacaron en Formosa.

El hijo de Félix Díaz estaba acompañado por Carlos Sosa, que también fue agredido.

Los qom son un pueblo nativo que habita las regiones de Bolivia, Santa Fe, Chaco y Formosa, conocidos antes como tobas. Ellos prefieren autodenominarse hoy en día qom, que significa hombre.

El Gobierno de la Provincia de Formosa, que está encabezado por el gobernador Insfrán, instaba a la comunidad La Primavera a devolver tierras que, según el Poder, eran tierras del blanco. Se podría apreciar que la situación qom, en cuanto a reivindicaciones y reconocimiento de su soberanía sobre sus propias tierras aún se encuentra en estado crítico.

El Gobierno nacional, al cual pertenece el gobernador de esta Provincia a la cual me he referido, en este asunto de pueblos originarios, tierras, abusos y silencios, ha llevado una política enfáticamente discursiva en materia de Derechos Humanos. Esto no se ha visto con la misma intensidad en relación a los derechos violados, sistemáticamente, desde hace ya muchos años, por parte de los gobernantes, el poder económico y los enormes empresariados rurales hacia los pueblos originarios argentinos.

Los que hemos podido ver la imagen de la persona a la cual me referí, tendríamos que reflexionar y empezar a respetar mucho más, inclusive, pensando en lo que el diputado que me antecedió en la palabra, también habló de los originarios de algunas provincias.

Represión en el Hospital Borda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Quería referirme brevemente a otro tema que sucedió y que también nos duele a los argentinos. Pareciera que estamos atravesando cosas que ya vivimos en alguna época pero se ha tomado una mala costumbre, que todo se está tapando, que hay cosas que no se dicen, hay lugares en los cuales no los aprovechamos de la mejor manera para repudiar estas cosas.

El viernes 26 de abril -lo vimos casi todos los argentinos- doscientos efectivos de la Policía Metropolitana reprimieron violentamente a pacientes, trabajadores, manifestantes, periodistas y hasta funcionarios públicos que se encontraban en el Hospital Borda, dejando treinta y seis heridos. La Policía estaba allí por orden del Gobierno de la ciudad.

En este contexto, el jefe de Gobierno porteño reprimió a los trabajadores. Creo que con esa actitud no marca otra cosa que estar detenido en el tiempo.

Esta represión no fue un exceso sino la decisión del jefe de Gobierno porteño, de quienes lo secundan, de arrasar con los derechos de la ciudadanía y reprimir.

La agresión que desató la Policía Metropolitana contra todos los que estaban en las inmediaciones del Taller Protegido número 17 del Hospital que me referí fue con una violencia que nosotros, los argentinos, tenemos que reprocharla todos juntos. En este contexto de fuerte ofensiva quedó demostrado que cuando se acude a la represión es porque se acaba la política.

En este sentido nos llama la atención el doble discurso que tiene Macri, que, por un lado, ofrece paz y amor y por el otro lado es violencia, agresión y mentira y quiero decir que, lamentablemente, en todo el país este señor tiene representantes que se identifican y abrazan sus ideales.

4

Crítica al desempeño de la Policía provincial

Y el último tema, que es más nuestro, y que yo había hablado ya antes, es respecto a la Policía del Neuquén. Y quiero decir que las cosas siguen bastante mal con la Policía.

En julio del 2013 (sic) el gobernador Jorge Sapag, junto al ministro de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo, Gabriel Gastaminza y junto al jefe de Policía presentaron el Plan de Seguridad Urbana de la ciudad de Neuquén. Gastaminza señaló que se genera un cambio en la perspectiva de la concepción de la Seguridad que implique el acercamiento del vecino con los integrantes de la fuerza policial, un concepto hermoso si se cumpliera. Además de eso, destacaron que la participación de los ciudadanos tiene especial relevancia en la construcción de la seguridad pública y el jefe de Policía dijo que la puesta en marcha del Plan de Seguridad significa para la fuerza policial un hecho histórico y aseguró que se trata de un largo anhelo, tanto de la institución policial como de la sociedad neuquina toda.

Y yo quiero hacer referencia porque el 1 de mayo a la tarde me robaron la rueda de auxilio de la camioneta de la Legislatura, la cual estoy utilizando. Fui a hacer la denuncia al lugar correspondiente; primero esperé que la Policía, esta que se acerca al ciudadano, la que nos da seguridad, terminara de ver Barcelona con otro equipo que estaban jugando. Por supuesto que el oficial no me atendió sino que me atendió un agente y cuando le dije el auto del que me habían robado la rueda, cómo era la persona que me había robado la rueda, me dijo: sí, no se preocupe, ya es la sexta que nos roban. Y digo: pero no vas a radiar esta situación para ver si algún móvil que anda despacito, que se pone adelante, que son hasta molestos van al lugar, por lo menos, si sabemos en qué lugar se estaba refiriendo a ciertas personas que vivían en una determinada calle. Y me dice: bueno, después. Si se va a quedar conforme con eso, después nosotros lo vamos a comunicar. Pregunté por el jefe y me contestó: y es jefe, viene un ratito a la mañana; después ya no aparecen más por acá.

Digo, no es la Policía que nosotros queremos. El jefe de Policía, yo estoy cansado de escucharlo por radio, como columnista de una radio, hablando de las bondades de la Seguridad. No es lo que nosotros queremos. Los neuquinos no queremos eso, los neuquinos queremos, si hay inversión y si hay una política de Seguridad que realmente se aplique, que se invierta en preparación, que se invierta en capacitación y que se invierta en los edificios y en los elementos de trabajo. Es lamentable, a la comisaría que fui, el frío que hacía, los agujeros que tenían las paredes y en las condiciones que trabajaban.

Así, créame, señora presidenta, no tenemos ningún Plan de Seguridad. Solamente lo que podemos tener es alguna cuestión de deseo pero me parece que por la forma en que actúan los policías cuando uno va, por la forma en que actúan cuando uno denuncia y por la forma que nos protegen, hoy en día estamos sin seguridad en la Provincia (*Se interrumpe el audio al haber finalizado el tiempo reglamentario de exposición*).

Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Godoy.

Sr. GODOY (FIT): Gracias, señora presidenta...

Sr. FUERTES (NCN): Le pido una interrupción, si puede ser.

Sr. GODOY (FIT): Me pide una interrupción. Desde ya, concedida.

Sra. PECHEN (Presidenta): Tiene la interrupción, diputado Fuertes.

Solicitud para ausentarse de la Sesión
(Art.186 - RI)

Sr. FUERTES (NCN): Gracias, señora presidenta.

Recientemente, mis pares me justificaron la llegada tarde por una cuestión de estar trabajando en el *Jury* junto con la diputada Mucci. Hay un Cuarto Intermedio en el *Jury* y tenemos que volver. Por lo tanto, mi pedido de la palabra y la interrupción al diputado Godoy es para solicitar a la Cámara si nos permite ausentarnos por este motivo.

Gracias, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputada Mucci.

Sra. MUCCI (CUNELFRENTE): ¿Qué tal, cómo le va? Buenas tardes, señora presidente.

Es para comentarle, además, que, en realidad, a partir de ahora y atendiendo a que en el día de la fecha se ha arreglado -con la resolución que se tomó en el día de la fecha- habilitar día y hora, habilitación de días y horas que ha salido por unanimidad, votado por el Jurado, nosotros -tanto el diputado Fuertes como yo- vamos a estar casi prácticamente dedicados a ese tema. Por lo tanto, las próximas semanas probablemente no vamos a cumplir con nuestras obligaciones porque, vuelvo a repetir, tenemos habilitación de días y horas previo a las audiencias.

Queríamos dejar constancia para que no tengamos que hacer lo que hicimos hoy, volver para poder notificarnos.

Muchas gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputados.

Si el diputado Godoy me permite, haciendo uso y abuso de su tiempo, creo que esta Cámara los ha nominado en esa posición, por lo cual corresponde, de alguna manera, pedir la autorización a la Cámara para que ustedes tengan la libertad de representarlos en el *Jury* como corresponde.

Está a consideración, entonces, el pedido hecho por los diputados para que tengan libertad para su manejo horario en el *Jury*.

- Resulta aprobado.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias a todos.

Tienen ustedes libertad para retirarse cuando sea necesario.

Diputado Godoy.

**Referencia a situaciones de desalojo de criancero
y familias mapuche**

Sr. GODOY (FIT): Gracias, señora presidenta.

La verdad que hoy había varios temas para tocar. Algunos fueron abordados previamente. Desde ya, también expresar la solidaridad desde la banca a este criancero que fue desalojado, que fue corrido de su lugar de trabajo con tantos años viviendo y es una situación que, lamentablemente, se repite en muchos puntos de la Provincia con muchos crianceros y también con nuestros hermanos mapuche, que sufren situaciones extremas cotidianamente y que, hoy en día, hoy, en estos momentos y a esta hora, están sufriendo un atropello en sus territorios, como es la familia Felipin, que se ha hecho presente acá en la Legislatura, inclusive para pedir que los diputados los recibiéramos. Bueno, en el caso de varios de algunos de nosotros lo hicimos y estuvimos y nos señalaron una situación de extrema violencia donde señalaron un grupo armado, que les habían visualizado armas de guerra, con municiones de guerra en su territorio. De parte de la Justicia provincial no han hecho absolutamente nada, dijeron simplemente que no podían

ingresar y que no podían hacer nada. Y ahí hay nombres y apellidos, hay un tal Chaparro, de acá muy cerca, a unos kilómetros nomás de acá, que es el que tiene tierras ocupadas, algunas ya las devolvió pero otras no. Entonces, hay una violación permanente y una situación de tensión y muy peligrosa, por cierto. Por eso, algunos diputados firmamos, inclusive, una nota al ministro Gastaminza a que tome cartas en el asunto por una situación que no se ha cerrado. Cuando se le tenía que devolver parte del territorio, esta gente no lo hizo y bueno, hoy conviven, a metros nada más, familias mapuche asediadas y grupos de personas que han estado y se ha demostrado que portan armas, tranquilamente, bueno, con la vista gorda -para decirlo de alguna manera- de la Policía provincial y de la Justicia neuquina, con lo cual yo esto también quiero, no solamente tomar lo que dice el diputado que me antecedió en la palabra sino también hacerlo extensivo a varias familias mapuche que sufren una situación similar.

7

Represión en el Hospital Borda

También podría hablar -que ya lo abordaron- sobre la represión en el Borda, que fue brutal, la vimos todos, en un hospital público entrando y reprimiendo de esa manera. Los trabajadores de Lear son autopartistas, se usaron trescientos gendarmes contra doscientos cincuenta obreros que estaban manifestando en defensa de los puestos de trabajo. Esto pasó hace cuatro o cinco días atrás; Gendarmería Nacional desplegada a pleno alrededor de una fábrica autopartista. Brutal.

8

Repudio sobre lo acontecido en la agencia de noticias Rodolfo Walsh

Y, lamentablemente, otro hecho que nos ha causado el repudio es el descubrimiento en una organización social como es la agencia Rodolfo Walsh, que es una agencia de noticias, independiente, autogestionada por periodistas, de un infiltrado de la Policía Federal que durante diez años estuvo de incógnito en esa agencia delatando y metiéndose en cada uno de los conflictos más agudos. Por ejemplo, tomó todo el caso de la tragedia de Once, la desaparición de Luciano Arruga, estuvo en varios temas muy candentes. Y este policía que fue descubierto por la misma organización que prestaba servicios y entregaba toda la información sobre los militantes y demás, o sea que no es sólo el Proyecto X de Gendarmería sino que la Policía Federal, gente infiltrada en organizaciones sociales.

Yo lamento mucho que acá en una de las Comisiones cuando nosotros quisimos repudiar el espionaje, el Proyecto X, se nos haya abortado esa posibilidad diciendo que el Gobierno respeta los Derechos Humanos cuando, lamentablemente, surgen y nos brotan día a día situaciones como esta. Pero vamos a volver a insistir porque nos parece una situación sumamente grave.

9

Invitación de las CGT europeas a trabajadores de Cerámica Zanon

Pero yo quería, sobre todo, también hoy -ayer lo hicimos en Labor Parlamentaria-, yo quería anunciar a esta Cámara, comentarlo, que ustedes saben la concepción con la cual nosotros obtuvimos esta banca y nuestra ideología política.

Nosotros partimos de la base de pensar que nuestra clase obrera no tiene fronteras, que la lucha que libramos acá es la que libran muchos compañeros y compañeras en distintos lugares del mundo. Esta no ha sido sólo una posición ideológica sino ha sido una práctica militante desde siempre que, de alguna manera, aportamos -entre comillas- en Zanon al generar solidaridad internacional durante tantos años -digamos-, gente que viajó, gente que cuando tuvimos órdenes de desalojo, esto yo lo había dicho acá, se movilizó a las embajadas argentinas en distintos lugares

del mundo y hoy, bueno, hay seis años de crisis sistemática en Europa y distintas organizaciones sociales, organizaciones obreras y lugares de trabajo nos han invitado a aportar, nos han invitado a encuentros, a charlas, a manifestaciones, a conferencias conjuntas.

Y, entonces, yo voy a hacer el pedido de anuencia -digamos-. Me voy a ausentar durante quince días. Tenemos una gira prevista en cuatro países, empezando por el Estado español donde la CGT de Cataluña, la CGT de Barcelona nos han invitado a movilizaciones, nos han invitado a conferencias, actos y a reuniones con comisiones internas del cuerpo de delegados, con trabajadores de distintas fábricas; entre ellas Ficosa, que está a punto de ser entregada a Sony, es decir, hay un traspaso que va a dejar un tendal de miles de trabajadores desocupados. Una entrevista, una asamblea y una recorrida por una fábrica con quince mil trabajadores, la fábrica Seat que está también en Cataluña, es una de las fábricas más importantes. En Barcelona, con la secretaria de Barcelona, con los compañeros de la CGT que son representantes de todo el transporte, del sistema de transporte público en Barcelona que también hay una conferencia prevista con ellos, un acto y el hecho de compartir también paneles de discusión porque lo que está en discusión, en última instancia en todo el mundo, es quién paga esta crisis capitalista y que no hemos generado los trabajadores y, sin embargo, las consecuencias siempre las terminamos pagando los mismos. Entonces, es toda una discusión y un debate de trabajadores en todo el mundo alrededor de esto.

Por otra parte, en Francia hay una conferencia y debate con el NPA, que es la denominación del Nuevo Partido Anticapitalista, que es una agrupación de corrientes en la que hay compañeros y compañeras que han viajado a Zanon y han estado compartiendo con nosotros mesas, debates y la lucha acá también en Neuquén. Bueno, con ellos también tenemos un panel de discusión y de debates con los compañeros en Francia, con los compañeros de Peugeot, de Citroën y Peugeot, una fábrica de nueve mil trabajadores cuyo representante también, Vincent Duse, un compañero que estuvo visitando Zanon y Cerámica Stefani viendo y discutiendo los problemas también de una gestión obrera, viendo los problemas de cómo habíamos afrontado los trabajadores ante los despidos masivos y bueno, hoy somos invitados allá. Bueno, con el compañero Manu Georget también otro referente de la CGT en Francia que fue dirigente obrero de la Philips, una fábrica que, lamentablemente, quedó cerrada. Eran tres mil obreros y quedó el tendal, quedaron los tres mil en la calle. Fue una derrota terrible que se suma a los millones de desocupados.

Y después en Grecia, en Grecia hay fábricas recuperadas. Hay más de sesenta fábricas ocupadas y algunas puestas a producir, entre ellas, Biomé que es una de las fábricas más emblemáticas en Grecia. Está en Tesalónica al norte de Grecia. Con los compañeros hemos tenido contacto vía Internet, por cartas y demás y bueno, nos habían solicitado en muchas oportunidades y bueno, queremos... También están atentos a cómo se conquistó esta banca y cómo es la utilización de esta banca rotando, cobrando el mismo sueldo que en la fábrica y poniéndola al servicio de la asamblea de trabajadores. Entonces, hay un debate importante también ahí y con varias organizaciones de izquierda en Grecia que, bueno, quieren discutir -inclusive- lo que fue y cómo estamos actuando y cómo se está desarrollando el Frente de Izquierda y los Trabajadores de acá a nivel nacional.

Yo quiero decir que, bueno, han habido varias huelgas generales también en Europa pero esto yo lo relaciono también directamente con una práctica que hemos hecho durante años y que quiero aclarar a la Legislatura -lo hemos dicho también en conferencia de prensa- que para este viaje no vamos a utilizar un sólo centavo ni de esta Legislatura ni de la fábrica ni del sindicato. Todo el viaje está íntegramente pagado por las organizaciones que nos invitan. Es decir, ya sea por las organizaciones de trabajadores, como las organizaciones de izquierda que son convocantes. Así que no vamos a hacer uso, no vamos a hacer uso del viático ni ningún centavo de acá. Solamente el tiempo que nos parece que es un tiempo de inversión para compartir experiencias y también aportar, humildemente, lo que hemos aprendido y en lo que hemos puesto el cuerpo. O sea, nosotros no hemos hablado nunca solamente detrás de un escritorio, detrás de una banca sino hemos hablado en la calle, desde la calle, desde la fábrica y es como es nuestra práctica.

Así que yo quería informarlo, vamos a pedir la anuencia y no quería dejar de... porque mientras se hablaba también yo me acordaba de otra situación y me resuena mucho esto, para terminar, nuestra práctica de vernos como parte de una clase obrera también internacional, no es solamente

lo de Europa, lo que pasa en otros lugares lejanos sino acá mismo. Nosotros cuando fue la situación en el Indoamericano, donde hubo una ocupación de un pedazo de tierra para vivir, donde había miles de familias y había hermanos peruanos, hermanos bolivianos y todo eso, se los trató con mucho desprecio y nosotros tuvimos que atravesar a empujones y en medio de los golpes tres cordones policiales. Me lo acuerdo por el color de los escudos y el color de los uniformes pero tuvimos que atravesar Gendarmería, tuvimos que atravesar la Infantería de la Provincia y la Policía Federal. Estaban todas las Fuerzas conjuntas -digamos- rodeando para que no llegara la solidaridad (*Se interrumpe el audio al haber finalizado el tiempo reglamentario de exposición*)... quiero redondear (*Se interrumpe el audio al haber finalizado el tiempo reglamentario de exposición*)... Un minuto, para redondear nada más. Ya está.

Nuestra práctica no tiene que ver sólo con dar charlas o intercambiar experiencias sino también con aportar con el cuerpo a estos procesos de los cuales estamos, profundamente, convencidos o que esta crisis capitalista que está en ciernes y que no ha terminado y que se desarrolla o seguimos pagando la crisis los trabajadores, que de una buena vez por todas la paguen los responsables, los capitalistas. Para eso hay que organizarse, hay que ponerle el cuerpo y hay que, también, luchar por una organización de los trabajadores a nivel internacional.

Eso, nada más.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputada Kreitman.

10

Repercusiones del encuentro Parlagua

Sra. KREITMAN (ARI): Gracias, presidenta.

Me voy a referir a dos temas.

Uno es comentarle a la Cámara para nosotros el éxito que tuvo este encuentro de tres días, que es el segundo encuentro y que se llama Parlagua, Parlamento por el Agua. En realidad, yo lamenté profundamente que no saliera una Declaración de interés de esta Cámara pero así lo resolvió la Comisión de Medio Ambiente donde estaba en tratamiento -por mayoría, por supuesto-, donde estaba el tratamiento de este tema.

Comentarle que fueron tres días de mucha discusión donde, efectivamente, no todas las posiciones eran iguales pero comentar que participaron la Asamblea Permanente del Comahue por el Agua de Neuquén y de Allen, el Foro Hídrico del Río de La Plata, de Lomas de Zamora, los trabajadores de Áreas Naturales Protegidas, la Asociación de Parques Nacionales, el Obispado de Neuquén, estudiantes de universidades de todo el país, representantes de ATE, por supuesto de mi partido, del Socialismo, representantes de ATEN; la organización o la ONG ASSUPA; el Foro Ciudadano, la Universidad Nacional de La Plata; medios comunitarios de todo el país, la Defensoría del Pueblo de Río Negro, Convergencia Socialista, la Auditoría General de la Nación, también mandó un representante. Bueno, en fin, distintas organizaciones.

Yo debo agradecer a algunos diputados de esta Cámara que, de alguna manera u otra, también participaron, que son los diputados Godoy, Marcote, Dobrusin, Escobar.

La verdad que fue un encuentro de mucho debate. Se habló de las energías alternativas, en algunos temas no hubo acuerdo pero la verdad que este Parlamento tiene (*Suena la campana de orden*) la idea de generar esto en la comunidad, el debate. La verdad que el Parlamento no está en contra de ningún gobierno, está en defensa de la vida, en defensa del agua y en plantear el agua como un bien social y un derecho humano. Este es el objetivo y el objetivo es generar conciencia en todo.

Yo quería referirme a esto porque, justamente, ayer y hoy hemos tomado conocimiento, por ejemplo, de lo que está pasando en nuestro río Limay con la planta potabilizadora de líquidos cloacales, de tratamiento de líquidos cloacales, perdón, de Plottier que está tirando crudo, por mal funcionamiento, directamente, al río Limay. Esta, realmente, es una agresión a nuestras aguas muy importante. También movimientos de suelo que hacen barrios cerrados y que terminan perjudicando a los vecinos que aguas abajo pueden vivir y con las consecuencias, ¿no?, al aumentar el caudal o al disminuir el caudal.

Entonces, quería brevemente referirme a esto, decir que este Parlamento va a seguir en la localidad de Entre Ríos, presumiblemente en el mes de noviembre pero la idea es eso, defender la vida, defender el agua, no sólo para el ser humano sino para toda la biodiversidad.

11

Situación de inseguridad en el oeste de la ciudad de Neuquén

Y otro tema al que me quiero referir, que ya un diputado lo mencionaba, es el tema de la situación de la Policía de la Provincia y de algunos casos que están sucediendo en nuestra ciudad capital.

La verdad que cuando uno habla del oeste neuquino lo ve con mucha preocupación. Han sucedido hechos muy graves, que va la vida de nuestros jóvenes allí. Pero lo más preocupante y hoy lo escuchaba nuevamente al jefe de la Policía plantear y criticar, de alguna manera, esta Ley maravillosa -a mi criterio- que tenemos y que nos falta mucho para terminar de cumplirla, que es la 2302. Sin nombrarla, directamente, pero haciendo alusión a esta cuestión de protección que tienen los menores en nuestra Provincia.

Yo, la verdad, presidenta, estoy absolutamente segura de que no con represión se va a solucionar el tema de inseguridad.

Hoy, acá en este Recinto se hizo un homenaje a Evita, y Evita decía: Donde hay una necesidad hay un derecho incumplido. Y me parece que esto centralmente es en lo que tenemos que trabajar. Cuando los funcionarios presentan un plan de seguridad y hablan de trabajar en cuadrículas y en que haya más seguimiento y más... la verdad que estamos corriendo detrás del problema; estamos actuando en represión y no en prevención. Y en la medida en que no trabajemos en solucionar, en ir con más derechos, en garantizarle a nuestros jóvenes, a nuestros niños todos los derechos que establece clara y concisamente nuestra 2302, vamos a seguir teniendo problemas.

Más me preocupó, tal vez, la opinión del jefe de fiscales cuando planteaba esta cuestión que los delincuentes entran por una puerta y salen por otra, haciendo, de alguna manera, una defensa de lo que bien establecía el jefe de la Policía.

Yo quiero recordar que la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento de esta Cámara, tiene pendiente la reunión con el ministro de Seguridad. Me parece que es importantísimo que nosotros tomemos cartas en el asunto. No puede ser que la salida para nuestros jóvenes del oeste sea o estar encerrados o que las peleas terminen con la muerte o con la situación muy grave de algún adolescente.

Me parece que uno, justamente, tiene que trabajar en políticas públicas que hagan a la prevención del delito y no sumarnos a esta idea de la represión para tratar de controlar el delito. Creo que hay que trabajar fuertemente en políticas que contengan a nuestros jóvenes y a nuestros niños. Por eso, absolutamente, creo que hay que poner la mirada -como bien lo decía un diputado- en escuchar las opiniones del jefe de la Policía, que para mí son desafortunadas, presidenta. No podemos livianamente hablar de un menor, decir su nombre cuando todos sabemos que nuestras leyes protegen desde la situación del menor, hasta la contención que debe tener ese menor.

No quería dejar pasar esto porque, digamos, las opiniones que se vierten en los medios de difusión seguramente generan acuerdos afuera y me parece que nosotros tenemos que estar por sobre esa mirada que tiene que ver con la represión y con el encierro de nuestros jóvenes y que no puede seguir pasando en la Provincia.

Gracias, presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputada.

Diputado Vidal.

12

Reflexiones sobre próximas elecciones

Sr. VIDAL (UCR): Buenas tardes, señora presidenta.

Yo voy a hablar un poco de política porque han llegado los tiempos electorales. Los veíamos venir pero bueno, ya se concretaron, ya tenemos fecha en la ciudad de Neuquén y está bien que así sea, así corresponde en una sociedad democrática. En otros tiempos, eran los partidos políticos los

que ponían en consideración de la sociedad sus políticas, sus proyectos, para que la misma diera su veredicto irrevocable a través de las urnas. Hoy es prácticamente ausente la presencia de partidos políticos y son los dirigentes los que hacen por sí o por terceros, los que hacen estas propuestas a las que hacía referencia.

Yo quería hablar de esto porque creo que la ciudadanía espera debates maduros, serenos, constructivos, alejados del agravio y de la virulencia discursiva. Y también espera que los mensajes no sean vacíos y más aún, espera que no sean hipócritas.

Tengo la duda sobre si los ciudadanos esperan esto o están resignados a ser espectadores de un escenario del cual no son parte o, en el peor de los casos, tampoco tienen interés en ser parte.

Y yo creo que quienes nos dedicamos a la política tenemos que resaltar la utilidad de la política para transformar las cosas que están mal y creo que estos actores públicos debemos tratar de hacer un acuerdo, aunque sea tácito y aunque sea en el ámbito que nos corresponde -en este caso, Neuquén- para ver cómo hacemos para que empiecen a tener funcionamiento los partidos políticos que están en la escena municipal y provincial. Y, de esta manera, ponerle un poco, algún límite al accionar individualista, al accionar interesado de algunos dirigentes que hacen uso y hacen también abuso de un poder que nos les pertenece. De paso, estaríamos obligándolos también a asumir la responsabilidad que les da el mandato popular para que las instituciones del Estado sean la herramienta que permita resolver los problemas que aquejan a toda la sociedad. Algunos con mayor profundidad que otros pero todos en general.

Y resulta que lo que uno ve, es que cómo se oculta o cómo se entierra la solución de los problemas a través de los cruces, donde hay un montón de códigos que dejan de lado imputaciones que tengan que ver con el roce de lo personal, de lo familiar y algún otro tema que prefiero no mencionar. Después estamos frente a un vale todo, señora presidenta, un vale todo, menos los proyectos o las cosas que pueden ayudar a solucionar algo.

Yo, cuando pensaba en qué hablar y se me ocurría hablar de esto, hice un ejercicio de memoria. Hará un mes, mes y medio, dos meses, teníamos un debate en el ámbito de la ciudad de Neuquén, entre funcionarios de Provincia y funcionarios de la Municipalidad por la problemática del servicio de agua y saneamiento. Éramos testigos presenciales de cruces que algunos realmente rozaban lo ridículo, como que un funcionario le prescribía ansiolíticos a otro, por ejemplo. Y la verdad, señora presidente, era una situación prácticamente de colapso. Se pronosticaba para nuestra ciudad un futuro por lo menos incierto, no sé si también catastrófico. No sé si acuerda que nos preguntábamos cómo se habilitarían las conexiones de agua y cloacas al shopping, a la Ciudad Judicial. ¿Se acuerda de este debate, señora presidenta?

Yo pregunto: ¿cuál fue el resultado de este debate? ¿Sabe cuál? Ninguno, no había más qué decirse. El debate se terminó y el problema sigue vivo y coleando. El EPAS sigue sin dar nuevas factibilidades, por lo tanto, en unos meses más viviremos la defunción -al menos temporariamente- de la industria de la construcción que alberga a miles y miles de trabajadores y que, de manera indirecta, mueve millones y millones y millones de pesos, de dólares, de lo que se le ocurra.

Bueno, qué quiere que le diga, señora presidente, volvamos a la realidad.

Ruben Boggi, el periodista, hablaba, escribió una nota, que se llamaba: "El show de las lenguas largas". Después, obviamente, los líderes dicen: ¡ah! Qué direte dije. Y la verdad que si no hablan por sí, hablan por terceros pero la verdad que alguien responde, los dueños de estas lenguas largas y filosas y que la verdad que estaría bien este nivel de discusión si aportara la solución de un problema pero la verdad que los problemas no aparecen.

Yo creo que tenemos una oportunidad frente al electorado el 30 de junio de Neuquén, en agosto y en octubre de toda la Provincia y de la República, de darle una oportunidad a la política.

No hay figuras providenciales ni figuras lejos de la política que puedan aportar soluciones, si no es a través de los mecanismos que establece nuestra Constitución Nacional cuando determina, fehacientemente, que son los partidos políticos las herramientas.

Y lo veo a mi amigo Luis Sapag y quiero hacer un reconocimiento al Movimiento Popular Neuquino porque, aunque sea formalmente, tiene un funcionamiento pleno. Después podemos discutir el resto.

Señora presidente, yo estoy trabajando, tratando de encontrar alguna solución a esto. No sé si hacer un bono de agua y saneamiento para que todos los neuquinos aportemos, que nutramos un fondo fiduciario que nos permita, aunque sea, desarrollar los proyectos, que nos permita estar juntos frente a la sociedad y juntos salir a buscar a los organismos multilaterales de crédito.

Señora presidente, tenemos que hacer algo porque cuando uno viene por las calles a su trabajo, nosotros a la Legislatura, no venimos sobre agua de lluvia, venimos transitando sobre los líquidos que nuestros mismos cuerpos evacuan y están sobre las calles.

Esta es la reflexión que, humildemente, quiero poner en debate para ver si en estas elecciones empezamos a discutir lo principal. No si fulano le gana a mengano o mengano le gana a zutano. Que nos pongamos a resolver los problemas de la gente.

Muchas gracias, señora presidente.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Sapag.

13

Alusión a dichos vertidos por otros diputados en la Sesión

Sr. SAPAG (MPN): Gracias, señora presidenta.

Tengo preparadas unas palabras respecto al tema energético pero quiero responder a tres intervenciones a mi izquierda.

En primer lugar, agradecer al diputado preopinante, Vidal, por acordarse del Movimiento Popular Neuquino. Simplemente decir que cuando a una elección interna se presentan seis listas, la formalidad es necesaria porque si no, no hay orden. Pero se trata de una democracia en funcionamiento y no una formalidad.

Escuchando las palabras del diputado más a la izquierda, me acordé de mis lecturas y el día 5 de mayo de 1818, nacía Carlos Marx. Entonces, escuchando su convicción, su vehemencia, reconocer, con las diferencias que tenemos, su lucha, la de sus compañeros y la de toda la clase obrera, independientemente de que las profecías de Marx no se han cumplido -difícilmente se cumplan- pero sí rescatar la importancia de la aparición de la clase obrera como actor político en la humanidad y, en particular, en nuestra Argentina y en nuestro Neuquén.

Y con respecto a la compañera un poco menos a la izquierda, también reconocer junto con las diferencias, la importancia de defender la Ley 2302 y si lo hacemos con lealtad y con compromiso vamos a estar juntos.

14

Reflexiones sobre el tema energético en la Provincia

Pasando al tema que había preparado, quiero hablar de energía en dos niveles, uno micro y otro más amplio.

En el nivel micro, quiero recordar que el 1 de marzo, el gobernador en el lugar en el que está usted sentada, anunció que en mayo iba a ser inaugurada una pequeña obra hidroeléctrica en el paraje Cochico, pequeña ante los volúmenes de energía con los que solemos discutir, nada más que sesenta y cinco kilovatios. Sin embargo, esos sesenta y cinco kilovatios significan un cambio enorme en la calidad de vida de más de cuarenta familias y doscientos habitantes crianceros trashumantes, que tiene una particularidad: todos los crianceros trashumantes tienen una característica cultural muy especial. Nosotros acá lo hemos valorado, lo hemos apoyado pero los de Cochico Coyuco son aún más particulares. Curiosamente su mestizaje criollo-pehuenche, por ejemplo, son los únicos que conservan el uso productivo de la boleadora, tan es así que en las fiestas que se hacen en verano están los campeonatos de boleadoras que las manejan magníficamente, ya los chicos a los diez, doce años ya las están manejando.

Bien, ayer se inauguró la usina hidroeléctrica, que fue hecha por un modelo, no fue precisamente el de Carlos Marx, pasaron los años no cayó el capitalismo como él lo consideraba, sino que se está

generando una combinación de iniciativa privada, de esfuerzo e inversión privada y de planificación, control y liderazgo estatal. La inversión la hizo una empresa privada, Duke Energy, que es la que suministra energía acá en Neuquén, bajo la conducción del Estado provincial.

15

**Referencia a la producción petrolera
en la Provincia del Neuquén**

Y, pasando a una escala superior, superior no en calidad sino en volumen, en estos últimos días hemos recibido una catarata de información muy alentadora respecto a la producción petrolera en la Provincia del Neuquén.

Menciono rápidamente: en el 2009 que fue el peor año en el volumen de inversiones, cuando recordábamos que se pararon las torres, que si no hubo desocupación fue porque intervino el Estado y conminó a las empresas a no despedir, que la inversión bajó a niveles casi mínimos, fueron trescientos millones de dólares en todo el año.

Ya en el 2012, con la nueva política nacional y la política provincial, con la Ley 2615, ya se verificaron dos mil doscientos millones de dólares en inversión.

En el 2013, los primeros números a confirmar superan los cuatro mil cien millones de dólares y es el año de mayor inversión en la historia del petróleo en la cuenca neuquina. Repito, en el año 2013, se verificó -mirando a otro compañero acá a la izquierda-, en conjunto, la Provincia del Neuquén y el Gobierno nacional lograron que en Neuquén se produzca la mayor inversión de toda la historia en petróleo y gas en exploración, cuatro mil cien millones de dólares. Y se estima que este año va a superar los siete mil millones de dólares.

Pero esto es exploración, no producción. Sin embargo, el primer trimestre de este año, después de diez años de decaer, la producción petrolera del Neuquén aumentó el dos por ciento. ¿No es mucho? ¡Es mucho! Porque cuando estábamos acostumbrándonos a caídas del cinco, el seis o el siete por ciento año a año y, en este primer trimestre, se produjeron diecisiete mil trescientos metros cúbicos diarios de petróleo. YPF, por supuesto, la nave insignia, subió el seis por ciento, o sea, la subida del seis por ciento de YPF arrastró a las demás, a Pluspetrol, a Medanito y a Entre Lomas que se mantuvieron más o menos estables. Y dentro de todo este proceso la Ley 2615 del año 2009, 2010, fue muy importante, porque generó un ambiente previo a la nacionalización de YPF y arroja los siguientes resultados. Cuando se realizaron los convenios, allá por septiembre de 2008, se esperaban dos mil ochocientos diecinueve millones de dólares de inversión entre 2009 y 2012, o sea, en tres años. Bueno, no fueron dos mil ochocientos diecinueve millones, fueron seis mil ciento cuarenta y tres millones de dólares, o sea, dos veces y media más.

Así que esas son buenas noticias en el tema productivo, buenas noticias para Neuquén, para los trabajadores, para las empresas, buenas noticias para la Argentina. Porque, más allá de toda la discusión teórica o premonitoria de desastres o de maravillas -porque en este momento en la Argentina las discusiones están sumamente polarizadas: ¡o todo está muy mal o todo está muy bien!-, más allá de esas discusiones, los hechos son concretos: la producción petrolera en la Argentina -y en particular en Neuquén- está revirtiendo la caída que nos tenía muy preocupados.

Muchas gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

PRÓRROGA DE LA HORA DE ASUNTOS VARIOS
(Art.175 - RI)

Sra. PECHEN (Presidenta): Hay cuatro anotados en la lista de oradores, hemos culminado con la hora de Otros Asuntos.

Si los diputados están de acuerdo con extenderla, está a consideración su extensión, como siempre, generalmente la hacemos por cinco minutos y cerramos la lista de oradores con el diputado Domínguez.

- Resulta aprobada.

Sra. PECHEN (Presidenta): Bien, aprobado.
Diputado Fuentes.

16

Aniversarios en la Provincia del Neuquén

Sr. FUENTES (MPN): Gracias, señora presidenta.

Quería hacer mención de algunos aniversarios que tuvimos y vamos a tener en el norte, un poco de letra me sacó el diputado Sapag.

Hoy nuestro gobernador estuvo festejando en Coyuco-Cochico. Coyuco, que en lengua mapuche significa agua arenosa, Cochico: agua dulce.

Cochico fue fundada el 7 de mayo de 1999, cumple sus catorce jóvenes años. Está ubicada al norte del Departamento Chos Malal, a sesenta kilómetros de Barrancas, a seiscientos kilómetros de Neuquén capital.

La mayoría de sus pobladores son crianceros, dedicados a la cría de ganado mayor y menor.

Y dentro de las acciones de Gobierno quiero destacar, justamente, lo que decía el diputado Sapag, esta inversión y esta obra más que importante para la gente de Coyuco-Cochico, para la gente de la zona norte, como es la inauguración de la microcentral hidroeléctrica. Es una inversión de alrededor de dos millones y medio de dólares.

Recordemos que Coyuco-Cochico, anteriormente, tenía suministro eléctrico a través de una usina que generaba cuatro horas por día la electricidad y, de esta manera, va a poder tener suministro eléctrico durante las veinticuatro horas.

Esto habla también de hacia dónde está orientado nuestro Gobierno provincial, nuestro gobernador, que no solamente está en las zonas urbanas y pobladas sino que también está en los últimos rincones de la Provincia, donde la gente más lo necesita.

También quedó inaugurada la planta potabilizadora de agua para las escuelas, las dos escuelas, una en Coyuco y otra en Cochico. Se le entregó a la comisión un camión volcador cero kilómetro y también una bloquera para que la gente de Coyuco-Cochico pueda hacer sus bloques y empezar a construir sus propias viviendas.

En el día de mañana se va a estar festejando el aniversario de Tricao Malal. Tricao Malal, que en lengua mapuche significa corral de los loros, es una de las localidades centenarias que tenemos dentro de la Provincia del Neuquén y dentro del norte, cumple sus ciento dos años.

Desde esta banca y de parte del Bloque del MPN nuestro saludo a toda la gente de Tricao Malal y a todas las instituciones que componen esta localidad.

Y dentro de las obras, digamos, para destacar, quiero mencionar desde esta banca, el inicio de la construcción del colegio secundario, el CPEM N° 82, con una inversión de siete millones de pesos -una inversión de parte del Gobierno de la Provincia-, la entrega de doce viviendas, la refacción de la Biblioteca y Casa de la Cultura y tres perforaciones en la zona rural.

El día viernes también estamos de aniversario y vaya mi saludo más que especial para todos los cholarenses, el pueblo donde nací y me crié y esta gente que me dio la posibilidad de estar por dos períodos consecutivos al frente de ese municipio, todo mi saludo y mis felicitaciones.

El pueblo de El Cholar fue creado en el año 1910 por don Marcelino Navarrete. En el año 1920, se establece la primera casa de ramos generales de la familia Obregón y, a su vez, se crea el primer destacamento policial. En el año 1960, el Poder Ejecutivo provincial, por Decreto 676, crea la comisión de fomento de El Cholar. Y, en el mismo año, la Legislatura crea el Juzgado de Paz. En el año 1989, la localidad pasa a ser de comisión de fomento a municipio de tercera.

Y quiero hacer una mención especial a una de las familias emblemáticas de nuestro pueblo, a la familia Zapata. Don Fernando Zapata fue el primer cartero de la localidad de El Cholar, que comenzó su actividad en el año 1927, con su caballo y su mula, para traer la correspondencia desde El Huecú hacia El Cholar. En ese entonces, para las familias que estaban y vivían en El Cholar como la familia Bercovich, la familia Temis, la familia Pizarro, los Navarrete. Y realizó esta actividad durante cuarenta y cinco años. Así que mi saludo más que especial.

A don Elías Temis, que fue uno de los pioneros de El Cholar que nos ayudó a unir lo que es El Cholar con Chos Malal, que inició ese camino, como quien dice, a lo criollo, a pico y pala, uniendo el Caicayen con la costa del Neuquén hasta llegar a Chos Malal. Mi reconocimiento más que especial. A los presidentes de las comisiones de fomento: don Rogelio Díaz, Jorge Lucione, Raúl Bora, Elba Gatica de Canale; a los intendentes: Antonio Temis, Dora Castillo, Eduardo Carrasco.

Y dentro de las gestiones de Gobierno que se van a estar inaugurando, se va a inaugurar una pileta de natación, que es una obra más que importante, sobre todo, para los jóvenes de esa localidad, no solamente para los jóvenes de la localidad sino también para la gente de los alrededores, de Vilu Mallin, de Guañacos, Renileo porque de esta manera vamos a poder contar con una pileta de natación reglamentaria y poder incluir los juegos deportivos provinciales para que nuestros jóvenes puedan participar. Se van a estar inaugurando también algunos juegos didácticos. La construcción de cuarenta plateas para familias de escasos recursos. Y, también, se va a estar inaugurando la extensión de agua potable hacia la zona rural.

Muchas gracias, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Mattio.

Sr. MATTIO (MPN): Gracias, presidenta.

En realidad, había... tenía hecho algunos apuntes, pero voy a pedir autorización para leer para optimizar el tiempo.

Sra. PECHEN (Presidenta): Adelante, diputado.

Referencia a la Fiesta Provincial de la Producción Minera

Sr. MATTIO (MPN): Gracias, presidenta.

A escasas cuarenta y ocho horas de los festejos de la 4^o Fiesta Provincial de la Producción Minera, llevada a cabo en la ciudad de Zapala -y que esta Legislatura la declaró de interés legislativo-, resulta oportuno -y quiero destacar la actividad minera en el contexto provincial-, aún tratando de reponernos de un duro golpe como fue la decisión de la minera brasilera Vale, de suspender y poner en venta el proyecto Potasio Río Colorado con base en Malargüe, con el impacto directo hacia los intereses y expectativas generales y en particular en algunas localidades de la Provincia del Neuquén y solamente como ejemplo quisiera citar a Rincón de los Sauces.

Y sin abundar mucho más allá de este detalle porque todos los Bloques políticos de esta Legislatura opinaron y la misma Legislatura en sí opinó con respecto a la partida de Vale, quiero sí volver a sentirme orgulloso porque la Provincia del Neuquén forma parte de un índice internacional que mide las potencialidades políticas para invertir en exploraciones mineras. Tal es así, que en un ranking sobre setecientos cuarenta y dos empresas en todo el mundo y con distintas

variables para las cuales se indica si se quiere invertir o no en algún lugar determinado, Neuquén ocupa el segundo lugar, por debajo de Salta pero por encima de países tradicionalmente mineros, como lo son México, Perú o Chile.

Como lo venimos diciendo, hace muchísimas décadas, los hombres y mujeres del Movimiento Popular Neuquino, la minería es, fue y será una actividad que se impone a pasos agigantados en la Provincia, encontrando su mayor expresión en los minerales industriales.

Sólo a título de ejemplo, es oportuno destacar que el setenta y dos por ciento de la producción de 2012 pertenece a arcillas, bentonitas, carbonatos de calcio, que son minerales de implicancia directa en las fábricas instaladas en nuestra Provincia. Esto, sumado a las permanentes gestiones del Ministerio de Energía de Ambiente de la Provincia (sic), de la Dirección Provincial de Minería, de muchos intendentes donde tienen, evidentemente, potenciales a desarrollar, cito -nobleza obliga- a la intendenta de Zapala, por ejemplo, nos permite afirmar que la instalación de nuevas empresas con el transcurso del tiempo se va a ir fortaleciendo y va a traer aparejado algo tan deseado por nosotros como lo que es la mano de obra local.

El petróleo, el gas, la minería son parte de la propia historia de la Provincia, como también lo venimos diciendo los hombres y mujeres del Movimiento Popular Neuquino.

Por lo que el acompañamiento permanente del Estado ante estas políticas, seguramente beneficiará a las futuras generaciones.

Gracias, presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Baum.

18

Retorno a Comisión

(Art.108 - RI)

Expte.289/12 - Proyecto 7585

Sr. BAUM (UNPO): Señora presidenta, en realidad lo que voy a plantear tendría que haberse realizado antes de Otros Asuntos. Pero debo cumplir con un pedido de la Dirección de Comisiones de esta Legislatura y cumplir con el artículo 108 del Reglamento, ya que en la última reunión de la Comisión "B", planteamos la necesidad de volver a la Comisión "D" el Proyecto de Ley 7585, por el cual se propone el Encuentro de Socialización de Buenas Prácticas en la Enseñanza de los tres niveles.

Este es un Proyecto que venía con Despacho de dos Comisiones. Ya en la segunda Comisión había algunas modificaciones importantes, se volvieron a plantear otras nuevas modificaciones y nos pareció que ya ese Despacho que venía, que a veces solemos nosotros traerlo al debate, al Recinto, al pleno de la Legislatura y con el compromiso de modificar en particular algún artículo, avanzar con ese Despacho. Acá las modificaciones eran importantes y, por lo tanto, por unanimidad, se entendió que era bueno que volviera a la Comisión "D" para que pudiéramos trabajar sobre un nuevo Despacho.

El artículo 111, requiere que sea esta Legislatura la que apruebe la vuelta a la Comisión "D".

Por lo tanto, solicito el pase del Proyecto 7585 nuevamente a la Comisión "D" para iniciar de vuelta el tratamiento de este Proyecto.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Entonces, está a consideración de la Cámara este pedido en nombre de la Comisión "B" de que el Proyecto 7585 sobre Socialización de Prácticas Docentes, vuelva a la Comisión "D".

Si están de acuerdo.

- Resulta aprobado.

Sra. PECHEN (Presidenta): Aprobado, vuelve a la Comisión "D", entonces.

Gracias por su intervención, diputado.

Diputado Domínguez.

Referencia al Hospital Borda

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN): Gracias, señora presidenta.

Está más o menos todo relacionado.

Tiene que ver, por un lado, con el tema del Borda del que habló un diputado.

El Movimiento Popular Neuquino presentó un proyecto de declaración con respecto al repudio por la represión sufrida por los trabajadores, periodistas y pacientes del Hospital Borda.

Así que, si nos quiere acompañar, no hay ningún tipo de problema en esto.

Y a uno también le llama la atención, más allá de todo, que el intendente de esta ciudad -con respecto... a los pocos días del Borda-, cuando hubo un corte, una manifestación de los vecinos del Parque Industrial dijo: si yo fuera, si yo fuera tal cosa, que es lo que le encanta a él, ya los hubiera sacado.

Uno reprime, no quiere los cortes de ruta pero también hay pasos a seguir: la denuncia judicial, que la Justicia se expida rápidamente para que pueda actuar la fuerza policial y, ahí, proceder tal vez al desalojo o no, según lo que diga la Justicia. No, yo soy el caudillo, el amo y señor, el rey de esto, si yo fuera el... si yo fuera gobernador o si yo fuera tal cosa, actuaría como un rey, como un monarca y pasaría por arriba las órdenes judiciales, no me interesaría nada y mandaría a reprimir. O sea, realmente una actitud bastante irresponsable del intendente, de esas palabras que dijo, ¿no? Más allá de que uno no quiere cortes de ruta, actuar de esa forma y decir que él va a actuar de esa forma si el día de mañana llega a ser tal cosa, es bastante irresponsable.

Referencia a la Ley 2302

Con respecto a la inseguridad, con respecto a la Ley 2302, acá la Policía es el último recurso y ¿la prevención? ¿Y la cultura en los barrios? ¿Y el deporte barrial? Que no existe, que existe, gracias a personas que voluntariamente y padres que voluntariamente quieren sacar a sus hijos de la calle. ¿Dónde está el municipio? ¿Dónde está la cultura barrial, el deporte barrial? ¿Dónde está la infraestructura barrial que necesita la ciudad de Neuquén?

La ciudad de Neuquén no termina en el centro, no termina acá en el centro. Uno recorre... hoy, nomás, con que vaya a recorrer el oeste, se va a encontrar como que en el día de ayer o antes de ayer hubiéramos tenido una gran lluvia porque las calles son un desastre en el oeste neuquino, todavía tienen barro, todavía hay lagunas que no se han secado y están esperando que por orden de la naturaleza se vayan secando solas pero nunca va a pasar una máquina.

Entonces, si queremos combatir el delito, queremos combatir y hacer valer la 2302, el municipio tiene bastante responsabilidad.

Inaudi, que es precandidato a senador, el año pasado recorrió los barrios haciendo alarde de que iban a hacer programas en cuanto a la seguridad, que iban a trabajar en los barrios y parece que todavía no empezaron a trabajar o se olvidaron de los barrios.

Así que la seguridad se trabaja con prevención y la prevención es tener buenos programas en Cultura, en Deporte barrial para nuestros jóvenes, para que nuestros jóvenes no caigan en la delincuencia.

Muchas gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Dobrusin, ya habíamos cerrado.

Sr. DOBRUSIN (CUNELFRENTE): Me olvidé un homenaje, nada más y quería...

Sra. PECHEN (Presidenta): No tengo autorización de la Cámara, tengo que pedirle autorización a la Cámara.

Sr. DOBRUSIN (CUNELFRENTE): Es a dos diputados que cumplen años ahora, uno cumple medio siglo, no sé si lo querrá decir.

Sra. PECHEN (Presidenta): Si la Cámara me autoriza hacemos el homenaje a los diputados.

Sr. DOBRUSIN (CUNELFRENTE): ¡Justo se fue el de medio siglo! Hay otro que es cerca pero...

Era eso nada más pero, bueno, no está el que cumple medio siglo...

Sra. PECHEN (Presidenta): Bien, démosle un aplauso, en todo caso (*Así se hace*).

Sr. DOBRUSIN (CUNELFRENTE): ¿Puedo decir los nombres?

Sr. SAPAG (MPN): ¡No porque si no tienen derecho a réplica (*Risas*)!

Sra. PECHEN (Presidenta): Vamos a festejar cuando termine la Sesión (*Risas*).

Pasamos entonces al Orden del Día, al que por Secretaría se dará lectura.

5

**PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL
-EJERCICIO FINANCIERO AÑO 2013-**

(Expte.E-053/12 - Proyecto 7900 y
agregados Cde. 1, 2 y 3)

Sra. ZINGONI (Secretaria): Tratamiento en particular del Proyecto de Ley por el cual se establece el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos de la Administración Provincial para el Ejercicio Financiero 2013.

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputado Baum.

Sr. BAUM (UNPO): Señora presidenta, yo quería solicitar que se nombrara el artículo -y excepto en el 35, que vamos a proponer una modificación- y se pusiera a votación. Obviamente, esa es la propuesta, para evitar una lectura que demandaría bastante tiempo.

El Despacho de Comisión lo hemos visto a lo largo de muchos días y está en la Versión Taquigráfica porque así fue solicitado en el tratamiento en general.

Así que pongo a consideración de esta Cámara si se puede enumerar el articulado, pasar a votar y llegado el 35 solicitar la modificación que planteamos en Otros Asuntos.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Canini.

Sr. CANINI (FREGRAMU): Gracias, señora presidenta.

Es para dejar constancia de mi voto negativo en cada uno de los artículos.

Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputado Dobrusin.

Sr. DOBRUSIN (CUNELFRENTE): Es para dejar constancia de mi voto negativo -así como el diputado preopinante- en todos los artículos, de parte del Bloque UNE-FP.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Godoy.

Sr. GODOY (FIT): Es para dejar constancia de mi voto negativo también en cada uno de los artículos.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputada Kreitman.

Sra. KREITMAN (ARI): En el mismo sentido, por los motivos que diera en la exposición cuando se trató el Proyecto en general, es para dejar constancia del voto negativo en todos los artículos.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputada.

Diputado Todero.

Sr. TODERO (PJ): Gracias, señora presidenta.

Yo, como miembro informante del otro Despacho que coincidía en muchos artículos, varios los voy a votar y en otros voy a proponer modificaciones.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Está a consideración, entonces, la propuesta del diputado Baum de que no leamos todo el texto que está adicionado a las actas que corresponden a este día y también al de las Comisiones sino que mencionemos simplemente el artículo y pasemos a votación.

Si no hay oposición en la Cámara procedemos de esa manera, ¿hay alguien que solicite no hacerlo de esta manera?

- Resulta aprobada.

Sra. PECHEN (Presidenta): Entonces, vamos a mencionar los artículos y los vamos a votar.

- Se menciona y aprueba -sin objeción- del Título I, Del Presupuesto General de la Administración Provincial, Capítulo I, Disposiciones Generales, el artículo 1º.

Sra. PECHEN (Presidenta): Aprobado por mayoría.

Diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR): Gracias, presidenta.

Es en esta oportunidad para dejar constancia del voto negativo del Bloque de Libres del Sur al presente artículo y a todos los restantes.

Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

- Se mencionan y aprueban -sin objeción- los artículos 2º, 3º, 4º, 5º; del Capítulo II, Planta de Personal, los artículos 6º y 7º; del Capítulo III, De las Normas sobre Recursos y Gastos, los artículos 8º, 9º, 10º, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18.
- Al mencionarse el artículo 19, dice la:

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputado Todero.

Sr. TODERO (PJ): En el artículo 17 que tenía...

Sra. PECHEN (Presidenta): Bueno, ¿la consideración al artículo 17?

Sr. TODERO (PJ): Sí.

Sra. PECHEN (Presidenta): Lo escucho, diputado.

Sr. TODERO (PJ): El artículo 17 yo propongo eliminarlo, directamente, que es lo que propuse en el proyecto que había presentado. Esto, puntualmente, habla sobre algo que se debatió que son las reestructuras, las reestructuras presupuestarias por parte de Economía de la Provincia.

Puntualmente, estoy proponiendo eliminar ese artículo.

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputado Baum.

Sr. BAUM (UNPO): No aceptamos -digamos- la propuesta y solicitamos que se vote el artículo tal cual está en el Despacho de Comisión 1.

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN): Simplemente, es para reafirmar el voto favorable del Movimiento Popular Neuquino e informarle a la Honorable Cámara que este artículo es, prácticamente, copia fiel del que está escrito en el Presupuesto de la Nación Argentina que fue aprobado, precisamente, por el Frente para la Victoria.

Sra. PECHEN (Presidenta): He permitido la expresión, en realidad, con posterioridad a la votación; o sea, la rapidez con que se votó, el artículo 17 está votado. Pero me pareció, de alguna manera, que correspondía escuchar sobre todo el reclamo del diputado Todero.

Creo que no es necesario reconsiderar y volver a votarlo porque ha quedado claro que la mayoría que lo ha votado lo seguirá votando, diputado Todero.

Así que, simplemente, es para que quede en claro su presentación.

Trataremos de no ir tan rápido, por si hay alguna observación a alguno de los artículos.

- Se mencionan y aprueban -sin objeción- los artículos 19 y 20.
- Al mencionarse el artículo 21, dice la:

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputado Todero, artículo 21.

Sr. TODERO (PJ): En el mismo sentido que en el anterior, quiero eliminar -como presentara en el Proyecto- del artículo 21 la segunda parte, dejar nada más que: "Los remanentes de recursos afectados de origen nacional, que se verifiquen al 31 de diciembre de 2012, podrán transferirse al Ejercicio 2013 como remanente de ejercicios anteriores, manteniendo la afectación de origen". El resto del artículo eliminarlo, ya que puede ocasionar distintas situaciones de afectaciones que tuviesen fondos específicos y ser utilizados para otra cosa y luego esos fondos no se encuentren.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Baum.

Sr. BAUM (UNPO): No aceptamos la propuesta.

Solicitamos se vote el artículo tal cual está redactado.

Sra. PECHEN (Presidenta): Voy a hacer votar, en primera instancia, el artículo como originalmente está. Está a consideración.

- Resulta aprobado.

Sra. PECHEN (Presidenta): Aprobado por mayoría.

- Se mencionan y aprueban -sin objeción- el artículo 22; del Capítulo IV, Del Uso del Crédito, los artículos 23, 24, 25, 26 y 27; del Capítulo V, Letras del Tesoro, los artículos 28 y 29; del Título II, Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Central, el artículo 30; del Título III, Presupuesto de Gastos y Recursos de Organismos Descentralizados, Fondos Fiduciarios y otros entes, los artículos 31, 32, 33 y 34.

- Al mencionarse el artículo 35, dice la:

Sra. PECHEN (Presidenta): Ahí hay una intervención del diputado Baum.

Sr. BAUM (UNPO): Es para solicitar que se incorporen los Expedientes identificados con los números O-065, 066, 067, 069, 071, 074 y 076/13 que fueron incorporados hoy y los expedientes que estaban en Comisión que también en Otros Asuntos se votó favorablemente para que se incorporaren al artículo 35. Me estoy refiriendo a los Expedientes O-057, 058, 059, 060/2013.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Estamos votando, entonces, el artículo 35 con las incorporaciones que votamos hoy para el tratamiento sobre tablas y que mencionara recientemente el diputado Baum.

- Resulta aprobado.

Sra. PECHEN (Presidenta): Aprobado por mayoría.

- Se menciona y aprueba -sin objeción- el artículo 36.

Sra. PECHEN (Presidenta): Hemos aprobado, por mayoría, la Ley 2852.

Por Secretaría se dará lectura al próximo punto del Orden del Día.

PRESUPUESTO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
-EJERCICIO FINANCIERO AÑO 2013-
(Expte.O-252/12 - Proyecto 7889 y
agregados Cde. 1 y 2)

Sra. ZINGONI (Secretaria): Tratamiento en particular del Proyecto de Ley por el cual se fija el Presupuesto General del Poder Judicial -Ejercicio Financiero Año 2013-.

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputado Baum.

Sr. BAUM (UNPO): En el mismo sentido de cuando tratamos en particular la Ley del Presupuesto General, en el caso del Poder Judicial, solicito que se mencione el articulado y se proceda a votar, si hay anuencia de la Cámara.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Si no hay inconvenientes procedemos de la misma manera.

- Resulta aprobado.

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputado Canini.

Sr. CANINI (FREGRAMU): Es para dejar constancia del voto negativo en cada uno de los artículos.
Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Dobrusin.

Sr. DOBRUSIN (CUNELFRENTE): Lo mismo de parte del Bloque UNE-FP.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Procedemos a la votación.

- Se mencionan y aprueban -sin objeción- los artículos 1º y 2º.

- Al mencionarse el artículo 3º, dice la:

Sra. PECHEN (Presidenta): Perdón, un segundito, no había visto a la diputada Kreitman que recién aparece.

Diputada Kreitman.

Sra. KREITMAN (ARI): En el mismo sentido, es para dejar constancia del voto negativo de todos los artículos.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputada.

Diputado Godoy.

Sr. GODOY (FIT): Lo hemos fundamentado el primer día, así que en la discusión artículo por artículo también queremos dejar asentado el voto negativo.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Seguimos, entonces.

- Se mencionan y aprueban -sin objeción- los artículos 3º y 4º.

Sra. PECHEN (Presidenta): Hemos aprobado, entonces, por mayoría, la Ley 2853.

Por Secretaría se dará lectura al próximo punto del Orden del Día.

PRESUPUESTO GENERAL DEL PODER LEGISLATIVO
-EJERCICIO FINANCIERO AÑO 2013-
(Expte.O-027/13 - Proyecto 7949)

Sra. ZINGONI (Secretaria): Tratamiento en particular del Proyecto de Ley por el cual se fija el Presupuesto General del Poder Legislativo -Ejercicio Financiero Año 2013-.

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputado Bértiga.

Sr. BÉTTIGA (MPN): Gracias, señora presidenta.

En el mismo sentido, es para que enumeren solamente los artículos, no leerlos.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Si no hay oposición, procedemos de la misma manera.

- Resulta aprobado.

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR): Gracias, presidenta.

Es para dejar constancia de que no acompañé en la votación al Proyecto del Presupuesto del Poder Judicial, cosa que sí voy a hacer de manera afirmativa durante este Proyecto.

Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Canini.

Sr. CANINI (FREGRAMU): Es para dejar constancia de mi voto negativo en cada uno de los artículos.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Dobrusin.

Sr. DOBRUSIN (CUNELFRENTE): Estamos recibiendo muchas presiones, señora presidenta (*Risas*)... Así que quería dejarlo claro, quería dejar constancia de eso (*Risas*)...

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputado Godoy.

Sr. GODOY (FIT): Es para dejar constancia del voto negativo de esta banca.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Vamos a proceder a la votación.

- Se mencionan y aprueban -sin objeción- los artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º.

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputado Bértiga.

Sr. BÉTTIGA (MPN): Gracias.

Es para hacer un agregado.

El artículo 5º sería el artículo 6º y en su lugar tengo el enunciado del artículo 5º porque hay una partida en el Programa 091, de Erogaciones Figurativas, que hay que equipararlas con la Ley que aprobamos hace un rato, con el Presupuesto General. Entonces, tendríamos que hacer esa modificación.

El artículo quedaría de la siguiente manera, ¿lo puedo leer?

Sra. PECHEN (Presidenta): Bien.

Sr. BÉTTIGA (MPN): Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a modificar las planillas nueve y diez anexas al artículo 3º de la Ley...

Sr. BAUM (UNPO): 2852...

Sr. BÉTTIGA (MPN): ... que habíamos aprobado hace un rato, a efectos de readecuar las contribuciones figurativas que corresponden al Poder Legislativo, conforme a lo especificado en las planillas anexas al Programa 091, Erogaciones Figurativas, de la presente Ley.

Es para que queden equiparados los montos porque si no son desiguales; sería el artículo 5º.

Sr. CANINI (FREGRAMU): Habría que hacer una reconsideración del artículo.

Sr. BÉTTIGA (MPN): No, el quinto no se había votado.

No, no, no se había votado, usted se adelantó...

I

Moción de Reconsideración para el artículo 5º

(Art.138 - RI)

Sra. PECHEN (Presidenta): Voy a pedir la reconsideración del artículo 5º porque, en realidad, se había votado, así que, por favor, necesitaríamos reconsiderar la votación del 5º.

- Resulta aprobada.

Sra. PECHEN (Presidenta): Están los votos necesarios para reconsiderarlo.

Así que el artículo 5º vamos a introducir...

Sr. BÉTTIGA (MPN): La modificación.

Sra. PECHEN (Presidenta): ...este texto que leyó el diputado Bértiga.

Diputado Baum.

Sr. BAUM (UNPO): Como no se leyó, la Ley es 2852, que es la Ley del Presupuesto General de la Provincia...

Sra. PECHEN (Presidenta): Que acabamos de aprobar, claro.

Sr. BAUM (UNPO): ... que habría que agregarle al texto recientemente leído.

Sra. PECHEN (Presidenta): En todo caso lo volvemos a leer por Secretaría.

Sra. ZINGONI (Secretaria): "Artículo 5º. Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a modificar las Planillas 9 y 10 anexas al artículo 3º de la Ley 2852, a efectos de readecuar las contribuciones figurativas que corresponden al Poder Legislativo, conforme a lo especificado en la planilla anexa al Programa número 091, Erogaciones Figurativas, de la presente Ley".

Sra. PECHEN (Presidenta): Está a consideración, entonces, el artículo 5º.

- Resulta aprobado.

- Se menciona y aprueba -sin objeción- el artículo 6º.

Sra. PECHEN (Presidenta): Hemos aprobado por mayoría, entonces, la Ley 2854.

Por Secretaría se dará lectura al próximo punto del Orden del Día.

8

BANDERA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

(Regulación del tratamiento y uso)

(Expte.P-056/11 - Proyecto 7270)

Sra. ZINGONI (Secretaria): Tratamiento en particular del Proyecto de Ley por el cual se crea el enunciado normativo que establece las características y regula el tratamiento y uso de la Bandera de la Provincia del Neuquén.

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputado Lucca.

I

Solicitud para ausentarse de la Sesión

(Art.186 - RI)

Sr. LUCCA (FyM): Pido autorización a la Cámara para retirarme.

Sra. PECHEN (Presidenta): Está a consideración el pedido del diputado para retirarse.

- Resulta aprobado.

Sra. PECHEN (Presidenta): Puede hacerlo, diputado. No hay oposición (*Dialogan varios diputados*).

- Al mencionarse Características, Tratamiento y Uso de la Bandera Oficial de la Provincia del Neuquén, Capítulo I, Características y Generalidades, el artículo 1º, dice la:

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputado Baum.

Sr. BAUM (UNPO): Voy hacer una propuesta, señora presidente.

Me parecía que donde dice: "El objeto de la presente Ley es aprobar (...)" debería utilizar otro verbo. Propongo que sea el verbo "regular" las normas.

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputado Dobrusin.

Sr. DOBRUSIN (CUNELFRENTE): La verdad que me estoy fijando tarde por el tema de los nacionales, si podíamos nosotros obligar a lugares nacionales a poner la Bandera, la Bandera del Neuquén.

Sra. PECHEN (Presidenta): Se los puede invitar, convocar...

Sr. DOBRUSIN (CUNELFRENTE): Yo he visto el Ejército que sólo la nacional tiene, responde sólo a la Bandera Nacional.

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputado Baum.

Sr. BAUM (UNPO): Señora presidente, cuando en el artículo 5º está planteado como una obligación por parte de los organismos nacionales, yo tenía una propuesta en el sentido al que usted se refirió, de invitar...

Sra. PECHEN (Presidenta): Invitar.

Sr. BAUM (UNPO): ...de manera que el verbo imperativo lo modifiquemos.

Sra. PECHEN (Presidenta): Bien.

Sr. BAUM (UNPO): Pero es el artículo 5º.

Sra. PECHEN (Presidenta): Cuando lleguemos al 5º.

Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN): Con respecto al planteo del artículo 1º, señora presidenta, la Ley fija las normas, no regula.

El término correcto es establecer o fijar las normas y sobre las características, tratamiento y uso de la Bandera Oficial de la Provincia del Neuquén.

El planteo, por supuesto, es que es redundante que se establezca en la Ley que es el objeto. Por supuesto que es el objeto.

Por lo tanto, la propuesta concreta es fijar las normas o establecer las normas.

Sra. PECHEN (Presidenta): Quitando, además, lo que dice: El objeto de la presente...

Sr. RUSSO (MPN): Exactamente.

Sra. PECHEN (Presidenta): ...sino, simplemente: Artículo 1º. Fijar las normas.

Sr. RUSSO (MPN): Establecer las normas...

Sra. PECHEN (Presidenta): ...o establecer las normas...

Sr. RUSSO (MPN): ...que me parece más delicado.

Sra. PECHEN (Presidenta): Interpretando lo que han expresado los distintos diputados, me parece que correspondería dejar, simplemente, en el artículo 1º: Establecer las normas. Y en esos términos votaríamos el artículo 1º.

A consideración, entonces.

- Resulta aprobado.

Sra. PECHEN (Presidenta): Aprobado.

- Se mencionan y aprueban -sin objeción- los artículos 2º, 3º y 4º.

- Al mencionarse el artículo 5º, dice la:

Sra. PECHEN (Presidenta): Ahí teníamos algunas observaciones, ¿verdad?

Diputado Baum.

Sr. BAUM (UNPO): Dice: "La Bandera Provincial se debe colocar (...)" La idea era invertir, digamos, la redacción a los efectos de poder utilizar el verbo: invitar a las distintas dependencias del Estado nacional a colocar en el frontis la Bandera Nacional (*Dialogan varios diputados*)...no, a la Provincia no, a los organismos nacionales (*Dialogan varios diputados*)...

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputada Carnaghi.

Sra. CARNAGHI (MPN): Gracias, señora presidenta.

No sé si ponernos en Comisión para poder discutir esto.

Realmente, a mí también me genera dudas o hacer un Cuarto Intermedio. A lo mejor, en un Cuarto Intermedio podemos aclarar si... Yo entiendo que estando en territorio provincial, nosotros podemos fijar que todas las instituciones públicas tengan la Bandera Provincial. Ahora, si... como está planteando el diputado Dobrusin, en un Cuarto Intermedio, a lo mejor, podemos sacar la norma como corresponde.

9

CUARTO INTERMEDIO

(Art.129, inciso 2 - RI)

Sra. PECHEN (Presidenta): Está a consideración hacer un Cuarto Intermedio de diez minutos, si les parece, para poder acordar este texto.

- Resulta aprobado.

- Es la hora 18:53.

Sra. PECHEN (Presidenta): Hay un Cuarto Intermedio de diez minutos, para poder acordar estos temas.

10

REAPERTURA DE LA SESIÓN

(Continuación del tratamiento del punto 8)

- Siendo las 19:03 horas, dice la:

Sra. PECHEN (Presidenta): Le pido a cada diputado que regrese a su banca.

¿Cuál es la propuesta sobre el artículo 5º?

Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN): Hemos llegado al consenso de que quedaría el artículo 5º redactado de la siguiente forma: "La Bandera Provincial se deberá colocar en los frontis (frente, fachada) de todos los edificios públicos -punto, no, coma, perdón-, y establecimientos provinciales de enseñanza pública y privada".

Sra. PECHEN (Presidenta): Si se llegó a ese acuerdo, es para someter a votación, entonces, el artículo 5º, como lo leyó el diputado Russo.

- Resulta aprobado.

Sra. PECHEN (Presidenta): Aprobado.

- Se mencionan y aprueban -sin objeción- del Capítulo II, Normas civiles de uso y tratamiento, el artículo 6º; del Capítulo III, Normas para el desplazamiento, izamiento y arrió, el artículo 7º; del Capítulo IV, Normas para la baja, recepción y cambio, el artículo 8º.
- El artículo 9º es de forma.

Sra. PECHEN (Presidenta): Hemos aprobado, entonces, por mayoría, la Ley que regula el uso de la Bandera Provincial, la Ley 2855.

Diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR): Gracias, presidenta.

Para mí ha sido un honor, una alegría, aprobar esta Ley. No emití opinión porque estaba de acuerdo, fue muy bien trabajada pero merece una reflexión.

Durante muchos años respetaba a quienes enarbolaban la Bandera del Neuquén, respetaba, por supuesto, a quienes cantaban y entonaban el Himno del Neuquén pero no lo sentía propio, como creo yo algunos otros neuquinos. No lo sentía propio porque sentía, en aquellos tiempos, que formaba parte o era la identidad de una parte de los neuquinos, en un tiempo en donde había un fuerte enfrentamiento interno. Yo estaba parado de un lado de ellos.

Yo soy sanmartiniano y abrevio en el nacionalismo popular.

San Martín decía que siempre las fuerzas externas, fuerzas centrípetas, pugnaban para que los argentinos nos dividiéramos cada vez más. Desde ese lugar, el general José de San Martín se negó a que el Ejército de los Andes tuviera la bandera de un color de los miembros que lo integraban, compuesto por chilenos, indios, algunos argentinos y unos cuantos peruanos. Y el Ejército de los Andes tuvo su propia bandera, que unificaba esto que pensaba el general San Martín y que yo pienso, que nuestra patria es la patria grande latinoamericana. Él mencionaba que su patria chica era el territorio del Virreinato del Río de La Plata.

Ahora, creo que en el año 2005, en la Convención Constituyente, hubo un quiebre en el proceso político y social del Neuquén y que terminó de reflejarse con la salida de una corriente política que había gobernado en la última década de nuestra Provincia. Es muy de necio, en mi opinión, pensar que a partir de ese momento no hubo un cambio en nuestra Provincia.

Después de ese tiempo, por supuesto, que sigo teniendo diferencias con quien gobierna pero creo que hay una situación política distinta y creo que eso se fue trasuntando a la sociedad.

Y para quien está hablando, que al año llegó a El Huecú, al año de vida, que transitó su infancia en aquel lugar, que ingresó en la Escuela Normal de Zapala para hacer sus estudios secundarios, que completó en Cutral Có, viviendo en Plaza Huincul y que hice mis estudios universitarios en la ciudad de Neuquén; que conozco cada lugar de mi Provincia y porque soy muy argentino, sé también cómo, los que somos del interior profundo, tenemos un sentimiento muy fuerte sobre nuestra Patria chiquitita.

Desde hace unos años que Lola, mi hija, es quien me ha enseñado las estrofas de una canción que yo conocía mucho porque yo veía a los Berbel, allá, en El Huecú, en la Escuela de Frontera de El Huecú, cuando iban, quizás, a veces, a un acto del pueblo, otras veces venían con don Felipe. Y eran muy caras a nuestros sentimientos esas canciones, luego transformadas en el Himno de la Provincia. Lola fue quien me enseñó a cantar el Himno de la Provincia del Neuquén, que yo lo cantaba como canción. Ese Himno, que durante mucho tiempo no canté, hoy canto orgulloso porque, por supuesto, que soy muy neuquino, como todos los que habitan esta tierra.

Así que siento que muchos de los que éramos la otra parte de esos neuquinos, que durante una década muy dura aportamos nuestro granito para que hubiera un nuevo Neuquén, un Neuquén en donde pudiera haber diálogo, un Neuquén en donde las diferencias se pudieran resolver a partir de la búsqueda de consensos, que incluye las diferencias, creo que somos también parte, junto con el otro espacio de neuquinos y neuquinas, que hemos o que estamos construyendo una nueva etapa de esta Provincia, tan querida por todos y cada uno de sus habitantes.

Así que me parecía importante dejar sentadas estas palabras porque esta Bandera que hoy siento mía, sincera e íntegramente, no sólo es muy bella, no sólo es muy bonita en su diseño sino que creo que está en nuestro corazón para construir un futuro realmente mucho mejor del que hemos vivido hasta el presente.

Muchas gracias, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta): Muchas gracias, diputado.

Me hacen muy feliz sus palabras.

Diputada Kreitman.

Sra. KREITMAN (ARI): Presidenta, es otro tema pero quiero reconocer al diputado Alejandro Vidal que participó del Parlagua y me olvidé de mencionarlo.

Así que gracias (*Aplausos*).

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputada.

Por Secretaría se dará lectura al próximo punto del Orden del Día.

11

ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL 26.233
-Promoción y Regulación de los Centros de Desarrollo Infantil-
(Expte.D-068/13 - Proyecto 7975)

Sra. ZINGONI (Secretaria): Tratamiento en general del Proyecto de Ley por el cual se adhiere -en todos sus términos- a la Ley nacional 26.233, de Promoción y Regulación de los Centros de Desarrollo Infantil.

Despacho de Comisión:

La Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad -y por las razones que dará su miembro informante, diputado Ricardo Alberto Rojas-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Ley.

- Se lee (Ver su texto en el Anexo).
- Se lee el Despacho de adhesión, de la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia (Ver su texto en el Anexo).

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputado Rojas.

Sr. ROJAS (MID): Gracias, presidenta.

Cuando empezamos a trabajar este Proyecto y leíamos esta Ley nacional, la 26.233, me vino a la memoria trabajos personales que tienen que ver con los Centros de Desarrollo Infantil, como menciona esta Ley.

Nuestra Provincia tiene una larga trayectoria en esta política pública y quiero recordar que el 26 de febrero de 1970 se creó la primera Unidad de Acción Familiar, las UAF, en la localidad de Centenario.

Hago un pequeño paréntesis: tengo la enorme satisfacción de poder haber trabajado en el primer Proyecto como arquitecto de la Unidad de Acción Familiar en nuestra Provincia. Cuando yo entro a trabajar en el año 79 en el Ministerio de Desarrollo Social, en realidad era la Subsecretaría porque el Ministerio era de Salud y Acción Social, no había profesionales arquitectos y empezamos a diseñar en aquella época, con la directora de las Unidades de Acción Familiar, la licenciada Teresa Sola que, por otra de las causalidades hace no más de quince días estuvimos compartiendo una charla con ella, hoy trabajando en la Justicia de Río Negro, recordando aquellos tiempos, entonces diseñamos por primera vez en base a un programa de arquitectura específicamente lo que significa lo que era una Unidad de Acción Familiar, teniendo en cuenta y recordando que en aquella época las guarderías o las Unidades de Acción Familiar se desarrollaron o se construían en su edificio a partir de una o dos viviendas que otorgaba el

Instituto de la Vivienda en cada barrio que se hacía. Entonces pudimos diseñar y recuerdo haber ido a entregar la primera construcción en aquella época en la localidad de Loncopué. Por eso digo que es un programa que nuestra Provincia lo tenía desde hace mucho tiempo, que tiene una relación, correlación con esta Ley nacional que nos pareció muy importante que es, esencialmente, la promoción y protección de los derechos del niño y un trabajo con toda la familia en el crecimiento, teniendo en cuenta que los primeros años de los niños son muy importantes para su desarrollo posterior. Era un cambio muy importante que no solamente dejaba de ser una guardería, solamente, para convertirse en una Unidad de Acción Familiar donde participaba la familia y la comunidad.

Como decía, el 26 de febrero del 70 se crea esta primera Unidad de Acción Familiar y por allá en el 93 se descentraliza a los municipios. Se crearon Unidades de Acción Familiar en Chos Malal, Cutral Có, Las Ovejas, Andacollo, Plaza Huincul, Zapala, San Patricio del Chañar, Rincón de los Sauces, Loncopué, Villa La Angostura, Aluminé, Picún Leufú, Neuquén capital.

En la actualidad hay Unidad de Acción Familiar -hoy con el nombre de CCI- en Neuquén, Valentina Sur, Parque Industrial, Villa Ceferino, Gregorio Álvarez, Sapere, Belgrano, Belén, Hipódromo, Barrio Confluencia que pertenecen a la Provincia y seguramente habrá muchas más que no tengo el detalle en los barrios que pertenecen al municipio.

Posteriormente, como dije, se cambió el nombre y se pasaron a llamar centros de cuidados infantiles, ya con una escala más de la Unidad de Acción Familiar y también en aquella época había un programa nacional, un programa alimentario que se llamaba PRANI que financiaba la construcción de centros de cuidados infantiles. Seguramente, el diputado Russo -disculpe que lo nombre- en la gestión del intendente Jalil inauguramos en Cordón Colón y en el barrio Hipódromo dos de estos centros de cuidado infantil y el último se inauguró en la ciudad de San Martín de los Andes.

Por eso digo que haber sido protagonista de esto me dio mucho placer de volver a recordar toda una etapa de trabajo en el ministerio.

Y avanzando con esta Ley que es muy importante, establece también que el órgano de aplicación -después voy a aclarar un poco eso- queda facultado para la supervisión y control de los Centros de Desarrollo Infantil, sean gubernamentales o no, que es un tema también importante para tener en cuenta.

Y también un hecho que me motivó para avanzar en esta adhesión a la Ley, que hace pocos meses atrás la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, la SeNAF del Gobierno nacional, se comunicó con técnicos del Ministerio preguntándole si la Provincia había adherido a esta Ley, que es del 2007 y también fue otro elemento más para poder presentar este Proyecto.

Así que, a ver si me queda alguna...

Con respecto al organismo de aplicación, yo no estuve en la Comisión "A" pero creo que se había suscitado, algún diputado había, pretendía que se mencione el organismo de aplicación. Nosotros, conociendo en nuestra Provincia que esta es una política de Estado y que hace mucho que se viene realizando, más teniendo la Ley 2302, que es la que nuclea y es importante para todos los derechos de infancia, no nos parecía necesario porque esencialmente es el Ministerio de Desarrollo Social el que tiene que ser el órgano de aplicación como lo es y lo determina la 2302.

Así que con estas, con estas pocas palabras, más las que pudimos charlar con los diputados en las dos Comisiones, solicito que se apruebe este Proyecto de Ley.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Entonces, a consideración de los diputados la aprobación en general de este Proyecto que adhiere...

Diputado Godoy.

Sr. GODOY (FIT): Gracias, señora presidenta.

Yo quería anticipar porque intervine en la Comisión cuando se debatió y yo recién le daba un par de cuestiones que, obviamente, en esta Ley nacional, que se toma como punto de referencia, y que, bueno, que el diputado preopinante planteó y defendió, más allá de las intenciones y que en algunos aspectos significa un reconocimiento, desde la banca lo que señalamos fue que lo que no soluciona, deja claramente en un limbo, es a los trabajadores y trabajadoras que desempeñan sus funciones en las UAF -hoy CCI-.

Nosotros tuvimos una situación en el verano más práctica -digamos- pero donde nos empapamos muchísimo del tema con trabajadores y trabajadoras completamente precarizados en el Parque Industrial y nos decían que esa es la situación de precarización que están en todas las UAF -hoy convertidas en CCI-. Donde, por ejemplo, los trabajadores y trabajadoras tienen, por ahí, planes de mil ochocientos pesos. O sea, cobran salarios menos que básicos, porque nadie puede vivir con ese dinero, en condiciones completamente precarizadas. Y yo creo que este articulado, justamente, no plantea ni siquiera el pase a planta permanente, ni siquiera integrarlos al Sistema Educativo en el que se pueda, no solamente regularizar la situación laboral sino, también, darle a los trabajadores y trabajadoras que desempeñan sus funciones en estos lugares una categorización que tenga que ver con el Sistema Educativo y que tienen cuestiones particulares -como bien se decía acá- porque se atienden a niños y niñas y muchas veces de lo que nos decían, inclusive, dentro del establecimiento tienen que medicar o transmitir medicación compañeros y compañeras que están, por ahí, con un contrato absolutamente eventual que no saben cuánto les va a durar y que tiene que estar... Eso, eso, lo que hace es precarizar, inclusive, la atención a los chicos.

En aras, justamente, de esta cuestión es que nosotros no vamos a acompañar este Proyecto. Nosotros tenemos una pelea ahí, somos respetuosos del trabajo que se ha hecho y demás pero nos parece que sin esta cuestión del pase a planta y la incorporación al Sistema Educativo provincial pero con todas las letras en forma taxativa, porque en el articulado de esta Ley está que se van a hacer cursos de capacitación, están cuestiones generales pero no está categóricamente dicho que se va a eliminar la precarización laboral en este lugar.

Por eso, desde la banca, no vamos a acompañar.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Dobrusin.

Sr. DOBRUSIN (CUNELFRETE): Haciendo nuestras las palabras del diputado preopinante, tampoco vamos a acompañar el Proyecto.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Ahora sí voy a someter a votación, entonces, la aprobación en general de este Proyecto de adhesión a la Ley nacional 26.233 de Regulación de los Centros de Desarrollo Infantil.

- Resulta aprobado.

Sra. PECHEN (Presidenta): Aprobado por mayoría, pasa su tratamiento en particular al próximo Orden del Día.

Por Secretaría se dará lectura al próximo punto del Orden del Día.

12

INSTALACIÓN DE PLANTA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA CON BIOMASA FORESTAL (Expte.D-080/12 - Proyecto 7385)

Sra. ZINGONI (Secretaria): Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el proyecto ejecutivo para instalar una planta de "Generación de Energía con Biomasa Forestal", en el aserradero Abra Ancha de la Corporación Forestal Neuquina (Corfone S.A.).

Despacho de Comisión:

La Comisión de Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones, por unanimidad -y por las razones que dará el diputado Raúl Rolando Bértiga, en su carácter de miembro informante-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

- Se lee (Ver su texto en el Anexo).

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputado Bértiga.

Sr. BÉTTIGA (MPN): Gracias, señora presidenta.

La conversión de biomasa forestal en energía es una realidad en el país pero está mucho más avanzado en Europa, por ejemplo en países como Alemania que tiene casi un diez por ciento de su consumo eléctrico en este tipo de energía. Sin embargo, en nuestro país que es mucho más incipiente y, en especial en la Provincia del Neuquén, el desarrollo de este sector foresto-industrial es exiguo y existen normas -como la Ley 25.080 y la Ley provincial 2482- que prevén un subsidio para este tipo de implantación de nuevas especies.

Para revertir esta situación el Poder Ejecutivo provincial ha invertido una considerable suma de dinero, para revertir esta situación, y lo ha hecho a través de aserraderos que son manejados por Corfone, por ejemplo, en la localidad de Aluminé o en el caso de Las Ovejas.

La fortaleza del sector en el inventario forestal de bosques cultivados para el año 2011 habla de cincuenta y cinco mil ochocientas hectáreas plantadas. Tres cuencas forestadas: norte, centro y sur con posibilidades de expansión y de inversión industrial.

El rol de Corfone en todo este proceso es la herramienta fundamental para el desarrollo del sector en un rol de promoción de tecnologías y es el actor fundamental como el motor del desarrollo.

Los beneficios que tiene esta cadena de valor se ven reflejados en la reducción de gases con efecto invernadero, el aumento de la biodiversidad, detiene la erosión del suelo, contribuye a la belleza escénica y regula el ciclo del agua.

El desarrollo industrial tuvo un proceso, en los últimos tiempos, que le ha permitido, en esa inversión que ha hecho la Provincia de una suma importante, estipular por ejemplo para Las Ovejas una producción estimada de cien mil pies cuadrados por mes de madera.

En Aluminé en el nuevo aserradero reorganizado en Abra Ancha que se reemplazó con nuevas tecnologías, con una inversión de más de un millón doscientos mil pesos, tenía una producción de cien mil pies cuadrados por mes y después de esta nueva inversión con estas maquinarias se triplicó esa producción.

Y en Junín la remanufacturación habla de trescientos mil pies cuadrados por mes, con una inversión de más de un millón seiscientos mil pesos.

El desarrollo industrial de la biomasa forestal tiene un manejo de las plantaciones existentes, gran cantidad de residuos, implantación de nuevas forestaciones y nuevo equipamiento en los aserraderos que recién mencionaba.

El anteproyecto es un convenio entre Corfone y el EPEN, se conformó una unidad ejecutora integrada por personal de ambas instituciones. La unidad confeccionó los términos de referencia y la propuesta seleccionada es de la empresa Agrestre S.R.L. y está financiada por el CFI con un costo de trescientos cincuenta mil pesos.

La ingeniería del emprendimiento, a nivel de anteproyecto, analiza la instalación de una usina termoeléctrica a partir de la utilización de residuos de madera como combustible principal proveniente de la industria forestal, en un ciclo de generación de vapor mediante caldera de alta presión. La generación de energía eléctrica para inyectar a la red y también para el autoconsumo. La idea es que el aserradero, por ejemplo, de Abra Ancha tenga un autoconsumo de energía a través de este proyecto y que la energía sobrante se pueda inyectar a la red normal.

Los impactos positivos de este anteproyecto es la sustitución del uso de combustibles normales, fósiles, teniendo en cuenta que la matriz energética está sostenida, principalmente, en el país por combustibles convencionales como son los derivados del petróleo y el gas natural.

El sistema actual del abastecimiento eléctrico por su baja calidad de producto y servicio, ha obligado a complementarlo localmente con dos equipos de energía con combustible diésel, por lo cual es imperante modificar ese tipo de generación de energía por los costos que significa.

El nodo Aluminé es importador de energía porque la energía que llega ahí no alcanza para el consumo que tiene. Si este proyecto se puede concretar, Aluminé se convertiría en un exportador de energía porque la energía sobrante se inyectaría a la red, al nodo. Puede incorporarse en el proceso también del secado de madera con el uso del vapor, la generación de puestos de trabajo directos e indirectos y las mejoras en la operación y reducción de riesgos de incendios, porque implicaría toda una limpieza de los bosques en toda esa zona, lo cual no sólo sería para embellecerlo sino también sacaría los residuos que evitarían algún tipo de incendio.

El plazo de ejecución para este proyecto ejecutivo, la confección del proyecto es de seis meses, lo financiaría el PROSAP, el presupuesto de la ejecución de ese proyecto es de cinco millones de pesos y el presupuesto para hacer el proyecto ejecutivo es un millón de pesos que lo financia el PROSAP.

Así que, por todos esos beneficios y de acuerdo a los fundamentos que di y del Proyecto de Declaración de la Comisión, es que pedimos que nos acompañen.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputada Kreitman.

Sra. KREITMAN (ARI): Gracias, presidenta.

Por, en realidad, no haber tenido el suficiente tiempo, la precaución de estudiar bien el tema y lo que esto implicaría al medioambiente y a nuestros bosques, no voy a acompañar este Proyecto de Declaración.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputada.

Diputado Sapag.

Sr. SAPAG (MPN): Simplemente quería mencionar, a raíz de la opinión de la diputada que recién tomó la palabra, que este Proyecto fue tratado en varias reuniones en la Comisión e inclusive recibimos en la Comisión de Energía a los funcionarios de Corfone, del EPEN y del Ente Nacional que financia este tipo de inversiones. O sea, que el Proyecto fue profunda y detalladamente debatido en la Comisión.

Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputada Kreitman.

Sra. KREITMAN (ARI): No, presidenta, como no pertenezco a esa Comisión y no vi... habitualmente cuando hay temas así voy, participo, no lo vi, me comprometo a estudiar el tema y lo diré públicamente en la Cámara de ser pertinente si me interesa el tema y me parece pertinente.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputada.

Diputado Godoy.

Sr. GODOY (FIT): Gracias, señora presidenta.

Es para solicitar permiso a la Cámara para mi abstención, fundamentado en que yo participé de varias de las Comisiones, por lo menos en algunas, inclusive cuando vino a informar la gente de Corfone, estuvo la gente del EPEN y lo que no me terminó de cerrar -que, a mí, por lo menos, y esto es en lo personal, por eso mi abstención es a conciencia- es la utilización de plantación y replantación de bosques y pinos para esta industrialización. Ellos plantearon, inclusive, las cuestiones técnicas de cómo hay una utilización y cómo hay replantación. Es decir, hubo toda una explicación técnica que a mí terminó por no cerrarme.

Yo prefiero abstenerme también porque me parece que debemos discutirlo, por lo menos, más con la gente que verdaderamente o que yo entiendo también trata el tema del ambientalismo y demás. Yo respeto todo el trabajo, estuve en las Comisiones, pregunté también, pero voy a solicitar mi abstención para este punto.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputada Muñiz Saavedra.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (MPN): Gracias, presidenta.

Es para, por ahí, ayudar un poquito más a la aclaración del tema.

Nosotros sí hicimos un estudio en referencia al Proyecto y es considerada dentro del grupo de las energías renovables y, más allá de que por ahí, bueno, no satisface todas las explicaciones dadas en la Comisión que fue tocada pero también quiero aportar que esto se hace pura y exclusivamente, por eso los beneficios en referencia a que se disminuye la cantidad de masa forestal, disminuyendo la cantidad de riesgo de incendios y fuego, ayuda al proceso del raleo y del desarrollo de los renovales porque los bosques actualmente no están siendo limpiados en la medida que es necesario.

Entonces, este tipo de energía utiliza, justamente, los residuos forestales permitiendo, inclusive, un amplio impacto de disminución de la cantidad de calentamiento global y además esto se utiliza, como bien dijo el miembro informante, ampliamente en Europa dado que, justamente, ellos adolecen de la falta de, en primer lugar, energía no convencional o convencional y, en segundo lugar, carecen casi de bosques. Por lo tanto, es una manera de ir paliando la situación energética y por eso es considerada una de las energías limpias.

Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputada.

Diputado Bértiga.

Sr. BÉTTIGA (MPN): Un poco es para coincidir con lo que decía la diputada que me precedió en la palabra. No se cortan los árboles para generar energía, se hace con las sobras, con lo que después de la cosecha, de los pinos, cuando se hacen las tablas, las maderas, los postes, todo lo que se... que está hecho para eso, justamente están plantados para eso los bosques, todo lo que es raleo, todo lo que sobra o lo que cae permanentemente en los bosques, con todo eso que hoy es considerado quizá basura, eso se junta y eso hace que se utilice para esta producción, esa es la materia prima.

En Europa, por ejemplo, lo hacen no solamente con los bosques, lo hacen con otros elementos, inclusive hasta con estiércol animal. O sea, que todo lo que se considera que no sirve es utilizado para generar energía en lugares donde no tienen la diversidad de posibilidades energéticas como sí, por ahora, existe en este país.

Así que, creo que es beneficioso y si tienen alguna duda sería bueno, por ahí, leerlo más, estudiarlo, visitarlo. El diputado que va a viajar va a tener la posibilidad de verlo. Por ejemplo, Alemania es uno de los más avanzados en esto, tiene el ocho coma dos por ciento de su energía utilizada con elementos renovables. Y va creciendo en todo el mundo esta metodología.

Sería bueno, por ahí, que lo vean como algo beneficioso, no es que se le estén sacando pinos al bosque para quemarlos sino que es el sobrante; sino no tendría sentido, no tendría sentido hacer este Proyecto.

Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Con todas las aclaraciones vertidas, creo que estamos en condiciones de votar este Proyecto de Declaración que establece de interés del Poder Legislativo el desarrollo de una planta de generación de energía de biomasa forestal.

Los que estén por la afirmativa.

- Resulta aprobado.

Sra. PECHEN (Presidenta): Aprobado, por mayoría, pasamos a su tratamiento en particular.

- Se mencionan y aprueban -sin objeción- los artículos 1º, 2º y 3º.

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputado Godoy, en realidad me olvidé de hacer votar su abstención. Lo hago público para que quede en actas.

De todas maneras hemos aprobado, por mayoría, la Declaración 1449.

Sr. DOBRUSIN (CUNELFRENTE) ¿Consejo no es con "c"?

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR): Sí, está bien escrito con "s". El único concejo que es con "c" es el que tiene concejales; en este tipo de consejos, hay consejeros.

Sra. PECHEN (Presidenta): Sí, correcto.

Pasamos al último punto del Orden del Día, al que por Secretaría se dará lectura.

13

BLOQUE FRENTE GRANDE-NUEVO ENCUENTRO

(Su reconocimiento)

(Expte.D-089/13 - Proyecto 7996)

Sra. ZINGONI (Secretaria): Tratamiento en general y particular del Proyecto de Resolución por el cual se reconoce el cambio de nombre al Bloque Encuentro Frente Grande-MUN por Bloque Frente Grande-Nuevo Encuentro.

Despacho de Comisión:

La Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, por unanimidad -y por las razones que dará su miembro informante, diputado Rodolfo Canini-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Resolución.

- Se lee (Ver su texto en el Anexo).

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputado Canini.

Sr. CANINI (FREGRAMU): Gracias, señora presidenta.

Una aclaración, Concejo Deliberante se escribe con "c" porque viene de *concilium* (Risas). Un aporte para la cultura general.

Bueno, brevemente, en realidad, nosotros creemos que los nombres que están, que forman parte, los Bloques que forman parte de esta Legislatura, tienen que llevar el nombre, lo más fielmente posible, del partido que representan. Y es acá donde tengo que hacer algunas aclaraciones y consideraciones.

El MUN, Movimiento para la Unidad de los Neuquinos, se formó allá por el 2002. Un partido provincial ante la ausencia -desde nuestro punto de vista- de alternativas nacionales y provinciales, un grupo de vecinos, principalmente, del norte neuquino y del centro de la Provincia, resolvimos, en ese momento, conformar un partido provincial que fue el MUN. Eso fue en el 2002.

A medida que pasó el tiempo, nos involucramos cada vez más en el proyecto nacional y popular que en ese momento encabezaba Néstor Kirchner, hasta que resolvimos hace dos años atrás pasar a ser parte o formar parte de este proyecto nacional a través de un partido nacional que es el partido Encuentro por la Democracia y la Equidad que forma un frente que se llama Nuevo Encuentro y que lo encabeza el compañero Martín Sabbatella.

Entonces, ante esa nacionalización de nuestro partido provincial, resolvimos conformar con otras dieciséis provincias este partido nacional y es por esto que solicitamos a la Cámara el cambio de nombre. El MUN se ha transformado en Nuevo Encuentro, por eso resolvimos que el Bloque se llame Frente Grande-Nuevo Encuentro.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Mattio.

Sr. MATTIO (MPN): Gracias, presidenta.

Por supuesto que el Bloque del Movimiento Popular Neuquino va a acompañar, seis años llevamos a la par trabajando con el diputado Canini, yo me había empezado a encariñar con el MUN y él me había hecho encariñar con el MUN, pero si esto lo va a hacer feliz, así que adelante diputado Canini y bueno, lo vamos a acompañar.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Todero.

Sr. TODERO (PJ): Gracias, señora presidenta.

El Bloque del Partido Justicialista, luego de una ardua discusión también unánimemente lo va a apoyar.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Domínguez.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN): Gracias, señora presidenta (*Dialogan varios diputados*).

No, no, no lo voy a rechazar por más que lo haya ido a ver, a ver si nos daba el voto, por lo menos al Presupuesto de Legislatura, le dije que lo íbamos a acompañar pero no, lo voy a acompañar.

Yo antes de ser diputado lo conocí como UNE, cuando llegué acá lo conocí como MUN y ahora lo voy a conocer como Nuevo Encuentro, así que felicitaciones y bienaventurado (*Risas*).

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputado Canini.

Sr. CANINI (FREGRAMU): Vale la pena aclararlo.

UNE era un frente que estaba compuesto por dos partidos, uno era el Movimiento Político Social y Cultural y otro era el MUN. El Movimiento Político Social y Cultural que son los compañeros que tengo acá atrás, después se quedaron con el nombre de UNE. Nosotros seguimos por otro camino, conservamos el MUN (*Risas*).

Sra. PECHEN (Presidenta): Siguen estando próximos o al menos en las bancas.

Diputado Benítez.

Sr. BENÍTEZ (UCR): Nuestro Bloque va a acompañar porque uno nunca sabe ¿no? Y si él es feliz cambiando el nombre (*Risas*), así que nuestro voto va a ser positivo.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Sapag.

Sr. SAPAG (MPN): Por supuesto acompañar y con todo respeto pero recuerdo que cuando el doctor Mansilla comenzó con una serie de partidos neoemepenistas, nos pusimos muy contentos porque después de casi, después de más de cuarenta años de que desde los partidos nacionales criticaban el MPN porque dividía el Frente Nacional y Popular, porque no respondía a las directivas o de Madrid o de Buenos Aires, bueno, otras corrientes políticas entendieron que la identidad neuquina, como hoy decía muy bien otro diputado preopinante, tiene sentido, tiene consistencia y tiene relevancia política.

Bueno, lamentablemente, con el tiempo se van desgajando. Por suerte, el Movimiento Popular Neuquino, sigue siendo Movimiento Popular Neuquino.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Dobrusin.

Sr. DOBRUSIN (CUNELFRETE): La verdad que estaba para irse pero ahora empezamos (*Risas*). Como es temprano para la comida, por ahí podemos hacer un tiempo...

No, que ponga ex-MUN, le decía a Canini, que le ponga todo el nombre ex-MUN, para ser... Darío Mattio, que tiene esos recuerdos del nombre, pero bueno.

Las interpretaciones de los diputados anteriores sobre el UNE y nuestra formación siempre fuimos con referencias nacionales y por eso tenemos nuestros problemas, nunca fue un partido sólo provincial, estaba anotado en el Juzgado Federal, un partido de distrito y como tal era. Lo que pasa es que a veces se confunde, creo que lo dijo el diputado Escobar -perdone, no perdone no, lo nombro-, el diputado Escobar en cuanto a que parecía que el mapita, el Himno y todo lo demás era exclusivo de un sólo partido y ese fue el gran debate con el Himno, con la Bandera y con todo lo que expresó.

Así que para dejar aclarado y, obviamente, nuestro apoyo a que se llame como ellos quieran llamarse.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR): Gracias, presidenta.

Es para dar nuestro voto afirmativo al presente Proyecto por la sencilla razón de que es un derecho que le asiste, en primer lugar, al diputado Canini a tomar el nombre que él desee tomar por el sólo hecho de ser diputado. Después tenemos los lineamientos del Reglamento y además también, a los compañeros y compañeras integrantes de su agrupamiento político a decidir el nombre que quiera tener. Creo que como vocero de ese espacio, el diputado Canini solicita esta denominación, esto en lo que respecta al Proyecto.

Y sí me voy a meter un poquitito en el debate que se abrió después porque en otras oportunidades también se ha emitido opinión o no al respecto.

Yo hace un año atrás discutí fuertemente cuando no se le permitió al diputado López hacer la modificación al nombre de su Bloque en una Sesión, creo que pasó a la siguiente. Yo decía en aquel momento que se le cercenaba un derecho que es propio. A veces, digamos, extralimitamos nuestra... el poder que tenemos desde nuestra banca. Y, después, también porque acá, muchas veces, se habla sobre otros espacios irresponsablemente. Eso, por decirlo de alguna manera. Creo que, a veces, la incomprensión de cómo suceden los procesos históricos y los procesos sociales lleva a tener impulsos y a decir lo primero que viene a la cabeza.

En el caso del diputado del partido del que estamos hablando, ha atravesado distintos nombres. Pero yo debo decir que ha sido muy coherente en su devenir político. En algunos tiempos hemos estado de acuerdo y, en otros, distintos. Ahora, realmente, yo siento respeto por el diputado Canini y por el espacio en el cual él participa. Los nombres son, sencillamente, la denominación que un proceso político va tomando en determinado momento. Y los procesos políticos y sociales, a veces,

están integrados por personas, por unas personas que luego varían a otros lugares y demás y van tomando otras denominaciones. Y es correcto que así sea porque van representando los procesos y las corrientes que se van dando en una sociedad.

En el caso concreto, muchas veces lo digo, porque muchas veces se apela desde el denominado partido provincial que tienen siempre la misma denominación. Yo diría, sí, tienen la misma denominación pero el contenido ideológico o político no es el mismo. No es el mismo el MPN del año 60, que del año 70, del año 80, del año 90, que el actual -me refería hoy, por ejemplo-, no es lo mismo. Y con todo derecho, los hombres integrantes de ese espacio político han ido definiendo lo que entendieron en cada coyuntura. Era lo que ellos denominaban Movimiento Popular Neuquino, en este caso, mantuvieron el nombre. Hay hombres del Movimiento Popular Neuquino que han estado en otros espacios y hombres de otros espacios que integran esa agrupación política.

En otros espacios, más grandes o más pequeños en esta Provincia, tenemos la misma situación en términos políticos e ideológicos. Quien cree que una sociedad se mantiene estática a lo largo del tiempo, que los procesos de cambio son lineales, realmente, tiene una incompreensión muy grande de cómo es el devenir de la humanidad.

Entonces, me parece que, sencillamente a lo que estamos asistiendo es a un derecho que le compete, en este caso, al diputado Canini como a cualquiera de nosotros a tener la denominación que crea conveniente por sí mismo o si es en representación de un espacio colectivo, hacerlo en representación de ese espacio colectivo.

Gracias, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Godoy.

Sr. GODOY (FIT): Gracias, señora presidenta.

Brevemente, es para también apoyar el pedido del diputado, digamos, haciendo uso del derecho democrático que le corresponde a tener el nombre -como bien señalaba el diputado preopinante-, respecto de los derechos de cada uno de los que integramos Bloques unipersonales.

Yo, simplemente, y para llamar la atención y dejarlo planteado porque me parece que no puedo dejar pasar este momento, por lo menos, a esta hora.

Acaba de haber un incidente con compañeros de la UOCRA, con trabajadores que estaban reclamando en una ruta, hubo un incidente, creo que hubo intervención policial. Es para poner en aviso a todos los diputados y diputadas, por ahí, a que tomemos cartas en el asunto, por lo menos, que no... En la ruta nueva, ahí detrás del Parque Industrial.

Ahí había una demanda, creo de hace un par de días, de trabajadores de la UOCRA por un tema de trabajo que quedaban desocupados y, aparentemente, hubo un incidente con un camionero. Bueno, aparentemente, hubo una intervención policial. Hay mensajes nada más pero yo no quería cerrar, estando acá, quería, por lo menos, ponerlos en conocimiento a todos para ver si tomamos parte y, bueno, tratar de que se encamine esta situación de la mejor manera, sin que los trabajadores pierdan los puestos de trabajo y tratando de que no sea represión la salida y tratando de evitar situaciones como esta.

Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN): Muchas gracias, señora presidenta.

Simplemente es para, dado la discusión que se dio, aclarar algunos aspectos que se han mencionado como si fueran ciertos.

No se le negó al diputado López el 14 de marzo del año 2012, a través del Proyecto 7345, no se le negó el cambio de nombre. Simplemente, se lo envió a Comisión como hizo este Proyecto, fue a Comisión, se trató y se cambió la denominación.

Quería mencionarlo porque si no quedaría como una verdad el hecho de que a alguien se le hubiera cercenado el derecho de cambiar el nombre. Hay procedimientos, eso forma parte de la democracia, hay procedimientos que hay que seguir, hay cuestiones que hay que entender y, desgraciadamente, muchas subjetividades, a veces, sobre estos temas. Me gustaría que quedara absolutamente claro para los registros que, de ninguna manera, a nadie se le cercenó el derecho,

que no es tan derecho de cambiar su nombre porque hay un derecho que está sujeto a los procedimientos electorales que implican, no es cierto, la persistencia de algunos de estos elementos, como son los nombres, alianzas, etcétera, etcétera.

Quería mencionarlo y, además, mencionar ya en tono más amistoso que si antes de terminar esta gestión el diputado Canini quiere pasarse al MPN, nosotros lo aceptaríamos sin ningún problema.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado (*Risas*).

Diputado Canini.

Sr. CANINI (FREGRAMU): Es para responder a alguna chicana porque es importante saber los orígenes.

El MUN tiene como origen ser el primer partido vecinal que se conformó en Neuquén y el primer partido vecinal que llegó a un Gobierno municipal, que es el Movimiento Para la Unidad de los Vecinos que todavía existe en El Hucú. Y fue el primer partido vecinal que declaró una localidad, como localidad intercultural porque hay comunidades mapuche y es la única en la Provincia y, me atrevería a decir, que es la única en el país.

Digamos, para poner algunas cosas en claro, ¿no?

Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado (*Risas*).

Diputado Romero.

Sr. ROMERO (PANUNE): Gracias, presidenta.

Simplemente, es para reafirmar lo que planteaba el diputado Russo -perdone que lo nombre-.

Lo que no se aprobó en su momento fue, valga la redundancia, la aprobación sobre tablas del cambio de nombre que planteaba el diputado López. Fue enviado a la Comisión, como este caso que plantea el diputado Canini, justamente, para que se pueda analizar si es que algún otro diputado impugna ese cambio o si hay algún problema jurídico o si cualquier ciudadano puede impugnar el cambio de nombre porque, tal vez, están usando un nombre que está legalmente registrado por otra gente, bueno, en fin.

Esto es lo único que se hizo y en la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento salió por unanimidad, en su momento, el cambio pedido por López como salió por unanimidad este cambio que estamos proponiendo ahora.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR): No es para debatir sino sencillamente para explicar a qué era lo que quería referir vinculado al derecho que tiene cada diputado de nominarse.

Tal cual es tradición legislativa, cada diputado puede sobre tablas pedir la modificación de su denominación, tal cual, si mal no recuerdo, ocurrió con la denominación del Bloque del diputado Fuertes y de la diputada Beatriz Kreitman...

Sra. KREITMAN (ARI): Fue a Comisión, diputado.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR): ¿Fue a Comisión? Bueno, entonces, retiro.

Pero digo, por tradición, no, retiro eso, pero por tradición siempre que un diputado pidió el cambio de denominación con un Proyecto presentado sobre tablas, se lo admitió.

Sra. PECHEN (Presidenta): En esta gestión, no lo recuerdo, diputado, ni en la anterior tampoco. Pero puede ser que antes haya ocurrido.

De todas maneras, voy a someter a votación esta aprobación del Proyecto de Resolución por el cual cambia el nombre del Bloque Encuentro Frente Grande-MUN, por Bloque Frente Grande-Nuevo Encuentro.

- Resulta aprobado.

Sra. PECHEN (Presidenta): Aprobado en general, pasamos a su tratamiento en particular.

- Se mencionan y aprueban -sin objeción- los artículos 1º y 2º.

Sra. PECHEN (Presidenta): Hemos aprobado por unanimidad la Resolución 829.

Permítanme, antes de retirarnos, decirles algo de lo que hemos vivido en esta Sesión de hoy.

Realmente, creo que, por primera vez, he sentido lo que muchas veces viví con mucha tristeza, gente de nuestra Provincia que no cantara el Himno o que no saludara a su Bandera.

Me parece que lo que hoy hemos demostrado es que esa Bandera, que haya tenido su origen, nos va cobijando con el tiempo a todos, el Himno, nos va incluyendo a todos y esto significa, simplemente, identidad. Identidad de una tierra, identidad de su gente, más allá de las miradas distintas que cada uno de ustedes tenga. Y creo que Neuquén que apareció muchas veces, digamos, como característica de su gente, su belicosidad, los piqueteros que nacieron en Neuquén tiene hoy también un símbolo de identidad y que es su convivencia armónica, su convivencia armónica en una Legislatura en que distintas fuerzas políticas que pueden acordar, que pueden respetarse y no los escenarios que, lamentablemente, se viven en muchos otros lugares del país y que poco hacen para la construcción de la democracia.

Así que, saludo que la Bandera y el Himno nos sigan cobijando a todos y trabajemos para que eso cada día sea mejor.

Gracias.

Les informo que se inicia el juicio del que hoy se expresaron los diputados Mucci y Fuertes en este Recinto, con lo cual, si bien desde la Secretaría de Cámara hemos acordado, porque está en la Constitución, que el lugar de reunión es el Recinto, solicito el acompañamiento de los diputados para convalidar esa decisión de la Secretaría de Cámara y que trabaje en esta Sala el *Jury* a la doctora Rossi (*Asentimiento*).

No habiendo más asuntos a tratar, cerramos la Sesión.

- Es la hora 20:02.

A N E X O

Despachos de Comisión

PROYECTO 7975
DE LEY
EXPTE.D-068/13

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad -y por las razones que dará sus miembro informante, diputado Ricardo Alberto Rojas-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Ley.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º Adhiérase en todos sus términos a la Ley nacional 26.233, de promoción y regulación de los Centros de Desarrollo Infantil.

Artículo 2º Invítase a los municipios a dictar -en sus respectivas jurisdicciones- normas similares a la presente.

Artículo 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE COMISIONES, 4 de abril de 2013.

Fdo.) ROJAS, Ricardo Alberto -presidente- DOMÍNGUEZ, Claudio -secretario- RUSSO, José BÉTTIGA, Raúl Rolando - SAGASETA, Luis Andrés - ENRÍQUEZ, Eduardo Luis - VIDAL, Alejandro Carlos - CANINI, Rodolfo.

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por mayoría, aconseja a la Honorable Cámara adherir al despacho producido por la Comisión de Desarrollo Humano y Social.

Actuará como miembro informante el diputado Ricardo Alberto Rojas, quien fuera designado por la comisión "C".

SALA DE COMISIONES, 23 de abril de 2013.

Fdo.) RUSSO, José - FUERTES, Manuel José - DOMÍNGUEZ, Claudio - CARNAGHI, María Angélica - TODERO, Pablo Alejandro - MATTIO, Darío Edgardo - LUCCA, Darío Marcos ESCOBAR, Jesús Arnaldo - VIDAL, Alejandro Carlos - ESQUIVEL CALIVA, Fernanda Gabriela - GALLIA, Sergio Adrián - PODESTÁ, Raúl Alberto.

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones, por unanimidad -y por las razones que dará el diputado Raúl Rolando Bértiga, en su carácter de miembro informante-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo el proyecto ejecutivo para instalar una planta de "Generación de Energía con Biomasa Forestal", en el aserradero Abra Ancha de la Corporación Forestal Neuquina (Corfone S.A.).

Artículo 2º Que ve con agrado el fomento, la promoción y el desarrollo de proyectos de biomasa forestal con fines energéticos, en el marco del cambio de la matriz energética que lleva adelante el Poder Ejecutivo provincial.

Artículo 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo, a Corfone S.A., al Ente Provincial de Energía del Neuquén y al Consejo Federal de Inversiones.

SALA DE COMISIONES, 17 de abril de 2013.

Fdo.) SAPAG, Luis Felipe -presidente- ANDERSCH, Daniel Alfredo Orlando -secretario- BÉTTIGA, Raúl Rolando - DELLA GASPERA, Edgardo Daniel - RIOSECO, José Héctor SAGASETA, Luis Andrés - PODESTÁ, Raúl Alberto - ESQUIVEL CALIVA, Fernanda Gabriela - GALLIA, Sergio Adrián.

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, por unanimidad -y por las razones que dará su miembro informante, diputado Rodolfo Canini-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Resolución.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1º Reconocer el cambio de nombre del Bloque Encuentro Frente Grande-MUN por Bloque Frente Grande-Nuevo Encuentro.

Artículo 2º Comuníquese y archívese.

SALA DE COMISIONES, 25 de abril de 2013.

Fdo.) ROMERO, Gabriel Luis -presidente- FUENTES, Néstor Omar -secretario- ENRÍQUEZ, Eduardo Luis - SAPAG, Luis Felipe - DELLA GASPERA, Edgardo Daniel - JARA, Amalia Esther - ROJAS, Ricardo Alberto - VIDAL, Alejandro Carlos - BAUM, Daniel - CANINI, Rodolfo - ESCOBAR, Jesús Arnaldo - FUERTES, Manuel José - MUCCI, Pamela Laura.

NEUQUÉN, 30 de abril de 2013

SEÑORA PRESIDENTA:

Nos dirigimos a usted y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara, a los efectos de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del Proyecto de Ley, que acompaña a la presente.

Sin más, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

FIJACIÓN DE LA TASA MÁXIMA DE INTERÉS PARA TRABAJADORES
ACTIVOS Y PASIVOS DEPENDIENTES DEL SECTOR PÚBLICO
PROVINCIAL SOBRE EJECUCIÓN DE CRÉDITOS

Artículo 1º Fíjase para todas las entidades financieras que otorguen créditos a favor de los trabajadores públicos provinciales, como así también a los jubilados y pensionados del sector, la aplicación de un tope máximo de interés equivalente a la tasa activa fijada por el Banco de la Provincia del Neuquén, más un interés del cinco por ciento anual (5%).

Artículo 2º Notifíquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El presente Proyecto permite hacer efectivos los derechos y garantías establecidos en la Constitución, la Ley de Contratos de Trabajo y demás derechos consagrados en nuestro cuerpo legal vigente, garantizándole a los trabajadores activos y pasivos una protección efectiva sobre sus remuneraciones y haberes.

La Constitución Nacional en su artículo 14 bis como norma tutelar de jerarquía superior, dispone lo siguiente:

Artículo 14 bis: “El trabajo en sus diversas formas gozará de la protección de las leyes, las que asegurarán al trabajador: condiciones dignas y equitativas de labor... El Estado otorgará los beneficios de la seguridad social, que tendrá carácter de integral e irrenunciable. En especial, la ley establecerá: el seguro social obligatorio, que estará a cargo de entidades nacionales o provinciales con autonomía financiera y económica, administradas por los interesados con participación del Estado, sin que pueda existir superposición de aportes; jubilaciones y pensiones móviles; la protección integral de la familia; la defensa del bien de familia; la compensación económica familiar y el acceso a una vivienda digna”.

Indudablemente es el Estado, a través de sus políticas correctoras, quien debe proveer esta protección y velar por la integración económica y sociocultural de los trabajadores activos y pasivos.

Con respecto a la Constitución Provincial, la tutela surge de los artículos 37 y 49, que disponen lo siguiente:

Artículo 37: “... Al ejercer esta actividad gozará de la especial protección de las leyes, las que deberán asegurar al trabajador las condiciones de una existencia digna”.

Artículo 49: “El Estado garantiza a las personas adultas mayores la igualdad de oportunidades y trato y el pleno goce de sus derechos.

El Estado y demás sujetos obligados legalmente proveen a la protección de las personas adultas mayores y a su integración económica y sociocultural.

En caso de riesgo o desamparo corresponde al Estado proveer dicha protección, sin perjuicio de la obligación de subrogarse en el ejercicio de las acciones para demandar a quienes tuvieran obligación de asistirlos”.

En el mismo sentido nuestra Provincia, con la creación del Instituto de Seguridad Social del Neuquén -Ley 611- establece normas cuya finalidad exclusiva es la de resguardar a las personas adultas, disponiendo con carácter tutelar lo siguiente:

Artículo 53:

“... - las prestaciones revisten el carácter de personalísimas y sólo corresponden a los propios beneficiarios;

- no pueden ser enajenadas ni afectadas a terceros por derecho alguno; son inembargables con la salvedad de las cuotas por alimentos y “litis expensas”;

- están sujetas a las deducciones que las autoridades judiciales administrativas competentes dispongan en concepto de cargos provenientes de créditos a favor de los organismos de seguridad social o por la percepción indebida de haberes de jubilaciones, pensiones, retiros o prestaciones no contributivas. Dichas deducciones no podrán exceder del veinte por ciento (20%) del haber mensual de la prestación, salvo cuando en razón del plazo de duración de esta no resultare posible cancelar el cargo mediante ese porcentaje, en cuyo caso la deuda se prorrateará en función de dicho plazo;...”.

El presente Proyecto se constituye entonces como una de las medidas protectoras sobre la integridad del salario de los trabajadores y de los haberes de los jubilados y pensionados, que permitirá hacer efectivas las garantías y el cumplimiento de los derechos vigentes, posibilitando a su vez el acceso a mejores estándares de vida, con una mayor y más activa participación social, económica, política y cultural, lo que equivale al crecimiento del tejido social en su conjunto.

Cuando en el año 1997 el Poder Ejecutivo nacional creó el diseño de la bancarización obligatoria (por Resolución 644/97), que a posteriori se generalizó a través de las denominadas “cuentas sueldos” (por Resoluciones 790/99 y 360/01), la fundamentación de motivos obedeció a razones de costo-beneficios, de seguridad y de ahorro, posibilitando a su vez que cada trabajador, jubilado y pensionado pueda elegir su propia entidad bancaria.

Pero por sobre todas las razones debía garantizar la accesibilidad de los trabajadores a sus haberes, que por revestir carácter alimentario, terminó transformando a estos servicios bancarios en “esenciales y públicos”, según jurisprudencia de nuestros máximos Tribunales.

Dicha normativa también importó en la realidad de los hechos que los trabajadores, jubilados y pensionados se convirtieran en clientes de las entidades crediticias, posibilitando consecuentemente su mayor acceso al mercado de capitales.

Pero, lo que en un inicio se proyectó como una medida en “beneficio” de los trabajadores, terminó siendo aprovechado como una nueva oportunidad de negocios para las entidades crediticias que vieron incrementados sus beneficios financieros por nuevos servicios y la aplicación de altas tasas de interés sobre depósitos cautivos.

Tanto es así que inclusive se otorgaron créditos personales a quienes revestían antecedentes negativos en los registros de verificaciones financieras (veraz, “veritas”, etc.). Y es que la ecuación no resulta de difícil cálculo toda vez que pudiendo ejecutar dichos créditos en forma directa sobre las “cuentas sueldos” sin limitación alguna y con la aplicación de intereses excesivos -llegando en ocasiones hasta el 75% anual- el mejor negocio sin lugar a dudas resulta ser la recuperación judicial de estos créditos.

En efecto, si en la práctica estas medidas de bancarización obligatoria de los salarios a través de las cuentas sueldos hubieran permitido que las compañías crediticias y comerciales (financieras, mutuales, cooperativas, gremiales, de compra de bienes y servicios) operaran con estricta sujeción a la tutela cierta, legal y efectiva vigente para el salario de los trabajadores, y haberes de los jubilados y pensionados dependientes del sector público de nuestra Provincia, este Proyecto devendría innecesario.

Pero lamentablemente la operatoria ha generado abusos reiterados y toda vez que se vulneran principios y garantías Constitucionales, se trasladan a nuestros trabajadores activos y pasivos consecuencias drásticas que impactan en la cobertura de sus necesidades más básicas y la de sus familias.

Como corolario de lo expuesto se han dado miles de situaciones en las cuales el salario del trabajador terminó siendo embargado en su totalidad. Sin ir más lejos, las estadísticas del año 2012 arrojaron la terrible cifra de más de cinco mil trabajadores (5.000) cuyo saldo mensual arrojó cero en la cuenta de sus haberes, producto de los abusos que ha permitido en su funcionalidad toda esta operatoria.

Y lo propio ha sucedido con los jubilados y pensionados del sector público, a pesar de la normativa vigente y del carácter expresamente dado de inembargabilidad de las prestaciones -con excepción de alimentos y litis expensas- por el artículo 53 de la Ley 611.

Siendo el Estado quien tiene un rol indelegable en la generación de políticas necesarias que permitan a los sectores vulnerables el acceso al crédito y en consecuencia al consumo de bienes y servicios pero **con estricta sujeción a la ley y en condiciones razonables de mercado**, ratificamos la urgencia, la necesidad y la legitimidad en la implementación de esta medida correctiva que modifique las circunstancias actuales por las que acceden al mercado crediticio los trabajadores, jubilados y pensionados de nuestra Provincia.

Fdo.) DOBRUSIN, Raúl Juan - MARCOTE, Alfredo Luis Roberto -Bloque Coalición UNE - El Frente y la Participación Neuquina (CUNELFRENTE)-. Con la adhesión de: MUCCI, Pamela Laura -Bloque Coalición UNE - El Frente y la Participación Neuquina (CUNELFRENTE)-.

NEUQUÉN, 2 de mayo de 2013

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a efectos de elevar el presente Proyecto de Declaración, cuyo objetivo es declarar de interés legislativo la celebración de las Bodas de Plata del Jardín de Infantes N° 28, de la ciudad de Neuquén.

Sin otro particular, la saludo con atenta consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° Declárase de interés del Poder Legislativo la celebración de las Bodas de Plata del Jardín de Infantes N° 28, de la ciudad de Neuquén a realizarse el día 28 de junio del corriente año.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo, a la Municipalidad de Neuquén y al Jardín N° 28.

FUNDAMENTOS

El Jardín de Infantes N° 28, se encuentra situado en el barrio Provincias Unidas de la ciudad de Neuquén, sobre las calles Borlengui y Coronel Suarez.

El mismo se fundó el día 23 de junio del año 1988, dando respuesta de esta manera a la necesidad de la comunidad, la cual era de bajos recursos, no pudiendo acercarse a sus hijos a instituciones más céntricas, debido a la distancia.

En diciembre del año 1988, el Poder Ejecutivo asume como padrino del establecimiento, y recibe el nombre de "Ciudadano Patagónico".

En noviembre del año 1989 el jardín recibe la Bandera Provincial enviada por las autoridades provinciales.

A partir del año 1991 se comenzó con una etapa de crecimiento por toda la comunidad debido a que grupos de padres y personal de la institución se abocaron a realizar tareas como: parquización del terreno exterior, adquisición de juegos para el patio exterior e interior, construcción de cerco perimetral, compra de gran cantidad de material didáctico, pintura, acondicionamiento de artefactos de baño para la edad de los pequeños, y otros aspectos relevantes para el buen funcionamiento del establecimiento.

Por medio de un concurso donde participaron niños, padres y docentes se inauguró el logo del jardín de infantes.

Con el transcurso de los años han surgido variados proyectos como: el Taller Literario, Proyecto "La Granja" la cual contaba con conejos, gallinas, patos, tortugas. Este Proyecto dura aproximadamente un año y medio, porque los fines de semana y vacaciones se dificultaba para darles la alimentación a los animales.

En el año 1992, el jardín sufrió robos, fueron momentos difíciles, pero sin embargo esto generó un crecimiento explosivo para la institución. En este periodo se colocaron duchas en el baño de las mujeres, para que la familia que lo necesitara de la comunidad educativa, pudiese bañarse en el jardín, había pautado un horario fijo, se implementa también el ropero escolar, en esos momentos había un nivel socio-económico muy marcado donde la clase baja-baja, no contaban con gas ni agua en sus casas.

En el año 1997 hubo un cambio en la conducción, que afecta la vida institucional, en todas las dimensiones, muchos de los proyectos fueron suplantados por otros.

Se elaboraron dos proyectos innovadores como "La retención en el Nivel Inicial" y la "Computación como Herramienta Educativa".

En 1999 cambia nuevamente la conducción del jardín, la institución vuelve a acomodarse al estilo de conducción y comenzaron a gestar nuevos proyectos focalizados en los "Derechos del Niño". Así surge el proyecto "un espacio para los niños" que culminó con la creación de la plaza barrial la cual lleva el nombre sugerido por los niños.

De a poco se va integrando a niños con N.E.E. (Necesidades Educativas Especiales).

El 14 de agosto del 2006 el C.P.E. resuelve por Resolución 1043 que el Jardín de Infantes N° 28 pasa a ser de Primera Categoría, Grupo A.

En el periodo 2007-2008 una sala integra por primera vez a niños sordos e hipoacúsicos, en estos dos años hubo un total de 12 alumnos y la docente fue acompañada toda la jornada por una maestra de la Escuela Especial N° 3.

Actualmente el jardín tiene 6 salas por turno, divididas en salas de 4 y 5 años.

En las mismas hay 4 niños integrados en el turno mañana y 4 niños en el turno tarde.

En total alberga aproximadamente a 230 niños, y trabajan 28 docentes y 6 auxiliares.

Realmente este es un jardín muy querido por toda la comunidad, la misma participa activamente de las ferias y actividades que realiza la institución para recaudar fondos y seguir equipando el jardín para que los niños puedan disfrutar plenamente durante las horas que están en el establecimiento, sumado al amor, vocación y dedicación de los docentes.

Es así como gracias al aporte mensual de los padres y el aporte de la comunidad, el jardín pudo comprar impresora, fotocopiadora, heladera, material didáctico, mobiliario, proyector que se adecua para la sala de música para experiencias audiovisuales.

Por todo lo expuesto es que solicito me acompañen en este Proyecto de Declaración debido a que el día 23 de junio del corriente año esta institución estará cumpliendo sus "Bodas de Plata", y las celebrará en el establecimiento el día 28 de junio de 2013.

Fdo.) ESQUIVEL CALIVA, Fernanda Gabriela -Bloque Unión Popular (UNPO)-.

NEUQUÉN, 2 de mayo de 2013

SEÑORA PRESIDENTA:

Me dirijo a usted, y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside, a efectos de elevar el siguiente Proyecto de Ley, para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, me despido de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

DEL BOLETO EDUCATIVO GRATUITO

Artículo 1° Créase el Boleto Educativo Gratuito para ser utilizado en el servicio público provincial de transporte automotor de pasajeros, en sus servicios urbanos, suburbanos e interurbanos de jurisdicción provincial. Las empresas de transporte darán cumplimiento a la presente Ley a partir de su publicación en el Boletín Oficial, y no podrán incrementar la tarifa del servicio de transporte para subsidiar el presente Boleto.

Artículo 2° Serán beneficiarios del presente régimen, todos los estudiantes, docentes y no docentes pertenecientes a las instituciones educativas y organismos dependientes del Consejo Provincial de Educación que integran el Sistema Educativo público en la Provincia, en los niveles inicial, primario, medio, especial y superior, y los estudiantes, docentes y no docentes pertenecientes a los distintos centros dependientes de la Universidad Nacional del Comahue.

Artículo 3° Las empresas de transporte suburbano e interurbano darán cumplimiento al régimen gratuito establecido en la presente norma en la totalidad de sus servicios.

Artículo 4° En el caso de los beneficiarios que pertenezcan a establecimientos rurales sin servicio público de transporte regular, deberán arbitrarse los medios para asegurar el efectivo goce del beneficio.

Artículo 5° El Boleto Educativo Gratuito dará derecho a utilizar el transporte colectivo de pasajeros durante los días hábiles del curso lectivo, incluyendo las actividades a desarrollar en el turno contrario.

Artículo 6° La condición de estudiante se acreditará mediante una credencial o carnet personal intransferible expedido en forma legal por la Dirección responsable del establecimiento educativo, donde el estudiante curse sus estudios. Dicha credencial deberá ser expedida al comienzo del ciclo lectivo y actualizada cada trescientos sesenta (360) días.

Artículo 7° La condición de docente y/o no docente se acreditará mediante una credencial o carnet personal intransferible expedido en forma legal por la Dirección responsable del establecimiento educativo, por el Consejo Provincial de Educación o la Universidad Nacional del Comahue según corresponda.

Artículo 8° En la credencial o carnet deberán constar los siguientes datos:

- a) Foto.
- b) Nombre y apellido.
- c) Nombre, número y sello del establecimiento educacional, del Consejo Provincial de Educación o la Universidad Nacional del Comahue.
- d) Documento de identidad del beneficiario.
- e) Firma y sello de la autoridad del establecimiento escolar, del Consejo Provincial de Educación o la Universidad Nacional del Comahue.
- f) Fecha de expedición del carnet.

Artículo 9° Todos los/as estudiantes de los niveles inicial y primario tendrán derecho a viajar acompañados por una persona que abonará el cincuenta por ciento (50%) del valor del boleto mínimo de transporte del servicio correspondiente. El boleto adquirido por el acompañante en el viaje de ida hacia la institución educativa será comprobante suficiente a los fines de obtener el descuento por el mismo porcentaje para el viaje de retorno, para el mismo tramo y servicio de transporte en que se realizó el viaje de ida y dentro de las dos (2) horas de finalizado el primer viaje.

Artículo 10° La Subsecretaría de Planificación y Servicios Públicos del Ministerio de Energía y Servicios Públicos o el organismo que en el futuro la suplante, junto al Consejo Provincial de Educación, la Universidad Nacional del Comahue, la Federación Universitaria del Comahue, la Asociación de Trabajadores de la Educación de Neuquén, la Asociación de Docentes de la Universidad Nacional del Comahue y la Asociación del Personal no docente de la Universidad del Comahue serán autoridades de aplicación del presente régimen, quienes dictarán las normas complementarias que resulten necesarias para su correcta aplicación.

Artículo 11 Las erogaciones que se originen para el cumplimiento de la presente Ley se imputarán a las utilidades de las empresas. En aquellas localidades donde el servicio sea prestado por órgano municipal, serán imputadas al presupuesto municipal y no podrá ser trasladado a los contribuyentes y usuarios.

Artículo 12 Llámese a los municipios de todas las categorías a adecuar la legislación local a la presente norma a fin de que garanticen en sus respectivas jurisdicciones la aplicación efectiva de este régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito.

Artículo 13 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

La demanda de un boleto estudiantil gratuito es un reclamo histórico del movimiento estudiantil, que incluso costó la desaparición durante la dictadura de jóvenes estudiantes, que peleaban por el mismo, en la represión que pasó a la historia como la Noche de los Lápices.

La demanda del boleto estudiantil gratuito tiene que ver con el derecho a la gratuidad de la educación en todos los niveles por parte del Estado para todos/as los habitantes de la Provincia y del país. No hay gratuidad de la educación si para concurrir a la escuela o la universidad un estudiante debe pagar un boleto, por lo general muy elevado y atado al lucro de empresas privadas que, producto de las privatizaciones, mantenidas en pie hasta el día de hoy, han transformado lo que debería ser un servicio público en un negocio privado, a costa del dinero de los trabajadores y el pueblo.

El reclamo del boleto estudiantil gratuito siguió y sigue vigente, ya que sigue siendo una demanda pendiente que no ha tenido respuesta. En algunas provincias o municipios se ha logrado avanzar en algún tipo de beneficio para los estudiantes, como el medio boleto o incluso el boleto

gratuito, pero en nuestra Provincia esta demanda sigue sin obtener respuesta. Más aún, en la ciudad de Neuquén el propio intendente vetó una ordenanza que establecía el medio boleto, para luego aplicar un “boleto estudiantil” totalmente restrictivo y que para nada viene a dar respuesta a la necesidad de dar cumplimiento a la gratuidad del boleto para todos los estudiantes.

Hay ya algunos antecedentes que aunque no son una respuesta integral, son puntos de referencia para avanzar en la Provincia del Neuquén. La Provincia de Córdoba ha implementado el Boleto Educativo Gratuito para todos los niveles, que incluye la gratuidad del boleto para estudiantes, docentes y no docentes. Sin bien no es un “modelo” para tomar integralmente porque en ese caso es el Estado el que sigue subsidiando el negocio privado de las empresas de transporte, es una muestra de que es completamente factible aplicar un Boleto Educativo Gratuito, para estudiantes, docentes y no docentes de todos los niveles, en nuestra Provincia.

Sobre el “financiamiento” del Boleto Educativo Gratuito. En los lugares donde se ha avanzado sobre algún tipo de beneficio para el boleto estudiantil o educativo, por lo general se busca algún tipo de subsidio o “compensación” para las empresas de transporte. Desde la creación de un fondo del Estado, o el implemento de un impuesto al juego de azar, o el incremento de la tarifa, lo que implicaría que sea el usuario el que financia el boleto gratuito. En todos los casos, lo que se intenta salvar y no poner en cuestión es el negocio privado de las empresas de transporte, cuando el transporte de colectivo debería ser en verdad un servicio público accesible garantizado por el Estado. Por eso, en el presente Proyecto de Ley de Boleto Educativo Gratuito se prohíbe, en primer lugar, que se aumente la tarifa del servicio de transporte para “compensar” la gratuidad del boleto, haciendo recaer el costo sobre el bolsillo popular, y en segundo lugar, se excluye cualquier tipo de subsidio estatal para las empresas privadas de transporte de pasajeros. Decimos que si las empresas aducen pérdidas, que las mismas sean estatizadas, manteniendo las fuentes de trabajo de sus empleados, para que el Estado (municipal o provincial) se haga cargo de brindar este servicio público elemental para la población.

Por todo lo expuesto, se solicita a las señoras y señores diputados la sanción del presente Proyecto de Ley de Boleto Educativo Gratuito para estudiantes, docentes y no docentes de todos los niveles en todo el territorio de la Provincia del Neuquén.

Fdo.) GODOY, Raúl Eduardo -Bloque Frente de Izquierda y de los Trabajadores-.

NEUQUÉN, 3 de mayo de 2013

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara, con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente Proyecto de Ley, que propone la *“instalación de una placa identificatoria en sistema Braille en el ingreso de todos los edificios públicos del Gobierno provincial, situados en el territorio de la Provincia del Neuquén o en otro lugar, donde aquel tenga su representación”*.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º Instálase una placa identificatoria en sistema Braille en el ingreso de todos los edificios públicos del Gobierno provincial, situados en el territorio de la Provincia del Neuquén o en otro lugar, donde aquel tenga su representación.

Artículo 2º La placa identificatoria prevista en el primer párrafo del artículo 1º, deberá contener la siguiente información:

- 1) Nombre del edificio.
- 2) Domicilio del edificio.
- 3) Horario de atención al público.

Artículo 3º Invítase a los municipios a adherir al contenido de la presente Ley.

Artículo 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo⁽¹⁾ constituye el primer instrumento amplio de derechos humanos del siglo XXI, en ella se adopta una amplia clasificación de las personas con discapacidad y se reafirma que todas las personas con todos los tipos de discapacidad, deben poder gozar de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

Se aclara y precisa cómo se aplican a las personas con discapacidad todas las categorías de derechos y se indican las esferas en las que es necesario introducir adaptaciones para que las personas con discapacidad puedan ejercer en forma efectiva sus derechos y en las que debe reforzarse la protección de los derechos.

Las Naciones Unidas ha señalado que: *“Se calcula que hay actualmente en el mundo 650 millones de personas que viven con discapacidad. Si se incluye a los miembros de sus familias, el número de personas directamente afectadas por la discapacidad asciende a alrededor de 2.000 millones, casi un tercio de la población mundial. Las personas con discapacidad representan, pues, un importante problema de desarrollo que a menudo se pasa por alto, y el logro de la igualdad de derechos y de acceso para esas personas tendrá una enorme repercusión en la situación social y económica de los países de todo el mundo”*.

⁽¹⁾ La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, fueron aprobados el 13 de diciembre de 2006, en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York y quedaron abiertos a la firma el 30 de marzo de 2007. Se obtuvieron 82 firmas de la Convención y 44 del Protocolo Facultativo, así como una ratificación de la Convención. Nunca una convención de las Naciones Unidas había reunido un número tan elevado de signatarios en el día de su apertura a la firma. Entró en vigencia en el año 2008.

Por su parte, la Organización Panamericana de la Salud (OPS) ha estimado que existen 85 millones de personas en América Latina que viven con discapacidad, estimando que solo un dos por ciento (2%) encuentran respuestas a sus necesidades y dice: “Acciones de promoción de la salud, prevención, recuperación, integración, rehabilitación e inclusión se hacen imperativas...”⁽²⁾.

Ha sido estimado que en nuestro país, existen un 7,1% de personas con discapacidad permanente (motrices, sensoriales, mentales y viscerales) y “que a ese porcentaje habría que sumarle el de personas que por una u otra causa ven limitadas sus posibilidades de desplazamiento, orientación y/o uso de instalaciones de manera temporal, (mujeres embarazadas, familias con niños entre 3 meses y 2 años, niños entre 6 y 10 años, personas obesas, personas que cargan bultos, accidentados con discapacidad, sin secuela posterior, etc.), agregándose también la franja de la tercera edad ...”⁽³⁾.

En nuestro país, la Ley 22.431 y sus modificatorias, fijan el marco de la protección integral de los discapacitados. Asimismo, el Estado Argentino por la Ley 25.280, adhirió a la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad y mediante la Ley 26.378, adhirió a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Ello, sin perjuicio de los artículos contenidos en la Constitución Nacional que garantizan el principio de “igualdad ante la ley” y los derechos “a la vida, a una mejor calidad de vida” y a “la dignidad”. (CN, artículos 16 y 33).

En el ámbito provincial, nuestra Constitución garantiza a las personas con discapacidad: “el pleno desarrollo e integración económica y sociocultural de las personas discapacitadas, a través de acciones positivas que les otorgue igualdad real en el acceso a las oportunidades y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por la Constitución Nacional, Tratados Internacionales, Leyes y esta Constitución, sancionando todo acto u omisión discriminatorio (...). Promueve y consolida el desarrollo de un hábitat libre de barreras naturales, culturales, comunicacionales, sociales, arquitectónicas, urbanísticas, del transporte y de cualquier otro tipo”. (artículo 50).

Asimismo, rige la Ley 1634 y sus modificatorias, que instituye “un régimen de protección integral para la persona discapacitada, tendiente a asegurarle atención médica, educación, seguridad social, beneficios, franquicias y estímulos que le permitan neutralizar su discapacidad y le den oportunidad de desempeñarse en la sociedad con el mayor margen de integración y armonía”. (artículo 1º).

Por su parte, el artículo 2º de la citada Ley, entiende por persona con discapacidad a aquella que “padezca alteraciones funcionales, permanentes o prolongadas, físicas o mentales, que en relación a su edad y medio social, impliquen desventajas considerables para su integración familiar, social, educacional o laboral”.

Tanto en el ámbito internacional y nacional como en el ámbito provincial, se considera prioritario la eliminación de las barreras físicas en los ámbitos urbanos, arquitectónicos y del transporte, con la finalidad de lograr la accesibilidad de las personas con discapacidad.

La accesibilidad al medio físico es un derecho a ejercer por todas las personas en igualdad de condiciones y equiparación de oportunidades. Por ello, **debemos insistir en la toma de conciencia de las personas con discapacidad, como sujetos titulares de derechos.**

De esta manera se pretende alcanzar nuevos niveles de bienestar general, estableciendo disposiciones destinadas a satisfacer la accesibilidad y la utilización por todas las personas de los espacios libres de edificación y en los locales de uso o concurrencia de público, sean estos del dominio público o privado.

Desde 1825, las personas ciegas y las personas con baja visión pueden utilizar un sistema de puntos en relieve, herramienta válida y eficaz para leer, escribir, componer, entre otras actividades. El sistema Braille no es un idioma, sino un alfabeto y por él pueden representarse las letras, los signos de puntuación, los números, la grafía científica, los símbolos matemáticos, la música, entre otros⁽⁴⁾.

⁽²⁾ APS Noticias e Información Pública - Comunicado de Prensa “Lo que todos debemos saber: 85 millones de personas con discapacidad en América Latina”, Washington, D.C., 5 de mayo, 2006 (OPS).

⁽³⁾ Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas, Plan Nacional de Accesibilidad, Arq. Claudio Benardelli.

⁽⁴⁾ El Braille es un sistema de lectura y escritura táctil, pensado para personas ciegas o de baja visión, conocido como cecografía. Fue ideado por Louis Braille, a mediados del Siglo XIX, que se había quedado ciego por un accidente en su niñez mientras jugaba en el taller de su padre.

En la actualidad, existen centros de producción de libros y documentos accesibles para las personas ciegas o de baja visión. También existen signografías Braille para representar la taquigrafía y notaciones matemáticas y musicales. Con la introducción de las nuevas tecnologías, se hizo necesario nuevas signografías sobre informática y electrónica para garantizar a las personas ciegas o con baja visión el uso de las computadoras. Teclados con sistema Braille, computadoras que cuentan al usuario no vidente lo que está en pantalla y escribe lo que dicta la voz, han sido creados por empresas y universidades.

En las últimas décadas, se avanzó en medidas positivas a favor de las personas invidentes, a modo de ejemplo, desde 2009, el Banco Central de Paraguay puso en circulación un billete de 2000 guaraníes con el sistema Braille para los invidentes. En Andalucía -España- se puso en el 2008, en funcionamiento el sistema para emitir el voto en forma autónoma y anónima lo cual supone un importante avance social para la integración de los ciegos y deficientes visuales severos. En el 2012, en Panamá, las personas no videntes acceden a un menú de restaurant, a través del sistema Braille.

Así, resulta oportuno destacar que la Convención Internacional de las Personas con Discapacidad, establece que los Estados Partes, entre los que se encuentra la República Argentina, se comprometen a: “Adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para hacer efectivos los derechos reconocidos en la presente Convención”. (artículo 4º).

Dice este instrumento internacional que a fin de garantizar que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, **los Estados deben adoptar medidas pertinentes, entre la que se encuentra la de: “Dotar a los edificios y otras instalaciones abiertas al público de señalización en Braille y en formatos de fácil lectura y comprensión”.** (artículo 9º, inc. d.).

Con el objeto de cumplir con la normativa vigente, tanto en el plano nacional como provincial, es que propongo para su consideración el presente Proyecto de Ley.

Fdo.) ROMERO, Gabriel Luis -Bloque Partido Nuevo Neuquén (PANUNE)-. Con la adhesión de: GALLIA, Sergio Adrián -Bloque Partido Nuevo Neuquén (PANUNE)- ESQUIVEL CALIVA, Fernanda Gabriela -Bloque Unión Popular (UNPO)-.

NEUQUÉN, 3 de mayo de 2013

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente Proyecto de Ley, adhiriendo a la Ley nacional 26.835, sobre la enseñanza de técnicas de Reanimación Cardio-Pulmonar (RCP).

Sin otro particular saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Adhiérese la Provincia del Neuquén a los alcances de la Ley 26.835 sancionada por el H. Congreso de la Nación, mediante la cual se dispone la capacitación en técnicas de Reanimación Cardio-Pulmonar (RCP) básicas para prevenir el acontecimiento de muertes evitables en el ámbito extrahospitalario a los estudiantes del nivel medio y del nivel superior.

Artículo 2° El Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia de la Provincia será la autoridad de aplicación de la presente Ley, en coordinación con el Ministerio de Salud provincial.

Artículo 3° Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a readecuar las partidas presupuestarias que sean necesarias para el cumplimiento de la presente.

Artículo 4° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

La Reanimación Cardio-Pulmonar es un conjunto de técnicas destinadas a evitar la muerte de una persona ante un paro cardio-respiratorio.

Las primeras acciones son de importancia fundamental para ayudar a superar eventualidades que pueden desembocar en la muerte. Sirven al ciudadano común para actuar en caso de síntomas del paro cardio-respiratorio y/o la muerte súbita.

Distintas organizaciones que trabajan en el ámbito de la salud vienen solicitando que se incluyan las técnicas de Reanimación Cardio-Pulmonar básicas en la currícula educativa obligatoria.

El saber obrar frente a un episodio de paro cardíaco y saber qué tipos de cuidados se debe brindar a las víctimas hasta la llegada de los especialistas, son conocimientos cuya aplicación salva vidas.

La muerte súbita en nuestro país produce entre 30.000 y 40.000 muertes al año. En tanto las causas de muerte súbita son en un 90% al 95% de los casos por un ataque cardíaco.

El H. Congreso de la Nación ha sancionado en noviembre del pasado año una Ley cuyo objetivo es incorporar a los contenidos obligatorios del nivel secundario y superior dichas técnicas.

Esta Ley apunta a prevenir muertes evitables en el ámbito escolar y comunitario, ya que la escuela constituye un ámbito ideal para iniciar a la población en el conocimiento y el aprendizaje de las técnicas básicas que forman parte de la RCP.

Se dispone que el Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia se constituya como el organismo de aplicación de la presente Ley, quien en coordinación con el Ministerio de Salud provincial articulará las medidas necesarias para la planificación e implementación de los alcances de la presente Ley.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares acompañen el presente Proyecto de Ley.

Fdo.) GALLIA, Sergio Adrián -Bloque Partido Nuevo Neuquén (PANUNE)-. Con la adhesión de: ROJAS, Ricardo Alberto -Bloque Movimiento de Integración y Desarrollo (MID)- LUCCA, Darío Marcos -Bloque Federalismo y Militancia (FyM)- BAUM, Daniel -Bloque Unión Popular (UNPO)- ROMERO, Gabriel Luis -Bloque Partido Nuevo Neuquén (PANUNE)- DE OTAÑO, Silvia Noemí -Bloque MPN-.

NEUQUÉN, 6 de mayo de 2013

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el fin de elevar el presente Proyecto de Ley que requiere la reforma de la Ley 809/73 referido al Régimen de Prestaciones Sociales Para Ancianos e Incapaces.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Modifícase el artículo 2° de la Ley 809 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2° La autoridad de aplicación de la presente Ley, en adelante, será el Ministerio de Desarrollo Social, quien otorgará las pensiones y subsidios previstos en la misma, por medio de la Dirección de Pensiones Ley 809, o en el futuro quien lo reemplace”.

Artículo 2° Modifícase el artículo 3° de la Ley 809 el que quedará redactado del siguiente modo:

“Artículo 3° Proveer anualmente una partida presupuestaria para la construcción y funcionamiento de residencias geriátricas y residencias de estancia diurna para la atención de los Adultos Mayores en todo el ámbito de la Provincia”.

Artículo 3° Modifícase el artículo 4° de la Ley 809 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 4° Los pensionados podrán hacer uso de estas residencias geriátricas, oficiales y/u organizaciones sociales, sin fines de lucro, sostenidas por particulares, en cuyo caso se les retendrá el veinte por ciento (20%) de su pensión, en concepto de pago por los servicios que se le prestaren. Los recursos que se obtengan por este concepto integrarán un fondo especial de la Dirección de Asistencia Integral al Adulto Mayor o en el futuro a quien la reemplace.

Esta recaudación se reinvertirá en mejoras para las residencias, sean oficiales y/o privadas sin fines de lucro, que asistiesen al pensionado”.

Artículo 4° Derógase el artículo 5° de la Ley 809.

Artículo 5° Modifícase el artículo 11 de la Ley 809 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 11 El valor de las pensiones a la vejez y por incapacidad laboral será igual al importe otorgado por las Pensiones Nacionales No Contributivas por Vejez y por incapacidad laboral o a las pensiones que reemplacen a estas en el futuro.

Se pagará conjuntamente con la pensión las asignaciones familiares y ayuda escolar (de preescolar a secundaria) en los siguientes casos:

- La asignación familiar comprende a los hijos, cónyuge y familiares a cargo del titular de derecho.
- Hijos: deben ser menores de 18 años o mayores discapacitados.

- Cónyuge: por esposa en todos los casos; por esposo, sólo si es discapacitado.
- Familiar a cargo: únicamente en los casos de guarda judicial, tenencia legal o tutela, otorgada en forma definitiva por juez competente.
- No corresponde pago de asignación familiar por nacimiento, adopción de hijo o matrimonio”.

Artículo 6° Modifícase el artículo 13 de la Ley 809 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 13 Los subsidios acordados a las personas encuadradas dentro del Capítulo V, artículo 8°, incisos a) y b) y que no estén pensionadas o jubiladas se ajustarán al ingreso mínimo que demanden sus necesidades. La situación determinante, el monto del subsidio y el período de duración del mismo, serán establecidos -previo diagnóstico social-. A los fines de la presente Ley, el diagnóstico social y/o informes sociales deberán ser realizados por profesional universitario, encuadrado en la Ley 1681, dependiente de la Dirección General de Adultos Mayores, o en el futuro quien la reemplace”.

Artículo 7° Modifícase el artículo 16 de la Ley 809 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 16 Los beneficios que otorga esta Ley serán atendidos con los siguientes recursos:

- a) Presupuesto provincial.
- b) Con los recursos que le destinen leyes especiales.
- c) Dos por ciento (2%) de los recursos que perciba el Instituto Provincial de Juegos de Azar por los distintos juegos bajo su competencia.
- d) Con donaciones o legados que se realicen a favor del Ministerio de Desarrollo Social para ser afectados a la aplicación de la presente Ley, debidamente asentados por el Poder Ejecutivo”.

Artículo 8° Derógase el inciso a) del artículo 18 de la Ley 809.

Artículo 9° Derógase el artículo 22 de la Ley 809.

Artículo 10° Derógase el artículo 23 de la Ley 809.

Artículo 11 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El tema de las políticas sociales ha adquirido una creciente importancia en los últimos años fundada en la necesidad de brindar protección a los sectores más vulnerables. El deterioro social progresivo que ha traído consigo las políticas de ajuste de la década del 90 y el constante proceso inflacionario, han dejado sus huellas en la calidad de vida de los sectores más humildes.

En la Argentina, la precarización del empleo, desempleo y empleo en negro, continúa siendo una deuda pendiente, cuya no resolución implica el empobrecimiento de los jubilados y pensionados y el desamparo frente al riesgo de fragilidad en la edad extrema.

Estamos asistiendo a un período de profunda crisis del aparato estatal, en la atención de las necesidades sociales de un sector de máxima vulnerabilidad social. Esta situación contribuye a que las brechas entre los distintos sectores sociales sea cada vez más profunda y conlleva a la pérdida de legitimidad del Estado al desatender necesidades y demandas colectivas de riesgo sobre las que es necesario operar.

Estas políticas sociales adquieren mayor importancia, en la medida que cada vez son más los problemas de pobreza e indigencia. Existe un importante número de trabajadores y sus familias que realizan actividades fuera del alcance de la seguridad social tradicional. Excluidos del mercado

laboral formal y por lo tanto de los seguros sociales, esta desprotección se convierte en un círculo vicioso, de difícil resolución ya que causa y efectos son a la vez causa y efecto la una de la otra.

En síntesis estos regímenes están basados en “el derecho del ciudadano” donde la seguridad económica de algunos trabajadores, de sus familias y de los grupos de mayor vulnerabilidad social como son los de aquellos que por su condición de adulto mayor, discapacidad e invalidez no pueden contar con un ingreso económico que permita su subsistencia por sus propios medios y por ende de protección social. Por lo tanto requieren la existencia de programas de pensiones del tipo no contributiva y asistencial.

La Provincia del Neuquén cuenta con la Ley 809/73 del Régimen de Prestaciones Sociales para Ancianos e Incapaces. Se sancionó con el propósito de brindar cobertura social a las personas mayores de 60 años y/o con incapacidad laboral que carezcan de previsión social, y de cualquier tipo de recursos. Esta normativa de avanzada en su época ha quedado superada en el tiempo. Requiere aumentar la cobertura, diversificar las prestaciones y brindar mayor eficacia en los sistemas de seguridad que permitan minimizar los efectos perjudiciales de la inseguridad social y económica sobre la población de mayor vulnerabilidad.

Pese a que la norma citada en el artículo 11 establece: “El monto de las pensiones a la vejez será igual al 80% de las pensiones mínimas que abone la Caja del Estado provincial para sus afiliados”. En la práctica el incremento o modificación de la suma se realiza mediante Decreto emitido por el señor gobernador.

En la actualidad, el monto que perciben los pensionados es de \$ 317,52 (neto) por mes, monto que fue establecido por última vez mediante Decreto 536-2007 -Fijación de haberes mínimos de jubilaciones y retiros policiales y de haberes de Pensión por Vejez o Incapacidad de la Ley 809-. La pensión mínima en la Caja provincial es de \$ 1.000. Corresponde mencionar que las Pensiones no Contributivas Nacionales por Invalidez establecen una suma de \$ 2.165,70 más \$ 866,00 por zona desfavorable.

No podemos dejar de señalar que los \$ 317,52 que perciben los beneficiarios los ubica claramente en la línea de indigencia ya que no cubren las necesidades calóricas y nutricionales establecidas en la Canasta Básica Alimentaria (CBA). El Defensor del Pueblo de la Provincia de Córdoba a través de un trabajo realizado por el Instituto de Estadísticas del Defensor del Pueblo (INEDEP) informa que la Canasta Básica Alimentaria para un adulto equivale al mes de enero de 2013 fue de \$ 591,63.

Cabe destacar, que para poder decir que existe un régimen de pensiones no contributivas y asistenciales es imprescindible que exista un cambio sustantivo en la situación de pobreza del beneficiario como resultado de la prestación que se realiza. Es decir que si el ingreso se encuentra por debajo de la línea de pobreza esta población, seguirá siendo pobre a pesar de contar con el beneficio. Por ende estos beneficios carecen de validez mientras que se mantengan en la línea de la pobreza.

En mi anterior gestión como diputada provincial, solicite modificar el artículo 11 de la Ley provincial mencionada proponiendo equiparar las pensiones que otorga la Provincia a través del Ministerio de Desarrollo Social con el Régimen Nacional de Pensiones. Actualmente continuamos en la misma situación con el agravamiento del proceso inflacionario de estos últimos 5 años.

Asimismo, esta problemática es de interés y preocupación de varios legisladores actuales, quienes han presentado su proyecto de modificación de la Ley 809, artículo 11 que sin duda tienen la misma intencionalidad, que es la de elevar la calidad de nuestros mayores y personas con discapacidad que carecen de ingresos económicos y asistencia de sus familias.

Por lo expuesto y ante la urgencia de la situación se exhorta a actualizar el haber de los pensionados por vejez y por incapacidad hasta tanto se resuelva definitivamente la cuestión de base.

Fdo.) KREITMAN, Beatriz Isabel -Bloque Coalición Cívica ARI Neuquén (ARI)-.

NEUQUÉN, 6 de mayo de 2013

SEÑORA PRESIDENTA:

Los diputados que suscriben la presente, tenemos el agrado de dirigirnos a usted -y por su intermedio a la Honorable Legislatura-, con el objeto de remitir para su tratamiento el Proyecto de Declaración que adjuntamos, por el cual apoyamos la realización del proyecto Compromiso, Responsabilidad, Escucha, Aprendizaje, Relaciones Interpersonales (CREAR) que desarrolla la Fundación Catalina, en asociación con el grupo Vínculos y Coaching, en escuelas de nivel medio de la ciudad de San Martín de los Andes.

Sin otra consideración, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la realización del proyecto Compromiso, Responsabilidad, Escucha, Aprendizaje, Relaciones Interpersonales (CREAR) que desarrolla la Fundación Catalina, en asociación con el grupo Vínculos y Coaching, en escuelas de nivel medio de la ciudad de San Martín de los Andes.

Artículo 2º Comuníquese a la Fundación Catalina, al Consejo Provincial de Educación y a la Municipalidad de San Martín de los Andes.

FUNDAMENTOS

El presente Proyecto tiene como finalidad manifestar nuestro apoyo a la tarea realizada por la Fundación Catalina, de la ciudad de San Martín de los Andes.

La Fundación Catalina funciona desde 1989 y cuenta desde 1992 con la Personería Jurídica N° 1909/92. Desde el inicio se autoimpuso como misión "hacer lugar en los niños y adolescentes a un futuro posible", hacer lugar al saber, hacer lugar en el lugar, a cuidar lo propio y lo que nos rodea, hacer lugar al respeto y al cuidado de los valores humanos.

Realiza asistencia, prevención, docencia e investigación en temas que atañen a la niñez y adolescencia, con énfasis en las dificultades psicosociales de niños, niñas y adolescentes, mediante programas de capacitación y cursos de educación no formal (Centro Digital Comunitario, escuela del oficio de plantar, talleres de arte y de prevención en salud psicosocial), destinados a docentes, profesionales y líderes comunitarios, y también a jóvenes entre 13 y 24 años, en el área de educación no formal.

Con la tarea conjunta de técnicos especialistas y psicólogos en cada grupo aún en sus programas la tarea necesaria para que los niños y jóvenes aprendan un oficio o arte de su interés y colabora con su desarrollo integral al incorporar el cuidado de su interior, como sujetos en una comunidad. La atención en los valores es un eje de la tarea.

Asimismo, debido a su desempeño, la Fundación Catalina, ejerció un rol muy importante como representante de las ONGs de la zona sur ante el Consejo de Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia del Neuquén, entre diciembre de 2010 y diciembre de 2012.

Por otro lado su actividad -previa a la realización del programa que motiva esta iniciativa- mereció la presentación de un Proyecto de Declaración que fue presentado en 2010.

Actualmente la Fundación se encuentra desarrollando el proyecto Compromiso, Responsabilidad, Escucha, Aprendizaje, Relaciones Interpersonales (CREAR), en asociación con el grupo Vínculos y Coaching, en escuelas de nivel medio de la ciudad de San Martín de los Andes,

centrando el eje de sus actividades en el “compromiso” con la comunicación y el proceso de enseñanza-aprendizaje de cada uno de los actores involucrados en la comunidad educativa, así como la asunción de la “responsabilidad” como valor intrínseco al mismo.

El proyecto procura resaltar la responsabilidad y el compromiso con la tarea, con el aprendizaje, con las acciones, en cualquier grupo social, donde cada individuo se inserta.

CREAR favorece los modos de comunicación intra e interinstitucional entre los diversos actores de la comunidad educativa y está dirigido a alumnos, directores y docentes, siendo el curso-taller la modalidad de trabajo.

En abril se inició el trabajo en dos instituciones: la EPET 12 y la EPET 21 de San Martín de los Andes, con una primera etapa dirigida a alumnos y alumnas de 5° y 6° año, directores de escuela y docentes; la segunda etapa está destinada a alumnos de 1° y 2° año, y se contará con alumnos de 5° año en la organización de los talleres.

Son objetivos del proyecto: distinguir la importancia del compromiso y la responsabilidad en el logro de resultados, incorporando valores desde el hacer cotidiano y adquirir conciencia ciudadana y comunitaria, implementando herramientas que les permitan generar mejores relaciones interpersonales e incrementar competencias de diálogo. La actividad dirigida a los docentes prevé incorporar las distinciones básicas del diseño de conversaciones, a fin de estandarizar contenidos del taller entre docentes y alumnos, y alinear los contenidos dados a los alumnos para ser incorporados en la tarea cotidiana.

Por todo lo expuesto, solicitamos a los diputados y diputadas de esta Honorable Legislatura nos acompañen en la sanción del presente Proyecto de Declaración.

Fdo.) CARNAGHI, María Angélica - RUSSO, José - DOMÍNGUEZ, Claudio - ENRÍQUEZ, Eduardo Luis - MATTIO, Darío Edgardo - SAPAG, Luis Felipe - DE OTAÑO, Silvia Noemí -Bloque MPN-

NEUQUÉN, 6 de mayo de 2013

SEÑORA PRESIDENTA:

Los diputados que suscriben la presente, tenemos el agrado de dirigirnos a usted -y por su intermedio a la Honorable Legislatura-, con el objeto de remitir para su tratamiento el Proyecto de Declaración que adjuntamos, por el cual manifestamos nuestra adhesión a la realización del Día Mundial Sin Tabaco a celebrarse el próximo 31 de mayo.

Sin otra consideración, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° Su adhesión a la realización del Día Mundial Sin Tabaco a celebrarse el 31 de mayo de cada año, en consonancia con el Día provincial sin tabaco, establecido por Ley 2572.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

FUNDAMENTOS

El presente Proyecto tiene por finalidad adherir al Día Mundial Sin Tabaco a celebrarse el 31 de mayo de cada año, en consonancia con el Día provincial sin tabaco, establecido por Ley 2572.

Cada 31 de mayo la Organización Mundial de la Salud (OMS) celebra el Día Mundial Sin Tabaco, cuyo objetivo consiste en señalar los riesgos que supone el consumo de tabaco para la salud y fomentar políticas eficaces de reducción de dicho consumo dado que constituye la segunda causa mundial de muerte, tras la hipertensión, y es responsable de la muerte de uno de cada diez adultos.

La Asamblea Mundial de la Salud instituyó el Día Mundial Sin Tabaco en 1987 para llamar la atención mundial hacia la epidemia de tabaquismo y sus efectos letales. La realización de este día es una oportunidad para destacar mensajes concretos relacionados con el control del tabaco y fomentar la observancia del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco. El consumo de tabaco es la principal epidemia prevenible a la que se enfrenta la comunidad sanitaria.

El consumo de tabaco es uno de los principales factores de riesgo de varias enfermedades crónicas, como el cáncer y las enfermedades pulmonares y cardiovasculares. A pesar de ello, su consumo está muy extendido en todo el mundo. Varios países disponen de leyes que restringen la publicidad del tabaco, regulan quién puede comprar y consumir productos del tabaco, y dónde se puede fumar.

El consumo de tabaco es la causa principal de muerte evitable y se calcula que cada año mata a más de 5 millones de personas en el mundo. La mayor parte de estas muertes ocurren en países de ingresos bajos y medianos.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha instado a los gobiernos a proteger a los 1.800 millones de jóvenes del mundo mediante la prohibición de toda publicidad, promoción y patrocinio del tabaco.

El tabaco mata hasta la mitad de los fumadores. Sin embargo, se consume habitualmente en todo el mundo debido a que se vende a bajo precio, se comercializa de forma agresiva, no se toma conciencia sobre los peligros que entraña y las políticas públicas contra su consumo son incoherentes.

La mayoría de los peligros del tabaco no se evidencian en la salud del fumador hasta años o incluso décadas después de iniciarse el consumo. Es por ello que, mientras este aumenta en todo el mundo, la epidemia de enfermedades y muertes conexas aún no ha alcanzado su punto álgido.

Además, más de 600.000 muertes anuales ocurren entre personas no fumadoras expuestas al humo de tabaco. Mueren de cáncer, cardiopatías, asma y otras enfermedades. En total, la epidemia de tabaquismo mata cada año a casi 6 millones de personas. De proseguir esa tendencia, para 2030 la cifra aumentará hasta más de 8 millones anuales. El consumo de tabaco es un factor de riesgo para seis de las ocho principales causas de defunción en el mundo.

El hombre ha causado la epidemia de tabaquismo, que es totalmente prevenible. Aún así, menos de 10% de la población mundial vive en países que protegen como es debido a su población mediante alguna de las intervenciones normativas clave que han permitido reducir sustancialmente el consumo de tabaco en los países que las han aplicado.

Las advertencias gráficas en los paquetes de productos de tabaco disuaden de su consumo, pero sólo en 15 países, que representan el 6% de la población mundial, es obligatorio incluir advertencias ilustradas que abarquen al menos el 30% de la superficie principal.

Más del 40% de la población mundial vive en países donde no se impide el uso de términos desorientadores y engañosos en los paquetes, por ejemplo, -light-, -ligeros- y -con bajo contenido en alquitrán-, ninguno de los cuales significa que se reduzca de hecho el riesgo para la salud.

En general, un aumento del 10% en los impuestos al tabaco disminuye su consumo en un 4% en los países con ingresos elevados, y en cerca de un 8% en los de ingresos bajos y medianos. Un aumento del 70% en el precio del tabaco evitaría hasta una cuarta parte de todas las muertes conexas entre los fumadores actuales.

En Argentina mueren, por día, alrededor de 110 personas por enfermedades relacionadas con el cigarrillo y se estima que en el país fuma más del 33% de la población de 18 a 64 años. En las embarazadas, durante la gestación, el tabaquismo puede producir abortos espontáneos, malformaciones congénitas, bajo peso del bebé al nacer, muerte súbita y síntomas de abstinencia en el bebé.

La nicotina, es absorbida por la leche materna, y se concentra allí casi tres veces más que en la sangre. El tabaquismo pasivo afecta a niños y adultos, ya que les puede provocar asma, bronquitis, menor desarrollo de los pulmones, otitis, trastornos de conducta y de aprendizaje.

Los riesgos que registra la persona que fuma son reversibles si deja de fumar, en especial a temprana edad. Las personas que dejan de fumar antes de los 30 años, igualan los años de sobrevida que tendrían si nunca hubieran fumado, y ganan más de 10 años de expectativa de vida.

Con la sanción y promulgación de la Ley nacional 24.044 de Control del Tabaco, se genera calidad de vida, y, lo más importante, mejores condiciones para el desarrollo saludable de las futuras generaciones.

La Ley establece que los ambientes de trabajo y de uso público serán 100% libres de humo de tabaco en todo el país. No podrá realizarse publicidad, promoción y patrocinio de los productos fabricados con tabaco. Los paquetes de cigarrillos deberán incluir advertencias sanitarias con imágenes y textos relacionados a los daños que produce el consumo de tabaco.

Por otro lado, a nivel provincial, existen muchos antecedentes de iniciativas sancionadas sobre este tema, a saber:

DECLARACIÓN 1066 (2010): Por el cual declara que vería con agrado que el Honorable Congreso de la Nación ratifique el Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco.

DECLARACIÓN 852 (2008): Por el cual declara de interés del Poder Legislativo, todas las actividades programadas para el día 31 de mayo de 2008, con motivo de conmemorarse el Día Mundial Sin Tabaco.

LEY 2738 (2010): De prevención de la salud de las personas sobre los productos elaborados con tabaco, regulando su publicidad, promoción y patrocinio. Créase el Fondo Contra el Uso del Tabaco.

LEY 2572 (2007): Deroga la Ley provincial 2157. Instituye el día 31 de mayo como el Día provincial sin tabaco.

LEY 2157 (1995): Prohíbe el consumo de tabaco, en cualquiera de sus formas, dentro de las oficinas y espacios cerrados, en el ámbito de la Administración Pública provincial y municipal. (Derogada por Ley 2572).

Honorable Legislatura Provincial

Dice el artículo 1º de la Ley 2738 de la Provincia del Neuquén *“La presente Ley tiene por objeto la prevención de la salud de las personas sobre los productos elaborados con tabaco, regulando su publicidad, promoción y patrocinio con el fin de evitar o retrasar la iniciación de los jóvenes al consumo y adicción al tabaco. El tabaquismo es la primera causa evitable de muerte en el mundo. Esta estrategia surge del Convenio Marco para el Control del Tabaquismo patrocinado por la OMS, constituyéndose en el primer Tratado Mundial sobre Salud Pública, estableciendo un marco de políticas dirigidas a reducir el impacto devastador que el tabaco produce para la salud, la economía y la sociedad”*.

Por todo lo expuesto solicitamos a las señoras y señores diputados el acompañamiento en la sanción de esta iniciativa parlamentaria.

Fdo.) CARNAGHI, María Angélica - RUSSO, José - DOMÍNGUEZ, Claudio - ENRÍQUEZ, Eduardo Luis - MATTIO, Darío Edgardo - SAPAG, Luis Felipe - DE OTAÑO, Silvia Noemí -Bloque MPN-.

NEUQUÉN, 6 de mayo de 2013

SEÑORA PRESIDENTA:

Los diputados que suscriben la presente, tenemos el agrado de dirigirnos a usted -y por su intermedio a la Honorable Legislatura-, con el objeto de remitir para su tratamiento el Proyecto de Declaración que adjuntamos, por el cual repudiamos la represión sufrida por trabajadores, periodistas y pacientes del Hospital Psicoasistencial Interdisciplinario José Tiburcio Borda el pasado 26 de abril de 2013.

Sin otra consideración, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° Su más enérgico repudio a la represión sufrida por trabajadores, periodistas y pacientes del Hospital Psicoasistencial Interdisciplinario José Tiburcio Borda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el pasado 26 de abril de 2013.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la Honorable Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

FUNDAMENTOS

El presente Proyecto tiene como finalidad repudiar los hechos de violencia vividos por trabajadores, periodistas y pacientes en el Hospital Psicoasistencial Interdisciplinario José Tiburcio Borda -Ciudad Autónoma de Buenos Aires-, el pasado 26 de abril de 2013.

Cuesta creer que un escenario en el que se encuentran pacientes que padecen patologías mentales, profesionales médicos, enfermeras/os, personal no médico, etc. pueda convertirse en una batalla campal.

Sin dudas tal exceso de la Fuerza Pública la aparta de su verdadera esencia: el servicio y cuidado de la comunidad.

Consideramos que treinta años continuos de democracia constituyen un tiempo suficiente para que todas estas acciones, reñidas con la ley, propias de regímenes dictatoriales, ya no ocurran en nuestro país.

Treinta años de democracia que nos dan derecho a reclamar que la Justicia actúe de inmediato y fije las responsabilidades penales que corresponden.

No es una cuestión de intereses sectoriales, es una cuestión que nos atañe a todos los argentinos, que debemos ser fieles custodios de nuestros derechos, y cuando se vulneran, como en ese caso, y se lo vulnera desde el Estado, debe intervenir de manera urgente la Justicia.

Cuando se violan sistemáticamente leyes que fueron "blindando" nuestra convivencia democrática para hacerla impune a las dictaduras y sus modernas conceptualizaciones, la respuesta debe ser tal que no exista posibilidad alguna de que vuelvan a suceder.

Queremos, además, manifestar nuestra solidaridad con las víctimas de esta represión, especialmente con los pacientes y los trabajadores de la salud que debieron enfrentar situaciones a las que nunca tendrían que haberse enfrentado; nuestro compromiso por continuar legislando para que estas acciones sean eliminadas de la vida democrática; y nuestra esperanza que las situaciones que impliquen conflictos de intereses sean dirimidas en el ámbito de la Justicia y no desde la represión indiscriminada.

Honorable Legislatura Provincial

Nos costó mucha sangre lograr esta democracia que nos merecemos; no debemos tolerar en lo más mínimo que acciones como las acaecidas en el Hospital de Salud Mental José Tiburcio Borda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires queden impunes y que el peso de la Justicia sea tal, que no se repitan nunca más.

Por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta que ya no es posible ser indiferentes a estas situaciones que vulneran el Estado de Derecho que tanto nos costó conseguir solicitamos a los diputados y diputadas de esta Honorable Legislatura nos acompañen en la sanción de este Proyecto.

Fdo.) CARNAGHI, María Angélica - ENRÍQUEZ, Eduardo Luis - MATTIO, Darío Edgardo
RUSSO, José - DOMÍNGUEZ, Claudio - SAPAG, Luis Felipe - DE OTAÑO, Silvia Noemí
-Bloque MPN-.

NEUQUÉN, 7 de mayo de 2013

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted -y por su intermedio a la Honorable Legislatura- con el objeto de proponer el presente Proyecto de Ley por el cual se instituye a la Santísima Virgen María Auxiliadora "Patrona de la Provincia del Neuquén".

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Nómbrase a la Virgen María Auxiliadora, Patrona de la Provincia del Neuquén.

Artículo 2° El Gobierno de la Provincia acompañará protocolarmente a la comunidad cristiana en la conmemoración anual del 24 de mayo, Día de la Virgen María Auxiliadora.

Artículo 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El objetivo central del Proyecto que estamos presentando está íntimamente relacionado con el valor que desde la fe religiosa le adjudicamos, una parte importante de la población de nuestra Provincia, a la madre de Jesucristo. Lo hacemos con profundo respeto a quienes no creen o a quienes creen en otros valores religiosos, convencidos que invocando la protección de quien, para nosotros es nuestra madre espiritual, no puede ofender ni molestar a nadie. Por el contrario, lo que se está proponiendo en definitiva es que se nos permita pedir la protección de nuestra madre espiritual para todos los neuquinos, seguros de la respuesta que toda madre siempre está dispuesta a dar.

La madre terrenal, como dijo el escritor mejicano, Severo Catalina del Amo, es nuestra providencia en los primeros años de vida, nuestro apoyo más firme en los años siguientes de la niñez, nuestra amiga más tierna y leal en los años de la juventud. Es en definitiva, nuestro refugio más seguro ante cualquier dificultad a lo largo de toda la vida. Quienes creemos en María Auxiliadora cuando invocamos su protección, lo hacemos con la certeza de recibir su amparo.

También existen razones históricas de contenido religioso ligadas a nuestra historia como Provincia, que seguramente han ejercido una profunda influencia en la modelación de la idiosincrasia de las sucesivas generaciones nacidas en el territorio provincial.

Sin dudas la llegada de los salesianos a la Argentina en 1875, con una directiva expresa de Don Bosco, de misionar en la Patagonia, fue uno de los mandatos más difíciles de cumplir, lleno de sacrificios y contratiempos. Tal vez lo más contradictorio y complicado de entender fue tener que ir algunas veces en compañía de soldados que mataban a quienes se quería evangelizar. Decía Don Bosco al respecto: *¡Quiero -exclamó- que los misioneros vayan solos, sin ser escoltados por las armas! Si no es así será infructuosa su predicación. Sería mejor no ir que hacerlo de esa manera!*. No obstante ello, los salesianos en la Patagonia desplegaron una labor extraordinaria, sembrando escuelas y colegios por donde pasaron miles de niños y jóvenes que se formaron y educaron bajo la inspiración de la educación impartida por los salesianos.

Esta gigantesca obra no hubiera sido posible, al decir de los propios misioneros, si no se hubiera contado con la protección de María Auxiliadora, a quien encomendaron permanentemente su accionar y en quien depositaron su fe y su esperanza. En nuestra Provincia, el accionar de las Hijas

Honorable Legislatura Provincial

de María Auxiliadora junto a la de los Salesianos de San Juan Bosco, en materia educativa esencialmente, y fieles al espíritu de sus fundadores siguen proponiendo como ejemplo, amparo y estímulo en la evangelización de los pueblos, el auxilio que viene de María Auxiliadora desde fines del siglo XIX.

En nuestro país, mayo es el mes de María y el 24 de ese mes el día consagrado a su recordación en el santoral y liturgia católica. La Virgen María Auxiliadora es la Patrona de la Policía de la Provincia y la Iglesia Catedral de Neuquén también lleva su nombre.

Al proponer a María Auxiliadora como Patrona de Neuquén, no hago más que responder a la solicitud de distintos hermanos de la Iglesia Católica neuquina, quienes cotidianamente piden a la Virgen por el pueblo y autoridades del Neuquén.

Fdo.) BAUM, Daniel -Bloque Unión Popular (UNPO)-.

NEUQUÉN, 7 de mayo de 2013

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el fin de elevar el presente Proyecto de Resolución solicitando a la Dirección de Recursos Hídricos y a la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas (AIC) de la Provincia informe sobre movimientos importantes de suelo en el establecimiento "Los Canales" de la ciudad de Plottier.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1° Solicitar a la Dirección de Recursos Hídricos y a la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas (AIC) de la Provincia la siguiente información.

- a) Si se han realizado inspecciones de obras en la ejecución del barrio Los Canales de Plottier, y en caso afirmativo, fecha de inspección y resultado de la misma.
- b) Informe si el barrio Los Canales cuenta con autorización para realizar trabajos sobre el río Limay y la costa del mismo.
- c) Si se ha verificado y auditado el cumplimiento de la Ley de Ambiente.
- d) Si se han pedido renovaciones de la factibilidad otorgada al proyecto del barrio mencionado.
- e) Si fue presentado ante su dirección el estudio de impacto ambiental y licencia ambiental del mismo.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a la Dirección de Recursos Hídricos y a la Autoridad de Interjurisdiccional de Cuencas de la Provincia del Neuquén.

FUNDAMENTOS

La complejidad de los problemas ambientales que hoy debemos enfrentar ante el avance de la urbanización sobre tierras productivas y lindantes a los ríos, requiere de controles y trabajo integral y articulado de todos los organismos de control pertinentes del Estado, por lo que a los fines de conocer esta situación particular de la ciudad de Plottier resulta necesario contar con la información solicitada.

Vecinos de la ciudad de Plottier presentaron una nota expresando su preocupación por el constante avance sobre las costas del río Limay de la empresa constructora del barrio Los Canales de Plottier. En donde se ha modificado la costa del río Limay extrayendo áridos para el curso de canales internos y lagunas artificiales. Refieren, entre otras cosas: "En pocos días se ha construido una laguna que ya está en contacto con el río" (sic).

En vísperas de conocer más certeramente la situación que esta transcurriendo en el mencionado sitio también se elevó un pedido de informe bajo las atribuciones referidas al artículo 185 de la Constitución Provincial al Prof. Andrés Peressini, intendente de la ciudad de Plottier.

Fdo.) KREITMAN, Beatriz Isabel -Bloque Coalición Cívica ARI Neuquén (ARI)-.

NEUQUÉN, 7 de mayo de 2013

SEÑORA PRESIDENTA:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, a los efectos de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento y aprobación del presente Proyecto de Ley.

Sin más, la saludamos a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º Créase el “Plan de Seguimiento del Alga *Didymosphenia geminata* en las Cuencas de los Ríos Neuquén y Limay” con la finalidad de erradicar, prevenir y monitorear el desarrollo de la especie en la Provincia del Neuquén.

OBJETIVOS

Artículo 2º **Objetivos.** El “Plan de Seguimiento del Alga *Didymosphenia geminata* en las Cuencas de los Ríos Neuquén y Limay” tiene los siguientes objetivos:

GARANTIZAR LA CONSERVACIÓN DE LOS AMBIENTES ACUÁTICOS

- a) Determinando la presencia/ ausencia del alga invasora *Didymosphenia geminata* en los ambientes acuáticos de las cuencas de los ríos Limay, Neuquén a través de monitoreos permanentes.
- b) Recolectando muestras biológicas para la observación e identificación microscópica de esta diatomea en sitios de interés.
- c) Determinando sectores de riesgo por la actividad antrópica.
- d) Registrando y monitoreando la aparición de floraciones macroscópicas si éstas son denunciadas.

DETERMINAR ACCIONES DE MANEJO

- e) Estableciendo diversos mecanismos para prevenir la introducción del *Didymosphenia geminata* en la cuenca.
- f) Aplicando protocolos de desinfección de equipos y personal en todas las tareas recreativas, técnicas y científicas que se desarrollen en la cuenca.
- g) Promoviendo acuerdos interjurisdiccionales entre el Estado nacional, provincial y municipios.
- h) Promoviendo acuerdos internacionales (Chile - Argentina) para evitar la dispersión de la especie.
- i) Promoviendo el diseño de normativa preventiva.
- j) Planificando programas de investigación, el control y el monitoreo.

INCENTIVAR LA DIFUSIÓN Y LA FORMACIÓN TÉCNICA

- k) Diseñando programas que garanticen la educación ambiental y difusión.
- l) Incentivar la complementación técnica entre cuencas compartidas (nacionales e internacionales).

AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Artículo 3º **Autoridad de aplicación.** La autoridad de aplicación de la presente Ley será el Centro de Ecología Aplicada del Neuquén (CEAN).

Artículo 4° Atribuciones de la autoridad de aplicación. A los fines del cumplimiento de la presente Ley, serán atribuciones indelegables de la autoridad de aplicación la realización de estudios, investigaciones específicas y relevamiento de la situación actual, con el objeto de evaluar los efectos ambientales que la presencia del *Didymosphenia geminata* ha generado en otras jurisdicciones, pudiendo requerir el asesoramiento y asistencia técnica de expertos y/o instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales si así lo requiere.

PROGRAMAS DE MANEJO

Artículo 5° El “Plan de Seguimiento del Alga *Didymosphenia geminata* en las Cuencas de los Ríos Neuquén y Limay” contará con programas y subprogramas que permitan planificar y llevar adelante todas las acciones de manera pormenorizada. Estos programas deberán tener como mínimo los siguientes contenidos:

- a) Programa de Control y Vigilancia.
- b) Programa de Investigación y Monitoreo.
- c) Programa de Educación Ambiental y Difusión.

PROHIBICIONES Y OBLIGACIONES

Artículo 6° A los efectos del cumplimiento de los objetivos de la presente norma, se determinarán prohibiciones y obligaciones de carácter preventivo.

Artículo 7° Queda determinantemente prohibido el uso y comercialización de botas de vadeo con fieltro en todo el territorio provincial.

Artículo 8° Es obligación para todos los usuarios del recurso agua, incluyendo ecologistas, pescadores, propietarios de embarcaciones, guías profesionales, recreacionistas, administradores del recurso, biólogos y otros científicos, la desinfección en el marco de competencias vinculadas con el medio acuático.

DE LAS BARRERAS SANITARIAS

Artículo 9° Barreras Sanitarias. Para el desarrollo eficiente del “Plan de Seguimiento del Alga *Didymosphenia geminata* en las Cuencas de los Ríos Neuquén y Limay”, es necesario contar con la implementación de Barreras Sanitarias en lugares estratégicos de ambas cuencas y su respectiva clasificación.

Artículo 10° Clasificación de las Barreras Sanitarias. Es necesario que las Barreras Sanitarias se encuentren en los siguientes lugares:

- a) **Puestos fronterizos:** corresponden a los pasos internacionales terrestres que poseen las provincias de Neuquén y Río Negro en sus límites con el país de Chile.
- b) **Aeropuertos:** corresponden a sitios de ingreso de turismo nacional e internacional.
- c) **Puestos en rutas:** corresponden a las principales rutas de ingreso a la región turística y vinculada a puestos fijos preexistentes de control fito-zoosanitario.
- d) **Puestos de informes turísticos:** corresponden a puestos fijos preexistentes o agencias de guardafaunas, guardapescas o guardaparques que puedan prestar el servicio de desinfección y/o información al usuario que lo requiera.

Artículo 11 Desinfección. Para el correcto desarrollo de las Barreras Sanitarias, es necesario contar con un protocolo mínimo de desinfección con las siguientes categorías:

- a) Control y desinfección obligatoria de equipos de pesca y otros elementos de uso en actividades acuáticas. Información al usuario.
- b) Control y desinfección obligatoria de vehículos, botes, lanchas, kayaks, equipos de pesca y otros elementos de uso en actividades acuáticas. Información al usuario.

- c) Desinfección voluntaria de equipos de pesca y otros elementos de uso en actividades acuáticas. Información al usuario.

Artículo 12 **Prioridad de implementación.** Para que las Barreras Sanitarias tengan un efecto inmediato, es necesaria la siguiente prioridad de implementación:

- a) Imprescindible e inmediata: situados en la periferia de la cuenca, reciben gran afluencia de turismo o tránsito proveniente de áreas afectadas con *Didymosphenia geminata*.
b) Accesorios: son internos de la cuenca. Su principal objetivo es brindar servicios e información al usuario.

DE LA CONFORMACIÓN DE LAS BARRERAS SANITARIAS

Artículo 13 **Conformación de las Barreras Sanitarias.** El personal de la Barrera Sanitaria solicitará para su desinfección todo equipamiento e indumentaria vinculado a las actividades acuáticas recreativas: equipos de pesca, redes, waders, botas de vadeo, chalecos salvavidas, equipo de buceo, trajes de neoprene, etc. Por otra parte también serán desinfectados los vehículos, lanchas, botes, kayaks, canoas, etc.

Artículo 14 **Equipamiento.** Los puestos de control deberán tener como mínimo el siguiente equipamiento:

- a) Al menos 1 operario entrenado y un ayudante (Barreras de clasificación a, b, c).
b) Tanque 1 con 500 L de agua y L de lavandina (solución al 2%) (Barreras de clasificación b).
c) Tanque 2 con 500 L de agua y 25 Kg. de sal (solución al 5%) (Barreras de clasificación a, b, c).
d) Tanque 3 con 500 L de agua corriente de red para enjuague (Barreras de clasificación a, b, c).
e) Hidrolavadora (Barreras de clasificación b).
f) Pava eléctrica u otra y recipiente para agua caliente (Barreras de clasificación a, b, c).
g) Guantes descartables y recipientes de 5-10 L para la desinfección del operario (Barreras de clasificación a, b, c).
h) Envoltorio (bolsa) para el transporte del equipo o wader desinfectado (Barreras de clasificación a, b, c).
i) Precinto, oblea o credencial con fecha de desinfección para el usuario (Barreras de clasificación a, b, c).
j) Cartelería (Barreras de clasificación a, b, c).
k) Folletería (Barreras de clasificación a, b, c).

DE LOS PROCEDIMIENTOS

Artículo 15 **Procedimientos de desinfección.** Es necesario que para la correcta desinfección en las Barreras Sanitarias se proceda de la siguiente manera:

- a) Los equipos de pesca, cañas, reeles, señuelos, waders serán sumergidos en el Tanque 2 por al menos 1 minuto y luego se procederá a su enjuague en el Tanque 3.
b) La indumentaria desinfectada se colocará dentro de una bolsa plástica/nylon para evitar incomodidades al usuario.
c) Los señuelos y/o elementos pequeños corrosibles podrán ser desinfectados en un recipiente con agua caliente a más de 60° C durante al menos un minuto.
d) Los vehículos, botes, lanchas, kayaks, etc. serán rociados con la solución del Tanque 1 por al menos 1 minuto utilizando una hidrolavadora.
e) Se debe bañar la superficie inferior del vehículo y otras partes que pudieran haber tenido contacto con el agua de arroyos, ríos o lagos.
f) Los remos y motores de las embarcaciones también deberán ser sometidos a los procedimientos de desinfección.
g) Luego del procedimiento se le entregará al usuario una oblea o credencial que acredite la desinfección realizada.

- h) Deberá indicarse lugar y fecha de desinfección. Asimismo se deberá llevar un registro de los procedimientos realizados en cada puesto de control.
- i) Las soluciones de los tanques deberán ser renovadas periódicamente y las desechadas no deberán ser vertidas al ambiente: arroyo, río, laguna, lago, charcas, mallín, bosque, etc., de ser posible deberán ser vertidas al sistema cloacal y en caso de los puestos que no posean acceso al mismo, se sugiere buscar sectores sin cobertura vegetal, que pueden ser caminos de ripio o sectores de banquina, para verter los desechos.

Artículo 16 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Didymosphenia geminata es un alga microscópica de agua dulce, originaria del Hemisferio Norte, que ha ampliado notablemente su rango de distribución en los últimos años. Cuando las condiciones ambientales son apropiadas produce proliferaciones masivas de amplia cobertura y aspecto mucilaginoso debido a lo cual es llamada comúnmente “moco de roca”. Estas proliferaciones masivas causan perturbaciones ambientales y económicas en las regiones afectadas por lo que distintos organismos estatales llevan adelante programas de investigación, control y monitoreo y variadas campañas de difusión y prevención de la problemática.

La reciente aparición y proliferación del alga *Didymosphenia geminata* o “Didymo” en ambientes cordilleranos del sur de Chile y Argentina ha generado un marcado interés y preocupación en distintos sectores sociales. En la Provincia del Neuquén, donde no se ha detectado hasta el momento la presencia de *D. geminata*, se está desarrollando un monitoreo de base para su detección temprana y campañas de difusión y prevención. En el presente informe se proponen acciones para evitar o minimizar los riesgos de introducción de *Didymosphenia geminata* a la región.

Didymosphenia geminata, es una diatomea perteneciente al orden Cymbellales que habita diferentes cuerpos de aguas continentales. Las diatomeas son un grupo de algas unicelulares que poseen una cubierta silíceica, denominada frústulo y pueden formar parte del plancton o vivir adheridas a distintos tipos de sustratos (Fig. 1).

Las células de *D. geminata* poseen un poro en su extremo apical por donde es secretado un pedúnculo de mucopolisacáridos mediante el cual se fijan a rocas, plantas u otro tipo de sustratos. Cuando la célula se divide, también lo hacen los pedúnculos formando, en condiciones favorables, extensas matas que pueden cubrir el fondo rocoso de ríos y arroyos (Spaulding y Elwell, 2007). Debido a la apariencia de estas matas, de color pardo-amarillento, se le da el nombre vulgar de “moco de roca” (Fig. 2).

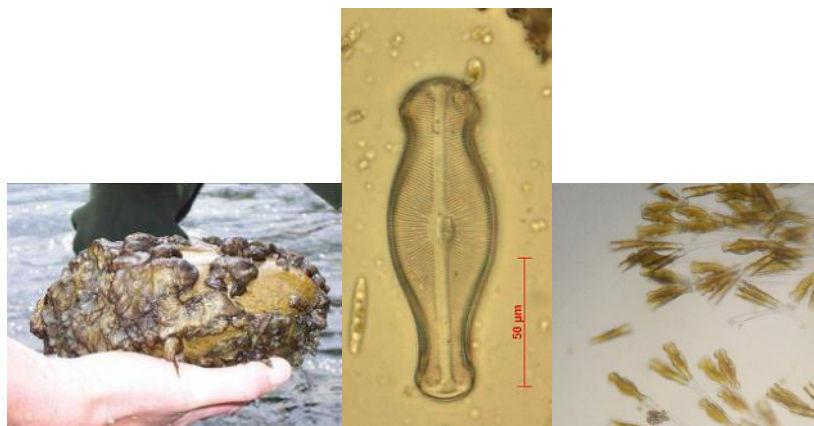


Fig. 1. Izquierda: colonia de *D. geminata* sobre una roca en el río Waiau, Nueva Zelanda (Kilroy, 2004). Centro: frústulo de *D. geminata* en vista valvar (Kilroy, 2004). Derecha: aspecto microscópico de una colonia de *D. geminata* del río Futaleufú (Sastre, 2011).

D. geminata es originaria de regiones frías del Hemisferio Norte, incluyendo ríos de regiones nórdicas y alpinas de Europa, Asia y Norteamérica, y su distribución se ha expandido en los últimos años por fuera del rango nativo y aun dentro de este rango se han reportado excesivos

crecimientos en áreas donde previamente existían en bajas concentraciones (Kilroy, 2004). Proliferaciones masivas han sido reportadas en Canadá, Estados Unidos, distintos países de Europa y se destaca a Nueva Zelanda como el país más recientemente afectado.



Fig. 2. Aspecto de las proliferaciones masivas en ríos de Nueva Zelanda (MAF Biosecurity New Zeland web site).

La bibliografía consultada considera a esta especie de ambientes típicamente oligotróficos, aguas con contenidos pobres de nutrientes, no obstante, su rango ecológico y de tolerancia se ha visto modificado en épocas recientes, en especial en cuanto al rango de temperaturas y concentración de nutrientes, apareciendo en sistemas con muy variados niveles de eutrofización.

Los flujos estables de agua son probablemente un requerimiento para la adhesión inicial al sustrato. Muchos de los reportes de floraciones de *D. geminata* ocurren en ríos de origen lacustre o en ríos regulados (aguas abajo de embalses). Una vez que la colonia está establecida, las corrientes rápidas parecerían favorecer su crecimiento mediante la transferencia de nutrientes entre las células (Kilroy, 2004). Sin bien los ríos y arroyos son los cuerpos de agua más afectados, también las proliferaciones de *Didymo* pueden darse en el margen de lagos.

Comúnmente los ríos que han sido afectados por floraciones de *D. geminata* en Norteamérica y Nueva Zelanda poseen sustratos estables rocosos, alta exposición a la luz, aguas transparentes con bajo contenido de nutrientes y una presión de pesca significativa, estas características son comunes en nuestra región y proveen condiciones adecuadas para la supervivencia y desarrollo del alga.

Efectos:

D. geminata es capaz de producir una gran cantidad de pedúnculos de mucopolisacáridos que cubren el fondo de los cuerpos de agua, observándose en casos extremos, arroyos y ríos con una cobertura de hasta el 100% a lo largo de 2 o 3 km y con varios cm de espesor. Estas proliferaciones pueden producir importantes cambios en los ciclos de nutrientes, cadenas tróficas, diversidad de especies y tamaño de las poblaciones de organismos de los sitios afectados. Las comunidades de macroinvertebrados bentónicos pueden verse particularmente afectadas, variando en la diversidad y abundancia relativa de especies, esas alteraciones tienen un potencial impacto sobre las poblaciones de peces. En áreas con masivas proliferaciones fue observada una disminución de alevinos de salmónidos en sectores de cría y se han reportado notables disminuciones de las pesquerías (Kilroy, 2004).

No se han registrado efectos sobre la salud humana, más allá de picazón en los ojos de personas que nadan en áreas afectadas.

El impacto económico está relacionado a:

Daños causados sobre acequias, canalizaciones y otras obras hidroeléctricas que se colmatan rápidamente debido al crecimiento masivo de las colonias.

Las actividades turístico-recreativas son directamente impactadas por estas proliferaciones masivas, la mala apariencia de las matas sobre las rocas y la aparente pérdida de prístinidad son causa de desagrado por parte del turismo (Fig. 3). Se estima que el impacto económico causado por *D. geminata* en Nueva Zelanda fue de NZ \$57-285 millones en 8 años. Estos impactos estuvieron relacionados con pérdidas en la pesca comercial, suministros de agua y turismo.



Fig. 3. Derecha: obstrucción en rejilla de un canal de agua en California (Spaulding y Elwell, 2007). Izquierda: aspecto de las colonias secas sobre rocas y vegetación riparia en el río Hawea, Nueva Zelanda (MAF Biosecurity New Zealand web site).

Propagación:

La propagación de *D. geminata*, por fuera de su área de distribución original, se debe fundamentalmente a vectores humanos. La introducción involuntaria causada por el hombre (vertidos de aguas de acuarios, embarcaciones, equipos de pesca, vehículos, etc.) y el transporte por aves, insectos y peces migradores son los medios más importantes para la dispersión de diatomeas.

Las células son capaces de sobrevivir en sitios húmedos, oscuros y frescos por al menos 40 días. Los equipos de pesca, botas y waders de neoprene, en particular, proveen un sitio donde las células permanecen viables.

Los múltiples destinos y largas distancias que recorren (en corto tiempo) los pescadores los hacen buenos candidatos para la dispersión de *D. geminata* (Fig. 4). Por otra parte todo equipamiento utilizado en otras actividades acuáticas recreativas (kayak, rafting, jet ski, buceo, etc.) es indicado como potencial vector de *D. geminata*.



Fig. 4. El incremento en el número de pescadores originarios de Estados Unidos (posibles dispersantes de *D. geminata*) que visitan distintas partes del mundo es ilustrado en el trabajo de Spaulding mediante una foto de un pescador en el río Malleo, Provincia del Neuquén (Spaulding y Elwell, 2007).

Problema:

Spaulding y Elwell (2007) consideran que existe un consenso global entre la comunidad científica, gestores ambientales y usuarios de los recursos acuáticos sobre los problemas y riesgos causados por *D. geminata*. Estos autores, en el documento realizado para la US Environmental Protection Agency, reconocen evidencias de que *D. geminata*:

1. Es la única diatomea de agua dulce que exhibe un comportamiento invasivo a gran escala, y es un fenómeno persistente a escala global.
2. Es una especie con la capacidad biológica de producir una extraordinaria cantidad de mucopolisacáridos extracelulares.
3. Produce un significativo impacto biológico en la función de los ecosistemas acuáticos, con la habilidad de alterar la estructura de las cadenas tróficas y las características hidráulicas de ríos y arroyos.
4. Es un organismo que ha expandido su rango de tolerancia ecológica.
5. Exhibe un patrón de crecimiento con potencial impacto sobre las pesquerías.

6. Causa un esfuerzo significativo sobre las economías regionales y nacionales a través de impactos en el turismo, pesquerías y producción hidroeléctrica.
7. Es un organismo para el cual se carece de conocimientos básicos sobre su biología y ecología.

Situación en Argentina y Chile:

Las primeras denuncias de presencia de proliferaciones masivas de *Didymosphenia geminata* en el continente sudamericano son los de finales del verano de 2010 en la República de Chile (si bien se la había registrado previamente en la década del 60 como rara en ambientes de las Regiones XI y XII) (Burgos González, 2010). En estudios realizados por científicos del Centro de Investigación en Ecosistemas de la Patagonia (CIEP, Chile) se confirmó la presencia de esta especie formando floraciones en aguas de los ríos Espolón y Futaleufú, localizados en la Región de los Lagos. Para el mes de agosto la especie también fue encontrada en los ríos Coyhaique y Aisén. En octubre del mismo año, el Gobierno chileno, a través de la Resolución 3064/2010 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, declara como “área de plaga”, sectores afectados por floraciones en los mencionados ríos y como “zonas de riesgo” a aquellas donde se detecte la presencia de formas libres de *D. geminata*. Dicha Resolución promovió la inmediata creación de programas de información, vigilancia, detección y control de la plaga.

En virtud de la aparición de Didymo en Chile, el Gobierno de la Provincia del Chubut, en conjunto con la Universidad San Juan Bosco comenzó en junio de 2010 un programa de monitoreo de *Didymosphenia geminata* en ambientes cordilleranos provinciales con muestreos periódicos tendientes a la detección temprana del alga.

En agosto-septiembre de 2010 Sastre et al. detectan por primera vez en nuestro país la presencia de *D. geminata* en aguas del río Futaleufú, Provincia del Chubut. *D. geminata* fue encontrada formando floraciones mixtas con otras diatomeas nativas y también en forma libre. Posteriormente la distribución del Didymo se amplió hacia el sur, al ser detectada en el río Pampa (Sastre et al. 2011) (Fig. 5).



Fig. 5. Ríos Pampa (derecha) y Futaleufú (izquierda) donde se detectó la presencia de *D. geminata*.

A raíz de la confirmación de la presencia de *D. geminata* en territorio de la Provincia del Chubut y considerando los riesgos de dispersión y efectos ambientales que esta especie pudiera ocasionar, el Gobierno de la Provincia del Chubut en la Resolución conjunta 030/10 MAyCDS y 264/10 SP decide aprobar el “Plan de prevención y monitoreo de *Didymosphenia geminata*” a ser coordinado por el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable y la Subsecretaría de Pesca y con participación en la ejecución y aplicación del Plan por parte de las Intendencias de los Parques Nacionales Los Alerces y Puelo. El mencionado Plan incluye programas de comunicación y de control y desinfección. Este último establece sitios de desinfección y control en puestos fronterizos de Futaleufú, Carrenleufú, Aldea Baleiro, Atilio Viglione y Lago Blanco, en instalaciones de Gendarmería Nacional. Por su parte, en la Disposición 182/2010 dictada por el intendente del Parque Nacional Los Alerces se aprueba y pone en ejecución el “Plan para la prevención y monitoreo del alga *Didymosphenia geminata* en el PN Los Alerces”.

La provincia patagónica de Santa Cruz también implementó un “Plan provincial de prevención y monitoreo de Didymo”, elaborado por la Dirección de Pesca Continental del Ministerio de la Producción (Marcos, 2011), donde se establecen programas de muestreo de perifiton, estrategias de difusión y sitios de desinfección de equipos en puestos de control de pesca deportiva.

En las provincias de Neuquén y Río Negro, por su parte, se están desarrollando distintas acciones relacionadas con el monitoreo y difusión de la problemática. Desde la Unidad de Gestión de Calidad del Agua, coordinada por la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro (AIC) se elaboró el “Plan de Trabajo para la detección, seguimiento y control del alga *Didymosphenia geminata* en las cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro” con el objetivo de “efectuar un monitoreo de diagnóstico para determinar la presencia/ausencia del alga invasora *Didymosphenia geminata* en los ambientes acuáticos de las cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro”. En marco de este Plan, del cual participan Dirección Provincial de Aguas (DPA) Río Negro, Dirección Provincial de Recursos Hídricos (DPRH) Neuquén, Dirección Provincial de Biología Acuática (DPBA) Neuquén, Centro de Ecología Aplicada del Neuquén (CEAN), Parques Nacionales, Cuerpo de Guardafaunas de Neuquén, entre otros, se realizaron talleres para la capacitación de los operadores y se estandarizaron las metodologías para la colección y análisis de las muestras. Se seleccionaron 48 sitios de muestreo de acuerdo a las actividades humanas, a la factibilidad de instalación y desarrollo de la especie, la accesibilidad y el valor socio-cultural del lugar. Se establecieron dos momentos de muestreo anuales, el primero entre los meses de marzo-abril y otro en agosto-septiembre. Los análisis de las muestras algales se realizan en el laboratorio de la Div. Científica Ficología, FCNyM, UNLP, mientras que los análisis químicos de agua se realizan en el CRUB, UNCo. Los primeros datos brindados por la AIC, que corresponden a 20 de los 48 sitios del primer muestreo, arrojaron resultados negativos para la presencia de *D. geminata* (Labollita, 2011).

Cabe destacar aquí, que entre agosto y noviembre de 2010 y ante la preocupación de usuarios del recurso y guardafaunas por la aparición de floraciones algales en la naciente del río Chimehuín, se realizaron análisis de muestras de los sitios afectados que arrojaron resultados negativos para la presencia de *Didymosphenia geminata* (Nuñez et al. 2010, Moreno et al. 2010). La situación observada se correspondió con floraciones de la diatomea nativa *Gomphoneis minuta*.

Por otra parte, particularmente en la Provincia del Neuquén se está desarrollado una campaña de difusión: desde el CEAN, APN y DGBA se organizaron charlas informativas destinadas a prestadores turísticos y público en general con el fin de concientizar a la población de la problemática y difundir medidas de prevención y desinfección. Esta actividad fue acompañada por la impresión y distribución de afiches y folletería en oficinas de turismo, alojamientos y agencias de prestadores turísticos (Fig. 6).



Fig. 6. Derecha: afiche utilizado para la campaña de difusión. Izquierda: afiche de difusión de charlas informativas.

Riesgos para la región:

En el trabajo de Spaulding y Elwell (2007) se presenta un mapa de distribución global basados en modelos de nicho ecológico que muestra los ambientes adecuados para el desarrollo de la especie (Fig. 7). En este mapa, toda la región patagónica se observa como adecuada para el desarrollo de *Didymo*. En el mismo, los autores advierten del particular riesgo que poseen los ríos del Hemisferio Sur de ser invadidos por esta especie, del potencial daño ecológico y se sugiere la **urgente implementación de procedimientos de desinfección**.

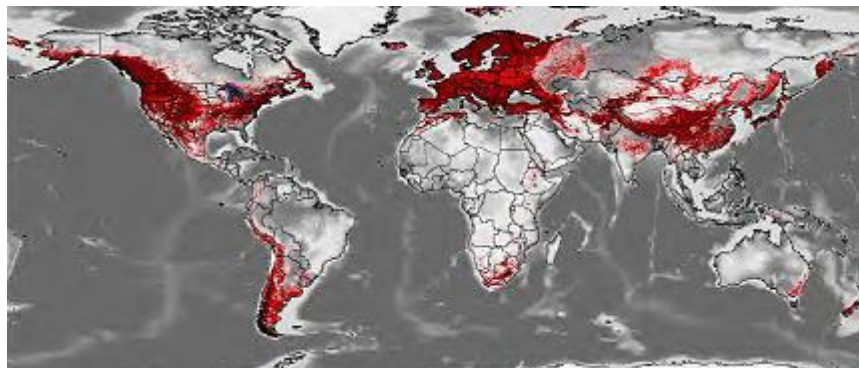


Fig. 7. Mapa global mostrando las regiones con ambientes adecuados para el desarrollo de *D. geminata* (McNyset y Julios, 2006, en Spaulding y Elwell, 2007).

La actividad turística representa uno de los mayores aportes económicos a la región, siendo la belleza paisajística, la prístinidad de los ambientes, y la riqueza natural intrínseca los atractivos más apreciados por los usuarios. Dentro de estas actividades, la pesca deportiva posee un impacto beneficioso para la economía regional, Urbanski y Sanguinetti (1997) estimaron que el río Chimehuín genera ingresos, en concepto de utilidades, superiores a los 7,5 millones de dólares anuales, aportados por pescadores argentinos y extranjeros, de los cuales el 50% aproximadamente ingresa en el circuito económico de la región. La modificación de los ecosistemas naturales, de las comunidades acuáticas y la pérdida de prístinidad podrían disminuir la afluencia turística con un consecuente impacto en la economía regional.

Por otra parte las especies exóticas invasoras pueden tener efectos devastadores sobre la biota autóctona, pueden provocar extinciones, transformando la estructura y la composición de los ecosistemas reprimiendo o excluyendo a otras especies. La introducción de especies exóticas está considerada como la segunda causa de pérdida de biodiversidad en el mundo.

Fdo.) MARCOTE, Alfredo Luis Roberto - DOBRUSIN, Raúl Juan -Bloque Coalición UNE - El Frente y la Participación Neuquina (CUNELFRENTE)-.

NEUQUÉN, 8 de mayo de 2013

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente Proyecto de Declaración, que propone que vería con agrado que el H. Congreso de la Nación disponga la emisión de billetes de curso legal de \$ 200 y \$ 500.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° Que vería con agrado que el Congreso de la Nación disponga la emisión de billetes de curso legal de pesos doscientos (\$ 200) y pesos quinientos (\$ 500) respectivamente, a partir del tratamiento que se está realizando por estos días de diversos proyectos oportunamente presentados en ese ámbito.

Artículo 2° Comuníquese al H. Congreso de la Nación.

FUNDAMENTOS

El proceso inflacionario reinante en nuestro país en los últimos años ha generado una depreciación de nuestra moneda que en la práctica implica que nuestro billete de mayor denominación (\$ 100) no condice con una realidad monetaria similar a la de otras economías en las que no se necesita un volumen tan elevado de billetes para las transacciones habituales que se realizan en la sociedad.

Esto afecta también la disponibilidad y retiro en los cajeros automáticos, los gastos de impresión y de distribución del billete físico y crea un sinnúmero de problemas.

En el Congreso de la Nación se fueron presentando en los últimos años, diversos proyectos de autoría de distintos legisladores para resolver esta problemática. Por estos días, en la Cámara de Diputados de la Nación, en la Comisión de Finanzas, se ha iniciado formalmente la discusión parlamentaria a tal efecto, por lo que a través de esta Declaración queremos afirmar nuestra posición favorable a estos Proyectos.

Por lo expuesto solicito a mis pares la aprobación del presente Proyecto.

Fdo.) GALLIA, Sergio Adrián -Bloque Partido Nuevo Neuquén (PANUNE)-. Con la adhesión de: BAUM, Daniel - ESQUIVEL CALIVA, Fernanda Gabriela -Bloque Unión Popular (UNPO)- ROMERO, Gabriel Luis -Bloque Partido Nuevo Neuquén (PANUNE)- ROJAS, Ricardo Alberto -Bloque Movimiento de Integración y Desarrollo (MID)- BÉTTIGA, Raúl Rolando -Bloque MPN- BAEZA, Ana María -Bloque Federalismo y Militancia (FyM)-.



LEY 2852

*La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Sanciona con Fuerza de
Ley:*

TÍTULO I

DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1° Fijase en la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$10.595.322.820) el Total de Erogaciones del Presupuesto del Poder Ejecutivo provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados); en la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO (\$208.807.624) el Total de Erogaciones del Presupuesto de la Honorable Legislatura Provincial; en la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SIETE MIL ONCE (\$623.007.011) el Total de Erogaciones del Presupuesto del Poder Judicial; en la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA (\$17.306.270) el Total de Erogaciones del Presupuesto del Consejo de la Magistratura, y en la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$1.472.812.239) las Afectaciones Legales al Sector Público Municipal, resultando el Total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2013, en la suma de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$12.917.255.964), con destino a las finalidades que se indican a continuación y analíticamente en las planillas N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, obrantes en el Anexo I de la presente Ley.

PODER EJECUTIVO

| FINALIDADES | TOTAL | EROGACIONES CORRIENTES | EROGACIONES DE CAPITAL |
|----------------------------------|----------------|---------------------------|---------------------------|
| 1 - Administración Gubernamental | 984.799.097 | 796.988.776 | 187.810.321 |
| 2 - Servicios de Seguridad | 1.040.794.050 | 1.004.197.370 | 36.596.680 |
| 3 - Servicios Sociales | 6.662.591.733 | 5.994.831.374 | 667.760.359 |
| 4 - Servicios Económicos | 1.708.245.229 | 1.252.415.157 | 455.830.072 |
| 5 - Deuda Pública | 198.892.711 | 198.892.711 | 0 |
| TOTAL DE EROGACIONES | 10.595.322.820 | 9.247.325.388 | 1.347.997.432 |

PODER LEGISLATIVO

| FINALIDADES | TOTAL | EROGACIONES CORRIENTES | EROGACIONES DE CAPITAL |
|----------------------------------|--------------------|---------------------------|---------------------------|
| 1 - Administración Gubernamental | 203.337.624 | 193.319.624 | 10.018.000 |
| 2 - Servicios de Seguridad | 0 | 0 | 0 |
| 3 - Servicios Sociales | 5.470.000 | 3.940.000 | 1.530.000 |
| 4 - Servicios Económicos | 0 | 0 | 0 |
| 5 - Deuda Pública | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL DE EROGACIONES | 208.807.624 | 197.259.624 | 11.548.000 |

PODER JUDICIAL

| FINALIDADES | TOTAL | EROGACIONES CORRIENTES | EROGACIONES DE CAPITAL |
|----------------------------------|--------------------|---------------------------|---------------------------|
| 1 - Administración Gubernamental | 623.007.011 | 574.119.896 | 48.887.115 |
| 2 - Servicios de Seguridad | 0 | 0 | 0 |
| 3 - Servicios Sociales | 0 | 0 | 0 |
| 4 - Servicios Económicos | 0 | 0 | 0 |
| 5 - Deuda Pública | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL DE EROGACIONES | 623.007.011 | 574.119.896 | 48.887.115 |

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

| FINALIDADES | TOTAL | EROGACIONES CORRIENTES | EROGACIONES DE CAPITAL |
|----------------------------------|-------------------|---------------------------|---------------------------|
| 1 - Administración Gubernamental | 17.306.270 | 17.285.270 | 21.000 |
| 2 - Servicios de Seguridad | 0 | 0 | 0 |
| 3 - Servicios Sociales | 0 | 0 | 0 |
| 4 - Servicios Económicos | 0 | 0 | 0 |
| 5 - Deuda Pública | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL DE EROGACIONES | 17.306.270 | 17.285.270 | 21.000 |

AFECTACIONES LEGALES AL SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL

| FINALIDADES | TOTAL | EROGACIONES CORRIENTES | EROGACIONES DE CAPITAL |
|----------------------------------|----------------------|---------------------------|---------------------------|
| 1 - Administración Gubernamental | 1.472.812.239 | 1.302.957.747 | 169.854.492 |
| 2 - Servicios de Seguridad | 0 | 0 | 0 |
| 3 - Servicios Sociales | 0 | 0 | 0 |
| 4 - Servicios Económicos | 0 | 0 | 0 |
| 5 - Deuda Pública | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL DE EROGACIONES | 1.472.812.239 | 1.302.957.747 | 169.854.492 |

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

| FINALIDADES | TOTAL | EROGACIONES CORRIENTES | EROGACIONES DE CAPITAL |
|----------------------------------|-----------------------|---------------------------|---------------------------|
| 1 - Administración Gubernamental | 3.301.262.241 | 2.884.671.313 | 416.590.928 |
| 2 - Servicios de Seguridad | 1.040.794.050 | 1.004.197.370 | 36.596.680 |
| 3 - Servicios Sociales | 6.668.061.733 | 5.998.771.374 | 669.290.359 |
| 4 - Servicios Económicos | 1.708.245.229 | 1.252.415.157 | 455.830.072 |
| 5 - Deuda Pública | 198.892.711 | 198.892.711 | 0 |
| TOTAL DE EROGACIONES | 12.917.255.964 | 11.338.947.925 | 1.578.308.039 |

Artículo 2º Estímase en la suma de PESOS DOCE MIL SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$12.066.623.945) el Cálculo de Recursos Corrientes y de Capital destinados a atender las erogaciones a que se refiere el artículo 1º de la presente Ley, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en la planilla N° 8, obrante en el Anexo I de la presente Ley.

| Concepto | Poder Ejecutivo | Poder Legislativo | Poder Judicial | Consejo Magistratura | Afecta. Municipios |
|---------------------------|----------------------|--------------------|--------------------|-------------------------|-----------------------|
| Ingresos Corrientes | 9.460.545.607 | 213.339.624 | 538.119.896 | 0 | 1.302.957.747 |
| Recursos de Capital | 499.730.571 | 0 | 0 | 0 | 51.930.500 |
| Total de Recursos: | 9.960.276.178 | 213.339.624 | 538.119.896 | 0 | 1.354.888.247 |

**Total de Recursos
del Ejercicio:**

12.066.623.945

Artículo 3º Fijase en la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS (\$4.502.265.472) el importe correspondiente a los Gastos Figurativos para transacciones corrientes y de capital de la Administración Provincial, para el Ejercicio 2013, quedando en consecuencia establecido el financiamiento por Contribuciones Figurativas para financiaciones corrientes y de capital de la Administración Provincial en la misma suma, según el detalle que figura en las planillas N° 9 y 10, obrantes en el Anexo I de la presente Ley.

Artículo 4º Fijase en la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$368.252.899) el importe correspondiente para atender Amortización de la Deuda; PESOS CIENTO QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$115.600.000) la suma para atender otras Aplicaciones Financieras, de acuerdo con el detalle que figura en la planilla N° 11, obrante en el Anexo I de la presente Ley, totalizando la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$483.852.899).

Artículo 5º Como consecuencia de lo establecido en los artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la presente Ley, estíbase el Balance Financiero Preventivo y el Financiamiento Neto, cuyos detalles figuran en las planillas N° 11, 12, 13 y 14, obrantes en el Anexo I de la presente Ley, conforme al siguiente resumen:

| Concepto | TOTAL | Del Tesoro Provincial | Recursos Afectados |
|------------------------------------|----------------|-----------------------|--------------------|
| Erogaciones (Art. 1º) | 12.917.255.964 | 8.327.250.176 | 4.590.005.788 |
| Recursos (Art. 2º) | 12.066.623.945 | 7.883.503.075 | 4.183.120.870 |
| Resultado Financiero | -850.632.019 | -443.747.101 | -406.884.918 |
| Financiamiento Neto | 850.632.019 | 443.747.101 | 406.884.918 |
| Fuentes Financieras | 1.334.484.918 | 827.000.000 | 507.484.918 |
| Disminución Inversión Financiera | 21.461.451 | 0 | 21.461.451 |
| Endeudamiento Público | 977.890.454 | 827.000.000 | 150.890.454 |
| Remanente Ejercicios Anteriores | 335.133.013 | 0 | 335.133.013 |
| Aplicaciones Financieras (Art. 4º) | 483.852.899 | 383.252.899 | 100.600.000 |
| Amortización de la Deuda | 368.252.899 | 368.252.899 | 0 |
| Otras Aplicaciones | 115.600.000 | 15.000.000 | 100.600.000 |

Fíjase en la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS UNO (\$56.669.301) el importe correspondiente a Gastos Figurativos para Aplicaciones Financieras de la Administración Provincial, quedando en consecuencia establecido el Financiamiento por Contribuciones Figurativas para Aplicaciones Financieras de la Administración Provincial en la misma suma.

CAPÍTULO II

PLANTA DE PERSONAL

Artículo 6º Fíjase el número de cargos de Planta Permanente, Temporaria y Políticos con categoría escalafonaria retenida en CUARENTA Y CINCO MIL (45.000) y las horas-cátedra en CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS (118.592) de acuerdo al siguiente detalle:

a) CARGOS

| | TOTAL | PLANTA PERMANENTE | PLANTA TEMPORARIA |
|-----------------------------|---------------|-------------------|-------------------|
| Partida Ppal. Personal | 41.415 | 28.071 | 13.344 |
| Partida Ppal. Transf. Ctes. | 1.073 | 303 | 770 |
| PODER EJECUTIVO | 42.488 | 28.374 | 14.114 |
| PODER LEGISLATIVO | 660 | 415 | 245 |
| CONS. DE LA MAGISTRATURA | 29 | 22 | 7 |
| PODER JUDICIAL | 1.823 | 1.818 | 5 |
| PLANTA DE PERSONAL | 45.000 | 30.629 | 14.371 |

b) HORAS-CÁTEDRA

| | | | |
|-----------------------------|----------------|---------------|---------------|
| Partida Ppal. Personal | 109.713 | 20.683 | 89.030 |
| Partida Ppal. Transf. Ctes. | 8.879 | 490 | 8.389 |
| TOTAL HORAS-CÁTEDRA | 118.592 | 21.173 | 97.419 |

El detalle de los cargos de la planta de personal se adjunta como Anexo II de la presente Ley.

La partida principal permanente incluye al personal de dicha planta con cargo político.

La partida principal transitoria incluye los cargos correspondientes al personal civil de la Policía.

La partida principal, Transferencias Corrientes, contempla los cargos y horas-cátedra autorizados a incluir en la base de cálculo del subsidio a la Enseñanza Privada Ley 695.

El número de cargos y horas-cátedra de planta temporaria no incluye al personal docente suplente, los cuales serán designados o, en su caso, incluidos en la base de cálculo para el subsidio a la Enseñanza Privada Ley 695, de acuerdo a las normas específicas vigentes establecidas por el estatuto respectivo.

Los cargos fijados para el Poder Legislativo podrán ser transferidos por el presidente de la Honorable Legislatura Provincial, con la sola limitación de no alterar, en conjunto, los totales fijados anteriormente, pudiendo modificarse la calidad de los mismos.

El Poder Ejecutivo podrá modificar la calidad de los cargos de las plantas correspondientes a Organismos Centralizados y Descentralizados. Asimismo podrá efectuar transferencias de cargos, por sí o por quien él determine, con la sola limitación de no alterar, en conjunto, los totales fijados en el presente artículo.

Los cargos vacantes serán administrados y controlados por el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Obras Públicas y solo podrán ser cubiertos cuando se destinen al nombramiento o reemplazos de personal docente de establecimientos educativos, del personal policial, del que reviste en tareas específicas sanitarias en hospitales y puestos de salud y del personal que presta servicios esenciales.

No podrán transferirse cargos correspondientes a Organismos que cuenten con planta funcional, a otras jurisdicciones y/o servicios administrativos.

Artículo 7º Establécese la intervención previa del Ministerio de Economía y Obras Públicas en las actuaciones que propicien la emisión de normas legales para aprobar designaciones, llamados a concurso para cubrir vacantes, reencasillamientos, transferencias, reconocimientos de servicios y retroactividades, readecuaciones salariales, aprobación de acuerdos por comisiones paritarias, y otros que incidan en el aumento de la masa salarial del personal dependiente del Poder Ejecutivo provincial. A los efectos de evaluar las repercusiones presupuestarias de la acción en curso, el organismo de origen se expedirá mediante un informe técnico con respecto a la tipificación específica en la normativa vigente en la materia, costo implícito de la medida en cuestión y existencia de saldo presupuestario en la partida correspondiente. Todo acto administrativo que signifique incremento del gasto, que no cuente con el saldo presupuestario respectivo y hubiere omitido el procedimiento descrito en el presente artículo, será considerado conforme lo prescripto por el artículo 71 de la Ley 1284, de Procedimiento Administrativo de la Provincia del Neuquén.

CAPÍTULO III

DE LAS NORMAS SOBRE RECURSOS Y GASTOS

Artículo 8º Autorízase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, la contratación de obras o adquisición de bienes y servicios cuyo plazo de ejecución exceda el Ejercicio Financiero 2013, de acuerdo con el detalle que figura en las planillas N° 15A y 15B, obrantes en el Anexo I de la presente Ley.

Artículo 9º Apruébase para el presente Ejercicio, de acuerdo con el detalle que figura en la planilla N° 16, obrante en el Anexo I de la presente Ley, los flujos financieros correspondientes a los fondos fiduciarios integrados por bienes y/o fondos del Estado provincial.

Artículo 10º Facúltase al Poder Ejecutivo provincial para que a través del Ministerio de Economía y Obras Públicas instruya a todas las jurisdicciones y organismos comprendidos en la presente Ley sobre los alcances y modalidades de la programación presupuestaria, determinando los períodos y partidas presupuestarias alcanzadas con el objeto de ordenar la ejecución del Presupuesto que posibilite la concreción de los resultados esperados con los recursos disponibles.

Artículo 11 Los organismos solo podrán excederse en los límites de créditos y compromisos fijados en las resoluciones de programación presupuestaria emitidas por el Ministerio de Economía y Obras Públicas, cuando puedan compensar tales excesos con ahorros que en el mismo período se registren en otras partidas o en partidas de otras jurisdicciones u organismos.

Una vez verificados los ahorros mencionados, el Ministerio de Economía y Obras Públicas podrá dictar la respectiva norma de excepción.

Artículo 12 La distribución programática de los montos detallados en el artículo 1º de la presente Ley será establecida por el Poder Ejecutivo a los efectos de desagregar los niveles de crédito y de programación, como así también incluir el plan de trabajos públicos para los distintos organismos, en un todo de acuerdo con lo prescripto por el artículo 13 de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control.

Artículo 13 El Poder Legislativo y el Poder Judicial, en sus respectivas jurisdicciones, podrán efectuar las modificaciones y reestructuraciones sobre las categorías programáticas de acuerdo a la forma que reglamentariamente corresponda, pudiendo crear, suprimir y/o fusionar categorías, debiendo contar con la intervención previa del Ministerio de Economía y Obras Públicas.

Artículo 14 Facúltase al Poder Ejecutivo provincial, a través del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a disponer de hasta un noventa por ciento (90%) de los ingresos que conforman los regímenes especiales de Coparticipación de Impuestos Nacionales, de conformidad a lo establecido por el artículo 2º del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación de Impuestos, ratificado por Ley provincial 2416.

Artículo 15 El Poder Ejecutivo provincial podrá autorizar un incremento o fijar una disminución del Presupuesto General de Gastos en la medida en que se verifique una mayor o menor ejecución de recursos, o cuando existan elementos objetivos que permitan su reestimación fehaciente. Asimismo podrá disponer modificaciones y reestructuraciones de las erogaciones fijadas en los artículos 1º y 3º de la presente Ley, en un todo de acuerdo con lo normado en el artículo 15 de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control.

Artículo 16 Autorízase a considerar ejecutados los importes que excedan los originariamente previstos en las partidas de "Contribuciones y Transferencias", cuando se registren mayores ingresos que los calculados para aquellos rubros en los que corresponda legalmente asignar participación, hasta cubrir dichos aportes o compensaciones.

Artículo 17 Autorízase al Ministerio de Economía y Obras Públicas a realizar las reestructuras presupuestarias pertinentes cuando, en razón de la suscripción de convenios entre el Ministerio de Desarrollo Territorial y los municipios o comisiones de fomento en el marco del artículo 6º de la Ley 2615, la ejecución de las obras acordadas sean realizadas a través de organismos centralizados, descentralizados, empresas y sociedades del Estado, fondos fiduciarios u otros entes del Estado provincial.

Artículo 18 Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por la adhesión a leyes, decretos y convenios con vigencia en el ámbito provincial y hasta los montos que como aporte de recursos ellos prevean. Los resultados positivos, una vez compensados los resultados negativos, podrán ser incorporados por el Poder Ejecutivo provincial como recursos del ejercicio en que se disponga su destino, cuidando de no alterar la afectación de los recursos que los originan.

Artículo 19 El Poder Ejecutivo provincial comunicará a la Honorable Legislatura las reestructuras y modificaciones efectuadas en el Presupuesto por aplicación de las atribuciones conferidas en la presente Ley. Las autorizaciones conferidas al Poder Ejecutivo provincial para reestructurar y modificar el Presupuesto General de la Administración Provincial y los Presupuestos Operativos, cuando no signifiquen incrementos de los mismos, podrán ser ejercidas por el titular del Ministerio de Economía y Obras Públicas, quien resolverá en forma conjunta con el o los ministros de las áreas en las que se modifiquen partidas. Exceptúase de lo establecido anteriormente a las reestructuras de partidas de Personal por reubicaciones, las que serán realizadas en la forma prevista en el Decreto N° 2499/02 o norma que lo reemplace, con sujeción a lo establecido en el artículo 34, inciso 7), de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control.

Artículo 20 La clasificación de los recursos y erogaciones se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Clasificador que se agrega como Anexo III de la presente Ley, facultándose al Poder Ejecutivo provincial para su modificación.

Artículo 21 Los remanentes de recursos afectados de origen nacional, que se verifiquen al 31 de diciembre de 2012, podrán transferirse al Ejercicio 2013 como remanente de ejercicios anteriores, manteniendo la afectación de origen. El Poder Ejecutivo podrá transferir a Rentas Generales los remanentes de recursos provinciales acumulados que se verifiquen al 31 de diciembre de 2012, en cada una de las Cuentas Especiales o de Recursos Afectados. Los saldos transferidos podrán ser utilizados para financiar erogaciones de la misma Jurisdicción cedente. El Ministerio de Economía y Obras Públicas informará los montos que corresponde transferir por aplicación de las disposiciones precedentes a cada Jurisdicción, las que deberán efectuar la respectiva transferencia. En caso de no disponer el traslado conforme a lo previsto, podrán transferirse al Ejercicio 2013 como remanente de ejercicios anteriores, manteniendo la afectación de origen.

Artículo 22 Establécese para el Ejercicio 2013, como asignación para la integración del "Fondo Fiduciario para el Desarrollo Tecnológico", prevista en el artículo 3º, Inciso a), de la Ley 2634, el monto máximo de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000).

CAPÍTULO IV

DEL USO DEL CRÉDITO

Artículo 23 Fíjase en PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$977.890.454), o su equivalente en dólares estadounidenses, el monto autorizado del Uso del Crédito, de acuerdo con el detalle que figura en la planilla N° 17, obrante en el Anexo I de la presente Ley. A tales efectos el Poder Ejecutivo podrá realizar las operaciones de crédito público detalladas en el artículo 36 de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control.

El Poder Ejecutivo podrá efectuar modificaciones en la planilla adjunta al presente artículo a los efectos de adecuarla a las posibilidades de financiamiento que se obtengan durante el ejercicio.

Artículo 24 Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a realizar operaciones de crédito público para reestructurar la Deuda Pública y/o cancelar la Deuda del Tesoro, mediante su consolidación, conversión o renegociación, en la medida que ello implique un mejoramiento de los montos, plazos y/o intereses de las operaciones originales. Asimismo podrá convenir con el Gobierno nacional operaciones de crédito público contempladas en las normas legales de la Administración nacional, como así también compensar, reestructurar y/o cancelar las deudas que la Provincia mantiene con el Estado nacional.

Artículo 25 Adhiérase a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley nacional 26.784, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Pública Nacional, mediante el cual se prorrogan para el Ejercicio 2013 las disposiciones contenidas en los artículos 1º y 2º de la Ley nacional 26.530.

Artículo 26 A efectos de instrumentar las operaciones de crédito público autorizadas en el presente Capítulo, se faculta al Poder Ejecutivo provincial a suscribir los instrumentos que sean necesarios y dictar las normas complementarias que establezcan las formas y condiciones a que deberá sujetarse la operatoria, tales como amortización de capital, cancelación de los servicios de deuda, plazo, tasa de interés aplicable, la colocación en el mercado local o internacional, pago de comisiones, gastos, instrumentación e identificación de la deuda, pudiendo prorrogar la jurisdicción a tribunales extranjeros, elegir la ley aplicable a los mismos y acordar otros compromisos habituales para operaciones en dichos mercados. A tales efectos podrá afectar en garantía y/o ceder en pago los fondos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos de acuerdo a lo previsto en el Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por Ley nacional 25.570, o el régimen que en el futuro lo reemplace, y/o las Regalías Hidroeléctricas, de Petróleo y Gas, y el Canon Extraordinario de Producción y/o los recursos propios de libre disponibilidad.

Artículo 27 Autorízase al ministro de Economía y Obras Públicas a efectuar los trámites correspondientes y suscribir la documentación necesaria a fin de dar cumplimiento con los artículos precedentes, para que por sí o por terceros, actúe en la instrumentación, registración y pago del endeudamiento autorizado en esta Ley y a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes.

Las operaciones de crédito público acordadas en base a lo dispuesto en el presente Capítulo se encuentran exentas del pago de todo tributo provincial creado o a crearse.

CAPÍTULO V

LETRAS DEL TESORO

Artículo 28 Autorízase al Poder Ejecutivo a emitir Letras del Tesoro cuyo vencimiento supere el ejercicio financiero, hasta el monto máximo previsto en la Planilla anexa al artículo 23. Asimismo podrá, a través de los funcionarios designados al efecto, emitir Letras del Tesoro en las condiciones establecidas en el artículo 61 de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control para cubrir deficiencias estacionales de caja, que deberán cancelarse en el transcurso del ejercicio financiero en el que se emitan.

Artículo 29 A efectos de instrumentar la emisión de las Letras previstas en el artículo precedente, autorízase al Poder Ejecutivo provincial a afectar en garantía, a ceder en pago y/o en propiedad fiduciaria los recursos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo previsto en el Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por Ley nacional 25.570, o el régimen que en el futuro lo reemplace, y/o las Regalías Hidroeléctricas, de Petróleo y Gas, y el Canon Extraordinario de Producción y/o los recursos propios de libre disponibilidad. Asimismo podrá dictar las normas reglamentarias o complementarias que establezcan las condiciones de emisión de las Letras, pudiendo a través del Ministerio de Economía y Obras Públicas efectuar los trámites correspondientes y suscribir la documentación necesaria para la instrumentación, colocación, registración y pago de las Letras cuya emisión se autoriza en el presente Capítulo.

La emisión, comercialización, recupero, rentabilidad y todo acto vinculado a las Letras se encuentran exentas del pago de cualquier impuesto y/o tasa provincial creado o a crearse.

TÍTULO II

PRESUPUESTO DE GASTOS Y RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Artículo 30 Detállanse en las planillas resumen N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, obrantes en el Anexo I de la presente Ley, los importes determinados en los artículos 1° , 2° , 3° , 4° y 5° de la presente Ley que corresponden a la Administración Central.

TÍTULO III

PRESUPUESTO DE GASTOS Y RECURSOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, FONDOS FIDUCIARIOS Y OTROS ENTES

Artículo 31 Detállanse en las planillas resumen N° 1A, 2A, 3A, 4A, 5A, 6A y 7A, obrantes en el Anexo I de la presente Ley, los importes determinados en los artículos 1° , 2° , 3° , 4° y 5° de la presente Ley que corresponden a Organismos Descentralizados.

Artículo 32 Detállanse en las planillas resumen N° 1B, 2B, 3B, 4B, 5B, 6B y 7B, obrantes en el Anexo I de la presente Ley, los importes determinados en los artículos 1° , 2° , 3° , 4° y 5° de la presente Ley que corresponden a Fondos Fiduciarios.

Artículo 33 Fíjase en la suma de TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO (\$3.328.787.765) el Presupuesto Operativo del Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN) para el Ejercicio Financiero 2013, de acuerdo al detalle que figura en las planillas N° 1C y 2C, obrantes en el Anexo I de la presente Ley. El Poder Ejecutivo provincial aprobará la distribución de los créditos a propuesta de ese organismo y podrá disponer con posterioridad las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias durante el presente Ejercicio.

Artículo 34 Fíjase en la suma de PESOS TRESCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL (\$304.631.000) el Presupuesto Operativo del Instituto Provincial de Juegos de Azar para el Ejercicio Financiero 2013, de acuerdo al detalle que figura en las planillas N° 1D y 2D, obrantes en el Anexo I de la presente Ley. El Poder Ejecutivo provincial aprobará la distribución de los créditos a propuesta de ese organismo y podrá disponer con posterioridad las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias durante el presente Ejercicio.

Artículo 35 Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias para atender al pago de los importes que correspondan por expedientes: O-234/11; O-236/11; O-237/11; O-239/11; O-243/11; O-008/12; O-009/12; O-010/12; O-012/12; O-013/12; O-014/12; O-018/12; O-019/12; O-020/12; O-021/12; O-025/12; O-029/12; O-034/12; O-043/12; O-060/12; O-063/12; O-064/12; O-065/12; O-066/12; O-072/12; O-074/12; O-075/12; O-077/12; O-079/12; O-080/12; O-083/12 c/Cde. 1; O-084/12; O-085/12; O-097/12; O-098/12; O-099/12; O-101/12; O-105/12; O-106/12; O-112/12; O-116/12; O-118/12; O-123/12; O-125/12; O-126/12; O-128/12; O-130/12; O-133/12; O-134/12; O-135/12; O-136/12; O-138/12; O-139/12; O-145/12; O-147/12; O-148/12; O-151/12; O-152/12; O-154/12; O-155/12; O-159/12; O-160/12; O-172/12; O-173/12; O-174/12; O-176/12; O-179/12; O-180/12; O-183/12; O-185/12; O-186/12; O-187/12; O-192/12; O-197/12; O-204/12; O-205/12; O-206/12; O-207/12; O-209/12; O-217/12; O-219/12; O-231/12; O-232/12; O-234/12; O-238/12; O-242/12; O-249/12; O-250/12; O-253/12; O-258/12; O-259/12; O-260/12; O-268/12; O-269/12; O-270/12; O-273/12; O-274/12; O-277/12; O-279/12; O-281/12; O-282/12; O-001/13; O-015/13; O-016/13; O-017/13; O-018/13; O-019/13; O-020/13; O-022/13; O-025/13; O-028/13; O-029/13; O-030/13; O-035/13; O-036/13; O-037/13; O-038/13; O-039/13; O-041/13; O-044/13; O-046/13; O-047/13; O-050/13; O-052/13 y O-053/13, O-057/13, O-058/13, O-059/13, O-060/13, O-065/13, O-066/13, O-067/13, O-069/13, O-071/13, O-074/13 y O-076/13, en la medida que los mismos no estén alcanzados por la Ley 1947.

Artículo 36 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los ocho días de mayo de dos mil trece.-----

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Dra. Ana María Pechen
Presidenta
H. Legislatura del Neuquén

ANEXO I

PLANILLAS

TÍTULO I
Planilla 1
Anexa al Art. 1°

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR FINALIDAD - FUNCIÓN Y CARÁCTER ECONÓMICO

| FINALIDAD - FUNCIÓN | CARÁCTER ECONÓMICO | | | | GASTOS CORRIENTES | | | | | | | GASTOS DE CAPITAL | | | | TOTAL GENERAL | | |
|--|--------------------|-------------|---------------|---|------------------------|--------------------|--------------------|-------------------|-------------|-----------------------|-------------------|----------------------|---------------|--|--|---------------|--|--|
| | GASTOS DE CONSUMO | | | | RENTAS DE LA PROPIEDAD | PREST. SEG. SOCIAL | IMPUESTOS DIRECTOS | TRANSE CORRIENTES | TOTAL | INVERSIÓN REAL DIREC. | TRANSE DE CAPITAL | INVERSIÓN FINANCIERA | TOTAL | | | | | |
| | REMUN. | OTROS G.C. | TOTAL | | | | | | | | | | | | | | | |
| ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Legislativa | 1.131.870.309 | 262.223.024 | 1.394.093.333 | 0 | 0 | 0 | 1.490.577.980 | 2.884.671.313 | 86.101.120 | 172.954.308 | 157.535.500 | 416.590.928 | 3.301.262.241 | | | | | |
| Judicial | 146.470.000 | 45.149.624 | 191.619.624 | 0 | 0 | 0 | 300.000 | 191.919.624 | 10.918.000 | 0 | 0 | 10.918.000 | 202.837.624 | | | | | |
| Administración General | 533.054.118 | 58.351.048 | 591.405.166 | 0 | 0 | 0 | 0 | 591.405.166 | 48.908.115 | 0 | 0 | 48.908.115 | 640.313.281 | | | | | |
| Relaciones Exteriores | 311.953.815 | 128.596.848 | 440.550.663 | 0 | 0 | 0 | 552.000 | 441.102.663 | 12.819.559 | 312.500 | 0 | 13.132.059 | 454.234.722 | | | | | |
| Relaciones Interiores (Municipios y Comisiones de Fomento) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | | | | |
| Administración Fiscal | 4.324.795 | 1.600.412 | 5.925.207 | 0 | 0 | 0 | 1.489.707.980 | 1.495.633.187 | 1.535.208 | 172.641.808 | 157.535.500 | 331.712.516 | 1.827.345.703 | | | | | |
| Control de la Gestión Pública | 102.261.871 | 23.760.221 | 126.022.092 | 0 | 0 | 0 | 18.000 | 126.040.092 | 11.568.804 | 0 | 0 | 11.568.804 | 137.608.896 | | | | | |
| Información y Estadísticas Básicas | 29.074.254 | 2.573.312 | 31.647.566 | 0 | 0 | 0 | 0 | 31.647.566 | 287.256 | 0 | 0 | 287.256 | 31.934.802 | | | | | |
| SERVICIOS DE SEGURIDAD | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Seguridad Interior | 4.731.476 | 2.191.559 | 6.923.035 | 0 | 0 | 0 | 0 | 6.923.035 | 64.178 | 0 | 0 | 64.178 | 6.987.213 | | | | | |
| Sistema Penal | 925.049.297 | 77.448.573 | 1.002.497.870 | 0 | 0 | 0 | 1.699.500 | 1.004.197.370 | 36.596.680 | 0 | 0 | 36.596.680 | 1.040.794.050 | | | | | |
| Administración de la Seguridad | 837.152.923 | 65.592.253 | 902.745.176 | 0 | 0 | 0 | 1.368.000 | 904.113.176 | 35.826.290 | 0 | 0 | 35.826.290 | 939.939.466 | | | | | |
| SERVICIOS SOCIALES | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Salud | 72.132.578 | 6.045.000 | 78.177.578 | 0 | 0 | 0 | 144.000 | 78.321.578 | 663.048 | 0 | 0 | 663.048 | 78.984.626 | | | | | |
| Promoción y Asistencia Social | 15.763.796 | 5.811.320 | 21.575.116 | 0 | 0 | 0 | 187.500 | 21.762.616 | 107.342 | 0 | 0 | 107.342 | 21.869.958 | | | | | |
| Seguridad Social | 4.872.037.483 | 721.025.856 | 5.593.063.339 | 0 | 16.450.000 | 0 | 389.258.035 | 5.998.771.374 | 433.376.690 | 24.158.163 | 211.755.506 | 669.290.359 | 6.668.061.733 | | | | | |
| Educación y Cultura | 1.379.124.718 | 341.024.495 | 1.720.149.213 | 0 | 0 | 0 | 1.962.122 | 1.722.111.335 | 60.045.297 | 3.370.000 | 0 | 63.415.297 | 1.785.526.632 | | | | | |
| Ciencia y Técnica | 217.924.392 | 31.358.428 | 249.282.820 | 0 | 0 | 0 | 74.592.271 | 323.875.091 | 13.004.356 | 10.123.000 | 800.000 | 23.927.356 | 347.802.447 | | | | | |
| Trabajo | 0 | 0 | 0 | 0 | 16.450.000 | 0 | 0 | 16.450.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 16.450.000 | | | | | |
| Vivienda y Urbanismo | 3.094.850.241 | 245.100.523 | 3.339.950.764 | 0 | 0 | 0 | 273.343.642 | 3.613.294.406 | 132.166.154 | 1.270.000 | 0 | 133.436.154 | 3.746.730.560 | | | | | |
| Agua Potable y Alcantarillado | 0 | 25.000 | 25.000 | 0 | 0 | 0 | 60.000 | 85.000 | 0 | 3.000.000 | 101.000 | 3.101.000 | 3.186.000 | | | | | |
| Otros Servicios Urbanos | 45.017.370 | 8.221.230 | 53.238.600 | 0 | 0 | 0 | 38.800.000 | 92.038.600 | 350.794 | 0 | 0 | 350.794 | 92.389.394 | | | | | |
| | 39.721.992 | 21.049.263 | 60.771.255 | 0 | 0 | 0 | 500.000 | 61.271.255 | 119.485.517 | 5.995.163 | 210.854.506 | 336.335.186 | 397.606.441 | | | | | |
| | 95.398.770 | 74.246.917 | 169.645.687 | 0 | 0 | 0 | 0 | 169.645.687 | 108.324.572 | 400.000 | 0 | 108.724.572 | 278.370.259 | | | | | |
| | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | | | | |

TÍTULO I
Planilla 1
Anexa al Art. 1°

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR FINALIDAD - FUNCIÓN Y CARÁCTER ECONÓMICO

| CARÁCTER ECONÓMICO | GASTOS CORRIENTES | | | | | | | | | | GASTOS DE CAPITAL | | | | TOTAL GENERAL |
|--|-------------------|---------------|---------------|------------------------|--------------------|------------------------|--------------------|--------------------|--------------------|-------------|-----------------------|--------------------|----------------------|----------------|---------------|
| | GASTOS DE CONSUMO | | | | | RENTAS DE LA PROPIEDAD | PREST. SEG. SOCIAL | IMPUESTOS DIRECTOS | TRANSE. CORRIENTES | TOTAL | INVERSIÓN REAL DIREC. | TRANSE. DE CAPITAL | INVERSIÓN FINANCIERA | TOTAL | |
| | REMUN. | OTROS GC. | TOTAL | RENTAS DE LA PROPIEDAD | PREST. SEG. SOCIAL | | | | | | | | | | |
| SERVICIOS ECONÓMICOS | 520.929.652 | 581.901.605 | 1.102.831.257 | 0 | 0 | 0 | 0 | 149.583.900 | 1.252.415.157 | 311.089.113 | 106.907.196 | 37.833.763 | 455.830.072 | 1.708.245.229 | |
| Energía, Combustibles y Minería | 190.567.913 | 431.901.830 | 622.469.743 | 0 | 0 | 0 | 0 | 27.558.061 | 650.027.804 | 109.904.069 | 2.541.757 | 3.675.000 | 116.120.826 | 766.148.630 | |
| Comunicaciones | 23.997.413 | 12.467.988 | 36.465.401 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 36.465.401 | 378.000 | 0 | 0 | 378.000 | 36.843.401 | |
| Transporte | 89.185.375 | 92.195.809 | 181.381.184 | 0 | 0 | 0 | 0 | 83.727.398 | 265.108.582 | 92.512.802 | 1.800.000 | 0 | 94.312.802 | 359.421.384 | |
| Ecología | 20.918.334 | 4.199.596 | 25.117.930 | 0 | 0 | 0 | 0 | 6.688.073 | 31.806.003 | 4.310.951 | 0 | 0 | 4.310.951 | 36.116.954 | |
| Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales Renovables | 97.267.327 | 25.573.865 | 122.841.192 | 0 | 0 | 0 | 0 | 20.568.800 | 143.409.992 | 103.377.952 | 12.556.484 | 32.208.763 | 148.143.199 | 291.553.191 | |
| Industria | 3.863.485 | 150.500 | 4.013.985 | 0 | 0 | 0 | 0 | 348.390 | 4.362.375 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4.362.375 | |
| Comercio, Turismo y Otros Servicios | 30.903.848 | 6.846.967 | 37.750.815 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2.750.678 | 40.501.493 | 390.055 | 5.174.520 | 1.950.000 | 7.514.575 | 48.016.068 | |
| Seguros y Finanzas | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 6.000.000 | 6.000.000 | 0 | 84.434.435 | 0 | 84.434.435 | 90.434.435 | |
| Administración de los Servicios Económicos | 64.225.957 | 8.565.050 | 72.791.007 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1.942.500 | 74.733.507 | 215.284 | 400.000 | 0 | 615.284 | 75.348.791 | |
| DEUDA PÚBLICA | 0 | 8.518.746 | 8.518.746 | 190.373.965 | 0 | 0 | 0 | 0 | 198.892.711 | 0 | 0 | 0 | 0 | 198.892.711 | |
| Servicio de la Deuda Pública (Intereses y Gastos) | 0 | 8.518.746 | 8.518.746 | 190.373.965 | 0 | 0 | 0 | 0 | 198.892.711 | 0 | 0 | 0 | 0 | 198.892.711 | |
| TOTAL | 7.449.886.741 | 1.651.117.804 | 9.101.004.545 | 190.373.965 | 16.450.000 | 0 | 0 | 2.031.119.415 | 11.338.947.925 | 867.163.603 | 304.019.667 | 407.124.769 | 1.578.308.039 | 12.917.255.964 | |

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR FINALIDAD - FUNCIÓN Y CARÁCTER INSTITUCIONAL

| FINALIDAD FUNCIÓN | CARÁCTER INSTITUCIONAL | ADMINISTRACIÓN CENTRAL | ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS | FONDOS FIDUCIARIOS | TOTAL |
|--|------------------------|------------------------|-----------------------------|--------------------|----------------------|
| ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL | | | | | 3.301.262.241 |
| Legislativa | | 2.423.063.336 | 875.298.905 | 2.900.000 | 3.301.262.241 |
| Judicial | | 0 | 202.837.624 | 0 | 202.837.624 |
| Administración General | | 0 | 640.313.281 | 0 | 640.313.281 |
| Relaciones Exteriores | | 432.641.628 | 20.193.094 | 1.400.000 | 454.234.722 |
| Relaciones Interiores (Municipios y Comisiones de Fomento) | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Administración Fiscal | | 1.822.845.703 | 3.000.000 | 1.500.000 | 1.827.345.703 |
| Control de la Gestión Pública | | 128.653.990 | 8.954.906 | 0 | 137.608.896 |
| Información y Estadísticas Básicas | | 31.934.802 | 0 | 0 | 31.934.802 |
| SERVICIOS DE SEGURIDAD | | 6.987.213 | 0 | 0 | 6.987.213 |
| Seguridad Interior | | 1.031.294.050 | 0 | 9.500.000 | 1.040.794.050 |
| Sistema Penal | | 930.439.466 | 0 | 9.500.000 | 939.939.466 |
| Administración de la Seguridad | | 78.984.626 | 0 | 0 | 78.984.626 |
| SERVICIOS SOCIALES | | 21.869.958 | 0 | 0 | 21.869.958 |
| Salud | | 2.371.822.918 | 4.273.738.815 | 22.500.000 | 6.668.061.733 |
| Promoción y Asistencia Social | | 1.679.686.955 | 100.839.677 | 5.000.000 | 1.785.526.632 |
| Seguridad Social | | 330.782.447 | 4.020.000 | 13.000.000 | 347.802.447 |
| Educación y Cultura | | 15.000.000 | 1.450.000 | 0 | 16.450.000 |
| Ciencia y Técnica | | 238.597.470 | 3.503.633.090 | 4.500.000 | 3.746.730.560 |
| Trabajo | | 3.186.000 | 0 | 0 | 3.186.000 |
| Vivienda y Urbanismo | | 90.963.070 | 1.426.324 | 0 | 92.389.394 |
| Agua Potable y Alcantarillado | | 5.695.163 | 391.911.278 | 0 | 397.606.441 |
| Otros Servicios Urbanos | | 7.911.813 | 270.458.446 | 0 | 278.370.259 |
| | | 0 | 0 | 0 | 0 |

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR FINALIDAD - FUNCIÓN Y CARÁCTER INSTITUCIONAL

| FINALIDAD FUNCIÓN | CARÁCTER INSTITUCIONAL | ADMINISTRACIÓN CENTRAL | ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS | FONDOS FIDUCIARIOS | TOTAL |
|--|------------------------|------------------------|-----------------------------|--------------------|-----------------------|
| SERVICIOS ECONÓMICOS | | 608.366.708 | 1.092.698.521 | 7.180.000 | 1.708.245.229 |
| Energía, Combustibles y Minería | | 62.405.357 | 702.743.273 | 1.000.000 | 766.148.630 |
| Comunicaciones | | 36.843.401 | 0 | 0 | 36.843.401 |
| Transporte | | 94.838.844 | 262.502.540 | 2.080.000 | 359.421.384 |
| Ecología | | 32.016.954 | 0 | 4.100.000 | 36.116.954 |
| Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales Renovables | | 188.489.684 | 103.063.507 | 0 | 291.553.191 |
| Industria | | 0 | 4.362.375 | 0 | 4.362.375 |
| Comercio, Turismo y Otros Servicios | | 31.441.668 | 16.574.400 | 0 | 48.016.068 |
| Seguros y Finanzas | | 90.434.435 | 0 | 0 | 90.434.435 |
| Administración de los Servicios Económicos | | 71.896.365 | 3.452.426 | 0 | 75.348.791 |
| DEUDA PÚBLICA | | 173.605.842 | 25.286.869 | 0 | 198.892.711 |
| Servicio de la Deuda Pública (Intereses y Gastos) | | 173.605.842 | 25.286.869 | 0 | 198.892.711 |
| TOTAL | | 6.608.152.854 | 6.267.023.110 | 42.080.000 | 12.917.255.964 |

TÍTULO I
Planilla 3
Anexa al Art. 1º

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR FINALIDAD-FUNCIÓN Y POR JURISDICCIÓN

| FINALIDAD-FUNCIÓN | JURISDICCIÓN | MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE, SEGURIDAD Y TRABAJO | MINISTERIO DE GOBIERNO, EDUCACIÓN Y JUSTICIA | MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS | MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL | PODER JUDICIAL PROVINCIAL | TRIBUNAL DE CUENTAS | MINISTERIO DE ENERGÍA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS | MINISTERIO DE SALUD | PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL | MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL | TOTAL |
|--|--------------|---|--|---|--------------------------------------|---------------------------|---------------------|--|----------------------|------------------------------|---------------------------------|----------------------|
| ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL | | 207.419.714 | 142.585.318 | 1.911.688.902 | 146.061.943 | 640.313.281 | 31.934.802 | 17.920.657 | 0 | 203.337.624 | 0 | 3.301.262.241 |
| Legislativa | | 0 | 0 | 2.500.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 203.337.624 | 0 | 202.837.624 |
| Judicial | | 0 | 0 | 0 | 0 | 640.313.281 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 640.313.281 |
| Administración General | | 206.521.714 | 127.972.587 | 75.181.813 | 26.637.951 | 0 | 0 | 17.920.657 | 0 | 0 | 0 | 454.234.722 |
| Relaciones Interiores (Municipios y Comisiones de Fomento) | | 898.000 | 14.612.731 | 1.689.410.980 | 119.423.992 | 0 | 0 | 0 | 0 | 3.000.000 | 0 | 1.827.345.703 |
| Administración Fiscal | | 0 | 0 | 137.608.896 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 137.608.896 |
| Control de la Gestión Pública | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 31.934.802 | 0 | 0 | 0 | 0 | 31.934.802 |
| Información y Estadísticas Básicas | | 0 | 0 | 6.987.213 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 6.987.213 |
| SERVICIOS DE SEGURIDAD | | 1.025.044.500 | 65.712 | 6.183.838 | 9.500.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1.040.794.050 |
| Seguridad Interior | | 924.852.964 | 65.712 | 5.520.790 | 9.500.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 939.939.466 |
| Sistema Penal | | 78.321.578 | 0 | 663.048 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 78.984.626 |
| Administración de la Seguridad | | 21.869.958 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 21.869.958 |
| SERVICIOS SOCIALES | | 93.292.695 | 3.582.167.540 | 671.452.676 | 88.982.090 | 0 | 0 | 264.667.030 | 1.631.323.292 | 5.470.000 | 330.706.410 | 6.668.061.733 |
| Salud | | 0 | 185.000 | 51.640.038 | 67.306.090 | 0 | 0 | 35.072.212 | 1.631.323.292 | 0 | 0 | 1.785.526.632 |
| Promoción y Asistencia Social | | 2.329.625 | 2.084.272 | 9.672.140 | 13.990.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4.020.000 | 315.706.410 | 347.802.447 |
| Seguridad Social | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1.450.000 | 15.000.000 | 16.450.000 |
| Educación y Cultura | | 0 | 3.579.898.268 | 162.332.292 | 4.500.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 3.746.730.560 |
| Ciencia y Técnica | | 0 | 0 | 0 | 3.186.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 3.186.000 |
| Trabajo | | 90.963.070 | 0 | 1.426.324 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 92.389.394 |
| Vivienda y Urbanismo | | 0 | 0 | 396.581.441 | 0 | 0 | 0 | 1.025.000 | 0 | 0 | 0 | 397.606.441 |
| Agua Potable y Alcantarillado | | 0 | 0 | 49.800.441 | 0 | 0 | 0 | 228.569.818 | 0 | 0 | 0 | 278.370.259 |

TÍTULO I
Planilla 3
Anexa al Art. 1º

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR FINALIDAD-FUNCIÓN Y POR JURISDICCIÓN

| FINALIDAD-FUNCIÓN | JURISDICCIÓN | MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE, SEGURIDAD Y TRABAJO | MINISTERIO DE GOBIERNO, EDUCACIÓN Y JUSTICIA | MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS | MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL | PODER JUDICIAL PROVINCIAL | TRIBUNAL DE CUENTAS | MINISTERIO DE ENERGÍA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS | MINISTERIO DE SALUD | PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL | MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL | TOTAL |
|--|--------------|---|--|---|--------------------------------------|---------------------------|---------------------|--|---------------------|------------------------------|---------------------------------|----------------|
| SERVICIOS ECONÓMICOS | | 71.390.561 | 0 | 306.968.825 | 286.357.077 | 0 | 0 | 1.043.528.766 | 0 | 0 | 0 | 1.708.245.229 |
| Energía, Combustibles y Minería | | 0 | 0 | 0 | 1.000.000 | 0 | 0 | 765.148.630 | 0 | 0 | 0 | 766.148.630 |
| Comunicaciones | | 36.843.401 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 36.843.401 |
| Transporte | | 13.550.271 | 0 | 112.257.212 | 1.100.000 | 0 | 0 | 232.513.901 | 0 | 0 | 0 | 359.421.384 |
| Ecología | | 0 | 0 | 0 | 36.116.954 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 36.116.954 |
| Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales Renovables | | 0 | 0 | 102.955.651 | 142.731.305 | 0 | 0 | 45.866.235 | 0 | 0 | 0 | 291.553.191 |
| Industria | | 0 | 0 | 0 | 4.362.375 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4.362.375 |
| Comercio, Turismo y Otros Servicios | | 0 | 0 | 1.300.000 | 46.716.068 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 48.016.068 |
| Seguros y Finanzas | | 0 | 0 | 90.434.435 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 90.434.435 |
| Administración de los Servicios Económicos | | 20.996.889 | 0 | 21.527 | 54.330.375 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 75.348.791 |
| DEUDA PÚBLICA | | 0 | 0 | 198.892.711 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 198.892.711 |
| Servicio de la Deuda Pública (Intereses y Gastos) | | 0 | 0 | 198.892.711 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 198.892.711 |
| TOTAL | | 1.397.147.470 | 3.724.818.570 | 3.095.186.952 | 530.901.110 | 640.313.281 | 31.934.802 | 1.326.116.453 | 1.631.323.292 | 208.807.624 | 330.706.410 | 12.917.255.964 |

TÍTULO I
Planilla 4
Anexa al Art. 1º

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR JURISDICCIÓN Y POR CARÁCTER INSTITUCIONAL

| JURISDICCIÓN | CARÁCTER INSTITUCIONAL | ADMINISTRACIÓN CENTRAL | ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS | FONDOS FIDUCIARIOS | TOTAL |
|--------------|---|------------------------|-----------------------------|--------------------|-----------------------|
| | MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE, SEGURIDAD Y TRABAJO | 1.383.597,199 | 11.470,271 | 2.080,000 | 1.397.147,470 |
| | MINISTERIO DE GOBIERNO, EDUCACIÓN Y JUSTICIA | 256.169,161 | 3.468.649,409 | 0 | 3.724.818,570 |
| | MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS | 2.397.247,753 | 697.939,199 | 0 | 3.095.186,952 |
| | MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL | 404.297,963 | 86.603,147 | 40.000,000 | 530.901,110 |
| | PODER JUDICIAL PROVINCIAL | 0 | 640.313,281 | 0 | 640.313,281 |
| | TRIBUNAL DE CUENTAS | 31.934,802 | 0 | 0 | 31.934,802 |
| | MINISTERIO DE ENERGÍA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS | 172.876,274 | 1.153.240,179 | 0 | 1.326.116,453 |
| | MINISTERIO DE SALUD | 1.631.323,292 | 0 | 0 | 1.631.323,292 |
| | PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL | 0 | 208.807,624 | 0 | 208.807,624 |
| | MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL | 330.706,410 | 0 | 0 | 330.706,410 |
| TOTAL | | 6.608.152,854 | 6.267.023,110 | 42.080,000 | 12.917.255,964 |

TÍTULO I
Planilla 5
Anexa al Art. 1°

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR JURISDICCIÓN Y POR CARÁCTER ECONÓMICO**

| JURISDICCIÓN | CARÁCTER ECONÓMICO | | | GASTOS CORRIENTES | | | | | | | GASTOS DE CAPITAL | | | | TOTAL GENERAL |
|---|----------------------|----------------------|----------------------|------------------------|--------------------|--------------------|----------------------|-----------------------|-----------------------|--------------------|----------------------|----------------------|-----------------------|--|---------------|
| | GASTOS DE CONSUMO | | | RENTAS DE LA PROPIEDAD | PREST. SEG. SOCIAL | IMPUESTOS DIRECTOS | TRAFSE. CORRIENTES | TOTAL | INVERSIÓN REAL/DIREC. | TRAFSE. DE CAPITAL | INVERSIÓN FINANCIERA | TOTAL | | | |
| | REMUN. | OTROS GC. | TOTAL | | | | | | | | | | | | |
| MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE, SEGURIDAD Y TRAB. | 1.140.629.817 | 188.505.799 | 1.329.135.616 | 0 | 0 | 0 | 42.629.125 | 1.371.764.741 | 24.622.229 | 760.500 | 0 | 25.382.729 | 1.397.147.470 | | |
| MINISTERIO DE GOBIERNO, EDUCACIÓN Y JUSTICIA | 3.188.110.455 | 250.104.096 | 3.438.214.551 | 0 | 0 | 0 | 274.314.642 | 3.712.529.193 | 10.787.061 | 1.502.316 | 0 | 12.289.377 | 3.724.818.570 | | |
| MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS | 211.348.421 | 140.922.226 | 352.270.647 | 190.373.965 | 0 | 0 | 1.594.054.347 | 2.136.698.959 | 443.667.889 | 145.330.098 | 369.490.006 | 958.487.993 | 3.095.186.952 | | |
| MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL | 263.441.292 | 30.834.241 | 294.275.533 | 0 | 0 | 0 | 20.666.040 | 314.941.573 | 32.849.778 | 149.149.996 | 33.959.763 | 215.959.537 | 530.901.110 | | |
| PODER JUDICIAL PROVINCIAL | 533.054.118 | 58.351.048 | 591.405.166 | 0 | 0 | 0 | 0 | 591.405.166 | 48.908.115 | 0 | 0 | 48.908.115 | 640.313.281 | | |
| TRIBUNAL DE CUENTAS | 29.074.234 | 2.573.312 | 31.647.546 | 0 | 0 | 0 | 0 | 31.647.546 | 287.256 | 0 | 0 | 287.256 | 31.934.802 | | |
| MINISTERIO DE ENERGÍA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS | 410.003.841 | 602.526.313 | 1.012.530.154 | 0 | 0 | 0 | 27.578.061 | 1.040.108.215 | 278.186.481 | 4.146.757 | 3.675.000 | 286.008.238 | 1.326.116.453 | | |
| MINISTERIO DE SALUD | 1.309.830.171 | 300.932.205 | 1.610.762.376 | 0 | 0 | 0 | 1.812.122 | 1.612.574.498 | 18.748.794 | 0 | 0 | 18.748.794 | 1.631.323.292 | | |
| PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL | 146.470.000 | 45.649.624 | 192.119.624 | 0 | 1.450.000 | 0 | 3.690.000 | 197.259.624 | 8.418.000 | 3.130.000 | 0 | 11.548.000 | 208.807.624 | | |
| MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL | 217.924.392 | 30.718.940 | 248.643.332 | 0 | 15.000.000 | 0 | 66.375.078 | 330.018.410 | 688.000 | 0 | 0 | 688.000 | 330.706.410 | | |
| TOTAL | 7.449.886.741 | 1.651.117.804 | 9.101.004.545 | 190.373.965 | 16.450.000 | 0 | 2.031.119.415 | 11.338.947.925 | 867.163.603 | 304.019.667 | 407.124.769 | 1.578.308.039 | 12.917.255.964 | | |

TÍTULO I
Planilla 6
Anexa al Art. 1°

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR JURISDICCIÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

| FINANCIAMIENTO JURISDICCIÓN | FUENTES INTERNAS | | | | | | FUENTES EXTERNAS | | | TOTAL GENERAL |
|--|--------------------------------------|---------------------|--|--|-----------------------------|--------------------|-----------------------------|--------------------|--------------------|-----------------------|
| | RECURSOS DEL TESORO PROVINCIAL | RECURSOS PROPIOS | RECURSOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA POR LEY PROVINCIAL | RECURSOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA POR LEY NACIONAL | TRANSFERENCI AS INTERNAS | CRÉDITO INTERNO | TRANSFERENCI AS EXTERNAS | CRÉDITO EXTERNO | SUBTOTAL | |
| MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE, SEGURIDAD Y TRABAJO JUSTICIA | 1.350.765.950 | 350.000 | 6.810.320 | 38.800.000 | 421.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1.397.147.470 |
| MINISTERIO DE GOBIERNO, EDUCACIÓN Y JUSTICIA | 3.590.090.416 | 0 | 6.943.521 | 3.634.659 | 124.149.974 | 0 | 0 | 0 | 0 | 3.724.818.570 |
| MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS | 806.543.681 | 33.161.149 | 1.419.702.747 | 227.592.652 | 450.359.940 | 28.923.444 | 0 | 128.903.339 | 128.903.339 | 3.095.186.952 |
| MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL | 324.704.126 | 21.374.400 | 184.321.584 | 0 | 501.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 530.901.110 |
| PODER JUDICIAL PROVINCIAL | 53.306.270 | 30.000.000 | 508.119.896 | 26.900.000 | 0 | 21.987.115 | 0 | 0 | 0 | 640.313.281 |
| TRIBUNAL DE CUENTAS | 31.934.802 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 31.934.802 |
| MINISTERIO DE ENERGÍA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS | 305.800.294 | 542.762.107 | 72.636.900 | 110.512.078 | 207.916.930 | 86.488.144 | 0 | 0 | 0 | 1.326.116.453 |
| MINISTERIO DE SALUD | 1.574.088.501 | 0 | 34.955.000 | 0 | 22.279.791 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1.631.323.292 |
| PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL | 0 | 1.623.000 | 207.184.624 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 208.807.624 |
| MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL | 290.016.136 | 0 | 29.692.774 | 10.997.500 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 330.706.410 |
| TOTAL | 8.327.250.176 | 629.270.656 | 2.440.674.592 | 437.132.163 | 816.626.335 | 137.998.703 | 0 | 128.903.339 | 128.903.339 | 12.917.255.964 |

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR CARÁCTER ECONÓMICO Y POR CARÁCTER INSTITUCIONAL

| CARÁCTER ECONÓMICO | CARÁCTER INSTITUCIONAL | ADMINISTRACIÓN CENTRAL | ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS | FONDOS FIDUCIARIOS | TOTAL |
|---------------------------------------|------------------------|------------------------|-----------------------------|--------------------|-----------------------|
| Gastos corrientes | | 5.902.980.135 | 5.432.487.790 | 3.480.000 | 11.338.947.925 |
| Gastos de consumo | | 3.948.375.590 | 5.149.148.955 | 3.480.000 | 9.101.004.545 |
| Remuneraciones | | 3.274.463.611 | 4.175.423.130 | 0 | 7.449.886.741 |
| Bienes y servicios | | 673.911.979 | 973.725.825 | 3.480.000 | 1.651.117.804 |
| Rentas de la propiedad | | 170.281.361 | 20.092.604 | 0 | 190.373.965 |
| Intereses | | 170.281.361 | 20.092.604 | 0 | 190.373.965 |
| Prestaciones de la seguridad social | | 15.000.000 | 1.450.000 | 0 | 16.450.000 |
| Transferencias corrientes | | 1.769.323.184 | 261.796.231 | 0 | 2.031.119.415 |
| Al Sector Privado | | 215.925.592 | 260.116.231 | 0 | 476.041.823 |
| Al Sector Público | | 1.553.397.592 | 1.680.000 | 0 | 1.555.077.592 |
| Gastos de capital | | 705.172.719 | 834.535.320 | 38.600.000 | 1.578.308.039 |
| Inversión real directa | | 217.312.789 | 620.250.814 | 29.600.000 | 867.163.603 |
| Formación bruta de capital fijo | | 216.477.761 | 615.963.367 | 29.600.000 | 862.041.128 |
| Tierras y terrenos | | 58.053 | 250.000 | 0 | 308.053 |
| Activos intangibles | | 776.975 | 4.037.447 | 0 | 4.814.422 |
| Transferencias de capital | | 291.589.667 | 3.430.000 | 9.000.000 | 304.019.667 |
| Al Sector Privado | | 13.516.984 | 1.330.000 | 8.000.000 | 22.846.984 |
| Al Sector Público | | 278.072.683 | 2.100.000 | 1.000.000 | 281.172.683 |
| Inversión financiera | | 196.270.263 | 210.854.506 | 0 | 407.124.769 |
| Aportes de capital | | 35.056.097 | 0 | 0 | 35.056.097 |
| Concesión de préstamos de corto plazo | | 157.535.500 | 0 | 0 | 157.535.500 |
| Concesión de préstamos de largo plazo | | 3.678.666 | 210.854.506 | 0 | 214.533.172 |
| TOTAL | | 6.608.152.854 | 6.267.023.110 | 42.080.000 | 12.917.255.964 |

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL
CÁLCULO DE RECURSOS POR CARÁCTER ECONÓMICO Y POR CARÁCTER INSTITUCIONAL

| CARÁCTER ECONÓMICO | CARÁCTER INSTITUCIONAL | ADMINISTRACIÓN CENTRAL | ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS | FONDOS FIDUCIARIOS | TOTAL |
|---|------------------------|------------------------|-----------------------------|--------------------|----------------|
| Ingresos corrientes | | 9.979.582.107 | 1.533.880.767 | 1.500.000 | 11.514.962.874 |
| Ingresos tributarios | | 6.258.625.452 | 661.404.091 | 0 | 6.920.029.543 |
| Impuestos directos provinciales | | 2.964.208.704 | 0 | 0 | 2.964.208.704 |
| Impuestos indirectos provinciales | | 292.689.539 | 0 | 0 | 292.689.539 |
| Impuestos nacionales | | 3.001.727.209 | 661.404.091 | 0 | 3.663.131.300 |
| Contribuciones a la seguridad social | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Ingresos no tributarios | | 3.545.292.220 | 79.154.300 | 0 | 3.624.446.520 |
| Tasas | | 63.193.366 | 45.675.631 | 0 | 108.868.997 |
| Derechos | | 570.678.206 | 0 | 0 | 570.678.206 |
| Regalías | | 2.894.481.148 | 0 | 0 | 2.894.481.148 |
| Otros no tributarios | | 16.939.500 | 33.478.669 | 0 | 50.418.169 |
| Ventas de bienes y servicios de las administraciones públicas | | 150.000 | 0 | 0 | 150.000 |
| Ingresos de operación | | 0 | 537.897.207 | 0 | 537.897.207 |
| Ventas brutas | | 0 | 537.897.207 | 0 | 537.897.207 |
| Ingresos financieros de instituciones financieras | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Otros ingresos de operación | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Rentas de la propiedad | | 4.100.000 | 1.458.000 | 1.500.000 | 7.058.000 |
| Intereses | | 3.800.000 | 1.458.000 | 1.500.000 | 6.758.000 |
| Dividendos | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Arrendamiento de tierras y terrenos | | 300.000 | 0 | 0 | 300.000 |
| Derechos sobre bienes intangibles | | 0 | 0 | 0 | 0 |

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL
CÁLCULO DE RECURSOS POR CARÁCTER ECONÓMICO Y POR CARÁCTER INSTITUCIONAL

| CARÁCTER ECONÓMICO | CARÁCTER INSTITUCIONAL | ADMINISTRACIÓN CENTRAL | ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS | FONDOS FIDUCIARIOS | TOTAL |
|--|------------------------|------------------------|-----------------------------|--------------------|-----------------------|
| Transferencias corrientes | | 171.414.435 | 253.967.169 | 0 | 425.381.604 |
| Del Sector Privado | | 4.050.000 | 0 | 0 | 4.050.000 |
| Del Sector Público | | 167.364.435 | 253.967.169 | 0 | 421.331.604 |
| Del Sector Externo | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| De la Administración Provincial | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Recursos de capital | | 207.460.123 | 344.200.948 | 0 | 551.661.071 |
| Recursos propios | | 570.000 | 21.645.575 | 0 | 22.215.575 |
| Venta de activos | | 570.000 | 21.645.575 | 0 | 22.215.575 |
| Disminución de existencias | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Incremento de la depreciación y amortización acumulada | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Transferencias de capital | | 198.108.678 | 311.439.799 | 0 | 509.548.477 |
| Del Sector Privado | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Del Sector Público | | 198.108.678 | 311.439.799 | 0 | 509.548.477 |
| Del Sector Externo | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Disminución de la inversión financiera (3) | | 8.781.445 | 11.115.574 | 0 | 19.897.019 |
| Venta de acciones y participaciones de capital | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Recuperación de préstamos de corto plazo | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Recuperación de préstamos de largo plazo | | 8.781.445 | 11.115.574 | 0 | 19.897.019 |
| De la Administración Provincial | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | | 10.187.042.230 | 1.878.081.715 | 1.500.000 | 12.066.623.945 |

TÍTULO I
Planilla 9
Anexa al Art. 3°

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL
GASTOS FIGURATIVOS**

| NIVEL, JURISDICCIÓN, ENTIDAD | DESTINO | GASTOS FIGURATIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL PARA TRANSACCIONES CORR. | GASTOS FIGURATIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL PARA TRANSACCIONES DE CAP. | TOTAL |
|---|---------|---|---|----------------------|
| ADMINISTRACIÓN CENTRAL | | 4.100.822.642 | 239.908.299 | 4.340.730.941 |
| MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS | | 4.100.822.642 | 237.559.439 | 4.338.382.081 |
| SERVICIO DEL TESORO | | 4.100.822.642 | 237.559.439 | 4.338.382.081 |
| MINISTERIO DE ENERGÍA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS | | 0 | 2.348.860 | 2.348.860 |
| MINISTERIO DE ENERGÍA AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS | | 0 | 2.348.860 | 2.348.860 |
| ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS | | 6.788.685 | 154.745.846 | 161.534.531 |
| MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS | | 6.756.685 | 150.245.846 | 157.002.531 |
| INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO - IPVU | | 5.655.000 | 118.007.012 | 123.662.012 |
| UNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO - UPEFE | | 0 | 21.987.115 | 21.987.115 |
| AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE - ADUS | | 1.101.685 | 10.251.719 | 11.353.404 |
| PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL | | 32.000 | 4.500.000 | 4.532.000 |
| PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL | | 32.000 | 4.500.000 | 4.532.000 |
| TOTAL | | 4.107.611.327 | 394.654.145 | 4.502.265.472 |

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS**

| NIVEL JURISDICCIÓN SUBJURISDICCIÓN | TIPO | CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS PARA FINANCIACIONES CORRIENTES | CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS PARA FINANCIACIONES DE CAPITAL | TOTAL |
|---|------|---|---|---------------|
| ADMINISTRACIÓN CENTRAL | | 0 | 0 | 0 |
| ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS | | 4.105.531.327 | 394.654.145 | 4.500.185.472 |
| MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE, SEGURIDAD Y TRABAJO | | 10.919.459 | 200.812 | 11.120.271 |
| DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AERONÁUTICA | | 10.919.459 | 200.812 | 11.120.271 |
| MINISTERIO DE GOBIERNO, EDUCACIÓN Y JUSTICIA | | 3.010.729.094 | 2.546.924 | 3.013.276.018 |
| CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN | | 3.010.729.094 | 2.546.924 | 3.013.276.018 |
| MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS | | 51.840.783 | 168.745.652 | 220.586.435 |
| INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO - IPYU | | 1.101.685 | 12.397.565 | 13.499.250 |
| UNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO - UPEFE | | 45.084.098 | 33.341.075 | 78.425.173 |
| AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE - ADUS | | 5.655.000 | 123.007.012 | 128.662.012 |
| MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL | | 63.909.705 | 1.319.042 | 65.228.747 |
| ENTE PROVINCIAL DE TERMAS - EPROTEN | | 56.020.805 | 1.285.285 | 57.306.090 |
| CENTRO PYME - ADENEU | | 7.888.900 | 33.757 | 7.922.657 |
| PODER JUDICIAL PROVINCIAL | | 561.405.166 | 48.908.115 | 610.313.281 |
| PODER JUDICIAL | | 544.119.896 | 48.887.115 | 593.007.011 |
| CONSEJO DE LA MAGISTRATURA | | 17.285.270 | 21.000 | 17.306.270 |
| MINISTERIO DE ENERGÍA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS | | 195.010.496 | 172.933.600 | 367.944.096 |
| DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD - DPV | | 96.526.822 | 49.684.179 | 146.211.001 |
| ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN - EPEEN | | 0 | 75.243.252 | 75.243.252 |
| ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO - EPAS | | 98.483.674 | 48.006.169 | 146.489.843 |

TÍTULO I
Planilla 10
Anexa al Art. 3°

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS**

| NIVEL, JURISDICCIÓN, SUBJURISDICCIÓN | TIPO | CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS PARA FINANCIACIONES CORRIENTES | CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS PARA FINANCIACIONES DE CAPITAL | TOTAL |
|---|------|---|---|----------------------|
| ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS | | 4.105.531.327 | 394.654.145 | 4.500.185.472 |
| PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL | | 211.716.624 | 0 | 211.716.624 |
| PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL | | 211.716.624 | 0 | 211.716.624 |
| FONDOS FIDUCIARIOS | | 2.080.000 | 0 | 2.080.000 |
| MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE, SEGURIDAD Y TRABAJO | | 2.080.000 | 0 | 2.080.000 |
| FIDEICOMISO AERONÁUTICO PROVINCIAL | | 2.080.000 | 0 | 2.080.000 |
| TOTAL | | 4.107.611.327 | 394.654.145 | 4.502.265.472 |

TÍTULO I
Planilla 11
Anexa a los Arts. 4° y 5°

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL
APLICACIONES FINANCIERAS**

| CONCEPTO | CARÁCTER INSTITUCIONAL | ADMINISTRACIÓN CENTRAL | ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS | TOTAL |
|---|------------------------|------------------------|-----------------------------|--------------------|
| Inversión financiera | | 0 | 98.500.000 | 98.500.000 |
| Amortización de la deuda y disminución de otros pasivos | | 326.583.598 | 58.769.301 | 385.352.899 |
| Gastos figurativos para aplicaciones financieras | | 56.669.301 | 0 | 56.669.301 |
| TOTAL | | 383.252.899 | 157.269.301 | 540.522.200 |

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL
CUENTA DE AHORRO INVERSIÓN FINANCIAMIENTO

| CONCEPTO | CARÁCTER INSTITUCIONAL | ADMINIST. CENTRAL | ORGANISMOS DESCENTR. | FONDOS FIDUCIARIOS | TOTAL |
|---|------------------------|----------------------|-------------------------|-----------------------|-----------------------|
| I. INGRESOS CORRIENTES | | 9.979.582.107 | 1.533.880.767 | 1.500.000 | 11.514.962.874 |
| Tributarios | | 6.258.625.452 | 661.404.091 | 0 | 6.920.029.543 |
| Impuestos Provinciales | | 3.256.898.243 | 0 | 0 | 3.256.898.243 |
| Ingresos Brutos | | 2.823.780.958 | 0 | 0 | 2.823.780.958 |
| Inmobiliario | | 140.427.746 | 0 | 0 | 140.427.746 |
| Sellos | | 292.689.539 | 0 | 0 | 292.689.539 |
| Impuestos Nacionales | | 3.001.727.209 | 661.404.091 | 0 | 3.663.131.300 |
| Coparticipación Federal | | 2.822.888.309 | 0 | 0 | 2.822.888.309 |
| Regímenes Especiales | | 178.838.900 | 661.404.091 | 0 | 840.242.991 |
| No Tributarios | | 3.545.292.220 | 79.154.300 | 0 | 3.624.446.520 |
| Regalías | | 2.894.481.148 | 0 | 0 | 2.894.481.148 |
| Petrolíferas | | 1.777.143.624 | 0 | 0 | 1.777.143.624 |
| Gasíferas | | 1.037.337.524 | 0 | 0 | 1.037.337.524 |
| Hidroeléctricas | | 80.000.000 | 0 | 0 | 80.000.000 |
| Tasas, Derechos y otros | | 650.811.072 | 79.154.300 | 0 | 729.965.372 |
| Vta. Bienes y Serv. de la Adm. Pública | | 150.000 | 0 | 0 | 150.000 |
| Ingresos de Operación | | 0 | 537.897.207 | 0 | 537.897.207 |
| Rentas de la Propiedad | | 4.100.000 | 1.458.000 | 1.500.000 | 7.058.000 |
| Transferencias Corrientes | | 171.414.435 | 253.967.169 | 0 | 425.381.604 |
| II. GASTOS CORRIENTES | | 5.902.980.135 | 5.432.487.790 | 3.480.000 | 11.338.947.925 |
| Gastos de Consumo | | 3.945.051.109 | 5.143.954.690 | 3.480.000 | 9.092.485.799 |
| Personal | | 3.274.463.611 | 4.175.423.130 | 0 | 7.449.886.741 |
| Bienes de Consumo | | 241.720.612 | 472.404.744 | 20.000 | 714.145.356 |
| Servicios No Personales | | 428.866.886 | 496.126.816 | 3.460.000 | 928.453.702 |
| Intereses y Gastos de la Deuda | | 173.605.842 | 25.286.869 | 0 | 198.892.711 |
| Transferencias Corrientes | | 1.784.323.184 | 263.246.231 | 0 | 2.047.569.415 |
| Al Sector Privado | | 230.925.592 | 261.566.231 | 0 | 492.491.823 |
| Subsidio Enseñanza Privada | | 130.000 | 245.405.440 | 0 | 245.535.440 |
| Otros | | 230.795.592 | 16.160.791 | 0 | 246.956.383 |
| Al Sector Público | | 1.553.397.592 | 1.680.000 | 0 | 1.555.077.592 |
| A Municipios | | 1.505.536.171 | 900.000 | 0 | 1.506.436.171 |
| Otros | | 47.861.421 | 780.000 | 0 | 48.641.421 |
| III. RESULTADO ECONÓMICO | | 4.076.601.972 | -3.898.607.023 | -1.980.000 | 176.014.949 |
| IV. INGRESOS DE CAPITAL | | 207.460.123 | 344.200.948 | 0 | 551.661.071 |
| Recursos Propios de Capital | | 570.000 | 21.645.575 | 0 | 22.215.575 |
| Transferencias de Capital | | 198.108.678 | 311.439.799 | 0 | 509.548.477 |
| Disminución de la Inversión Financiera | | 8.781.445 | 11.115.574 | 0 | 19.897.019 |
| V. GASTOS DE CAPITAL | | 705.172.719 | 834.535.320 | 38.600.000 | 1.578.308.039 |
| Inversión Real Directa | | 217.312.789 | 620.250.814 | 29.600.000 | 867.163.603 |
| Bienes Preexistentes | | 58.053 | 250.000 | 0 | 308.053 |
| Construcciones | | 153.310.602 | 526.144.555 | 0 | 679.455.157 |
| Bienes de Capital | | 63.944.134 | 93.856.259 | 29.600.000 | 187.400.393 |

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL
CUENTA DE AHORRO INVERSIÓN FINANCIAMIENTO

| CONCEPTO | CARÁCTER INSTITUCIONAL | ADMINIST. CENTRAL | ORGANISMOS DESCENTR. | FONDOS FIDUCIARIOS | TOTAL |
|--|------------------------|-----------------------|-----------------------|--------------------|-----------------------|
| Transferencias de Capital | | 291.589.667 | 3.430.000 | 9.000.000 | 304.019.667 |
| Al Sector Privado | | 13.516.984 | 1.330.000 | 8.000.000 | 22.846.984 |
| Al Sector Público | | 278.072.683 | 2.100.000 | 1.000.000 | 281.172.683 |
| Municipios | | 182.541.971 | 1.600.000 | 0 | 184.141.971 |
| Otros (Incluye IADEP) | | 95.530.712 | 500.000 | 1.000.000 | 97.030.712 |
| Inversión Financiera | | 196.270.263 | 210.854.506 | 0 | 407.124.769 |
| Aportes de Capital | | 35.056.097 | 0 | 0 | 35.056.097 |
| Concesión de préstamos | | 161.214.166 | 210.854.506 | 0 | 372.068.672 |
| VI. INGRESOS TOTALES (I+IV) | | 10.187.042.230 | 1.878.081.715 | 1.500.000 | 12.066.623.945 |
| VII. GASTOS TOTALES (II+V) | | 6.608.152.854 | 6.267.023.110 | 42.080.000 | 12.917.255.964 |
| VIII. GASTOS PRIMARIOS (VII-Intereses y Gastos de la Deuda) | | 6.434.547.012 | 6.241.736.241 | 42.080.000 | 12.718.363.253 |
| IX. RESULTADO FINANCIERO PREVIO A FIGURATIV. (VI-VII) | | 3.578.889.376 | -4.388.941.395 | -40.580.000 | -850.632.019 |
| X. CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS | | 0 | 4.502.265.472 | 0 | 4.502.265.472 |
| XI. GASTOS FIGURATIVOS | | 4.340.730.941 | 161.534.531 | 0 | 4.502.265.472 |
| XII. RESULTADO PRIMARIO (VI-VIII) | | 3.752.495.218 | -4.363.654.526 | -40.580.000 | -651.739.308 |
| XIII. RESULTADO FINANCIERO (IX + X - XI) | | -761.841.565 | -48.210.454 | -40.580.000 | -850.632.019 |
| XIV. FINANCIAMIENTO NETO (XV-XVI) | | 761.841.565 | 50.290.454 | 38.500.000 | 850.632.019 |
| XV. FUENTES FINANCIERAS | | 1.145.094.464 | 207.559.755 | 38.500.000 | 1.391.154.219 |
| Disminución de la Inversión Financiera | | 318.094.464 | 0 | 38.500.000 | 356.594.464 |
| Uso de Resultados Acumulados | | 296.633.013 | 0 | 38.500.000 | 335.133.013 |
| Disminución de la Inversión Financiera | | 21.461.451 | 0 | 0 | 21.461.451 |
| Endeudamiento Público e Incrém. de Otros Pasivos | | 827.000.000 | 150.890.454 | 0 | 977.890.454 |
| Obtención de Préstamos de Organismos Internacionales | | 0 | 128.903.339 | 0 | 128.903.339 |
| Obtención de Otros Préstamos | | 827.000.000 | 21.987.115 | 0 | 848.987.115 |
| Contribuciones Figurativas para Fuentes Financieras | | 0 | 56.669.301 | 0 | 56.669.301 |
| XVI. APLICACIONES FINANCIERAS | | 383.252.899 | 157.269.301 | 0 | 540.522.200 |
| Inversión Financiera | | 0 | 98.500.000 | 0 | 98.500.000 |
| Aumento de la Inversión Financiera | | 0 | 98.500.000 | 0 | 98.500.000 |
| Amortiz. Deuda y Disminución de Otros Pasivos | | 326.583.598 | 58.769.301 | 0 | 385.352.899 |
| Amortización Deuda Pública Moneda Extranjera | | 308.040.000 | 31.771.979 | 0 | 339.811.979 |
| Amortización Deuda Pública Moneda Nacional | | 3.543.598 | 24.897.322 | 0 | 28.440.920 |
| Disminución de Otros Pasivos (Atención a Sent. Jud.) | | 15.000.000 | 2.100.000 | 0 | 17.100.000 |
| Gastos Figurativos para Aplicaciones Financieras | | 56.669.301 | 0 | 0 | 56.669.301 |

TÍTULO I
Planilla 13
Anexa al Art. 5°

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL
FUENTES FINANCIERAS**

| JURISDICCIÓN, ENTIDAD | CARÁCTER ECONÓMICO | DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA Y REMANENTES | ENDEUDAMIENTO PÚBLICO E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS | CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS PARA APLICACIONES FINANCIERAS | TOTAL |
|---|--------------------|---|---|--|----------------------|
| ADMINISTRACIÓN CENTRAL | | 318.094.464 | 827.000.000 | 0 | 1.145.094.464 |
| ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS | | 0 | 150.890.454 | 56.669.301 | 207.559.755 |
| MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE, SEGURIDAD Y TRABAJO | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AERONÁUTICA | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| MINISTERIO DE GOBIERNO, EDUCACIÓN Y JUSTICIA | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS | | 0 | 150.890.454 | 56.669.301 | 207.559.755 |
| INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO - IPVU | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| UNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTER | | 0 | 150.890.454 | 56.669.301 | 207.559.755 |
| AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE - ADUS | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| ENTE PROVINCIAL DE TERMAS - EPROTEN | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| CENTRO PYME - ADENEU | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| CONTROL DE INGRESO PROVINCIAL DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - C.I.P.P.A. | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| PODER JUDICIAL PROVINCIAL | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| PODER JUDICIAL | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| CONSEJO DE LA MAGISTRATURA | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| MINISTERIO DE ENERGÍA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD - DPV | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| FONDO PROVINCIAL DE EMERGENCIA | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN - EPEN | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO - EPAS | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| FONDOS FIDUCIARIOS | | 38.500.000 | 0 | 0 | 38.500.000 |
| MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE, SEGURIDAD Y TRABAJO | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| FIDEICOMISO AERONÁUTICO PROVINCIAL | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL | | 38.500.000 | 0 | 0 | 38.500.000 |
| FONDO FIDUCIARIO RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIA (FFRSE) | | 38.500.000 | 0 | 0 | 38.500.000 |
| INSTITUCIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| MINISTERIO DE SALUD | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN - ISSN | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | | 356.594.464 | 977.890.454 | 56.669.301 | 1.391.154.219 |

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL
FUENTES FINANCIERAS
CLASIFICACIÓN POR CONCEPTO Y CARÁCTER INSTITUCIONAL**

| CONCEPTO | CARÁCTER INSTITUCIONAL | ADMINISTRACIÓN CENTRAL | ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS | FONDOS FIDUCIARIOS | TOTAL |
|--|------------------------|------------------------|-----------------------------|--------------------|----------------------|
| Fuentes financieras | | 1.145.094.464 | 150.890.454 | 38.500.000 | 1.334.484.918 |
| Disminución de la inversión financiera | | 21.461.451 | | | 21.461.451 |
| Disminución de otros activos financieros | | 21.461.451 | | | 21.461.451 |
| Endeudamiento público e incremento de otros pasivos | | 827.000.000 | 150.890.454 | | 977.890.454 |
| Colocación de deuda en moneda nacional a largo plazo | | 827.000.000 | | | 827.000.000 |
| Obtención de préstamos a largo plazo | | | 150.890.454 | | 150.890.454 |
| Incremento del patrimonio | | 296.633.013 | | 38.500.000 | 335.133.013 |
| Incremento de resultados acumulados | | 296.633.013 | | 38.500.000 | 335.133.013 |
| Contribuciones figurativas para aplicaciones financieras | | | 56.669.301 | | 56.669.301 |
| TOTAL | | 1.145.094.464 | 207.559.755 | 38.500.000 | 1.391.154.219 |

OBRAS AFECTACIÓN EJERCICIOS FUTUROS

| CONTRATACIÓN DE OBRAS QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS | | | | | | IMPORTE A DEVENGAR (en pesos) | | | | |
|---|----|-----|-----|-----|--|----------------------------------|-------------|------------|------------|-------------|
| PROYECTOS DE OBRA | | | | | | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | TOTAL |
| 04 | F | 301 | 001 | 002 | HOSPITAL CASTRO RENDÓN - AMPLIACIÓN TERAPIA INTENSIVA ADULTOS | 5.000.000 | 8.000.000 | 2.000.000 | | 15.000.000 |
| 04 | F | 477 | 006 | 001 | KARTODROMO PARQUE - CENTENARIO | 242.508 | 3.583.501 | | | 3.826.009 |
| 04 | F | 534 | 002 | 415 | ESCUELA PRIMARIA Y JARDÍN DE INFANTES - LOTE Z1 - NEUQUÉN | 9.402.186 | 1.915.600 | | | 11.317.786 |
| 04 | F | 534 | 003 | 019 | ESCUELA ESPECIAL TAYIL - NEUQUÉN CAPITAL | 5.798.644 | 4.367.518 | | | 10.166.162 |
| 04 | F | 534 | 004 | 027 | C.P.E.M. N° 25 - S.U.M. - NEUQUÉN | 6.083.608 | 362.697 | | | 6.446.305 |
| 04 | F | 534 | 003 | 512 | NUEVOS EDIFICIOS Y AMPLIACIONES ESCUELAS ESPECIALES - VARIAS LOCALIDADES | 16.198.886 | 3.778.125 | | | 19.977.011 |
| 04 | F | NAP | 090 | 000 | TERMINACIÓN GIMNASIO VISTA ALEGRE - OBRAS COMPLEMENTARIAS | 5.195.163 | 2.889.000 | | | 8.084.163 |
| 08 | 03 | 792 | 600 | 001 | Señalización Horizontal y Vertical | 2.500.000 | 3.150.000 | 3.307.500 | 3.472.875 | 12.430.375 |
| 08 | 03 | 792 | 600 | 002 | Calzada, entripajadas y pavimentadas | 5.000.000 | 8.500.000 | 8.925.000 | 9.371.250 | 31.796.250 |
| 08 | 03 | 792 | 600 | 003 | Alumbrados Delimitador de caminos | 1.000.000 | 2.000.000 | 2.100.000 | 2.205.000 | 7.305.000 |
| 08 | 03 | 792 | 600 | 004 | Obras varias de emergencia | 500.000 | 1.025.000 | 1.076.250 | 1.130.063 | 3.731.313 |
| 08 | 03 | 792 | 600 | 005 | Obras de arte menores y defensas en rutas varias | 1.800.000 | 7.000.000 | 7.350.000 | 7.717.500 | 23.867.500 |
| 08 | 03 | 792 | 600 | 006 | Accesos a comunidades mapuches | 2.500.000 | 2.625.000 | 2.756.250 | 2.894.063 | 10.775.313 |
| 04 | 10 | 426 | 3 | 2 | PROMEBA II - BARRIO ESFUERZO 2° PARTE | 13.000.000 | 7.000.000 | | | 20.000.000 |
| 04 | 10 | 426 | 4 | 1 | PROMEBA II - BARRIO LIBERTAD Y LAS BARDAS | 13.322.623 | 7.035.847 | | | 20.358.470 |
| 04 | 10 | 426 | 5 | 1 | PROMEBA II - BARRIO TIRO FEDERAL, SECTOR URIBURU | 15.735.851 | 10.637.316 | | | 26.373.167 |
| 04 | 10 | 426 | 7 | 1 | PROMEBA II - BARRIO MALLÍN - PEHUMAYÉN | 17.453.200 | 7.494.800 | | | 24.948.000 |
| 04 | 10 | 436 | 17 | 1 | REMODELACIÓN PLANTA POTABILIZADORA -CENTENARIO- | 6.984.877 | 6.984.878 | | | 13.969.755 |
| 04 | 10 | 436 | 45 | 92 | SECTOR BARDAS NORTE -NEUQUÉN CAPITAL- | 9.984.971 | 947.538 | | | 10.932.509 |
| 04 | 10 | 436 | 67 | 4 | PLAN DIRECTOR DE AGUA POTABLE Y DESAGÜES CLOACALES -SENILLOSA- | 3.672.190 | 14.688.760 | | | 18.360.950 |
| 04 | 10 | 436 | 76 | 4 | SISTEMA DE AGUA POTABLE -VILLA LA ANGOSTURA- | 975.000 | 2.275.000 | | | 3.250.000 |
| 04 | 10 | 436 | 76 | 7 | DESAGÜES CLOACALES P° MALLÍN Y ONCE | 749.987 | 1.750.013 | | | 2.500.000 |
| 04 | 10 | 700 | 8 | 1 | SISTEMA DE RIEGO -SAN PATRICIO DEL CHAÑAR- | 21.000.000 | 48.816.195 | 51.939.717 | 22.897.155 | 144.653.066 |
| 04 | 10 | 700 | 9 | 1 | MATADEROS -NEUQUÉN- | 12.000.000 | 30.159.731 | 32.089.513 | 12.403.148 | 86.652.391 |
| 04 | 10 | 700 | 10 | 1 | DESARROLLO DE ELECTRIFICACIÓN RURAL | 40.050.973 | 157.960.171 | 83.208.645 | | 281.219.789 |
| 04 | 10 | 800 | 1 | 1 | CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO -FONTAR- CENTRO PYME ADENEU | 468.819 | 4.552.443 | | | 5.021.262 |
| 04 | 10 | 820 | 1 | 1 | ruta provincial N° 17 | 22.518.368 | 34.818.198 | 45.649.899 | | 102.986.465 |

OBRAS AFECTACIÓN EJERCICIOS FUTUROS

| CONTRATACIÓN DE OBRAS QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS | | | | | | IMPORTE A DEVENGAR (en pesos) | | | | |
|---|----|-----|-----|-----|--|----------------------------------|--------------------|--------------------|-------------------|----------------------|
| PROYECTOS DE OBRA | | | | | | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | TOTAL |
| 08 | 08 | 664 | 003 | 020 | 2° Línea 33 Kv ET Pio Protto ET SMAndes | 2.794.655 | 586.876 | | | 3.381.531 |
| 08 | 08 | 664 | 005 | 006 | Edificio SE Caviahué | 50.000 | 2.326.000 | | | 2.376.000 |
| 08 | 08 | 664 | 005 | 007 | Edificio SE Rincón de los Sauces | 50.000 | 2.854.000 | | | 2.904.000 |
| 08 | 08 | 664 | 005 | 008 | Cerramiento predio ET Chos Malal | 10.000 | 907.150 | | | 917.150 |
| 08 | 08 | 664 | 005 | 009 | Cerramiento predio ET Cutral Có | 10.000 | 879.525 | | | 889.525 |
| 08 | 08 | 664 | 005 | 017 | Obras civiles varias en Regionales | 50.000 | 1.500.000 | 1.500.000 | 1.500.000 | 4.550.000 |
| 08 | 08 | 664 | 006 | 001 | Estudios y consultorias varios | 50.000 | 5.000.000 | 500.000 | 500.000 | 6.050.000 |
| 04 | 72 | 032 | 072 | 000 | 150 Viviendas Sector Z1 - Nqn. capital | 26.612.401 | 19.025.000 | | | 45.637.401 |
| 04 | 72 | 032 | 081 | 000 | 44 Viviendas en 127 has - Neuquén capital | 1.000.000 | 10.760.000 | | | 11.760.000 |
| 04 | 72 | 032 | 080 | 000 | 90 Viviendas Neuquén capital - COVICIR | 12.873.561 | 15.926.439 | | | 28.800.000 |
| 04 | 72 | 032 | 082 | 000 | 88 Viviendas en Zabaleta - Neuquén | 2.000.000 | 18.000.000 | 8.160.000 | | 28.160.000 |
| 04 | 72 | 032 | 074 | 000 | 30 Viviendas Sector Sur Z1 - Neuquén | 4.851.000 | 3.969.000 | | | 8.820.000 |
| 04 | 72 | 032 | 058 | 000 | 63 Viviendas en San Martín de los Andes | 2.145.176 | 12.000.000 | 5.908.000 | | 20.053.176 |
| 04 | 72 | 032 | 078 | 000 | 15 Viviendas en San Martín de los Andes | 1.000.000 | 4.040.000 | | | 5.040.000 |
| 04 | 72 | 032 | 070 | 000 | 190 Viviendas e Infraestructura en Centenario | 17.385.000 | 20.282.500 | 20.282.500 | | 57.950.000 |
| 04 | 72 | 032 | 059 | 000 | 120 Viviendas Techo Digno Neuquino | 20.526.000 | 16.794.000 | | | 37.320.000 |
| 04 | 72 | 032 | 054 | 000 | 49 Viviendas en la localidad de Zapala | 22.320.000 | 7.440.000 | | | 29.760.000 |
| 04 | 72 | 032 | 053 | 000 | 51 Viviendas en Zapala | 1.000.000 | 8.615.000 | 5.085.000 | | 14.700.000 |
| 04 | 72 | 032 | 071 | 000 | 36 Viviendas en Cutral Có | 8.400.000 | 2.100.000 | | | 10.500.000 |
| 04 | 72 | 032 | 055 | 000 | 50 Viviendas en Chos Malal | 6.997.500 | 8.552.500 | | | 15.550.000 |
| 04 | 72 | 032 | 076 | 000 | 30 Viviendas e Infraestructura en la localidad de Loncopué | 4.000.000 | 4.850.000 | | | 8.850.000 |
| 04 | 72 | 032 | 040 | 000 | 150 Viviendas en Nqn. capital (Mutual Policial) | 10.531.137 | 9.000.000 | | | 19.531.137 |
| 04 | 72 | 032 | 046 | 000 | 192 Viviendas Neuquén capital - Cooperativa Mercantiles | 23.952.115 | 15.000.000 | | | 38.952.115 |
| 04 | 07 | 414 | 003 | 066 | 40 Viviendas en Calle Copahué y Linares - Neuquén capital | 251.756 | 12.348.244 | | | 12.600.000 |
| TOTAL | | | | | | 407.998.155 | 587.073.565 | 281.838.274 | 64.091.052 | 1.341.001.046 |

TÍTULO I
Planilla 15 B
Anexa al Art. 8°

AFECCIÓN PRESUPUESTARIA DE EJERCICIOS FUTUROS

| JUR | SA | INCI | PPAL | FUPI | OBJETO DEL GASTO | ESTIMACIÓN DE IMPORTE A DEVENGAR (en pesos) | | | | | TOTAL |
|-----|----|------|------|------|--------------------------------------|---|------------------|----------------|----------------|----------|-------------------|
| | | | | | | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | |
| 2 | D | 3 | 1 | 1111 | SERVICIOS BÁSICOS | 26.400 | 11.000 | 0 | 0 | 0 | 37.400 |
| 2 | D | 3 | 2 | 1111 | ALQUILERES Y DERECHOS | 784.000 | 253.000 | 0 | 0 | 0 | 1.037.000 |
| 2 | JB | 3 | 9 | 1111 | OTROS SERVICIOS | 1.848.607 | 154.051 | 0 | 0 | 0 | 2.002.658 |
| 2 | JB | 3 | 4 | 1111 | SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES | 139.322 | 105.600 | 15.400 | 0 | 0 | 260.322 |
| 2 | JB | 3 | 2 | 1111 | ALQUILERES Y DERECHOS | 36.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 36.000 |
| 2 | JB | 3 | 1 | 1111 | SERVICIOS BÁSICOS | 23.736 | 0 | 0 | 0 | 0 | 23.736 |
| 2 | JN | 3 | 2 | 1111 | ALQUILERES Y DERECHOS | 252.500 | 0 | 0 | 0 | 0 | 252.500 |
| 2 | JT | 3 | 2 | 1111 | ALQUILERES Y DERECHOS | 68.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | 68.400 |
| 3 | 2 | 3 | 2 | 1111 | ALQUILERES Y DERECHOS | 403.877 | 0 | 0 | 0 | 0 | 403.877 |
| 3 | GE | 3 | 2 | 1111 | ALQUILERES Y DERECHOS | 268.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 268.000 |
| 4 | E | 3 | 2 | 1111 | ALQUILERES Y DERECHOS | 492.120 | 303.576 | 0 | 0 | 0 | 795.696 |
| 4 | F | 3 | 2 | 1111 | ALQUILERES Y DERECHOS | 240.000 | 60.000 | 0 | 0 | 0 | 300.000 |
| 4 | T | 7 | 2 | 1111 | SERVICIO DE LA DEUDA EN MONEDA EXTR. | 45.460 | 45.460 | 45.460 | 0 | 0 | 136.379 |
| 5 | 5 | 3 | 2 | 2112 | ALQUILERES Y DERECHOS | 657.200 | 73.000 | 0 | 0 | 0 | 730.200 |
| 5 | 25 | 3 | 2 | 1111 | ALQUILERES Y DERECHOS | 240.352 | 0 | 0 | 0 | 0 | 240.352 |
| 5 | MM | 3 | 2 | 1111 | ALQUILERES Y DERECHOS | 19.980 | 0 | 0 | 0 | 0 | 19.980 |
| 6 | 16 | 3 | 2 | 1111 | ALQUILERES Y DERECHOS | 671.453 | 772.163 | 887.979 | 432.867 | 0 | 2.764.461 |
| 8 | 9 | 3 | 2 | 2112 | ALQUILERES Y DERECHOS | 11.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | 11.200 |
| 8 | WF | 3 | 2 | 1111 | ALQUILERES Y DERECHOS | 88.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | 88.400 |
| 10 | L | 3 | 2 | 1111 | ALQUILERES Y DERECHOS | 275.600 | 0 | 0 | 0 | 0 | 275.600 |
| 12 | PP | 3 | 2 | 1111 | ALQUILERES Y DERECHOS | 434.880 | 84.000 | 42.000 | 0 | 0 | 560.880 |
| | | | | | | 7.027.487 | 1.861.849 | 990.838 | 432.867 | 0 | 10.313.041 |

FIDEICOMISO AERONÁUTICO PROVINCIAL
FLUJOS FINANCIEROS
- en Pesos -

| CONCEPTO | IMPORTE |
|--|------------------|
| I. INGRESOS CORRIENTES | 2.080.000 |
| Contribuciones Figurativas para financiaciones corrientes | 2.080.000 |
| Aportes del Tesoro provincial | 2.080.000 |
| II. TOTAL DE INGRESOS (I) | 2.080.000 |
| III. GASTOS CORRIENTES | 2.080.000 |
| Servicios Económicos | 2.080.000 |
| Transporte | 2.080.000 |
| Aéreo | 2.080.000 |
| Servicios No Personales | 2.080.000 |
| Servicios técnicos y profesionales | 1.910.000 |
| Impuestos, derechos, tasas y juicios | 70.000 |
| Otros servicios | 100.000 |
| IV. TOTAL DE EROGACIONES (III) | 2.080.000 |

FONDO FIDUCIARIO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIA - LEY 2615
FLUJOS FINANCIEROS
- en Pesos -

| CONCEPTO | IMPORTE |
|---|-------------------|
| I. INGRESOS CORRIENTES | 1.500.000 |
| Rentas de la Propiedad | 1.500.000 |
| Intereses por Depósitos | 1.500.000 |
| II. FUENTES FINANCIERAS | 38.500.000 |
| Incremento de Patrimonio | 38.500.000 |
| Incremento de Resultados Acumulados | 38.500.000 |
| III. TOTAL DE INGRESOS (I+II) | 40.000.000 |
| IV. GASTOS CORRIENTES | 1.400.000 |
| Gastos de Operación | 20.000 |
| Servicios no Personales | 1.380.000 |
| Publicidad y Propaganda | 300.000 |
| Impuestos, derechos, tasas y juicios | 100.000 |
| Otros Servicios | 980.000 |
| V. GASTOS DE CAPITAL | 38.600.000 |
| Maquinaria y Equipo | 29.600.000 |
| Administración Gubernamental | 1.500.000 |
| Relaciones interiores(Municipios y Comisiones de Fomento) | 1.500.000 |
| Servicio de Seguridad | 9.500.000 |
| Seguridad Interior | 9.500.000 |
| Servicios Sociales | 14.500.000 |
| Salud | 5.000.000 |
| Medicina Asistencial | 5.000.000 |
| Promoción y Asistencia Social | 5.000.000 |
| Educación y Cultura | 4.500.000 |
| Educación Media y Técnica | 4.500.000 |
| Servicios Económicos | 4.100.000 |
| Ecología | 4.100.000 |
| Transferencias | 9.000.000 |
| Promoción y Asistencia Social | 8.000.000 |
| Al Sector Privado | 8.000.000 |
| Generación y Distribución de Energía | 1.000.000 |
| Al Sector Público Provincial | 1.000.000 |
| VI. TOTAL DE EROGACIONES (IV+V) | 40.000.000 |

Uso del Crédito expresado en pesos

(*) Tipo de cambio nominal 1 u\$s = \$ 5,10

(En pesos)

| USO DEL CRÉDITO(*) | 977.890.454 |
|--|--------------------|
| - ADMINISTRACIÓN CENTRAL | 827.000.000 |
| Emisión de Títulos, Letras del Tesoro, Préstamos y Otras Obligaciones de mediano y largo plazo | 827.000.000 |
| - UPEFE | 150.890.454 |
| Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional - FFFIR - OBRA PODER JUDICIAL | 21.987.115 |
| FONTAR - CENTRO PYME - ADENEU | 355.878 |
| BIRF 7301/AR - Programa de Infraestructura Vial Provincial - PINVIP | 16.963.767 |
| BIRF 7385/AR - Programa de Servicios Básicos Municipales - PSBM | 10.000.020 |
| BID 1855/AR - Programa de Modernización de la Gestión Municipal - PMGM | 6.447.540 |
| BID 1895 OC/AR Programa de Obras Menores de Saneamiento - PROAS | 8.711.388 |
| FIDA 648-AR Programa de Desarrollo Rural de la Patagonia - PRODERPA | 14.179.343 |
| BID 1956 OC/AR BIRF 7597/AR - Programa de Servicios Agrícolas Provinciales - PROSAP II | 69.695.403 |
| BID AR L1101 - Programa de Desarrollo Áreas Metropolitanas del Interior - DAMI | 2.550.000 |

TÍTULO II
Planilla 1
Anexa al Art. 30

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR JURISDICCIÓN, SUBJURISDICCIÓN Y POR FINALIDAD

| JURISDICCIÓN, SUBJURISDICCIÓN | FINALIDAD | ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL | SERVICIOS DE SEGURIDAD | SERVICIOS SOCIALES | SERVICIOS ECONÓMICOS | DEUDA PÚBLICA | TOTAL |
|--|--|------------------------------|------------------------|--------------------|----------------------|---------------|---------------|
| MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE, SEGURIDAD Y TRABAJO | MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE, SEGURIDAD Y TRABAJO | 207.419.714 | 1.025.044.500 | 93.292.695 | 57.840.290 | 0 | 1.383.597.199 |
| POLICÍA DE LA PROVINCIA | | 0 | 999.438.657 | 0 | 0 | 0 | 999.438.657 |
| SECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA | | 15.544.719 | 0 | 0 | 57.840.290 | 0 | 73.385.009 |
| MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE, SEGURIDAD Y TRABAJO | | 165.596.219 | 25.605.843 | 2.329.625 | 0 | 0 | 193.531.687 |
| SECRETARÍA DE TRABAJO | | 26.278.776 | 0 | 90.963.070 | 0 | 0 | 117.241.846 |
| MINISTERIO DE GOBIERNO, EDUCACIÓN Y JUSTICIA | MINISTERIO DE GOBIERNO, EDUCACIÓN Y JUSTICIA | 142.585.318 | 65.712 | 113.518.131 | 0 | 0 | 256.169.161 |
| MINISTERIO DE GOBIERNO, EDUCACIÓN Y JUSTICIA | | 142.585.318 | 65.712 | 113.518.131 | 0 | 0 | 256.169.161 |
| MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS | MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS | 1.880.040.902 | 6.183.838 | 156.222.365 | 181.194.806 | 173.605.842 | 2.397.247.753 |
| MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS | | 484.741.452 | 0 | 5.429.568 | 1.821.527 | 0 | 491.992.547 |
| SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | | 25.453.783 | 6.183.838 | 150.792.797 | 88.938.844 | 0 | 271.369.262 |
| SERVICIO DEL TESORO | | 1.369.845.667 | 0 | 0 | 90.434.435 | 173.605.842 | 1.633.885.944 |
| MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL | MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL | 143.161.943 | 0 | 4.176.000 | 256.960.020 | 0 | 404.297.963 |
| MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL | | 143.161.943 | 0 | 4.176.000 | 256.960.020 | 0 | 404.297.963 |
| TRIBUNAL DE CUENTAS | TRIBUNAL DE CUENTAS | 31.934.802 | 0 | 0 | 0 | 0 | 31.934.802 |
| TRIBUNAL DE CUENTAS | | 31.934.802 | 0 | 0 | 0 | 0 | 31.934.802 |
| MINISTERIO DE ENERGÍA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS | MINISTERIO DE ENERGÍA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS | 17.920.657 | 0 | 42.584.025 | 112.371.592 | 0 | 172.876.274 |
| MINISTERIO DE ENERGÍA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS | | 17.920.657 | 0 | 35.072.212 | 112.371.592 | 0 | 165.364.461 |
| UNIDAD EJECUTORA TÉCNICA | | 0 | 0 | 7.511.813 | 0 | 0 | 7.511.813 |
| MINISTERIO DE SALUD | MINISTERIO DE SALUD | 0 | 0 | 1.631.323.292 | 0 | 0 | 1.631.323.292 |
| MINISTERIO DE SALUD | | 0 | 0 | 1.631.323.292 | 0 | 0 | 1.631.323.292 |
| MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL | MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL | 0 | 0 | 330.706.410 | 0 | 0 | 330.706.410 |
| MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL | | 0 | 0 | 330.706.410 | 0 | 0 | 330.706.410 |
| TOTAL | TOTAL | 2.423.063.336 | 1.031.294.050 | 2.371.822.918 | 608.366.708 | 173.605.842 | 6.608.152.854 |

TÍTULO II
Planilla 2
Anexa al Art. 30

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR JURISDICCIÓN, SUBJURISDICCIÓN Y CARÁCTER ECONÓMICO**

| CARÁCTER ECONÓMICO | GASTOS DE CONSUMO | | | | GASTOS CORRIENTES | | | | | GASTOS DE CAPITAL | | | | TOTAL GENERAL |
|--|-------------------|-------------|---------------|-------------|------------------------|--------------------|--------------------|--------------------|-------------|-----------------------|--------------------|----------------------|-------------|---------------|
| | REMUN. | OTROS G.C. | | | RENTAS DE LA PROPIEDAD | PREST. SEG. SOCIAL | IMPUESTOS DIRECTOS | TRANSF. CORRIENTES | TOTAL | INVERSIÓN REAL DIREC. | TRANSF. DE CAPITAL | INVERSIÓN FINANCIERA | TOTAL | |
| | | TOTAL | | | | | | | | | | | | |
| JURISDICCIÓN, SUBJURISDICCIÓN | | | | | | | | | | | | | | |
| MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE, SEGURIDAD Y TRABAJO | 1.137.246.267 | 178.589.890 | 1.315.836.157 | 0 | 0 | 0 | 42.629.125 | 1.358.465.282 | 24.371.417 | 760.500 | 0 | 0 | 25.131.917 | 1.383.597.199 |
| POLICÍA DE LA PROVINCIA | 907.476.054 | 69.775.103 | 977.251.157 | 0 | 0 | 0 | 1.512.000 | 978.763.157 | 20.675.500 | 0 | 0 | 0 | 20.675.500 | 999.438.657 |
| SECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA | 47.482.536 | 24.846.473 | 72.329.009 | 0 | 0 | 0 | 0 | 72.329.009 | 1.056.000 | 0 | 0 | 0 | 1.056.000 | 73.385.009 |
| MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE, SEGURIDAD Y TRABAJO | 115.814.265 | 72.452.042 | 188.266.307 | 0 | 0 | 0 | 2.317.125 | 190.583.432 | 2.187.755 | 760.500 | 0 | 0 | 2.948.255 | 193.531.687 |
| SECRETARÍA DE TRABAJO | 66.473.412 | 11.516.272 | 77.989.684 | 0 | 0 | 0 | 38.800.000 | 116.789.684 | 452.162 | 0 | 0 | 0 | 452.162 | 117.241.846 |
| MINISTERIO DE GOBIERNO, EDUCACIÓN Y JUSTICIA | 159.533.818 | 57.983.688 | 217.517.506 | 0 | 0 | 0 | 28.909.202 | 246.426.708 | 8.240.137 | 1.503.316 | 0 | 0 | 9.742.453 | 256.169.161 |
| MINISTERIO DE GOBIERNO, EDUCACIÓN Y JUSTICIA | 159.533.818 | 57.983.688 | 217.517.506 | 0 | 0 | 0 | 28.909.202 | 246.426.708 | 8.240.137 | 1.503.316 | 0 | 0 | 9.742.453 | 256.169.161 |
| MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS | 162.127.114 | 62.541.252 | 224.668.366 | 0 | 0 | 0 | 1.581.701.946 | 1.976.651.673 | 116.930.482 | 145.030.098 | 158.635.500 | 0 | 420.596.080 | 2.397.247.753 |
| MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS | 120.106.148 | 29.068.796 | 149.174.944 | 0 | 0 | 0 | 177.501.681 | 326.676.625 | 3.680.422 | 3.000.000 | 158.635.500 | 0 | 163.315.922 | 491.992.547 |
| SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | 42.020.966 | 18.205.675 | 60.226.641 | 0 | 0 | 0 | 92.227.398 | 152.454.039 | 113.250.060 | 5.665.163 | 0 | 0 | 118.915.223 | 271.369.262 |
| SERVICIO DEL TESORO | 0 | 15.266.781 | 15.266.781 | 0 | 0 | 0 | 1.311.972.867 | 1.497.521.009 | 0 | 136.364.935 | 0 | 0 | 136.364.935 | 1.633.885.944 |
| MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL | 189.448.017 | 19.336.801 | 208.784.818 | 0 | 0 | 0 | 20.317.650 | 229.102.468 | 1.085.736 | 140.149.996 | 33.959.763 | 0 | 175.195.495 | 404.297.963 |
| MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL | 189.448.017 | 19.336.801 | 208.784.818 | 0 | 0 | 0 | 20.317.650 | 229.102.468 | 1.085.736 | 140.149.996 | 33.959.763 | 0 | 175.195.495 | 404.297.963 |
| TRIBUNAL DE CUENTAS | 29.074.234 | 2.573.312 | 31.647.546 | 0 | 0 | 0 | 0 | 31.647.546 | 287.256 | 0 | 0 | 0 | 287.256 | 31.934.802 |
| TRIBUNAL DE CUENTAS | 29.074.234 | 2.573.312 | 31.647.546 | 0 | 0 | 0 | 0 | 31.647.546 | 287.256 | 0 | 0 | 0 | 287.256 | 31.934.802 |
| MINISTERIO DE ENERGÍA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS | 69.279.598 | 21.235.891 | 90.515.489 | 0 | 0 | 0 | 27.578.061 | 118.093.550 | 46.960.967 | 4.146.757 | 3.675.000 | 0 | 54.782.724 | 172.876.274 |
| MINISTERIO DE ENERGÍA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS | 69.279.598 | 21.235.891 | 90.515.489 | 0 | 0 | 0 | 27.578.061 | 118.093.550 | 46.960.967 | 4.146.757 | 3.675.000 | 0 | 54.782.724 | 172.876.274 |
| UNIDAD EJECUTORA TÉCNICA | 67.296.785 | 20.651.391 | 87.948.176 | 0 | 0 | 0 | 0 | 115.526.237 | 42.016.467 | 4.146.757 | 0 | 0 | 49.838.224 | 165.364.461 |
| UNIDAD EJECUTORA TÉCNICA | 1.982.813 | 584.500 | 2.567.313 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2.567.313 | 4.944.500 | 0 | 0 | 0 | 4.944.500 | 7.511.813 |
| MINISTERIO DE SALUD | 1.309.830.171 | 300.932.205 | 1.610.762.376 | 0 | 0 | 0 | 1.812.122 | 1.612.574.498 | 18.748.794 | 0 | 0 | 0 | 18.748.794 | 1.631.323.292 |
| MINISTERIO DE SALUD | 1.309.830.171 | 300.932.205 | 1.610.762.376 | 0 | 0 | 0 | 1.812.122 | 1.612.574.498 | 18.748.794 | 0 | 0 | 0 | 18.748.794 | 1.631.323.292 |
| MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL | 217.924.392 | 30.718.940 | 248.643.332 | 0 | 0 | 0 | 66.375.078 | 330.018.410 | 688.000 | 0 | 0 | 0 | 688.000 | 330.706.410 |
| MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL | 217.924.392 | 30.718.940 | 248.643.332 | 0 | 0 | 0 | 66.375.078 | 330.018.410 | 688.000 | 0 | 0 | 0 | 688.000 | 330.706.410 |
| TOTAL | 3.274.463.611 | 673.911.979 | 3.948.375.590 | 170.281.361 | 15.000.000 | 0 | 1.769.323.184 | 5.902.980.135 | 217.312.789 | 291.589.667 | 196.270.263 | 0 | 705.172.719 | 6.608.152.854 |

TÍTULO II
Planilla 3
Anexa al Art. 30

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR JURISDICCIÓN, SUBJURISDICCIÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

| FINANCIAMIENTO | FUENTES INTERNAS | | | | | | FUENTES EXTERNAS | | | TOTAL GENERAL |
|---|--------------------------------|---|---|-------------------------|-------------------|----------------------|-------------------------|-----------------|----------|----------------------|
| | RECURSOS DEL TESORO PROVINCIAL | RECURSOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA POR LEY PROVINCIAL | RECURSOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA POR LEY NACIONAL | TRANSFERENCIAS INTERNAS | CRÉDITO INTERNO | SUBTOTAL | TRANSFERENCIAS EXTERNAS | CRÉDITO EXTERNO | SUBTOTAL | |
| JURISDICCIÓN, SUBJURISDICCIÓN | | | | | | | | | | |
| MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE, SEGURIDAD Y TRABAJO | 1.337.565.679 | 6.810.320 | 38.800.000 | 421.200 | 0 | 1.383.597.199 | 0 | 0 | 0 | 1.383.597.199 |
| POLICÍA DE LA PROVINCIA | 994.628.337 | 4.810.320 | 0 | 0 | 0 | 999.438.657 | 0 | 0 | 0 | 999.438.657 |
| SECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA | 73.385.009 | 0 | 0 | 0 | 0 | 73.385.009 | 0 | 0 | 0 | 73.385.009 |
| MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE, SEGURIDAD Y TRABAJO | 193.531.687 | 0 | 0 | 0 | 0 | 193.531.687 | 0 | 0 | 0 | 193.531.687 |
| SECRETARÍA DE TRABAJO | 76.020.646 | 2.000.000 | 38.800.000 | 421.200 | 0 | 117.241.846 | 0 | 0 | 0 | 117.241.846 |
| MINISTERIO DE GOBIERNO, EDUCACIÓN Y JUSTICIA | 212.378.189 | 6.943.521 | 1.397.477 | 35.449.974 | 0 | 256.169.161 | 0 | 0 | 0 | 256.169.161 |
| MINISTERIO DE GOBIERNO, EDUCACIÓN Y JUSTICIA | 212.378.189 | 6.943.521 | 1.397.477 | 35.449.974 | 0 | 256.169.161 | 0 | 0 | 0 | 256.169.161 |
| MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS | 732.650.508 | 1.415.170.747 | 32.632.952 | 190.015.948 | 26.777.598 | 2.397.247.753 | 0 | 0 | 0 | 2.397.247.753 |
| MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS | 488.179.547 | 0 | 0 | 3.813.000 | 0 | 491.992.547 | 0 | 0 | 0 | 491.992.547 |
| SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | 49.907.699 | 27.778.565 | 32.632.952 | 134.272.448 | 26.777.598 | 271.369.262 | 0 | 0 | 0 | 271.369.262 |
| SERVICIO DEL TESORO | 194.563.262 | 1.387.392.182 | 0 | 51.930.500 | 0 | 1.633.885.944 | 0 | 0 | 0 | 1.633.885.944 |
| MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL | 260.725.379 | 143.071.584 | 0 | 501.000 | 0 | 404.297.963 | 0 | 0 | 0 | 404.297.963 |
| MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL | 260.725.379 | 143.071.584 | 0 | 501.000 | 0 | 404.297.963 | 0 | 0 | 0 | 404.297.963 |
| TRIBUNAL DE CUENTAS | 31.934.802 | 0 | 0 | 0 | 0 | 31.934.802 | 0 | 0 | 0 | 31.934.802 |
| TRIBUNAL DE CUENTAS | 31.934.802 | 0 | 0 | 0 | 0 | 31,934,802 | 0 | 0 | 0 | 31,934,802 |
| MINISTERIO DE ENERGÍA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS | 110.789.798 | 39.814.374 | 1.397.681 | 15.432.664 | 5.441.757 | 172.876.274 | 0 | 0 | 0 | 172.876.274 |
| MINISTERIO DE ENERGÍA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS | 108.187.485 | 39.814.374 | 1.397.681 | 10.523.164 | 5.441.757 | 165.364.461 | 0 | 0 | 0 | 165.364.461 |
| UNIDAD EJECUTORA TÉCNICA | 2.602.313 | 0 | 0 | 4.909.500 | 0 | 7.511.813 | 0 | 0 | 0 | 7.511.813 |
| MINISTERIO DE SALUD | 1.574.088.501 | 34.955.000 | 0 | 22.279.791 | 0 | 1.631.323.292 | 0 | 0 | 0 | 1.631.323.292 |
| MINISTERIO DE SALUD | 1.574.088.501 | 34.955.000 | 0 | 22,279,791 | 0 | 1,631,323,292 | 0 | 0 | 0 | 1,631,323,292 |
| MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL | 290.016.136 | 0 | 29.692.774 | 10.997.500 | 0 | 330.706.410 | 0 | 0 | 0 | 330.706.410 |
| MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL | 290.016.136 | 0 | 29,692,774 | 10,997,500 | 0 | 330,706,410 | 0 | 0 | 0 | 330,706,410 |
| TOTAL | 4.550.148.992 | 1.646.765.546 | 103.920.884 | 275.098.077 | 32.219.355 | 6.608.152.854 | 0 | 0 | 0 | 6.608.152.854 |

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
COMPOSICIÓN DE LOS RECURSOS POR CARÁCTER ECONÓMICO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

| CARÁCTER ECONÓMICO | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | TESORO PROVINCIAL | OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO | TOTAL |
|--|---------------------------------|--------------------------|--|-----------------------|
| Transferencias de capital | | 0 | 198.108.678 | 198.108.678 |
| Del Sector Privado | | 0 | 0 | 0 |
| Del Sector Público | | 0 | 198.108.678 | 198.108.678 |
| Del Sector Externo | | 0 | 0 | 0 |
| Disminución de la inversión financiera (3) | | 8.680.445 | 101.000 | 8.781.445 |
| Venta de acciones y participaciones de capital | | 0 | 0 | 0 |
| Recuperación de préstamos de corto plazo | | 0 | 0 | 0 |
| Recuperación de préstamos de largo plazo | | 8.680.445 | 101.000 | 8.781.445 |
| TOTAL | | 7.516.829.684 | 2.670.212.546 | 10.187.042.230 |

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
COMPOSICIÓN DE LOS RECURSOS POR CARÁCTER ECONÓMICO

| CARÁCTER ECONÓMICO | IMPORTE |
|---|-----------------------|
| Ingresos corrientes | 9.979.582.107 |
| Ingresos tributarios | 6.258.625.452 |
| Impuestos directos provinciales | 2.964.208.704 |
| Impuestos indirectos provinciales | 292.689.539 |
| Impuestos nacionales | 3.001.727.209 |
| Contribuciones a la seguridad social | 0 |
| Ingresos no tributarios | 3.545.292.220 |
| Tasas | 63.193.366 |
| Derechos | 570.678.206 |
| Regalías | 2.894.481.148 |
| Otros no tributarios | 16.939.500 |
| Ventas de bienes y servicios de las administraciones públicas | 150.000 |
| Ingresos de operación | 0 |
| Ventas brutas | 0 |
| Ingresos financieros de instituciones financieras | 0 |
| Otros ingresos de operación | 0 |
| Rentas de la propiedad | 4.100.000 |
| Intereses | 3.800.000 |
| Dividendos | 0 |
| Arrendamiento de tierras y terrenos | 300.000 |
| Derechos sobre bienes intangibles | 0 |
| Transferencias corrientes | 171.414.435 |
| Del Sector Privado | 4.050.000 |
| Del Sector Público | 167.364.435 |
| Del Sector Externo | 0 |
| Recursos de capital | 207.460.123 |
| Recursos propios | 570.000 |
| Venta de activos | 570.000 |
| Disminución de existencias | 0 |
| Incremento de la depreciación y amortización acumulada | 0 |
| Transferencias de capital | 198.108.678 |
| Del Sector Privado | 0 |
| Del Sector Público | 198.108.678 |
| Del Sector Externo | 0 |
| Disminución de la inversión financiera (3) | 8.781.445 |
| Venta de acciones y participaciones de capital | 0 |
| Recuperación de préstamos de corto plazo | 0 |
| Recuperación de préstamos de largo plazo | 8.781.445 |
| TOTAL | 10.187.042.230 |

TÍTULO II
Planilla 6
Anexa al Art. 30

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL
FUENTES FINANCIERAS**

| CARÁCTER ECONÓMICO | CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS PARA APLICACIONES FINANCIERAS | DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA | ENDEUDAMIENTO PÚBLICO E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS | TOTAL |
|------------------------|--|---|---|----------------------|
| ADMINISTRACIÓN CENTRAL | 0 | 318.094.464 | 827.000.000 | 1.145.094.464 |
| TOTAL | 0 | 318.094.464 | 827.000.000 | 1.145.094.464 |

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL
APLICACIONES FINANCIERAS**

| JURISDICCIÓN, ENTIDAD | CARÁCTER ECONÓMICO | INVERSIÓN FINANCIERA | AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS | GASTOS FIGURATIVOS PARA APLICACIONES FINANCIERAS | TOTAL |
|---|--------------------|----------------------|---|--|--------------------|
| MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE, SEGURIDAD Y TRABAJO | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| POLICÍA DE LA PROVINCIA | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| SECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE, SEGURIDAD Y TRABAJO | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| SECRETARÍA DE TRABAJO | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| MINISTERIO DE GOBIERNO, EDUCACIÓN Y JUSTICIA | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| MINISTERIO DE GOBIERNO, EDUCACIÓN Y JUSTICIA | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS | | 0 | 326.583.598 | 56.669.301 | 383.252.899 |
| MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| SERVICIO DEL TESORO | | 0 | 326.583.598 | 56.669.301 | 383.252.899 |
| MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TRIBUNAL DE CUENTAS | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TRIBUNAL DE CUENTAS | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| MINISTERIO DE ENERGÍA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| MINISTERIO DE ENERGÍA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| UNIDAD EJECUTORA TÉCNICA | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| MINISTERIO DE SALUD | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| MINISTERIO DE SALUD | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | | 0 | 326.583.598 | 56.669.301 | 383.252.899 |

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR JURISDICCIÓN, ENTIDAD Y POR FINALIDAD**

| JURISDICCIÓN, ENTIDAD | FINALIDAD | ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL | SERVICIOS DE SEGURIDAD | SERVICIOS SOCIALES | SERVICIOS ECONÓMICOS | DEUDA PÚBLICA | TOTAL |
|---|-----------|------------------------------|------------------------|--------------------|----------------------|---------------|---------------|
| MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE, SEGURIDAD Y TRABAJO | | 0 | 0 | 0 | 11.470.271 | 0 | 11.470.271 |
| DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AERONÁUTICA | | 0 | 0 | 0 | 11.470.271 | 0 | 11.470.271 |
| MINISTERIO DE GOBIERNO, EDUCACIÓN Y JUSTICIA | | 0 | 0 | 3.468.649.409 | 0 | 0 | 3.468.649.409 |
| CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN | | 0 | 0 | 3.468.649.409 | 0 | 0 | 3.468.649.409 |
| MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS | | 31.648.000 | 0 | 515.230.311 | 125.774.019 | 25.286.869 | 697.939.199 |
| INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO - IPVU | | 0 | 0 | 105.640.828 | 0 | 0 | 105.640.828 |
| UNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO - UPEFE | | 31.648.000 | 0 | 189.201.804 | 125.574.019 | 25.286.869 | 371.710.692 |
| AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE - ADUS | | 0 | 0 | 220.387.679 | 200.000 | 0 | 220.387.679 |
| MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL | | 0 | 0 | 62.306.090 | 24.297.057 | 0 | 86.603.147 |
| ENTE PROVINCIAL DE TERMAS - EPROTEN | | 0 | 0 | 62.306.090 | 0 | 0 | 62.306.090 |
| CENTRO PYME - ADENEU | | 0 | 0 | 0 | 7.922.657 | 0 | 7.922.657 |
| CONTROL DE INGRESO PROVINCIAL DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - C.L.P.P.A. | | 0 | 0 | 0 | 16.374.400 | 0 | 16.374.400 |
| PODER JUDICIAL PROVINCIAL | | 640.313.281 | 0 | 0 | 0 | 0 | 640.313.281 |
| PODER JUDICIAL | | 623.007.011 | 0 | 0 | 0 | 0 | 623.007.011 |
| CONSEJO DE LA MAGISTRATURA | | 17.306.270 | 0 | 0 | 0 | 0 | 17.306.270 |
| MINISTERIO DE ENERGÍA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS | | 0 | 0 | 222.083.005 | 931.157.174 | 0 | 1.153.240.179 |
| DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD - DPV | | 0 | 0 | 1.025.000 | 228.413.901 | 0 | 229.438.901 |
| FONDO PROVINCIAL DE EMERGENCIA | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN - EPEN | | 0 | 0 | 0 | 702.743.273 | 0 | 702.743.273 |
| ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO - EPAS | | 0 | 0 | 221.058.005 | 0 | 0 | 221.058.005 |
| PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL | | 203.337.624 | 0 | 5.470.000 | 0 | 0 | 208.807.624 |
| PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL | | 203.337.624 | 0 | 5.470.000 | 0 | 0 | 208.807.624 |
| TOTAL | | 875.298.905 | 0 | 4.273.738.815 | 1.092.698.521 | 25.286.869 | 6.267.023.110 |

TÍTULO III
Planilla 2A
Anexa al Art. 31

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR JURISDICCIÓN, ENTIDAD Y CARÁCTER ECONÓMICO**

| CARÁCTER ECONÓMICO JURISDICCIÓN, ENTIDAD | GASTOS DE CONSUMO | | | GASTOS CORRIENTES | | | | | GASTOS DE CAPITAL | | | | TOTAL GENERAL |
|---|-------------------|-------------|---------------|------------------------|--------------------|--------------------|--------------------|---------------|-----------------------|--------------------|----------------------|-------------|---------------|
| | REMUN. | OTROS G.C. | | RENTAS DE LA PROPIEDAD | PREST. SEG. SOCIAL | IMPUESTOS DIRECTOS | TRANSF. CORRIENTES | TOTAL | INVERSIÓN REAL DIREC. | TRANSF. DE CAPITAL | INVERSIÓN FINANCIERA | TOTAL | |
| | | TOTAL | TOTAL | | | | | | | | | | |
| MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE, SEGURIDAD Y TRABAJO | 3.383.550 | 7.835.909 | 11.219.459 | 0 | 0 | 0 | 0 | 11.219.459 | 250.812 | 0 | 0 | 250.812 | 11.470.271 |
| DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AERONÁUTICA | 3.383.550 | 7.835.909 | 11.219.459 | 0 | 0 | 0 | 0 | 11.219.459 | 250.812 | 0 | 0 | 250.812 | 11.470.271 |
| MINISTERIO DE GOBIERNO, EDUCACIÓN Y JUSTICIA | 3.028.576.637 | 192.120.408 | 3.220.697.045 | 0 | 0 | 0 | 245.405.440 | 3.466.102.485 | 2.546.924 | 0 | 0 | 2.546.924 | 3.468.649.409 |
| CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN | 3.028.576.637 | 192.120.408 | 3.220.697.045 | 0 | 0 | 0 | 245.405.440 | 3.466.102.485 | 2.546.924 | 0 | 0 | 2.546.924 | 3.468.649.409 |
| MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS | 49.221.307 | 78.380.974 | 127.602.281 | 20.092.604 | 0 | 0 | 12.352.401 | 160.047.286 | 326.737.407 | 300.000 | 210.854.506 | 537.891.913 | 697.939.199 |
| INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO - IPVU | 30.843.819 | 11.482.263 | 42.326.082 | 0 | 0 | 0 | 500.000 | 42.826.082 | 56.534.746 | 0 | 6.280.000 | 62.814.746 | 105.640.828 |
| UNIDAD PROV. DE ENLACE Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO - UPEFE- | 9.499.315 | 60.443.711 | 69.943.026 | 20.092.604 | 0 | 0 | 11.852.401 | 101.888.031 | 269.822.661 | 0 | 0 | 269.822.661 | 371.710.692 |
| AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE - ADUS | 8.878.173 | 6.455.000 | 15.333.173 | 0 | 0 | 0 | 0 | 15.333.173 | 380.000 | 300.000 | 204.574.506 | 205.254.506 | 220.587.679 |
| MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL | 73.993.275 | 10.097.440 | 84.090.715 | 0 | 0 | 0 | 348.390 | 84.439.105 | 2.164.042 | 0 | 0 | 2.164.042 | 86.603.147 |
| ENTE PROVINCIAL DE TERMAS - EPROTEN | 55.186.521 | 5.214.284 | 60.400.805 | 0 | 0 | 0 | 0 | 60.400.805 | 1.905.285 | 0 | 0 | 1.905.285 | 62.306.090 |
| CENTRO PYME - ADENEU | 6.732.354 | 808.156 | 7.540.510 | 0 | 0 | 0 | 348.390 | 7.888.900 | 33.757 | 0 | 0 | 33.757 | 7.922.657 |
| CONTROL DE INGRESO PROVINCIAL DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - C.I.P.P.A. | 12.074.400 | 4.075.000 | 16.149.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | 16.149.400 | 225.000 | 0 | 0 | 225.000 | 16.374.400 |
| PODER JUDICIAL PROVINCIAL | 533.054.118 | 58.351.048 | 591.405.166 | 0 | 0 | 0 | 0 | 591.405.166 | 48.908.115 | 0 | 0 | 48.908.115 | 640.313.281 |
| PODER JUDICIAL | 517.119.896 | 57.000.000 | 574.119.896 | 0 | 0 | 0 | 0 | 574.119.896 | 48.887.115 | 0 | 0 | 48.887.115 | 623.007.011 |
| CONSEJO DE LA MAGISTRATURA | 15.934.222 | 1.351.048 | 17.285.270 | 0 | 0 | 0 | 0 | 17.285.270 | 21.000 | 0 | 0 | 21.000 | 17.306.270 |
| MINISTERIO DE ENERGÍA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS | 340.724.243 | 581.290.422 | 922.014.665 | 0 | 0 | 0 | 0 | 922.014.665 | 231.225.514 | 0 | 0 | 231.225.514 | 1.153.240.179 |
| DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD - DPV | 81.406.822 | 81.547.900 | 162.954.722 | 0 | 0 | 0 | 0 | 162.954.722 | 66.484.179 | 0 | 0 | 66.484.179 | 229.438.901 |
| FONDO PROVINCIAL DE EMERGENCIA | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN - EPEN | 165.901.464 | 427.080.107 | 592.981.571 | 0 | 0 | 0 | 0 | 592.981.571 | 109.761.702 | 0 | 0 | 109.761.702 | 702.743.273 |
| ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO - EPAS | 93.415.957 | 72.662.415 | 166.078.372 | 0 | 0 | 0 | 0 | 166.078.372 | 54.979.633 | 0 | 0 | 54.979.633 | 221.058.005 |
| PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL | 146.470.000 | 45.649.624 | 192.119.624 | 0 | 1.450.000 | 0 | 3.690.000 | 197.259.624 | 8.418.000 | 3.130.000 | 0 | 11.548.000 | 208.807.624 |
| PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL | 146.470.000 | 45.649.624 | 192.119.624 | 0 | 1.450.000 | 0 | 3.690.000 | 197.259.624 | 8.418.000 | 3.130.000 | 0 | 11.548.000 | 208.807.624 |
| TOTAL | 4.175.423.130 | 973.725.825 | 5.149.148.955 | 20.092.604 | 1.450.000 | 0 | 261.796.231 | 5.432.487.790 | 620.250.814 | 3.430.000 | 210.854.506 | 834.535.320 | 6.267.023.110 |

TÍTULO III
Planilla 3A
Anexa al Art. 31

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR JURISDICCIÓN, ENTIDAD Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

| FINANCIAMIENTO JURISDICCIÓN, ENTIDAD | FUENTES INTERNAS | | | | | | FUENTES EXTERNAS | | | | TOTAL GENERAL |
|---|--------------------------------|------------------|---|---|-------------------------|-----------------|------------------|-------------------------|-----------------|-------------|---------------|
| | RECURSOS DEL TESORO PROVINCIAL | RECURSOS PROPIOS | RECURSOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA POR LEY PROVINCIAL | RECURSOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA POR LEY NACIONAL | TRANSFERENCIAS INTERNAS | CRÉDITO INTERNO | SUBTOTAL | TRANSFERENCIAS EXTERNAS | CRÉDITO EXTERNO | SUBTOTAL | |
| MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE, SEGURIDAD Y TRABAJO | 11.120.271 | 350.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 11.470.271 | 0 | 0 | 0 | 11.470.271 |
| DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AERONÁUTICA | 11.120.271 | 350.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 11.470.271 | 0 | 0 | 0 | 11.470.271 |
| MINISTERIO DE GOBIERNO, EDUCACIÓN Y JUSTICIA | 3.377.712.227 | 0 | 0 | 2.237.182 | 88.700.000 | 0 | 3.468.649.409 | 0 | 0 | 0 | 3.468.649.409 |
| CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN | 3.377.712.227 | 0 | 0 | 2.237.182 | 88.700.000 | 0 | 3.468.649.409 | 0 | 0 | 0 | 3.468.649.409 |
| MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS | 73.893.173 | 33.161.149 | 4.532.000 | 194.959.700 | 260.343.992 | 2.145.846 | 569.035.860 | 0 | 128.903.339 | 128.903.339 | 697.939.199 |
| INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO - IPVU | 0 | 21.845.575 | 0 | 71.397.688 | 10.251.719 | 2.145.846 | 105.640.828 | 0 | 0 | 0 | 105.640.828 |
| UNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO - UPEFE | 73.893.173 | 0 | 4.532.000 | 0 | 164.382.180 | 0 | 242.807.353 | 0 | 128.903.339 | 128.903.339 | 371.710.692 |
| AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE - ADUS | 0 | 11.315.574 | 0 | 123.562.012 | 85.710.093 | 0 | 220.587.679 | 0 | 0 | 0 | 220.587.679 |
| MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL | 63.978.747 | 21.374.400 | 1.250.000 | 0 | 0 | 0 | 86.603.147 | 0 | 0 | 0 | 86.603.147 |
| ENTE PROVINCIAL DE TERMAS - EPROTEN | 56.056.090 | 5.000.000 | 1.250.000 | 0 | 0 | 0 | 62.306.090 | 0 | 0 | 0 | 62.306.090 |
| CENTRO PYME - ADENEU | 7.922.657 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 7.922.657 | 0 | 0 | 0 | 7.922.657 |
| CONTROL DE INGRESO PROVINCIAL DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - C.I.P.P.A. | 0 | 16.374.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | 16.374.400 | 0 | 0 | 0 | 16.374.400 |
| PODER JUDICIAL PROVINCIAL | 53.306.270 | 30.000.000 | 508.119.896 | 26.900.000 | 0 | 21.987.115 | 640.313.281 | 0 | 0 | 0 | 640.313.281 |
| PODER JUDICIAL | 36.000.000 | 30.000.000 | 508.119.896 | 26.900.000 | 0 | 21.987.115 | 623.007.011 | 0 | 0 | 0 | 623.007.011 |
| CONSEJO DE LA MAGISTRATURA | 17.306.270 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 17.306.270 | 0 | 0 | 0 | 17.306.270 |
| MINISTERIO DE ENERGÍA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS | 195.010.496 | 542.762.107 | 32.822.526 | 109.114.397 | 192.484.266 | 81.046.387 | 1.153.240.179 | 0 | 0 | 0 | 1.153.240.179 |
| DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD - DPV | 96.526.822 | 8.700.000 | 20.462.450 | 60.027.900 | 42.696.729 | 1.025.000 | 229.438.901 | 0 | 0 | 0 | 229.438.901 |
| ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN - EPEN | 0 | 463.316.200 | 12.360.076 | 39.643.100 | 124.540.721 | 62.883.176 | 702.743.273 | 0 | 0 | 0 | 702.743.273 |
| ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO - EPAS | 98.483.674 | 70.745.907 | 0 | 9.443.397 | 25.246.816 | 17.138.211 | 221.058.005 | 0 | 0 | 0 | 221.058.005 |
| PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL | 0 | 1.623.000 | 207.184.624 | 0 | 0 | 0 | 208.807.624 | 0 | 0 | 0 | 208.807.624 |
| PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL | 0 | 1.623.000 | 207.184.624 | 0 | 0 | 0 | 208.807.624 | 0 | 0 | 0 | 208.807.624 |
| TOTAL | 3.775.021.184 | 629.270.656 | 753.909.046 | 333.211.279 | 541.528.258 | 105.179.348 | 6.138.119.771 | 0 | 128.903.339 | 128.903.339 | 6.267.023.110 |

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
COMPOSICIÓN DE LOS RECURSOS POR CARÁCTER ECONÓMICO**

| CARÁCTER ECONÓMICO | IMPORTE |
|---|----------------------|
| Ingresos corrientes | 1.533.880.767 |
| Ingresos tributarios | 661.404.091 |
| Impuestos directos provinciales | 0 |
| Impuestos indirectos provinciales | 0 |
| Impuestos nacionales | 661.404.091 |
| Contribuciones a la seguridad social | 0 |
| Ingresos no tributarios | 79.154.300 |
| Tasas | 45.675.631 |
| Derechos | 0 |
| Regalías | 0 |
| Otros no tributarios | 33.478.669 |
| Ventas de bienes y servicios de las administraciones públicas | 0 |
| Ingresos de operación | 537.897.207 |
| Ventas brutas | 537.897.207 |
| Ingresos financieros de instituciones financieras | 0 |
| Otros ingresos de operación | 0 |
| Rentas de la Propiedad | 1.458.000 |
| Intereses | 1.458.000 |
| Dividendos | 0 |
| Arrendamientos de tierras y terrenos | 0 |
| Derechos sobre bienes intangibles | 0 |
| Transferencias corrientes | 253.967.169 |
| Del Sector Privado | 0 |
| Del Sector Público | 253.967.169 |
| Del Sector Externo | 0 |
| Recursos de capital | 344.200.948 |
| Recursos propios | 21.645.575 |
| Venta de activos | 21.645.575 |
| Disminución de existencias | 0 |
| Incremento de la depreciación y amortización acumulada | 0 |
| Transferencias de capital | 311.439.799 |
| Del Sector Privado | 0 |
| Del Sector Público | 311.439.799 |
| Del Sector Externo | 0 |
| Disminución de la inversión financiera (3) | 11.115.574 |
| Venta de acciones y participaciones de capital | 0 |
| Recuperación de préstamos de corto plazo | 0 |
| Recuperación de préstamos de largo plazo | 11.115.574 |
| TOTAL | 1.878.081.715 |

TÍTULO III
Planilla 5A
Anexa al Art. 31

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
CARÁCTER ECONÓMICO DE LOS RECURSOS POR JURISDICCIÓN Y ENTIDAD

| JURISDICCIÓN, ENTIDAD | Carácter Económico | Ingresos Tributarios | Contrib. a la Seg. Social | Ingresos No Tributarios | Venta de Bienes y Serv. de Admín. Públicas | Ingresos de Operaciones | Rentas de la Propiedad | Transf. Corrientes | Subtotal | Recursos Propios de Capital | Transf. de Capital | Disminución de la Inv. Financ. | Subtotal | Total |
|---|--------------------|----------------------|---------------------------|-------------------------|--|-------------------------|------------------------|--------------------|---------------|-----------------------------|--------------------|--------------------------------|-------------|---------------|
| MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE, SEG. Y TRABAJO | CARÁCTER ECONÓMICO | 0 | 0 | 350.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 350.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 350.000 |
| DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AERONÁUTICA | | 0 | 0 | 350.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 350.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 350.000 |
| MINISTERIO DE GOBIERNO, EDUCACIÓN Y JUSTICIA | | 366.673.391 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 88.700.000 | 455.373.391 | 0 | 0 | 0 | 0 | 455.373.391 |
| CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN | | 366.673.391 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 88.700.000 | 455.373.391 | 0 | 0 | 0 | 0 | 455.373.391 |
| MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS | | 197.059.700 | 0 | 400.000 | 0 | 0 | 0 | 40.726.448 | 238.186.148 | 21.645.575 | 307.617.544 | 11.115.574 | 340.378.693 | 578.564.841 |
| INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO - IPVU | | 197.059.700 | 0 | 200.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 197.259.700 | 20.543.890 | 0 | 0 | 20.543.890 | 217.803.590 |
| UNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO - UPEFE | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 40.726.448 | 40.726.448 | 0 | 169.655.732 | 0 | 169.655.732 | 210.382.180 |
| AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE - ADUS | | 0 | 0 | 200.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 200.000 | 1.101.685 | 137.961.812 | 11.115.574 | 150.179.071 | 150.379.071 |
| MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL | | 0 | 0 | 16.551.800 | 0 | 4.822.600 | 0 | 0 | 21.374.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | 21.374.400 |
| ENTE PROVINCIAL DE TERMAS - EPROTEN | | 0 | 0 | 177.400 | 0 | 4.822.600 | 0 | 0 | 5.000.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 5.000.000 |
| CENTRO PYME - ADENEU | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| CONTROL DE INGRESO PROVINCIAL DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - C.I.P.P.A. | | 0 | 0 | 16.374.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | 16.374.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | 16.374.400 |
| PODER JUDICIAL PROVINCIAL | | 0 | 0 | 30.000.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 30.000.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 30.000.000 |
| PODER JUDICIAL | | 0 | 0 | 30.000.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 30.000.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 30.000.000 |
| CONSEJO DE LA MAGISTRATURA | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| MINISTERIO DE ENERGÍA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS | | 97.671.000 | 0 | 31.687.500 | 0 | 533.074.607 | 0 | 124.540.721 | 786.973.828 | 0 | 3.822.255 | 0 | 3.822.255 | 790.796.083 |
| DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD - DPV | | 58.027.900 | 0 | 30.700.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 88.727.900 | 0 | 0 | 0 | 0 | 88.727.900 |
| FONDO PROVINCIAL DE EMERGENCIA | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN - EPEN | | 39.643.100 | 0 | 500.000 | 0 | 462.816.200 | 0 | 124.540.721 | 627.500.021 | 0 | 0 | 0 | 0 | 627.500.021 |
| ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO - EPAS | | 0 | 0 | 487.500 | 0 | 70.258.407 | 0 | 0 | 70.745.907 | 0 | 3.822.255 | 0 | 3.822.255 | 74.568.162 |
| PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL | | 0 | 0 | 165.000 | 0 | 0 | 1.458.000 | 0 | 1.623.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1.623.000 |
| PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL | | 0 | 0 | 165.000 | 0 | 0 | 1.458.000 | 0 | 1.623.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1.623.000 |
| TOTAL | | 661.404.091 | 0 | 79.154.300 | 0 | 537.897.307 | 1.458.000 | 253.967.169 | 1.533.880.767 | 21.645.575 | 311.439.799 | 11.115.574 | 344.200.948 | 1.878.081.715 |

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
FUENTES FINANCIERAS

| JURISDICCIÓN, SUBJURISDICCIÓN | CARÁCTER ECONÓMICO | CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS PARA APLICACIONES FINANCIERAS | DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA | ENDEUDAMIENTO PÚBLICO E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS | INCREMENTO DEL PATRIMONIO | TOTAL |
|---|--------------------|--|--|---|---------------------------|--------------------|
| MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE, SEGURIDAD Y TRABAJO | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AERONÁUTICA | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| MINISTERIO DE GOBIERNO, EDUCACIÓN Y JUSTICIA | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS | | 56.669.301 | 0 | 150.890.454 | 0 | 207.559.755 |
| INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO - IPVU | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| UNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO - UPEFE | | 56.669.301 | 0 | 150.890.454 | 0 | 207.559.755 |
| AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE - ADUS | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| ENTE PROVINCIAL DE TERMAS - EPROTEN | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| CENTRO PYME-ADENEU | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| CONTROL DE INGRESO PROVINCIAL DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - C.I.P.P.A. | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| PODER JUDICIAL PROVINCIAL | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| PODER JUDICIAL | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| CONSEJO DE LA MAGISTRATURA | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| MINISTERIO DE ENERGÍA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD - DPV | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| FONDO PROVINCIAL DE EMERGENCIA | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN - EPEN | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO - EPAS | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | | 56.669.301 | 0 | 150.890.454 | 0 | 207.559.755 |

TÍTULO III
Planilla 7A
Anexa al Art. 31

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
APLICACIONES FINANCIERAS**

| JURISDICCIÓN, SUBJURISDICCIÓN | CARÁCTER ECONÓMICO | INVERSIÓN FINANCIERA | AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS | GASTOS FIGURATIVOS PARA APLICACIONES FINANCIERAS | TOTAL |
|---|--------------------|----------------------|---|--|-------------|
| MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE, SEGURIDAD Y TRABAJO | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AERONÁUTICA | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| MINISTERIO DE GOBIERNO, EDUCACIÓN Y JUSTICIA | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS | | 93.000.000 | 58.769.301 | 0 | 151.769.301 |
| INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO - IPVU | | 0 | 2.000.000 | 0 | 2.000.000 |
| UNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO - UPEFE | | 46.000.000 | 56.669.301 | 0 | 102.669.301 |
| AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE - ADUS | | 47.000.000 | 100.000 | 0 | 47.100.000 |
| MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| ENTE PROVINCIAL DE TERMAS - EPROTEN | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| CENTRO PYME - ADENEU | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| CONTROL DE INGRESO PROVINCIAL DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - C.I.P.A. | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| PODER JUDICIAL PROVINCIAL | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| PODER JUDICIAL | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| CONSEJO DE LA MAGISTRATURA | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| MINISTERIO DE ENERGÍA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS | | 5.500.000 | 0 | 0 | 5.500.000 |
| DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD - DPV | | 5.500.000 | 0 | 0 | 5.500.000 |
| FONDO PROVINCIAL DE EMERGENCIA | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN - EPEN | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO - EPAS | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | | 98.500.000 | 58.769.301 | 0 | 157.269.301 |

TÍTULO III
Planilla 1B
Anexa al Art. 32

FONDOS FIDUCIARIOS
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR JURISDICCIÓN, ENTIDAD Y POR FINALIDAD

| JURISDICCIÓN, ENTIDAD | FINALIDAD | ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL | SERVICIOS DE SEGURIDAD | SERVICIOS SOCIALES | SERVICIOS ECONÓMICOS | DEUDA PÚBLICA | TOTAL |
|---|-----------|------------------------------|------------------------|--------------------|----------------------|---------------|-------------------|
| MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE, SEGURIDAD Y TRABAJO | | 0 | 0 | 0 | 2.080.000 | 0 | 2.080.000 |
| FIDEICOMISO AERONÁUTICO PROVINCIAL | | 0 | 0 | 0 | 2.080.000 | 0 | 2.080.000 |
| MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL | | 2.900.000 | 9.500.000 | 22.500.000 | 5.100.000 | 0 | 40.000.000 |
| FONDO FIDUCIARIO RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIA (FRSE) | | 2.900.000 | 9.500.000 | 22.500.000 | 5.100.000 | 0 | 40.000.000 |
| TOTAL | | 2.900.000 | 9.500.000 | 22.500.000 | 7.180.000 | 0 | 42.080.000 |

TÍTULO III
Planilla 2B
Anexa al Art. 32

FONDOS FIDUCIARIOS
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR JURISDICCIÓN, SUBJURISDICCIÓN Y CARÁCTER ECONÓMICO

| CARÁCTER ECONÓMICO | GASTOS DE CONSUMO | | | GASTOS CORRIENTES | | | | | GASTOS DE CAPITAL | | | TOTAL GENERAL | |
|---|-------------------|------------------|------------------|------------------------|--------------------|--------------------|--------------------|------------------|-----------------------|-------------------|----------------------|-------------------|-------------------|
| | REMUN. | OTROS G.C. | | RENTAS DE LA PROPIEDAD | PREST. SEG. SOCIAL | IMPUESTOS DIRECTOS | TRANSE. CORRIENTES | TOTAL | INVERSIÓN REAL DIREC. | TRANSE DE CAPITAL | INVERSIÓN FINANCIERA | | TOTAL |
| | | TOTAL | TOTAL | | | | | | | | | | |
| MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE, SEGURIDAD Y TRABAJO | 0 | 2.080.000 | 2.080.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2.080.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2.080.000 |
| FIDEICOMISO AERONÁUTICO PROVINCIAL | 0 | 2.080.000 | 2.080.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2.080.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2.080.000 |
| MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL | 0 | 1.400.000 | 1.400.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1.400.000 | 29.600.000 | 9.000.000 | 0 | 38.600.000 | 40.000.000 |
| FONDO FIDUCIARIO EMPRESARIA (FFRSE) | 0 | 1.400.000 | 1.400.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1.400.000 | 29.600.000 | 9.000.000 | 0 | 38.600.000 | 40.000.000 |
| TOTAL | 0 | 3.480.000 | 3.480.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 3.480.000 | 29.600.000 | 9.000.000 | 0 | 38.600.000 | 42.080.000 |

TÍTULO III
Planilla 3B
Anexa al Art. 32

FONDOS FIDUCIARIOS
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR JURISDICCIÓN, ENTIDAD Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

| FINANCIAMIENTO JURISDICCIÓN, ENTIDAD | FUENTES INTERNAS | | | | | FUENTES EXTERNAS | | | TOTAL GENERAL | | |
|---|--------------------------------|------------------|---|---|-------------------------|------------------|-------------------|-------------------------|---------------|-----------------|-------------------|
| | RECURSOS DEL TESORO PROVINCIAL | RECURSOS PROPIOS | RECURSOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA POR LEY PROVINCIAL | RECURSOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA POR LEY NACIONAL | TRANSFERENCIAS INTERNAS | CRÉDITO INTERNO | SUBTOTAL | TRANSFERENCIAS EXTERNAS | | CRÉDITO EXTERNO | SUBTOTAL |
| MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE, SEGURIDAD Y TRABAJO | 2.080.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2.080.000 | 0 | 0 | 0 | 2.080.000 |
| FIDEICOMISO AERONÁUTICO PROVINCIAL | 2.080.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2.080.000 | 0 | 0 | 0 | 2.080.000 |
| MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL | 0 | 0 | 40.000.000 | 0 | 0 | 0 | 40.000.000 | 0 | 0 | 0 | 40.000.000 |
| FONDO FIDUCIARIO RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIA (FFRSE) | 0 | 0 | 40.000.000 | 0 | 0 | 0 | 40.000.000 | 0 | 0 | 0 | 40.000.000 |
| TOTAL | 2.080.000 | 0 | 40.000.000 | 0 | 0 | 0 | 42.080.000 | 0 | 0 | 0 | 42.080.000 |

FONDOS FIDUCIARIOS
COMPOSICIÓN DE LOS RECURSOS POR CARÁCTER ECONÓMICO

| CARÁCTER ECONÓMICO | IMPORTE |
|---|------------------|
| Ingresos corrientes | 1.500.000 |
| Ingresos Tributarios | 0 |
| Impuestos directos provinciales | 0 |
| Impuestos indirectos provinciales | 0 |
| Impuestos nacionales | 0 |
| Contribuciones a la seguridad social | 0 |
| Ingresos no tributarios | 0 |
| Tasas | 0 |
| Derechos | 0 |
| Regalías | 0 |
| Otros no tributarios | 0 |
| Ventas de bienes y servicios de las administraciones públicas | 0 |
| Ingresos de operación | 0 |
| Ventas brutas | 0 |
| Ingresos financieros de instituciones financieras | 0 |
| Otros ingresos de operación | 0 |
| Rentas de la Propiedad | 1.500.000 |
| Intereses | 1.500.000 |
| Dividendos | 0 |
| Arrendamiento de tierras y terrenos | 0 |
| Derechos sobre bienes intangibles | 0 |
| Transferencias corrientes | 0 |
| Del Sector Privado | 0 |
| Del Sector Público | 0 |
| Del Sector Externo | 0 |
| Recursos de capital | 0 |
| Recursos propios | 0 |
| Venta de activos | 0 |
| Disminución de existencias | 0 |
| Incremento de la depreciación y amortización acumulada | 0 |
| Transferencias de capital | 0 |
| Del Sector Privado | 0 |
| Del Sector Público | 0 |
| Del Sector Externo | 0 |
| Disminución de la inversión financiera (3) | 0 |
| Venta de acciones y participaciones de capital | 0 |
| Recuperación de préstamos de corto plazo | 0 |
| Recuperación de préstamos de largo plazo | 0 |
| TOTAL | 1.500.000 |

TÍTULO III
Planilla 5B
Anexa al Art. 32

FONDOS FIDUCIARIOS
CARÁCTER ECONÓMICO DE LOS RECURSOS POR JURISDICCIÓN Y ENTIDAD

| JURISDICCIÓN, ENTIDAD | CARÁCTER ECONÓMICO | Ingresos Tributarios | Contrib. a la Seg. Social | Ingresos No Tributarios | Venta de Bienes y Serv. de Admín. Públicas | Ingresos de Operaciones | Rentas de la Propiedad | Transf. Corrientes | Subtotal | Recursos Propios de Capital | Transf. de Capital | Disminución de la Inv. Financ. | Subtotal | Total |
|--|------------------------|----------------------|---------------------------|-------------------------|--|-------------------------|------------------------|--------------------|------------------|-----------------------------|--------------------|--------------------------------|------------------|------------------|
| MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE, SEG. Y TRABAJO | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| FIDEICOMISO AERONÁUTICO PROVINCIAL | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1.500.000 | 0 | 1.500.000 | 0 | 0 | 0 | 1.500.000 | 1.500.000 |
| FONDO FIDUCIARIO EMPRESARIA (FFRSE) | RESPONSABILIDAD SOCIAL | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1.500.000 | 0 | 1.500.000 | 0 | 0 | 0 | 1.500.000 | 1.500.000 |
| TOTAL | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1.500.000 | 0 | 1.500.000 | 0 | 0 | 0 | 1.500.000 | 1.500.000 |

TÍTULO III
Planilla 6B
Anexa al Art. 32

**FONDOS FIDUCIARIOS
FUENTES FINANCIERAS**

| JURISDICCIÓN, SUBJURISDICCIÓN | CARÁCTER ECONÓMICO | CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS PARA APLICACIONES FINANCIERAS | DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA | ENDEUDAMIENTO PÚBLICO E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS | INCREMENTO DEL PATRIMONIO | TOTAL |
|--|--------------------|--|--|---|---------------------------|-------------------|
| MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE, SEGURIDAD Y TRABAJO | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| FIDEICOMISO AERONAUTICO PROVINCIAL | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL | | 0 | 0 | 0 | 38.500.000 | 38.500.000 |
| FONDO FIDUCIARIO - RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIA (FFRSE) | | 0 | 0 | 0 | 38.500.000 | 38.500.000 |
| TOTAL | | 0 | 0 | 0 | 38.500.000 | 38.500.000 |

TÍTULO III
Planilla 7B
Anexa al Art. 32

**FONDOS FIDUCIARIOS
APLICACIONES FINANCIERAS**

| JURISDICCIÓN, SUBJURISDICCIÓN | CARÁCTER ECONÓMICO | INVERSIÓN FINANCIERA | AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS | GASTOS FIGURATIVOS PARA APLICACIONES FINANCIERAS | TOTAL |
|---|--------------------|----------------------|---|--|----------|
| MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE, SEGURIDAD Y TRABAJO | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| FIDEICOMISO AERONÁUTICO PROVINCIAL | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| FONDO FIDUCIARIO RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIA (FRSE) | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | | 0 | 0 | 0 | 0 |

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
PRESUPUESTO GENERAL
EJERCICIO 2013

TÍTULO III
Planilla 1 C
Anexa al Art. 33

10 - MINISTERIO DE SALUD
S.A. 55 - PRESUPUESTO OPERATIVO - INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
CÁLCULO DE RECURSOS

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN

| | | | | RECURSOS | -En Pesos- |
|---------------|-----|------|--------|---|----------------------|
| FINA | FUN | SFUN | INCISO | | IMPORTE |
| 1 | | | | INGRESOS CORRIENTES | 3.111.820.538 |
| | 1 | | | INGRESOS TRIBUTARIOS | 17.847.982 |
| | | 3 | | IMPUESTOS NACIONALES | 17.847.982 |
| | 2 | | 2 | REGÍMENES ESPECIALES AFECTADOS A PROGRAMAS | 17.847.982 |
| | | | | CONTRIBUCIONES | 3.034.375.153 |
| | | 1 | | CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL | 1.810.726.092 |
| | | | 1 | APORTES PERSONALES | 928.306.201 |
| | | 2 | | CONTRIBUCIONES PATRONALES | 882.419.891 |
| | | 2 | | OTRAS CONTRIBUCIONES | 1.223.649.061 |
| | | | 1 | INSTITUTO PROVINCIAL DE OBRA SOCIAL | 1.155.704.911 |
| | | | 1 | APORTES PERSONALES | 504.914.523 |
| | | | 1 | CONTRIBUCIONES PATRONALES | 650.790.388 |
| | | 2 | | OTRAS ENTIDADES | 67.944.150 |
| | | 2 | | APORTES ENTIDADES ADHERENTES | 67.944.150 |
| | 5 | | | INGRESOS DE OPERACIÓN | 59.597.403 |
| | | 2 | | VENTAS BRUTAS DE SERVICIOS | 16.950.000 |
| | | | 30 | COSEGUROS | 20.461.251 |
| | | | 31 | SERVICIOS ASISTENCIALES PROPIOS | 16.186.152 |
| | | | 32 | TURISMO SOCIAL | 6.000.000 |
| | | | 33 | OTROS INGRESOS | 16.107.576 |
| 2 | | | | INGRESOS DE CAPITAL | 16.107.576 |
| | 3 | | | DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA | 16.107.576 |
| | | 2 | | RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO | 16.107.576 |
| | | | 1 | DEL SECTOR PRIVADO | 200.859.651 |
| 3 | | | | FUENTES FINANCIERAS | 200.859.651 |
| | 2 | | | ENDEUDAMIENTO PÚBLICO E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS | 200.859.651 |
| | | 5 | | INCREMENTO DE OTROS PASIVOS | 200.859.651 |
| | | | 1 | INCREMENTOS DE CUENTAS A PAGAR | 200.859.651 |
| TOTAL: | | | | | 3.328.787.765 |

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
PRESUPUESTO GENERAL
EJERCICIO 2013

TÍTULO III
Planilla 2 C
Anexa al Art. 33

10 - MINISTERIO DE SALUD
S.A. 55 - PRESUPUESTO OPERATIVO - INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
CÁLCULO DE RECURSOS

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN

-En Pesos-

| INCI | PPAL | PPAR | SPAR | EROGACIONES | IMPORTE |
|------|------|------|------|--|----------------------|
| | | | | EROGACIONES CORRIENTES | 3.310.787.765 |
| 1 | | | | GASTO EN PERSONAL | 142.571.559 |
| 2 | | | | BIENES DE CONSUMO | 10.796.672 |
| 3 | | | | SERVICIOS NO PERSONALES | 42.189.272 |
| 5 | | | | TRANSFERENCIAS | 3.115.230.262 |
| | 1 | | | TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANC. EROGACIONES CORRIENTES | 3.115.230.262 |
| | | 1 | | JUBILACIONES Y PENSIONES | 1.922.400.472 |
| | | | 1 | AD. CTRAL. LEY 2025 | 82.278.740 |
| | | | 2 | ADMINISTRACIÓN CENTRAL | 325.077.922 |
| | | | 3 | BANCO PROVINCIA | 66.130.576 |
| | | | 4 | DOCENTES | 595.944.146 |
| | | | 5 | MUNICIPALIDADES | 95.351.063 |
| | | | 6 | PODER JUDICIAL | 135.721.473 |
| | | | 7 | PODER LEGISLATIVO | 12.880.083 |
| | | | 8 | POLICÍA | 334.305.442 |
| | | | 9 | SALUD PÚBLICA | 204.543.410 |
| | | | 10 | VIALIDAD PCIAL. | 46.714.331 |
| | | | 11 | CARGOS ELECTIVOS | 23.453.286 |
| | | 4 | | AYUDAS SOCIALES A PERSONAS | 1.192.829.790 |
| | | | 341 | PRESTACIONES ASISTENCIALES | 1.149.723.834 |
| | | | 342 | SERVICIOS ASISTENCIALES PROPIOS | 15.293.196 |
| | | | 343 | TURISMO SOCIAL | 27.812.760 |
| | | | | EROGACIONES DE CAPITAL | 18.000.000 |
| | | | | BIENES DE USO | 18.000.000 |
| | 2 | | | CONSTRUCCIONES | 12.000.000 |
| | | 3 | | MAQUINARIAS Y EQUIPOS | 6.000.000 |
| | | | | TOTAL: | 3.328.787.765 |

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
PRESUPUESTO GENERAL
EJERCICIO 2013

TÍTULO III
Planilla 1D
Anexa al Art. 34

JUR. 04 - MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS
S.A. 52 - INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS DE AZAR
PRESUPUESTO OPERATIVO - CÁLCULO DE RECURSOS

INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS DE AZAR

| | -EN PESOS- |
|--------------------------|--------------------|
| RECURSOS | IMPORTE |
| INGRESOS CORRIENTES | 304.631.000 |
| INGRESOS NO TRIBUTARIOS | 304.631.000 |
| VENTA DE LOTERÍA Y OTROS | 34.981.000 |
| VENTA DE QUINIELA | 221.600.000 |
| CANON EXPLOTACIÓN CASINO | 48.000.000 |
| OTROS INGRESOS | 50.000 |
| TOTAL | 304.631.000 |

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
PRESUPUESTO GENERAL
EJERCICIO 2013

TÍTULO III
Planilla 2D
Anexa al Art. 34

JUR. 04 - MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS
S.A. 52 - INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS DE AZAR
PRESUPUESTO OPERATIVO - CÁLCULO DE EROGACIONES

INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS DE AZAR

| | -EN PESOS- |
|---|--------------------|
| EROGACIONES | IMPORTE |
| EROGACIONES CORRIENTES | 286.712.435 |
| OPERACIÓN | 51.880.080 |
| PERSONAL | 11.259.638 |
| BIENES DE CONSUMO | 576.000 |
| SERVICIOS NO PERSONALES | 40.044.442 |
| OTROS GASTOS | 196.200.920 |
| COMISIONES POR VENTAS | 49.032.920 |
| PAGO DE PREMIOS | 147.168.000 |
| TRANSFERENCIAS | 38.631.435 |
| AL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL | 18.527.572 |
| PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL Y EDUCACIÓN (LEY 2751-ARTS. 2º y 12) | 20.103.863 |
| EROGACIONES DE CAPITAL | 17.918.565 |
| BIENES DE USO | 2.000.000 |
| MAQUINARIAS Y EQUIPOS | 2.000.000 |
| TRANSFERENCIAS | 15.918.565 |
| AL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL | 15.918.565 |
| TOTAL | 304.631.000 |

ANEXO II
PLANTA DE
PERSONAL

**PRESUPUESTO POR CATEGORÍA DE PROGRAMAS
RESUMEN PLANTA PERSONAL PERMANENTE
(Incluye personal permanente con cargo Político)**

| Concepto | Total | Autor. y Func. Superiores | Personal P. Judicial | Personal Docente | Personal Seguridad | Personal Salud | Personal Poder Legis. | Escalafón General | Personal Conv. |
|---|---------------|---------------------------|----------------------|------------------|--------------------|----------------|-----------------------|-------------------|----------------|
| Administración Central | | | | | | | | | |
| MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE, SEGURIDAD Y TRABAJO | 6.671 | 176 | 0 | 0 | 5.847 | 0 | 0 | 554 | 94 |
| MINISTERIO DE GOBIERNO, EDUCACIÓN Y JUSTICIA | 805 | 159 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 646 | 0 |
| MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS | 784 | 92 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 692 | 0 |
| MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL | 1.198 | 74 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 34 | 1.090 |
| TRIBUNAL DE CUENTAS | 115 | 3 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 112 |
| MINISTERIO DE ENERGÍA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS | 253 | 65 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 76 | 112 |
| MINISTERIO DE SALUD | 3.799 | 9 | 0 | 0 | 0 | 3.765 | 0 | 25 | 0 |
| MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL | 1.325 | 99 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1.226 | 0 |
| Administración Central | 14.950 | 677 | 0 | 0 | 5.847 | 3.765 | 0 | 3.253 | 1.408 |
| Organismos Descentralizados | | | | | | | | | |
| DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AERONÁUTICA | 12 | 9 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 3 | 0 |
| CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN | 11.292 | 67 | 0 | 6.802 | 0 | 0 | 0 | 4.423 | 0 |
| INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO - IPVU | 184 | 16 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 168 | 0 |
| UNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO - UPEFE | 21 | 8 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 13 | 0 |
| AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE - ADUS | 48 | 12 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 36 | 0 |
| ENTE PROVINCIAL DE TERMAS - EPROTEN | 147 | 14 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 133 | 0 |
| PODER JUDICIAL | 1.818 | 545 | 1.273 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| CONSEJO DE LA MAGISTRATURA | 22 | 7 | 15 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD - DPV | 568 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 568 |
| ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN - EPEN | 606 | 5 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 599 |
| ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO - EPAS | 546 | 3 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 543 |
| PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL | 415 | 35 | 0 | 0 | 0 | 0 | 380 | 0 | 0 |
| Organismos Descentralizados | 15.679 | 721 | 1.288 | 6.802 | 0 | 0 | 380 | 4.778 | 1.710 |
| General | 30.629 | 1.398 | 1.288 | 6.802 | 5.847 | 3.765 | 380 | 8.031 | 3.118 |
| Consejo Provincial de Educación (Desagregación) | | | | | | | | | |
| Gestión Pública | 10.989 | 67 | 0 | 6.535 | 0 | 0 | 0 | 4.387 | 0 |
| Gestión Privada | 303 | 0 | 0 | 267 | 0 | 0 | 0 | 36 | 0 |
| | 11.292 | 67 | 0 | 6.802 | 0 | 0 | 0 | 4.423 | 0 |

**PRESUPUESTO POR CATEGORÍA DE PROGRAMAS
RESUMEN PLANTA PERSONAL TEMPORARIO**

| Concepto | Total | Autor. y Func. Superiores | Personal P. Judicial | Personal Docente | Personal Seguridad | Personal Salud | Personal Poder Legis. | Escalafón General | Personal Conv. |
|---|---------------|---------------------------|----------------------|------------------|--------------------|----------------|-----------------------|-------------------|----------------|
| Administración Central | | | | | | | | | |
| MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE, SEGURIDAD Y TRABAJO | 745 | 0 | 0 | 0 | 406 | 0 | 0 | 334 | 5 |
| MINISTERIO DE GOBIERNO, EDUCACIÓN Y JUSTICIA | 70 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 70 | 0 |
| MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS | 62 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 62 | 0 |
| MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL | 10 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 8 |
| MINISTERIO DE ENERGÍA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS | 7 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 7 | 0 |
| MINISTERIO DE SALUD | 3.249 | 0 | 0 | 0 | 0 | 3.235 | 0 | 14 | 0 |
| MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL | 115 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 115 | 0 |
| Administración Central | 4.258 | 0 | 0 | 0 | 406 | 3.235 | 0 | 604 | 13 |
| Organismos Descentralizados | | | | | | | | | |
| CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN | 9.313 | 0 | 0 | 8.863 | 0 | 0 | 0 | 450 | 0 |
| INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO - IPVU | 41 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 41 | 0 |
| UNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO - UPEFE | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 |
| ENTE PROVINCIAL DE TERMAS - EPROTEN | 500 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 500 | 0 |
| PODER JUDICIAL | 5 | 1 | 4 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| CONSEJO DE LA MAGISTRATURA | 7 | 7 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO - EPAS | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL | 245 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 245 | 0 | 0 |
| Organismos Descentralizados | 10.113 | 8 | 4 | 8.863 | 0 | 0 | 245 | 992 | 1 |
| General | 14.371 | 8 | 4 | 8.863 | 406 | 3.235 | 245 | 1.596 | 14 |
| Consejo Provincial de Educación (Desagregación) | | | | | | | | | |
| Gestión Pública | 8.543 | 0 | 0 | 8.114 | 0 | 0 | 0 | 429 | 0 |
| Gestión Privada | 770 | 0 | 0 | 749 | 0 | 0 | 0 | 21 | 0 |
| | 9.313 | 0 | 0 | 8.863 | 0 | 0 | 0 | 450 | 0 |

PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO

| Servicio Administrativo | Permanente | Temporario | Total |
|---|---------------|---------------|---------------|
| POLICÍA DE LA PROVINCIA | 5.847 | 406 | 6.253 |
| DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AERONÁUTICA | 12 | 0 | 12 |
| SECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA | 170 | 19 | 189 |
| MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE, SEGURIDAD Y TRABAJO | 412 | 196 | 608 |
| SECRETARÍA DE TRABAJO | 242 | 124 | 366 |
| CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN | 11.292 | 9.313 | 20.605 |
| MINISTERIO DE GOBIERNO, EDUCACIÓN Y JUSTICIA | 805 | 70 | 875 |
| MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS | 533 | 35 | 568 |
| SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | 251 | 27 | 278 |
| INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO - IPVU | 184 | 41 | 225 |
| UNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO - UPEFE | 21 | 1 | 22 |
| AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE - ADUS | 48 | 0 | 48 |
| ENTE PROVINCIAL DE TERMAS - EPROTEN | 147 | 500 | 647 |
| MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL | 1.198 | 10 | 1.208 |
| PODER JUDICIAL | 1.818 | 5 | 1.823 |
| CONSEJO DE LA MAGISTRATURA | 22 | 7 | 29 |
| TRIBUNAL DE CUENTAS | 115 | 0 | 115 |
| DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD - DPV | 568 | 0 | 568 |
| ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN - EPEN | 606 | 0 | 606 |
| ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO - EPAS | 546 | 1 | 547 |
| MINISTERIO DE ENERGÍA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS | 250 | 7 | 257 |
| UNIDAD EJECUTORA TÉCNICA | 3 | 0 | 3 |
| MINISTERIO DE SALUD | 3.799 | 3.249 | 7.048 |
| PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL | 415 | 245 | 660 |
| MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL | 1.325 | 115 | 1.440 |
| Total: | 30.629 | 14.371 | 45.000 |

**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
POLICÍA DE LA PROVINCIA
(Incluye personal permanente con cargo Político)**

| Categoría por Escalafón | Permanente | Temporaria |
|-------------------------|------------|--------------|
| AS0 | 1 | |
| AS2 | 224 | 2 |
| BS1 | 1 | |
| BS2 | 252 | 4 |
| CS1 | 10 | |
| CS2 | 419 | |
| DS0 | 1 | |
| DS1 | 48 | |
| DS2 | 328 | 6 |
| ES1 | 133 | 4 |
| ES2 | 331 | 8 |
| FS1 | 150 | 6 |
| FS2 | 565 | 10 |
| GS1 | 211 | 15 |
| GS2 | 642 | 43 |
| HS1 | 209 | 19 |
| HS2 | 44 | 70 |
| IS1 | 383 | 7 |
| JS1 | 280 | 8 |
| KS1 | 1.615 | 204 |
| Total por planta | 5.847 | 406 |
| Total General | | 6.253 |

**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
SECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA
(Incluye personal permanente con cargo Político)**

| Categoría por Escalafón | Permanente | Temporaria |
|-------------------------|------------|------------|
| ADB | 5 | |
| AG1 | 2 | |
| AG2 | 1 | |
| AP3 | 1 | |
| AP6 | 2 | |
| AUA | 3 | |
| FS1 | 6 | |
| FS2 | 17 | |
| FUA | 19 | |
| FUB | 4 | |
| FUC | 7 | 1 |
| FUD | 5 | |
| OFC | | 1 |
| OPB | 4 | |
| OPC | 1 | |
| OPD | 1 | |
| OSA | 6 | 10 |
| OSC | 1 | 2 |
| OSD | 2 | |
| PFB | 25 | |
| PFC | 18 | 1 |
| PFD | 1 | |
| TCB | 28 | 1 |
| TCC | 10 | 2 |
| TCD | 1 | 1 |
| Total por planta | 170 | 19 |
| Total General | | 189 |

PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE, SEGURIDAD Y TRABAJO
(Incluye personal permanente con cargo Político)

| Categoría por Escalafón | Permanente | Temporaria |
|-------------------------|------------|------------|
| AG1 | 6 | |
| AG2 | 8 | |
| AP4 | 1 | |
| AP5 | 4 | |
| AP6 | 8 | |
| AUA | 9 | 3 |
| FEP | 1 | |
| FS1 | 23 | |
| FS2 | 46 | |
| FUA | 142 | 1 |
| FUB | 39 | |
| FUC | 34 | 2 |
| FUD | 21 | 1 |
| OFA | | 15 |
| OFB | 2 | 1 |
| OFC | 1 | |
| OFD | 1 | 140 |
| OSA | 32 | 1 |
| OSB | 4 | 1 |
| OSC | 21 | 31 |
| OSD | 9 | |
| Total por planta | 412 | 196 |
| Total General | | 608 |

**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
SECRETARÍA DE TRABAJO
(Incluye personal permanente con cargo Político)**

| Categoría por Escalafón | Permanente | Temporaria |
|-------------------------|------------|------------|
| AG1 | 3 | |
| AG2 | 6 | |
| AP3 | 1 | |
| AP4 | 1 | |
| AP6 | 3 | |
| AUA | 5 | |
| FS1 | 10 | |
| FS2 | 26 | |
| FUA | 135 | 14 |
| FUB | 22 | 15 |
| FUC | 2 | 7 |
| FUD | 5 | 2 |
| OFA | 3 | 3 |
| OFB | 3 | 7 |
| OFC | | 1 |
| OFD | 1 | 2 |
| OSA | 13 | 30 |
| OSB | 2 | 5 |
| OSC | 1 | 31 |
| OSD | | 7 |
| Total por planta | 242 | 124 |
| Total General | | 366 |

**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
MINISTERIO DE GOBIERNO, EDUCACIÓN Y JUSTICIA
(Incluye personal permanente con cargo Político)**

| Categoría por Escalafón | Permanente | Temporaria |
|-------------------------|------------|------------|
| AG1 | 8 | |
| AG2 | 11 | |
| AP4 | 2 | |
| AP5 | 6 | |
| AP6 | 15 | |
| AUA | 32 | 38 |
| FS1 | 44 | |
| FS2 | 73 | |
| FUA | 203 | |
| FUB | 73 | |
| FUC | 52 | 8 |
| FUD | 30 | |
| OFA | 7 | 9 |
| OFB | 10 | 8 |
| OFC | 3 | 1 |
| OFD | 32 | 1 |
| OSA | 127 | 3 |
| OSB | 4 | |
| OSC | 26 | 2 |
| OSD | 47 | |
| Total por planta | 805 | 70 |
| Total General | | 875 |

PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS
(Incluye personal permanente con cargo Político)

| Categoría por Escalafón | Permanente | Temporaria |
|-------------------------|------------|------------|
| AG2 | 3 | |
| AP4 | 2 | |
| AP5 | 10 | |
| AP6 | 8 | |
| AUA | 14 | |
| CGP | 1 | |
| FS1 | 10 | |
| FS2 | 16 | |
| FUA | 211 | 3 |
| FUB | 72 | 5 |
| FUC | 73 | 1 |
| FUD | 47 | 4 |
| OFA | 1 | |
| OFD | 1 | |
| OSA | 60 | 7 |
| OSB | 1 | 2 |
| OSC | 2 | |
| OSD | | 13 |
| TGP | 1 | |
| Total por planta | 533 | 35 |
| Total General | | 568 |

**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
(Incluye personal permanente con cargo Político)**

| Categoría por Escalafón | Permanente | Temporaria |
|-------------------------|------------|------------|
| AP5 | 2 | |
| AP6 | 4 | |
| AUA | | 18 |
| FS1 | 10 | |
| FS2 | 25 | |
| FUA | 64 | 4 |
| FUB | 15 | |
| FUC | 27 | |
| FUD | 17 | 1 |
| OFC | 4 | |
| OSA | 80 | 3 |
| OSB | 2 | 1 |
| OSC | 1 | |
| Total por planta | 251 | 27 |
| Total General | | 278 |

**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL
(Incluye personal permanente con cargo Político)**

| Categoría por Escalafón | Permanente | Temporaria |
|-------------------------|--------------|--------------|
| AD1 | 1 | 1 |
| AD2 | 82 | 1 |
| AD3 | 67 | 1 |
| AD4 | 51 | 1 |
| AD5 | 44 | |
| AG1 | 9 | |
| AG2 | 6 | |
| AP5 | 4 | |
| AP6 | 6 | |
| FS1 | 31 | |
| FS2 | 18 | |
| FUA | 25 | |
| FUB | 7 | |
| FUC | 2 | |
| OFB | | 1 |
| OP2 | 258 | 2 |
| OP3 | 129 | 1 |
| OP4 | 169 | |
| OP5 | 78 | |
| OSA | | 1 |
| PF1 | 1 | |
| PF2 | 17 | 1 |
| PF3 | 26 | |
| PF4 | 20 | |
| PF5 | 33 | |
| TC1 | 2 | |
| TC2 | 50 | |
| TC3 | 27 | |
| TC4 | 22 | |
| TC5 | 13 | |
| Total por planta | 1.198 | 10 |
| Total General | | 1.208 |

PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
TRIBUNAL DE CUENTAS
(Incluye personal permanente con cargo Político)

| Categoría por Escalafón | Permanente | Temporaria |
|-------------------------|------------|------------|
| AAT | 3 | |
| AE1 | 8 | |
| AE2 | 10 | |
| AE3 | 6 | |
| AE4 | 1 | |
| AE6 | 2 | |
| AE7 | 2 | |
| AE8 | 2 | |
| AE9 | 1 | |
| AS2 | 2 | |
| JD1 | 1 | |
| JD2 | 1 | |
| JD3 | 1 | |
| JD4 | 1 | |
| PC1 | 1 | |
| PC2 | 1 | |
| PC3 | 1 | |
| PC4 | 2 | |
| PT1 | 38 | |
| PT2 | 17 | |
| PT3 | 7 | |
| PT4 | 2 | |
| RD1 | 1 | |
| RD4 | 1 | |
| TCP | 1 | |
| TCV | 2 | |
| Total por planta | 115 | 0 |
| Total General | | 115 |

**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
MINISTERIO DE ENERGÍA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
(Incluye personal permanente con cargo Político)**

| Categoría por Escalafón | Permanente | Temporaria |
|-------------------------|------------|------------|
| AD2 | 6 | |
| AD3 | 4 | |
| AD4 | 6 | |
| AD5 | 4 | |
| AG1 | 5 | |
| AG2 | 2 | |
| AP4 | 2 | |
| AP6 | 10 | |
| AUA | 2 | |
| FS1 | 24 | |
| FS2 | 19 | |
| FUA | 42 | |
| FUB | 3 | |
| FUC | 10 | 1 |
| FUD | 8 | 1 |
| OP2 | 22 | |
| OP3 | 3 | |
| OP4 | 13 | |
| OP5 | 18 | |
| OSA | 8 | 4 |
| OSB | 1 | |
| OSC | 2 | |
| OSD | | 1 |
| PF2 | 3 | |
| PF3 | 1 | |
| PF4 | 4 | |
| PF5 | 5 | |
| TC2 | 6 | |
| TC3 | 3 | |
| TC4 | 7 | |
| TC5 | 7 | |
| Total por planta | 250 | 7 |
| Total General | | 257 |

PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
UNIDAD EJECUTORA TÉCNICA
(Incluye personal permanente con cargo Político)

| Categoría por Escalafón | Permanente | Temporaria |
|-------------------------|------------|------------|
| FS2 | 3 | |
| Total por planta | 3 | 0 |
| Total General | | 3 |

**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
MINISTERIO DE SALUD
(Incluye personal permanente con cargo Político)**

| Categoría por Escalafón | Permanente | Temporaria |
|-------------------------|--------------|--------------|
| AG2 | 2 | |
| AP2 | 1 | |
| AP4 | 1 | |
| AUA | 1 | |
| A24 | 2 | 1 |
| A35 | 10 | 2 |
| A36 | 31 | 4 |
| A40 | 1.818 | 1.256 |
| FS1 | 3 | |
| FS2 | 2 | |
| FUA | 15 | 3 |
| FUC | 2 | |
| FUD | 1 | |
| M25 | 12 | 5 |
| M30 | 59 | 70 |
| M40 | 514 | 416 |
| OFA | 1 | 3 |
| OFB | | 5 |
| OFD | 1 | 2 |
| OSA | 2 | 1 |
| OSC | 1 | |
| OSD | 1 | |
| O35 | 3 | |
| O40 | 157 | 429 |
| P30 | 7 | 2 |
| P40 | 27 | 128 |
| S30 | 9 | 14 |
| S36 | 8 | |
| S40 | 397 | 242 |
| T24 | 68 | 52 |
| T25 | 1 | |
| T35 | 3 | 1 |
| T36 | 23 | 10 |
| T40 | 616 | 603 |
| Total por planta | 3.799 | 3.249 |
| Total General | | 7.048 |

PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
(Incluye personal permanente con cargo Político)

| Categoría por Escalafón | Permanente | Temporaria |
|-------------------------|------------|--------------|
| AG1 | 7 | |
| AG2 | 12 | |
| AP6 | 3 | |
| AUA | 12 | |
| FS1 | 16 | |
| FS2 | 61 | |
| FUA | 123 | 5 |
| FUB | 97 | 5 |
| FUC | 36 | 1 |
| FUD | 230 | 6 |
| OFA | 6 | 1 |
| OFB | 1 | 10 |
| OFC | 44 | 50 |
| OFD | 2 | |
| OSA | 111 | 25 |
| OSB | 77 | 3 |
| OSC | 467 | 2 |
| OSD | 20 | 7 |
| Total por planta | 1.325 | 115 |
| Total General | | 1.440 |

**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AERONÁUTICA
(Incluye personal permanente con cargo Político)**

| Categoría por escalafón | Permanente | Temporaria |
|-------------------------|------------|------------|
| AP6 | 2 | |
| FS1 | 4 | |
| FS2 | 3 | |
| FUA | 1 | |
| FUD | 1 | |
| OSC | 1 | |
| Total por planta | 12 | 0 |
| Total General | | 12 |

**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
(Incluye personal permanente con cargo Político)**

| Categoría por escalafón | Permanente | Temporaria |
|-------------------------|------------|------------|
| AA2 | | 1 |
| AA3 | | 1 |
| AA8 | | 2 |
| AB2 | | 20 |
| AB8 | | 6 |
| AC2 | | 3 |
| AC3 | | 27 |
| AC4 | | 3 |
| AC7 | | 21 |
| AD2 | | 14 |
| AD3 | | 5 |
| AD4 | | 7 |
| AD7 | 1 | 2 |
| AD8 | | 1 |
| AE2 | 8 | 45 |
| AE4 | | 1 |
| AE7 | | 4 |
| AE8 | | 4 |
| AF2 | 3 | 29 |
| AF4 | | 15 |
| AF7 | 1 | 7 |
| AG0 | 1 | |
| AG2 | 4 | 29 |
| AG3 | | 7 |
| AG7 | 1 | 1 |
| AH2 | 1 | 8 |
| AH4 | | 6 |
| AH7 | | 10 |
| AI2 | 16 | 78 |
| AI3 | 28 | 144 |
| AI4 | | 8 |
| AI7 | | 2 |
| AJ2 | 5 | 30 |
| AJ3 | | 5 |
| AJ4 | | 16 |
| AJ7 | 1 | 22 |
| AK2 | | 11 |
| AK4 | | 3 |
| AK7 | 1 | 8 |
| AL2 | | 31 |
| AM2 | 3 | 17 |
| AM3 | | 6 |
| AM4 | | 2 |
| AM7 | | 3 |
| AN2 | | 13 |

**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
(Incluye personal permanente con cargo Político)**

| Categoría por escalafón | Permanente | Temporaria |
|-------------------------|------------|------------|
| AN3 | 20 | 71 |
| AN7 | | 1 |
| AO2 | 1 | 8 |
| AO3 | | 3 |
| AP2 | 1 | |
| AP6 | 6 | |
| AQ2 | 1 | 13 |
| AR2 | 4 | 15 |
| AR3 | | 22 |
| AS2 | 2 | 15 |
| AS3 | 9 | 24 |
| AT2 | 6 | 21 |
| AUA | 2.302 | 371 |
| AUD | 1 | 1 |
| AU2 | 7 | 54 |
| AU3 | 1 | 4 |
| AV2 | 2 | 24 |
| AW2 | 7 | 37 |
| AX2 | 2 | 5 |
| AY2 | 5 | 10 |
| AZ2 | 2 | 17 |
| BA2 | 28 | 122 |
| BA3 | 3.130 | 916 |
| BA8 | 1 | 5 |
| BB2 | | 12 |
| BB3 | 1 | 8 |
| BB4 | | 4 |
| BB8 | | 7 |
| BC2 | 24 | 63 |
| BC8 | | 17 |
| BD2 | | 10 |
| BD7 | 3 | 23 |
| BD8 | | 37 |
| BE2 | | 7 |
| BE3 | 3 | 104 |
| BE7 | 1 | 1 |
| BE8 | | 12 |
| BF2 | | 5 |
| BF3 | 3 | 9 |
| BF7 | | 4 |
| BF8 | | 3 |
| BG2 | | 6 |
| CA2 | 9 | 55 |
| CA4 | | 99 |
| CA7 | 57 | 503 |

**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
(Incluye personal permanente con cargo Político)**

| Categoría por escalafón | Permanente | Temporaria |
|-------------------------|------------|------------|
| CB3 | 2 | 70 |
| CB4 | | 8 |
| CB7 | 89 | 168 |
| CC2 | 170 | 571 |
| CC7 | | 1 |
| CD2 | 1 | 5 |
| CD7 | 1 | 7 |
| CE2 | 4 | 25 |
| CF2 | | 27 |
| CF7 | | 1 |
| DA2 | 31 | 184 |
| DA3 | 1 | 127 |
| DA4 | | 20 |
| DB4 | | 4 |
| DC9 | | 1 |
| DD9 | | 1 |
| DE9 | | 2 |
| DF3 | 506 | 367 |
| DG3 | | 5 |
| DG9 | | 1 |
| DH3 | | 2 |
| DH9 | | 9 |
| DI9 | | 5 |
| DJ3 | | 32 |
| DK3 | | 50 |
| DL3 | 1 | |
| EA2 | 2 | 15 |
| EA3 | | 2 |
| EA4 | | 37 |
| EA8 | | 1 |
| EB2 | | 42 |
| EB3 | | 4 |
| EB4 | 405 | 152 |
| EB7 | | 12 |
| EC2 | | 10 |
| EC3 | | 15 |
| EC4 | 1 | |
| EC7 | | 4 |
| EC8 | | 1 |
| ED2 | | 1 |
| ED7 | 5 | 15 |
| ED8 | | 2 |
| EE2 | 4 | 129 |
| EE3 | | 13 |
| EF2 | 267 | 890 |

**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
(Incluye personal permanente con cargo Político)**

| Categoría por escalafón | Permanente | Temporaria |
|-------------------------|------------|------------|
| EF7 | 3 | 26 |
| EF8 | | 2 |
| EG2 | | 19 |
| EG7 | | 2 |
| EH2 | 22 | 228 |
| EH3 | | 18 |
| EI8 | | 3 |
| EJ2 | | 4 |
| EK2 | 5 | 17 |
| EK8 | | 8 |
| EL2 | | 4 |
| EM2 | | 4 |
| EM8 | | 4 |
| EN2 | | 1 |
| EO2 | 3 | 47 |
| EQ2 | 35 | 162 |
| FA2 | | 6 |
| FA3 | 2 | 3 |
| FA4 | 31 | 6 |
| FB4 | 1 | 4 |
| FC3 | 69 | 61 |
| FC4 | 85 | 16 |
| FD2 | | 6 |
| FD3 | 9 | 7 |
| FE3 | 24 | 18 |
| FF3 | 259 | 348 |
| FG3 | 35 | 17 |
| FH3 | | 12 |
| FI3 | 10 | 9 |
| FJ3 | 59 | 99 |
| FL3 | 32 | 87 |
| FM3 | 9 | 15 |
| FN3 | 4 | 4 |
| FS1 | 18 | |
| FS2 | 41 | |
| FUA | 106 | 1 |
| FUB | 91 | |
| FUC | 56 | 3 |
| FUD | 23 | |
| GA2 | 2 | 75 |
| GB2 | | 12 |
| GD2 | | 2 |
| HB2 | | 25 |
| HB3 | 1 | 8 |
| HC2 | | 8 |

**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
(Incluye personal permanente con cargo Político)**

| Categoría por escalafón | Permanente | Temporaria |
|-------------------------|------------|------------|
| HC3 | | 8 |
| HD2 | | 3 |
| HD3 | 65 | 135 |
| HF3 | 18 | 25 |
| HG3 | | 43 |
| HH3 | 1 | 21 |
| IA2 | | 2 |
| IA3 | 711 | 273 |
| IB2 | | 3 |
| IC2 | | 1 |
| IC3 | | 1 |
| IF2 | | 7 |
| IG2 | | 5 |
| IH2 | | 11 |
| IK2 | | 13 |
| IL2 | | 12 |
| JA3 | 327 | 100 |
| JB4 | | 78 |
| JC2 | | 5 |
| JC3 | | 5 |
| JC7 | | 6 |
| JD2 | | 2 |
| JD3 | | 1 |
| JD7 | | 1 |
| JE2 | | 1 |
| JE3 | | 1 |
| JE7 | | 1 |
| JF2 | | 1 |
| JF3 | 1 | 6 |
| KA3 | 1 | 5 |
| KB3 | 52 | 54 |
| MM8 | | 1 |
| OC3 | 9 | 85 |
| OD3 | | 1 |
| OFA | 243 | 1 |
| OFB | 216 | 25 |
| OFC | 15 | 2 |
| OFD | 5 | 2 |
| OSA | 396 | 33 |
| OSB | 367 | |
| OSC | 303 | 2 |
| OSD | 299 | 9 |
| PA3 | | 1 |
| PA7 | | 1 |
| PB3 | | 2 |

**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
(Incluye personal permanente con cargo Político)**

| Categoría por escalafón | Permanente | Temporaria |
|-------------------------|---------------|---------------|
| PB7 | | 2 |
| PD7 | | 23 |
| PF7 | | 6 |
| PM8 | | 4 |
| PP8 | | 4 |
| PT7 | 1 | 9 |
| QB3 | | 1 |
| SA2 | | 7 |
| SB2 | | 8 |
| SC2 | | 11 |
| SD2 | | 5 |
| SE2 | 2 | 7 |
| SF2 | | 7 |
| SG2 | 3 | 6 |
| SH2 | | 3 |
| SI2 | 2 | 39 |
| TA5 | | 10 |
| TC5 | | 2 |
| UD2 | 5 | 58 |
| UE2 | | 5 |
| UF2 | 2 | 12 |
| UK2 | 1 | 17 |
| UM2 | | 7 |
| UN2 | 9 | 152 |
| UO2 | | 16 |
| UP2 | | 21 |
| UQ2 | | 8 |
| UR2 | | 3 |
| Total por planta | 11.292 | 9.313 |
| Total General | | 20.605 |

**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO - IPVU
(Incluye personal permanente con cargo Político)**

| Categoría por escalafón | Permanente | Temporaria |
|-------------------------|------------|------------|
| AG1 | 3 | |
| AG2 | 1 | |
| AUA | | 7 |
| FS1 | 6 | |
| FS2 | 6 | |
| FUA | 34 | |
| FUB | 13 | |
| FUC | 20 | |
| FUD | 10 | |
| OFA | 1 | |
| OFB | 1 | |
| OFC | | 2 |
| OFD | | 4 |
| OSA | 51 | 4 |
| OSB | 17 | 1 |
| OSC | 3 | |
| OSD | 18 | 23 |
| Total por planta | 184 | 41 |
| Total General | | 225 |

**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
UNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON
FINANCIAMIENTO EXTERNO - UPEFE
(Incluye personal permanente con cargo Político)**

| Categoría por escalafón | Permanente | Temporaria |
|-------------------------|------------|------------|
| AP5 | 1 | |
| AP6 | 1 | |
| FS1 | 3 | |
| FS2 | 3 | |
| FUA | 7 | |
| FUD | 3 | |
| OFC | | 1 |
| OSA | 3 | |
| Total por planta | 21 | 1 |
| Total General | | 22 |

**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE - ADUS
(Incluye personal permanente con cargo Político)**

| Categoría por escalafón | Permanente | Temporaria |
|-------------------------|------------|------------|
| AG2 | 3 | |
| AP6 | 1 | |
| FS1 | 2 | |
| FS2 | 6 | |
| FUA | 13 | |
| FUB | 1 | |
| FUC | 10 | |
| FUD | 1 | |
| OSA | 4 | |
| OSC | 3 | |
| OSD | 4 | |
| Total por planta | 48 | 0 |
| Total General | | 48 |

**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
ENTE PROVINCIAL DE TERMAS - EPROTEN
(Incluye personal permanente con cargo Político)**

| Categoría por escalafón | Permanente | Temporaria |
|-------------------------|------------|------------|
| AG1 | 1 | |
| AP5 | 1 | |
| AP6 | 1 | |
| FS1 | 1 | |
| FS2 | 8 | |
| FUA | 10 | 24 |
| FUB | 14 | 20 |
| FUC | 18 | 34 |
| FUD | 12 | 10 |
| OFA | 3 | 23 |
| OFB | 2 | |
| OFC | | 13 |
| OFD | | 63 |
| OSA | 25 | 142 |
| OSB | 7 | 54 |
| OSC | 25 | 34 |
| OSD | 17 | 83 |
| VET | 2 | |
| Total por planta | 147 | 500 |
| Total General | | 647 |

**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
PODER JUDICIAL
(Incluye personal permanente con cargo Político)**

| Categoría por escalafón | Permanente | Temporaria |
|-------------------------|--------------|--------------|
| AJ1 | 5 | |
| AJ2 | 4 | |
| AJ3 | 31 | |
| AJ4 | 24 | |
| AJ5 | 40 | |
| JAA | 141 | |
| JAJ | 5 | |
| JAS | 22 | |
| JAT | 3 | |
| JBA | 52 | |
| JBJ | 44 | |
| JBS | 12 | |
| JBT | 4 | |
| JCA | 69 | |
| JCJ | 28 | |
| JCS | 8 | |
| JCT | 5 | |
| JDA | 101 | |
| JDJ | 41 | |
| JDS | 4 | |
| JDT | 2 | |
| JEA | 284 | |
| JEJ | 79 | |
| JES | 44 | |
| JET | 2 | 1 |
| JFA | 4 | |
| JFT | 2 | |
| JGA | 110 | |
| JGS | 1 | |
| JHA | 27 | |
| JHS | 4 | 2 |
| JHT | 3 | 1 |
| JIT | 2 | |
| JPS | 33 | |
| JPT | 33 | |
| MF1 | 7 | |
| MF2 | 43 | |
| MF3 | 74 | |
| MF4 | 87 | |
| MF5 | 58 | |
| MF6 | 123 | |
| MF7 | 129 | 1 |
| MF8 | 24 | |
| Total por planta | 1.818 | 5 |
| Total General | | 1.823 |

**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
(Incluye personal permanente con cargo Político)**

| Categoría por escalafón | Permanente | Temporaria |
|-------------------------|------------|------------|
| JBJ | 5 | |
| JCJ | 1 | |
| JDA | 5 | |
| JEA | 2 | |
| JEJ | 2 | |
| MF2 | | 6 |
| MF3 | | 1 |
| MF4 | 2 | |
| MF6 | 3 | |
| MF7 | 2 | |
| Total por planta | 22 | 7 |
| Total General | | 29 |

PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD - DPV
(Incluye personal permanente con cargo Político)

| Categoría por escalafón | Permanente | Temporaria |
|-------------------------|------------|------------|
| A01 | 4 | |
| A02 | 5 | |
| A03 | 9 | |
| A04 | 29 | |
| A05 | 10 | |
| A06 | 14 | |
| A07 | 14 | |
| A08 | 24 | |
| A09 | 28 | |
| A10 | 3 | |
| O01 | 2 | |
| O02 | 23 | |
| O03 | 47 | |
| O04 | 46 | |
| O05 | 105 | |
| O06 | 66 | |
| O07 | 31 | |
| O08 | 12 | |
| P09 | 3 | |
| P10 | 15 | |
| P11 | 5 | |
| P12 | 1 | |
| T04 | 2 | |
| T05 | 12 | |
| T06 | 6 | |
| T07 | 13 | |
| T08 | 19 | |
| T09 | 14 | |
| T10 | 6 | |
| Total por planta | 568 | 0 |
| Total General | | 568 |

**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN - EPEN
(Incluye personal permanente con cargo Político)**

| Categoría por escalafón | Permanente | Temporaria |
|-------------------------|------------|------------|
| AD2 | 21 | |
| AD3 | 57 | |
| AD4 | 49 | |
| AD5 | 22 | |
| AP5 | 1 | |
| AP6 | 2 | |
| FS1 | 2 | |
| OP1 | 3 | |
| OP2 | 27 | |
| OP3 | 71 | |
| OP4 | 154 | |
| OP5 | 37 | |
| OSA | 1 | |
| OSC | 1 | |
| PF2 | 9 | |
| PF3 | 17 | |
| PF4 | 23 | |
| PF5 | 11 | |
| TC2 | 7 | |
| TC3 | 37 | |
| TC4 | 42 | |
| TC5 | 12 | |
| Total por planta | 606 | 0 |
| Total General | | 606 |

**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO - EPAS
(Incluye personal permanente con cargo Político)**

| Categoría por escalafón | Permanente | Temporaria |
|-------------------------|------------|------------|
| AD1 | 9 | |
| AD2 | 76 | |
| AD3 | 15 | |
| AD4 | 27 | |
| AD5 | 19 | |
| AP6 | 3 | |
| OP1 | 8 | |
| OP2 | 104 | |
| OP3 | 19 | 1 |
| OP4 | 87 | |
| OP5 | 53 | |
| PF1 | 5 | |
| PF2 | 20 | |
| PF3 | 4 | |
| PF4 | 14 | |
| PF5 | 11 | |
| TC1 | 3 | |
| TC2 | 31 | |
| TC3 | 7 | |
| TC4 | 21 | |
| TC5 | 10 | |
| Total por planta | 546 | 1 |
| Total General | | 547 |

**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL
(Incluye personal permanente con cargo Político)**

| Categoría por escalafón | Permanente | Temporaria |
|-------------------------|------------|------------|
| DIP | 35 | 0 |
| DL | 2 | 0 |
| FL2 | 0 | 4 |
| FL3 | 0 | 1 |
| FL4 | 0 | 4 |
| HLA | 49 | 57 |
| HLB | 9 | 1 |
| HLC | 23 | 1 |
| HLD | 33 | 1 |
| HLE | 22 | 0 |
| HLF | 11 | 0 |
| HLH | 50 | 1 |
| HLJ | 26 | 0 |
| HLK | 1 | 0 |
| HL4 | 42 | 95 |
| HL5 | 40 | 51 |
| HL6 | 33 | 20 |
| HL7 | 36 | 9 |
| PL | 2 | 0 |
| SL | 1 | 0 |
| Total por planta | 415 | 245 |
| Total General | | 660 |

ANEXO III

CLASIFICADOR

INTRODUCCIÓN

I. ASPECTOS GENERALES SOBRE CLASIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

- A. CONCEPTO
- B. IMPORTANCIA Y OBJETIVO
- C. ASPECTOS CONCEPTUALES Y OPERACIONALES BÁSICOS
- D. TIPOS DE CLASIFICACIÓN

II. CLASIFICACIONES VÁLIDAS PARA TODAS LAS TRANSACCIONES

A. CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL

- 1. Concepto
- 2. Finalidad
- 3. Aspectos generales
- 4. Catálogo de cuentas (versión sintética)
- 5. Catálogo de cuentas (versión analítica)

B. CLASIFICACIÓN GEOGRÁFICA

- 1. Concepto
- 2. Finalidad
- 3. Aspectos generales
- 4. Catálogo de cuentas
- 5. Códigos SIEL (Sistema de Información Estadística de Gobiernos Locales)
- 6. Criterios metodológicos

C. CLASIFICACIÓN POR TIPO DE MONEDA

- 1. Concepto
- 2. Aspectos generales

III. CLASIFICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

A. ASPECTOS GENERALES

- 1. Concepto
- 2. Finalidad
- 3. Tipos de clasificación de los recursos

B. CLASIFICACIÓN DE LOS RECURSOS POR RUBRO

- 1. Concepto
- 2. Aspectos generales
- 3. Descripción de cuentas
- 4. Catálogo de cuentas (versión sintética)
- 5. Catálogo de cuentas (versión analítica)

C. CLASIFICACIÓN DE LOS RECURSOS POR SU CARÁCTER ECONÓMICO

1. Concepto
2. Finalidad
3. Aspectos generales
4. Descripción de las principales cuentas
5. Metodología para su elaboración

D. CLASIFICACIÓN DE LOS RECURSOS POR PROCEDENCIA

1. Concepto
2. Finalidad
3. Catálogo de cuentas
4. Descripción de las cuentas

IV. CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS PÚBLICOS

A. ASPECTOS GENERALES

1. Concepto
2. Finalidad
3. Tipos de clasificación

B. CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO

1. Concepto
2. Finalidad
3. Aspectos generales
4. Catálogo de cuentas
5. Descripción de las cuentas

C. CLASIFICACIÓN DEL GASTO POR SU CARÁCTER ECONÓMICO

1. Concepto
2. Finalidad
3. Aspectos generales
4. Catálogo de cuentas (versión sintética)
5. Catálogo de cuentas (versión analítica)
6. Metodología para su elaboración
7. Descripción de las principales cuentas

D. CLASIFICACIÓN POR FINALIDADES Y FUNCIONES

1. Concepto
2. Objetivos
3. Unidades de clasificación
4. Criterios para clasificar funciones o subfunciones
5. Aspectos generales
6. Catálogo de cuentas
7. Descripción de las cuentas

E. CLASIFICACIÓN DEL GASTO POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

1. Concepto
2. Finalidad
3. Aspectos generales
4. Criterios para la clasificación programática

F. CLASIFICACIÓN DEL GASTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1. Concepto
2. Objetivos
3. Criterios para clasificar el gasto por fuente de financiamiento
4. Catálogo de cuentas
5. Descripción de las cuentas
6. Detalle analítico de las fuentes de financiamiento

V. CLASIFICACIONES COMBINADAS

1. Concepto
2. Finalidad
3. Tipos de clasificaciones combinadas

VI. CUENTA AHORRO-INVERSIÓN-FINANCIAMIENTO

1. Concepto
2. Finalidad
3. Aspectos generales
4. Aspectos específicos
5. Cuadro modelo de consolidación del Sector Público Provincial No Financiero

INTRODUCCIÓN

El Gobierno de la Provincia del Neuquén ha emprendido un proceso de reforma de la Administración Gubernamental y uno de sus objetivos es el de modernizar la gestión del gasto público y facilitar la toma de decisiones.

La reforma presupuestaria contenida en este programa incluye una serie de cambios estructurales, dentro de los cuales adquiere gran importancia y relevancia la revisión integral de las clasificaciones presupuestarias.

Para ello, se han adoptado las metodologías desarrolladas por las comisiones técnicas del Foro Permanente de Direcciones de Presupuesto y Finanzas de la República Argentina, organismo asesor del Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal, que lleva a cabo una revisión continua de los clasificadores como insumo para la elaboración de indicadores de gestión pública. Asimismo, se ha incorporado los contenidos requeridos por las distintas resoluciones y dictámenes emitidos por la autoridad de aplicación en esta materia a efectos de permitir cubrir el universo del Sector Público, con el nivel de información desagregada que permita mayor transparencia en la gestión del presupuesto gubernamental.

En el diseño de estas clasificaciones, que son condiciones para el desarrollo de un Sistema Integrado de Información Financiera, se ha contemplado el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Que exista una distinción clara de los clasificadores analíticos y los que son el resultado de agregación y procesamiento de información.
- Que posibiliten el registro de todas las transacciones con incidencia económico-financiera que realizan las instituciones públicas.
- Que puedan ser utilizadas por todas las instituciones públicas.

El Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial que se presenta persigue los siguientes objetivos:

- Proporcionar un conocimiento más cabal de la función que cumplen las clasificaciones, a través de la presentación de un conjunto único de conceptos, definiciones y procedimientos de las cuentas del Sector Público.
- Recoger en un solo documento las distintas formas de clasificar los ingresos y gastos públicos, orientando su estudio y aplicación en el proceso presupuestario.
- Facilitar el análisis de los efectos presupuestarios.

Esto permitirá a los analistas de la economía pública y de la economía en general, tener a su disposición una herramienta que haga posible mejorar su participación en el proceso presupuestario público; facilitando al mismo tiempo, el análisis de la información económico-financiera que generen dichas clasificaciones.

El manual se organiza en seis capítulos. El primero se refiere a las consideraciones generales sobre las clasificaciones presupuestarias, tratando de precisar básicamente su conceptualización e importancia. El segundo aborda el tema de las clasificaciones que se utilizan para todas las transacciones, poniendo énfasis en los aspectos conceptuales y en los objetivos de las clasificaciones institucional, geográfica y por tipo de moneda. El tercer capítulo se refiere a las clasificaciones que normalmente se utilizan para presentar los recursos públicos, en este sentido, se estudia la clasificación de recursos por rubros y por su carácter económico. En el cuarto capítulo se presentan las clasificaciones de los gastos por objeto, por su carácter económico, por finalidades y

funciones, por categoría programática y por fuente de financiamiento. El Capítulo quinto se refiere a las clasificaciones combinadas, tanto de recursos como de gastos, más corrientemente utilizadas. En el Capítulo VI se trata la cuenta AHORRO-INVERSIÓN del Sector Público Provincial. En general, en cada uno de los capítulos se hace un desarrollo conceptual, se precisa el objetivo, se resaltan los aspectos generales de cada uno y se presenta el clasificador respectivo.

I. ASPECTOS GENERALES SOBRE CLASIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

A. CONCEPTO

Las clasificaciones presupuestarias son instrumentos normativos que agrupan los recursos y gastos de acuerdo a ciertos criterios, cuya estructuración se basa en el establecimiento de aspectos comunes y diferenciados de las operaciones gubernamentales.

Las clasificaciones presupuestarias al organizar y presentar todos los aspectos posibles de las transacciones públicas, conforman un sistema de información ajustado a las necesidades del gobierno y de los Organismos Internacionales que llevan estadísticas sobre los Sectores Públicos Nacionales, posibilitando un análisis objetivo de las acciones ejecutadas por el Sector Público.

Por tanto, el conjunto de clasificaciones presupuestarias representa un mecanismo fundamental para el registro de la información relativa al proceso de recursos y gastos de la actividad pública.

B. IMPORTANCIA Y OBJETIVO

La estructura básica de las clasificaciones presupuestarias facilita la adopción de decisiones en todas las etapas del proceso presupuestario.

Dentro de los múltiples objetivos y finalidades que se pueden asignar a las clasificaciones, se mencionan las siguientes:

Facilitan la determinación del volumen y composición de los gastos en función de los recursos proyectados, de las necesidades de la sociedad y del impacto en otros sectores de la economía.

Facilitan la proyección de variables macroeconómicas fundamentales para el diseño de la política económica y la política presupuestaria. En estas circunstancias permiten valorar el grado de participación del gobierno en el desarrollo económico y social, y medir las metas y políticas gubernamentales.

Permiten la valoración de los resultados económicos y financieros y el análisis de sus consecuencias.

Las clasificaciones presupuestarias facilitan el análisis de los efectos económicos y sociales de las actividades del Sector Público y su impacto en la economía o en sectores particulares de la misma. Por consiguiente, es preciso contar con sistemas de información que posibiliten el estudio de esos efectos; de ahí que las cuentas generan elementos de análisis como la participación de los recursos y gastos públicos en el PBI, nivel de empleo del Sector Público, grado de endeudamiento, tributación, concesión de préstamos, etc.

Hacen posible la ejecución financiera del presupuesto. Para ello las clasificaciones coadyuvan a la generación de información económico-financiera, requerida para la adopción de decisiones administrativas.

C. ASPECTOS CONCEPTUALES Y OPERACIONALES BÁSICOS

Las cuentas deben ser confeccionadas para servir a los propósitos de un sistema de información sobre la gestión financiera del Sector Público Provincial, donde las transacciones deben ser registradas una sola vez y, a partir de allí sea posible la obtención de todas las salidas de información que se requieran. En su estructura deben contemplarse las necesidades de información de los macrosistemas de cuentas con los que está relacionado el Sector Público, como son las cuentas nacionales y las estadísticas de las finanzas públicas.

Para este efecto, el sistema de clasificaciones presupuestarias considera como “ingreso” toda transacción que implica la utilización de un medio de financiamiento (fuente de fondos); y, como “gasto” toda transacción que implica una aplicación financiera (uso de fondos).

De esta conceptualización ampliada, se desprende que los recursos representan resultados positivos (ingresos corrientes), disminución de activos e incremento de pasivos, en tanto que los gastos son transacciones que representan resultados negativos (gastos corrientes), incremento de activos y disminución de pasivos.

Los clasificadores de cuentas se utilizan tanto para la programación como para el análisis y seguimiento de la gestión económico-financiera de las instituciones públicas. Su mayor desagregación se emplea en los niveles donde se administra dicha gestión pública.

Cada clasificador responde a un propósito u objetivo determinado; no obstante ello, en su diseño deben considerarse las necesarias interrelaciones que existen entre todos ellos. El requisito esencial para que una transacción realizada por una institución pública sea registrada una sola vez y sea posible la obtención de todas las salidas de información que se requieran, es que se definan en forma clara y precisa dichas interrelaciones. De esta manera ***los clasificadores de cuentas serán la base fundamental para instrumentar un sistema integrado de información financiera del Sector Público, y para realizar el análisis de las transacciones públicas y sus efectos.***

A fin de precisar las interrelaciones que deben tener los clasificadores, es necesario distinguir los analíticos o primarios -a través de los cuales se registra cada transacción- de los agregados que surgen de la combinación de dos o más clasificadores.

Los clasificadores analíticos son:

- a) institucional
- b) por rubros de recursos
- c) por objeto del gasto
- d) por localización geográfica
- e) por tipo de moneda
- f) por categoría programática y
- g) por fuente de financiamiento

Los demás son clasificadores agregados, es decir, se estructuran automáticamente por combinación de los analíticos y, por lo tanto, no se utilizan al registrar cada transacción en particular.

En términos operacionales, las clasificaciones presupuestarias presentan las siguientes características:

1. Cobertura

La Administración Central, los organismos descentralizados, las instituciones de seguridad social y las empresas y sociedades del estado. Esta definición es precisamente la que explica la cobertura que se considera en la formulación de las clasificaciones presupuestarias. Sin embargo, las actividades públicas tienen un ámbito más amplio; de ahí que también se han tomado en cuenta los diferentes niveles de gobierno, esto supone incluir a las administraciones municipales. Con esta particularidad la cobertura alcanza todos los niveles posibles de aplicación.

2. Frecuencia de elaboración

La frecuencia de elaboración de las clasificaciones no tiene un patrón definido, no obstante, se puede señalar que su realización está en función de la necesidad que de ellas se tenga.

Las mismas deben ser flexibles con el objeto de permitir su adecuación a las diversas situaciones que se presenten.

La Ley 25.917 del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal tiene como propósito el mejoramiento continuo de la gestión pública y su transparencia. Asimismo, en su artículo 8º, establece la utilización de parámetros e indicadores homogéneos para medir la eficiencia y eficacia en materia de recaudación y de gasto público, incorporando el uso de variables socioeconómicas. Por tal motivo, se impone la necesidad de efectuar una actualización permanente en materia de clasificadores presupuestarios, a efectos de garantizar la compatibilización de variables físicas y financieras en los distintos procesos de producción pública.

Cabe agregar que el presupuesto anual forma parte integrante de la planificación de mediano y largo plazo y, por lo tanto, resulta necesario perfeccionar estos clasificadores para permitir el diagnóstico y evaluación permanente de los cambios que se produzcan en los distintos sectores y nivel de actividades económicas y sociales.

Asimismo, se procura una compatibilización de cuentas públicas entre los 3 niveles del gobierno federal: Nación, provincias y municipios.

3. Interrelación con otros sistemas de información

Está plenamente demostrada en la realidad la estrecha relación existente entre el sistema presupuestario y otros sistemas administrativos. El desarrollo y funcionamiento eficaz y eficiente de cada sistema se halla directamente influido por los sistemas de su contexto. Para la preparación de las clasificaciones se considera el carácter interdependiente de los sistemas administrativos, a los efectos de determinar una adecuada compatibilidad de las metodologías, normas y procedimientos que son necesarios en el desarrollo de un sistema de información de la gestión pública.

Por otro lado se debe tomar en cuenta que la información que produce el sistema de cuentas puede distinguirse de otros sistemas de información: por una parte, las cuentas del gobierno que llevan las unidades operativas (ministerios, organismos descentralizados, etc.) para fines de administración presupuestaria y responsabilidad legal. Por otra parte, las cuentas provinciales, en que los datos se estructuran en forma común para todos los sectores, a fin de medir y agregar la producción, el ingreso, el consumo, la acumulación de capital y el financiamiento y, por último, las estadísticas de las finanzas públicas, que resumen las distintas transacciones del gobierno para orientarlas fundamentalmente a la medición del impacto monetario de las medidas económicas. Cada uno de los sistemas de información mencionados responde a necesidades distintas e importantes en sí mismas. No obstante, se encuentran interrelacionados; esta situación influye en la forma que adopta cada uno de éstos, por consiguiente las clasificaciones deben facilitar su acoplamiento modular, requisito que permite establecer un grado de interdependencia entre los sistemas, ya que las cuentas presupuestarias sirven para las transacciones que realizan las unidades administrativas, y estas a su vez proporcionan insumos necesarios para compilar las cuentas provinciales y las estadísticas de las finanzas públicas.

4. Período de referencia

Las cuentas que se organizan y se expresan en las clasificaciones pueden ser utilizadas para distintos fines y para cubrir períodos determinados. Por ejemplo, en la formulación de la política presupuestaria las cuentas se ordenan de manera que sirvan de base para las decisiones que se deben adoptar a nivel de los programas y proyectos, así como de los diferentes cambios recomendados; en este caso las cuentas se organizan de manera anterior a la sucesión de hechos, es decir, se proyectan los acontecimientos en base a un determinado ejercicio financiero, pudiendo utilizar datos mensuales, trimestrales o semestrales. Cuando los datos se organizan sobre la base de la información que proviene de la ejecución presupuestaria, se dice que su elaboración es ulterior a las acciones realizadas por las instituciones públicas, en cuyo caso brindan elementos de análisis importantes para evaluar las metas y políticas gubernamentales.

D. TIPOS DE CLASIFICACIÓN

En el presente manual se adopta una estructura útil para expresar las informaciones que se originan como consecuencia de las transacciones que en materia de recursos y gastos realizan las instituciones públicas. A continuación se presentan los esquemas desarrollados.

1. Válidas para todas las transacciones

- Institucional
- Geográfico
- Por tipo de moneda

2. Recursos públicos

- Por rubros
- Por su carácter económico
- Por su procedencia

3. Gastos públicos

- Por objeto
- Por su carácter económico
- Por finalidades y funciones
- Por categoría programática
- Por fuente de financiamiento

4. Recursos y gastos públicos

- Combinadas

II. CLASIFICACIONES VÁLIDAS PARA TODAS LAS TRANSACCIONES

A. CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL

1. Concepto

La clasificación institucional ordena las transacciones públicas de acuerdo a la estructura organizativa del Sector Público y refleja las instituciones y áreas responsables a las que se asignan los créditos y recursos presupuestarios y, consecuentemente, las que llevarán adelante la ejecución de los mismos.

2. Finalidad

- Permite distinguir los diferentes niveles institucionales encargados de la toma de decisiones, respecto de la obtención de ingresos y de la realización de gastos.
- Facilita el establecimiento de la responsabilidad administrativa que tiene cada institución en todo el proceso presupuestario, ante quien jurídicamente aprueba su presupuesto.
- Posibilita distinguir la tecnología institucional de producción que emplea el organismo, para el logro de la producción de bienes y servicios que constituyen su razón de ser.
- Permite establecer las orientaciones del gasto en función de la política gubernamental.

3. Aspectos generales

El clasificador institucional abarca todo el ámbito del Sector Público Provincial definido en el artículo 6º de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. En el diseño de este clasificador se ha considerado la normativa vigente (Ley 2571 Orgánica de Ministerios y los Decretos provinciales que establecen las estructuras funcionales).

Sin embargo, la cobertura institucional que prevé la inclusión de todos los organismos del Sector Público Provincial, se encuentra establecida en el artículo 3º de la Ley 25.917 del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y definida conceptualmente a través del artículo 2º del Decreto 1731/2004 del Poder Ejecutivo nacional.

En función de la normativa citada, se define a las jurisdicciones como organizaciones públicas sin personalidad jurídica, que integran la Administración Central y que representan a cada uno de los poderes establecidos por la Constitución Provincial. En tanto que los organismos descentralizados y las empresas y sociedades del Estado, son entidades que tienen personalidad jurídica y patrimonio propio.

La Administración Pública No Financiera incluye todos los organismos y entidades centralizadas y descentralizadas que no tengan carácter empresarial; las cuentas especiales y fondos afectados, los fondos fiduciarios y las instituciones de la seguridad social.

Para el ordenamiento institucional se ha adoptado una codificación múltiple de cinco dígitos numéricos divididos en tres campos definidos según los siguientes criterios:

- a) El primer campo de un dígito corresponde al carácter. **1** si es Administración Central y **2** si es organismo descentralizado.
- b) El segundo campo constituido por dos dígitos corresponde a la Jurisdicción.
- c) El tercer campo de dos dígitos se asigna a las Unidades de Organización que conforman la Administración Provincial (Administración Central, organismos descentralizados y empresas y sociedades del Estado).

4. Catálogo de cuentas

CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL
AGRUPAMIENTO SINTÉTICO

| | | |
|--------------|--|---|
| 1 0 0 0 0 0 | Sector Público Provincial No Financiero | |
| 1 1 0 0 0 0 | Administración Provincial | |
| 1 1 1 0 0 0 | Administración Central | |
| 1 1 1 1 0 0 | Poder Legislativo Provincial | } Administración de los Poderes del Estado (Constitución Provincial) |
| 1 1 1 2 0 0 | Tribunal de Cuentas | |
| 1 1 1 3 0 0 | Poder Judicial de la Provincia | |
| 1 1 1 4 0 0 | Consejo de la Magistratura | |
| 1 1 1 10 0 0 | Poder Ejecutivo Provincial | |
| 1 1 1 15 0 0 | Ministerio de Coordinación de Gabinete | |
| 1 1 1 20 0 0 | Ministerios | |
| 1 1 1 55 0 0 | Secretarías de Estado | |
| 1 1 2 0 0 0 | Organismos Descentralizados | |
| 1 1 3 0 0 0 | Fondos Fiduciarios | |
| 1 1 4 0 0 0 | Instituciones de la Seguridad Social | |
| 1 2 0 0 0 0 | Empresas y Sociedades del Estado | |
| 1 2 1 0 0 0 | Empresas y Sociedades con participación estatal mayoritaria | |
| 1 2 2 0 0 0 | Sociedades del Estado | |
| 1 2 3 0 0 0 | Empresas del Estado | |
| 1 2 4 0 0 0 | Sociedades de Economía Mixta | |
| 1 2 5 0 0 0 | Sociedades Anónimas | |
| 1 2 6 0 0 0 | Empresas Residuales | |
| 1 3 0 0 0 0 | Entes Interestadales | |
| 1 3 1 0 0 0 | Empresas Interestadales | |
| 1 3 2 0 0 0 | Entes Binacionales | |
| 1 3 3 0 0 0 | Otros Entes Interestadales | |
| 1 4 0 0 0 0 | Universidades | |
| 1 9 0 0 0 0 | Otros Entes del Sector Público Provincial No Financiero | |
| 2 0 0 0 0 0 | Sector Público Provincial Financiero | |
| 2 1 0 0 0 0 | Sistema Bancario | |
| 2 1 1 0 0 0 | Bancos Oficiales | |
| 2 2 0 0 0 0 | Sistema Financiero No Bancario | |
| 2 2 1 0 0 0 | Empresas Públicas Financieras | |
| 2 2 9 0 0 0 | Otras Instituciones Públicas Financieras | |

5. Catálogo de cuentas

CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL
DETALLE ANALÍTICO

El detalle analítico se realiza en el proyecto de elaboración de Presupuesto de cada ejercicio fiscal, en virtud de las Leyes Orgánicas de Ministerios vigentes para cada año y sus modificatorias.

B. CLASIFICACIÓN GEOGRÁFICA

1. Concepto

El clasificador geográfico o de localización establece la distribución espacial de las transacciones económico-financieras que realizan las instituciones públicas, tomando como unidad básica de clasificación la división política de la Provincia.

2. Finalidad

- Permite evidenciar el grado de centralización o descentralización con que se realizan las acciones del Sector Público Provincial.
- Brinda información que permite lograr una coordinación efectiva entre los organismos que desarrollan acciones en cada uno de los ámbitos geográficos.
- Suministra información que sirve de base para la formulación de planes de desarrollo integral y para la compatibilización de los esquemas presupuestarios consolidados.
- Posibilita la conformación de estadísticas regionales.
- Ofrece información que sirve de base para el establecimiento de relaciones fiscales entre el Estado provincial y las administraciones municipales, y de estos con el Estado nacional.

3. Aspectos generales

El diseño del clasificador geográfico permite el registro de la información de acuerdo con la localización geográfica. Para alcanzar el propósito mencionado se ha adoptado un esquema de presentación que clasifica las transacciones regionales en función del destino geográfico previsto en el presupuesto.

Básicamente existen tres criterios para clasificar geográficamente el gasto:

- a) Lugar de destino de los bienes y servicios que se producen.
- b) Lugar de origen de los insumos o recursos reales que se utilizan.
- c) Ubicación de la unidad ejecutora responsable del respectivo proceso productivo.

Para analizar los efectos del gasto público sobre las economías regionales, se pueden utilizar los dos primeros criterios, según se trata de medir los efectos de la oferta o de la demanda pública, respectivamente. Para la administración presupuestaria se emplea, normalmente, el tercer criterio.

Los códigos asignados a las provincias y departamentos corresponden a los que establece el Instituto Nacional de Estadística y Censos para este efecto.

A su vez, este criterio de división geopolítica se correlaciona con la clasificación de Gobiernos Locales (municipios y comisiones de fomento) que resulta de suma utilidad para la asignación territorial del gasto público y la coordinación entre las finanzas públicas provinciales y municipales a través de sus presupuestos.

4. Catálogo de cuentas

CLASIFICACIÓN GEOGRÁFICA

LISTADO DE CÓDIGOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

| Departamento | Localidad | Códigos | | | |
|--------------------|-------------------------|-----------|--------------|-----------|-----------|
| | | Provincia | Departamento | Localidad | Municipio |
| Aluminé | | 58 | 7 | | |
| Aluminé | Aluminé | 58 | 7 | 10 | 7 |
| Aluminé | Villa Pehuenia | 58 | 7 | 20 | *5007* |
| Aluminé | Abra Ancha | 58 | 7 | | 7003 |
| Aluminé | Angostura de Icalma | 58 | 7 | | 7001 |
| Aluminé | Moquehue | 58 | 7 | | 7004 |
| Aluminé | Ñorquinco | 58 | 7 | | 7005 |
| Aluminé | Quillén | 58 | 7 | | 7007 |
| Aluminé | Ruca Choroi | 58 | 7 | | 7006 |
| Aluminé | Lonco Luan | 58 | 7 | | 7002 |
| Aluminé | Resto | 58 | 7 | 0 | 0 |
| Añelo | | 58 | 14 | | |
| Añelo | Aguada San Roque | 58 | 14 | | 5014 |
| Añelo | Añelo | 58 | 14 | 10 | 14 |
| Añelo | San Patricio del Chañar | 58 | 14 | 20 | 21 |
| Añelo | Los Chihuidos | 58 | 14 | | 5021 |
| Añelo | Resto | 58 | 14 | 0 | 0 |
| Catan Lil | | 58 | 21 | | |
| Catan Lil | Pilo Lil | 58 | 21 | 0 | 5028 |
| Catan Lil | Las Coloradas | 58 | 21 | 10 | 28 |
| Catan Lil | Cortaderas | 58 | 21 | | 6716096 |
| Catan Lil | El Marucho | 58 | 21 | | 21004 |
| Catan Lil | Los Molles | 58 | 21 | | 6716102 |
| Catan Lil | Media Luna | 58 | 21 | | 21003 |
| Catan Lil | La Amarga | 58 | 21 | | 21006 |
| Catan Lil | Resto | 58 | 21 | 0 | 0 |
| Collón Curá | | 58 | 28 | | |
| Collón Curá | Piedra del Águila | 58 | 28 | 10 | 35 |
| Collón Curá | Santo Tomás | 58 | 28 | 20 | 5035 |
| Collón Curá | Resto | 58 | 28 | 0 | 0 |
| Confluencia | | 58 | 35 | | |
| Confluencia | Centenario | 58 | 35 | 30 | 42 |
| Confluencia | Cutral Có | 58 | 35 | 40 | 49 |
| Confluencia | Neuquén | 58 | 35 | 70 | 56 |
| Confluencia | Plaza Huincul | 58 | 35 | 90 | 63 |

| Departamento | Localidad | Códigos | | | |
|-------------------|--------------------------|-----------|--------------|-----------|-----------|
| | | Provincia | Departamento | Localidad | Municipio |
| Confluencia | Plottier | 58 | 35 | 100 | 70 |
| Confluencia | Sauzal Bonito | 58 | 35 | 0 | 5042 |
| Confluencia | Senillosa | 58 | 35 | 110 | 77 |
| Confluencia | Villa El Chocón | 58 | 35 | 50 | 84 |
| Confluencia | Vista Alegre (Ruca Luhé) | 58 | 35 | 20 | 91 |
| Confluencia | Vista Alegre Norte | 58 | 35 | 130 | 91 |
| Confluencia | Vista Alegre Sur | 58 | 35 | 140 | 91 |
| Confluencia | Mari Menuco | 58 | 35 | 60 | 0 |
| Confluencia | Resto | 58 | 35 | 0 | 0 |
| Chos Malal | | 58 | 42 | | |
| Chos Malal | Chos Malal | 58 | 42 | 10 | 98 |
| Chos Malal | Coyuco-Cochicó | 58 | 42 | 0 | 5049 |
| Chos Malal | Tricao Malal | 58 | 42 | 20 | 105 |
| Chos Malal | Villa Curi Leuvú | 58 | 42 | 30 | 5056 |
| Chos Malal | Cajón del Curi Leuvú | 58 | 42 | | 42003 |
| Chos Malal | Cancha Huinganco | 58 | 42 | | 42004 |
| Chos Malal | Huarenchenque | 58 | 42 | | 6749076 |
| Chos Malal | Leuto Caballo | 58 | 42 | | 42002 |
| Chos Malal | Los Menucos | 58 | 42 | | 42005 |
| Chos Malal | Curaco | 58 | 42 | | 6749064 |
| Chos Malal | Coyuco | 58 | 42 | | 42001 |
| Chos Malal | Resto | 58 | 42 | 0 | 0 |
| Huiliches | | 58 | 49 | | |
| Huiliches | Junín de los Andes | 58 | 49 | 10 | 112 |
| Huiliches | Auquinco | 58 | 49 | | 6754005 |
| Huiliches | Huilqui Menuco | 58 | 49 | | 49002 |
| Huiliches | Raquitue | 58 | 49 | | 49001 |
| Huiliches | Resto | 58 | 49 | 0 | 0 |
| Lácar | | 58 | 56 | | |
| Lácar | San Martín de los Andes | 58 | 56 | 10 | 119 |
| Lácar | Lago Hermoso | 58 | 56 | | 56005 |
| Lácar | Trompul | 58 | 56 | | 56003 |
| Lácar | Meliquina | 58 | 56 | | S/N |
| Lácar | Resto | 58 | 56 | 0 | 0 |
| Loncopué | | 58 | 63 | | |
| Loncopué | Chorriaca | 58 | 63 | 10 | 5063 |
| Loncopué | Loncopué | 58 | 63 | 20 | 126 |
| Loncopué | Cajón de Almaza | 58 | 63 | | 63002 |
| Loncopué | Campana Mahuida | 58 | 63 | | 63003 |

Honorable Legislatura Provincial

| Departamento | Localidad | Códigos | | | |
|------------------|--------------------------|-----------|--------------|-----------|-----------|
| | | Provincia | Departamento | Localidad | Municipio |
| Loncopué | Huncal | 58 | 63 | | 63005 |
| Loncopué | Mallín del Toro | 58 | 63 | | 63006 |
| Loncopué | Pichai Hue | 58 | 63 | | 63001 |
| Loncopué | Trahuncurá | 58 | 63 | | 63008 |
| Loncopué | Resto | 58 | 63 | 0 | 0 |
| Los Lagos | | 58 | 70 | | |
| Los Lagos | Villa La Angostura | 58 | 70 | 10 | 133 |
| Los Lagos | Villa Traful | 58 | 70 | 20 | 5070 |
| Los Lagos | Resto | 58 | 70 | 0 | 0 |
| Minas | | 58 | 77 | | |
| Minas | Andacollo | 58 | 77 | 10 | 140 |
| Minas | Guañacos | 58 | 77 | 0 | 5077 |
| Minas | Huinganco | 58 | 77 | 20 | 147 |
| Minas | Las Ovejas | 58 | 77 | 30 | 154 |
| Minas | Los Miches | 58 | 77 | 40 | 161 |
| Minas | Manzano Amargo | 58 | 77 | 50 | 5084 |
| Minas | Varvarco-Invernada Vieja | 58 | 77 | 60 | 5091 |
| Minas | Villa del Nahueve | 58 | 77 | 0 | 5098 |
| Minas | Los Carrizos | 58 | 77 | | 77005 |
| Minas | Tierras Blancas | 58 | 77 | | 77004 |
| Minas | Cayanta | 58 | 77 | | 77006 |
| Minas | Charra Ruca | 58 | 77 | | 77002 |
| Minas | Los Chacayes | 58 | 77 | | 77003 |
| Minas | Resto | 58 | 77 | 0 | 0 |
| Ñorquín | | 58 | 84 | | |
| Ñorquín | Caviahue | 58 | 84 | 10 | 168 |
| Ñorquín | Copahue | 58 | 84 | 20 | 168 |
| Ñorquín | El Cholar | 58 | 84 | 30 | 175 |
| Ñorquín | El Huecú | 58 | 84 | 40 | 182 |
| Ñorquín | Taquimilán | 58 | 84 | 50 | 189 |
| Ñorquín | Cerro Bandera | 58 | 84 | | 6791017 |
| Ñorquín | Colipilli | 58 | 84 | | 84005 |
| Ñorquín | La Y | 58 | 84 | | 84004 |
| Ñorquín | Cajón del Huecú | 58 | 84 | | 84003 |
| Ñorquín | Hualcupén | 58 | 84 | | 84002 |
| Ñorquín | Ranquilón | 58 | 84 | | 84001 |
| Ñorquín | Resto | 58 | 84 | 0 | 0 |

| Departamento | Localidad | Códigos | | | |
|--------------------|------------------------------|-----------|--------------|-----------|-----------|
| | | Provincia | Departamento | Localidad | Municipio |
| Pehuénches | | 58 | 91 | | |
| Pehuénches | Barrancas | 58 | 91 | 10 | 196 |
| Pehuénches | Buta Ranquil | 58 | 91 | 20 | 203 |
| Pehuénches | Octavio Pico | 58 | 91 | 30 | 5105 |
| Pehuénches | Rincón de los Sauces | 58 | 91 | 40 | 210 |
| Pehuénches | Resto | 58 | 91 | 0 | 0 |
| Picún Leufú | | 58 | 98 | | |
| Picún Leufú | El Sauce | 58 | 98 | 0 | 5112 |
| Picún Leufú | Paso Aguerre | 58 | 98 | 10 | 5119 |
| Picún Leufú | Picún Leufú | 58 | 98 | 20 | 217 |
| Picún Leufú | Cerro Lotena | 58 | 98 | | 6804052 |
| Picún Leufú | La Picaza | 58 | 98 | | 6804073 |
| Picún Leufú | Villa Unión | 58 | 98 | | 98002 |
| Picún Leufú | Resto | 58 | 98 | 0 | 0 |
| Picunches | | 58 | 105 | | |
| Picunches | Bajada del Agrio | 58 | 105 | 10 | 224 |
| Picunches | Las Lajas | 58 | 105 | 30 | 231 |
| Picunches | Quili Malal | 58 | 105 | 40 | 5126 |
| Picunches | Covunco Abajo | 58 | 105 | | 5133 |
| Picunches | Los Alazanes | 58 | 105 | | 105002 |
| Picunches | Quintuco | 58 | 105 | | 6812235 |
| Picunches | San Demetrio | 58 | 105 | | 105004 |
| Picunches | Mallín de los Caballos | 58 | 105 | | 105003 |
| Picunches | Resto | 58 | 105 | 0 | 0 |
| Zapala | | 58 | 112 | | |
| Zapala | Covunco Abajo | 58 | 112 | 0 | 5133 |
| Zapala | Los Catutos | 58 | 112 | 10 | 5140 |
| Zapala | Mariano Moreno | 58 | 112 | 20 | 238 |
| Zapala | Ramón M. Castro | 58 | 112 | 30 | 5147 |
| Zapala | Villa del Puente Picún Leufú | 58 | 112 | 0 | 5154 |
| Zapala | Zapala | 58 | 112 | 40 | 245 |
| Zapala | Barda Negra | 58 | 112 | | 112001 |
| Zapala | La Amarga (Rai Antipan) | 58 | 112 | | 112002 |
| Zapala | Laguna Miranda | 58 | 112 | | 112014 |
| Zapala | Carro Quebrado | 58 | 112 | | 112006 |
| Zapala | Mina La Chita | 58 | 112 | | 112005 |
| Zapala | Santo Domingo | 58 | 112 | | 112008 |
| Zapala | Resto | 58 | 112 | 0 | 0 |

Fuente: Elaborado por la Dirección General de Estadística y Censos de la Provincia del Neuquén
En base a datos del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas, 2001. INDEC

5. Código de Gobiernos Locales

SIEL - Sistema de Información Estadística de Gobiernos Locales
Base de Datos Única de Clasificación Geográfica de Gobiernos Locales

058 - PROVINCIA DEL NEUQUÉN

La actualización de los clasificadores presupuestarios forma parte del proceso de reforma de los sistemas de Administración Financiera Gubernamental. A partir del ejercicio 2009 se ha implementado un nivel de codificación geográfica que permite la identificación de los Gobiernos Locales utilizando los lineamientos del Sistema de Información Estadística Local (SIEL)⁽¹⁾, el cual ha sido adoptado por las Direcciones Provinciales de Estadística y Censos en forma conjunta con el Sistema Estadístico Nacional.

Los objetivos que se proponen en la implantación de esta nueva codificación son los siguientes:

- Conocer los procesos económicos, sociales, ambientales y poblacionales.
- Permitir el estudio diagnóstico para detectar los problemas estructurales y las ventajas naturales para vincular la planificación del desarrollo territorial con la coordinación fiscal de las finanzas públicas provinciales y municipales.

Gobierno Local:

Los nombres de los Gobiernos Locales remiten a los utilizados en el Censo 2001, siendo actualizados periódicamente. Para su identificación se ha adoptado la arquitectura y números utilizados en la primera versión del “Código de Gobiernos Locales”. Una vez ordenados alfabéticamente (teniendo en cuenta previamente el tipo de administrativo de gobierno y luego el departamento al que pertenecen) se enumeran con múltiplos de siete, de acuerdo a la siguiente clasificación:

| | |
|-----------------------|----------------|
| Municipio: | de 0000 a 1999 |
| Comuna: | de 2000 a 4999 |
| Comisión de Fomento: | de 5000 a 5999 |
| Comisión Municipal: | de 6000 a 6999 |
| Delegación Municipal: | de 7000 a 7999 |
| Comuna Rural: | de 8000 a 8999 |
| Otras: | de 9000 a 9999 |

Para los Gobiernos Locales se utiliza la numeración con múltiplos de siete para permitir que el código de Departamento coincida con el de municipio en las Provincias de Buenos Aires, Mendoza, La Pampa y Santiago del Estero.

Para el tipo de Gobierno Local adoptado en la Provincia del Neuquén corresponde el siguiente agrupamiento:

¹ () El SIEL en un trabajo conjunto e interdisciplinario con el Departamento de Cartografía logró configurar una Base Única de Identificación Geográfica y el Código de Gobiernos Locales.

SIEL (Sistema de Información Estadística de Gobiernos Locales)

| Código | MUNICIPIOS s/ COEF. DISTRIBUIDOR LEY 2148 | Código | COMISIONES DE FOMENTO |
|---------------|--|---------------|------------------------------|
| 0007 | ALUMINÉ | 5014 | AGUADA SAN ROQUE |
| 0140 | ANDACOLLO | 5063 | CHORRIACA |
| 0014 | AÑELO | 5133 | COVUNCO ABAJO |
| 0224 | BAJADA DEL AGRIO | 5049 | COYUCO COCHICO |
| 0203 | BUTA RANQUIL | 5112 | EL SAUCE |
| 0042 | CENTENARIO | 5077 | GUAÑACOS |
| 0098 | CHOS MALAL | 5140 | LOS CATUTOS |
| 0049 | CUTRAL CÓ | 5021 | LOS CHIHUIDOS |
| 0175 | EL CHOLAR | 5084 | MANZANO AMARGO |
| 0182 | EL HUECÚ | 5105 | OCTAVIO PICO |
| 0147 | HUINGANCO | 5119 | PASO AGUERRE |
| 0112 | JUNÍN DE LOS ANDES | 5028 | PILO LIL |
| 0231 | LAS LAJAS | 5126 | QUILI MALAL |
| 0154 | LAS OVEJAS | 5147 | RAMÓN CASTRO |
| 0126 | LONCOPUÉ | 5035 | SANTO TOMÁS |
| 0238 | MARIANO MORENO | 5042 | SAUZAL BONITO |
| 0056 | NEUQUÉN | 5091 | VARVARCO - INVERNADA VIEJA |
| 0217 | PICÚN LEUFÚ | 5056 | VILLA CURI LEUVÚ |
| 0035 | PIEDRA DEL ÁGUILA | S/N | VILLA DEL LAGO MELIQUINA |
| 0063 | PLAZA HUINCUL | 5098 | VILLA DEL NAHUEVE |
| 0070 | PLOTTIER | 5154 | VILLA DEL PUENTE PICÚN LEUFÚ |
| 0210 | RINCÓN DE LOS SAUCES | 5070 | VILLA TRAFUL |
| 0119 | SAN MARTÍN DE LOS ANDES | | |
| 0021 | SAN PATRICIO DEL CHAÑAR | | |
| 0077 | SENILLOSA | | |
| 0105 | TRICAO MALAL | | |
| 0084 | VILLA EL CHOCÓN | | |
| 0133 | VILLA LA ANGOSTURA | | |
| 0245 | ZAPALA | | |

| Código | MUNICIPIOS DE SUMA FIJA s/ LEY 2148 |
|---------------|--|
| 0196 | BARRANCAS |
| 0168 | CAVIAHUE-COPAHUE (*) |
| 0028 | LAS COLORADAS |
| 0161 | LOS MICHES |
| 0189 | TAQUIMILÁN |
| 5007 | VILLA PEHUENIA (*) |
| 0091 | VISTA ALEGRE |

| | |
|------|----------------------|
| 9000 | VARIOS DEPARTAMENTOS |
| 9100 | VARIAS LOCALIDADES |
| 9999 | INDETERMINADO |

6. Criterios metodológicos

Los criterios metodológicos para clasificar geográficamente el gasto son los siguientes:

Erogaciones Divisibles: En el caso en que los gastos son perfectamente imputables a una determinada jurisdicción política.

Inciso 1: El gasto en personal se debe imputar en la localidad donde presta los servicios el empleado del Sector Público Provincial. Por lo tanto, si la jurisdicción o entidad posee delegaciones en el interior de la Provincia, el gasto debe imputarse discriminando aquel efectuado en la unidad central del que corresponde a dichas delegaciones. El gasto en personal capitalizable asociado a un proyecto de inversión debe clasificarse en la localidad donde se ubican las obras.

Inciso 2: El gasto en materiales y suministros consumibles para el funcionamiento de los entes estatales debe clasificarse en función de la localización geográfica de dichos entes. Si la jurisdicción o entidad posee delegaciones en el interior de la Provincia, el gasto debe imputarse discriminando aquel efectuado en la unidad central del que corresponde a dichas delegaciones. El gasto en bienes de consumo capitalizable asociado a un proyecto de inversión debe clasificarse en la localidad donde se ubican las obras.

Inciso 3: El gasto en servicios para el funcionamiento de los entes estatales debe clasificarse en función de la localización geográfica de dichos entes. Si la jurisdicción o entidad posee delegaciones en el interior de la Provincia, el gasto debe imputarse discriminando aquel efectuado en la unidad central del que corresponde a dichas delegaciones. El gasto en servicios no personales capitalizable asociado a un proyecto de inversión debe clasificarse en la localidad donde se ubican las obras. El gasto realizado en concepto de viáticos debe imputarse en la ubicación geográfica donde el empleado del Sector Público Provincial transitoriamente presta servicios o se capacita.

Inciso 4: Los gastos que se generan por la adquisición de bienes de capital que aumentan el activo del ente estatal deben imputarse en función de la localización geográfica de dicho ente. Si la jurisdicción o entidad posee delegaciones en el interior de la Provincia, el gasto debe imputarse discriminando aquel efectuado en la unidad central del que corresponde a dichas delegaciones. El gasto en bienes de uso que esté asociado a un proyecto de inversión debe clasificarse en la localización geográfica donde se ubican las obras.

Inciso 5: Las transferencias deben clasificarse según el lugar de residencia del beneficiario de las mismas.

Inciso 6: Los aportes de capital y los préstamos de corto y largo plazo, deben clasificarse según el lugar de residencia del destinatario del aporte o préstamo.

Inciso 7: Los intereses, comisiones y otros gastos que son abonados por el servicio de préstamos recibidos del Sector Privado y Público deben imputarse según el lugar de residencia de la persona o entidad prestamista. Los intereses, comisiones y otros gastos originados en el servicio de la deuda interna o en los préstamos recibidos del Sector Privado o Público que sean capitalizables por estar asociados a un proyecto de inversión deben clasificarse en la localización geográfica donde se ubican las obras.

Inciso 8: Los gastos imputables a depreciación y amortización asociados a un proyecto de inversión deben ser clasificados en la localización geográfica donde se ubican las obras.

Erogaciones Indivisibles: En los casos que no pueda ser posible imputar el gasto a una determinada ubicación geográfica de acuerdo a los criterios expuestos precedentemente, deberá estimarse la misma en base a metodologías que se consideren apropiadas para efectuar la desagregación, Vgr.: la ubicación ejecutada en el ejercicio anterior.

Si la construcción de tales metodologías tampoco es posible, los gastos deberán apropiarse en base a un criterio de significatividad. Por ejemplo, la construcción de un puente limítrofe entre dos provincias, debe asignarse a la localidad o municipio perteneciente a la Provincia del Neuquén donde se sitúa la obra.

En las categorías mencionadas precedentemente no deben imputarse aquellos gastos que sean divisibles, pero que en la etapa de la formulación del presupuesto se desconozca su destino geográfico. Ejemplo de ello son las transferencias discrecionales que efectúa una jurisdicción o entidad. Es posible que en el momento de realizarse el presupuesto no estén definidos los criterios políticos para determinar la ubicación geográfica de los destinatarios de tales transferencias. Sin embargo, también en este caso deberá estimarse la clasificación geográfica en base a metodologías especialmente diseñadas.

En el caso en que el gasto esté asociado con la participación de otro país deberá imputarse a la clasificación Binacional.

Erogaciones No Clasificables: En la categoría “no clasificado” deben incluirse aquellos gastos que no pueden ser identificados con una localización geográfica dentro del ámbito territorial del país.

Las partidas que deben incluirse en esta clasificación son:

- a) Las transferencias al Sector Externo
- b) La amortización de deuda interna y la cancelación de préstamos del Sector Privado y Público
- c) Los servicios de la deuda externa instrumentada en concepto de intereses y amortizaciones
- d) Los intereses y cancelación de préstamos del Sector Externo
- e) Los gastos en personal del personal diplomático y agregados militares que se realicen en el exterior
- f) Los viáticos abonados al personal cuando viaja al exterior
- g) Los aportes de capital y préstamos a organizaciones del Sector Externo
- h) Las aplicaciones financieras por incremento de disponibilidades, de cuentas y documentos a cobrar e incremento de activos diferidos y adelanto a proveedores y contratistas
- i) Los gastos figurativos

C. CLASIFICACIÓN POR TIPO DE MONEDA

1. Concepto

Esta clasificación se utiliza para reflejar las transacciones públicas en moneda extranjera o moneda nacional. Cuando las instituciones públicas realizan operaciones de ingresos o gastos bajo esta modalidad, debe tenerse en cuenta la codificación establecida en el clasificador de referencia.

La clasificación por tipo de moneda puede ser utilizada para diversos fines. Sin embargo, el propósito principal de esta clasificación es brindar información para las cuentas de la Balanza de Pagos y que mediante su uso se pueda determinar el presupuesto de divisas del Sector Público.

2. Aspectos generales

El clasificador por tipo de moneda tiene una codificación de dos dígitos numéricos:

- 1 transacciones en moneda nacional
- 3 transacciones en moneda extranjera

III. CLASIFICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

A. ASPECTOS GENERALES

1. Concepto

Los recursos públicos son medios de financiamiento que permiten:

- Disponer de los recursos reales necesarios para desarrollar actividades programadas por el Sector Público.
- Atender las obligaciones de pago de la Deuda Pública o efectuar transferencias que requieran otros ámbitos o niveles de Gobierno y al Sector Privado.

De su captación y disposición depende la existencia misma del Sector Público, por lo que resulta sumamente importante llegar a conocer su origen, su naturaleza y las transacciones que permiten obtenerla y disponer de ellos.

Al mismo tiempo, es necesario conocer los efectos y reacciones que provocan, en la economía del país, las distintas formas que asume esa captación.

Para alcanzar estos niveles de conocimiento resulta imperioso organizar esas transacciones en categorías homogéneas, que permitan la lectura e interpretación de los hechos ocurridos y de sus consecuencias.

Por ello, las clasificaciones de los recursos procuran identificar las características distintivas de los medios de financiamiento para poder agruparlos, medirlos y analizar sus efectos.

2. Finalidad

Las clasificaciones de los recursos públicos se utilizan básicamente para:

- Realizar análisis económico-financieros y facilitar las decisiones de las instituciones públicas.
- Medir el ahorro o desahorro, el superávit o déficit de las operaciones financieras del gobierno.
- Determinar la elasticidad de los ingresos con relación a variables que constituyen su base de imposición.
- Formular la política presupuestaria de un período determinado.
- Facilitar la evaluación del efecto de los recursos públicos en la actividad económica.
- Establecer la característica e importancia de los recursos en la economía del Sector Público.
- Determinar las fuentes de financiamiento con que cuenta el gobierno para la realización de las diferentes finalidades públicas.

3. Tipos de clasificación de los recursos

Con el fin de proporcionar un conocimiento cabal de las operaciones que realiza el Sector Público en la captación de recursos, las cuentas de ingresos se reúnen en tres tipos de clasificación:

- por rubros
- por su carácter económico
- por procedencia

B. CLASIFICACIÓN DE LOS RECURSOS POR RUBRO

1. Concepto

La clasificación por rubros ordena, agrupa y presenta a los recursos públicos en función de los diferentes tipos que surgen de la naturaleza y el carácter de las transacciones que le dan origen. Así, en la clasificación de los recursos por rubros se distinguen los que provienen de fuentes tradicionales como los impuestos, las tasas, los derechos y las transferencias; los que proceden del patrimonio público como la venta de activos, de títulos, de acciones y de rentas de la propiedad; y los que provienen del financiamiento como el crédito público y la disminución de activos.

2. Aspectos generales

El clasificador de los recursos por rubros permite el registro analítico de las transacciones de recursos, constituyéndose, por consiguiente, en clasificador básico o primario del sistema de clasificaciones.

El clasificador de los recursos por rubros tiene una codificación múltiple de seis dígitos agrupados en cuatro campos diferenciados.

Los grupos principales o tipos de recursos se identifican por los dos primeros dígitos, estos grupos representan los conceptos agregados de los ingresos públicos; los subgrupos se codifican con el tercer y cuarto dígito y se denominan clase y concepto respectivamente, los dos últimos dígitos señalan el subconcepto.

La estimación de los recursos se realizará a nivel de clase, concepto o subconcepto y se registrará en cifras brutas, sin deducciones, por jurisdicciones o entidades públicas y representen o no entradas de dinero efectivo; en consecuencia, su estructura agregada de presentación será la siguiente:

JURISDICCIÓN O ENTIDAD

TIPO

CLASE

CONCEPTO

SUBCONCEPTO

Para clasificar los recursos por tipo de moneda se utilizará la codificación establecida en el clasificador respectivo.

3. Descripción de las cuentas

RECURSOS POR RUBRO

11.0.0. Ingresos Tributarios⁽²⁾

Corresponde a los ingresos originados en la potestad que tiene el Estado para establecer gravámenes, tales como los impuestos sobre la renta, sobre el patrimonio, sobre la producción, venta, compra o utilización de bienes y servicios que se cargan a los costos de producción y/o comercialización.

2 ⁽²⁾ Las definiciones conceptuales desarrolladas para los recursos de naturaleza tributaria han sido extraídas de bibliografía de la Asociación Argentina de Estudios Fiscales; de la Oficina Nacional de Presupuesto y del Código Fiscal de la Provincia del Neuquén.

11.1.0. Impuestos Directos Provinciales

Ingresos derivados del poder de imposición del Estado provincial que recaen sobre manifestaciones directas de la capacidad económica de los contribuyentes, tales como la renta, el capital y el patrimonio. Estos impuestos gravan las rentas de personas con existencia física o ideal residentes en la Provincia del Neuquén, el capital, los incrementos del activo y la posesión de los bienes y derechos que constituyen el patrimonio de los contribuyentes. Estos impuestos son de tipo progresivo y se pueden clasificar en:

11.1.1. - Sobre los Ingresos

Gravan directamente los ingresos devengados durante el período fiscal por el ejercicio de la actividad gravada, de las personas y las empresas residentes en la Provincia del Neuquén.

11.1.1.1. - Impuesto sobre los Ingresos Brutos

El ejercicio habitual y a título oneroso -en jurisdicción de la Provincia del Neuquén- del comercio, industria, profesión, oficio, negocio, locaciones de bienes, obras o servicios, o de cualquier otra actividad a título oneroso -lucrativa o no- cualquiera sea la naturaleza del sujeto que la preste y el lugar donde la realice, se encuentra alcanzado con el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

11.1.2. - Sobre el Patrimonio

Impuestos que gravan el conjunto de bienes y derechos de contenido económico del que sean titulares los contribuyentes en el territorio de la Provincia del Neuquén.

11.1.2.1. - Impuesto Inmobiliario

Por cada inmueble de las parcelas urbanas, suburbanas, subrurales y rurales situados en la Provincia del Neuquén, según la clasificación de la Ley 684, se pagará un impuesto anual y proporcional que se denomina Inmobiliario Básico.

11.2.0. Impuestos Indirectos Provinciales

Ingresos derivados del poder de imposición del Estado provincial que recaen sobre manifestaciones indirectas de la capacidad económica de los contribuyentes, tales como el consumo, la producción, las transferencias de bienes y el volumen de los negocios. Son independientes de la capacidad contributiva de las personas físicas o empresas y proporcionales, es decir, se aplican tipos impositivos constantes.

11.2.1.- Sobre la producción, el consumo y las transacciones

Gravan la circulación de bienes y derechos por un lado y el gasto del dinero por otro.

11.2.1.1.- Impuesto de Sellos

El Impuesto de Sellos recae en todos los actos, contratos y operaciones de carácter oneroso o se refieran a bienes registrados en la misma, y se formalicen en instrumentos públicos o privados. También estarán sujetos al pago del impuesto todos los actos celebrados en forma epistolar y las operaciones monetarias no instrumentadas.

12.0.0. Ingresos no Tributarios

Corresponde a los ingresos provenientes de fuentes no impositivas como son los ingresos por tasas, regalías, derechos, alquileres, primas, multas, etc.

12.1.0. Tasas

Importes pagados al Estado provincial en virtud de la prestación de un servicio público, individualizado hacia el sujeto pasivo. Se entiende que, como tributo, es un recurso obligatorio cuya fuente es la ley y tiene naturaleza coercitiva y no reviste el carácter de precio. Comprende la recaudación derivada de acciones de fiscalización, habilitaciones, certificaciones, etc. que realiza el Estado. No incluye la venta de bienes y servicios que organismos de la Administración Pública ofrecen en el mercado y cuyos importes revisten el carácter de precio y, por lo tanto, se imputan en los rubros: *Venta de bienes y servicios de administraciones públicas*.

12.2.0. Derechos

Ingresos percibidos por la cesión transitoria de derechos originarios del Estado (por ejemplo, concesiones) relacionados con actividades de índole comercial, regulatoria, monopólica o bien, por el usufructo de bienes de carácter tangible o intangible.

12.3.0. Primas

Corresponde a los importes abonados en concepto de primas de seguros. Incluye los recursos obtenidos por primas de emisión de valores colocados sobre la par.

12.4.0. Regalías

Recursos que percibe el Estado producto de leyes que le adjudican un derecho eminente sobre las exploraciones y las explotaciones de yacimientos mineros y de hidrocarburos. Incluye ingresos provenientes por la concesión de áreas para la explotación de recursos naturales de propiedad provincial.

12.4.01. - Petrolíferas

Ingresos provenientes de regalías generadas por la explotación de hidrocarburos líquidos.

12.4.02. - Gasíferas

Ingresos provenientes de regalías generadas por la explotación de hidrocarburos gaseosos.

12.4.03. - Hidroeléctricas

Ingresos provenientes de regalías por la generación de energía eléctrica en centrales hidráulicas.

12.5.0. Alquileres

Recursos que se originan en el cobro de alquileres por el uso de bienes del Estado no utilizados en sus actividades ordinarias. Se excluye el arrendamiento de tierras y terrenos que se clasifican en la partida '*Rentas de la Propiedad*'.

12.6.0. Multas

Recursos provenientes del cobro de compensaciones que constituyen resarcimiento por el incumplimiento de obligaciones a cargo de terceros.

12.9.0. Otros

Otros ingresos no tributarios no especificados en las partidas precedentes.

13.0.0. Contribuciones

Aportes y contribuciones a los sistemas de seguridad social, obras sociales y otras contribuciones.

13.1.0. Contribuciones a la Seguridad Social

Aportes y contribuciones a los sistemas de seguridad social.

13.2.0. Otras contribuciones

Contribuciones a otras entidades tales como: obras sociales y otras entidades de asistencia social.

14.0.0. Venta de Bienes y Servicios de Administraciones Públicas

Recursos provenientes de la venta de bienes y la prestación de servicios por entidades incluidas en el Presupuesto de la Administración Provincial, cuya gestión no se realiza según criterios comerciales e industriales. Incluye asimismo la venta de bienes como consecuencia de exposiciones o ferias, y otros eventos organizados por estas entidades.

15.0.0. Ingresos de Operación

Comprende la totalidad de los recursos provenientes de la venta de bienes y/o la prestación de servicios que hacen al objeto social de la entidad, cuya gestión se realiza según criterios comerciales e industriales. No corresponde deducir los descuentos y bonificaciones aplicados de acuerdo con la política comercial y/o disposiciones contractuales en vigor, los cuales deberán ser considerados como gastos de comercialización. Incluye además los ingresos derivados de la venta de bienes y/o la prestación de servicios que no corresponden a la actividad principal de la entidad pero que tienen el carácter de regulares y conexas con aquella.

16.0.0. Rentas de la Propiedad

Comprende los ingresos por arrendamientos, intereses, y dividendos derivados de la propiedad de activos fijos, intangibles y financieros de las entidades públicas.

17.0.0. Transferencias Corrientes

Recursos que se perciben de los Sectores Privado, Público y Externo sin contraprestación de bienes o servicios por parte de las entidades receptoras y sin cargo de devolución (ej: donaciones) y son utilizadas para financiar sus erogaciones corrientes.

21.0.0. Recursos Propios de Capital

Son los provenientes de la venta de activos fijos (tierras y terrenos, edificios e instalaciones y maquinarias y equipos) e intangibles; venta de otros bienes e incremento de la depreciación y amortización acumulada.

21.1.1. Venta de tierras y terrenos

Ventas de tierras y terrenos, bosques, campos, etc. Incluye las ventas por áreas de explotación de yacimientos minerales y de zonas pesqueras.

21.1.2. Venta de edificios e instalaciones

Comprende el producido de la venta de edificios e instalaciones de propiedad de las entidades.

21.1.3. Venta de maquinarias y equipos

Comprende el producido de la venta de maquinarias y equipos de propiedad de las entidades. No incluye la venta de chatarra y rezagos que se clasifican en la partida 12.9.0. Otros.

21.1.4. Venta de activos intangibles

Comprende el producido por la venta de patentes, derechos de autor y marcas registradas.

21.1.5. Venta de equipo militar de seguridad

Comprende el producido por la venta de equipo militar y de seguridad.

21.1.6. Venta de libros, revistas y otros elementos coleccionables

Comprende el producido por la venta de libros, revistas, mapas, películas cinematográficas impresas, discos fonográficos y otros elementos destinados a la formación de colecciones.

21.1.7. Venta de obras de arte

Comprende el producido por la venta de colecciones artísticas y ornamentales, tales como: pinturas, estatuas, tallas, antigüedades, etc.

21.1.8. Venta de semovientes

Comprende el producido por la venta de ganado de diferentes especies y todo tipo de animales con fines de reproducción, trabajo u ornamento.

21.1.9. Venta de otros bienes

Comprende la venta de otros bienes de capital no incluidos en los conceptos precedentes. No incluye las ventas de existencia que efectúan las entidades de carácter industrial, comercial y/o servicios.

2.1.3. Depreciación y Amortización

2.1.3.1. Depreciación Acumulada

Recursos provenientes de la variación positiva, durante el ejercicio de los fondos que origina la cuenta de depreciaciones.

2.1.3.2. Amortización Acumulada

Recursos provenientes de la variación positiva, durante el ejercicio de los fondos que origina la cuenta de amortizaciones.

2.2.0. Transferencias de Capital

Recursos que perciben por transacciones efectuadas por el Sector Privado, Público y Externo sin recibir contraprestación de bienes y servicios por parte de las entidades receptoras y son utilizadas para financiar sus erogaciones de capital.

3.1.0. Venta de Títulos y Valores

Recursos originados por la venta de títulos y valores registrados en su debida oportunidad como valores que no otorgan propiedad.

3.2.0. Venta de Acciones y Participaciones de Capital

Recursos provenientes de la venta de acciones y cuotas partes de capital de otras empresas, registradas en su oportunidad como cuenta de acciones y participaciones de capital.

3.3.0. Recuperación de Préstamos de Corto Plazo

Recursos originados por el rescate de préstamos a corto plazo otorgados y registrados en su oportunidad en la cuenta préstamos a corto plazo.

3.4.0. Recuperación de Préstamos de Largo Plazo

Recursos originados por el rescate de préstamos a largo plazo otorgados y registrados en su oportunidad en la cuenta préstamos a largo plazo.

3.5.0. Disminución de Otros Activos Financieros

Comprende los recursos originados por la disminución neta del activo disponible (caja, bancos e inversiones transitorias), como así también la reducción de los créditos otorgados a terceros a corto y largo plazo, ya sea bajo la forma de cuentas a cobrar, documentos o anticipos contractuales. Asimismo incluye la reducción de los activos diferidos a corto y largo plazo.

3.6.0.0. Endeudamiento Público

Recursos provenientes de la emisión de títulos, bonos, etc. y contratación de empréstitos obtenidos de acuerdo con normas legislativas o delegadas por este Poder.

3.7.0.0. Obtención de Préstamos

Recursos provenientes de la obtención de préstamos a corto y largo plazo del Sector Privado, Público y Externo.

3.8.0.0. Incremento de Otros Pasivos

Comprende los incrementos netos de la deuda a corto y largo plazo documentada y no documentada, los aumentos de pasivos diferidos y los incrementos de las provisiones, provisiones y reservas que constituya la entidad y la conversión de deuda a corto plazo en deuda a largo plazo, por refinanciación.

3.9.0.0. Incremento del Patrimonio

Comprende operaciones que originan un incremento de capital, las reservas o de los resultados acumulados en ejercicios anteriores. Incluye asimismo los aportes que tienen por destino la capitalización de la entidad.

4.1.0.0. Contribuciones Figurativas

Recursos originados en las contribuciones de la Administración Central, organismos descentralizados y entidades de seguridad social destinados a la financiación de gastos corrientes, de capital o aplicaciones financieras de la Administración Central, organismos descentralizados y entidades de seguridad social.

4. Catálogo de cuentas (versión sintética)

1. Recursos

1.1 Ingresos Corrientes

1.1.1 Ingresos Tributarios

1.1.1.1 Impuestos directos provinciales

1.1.1.2 Impuestos indirectos provinciales

1.1.1.3 Impuestos nacionales

1.1.2 Contribuciones a la Seguridad Social

1.1.3 Ingresos no Tributarios

1.1.3.1 Tasas

1.1.3.2 Derechos

1.1.3.3 Regalías

1.1.3.4 Otros no tributarios

1.1.4 Ventas de Bienes y Servicios de las Administraciones Públicas

1.1.5 Ingresos de Operación

1.1.5.1 Ventas brutas

1.1.5.2 Ingresos financieros de instituciones financieras

1.1.5.3 Otros ingresos de operación

1.1.6 Rentas de la Propiedad

1.1.6.1 Intereses

1.1.6.2 Dividendos

1.1.6.3 Arrendamientos de tierras y terrenos

1.1.6.4 Derechos sobre bienes intangibles

-
- 1.1.7 Transferencias Corrientes**
 - 1.1.7.1 Del Sector Privado
 - 1.1.7.2 Del Sector Público
 - 1.1.7.3 Del Sector Externo
 - 1.1.8 Contribuciones Figurativas para financiaciones corrientes**
 - 1.2 Recursos de Capital**
 - 1.2.1 Recursos Propios de Capital**
 - 1.2.1.1 Venta de Activos
 - 1.2.1.2 Disminución de existencias
 - 1.2.1.3 Incremento de depreciación y amortización acumulada
 - 1.2.2 Transferencias de Capital**
 - 1.2.2.1 Del Sector Privado
 - 1.2.2.2 Del Sector Público
 - 1.2.2.3 Del Sector Externo
 - 1.2.3 Disminución de la Inversión Financiera**
(Recursos Generados por el Sector Administración Provincial)
 - 1.2.3.1 Venta de acciones y participaciones de capital
 - 1.2.3.2 Recuperación de préstamos de corto plazo
 - 1.2.3.6 Recuperación de préstamos de largo plazo
 - 1.2.4 Contribuciones Figurativas para financiaciones de capital**
 - 1.3 Fuentes Financieras**
 - 1.3.1 Disminución de la Inversión Financiera**
 - 1.3.1.1 Venta de acciones y participaciones de capital ⁽¹⁾
 - 1.3.1.2 Recuperación de préstamos de corto plazo ⁽¹⁾
 - 1.3.1.3 Venta de títulos y valores
 - 1.3.1.4 Disminución de otros activos financieros
 - 1.3.1.5 Recuperación de préstamos de largo plazo ⁽¹⁾
 - 1.3.2 Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos**
 - 1.3.2.1 Colocación de deuda en moneda nacional a corto plazo
 - 1.3.2.2 Colocación de deuda extranjera a corto plazo
 - 1.3.2.3 Obtención de préstamos a corto plazo
 - 1.3.2.5 Incremento de otros pasivos
 - 1.3.2.6 Colocación de deuda nacional a largo plazo
 - 1.3.2.7 Colocación de deuda extranjera a largo plazo
 - 1.3.2.8 Obtención de préstamos a largo plazo
 - 1.3.2.9 Conversión de la deuda a corto plazo en a largo plazo por refinanciación
 - 1.3.3 Incremento del Patrimonio**
 - 1.3.3.1 Incremento de capital
 - 1.3.3.2 Incremento de reservas
 - 1.3.3.4 Incrementos de resultados acumulados
 - 1.3.4 Contribuciones Figurativas para aplicaciones financieras**

(¹) (Recursos generados por el sector empresas y sociedades del Estado y Sector Público Financiero)

5. Catálogo de cuentas (versión analítica)

| | |
|----------------|---|
| 1 | Ingresos Corrientes |
| 1 1 | Ingresos Tributarios |
| 1 1 1 | Impuestos Directos Provinciales |
| 1 1 1 1 | Sobre los Ingresos |
| 1 1 1 2 | Sobre el Patrimonio |
| 1 1 2 | Impuestos Indirectos Provinciales |
| 1 1 2 1 | Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones |
| 1 1 2 2 | Otros Impuestos Indirectos Provinciales |
| 1 1 3 | Impuestos Nacionales |
| 1 1 3 1 | Régimen de Coparticipación Federal |
| 1 1 3 1 1 | Ley 23.548 Distribución Secundaria |
| 1 1 3 1 2 | Ley 24.621 Ap. B Exced. Conurbano Bonaerense |
| 1 1 3 1 3 | Ley 24.699 Art. 5º Inc. C) Imp. Ganancias |
| 1 1 3 1 4 | Ley 24.699 Ap. 4 Bienes Personales |
| 1 1 3 1 5 | Ley 24.977 - Régimen Simplificado Pequeños Contribuyentes |
| 1 1 3 2 | Regímenes Especiales Afectados a Programas |
| 1 1 3 2 1 | Ley 26.075 - Financiamiento Educativo |
| 1 1 3 2 2 | Ley 23.906 - Fondo Educativo |
| 1 1 3 2 3 | Garantía de Coparticipación |
| 1 1 3 2 4 | Ley 24.049 - Transferencia Servicios Educativos |
| 1 1 3 2 5 | Ley 24.049 - Pro.So.Nu. |
| 1 1 3 2 6 | Ley 24.049 - Po.So.Co. |
| 1 1 3 2 8 | Impuesto a los Bienes Personales - Ley 23.966 - Art. 30 |
| 1 1 3 2 9 | IVA - Ley 23.966 Art. 5º Pto. 2 |
| 1 1 3 2 10 | Fondo Subsidiario Compensaciones Tarifas Eléctricas Ley 24.065 |
| 1 1 3 2 11 | Fondo Compensador Desequilibrios Fiscales |
| 1 1 3 2 12 | Fondo Nacional Energía Eléctrica - FSCT 60% |
| 1 1 3 3 | Regímenes Especiales Afectados a Obras Públicas |
| 1 1 3 3 1 | Obras de Infraestructura - Ley 23.966 |
| 1 1 3 3 2 | Coparticipación Vial - Ley 23.966 |
| 1 1 3 3 3 | F.E.D.E.I. - Ley 23.966 |
| 1 1 3 3 4 | Fo.Na.Vi. - Ley 23.966 y 24.464 |
| 1 1 3 3 5 | F.E.D.E.I. - Fondo Especial Desarrollo Eléctrico del Interior |
| 1 1 3 3 7 | Ley 24.073 - N.B.I. Ganancias - Obras Infraestructura Social Básica |
| 1 1 3 4 | Otros Financiamientos Especiales |
| 1 1 3 4 1 | Fondo Educación y Promoción Cooperativa - Ley 23.427 |
| 1 1 3 4 9 | Otros |
| 1 2 | Contribuciones |
| 1 2 1 | Contribuciones a la Seguridad Social |
| 1 2 2 | Otras Contribuciones |
| 1 3 | Ingresos No Tributarios |
| 1 3 1 | Tasas |
| 1 3 2 | Derechos |
| 1 3 3 | Primas |
| 1 3 4 | Regalías |
| 1 3 5 | Alquileres |
| 1 3 6 | Multas |

| | |
|------------------|---|
| 1 3 9 | Otros |
| 1 4 | Venta de Bienes y Servicios de Administraciones Públicas |
| 1 4 1 | Venta de Bienes |
| 1 4 2 | Venta de Servicios |
| 1 5 | Ingresos de Operación |
| 1 5 1 | Venta Bruta de Bienes |
| 1 5 2 | Venta Bruta de Servicios |
| 1 5 3 | Ingresos Financieros de Instituciones Financieras |
| 1 5 9 | Otros Ingresos de Operación |
| 1 6 | Rentas de la Propiedad |
| 1 6 1 | Intereses |
| 1 6 1 1 | Intereses en Moneda Nacional |
| 1 6 1 1 1 | Intereses por Préstamos |
| 1 6 1 1 2 | Intereses por Depósitos |
| 1 6 1 1 3 | Intereses por Títulos Valores |
| 1 6 1 2 | Intereses en Moneda Extranjera |
| 1 6 1 2 1 | Intereses por Préstamos |
| 1 6 1 2 2 | Intereses por Depósitos |
| 1 6 1 2 3 | Intereses por Títulos Valores |
| 1 6 2 | Dividendos |
| 1 6 3 | Arrendamiento de Tierras y Terrenos |
| 1 6 4 | Derechos sobre Bienes Intangibles |
| 1 6 5 | Descuento por Pago Anticipado de Bonos y/o Títulos |
| 1 6 9 | Otros Ingresos Financieros |
| 1 7 | Transferencias Corrientes |
| 1 7 1 | Del Sector Privado |
| 1 7 1 1 | De Unidades Familiares |
| 1 7 1 2 | De Instituciones Privadas sin Fines de Lucro |
| 1 7 1 3 | De Empresas Privadas |
| 1 7 2 | Del Sector Público |
| 1 7 2 1 | Del Sector Público Nacional |
| 1 7 2 1 1 | De la Administración Central Nacional |
| 1 7 2 1 2 | De Organismos Descentralizados Nacionales |
| 1 7 2 1 3 | De Fondos Fiduciarios y Cuentas Especiales Nacionales |
| 1 7 2 1 4 | De Institutos de Seguridad Social Nacionales |
| 1 7 2 1 5 | De Institutos de Obra Social Nacionales |
| 1 7 2 1 6 | De Empresas, Sociedades del Estado y Otros Entes Nacionales |
| 1 7 2 1 7 | De Instituciones Públicas Financieras Nacionales |
| 1 7 2 2 | Del Sector Público Provincial |
| 1 7 2 2 1 | De la Administración Central Provincial |
| 1 7 2 2 2 | De Organismos Descentralizados Provinciales |
| 1 7 2 2 3 | De Fondos Fiduciarios y Cuentas Especiales Provinciales |
| 1 7 2 2 4 | De Institutos de Seguridad Social Provinciales |
| 1 7 2 2 5 | De Institutos de Obra Social Provinciales |
| 1 7 2 2 6 | De Empresas, Sociedades del Estado y Otros Entes Provinciales |
| 1 7 2 2 7 | De Instituciones Públicas Financieras Provinciales |

| | |
|----------------|---|
| 1 7 2 3 | Del Sector Público Municipal |
| 1 7 2 3 1 | De la Administración Central Municipal |
| 1 7 2 3 2 | De Organismos Descentralizados Municipales |
| 1 7 2 3 3 | De Fondos Fiduciarios y Cuentas Especiales Municipales |
| 1 7 2 3 4 | De Institutos de Seguridad Social Municipales |
| 1 7 2 3 5 | De Institutos de Obra Social Municipales |
| 1 7 2 3 6 | De Empresas, Sociedades del Estado y Otros Entes Municipales |
| 1 7 2 3 7 | De Instituciones Públicas Financieras Municipales |
| 1 7 2 4 | Organismos Interjurisdiccionales |
| 1 7 3 | Del Sector Externo |
| 1 7 3 1 | De Gobiernos Extranjeros |
| 1 7 3 2 | De Organismos Internacionales |
| 1 7 3 3 | De Sector Privado Extranjero |
| 2 | Recursos de Capital |
| 2 1 | Recursos Propios de Capital |
| 2 1 1 | Venta de Activos |
| 2 1 1 1 | De Activos Fijos |
| 2 1 1 2 | De Tierras y Terrenos |
| 2 1 1 3 | De Activos Intangibles |
| 2 1 2 | Disminución de Existencias |
| 2 1 2 1 | De Productos Terminados y en Proceso |
| 2 1 2 2 | De Materias Primas, Materiales y Suministros |
| 2 1 2 3 | De Productos Estratégicos |
| 2 1 3 | Incremento de Depreciación y Amortización Acumulada |
| 2 1 3 1 | Depreciación Acumulada |
| 2 1 3 2 | Amortización Acumulada |
| 2 2 | Transferencias de Capital |
| 2 2 1 | Del Sector Privado |
| 2 2 2 | Del Sector Público |
| 2 2 2 1 | Del Sector Público Nacional |
| 2 2 2 1 1 | De la Administración Central Nacional |
| 2 2 2 1 2 | De Organismos Descentralizados Nacionales |
| 2 2 2 1 3 | De Fondos Fiduciarios y Cuentas Especiales Nacionales |
| 2 2 2 1 4 | De Institutos de Seguridad Social Nacionales |
| 2 2 2 1 5 | De Institutos de Obra Social Nacionales |
| 2 2 2 1 6 | De Empresas, Sociedades del Estado y Otros Entes Nacionales |
| 2 2 2 1 7 | De Instituciones Públicas Financieras Nacionales |
| 2 2 2 2 | Del Sector Público Provincial |
| 2 2 2 2 1 | De la Administración Central Provincial |
| 2 2 2 2 2 | De Organismos Descentralizados Provinciales |
| 2 2 2 2 3 | De Fondos Fiduciarios y Cuentas Especiales Provinciales |
| 2 2 2 2 4 | De Institutos de Seguridad Social Provinciales |
| 2 2 2 2 5 | De Institutos de Obra Social Provinciales |
| 2 2 2 2 6 | De Empresas, Sociedades del Estado y Otros Entes Provinciales |
| 2 2 2 2 7 | De Instituciones Públicas Financieras Provinciales |
| 2 2 2 3 | Del Sector Público Municipal |
| 2 2 2 3 1 | De la Administración Central Municipal |
| 2 2 2 3 2 | De Organismos Descentralizados Municipales |

| | |
|------------------|--|
| 2 2 2 3 3 | De Fondos Fiduciarios y Cuentas Especiales Municipales |
| 2 2 2 3 4 | De Institutos de Seguridad Social Municipales |
| 2 2 2 3 5 | De Institutos de Obra Social Municipales |
| 2 2 2 3 6 | De Empresas, Sociedades del Estado y Otros Entes Municipales |
| 2 2 2 3 7 | De Instituciones Públicas Financieras Municipales |
| 2 2 2 4 | De Organismos Interjurisdiccionales |
| 2 2 3 | Del Sector Externo |
| 2 2 3 1 | De Gobiernos Extranjeros |
| 2 2 3 2 | De Organismos Internacionales |
| 2 2 3 3 | Del Sector Privado Extranjero |
| 2 3 | Disminución de la Inversión Financiera (*) |
| 2 3 1 | Venta de Acciones y Participaciones de Capital |
| 2 3 1 1 | Del Sector Privado Empresarial |
| 2 3 1 1 1 | De Empresas Privadas No Financieras |
| 2 3 1 1 2 | De Instituciones Privadas Financieras |
| 2 3 1 2 | Del Sector Público Empresarial |
| 2 3 1 2 1 | De Empresas Públicas No Financieras |
| 2 3 1 2 2 | De Instituciones Públicas Financieras |
| 2 3 1 3 | Del Sector Externo Empresarial |
| 2 3 1 3 1 | De Empresas Extranjeras No Financieras |
| 2 3 1 3 2 | De Instituciones Extranjeras Financieras |
| 2 3 2 | Recuperación de Préstamos de Corto Plazo |
| 2 3 2 1 | Del Sector Privado |
| 2 3 2 1 1 | De Unidades Familiares |
| 2 3 2 1 2 | De Instituciones Privadas sin Fines de Lucro |
| 2 3 2 1 3 | De Empresas Privadas |
| 2 3 2 2 | Del Sector Público |
| 2 3 2 2 1 | Del Sector Público Nacional |
| 2 3 2 2 1 1 | De la Administración Central |
| 2 3 2 2 1 2 | De Organismos Descentralizados |
| 2 3 2 2 1 3 | De Fondos Fiduciarios y Cuentas Especiales |
| 2 3 2 2 1 4 | De Institutos de Seguridad Social |
| 2 3 2 2 1 5 | De Institutos de Obra Social |
| 2 3 2 2 1 6 | De Empresas, Sociedades del Estado y Otros Entes |
| 2 3 2 2 1 7 | De las Instituciones Públicas Financieras |
| 2 3 2 2 2 | Del Sector Público Provincial |
| 2 3 2 2 2 1 | De la Administración Central |
| 2 3 2 2 2 2 | De Organismos Descentralizados |
| 2 3 2 2 2 3 | De Fondos Fiduciarios y Cuentas Especiales |
| 2 3 2 2 2 4 | De Institutos de Seguridad Social |
| 2 3 2 2 2 5 | De Institutos de Obra Social |
| 2 3 2 2 2 6 | De Empresas, Sociedades del Estado y Otros Entes |
| 2 3 2 2 2 7 | De las Instituciones Públicas Financieras |
| 2 3 2 2 3 | Del Sector Público Municipal |
| 2 3 2 2 3 1 | De la Administración Central |
| 2 3 2 2 3 2 | De Organismos Descentralizados |
| 2 3 2 2 3 3 | De Fondos Fiduciarios y Cuentas Especiales |
| 2 3 2 2 3 4 | De Institutos de Seguridad Social |

| | |
|------------------|---|
| 2 3 2 2 3 5 | De Institutos de Obra Social |
| 2 3 2 2 3 6 | De Empresas, Sociedades del Estado y Otros Entes |
| 2 3 2 2 3 7 | De las Instituciones Públicas Financieras |
| 2 3 2 3 | Del Sector Externo |
| 2 3 2 3 1 | De Gobiernos Extranjeros |
| 2 3 2 3 2 | De Organismos Internacionales |
| 2 3 2 3 3 | Del Sector Privado Extranjero |
| 2 3 3 | Recuperación de Préstamos de Largo Plazo |
| 2 3 3 1 | Del Sector Privado |
| 2 3 3 1 1 | De Unidades Familiares |
| 2 3 3 1 2 | De Instituciones Privadas sin Fines de Lucro |
| 2 3 3 1 3 | De Empresas Privadas |
| 2 3 3 1 3 1 | De Instituciones Empresariales Privadas No Financieras |
| 2 3 3 1 3 2 | De Instituciones Empresariales Privadas Financieras |
| 2 3 3 2 | Del Sector Público |
| 2 3 3 2 1 | Del Sector Público Nacional |
| 2 3 3 2 1 1 | De la Administración Central |
| 2 3 3 2 1 2 | De Organismos Descentralizados |
| 2 3 3 2 1 3 | De Fondos Fiduciarios y Cuentas Especiales |
| 2 3 3 2 1 4 | De Institutos de Seguridad Social |
| 2 3 3 2 1 5 | De Institutos de Obra Social |
| 2 3 3 2 1 6 | De Empresas, Sociedades del Estado y Otros Entes |
| 2 3 3 2 1 7 | De las Instituciones Públicas Financieras |
| 2 3 3 2 2 | Del Sector Público Provincial |
| 2 3 3 2 2 1 | De la Administración Central |
| 2 3 3 2 2 2 | De Organismos Descentralizados |
| 2 3 3 2 2 3 | De Fondos Fiduciarios y Cuentas Especiales |
| 2 3 3 2 2 4 | De Institutos de Seguridad Social |
| 2 3 3 2 2 5 | De Institutos de Obra Social |
| 2 3 3 2 2 6 | De Empresas, Sociedades del Estado y Otros Entes |
| 2 3 3 2 3 | Del Sector Público Municipal |
| 2 3 3 2 3 1 | De la Administración Central |
| 2 3 3 2 3 2 | De Organismos Descentralizados |
| 2 3 3 2 3 3 | De Fondos Fiduciarios y Cuentas Especiales |
| 2 3 3 2 3 4 | De Institutos de Seguridad Social |
| 2 3 3 2 3 5 | De Institutos de Obra Social |
| 2 3 3 2 3 6 | De Empresas, Sociedades del Estado y Otros Entes |
| 2 3 3 2 3 7 | De las Instituciones Públicas Financieras |
| 2 3 3 3 | Del Sector Externo |
| 2 3 3 3 1 | De Gobiernos Extranjeros |
| 2 3 3 3 2 | De Organismos Internacionales |
| 2 3 3 3 3 | Del Sector Privado Extranjero |
| 3 | Fuentes Financieras |
| 3 1 | Disminución de la Inversión Financiera |
| 3 1 1 | Venta de Acciones y Participaciones de Capital (*) |
| 3 1 1 1 | Del Sector Privado Empresarial |
| 3 1 1 2 | Del Sector Público Empresarial |
| 3 1 1 2 1 | De Empresas Públicas No Financieras |

| | |
|------------------|--|
| 3 1 1 2 2 | De Instituciones Públicas Financieras |
| 3 1 1 3 | Del Sector Externo Empresarial |
| 3 1 1 3 1 | De Empresas Públicas Extranjeras |
| 3 1 1 3 2 | De Empresas Privadas Extranjeras |
| 3 1 1 3 3 | De Otros Entes del Sector Externo |
| 3 1 2 | Recuperación de Préstamos de Corto Plazo (*) |
| 3 1 2 1 | Del Sector Privado |
| 3 1 2 1 1 | De Unidades Familiares |
| 3 1 2 1 2 | De Instituciones Privadas sin Fines de Lucro |
| 3 1 2 1 3 | De Empresas Privadas |
| 3 1 2 1 3 1 | De Instituciones Empresariales Privadas No Financieras |
| 3 1 2 1 3 2 | De Instituciones Empresariales Privadas Financieras |
| 3 1 2 2 | Del Sector Público |
| 3 1 2 2 1 | Del Sector Público Nacional |
| 3 1 2 2 1 1 | De la Administración Central |
| 3 1 2 2 1 2 | De Organismos Descentralizados |
| 3 1 2 2 1 3 | De Fondos Fiduciarios y Cuentas Especiales |
| 3 1 2 2 1 4 | De Institutos de Seguridad Social |
| 3 1 2 2 1 5 | De Institutos de Obra Social |
| 3 1 2 2 1 6 | De Empresas, Sociedades del Estado y Otros Entes |
| 3 1 2 2 1 7 | De las Instituciones Públicas Financieras |
| 3 1 2 2 2 | Del Sector Público Provincial |
| 3 1 2 2 2 1 | De la Administración Central |
| 3 1 2 2 2 2 | De Organismos Descentralizados |
| 3 1 2 2 2 3 | De Fondos Fiduciarios y Cuentas Especiales |
| 3 1 2 2 2 4 | De Institutos de Seguridad Social |
| 3 1 2 2 2 5 | De Institutos de Obra Social |
| 3 1 2 2 2 6 | De Empresas, Sociedades del Estado y Otros Entes |
| 3 1 2 2 2 7 | De las Instituciones Públicas Financieras |
| 3 1 2 2 3 | Del Sector Público Municipal |
| 3 1 2 2 3 1 | De la Administración Central |
| 3 1 2 2 3 2 | De Organismos Descentralizados |
| 3 1 2 2 3 3 | De Fondos Fiduciarios y Cuentas Especiales |
| 3 1 2 2 3 4 | De Institutos de Seguridad Social |
| 3 1 2 2 3 5 | De Institutos de Obra Social |
| 3 1 2 2 3 6 | De Empresas, Sociedades del Estado y Otros Entes |
| 3 1 2 2 3 7 | De las Instituciones Públicas Financieras |
| 3 1 2 3 | Del Sector Externo |
| 3 1 2 3 1 | De Gobiernos Extranjeros |
| 3 1 2 3 2 | De Organismos Internacionales |
| 3 1 2 3 3 | Del Sector Privado Extranjero |
| 3 1 3 | Venta de Títulos y Valores |
| 3 1 3 1 | Títulos y Valores de Corto Plazo |
| 3 1 3 2 | Títulos y Valores de Largo Plazo |
| 3 1 4 | Disminución de Otros Activos Financieros |
| 3 1 4 1 | Disminución de Disponibilidades |
| 3 1 4 1 1 | Disminución de Caja y Bancos |
| 3 1 4 1 2 | Disminución de Inversiones Financieras Temporarias |

| | |
|------------------|--|
| 3 1 4 2 | Disminución de Cuentas a Cobrar |
| 3 1 4 2 1 | Disminución de Cuentas Comerciales a Cobrar a Corto Plazo |
| 3 1 4 2 2 | Disminución de Otras Cuentas a Cobrar a Corto Plazo |
| 3 1 4 2 3 | Disminución de Cuentas Comerciales a Cobrar a Largo Plazo |
| 3 1 4 2 4 | Disminución de Otras Cuentas a Cobrar a Largo Plazo |
| 3 1 4 3 | Disminución de Documentos a Cobrar |
| 3 1 4 3 1 | Disminución de Documentos Comerciales a Cobrar a Corto Plazo |
| 3 1 4 3 2 | Disminución de Otros Documentos a Cobrar a Corto Plazo |
| 3 1 4 3 3 | Disminución de Documentos Comerciales a Cobrar a Largo Plazo |
| 3 1 4 3 4 | Disminución de Otros Documentos a Cobrar a Largo Plazo |
| 3 1 4 4 | Disminución de Activos Diferidos y Adelantos a Proveedores y Contratistas |
| 3 1 4 4 1 | Disminución de Activos Diferidos a Corto Plazo |
| 3 1 4 4 2 | Disminución de Adelantos a Proveedores y Contratistas a Corto Plazo |
| 3 1 4 4 3 | Disminución de Activos Diferidos a Largo Plazo |
| 3 1 4 4 4 | Disminución de Adelantos a Proveedores y Contratistas a Largo Plazo |
| 3 1 5 | Recuperación de Préstamos de Largo Plazo (*) |
| 3 1 5 1 | Del Sector Privado |
| 3 1 5 1 1 | De Unidades Familiares |
| 3 1 5 1 2 | De Instituciones Privadas sin Fines de Lucro |
| 3 1 5 1 3 | De Empresas Privadas |
| 3 1 5 1 3 1 | De Instituciones Empresariales Privadas No Financieras |
| 3 1 5 1 3 2 | De Instituciones Empresariales Privadas Financieras |
| 3 1 5 2 | Del Sector Público |
| 3 1 5 2 1 | Del Sector Público Nacional |
| 3 1 5 2 1 1 | De la Administración Central |
| 3 1 5 2 1 2 | De Organismos Descentralizados |
| 3 1 5 2 1 3 | De Fondos Fiduciarios y Cuentas Especiales |
| 3 1 5 2 1 4 | De Institutos de Seguridad Social |
| 3 1 5 2 1 5 | De Institutos de Obra Social |
| 3 1 5 2 1 6 | De Empresas, Sociedades del Estado y Otros Entes |
| 3 1 5 2 1 7 | De las Instituciones Públicas Financieras |
| 3 1 5 2 2 | Del Sector Público Provincial |
| 3 1 5 2 2 1 | De la Administración Central |
| 3 1 5 2 2 2 | De Organismos Descentralizados |
| 3 1 5 2 2 3 | De Fondos Fiduciarios y Cuentas Especiales |
| 3 1 5 2 2 4 | De Institutos de Seguridad Social |
| 3 1 5 2 2 5 | De Institutos de Obra Social |
| 3 1 5 2 2 6 | De Empresas, Sociedades del Estado y Otros Entes |
| 3 1 5 2 2 7 | De las Instituciones Públicas Financieras |
| 3 1 5 2 3 | Del Sector Público Municipal |
| 3 1 5 2 3 1 | De la Administración Central |
| 3 1 5 2 3 2 | De Organismos Descentralizados |
| 3 1 5 2 3 3 | De Fondos Fiduciarios y Cuentas Especiales |
| 3 1 5 2 3 4 | De Institutos de Seguridad Social |
| 3 1 5 2 3 5 | De Institutos de Obra Social |
| 3 1 5 2 3 6 | De Empresas, Sociedades del Estado y Otros Entes |
| 3 1 5 2 3 7 | De las Instituciones Públicas Financieras |

| | |
|------------------|---|
| 3 1 5 3 | Del Sector Externo |
| 3 1 5 3 1 | De Gobiernos Extranjeros |
| 3 1 5 3 2 | De Organismos Internacionales |
| 3 1 5 3 3 | Del Sector Privado Extranjero |
| 3 2 | Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos |
| 3 2 1 | Colocación de Deuda en Moneda Nacional a Corto Plazo |
| 3 2 1 1 | Emisiones y Colocación de Títulos, Bonos y Otras Obligaciones |
| 3 2 1 2 | Emisión de Letras y Otros Valores de Tesorería |
| 3 2 2 | Colocación de Deuda en Moneda Extranjera a Corto Plazo |
| 3 2 2 1 | Emisiones y Colocación de Títulos, Bonos y Otras Obligaciones |
| 3 2 2 2 | Emisión de Letras y Otros Valores de Tesorería |
| 3 2 3 | Obtención de Préstamos a Corto Plazo |
| 3 2 3 1 | Del Sector Privado |
| 3 2 3 1 1 | De Instituciones Privadas No Financieras |
| 3 2 3 1 2 | De Instituciones Privadas Financieras |
| 3 2 3 2 | Del Sector Público |
| 3 2 3 2 1 | Del Sector Público Nacional |
| 3 2 3 2 1 1 | De la Administración Central |
| 3 2 3 2 1 2 | De Organismos Descentralizados |
| 3 2 3 2 1 3 | De Fondos Fiduciarios y Cuentas Especiales |
| 3 2 3 2 1 4 | De Institutos de Seguridad Social |
| 3 2 3 2 1 5 | De Institutos de Obra Social |
| 3 2 3 2 1 6 | De Empresas, Sociedades del Estado y Otros Entes |
| 3 2 3 2 1 7 | De las Instituciones Públicas Financieras |
| 3 2 3 2 2 | Del Sector Público Provincial |
| 3 2 3 2 2 1 | De la Administración Central |
| 3 2 3 2 2 2 | De Organismos Descentralizados |
| 3 2 3 2 2 3 | De Fondos Fiduciarios y Cuentas Especiales |
| 3 2 3 2 2 4 | De Institutos de Seguridad Social |
| 3 2 3 2 2 5 | De Institutos de Obra Social |
| 3 2 3 2 2 6 | De Empresas, Sociedades del Estado y Otros Entes |
| 3 2 3 2 2 7 | De las Instituciones Públicas Financieras |
| 3 2 3 2 3 | Del Sector Público Municipal |
| 3 2 3 2 3 1 | De la Administración Central |
| 3 2 3 2 3 2 | De Organismos Descentralizados |
| 3 2 3 2 3 3 | De Fondos Fiduciarios y Cuentas Especiales |
| 3 2 3 2 3 4 | De Institutos de Seguridad Social |
| 3 2 3 2 3 5 | De Institutos de Obra Social |
| 3 2 3 2 3 6 | De Empresas, Sociedades del Estado y Otros Entes |
| 3 2 3 2 3 7 | De las Instituciones Públicas Financieras |
| 3 2 3 3 | Del Sector Externo |
| 3 2 3 3 1 | De Gobiernos Extranjeros |
| 3 2 3 3 2 | De Organismos Internacionales |
| 3 2 3 3 3 | De Sector Privado Extranjero |
| 3 2 5 | Incremento de Otros Pasivos |
| 3 2 5 1 | Incremento de Cuentas a Pagar |
| 3 2 5 1 1 | Incremento de Cuentas Comerciales a Pagar a Corto Plazo |
| 3 2 5 1 2 | Incremento de Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo |

| | |
|------------------|---|
| 3 2 5 1 3 | Incremento de Cuentas Comerciales a Pagar a Largo Plazo |
| 3 2 5 1 4 | Incremento de Otras Cuentas a Pagar a Largo Plazo |
| 3 2 5 2 | Incremento de Documentos a Pagar |
| 3 2 5 2 1 | Incremento de Documentos Comerciales a Pagar a Corto Plazo |
| 3 2 5 2 2 | Incremento de Otros Documentos a Pagar a Corto Plazo |
| 3 2 5 2 3 | Incremento de Documentos Comerciales a Pagar a Largo Plazo |
| 3 2 5 2 4 | Incremento de Otros Documentos a Pagar a Largo Plazo |
| 3 2 5 3 | Incremento de Depósitos a la Vista |
| 3 2 5 4 | Incremento de Depósitos en Caja de Ahorro y a Plazo Fijo |
| 3 2 5 5 | Incremento de Pasivos Diferidos |
| 3 2 5 5 1 | Incremento de Pasivos Diferidos a Corto Plazo |
| 3 2 5 5 1 1 | Adelantos Transitorios del Tesoro General de la Nación |
| 3 2 5 5 2 | Incremento de Pasivos Diferidos a Largo Plazo |
| 3 2 5 6 | Incremento de Provisiones, Provisiones y Reservas Técnicas |
| 3 2 5 6 1 | Incremento de Provisiones |
| 3 2 5 6 1 1 | Incremento de Provisiones para Cuentas Incobrables |
| 3 2 5 6 1 2 | Incremento de Provisiones para Autoseguro |
| 3 2 5 6 2 | Incremento de Provisiones |
| 3 2 5 6 3 | Incremento de Reservas Técnicas |
| 3 2 6 | Colocación de Deuda en Moneda Nacional a Largo Plazo |
| 3 2 6 1 | Emissiones y Colocación de Títulos, Bonos y Otras Obligaciones |
| 3 2 6 2 | Emisión de Letras y Otros Valores de Tesorería |
| 3 2 7 | Colocación de Deuda en Moneda Extranjera a Largo Plazo |
| 3 2 7 1 | Emissiones y Colocación de Títulos, Bonos y Otras Obligaciones |
| 3 2 7 2 | Emisión de Letras y Otros Valores de Tesorería |
| 3 2 8 | Obtención de Préstamos a Largo Plazo |
| 3 2 8 1 | Del Sector Privado |
| 3 2 8 1 1 | De Instituciones Privadas No Financieras |
| 3 2 8 1 2 | De Instituciones Privadas Financieras |
| 3 2 8 2 | Del Sector Público |
| 3 2 8 2 1 | Del Sector Público Nacional |
| 3 2 8 2 1 1 | De la Administración Central |
| 3 2 8 2 1 2 | De Organismos Descentralizados |
| 3 2 8 2 1 3 | De Fondos Fiduciarios y Cuentas Especiales |
| 3 2 8 2 1 4 | De Institutos de Seguridad Social |
| 3 2 8 2 1 5 | De Institutos de Obra Social |
| 3 2 8 2 1 6 | De Empresas, Sociedades del Estado y Otros Entes |
| 3 2 8 2 1 7 | De las Instituciones Públicas Financieras |
| 3 2 8 2 2 | Del Sector Público Provincial |
| 3 2 8 2 2 1 | De la Administración Central |
| 3 2 8 2 2 2 | De Organismos Descentralizados |
| 3 2 8 2 2 3 | De Fondos Fiduciarios y Cuentas Especiales |
| 3 2 8 2 2 4 | De Institutos de Seguridad Social |
| 3 2 8 2 2 5 | De Institutos de Obra Social |
| 3 2 8 2 2 6 | De Empresas, Sociedades del Estado y Otros Entes |
| 3 2 8 2 2 7 | De las Instituciones Públicas Financieras |

| | |
|------------------|--|
| 3 2 8 2 3 | Del Sector Público Municipal |
| 3 2 8 2 3 1 | De la Administración Central |
| 3 2 8 2 3 2 | De Organismos Descentralizados |
| 3 2 8 2 3 3 | De Fondos Fiduciarios y Cuentas Especiales |
| 3 2 8 2 3 4 | De Institutos de Seguridad Social |
| 3 2 8 2 3 5 | De Institutos de Obra Social |
| 3 2 8 2 3 6 | De Empresas, Sociedades del Estado y Otros Entes |
| 3 2 8 2 3 7 | De las Instituciones Públicas Financieras |
| 3 2 8 3 | Del Sector Externo |
| 3 2 8 3 1 | De Gobiernos Extranjeros |
| 3 2 8 3 2 | De Organismos Internacionales |
| 3 2 8 3 2 1 | De Organismos Internacionales de Crédito |
| 3 2 8 3 3 | De Sector Privado Extranjero |
| 3 2 8 3 3 1 | De Empresas Privadas Extranjeras |
| 3 2 8 3 3 2 | De Instituciones Financieras Privadas Extranjeras |
| 3 2 9 | Conversión de la Deuda a Corto Plazo en Largo Plazo por Refinanciación |
| 3 2 9 1 | Conversión de la Deuda en Moneda Nacional |
| 3 2 9 2 | Conversión de la Deuda en Moneda Extranjera |
| 3 2 9 3 | Conversión de Préstamos en Moneda Nacional |
| 3 2 9 4 | Conversión de Préstamos en Moneda Extranjera |
| 3 3 | Incremento del Patrimonio |
| 3 3 1 | Incremento del Capital |
| 3 3 2 | Incremento de Reservas |
| 3 3 3 | Incremento de Resultados Acumulados |
| 4 | Contribuciones Figurativas |
| 4 1 | Contribuciones Figurativas para Financiaciones Corrientes |
| 4 1 1 | Contribuciones de la Administración Central para Financiaciones Corrientes |
| 4 1 2 | Contribuciones de Organismos Descentralizados para Financiaciones Corrientes |
| 4 1 3 | Contribuciones de Fondos Fiduciarios y Cuentas Especiales para Financiaciones Corrientes |
| 4 1 4 | Contribuciones de Instituciones de Seguridad Social para Financiaciones Corrientes |
| 4 1 5 | Contribuciones de Institutos de Obra Social para Financiaciones Corrientes |
| 4 1 6 | Contribuciones de Empresas y Otros Entes para Financiaciones Corrientes |
| 4 2 | Contribuciones Figurativas para Financiaciones de Capital |
| 4 2 1 | Contribuciones de la Administración Central para Financiaciones de Capital |
| 4 2 2 | Contribuciones de Organismos Descentralizados para Financiaciones de Capital |
| 4 2 3 | Contribuciones de Fondos Fiduciarios y Cuentas Especiales para Financiaciones de Capital |
| 4 2 4 | Contribuciones de Instituciones de Seguridad Social para Financiaciones de Capital |
| 4 2 5 | Contribuciones de Institutos de Obra Social para Financiaciones de Capital |
| 4 2 6 | Contribuciones de Empresas y Otros Entes para Financiaciones de Capital |
| 4 3 | Contribuciones Figurativas para Aplicaciones Financieras |
| 4 3 1 | Contribuciones de la Administración Central para Aplicaciones Financieras |
| 4 3 2 | Contribuciones de Organismos Descentralizados para Aplicaciones Financieras |
| 4 3 3 | Contribuciones de Fondos Fiduciarios y Cuentas Especiales para Aplicaciones Financieras |

| | |
|-------|---|
| 4 3 4 | Contribuciones de Instituciones de Seguridad Social para Aplicaciones Financieras |
| 4 3 5 | Contribuciones de Institutos de Obra Social para Aplicaciones Financieras |
| 4 3 6 | Contribuciones de Empresas y Otros Entes para Aplicaciones Financieras |

C. CLASIFICACIÓN DE LOS RECURSOS POR SU CARÁCTER ECONÓMICO

1. Concepto

Desde el punto de vista económico los recursos se clasifican según sean ingresos corrientes, ingresos de capital y fuentes financieras.

Los ingresos corrientes incluyen: las entradas de dinero que no suponen contraprestación efectiva como los impuestos y las transferencias recibidas; los recursos clasificados de acuerdo a la naturaleza del flujo, es decir, por venta de bienes, prestación de servicios, por cobro de tasas, derechos, contribuciones a la seguridad social y las rentas que provienen de la propiedad.

Los recursos de capital se originan en la venta o desincorporación de activos, la variación positiva de la depreciación y amortización, las transferencias recibidas de otros agentes para fines de capital, la venta de participaciones accionarias en empresas y la recuperación de préstamos.

Finalmente las fuentes financieras son medios de financiamiento constituidos por la disminución de la inversión financiera y el endeudamiento público.

2. Finalidad

De acuerdo con las definiciones planteadas, a continuación se definen las principales finalidades que cumple la clasificación económica de los recursos.

- Sirve como elemento de análisis de la estructura y evolución del sistema tributario.
- Se utiliza para análisis macroeconómicos, por cuanto tienen elementos que permiten evaluar el rendimiento fiscal de una determinada actividad económica y el grado de afectación del sistema tributario, lo que a su vez hace posible tomar decisiones en cuanto al uso que se le debe dar a la tributación como instrumento a ser tomado en cuenta para la redistribución del ingreso.
- Permite medir la elasticidad de los ingresos tributarios con respecto al PBI, así como el cálculo de la presión tributaria.
- Orienta la asignación de recursos en función de la política gubernamental.
- Permite determinar cuáles son las fuentes de ingresos públicos.
- Brinda la información sobre la naturaleza de la Deuda Pública y su distribución en instrumentos a corto y largo plazo.

3. Aspectos generales

La delimitación entre la clasificación de los recursos por rubro y su naturaleza económica no es absoluta, debido a que el paso de uno a otro constituye un reordenamiento de los rubros para presentar cuentas agregadas con características económicas más definidas.

4. Descripción de las principales cuentas

En esta sección se conceptualizan las principales categorías de la clasificación económica de los recursos.

1. INGRESOS CORRIENTES

Son los que provienen de los ingresos tributarios, incluidos los provenientes de regímenes de coparticipación federal, no tributarios, venta de bienes y servicios, rentas de la propiedad y de las transferencias recibidas para financiar gastos corrientes.

a. Ingresos Tributarios

Los ingresos son impuestos que se originan en la potestad que tiene el Estado para establecer impuestos. Los impuestos se clasifican en directos e indirectos. Los directos gravan las rentas de personas con existencia física o ideal residentes en la Provincia, el capital, los incrementos del activo y los bienes que constituyen patrimonio. Los impuestos indirectos son los gravámenes que se cargan a los costos de producción, el consumo de bienes y servicios. Para la clasificación de los tributos en provincias la apertura en directos e indirectos está referida a los de orden provincial, en tanto los de origen nacional se agrupan en una partida específica.

b. Contribuciones a la Seguridad Social

Son obligaciones de la población activa de agentes públicos y contribuciones patronales para atender los sistemas financieros de los distintos regímenes de previsión y asistencia social.

c. Ingresos no Tributarios

Abarcan principalmente las entradas por tasas y derechos pagados a cambio de bienes y servicios, como así también el concepto de regalías. El pago de una tasa o derecho es la retribución abonada por el usuario de un servicio a cargo del Estado en contrapartida a las prestaciones o ventajas que obtiene este; incluye las contribuciones por mejoras.

d. Venta de Bienes y Servicios de las Administraciones Públicas

Son recursos provenientes de la venta de bienes y la prestación de servicios que se relacionan con las actividades sociales o comunitarias habituales de los ministerios e instituciones descentralizadas.

e. Ingresos de Operación

Recursos que resultan de las actividades propias de producción de las empresas públicas no financieras y de las instituciones incluidas en el Presupuesto de la Administración Provincial, cuya gestión se realiza según criterios comerciales y/o industriales. Incluye los ingresos por la venta de subproductos.

f. Rentas de la propiedad

Principalmente incluyen los intereses por préstamos otorgados, intereses provenientes de inversiones en títulos y valores públicos y los intereses por depósitos bancarios y bonos. Los dividendos incluyen los ingresos por acciones y participaciones y otra formas de participación en la propiedad de empresas; no incluye la venta de acciones y participaciones de capital que se registra en las partidas pertinentes. Los arrendamientos de tierras y terrenos incluyen los pagos por el uso de la tierra; no se incluye el ingreso por regalías que está clasificado como ingresos no tributarios. Comprende los ingresos por derechos sobre bienes intangibles.

g. Transferencias Corrientes

Son los ingresos que se perciben sin efectuar contraprestación de bienes y servicios. Se utilizan para financiar el gasto corriente y de producción o consumo y se caracterizan porque afectan el ahorro de las instituciones involucradas. Las transferencias de este tipo se clasifican según el sector de procedencia.

h. Contribuciones figurativas para financiaciones corrientes

Son los recursos que recibe una institución que consolida en el Presupuesto la Administración Provincial para financiar gastos corrientes, provenientes de otra institución que también consolida en dicho Presupuesto.

2. RECURSOS DE CAPITAL

Abarca los ingresos por la venta de activos, la disminución de existencias y las variaciones positivas de la depreciación y amortización, así como las transferencias recibidas con el objeto de financiar gastos de capital.

Forman parte de este grupo la recuperación de préstamos y la venta de acciones y participaciones de capital de empresas e instituciones del Sector Público, del Sector Externo y de otras entidades y personas del Sector Privado.

a. Recursos Propios de Capital

Esta categoría abarca las ventas de activos de capital fijo y de activos intangibles; la disminución de existencias y el incremento de la depreciación y amortización acumulada.

La disminución de existencias son recursos que surgen al comparar las existencias de productos terminados y en proceso, de materias primas, materiales, suministros y productos estratégicos, proyectados al final del ejercicio con las que existían al comienzo del mismo, reflejando una disminución por efecto de las diferentes transacciones que se estiman realizar en dicho periodo. La disminución de existencias ocurre porque durante el ejercicio presupuestario se consumen las adquisiciones de bienes de naturaleza corriente, más una parte del stock acumulado al comienzo, que es lo que constituye esta cuenta.

b. Transferencias de Capital

Son los ingresos que se perciben sin contraprestación de bienes o servicios, con el fin de lograr que el beneficiario de los recursos los destine a la formación de capital o para aumentar su capital financiero.

c. Recuperación de Préstamos y Venta de Acciones

Los recursos de capital incluyen también en el caso del Sector Público No Empresarial, la recuperación de préstamos y la venta de acciones y participaciones de capital, derivados de la devolución a las instituciones de préstamos acordados por las mismas y de la liquidación de participaciones de capital en empresas públicas, privadas o externas, con fines de posibilitar el cumplimiento de determinadas políticas gubernamentales y no con el objeto de lograr rentabilidad por el uso de excedentes.

d. Contribuciones Figurativas para Financiaciones de Capital

Son los recursos que recibe una institución que consolida en el Presupuesto la Administración Provincial para financiar gastos de capital, provenientes de otra institución que también consolida en dicho Presupuesto.

3. FUENTES FINANCIERAS

Las fuentes financieras son cuentas de financiamiento presupuestario que tienen el objeto de cubrir las necesidades derivadas de la insuficiencia de recursos corrientes y de capital. Constituyen fuentes financieras la disminución de la inversión financiera y el endeudamiento público.

a. Disminución de la Inversión Financiera

Implica captar recursos por la venta de títulos y valores, de acciones y participaciones de capital y las recuperaciones de préstamos con objeto de obtener liquidez. Estos recursos se diferencian de todo ingreso de la propiedad, como los intereses o dividendos que se clasifican como rentas de la propiedad. Las variaciones de los saldos en caja y bancos y de cuentas y documentos por cobrar, se incluyen como disminución de otros activos financieros.

b. Endeudamiento Público

El uso del crédito es una fuente de financiamiento que abarca la colocación de títulos públicos en los mercados financieros interno y externo y la obtención de préstamos a corto y largo plazo constituidos en deuda no instrumentada y no negociable en el mercado financiero.

Se incluye como endeudamiento público, los mecanismos de financiamiento presupuestario cuyo origen es el crédito de los proveedores expresado mediante cuentas y documentos a pagar.

c. Contribuciones Figurativas para Aplicaciones Financieras

Son los recursos que recibe una institución que consolida en el Presupuesto la Administración Provincial para financiar aplicaciones financieras, provenientes de otra institución que también consolida en dicho Presupuesto.

5. Metodología para su elaboración

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | CORRESPONDENCIA CON EL CLASIFICADOR DE RECURSOS POR RUBRO |
|--------------------|--|---|
| 1.0.0.0.0.0 | Recursos | |
| 1.1.0.0.0.0 | Ingresos corrientes | |
| 1.1.1.0.0.0 | Ingresos Tributarios | |
| 1.1.1.1.0.0 | Impuestos directos provinciales | |
| 1.1.1.1.1.0.0 | Sobre los ingresos | 1111 |
| 1.1.1.1.2.0.0 | Sobre el patrimonio | 1112 |
| 1.1.1.2.0.0 | Impuestos indirectos provinciales | |
| 1.1.1.2.1.0.0 | Sobre la producción, el consumo y las transacciones | 1121 |
| 1.1.1.2.2.0.0 | Otros Impuestos Indirectos Provinciales | 1122 |
| 1.1.1.3.0.0 | Impuestos Nacionales | |
| 1.1.1.3.1.1.0 | Régimen Coparticipación Federal | 11311-11315 |
| 1.1.1.3.1.2.0 | Regímenes Especiales Afectados a Programas | 11321-113211 |
| 1.1.1.3.1.3.0 | Regímenes Especiales Afectados a Obras Públicas | 11331-11334 |
| 1.1.1.3.1.4.0 | Otros Financiamientos Especiales | 11341-11349 |
| 1.1.2.0.0.0 | Contribuciones | |
| 1.1.2.1.0.0.0 | Contribuciones a la Seguridad Social | 1210 |
| 1.1.2.2.0.0.0 | Otras Contribuciones | 1220 |
| 1.1.3.0.0.0 | Ingresos No Tributarios | |
| 1.1.3.1.0.0.0 | Tasas | 1311-1312-1313-1319 |
| 1.1.3.2.0.0.0 | Derechos | 1321-1322-1323 |
| 1.1.3.3.0.0.0 | Primas | 1331-1332 |
| 1.1.3.4.0.0.0 | Regalías | 1341-1343 |
| 1.1.3.5.0.0.0 | Alquileres | 1351-1359 |
| 1.1.3.6.0.0.0 | Multas | 1361-1369 |
| 1.1.3.7.0.0.0 | Otros No Tributarios | 1391-1392-1393-1399 |
| 1.1.4.0.0.0 | Ventas de bienes y servicios de las Administraciones Públicas | 1410-1420 |
| 1.1.5.0.0.0 | Ingresos de Operación | |
| 1.1.5.1.0.0.0 | Ventas Brutas de Bienes | 1510 |
| 1.1.5.2.0.0.0 | Ventas Brutas de Servicios | 1521-1522 |
| 1.1.5.3.0.0.0 | Ingresos financieros de Instituciones Financieras | 1530 |
| 1.1.5.4.0.0.0 | Otros Ingresos de Operación | 1590 |

| | | |
|--------------------|--|-------------|
| 1.1.6.0.0.0 | Rentas de la Propiedad | |
| 1.1.6.1.0.0 | Intereses | |
| 1.1.6.1.1.0 | Intereses internos | |
| 1.1.6.1.1.1.0 | Intereses por Depósitos | 1611 |
| 1.1.6.1.1.2.0 | Intereses por Préstamos | 1612 |
| 1.1.6.1.1.3.0 | Intereses por Títulos y Valores | 1613 |
| 1.1.6.2.0.0 | Beneficios por Inversiones Empresariales | |
| 1.1.6.2.1.0.0 | Empresas No Financieras | 16211-16212 |
| 1.1.6.2.2.0.0 | Empresas Financieras | 1622 |
| 1.1.6.3.0.0 | Arrendamiento de Tierras y Terrenos | |
| 1.1.6.3.1.0.0 | Tierras | 1631 |
| 1.1.6.3.2.0.0 | Terrenos | 1632 |
| 1.1.6.4.0.0 | Derechos sobre bienes intangibles | 1640 |
| 1.1.7.0.0.0 | Transferencias Corrientes | |
| 1.1.7.1.0.0 | Del Sector Privado | 1711-1713 |
| 1.1.7.2.0.0 | Del Sector Público | |
| 1.1.7.2.1.0.0 | Del Sector Público Nacional | 17211-17218 |
| 1.1.7.2.2.0.0 | Del Sector Público Provincial | 17221-17226 |
| 1.1.7.2.3.0.0 | Del Sector Público Municipal | 17227 |
| 1.1.7.3.0.0 | Del Sector Externo | 1731-1733 |
| 1.1.8.0.0.0 | Contribuciones figurativas para financiaciones corrientes | |
| 1.1.8.1.0.0 | De la Administración Provincial | |
| 1.1.8.1.1.0.0 | De la Administración Central | 411 |
| 1.1.8.1.2.0.0 | De organismos descentralizados | 412 |
| 1.1.8.1.3.0.0 | De fondos fiduciarios y cuentas especiales | 413 |
| 1.1.8.1.4.0.0 | De institutos de seguridad social | 414 |
| 1.1.8.1.5.0.0 | De institutos de obra social | 415 |
| 1.1.8.1.6.0.0 | De empresas y otros entes | 416 |
| 1.2.0.0.0.0 | Recursos de capital | |
| 1.2.1.0.0.0 | Recursos propios de capital | |
| 1.2.1.1.0.0 | Venta de Activos | |
| 1.2.1.1.1.0.0 | De activos fijos | 2111 |
| 1.2.1.1.2.0.0 | De tierras y terrenos | 2112 |
| 1.2.1.1.3.0.0 | De activos intangibles | 2113 |
| 1.2.1.2.0.0 | Disminución de existencias | |
| 1.2.1.2.1.0.0 | De productos terminados y en proceso | 2121 |
| 1.2.1.2.2.0.0 | De materias primas y materiales y suministros | 2122 |
| 1.2.1.2.3.0.0 | De productos estratégicos | 2123 |
| 1.2.1.3.0.0 | Incremento de depreciación y amortización acumulada | |
| 1.2.1.3.1.0.0 | Depreciación acumulada | 2131 |
| 1.2.1.3.2.0.0 | Amortización acumulada | 2132 |
| 1.2.2.0.0.0 | Transferencias de capital | |
| 1.2.2.1.0.0 | Del Sector Privado | 2211-2213 |
| 1.2.2.2.0.0 | Del Sector Público | |
| 1.2.2.2.1.0.0 | Del Sector Público Nacional | 22211-22218 |
| 1.2.2.2.2.0.0 | Del Sector Público Provincial | 22221-22226 |
| 1.2.2.2.3.0.0 | Del Sector Público Municipal | 22227 |
| 1.2.2.3.0.0 | Del Sector Externo | 2231-2233 |

| | | |
|----------------------|--|---------------|
| 1.2.3.0.0.0.0 | Disminución de la inversión financiera (<i>Recursos generados por el Sector Administración Provincial</i>) | |
| 1.2.3.1.0.0.0 | Venta de acciones y participaciones de capital | |
| 1.2.3.1.1.0.0 | Del Sector Privado Empresarial | 23111-23113 |
| 1.2.3.1.2.0.0 | Del Sector Público Empresarial | 23121-23123 |
| 1.2.3.1.3.0.0 | Del Sector Externo Empresarial | 23131-23133 |
| 1.2.3.2.0.0.0 | Recuperación de préstamos de corto plazo | |
| 1.2.3.2.1.0.0 | Del Sector Privado | 23211-23213 |
| 1.2.3.2.2.0.0 | Del Sector Público | |
| 1.2.3.2.2.1.0 | Del Sector Público Nacional | 232211-232218 |
| 1.2.3.2.2.2.0 | Del Sector Público Provincial | 232221-232226 |
| 1.2.3.2.2.3.0 | Del Sector Público Municipal | 232231-232235 |
| 1.2.3.2.3.0.0 | Del Sector Externo | 23231-23233 |
| 1.2.3.3.0.0.0 | Recuperación de préstamos de largo plazo | |
| 1.2.3.3.1.0.0 | Del Sector Privado | 23311-23313 |
| 1.2.3.3.2.0.0 | Del Sector Público | |
| 1.2.3.3.2.1.0 | Del Sector Público Nacional | 233211-233218 |
| 1.2.3.3.2.2.0 | Del Sector Público Provincial | 233221-233226 |
| 1.2.3.3.2.3.0 | Del Sector Público Municipal | 233231-233235 |
| 1.2.3.3.3.0.0 | Del Sector Externo | 23331-23333 |
| 1.2.4.0.0.0.0 | Contribuciones Figurativas para financiaciones de Capital | |
| 1.2.4.1.0.0.0 | De la Administración Provincial | |
| 1.2.4.1.1.0.0 | De la Administración Central | 421 |
| 1.2.4.1.2.0.0 | De organismos descentralizados | 422 |
| 1.2.4.1.3.0.0 | De fondos fiduciarios y cuentas especiales | 423 |
| 1.2.4.1.4.0.0 | De institutos de seguridad social | 424 |
| 1.2.4.1.5.0.0 | De institutos de obra social | 425 |
| 1.2.4.1.6.0.0 | De empresas y otros entes | 426 |
| 1.3.0.0.0.0.0 | Fuentes Financieras | |
| 1.3.1.0.0.0.0 | Disminución de la inversión financiera | |
| 1.3.1.1.0.0.0 | Venta de acciones y participaciones de capital (<i>Recursos generados por el Sector Empresas y Sociedades del Estado y Sector Público Financiero</i>) | |
| 1.3.1.1.1.0.0 | Del Sector Privado Empresarial | 3111 |
| 1.3.1.1.2.0.0 | Del Sector Público Empresarial | 31121-31124 |
| 1.3.1.1.3.0.0 | Del Sector Externo Empresarial | 31131-31133 |
| 1.3.1.2.0.0.0 | Recuperación de préstamos de corto plazo (<i>Recursos generados por el Sector Empresas y Sociedades del Estado y Sector Público Financiero</i>) | |
| 1.3.1.2.1.0.0 | Del Sector Privado | 31211-31213 |
| 1.3.1.2.2.0.0 | Del Sector Público | |
| 1.3.1.2.2.1.0 | Del Sector Público Nacional | 312211-312218 |
| 1.3.1.2.2.2.0 | Del Sector Público Provincial | 312221-312226 |
| 1.3.1.2.2.3.0 | Del Sector Público Municipal | 312231-312235 |
| 1.3.1.2.3.0.0 | Del Sector Externo | 31231-31233 |
| 1.3.1.3.0.0.0 | Venta de títulos y valores | |
| 1.3.1.3.1.0.0 | Títulos y valores de corto plazo | 3131 |
| 1.3.1.3.2.0.0 | Títulos y valores de largo plazo | 3132 |

| | | |
|----------------------|---|---------------|
| 1.3.1.4.0.0.0 | Disminución de otros activos financieros | |
| 1.3.1.4.1.0.0 | Disminución de disponibilidades | 31411-31412 |
| 1.3.1.4.2.0.0 | Disminución de cuentas a cobrar | 31421-31424 |
| 1.3.1.4.3.0.0 | Disminución de documentos a cobrar | 31431-31434 |
| 1.3.1.4.4.0.0 | Disminución de activos diferidos y adelantos a proveedores y contratistas | 31441-31444 |
| 1.3.1.5.0.0.0 | Recuperación de préstamos a largo plazo (<i>Recursos generados por el Sector Empresas y Sociedades del Estado y Sector Público Financiero</i>) | |
| 1.3.1.5.1.0.0 | Del Sector Privado | 31511-31513 |
| 1.3.1.5.2.0.0 | Del Sector Público | |
| 1.3.1.5.2.1.0 | Del Sector Público Nacional | 315211-315218 |
| 1.3.1.5.2.2.0 | Del Sector Público Provincial | 315221-315226 |
| 1.3.1.5.2.3.0 | Del Sector Público Municipal | 315231-315235 |
| 1.3.1.5.3.0.0 | Del Sector Externo | 31531-31533 |
| 1.3.2.0.0.0.0 | Endeudamiento público e incremento de otros pasivos | |
| 1.3.2.1.0.0.0 | Colocación de deuda en moneda nacional a corto plazo | 3211-322 |
| 1.3.2.2.0.0.0 | Colocación de deuda en moneda extranjera a corto plazo | 3212 |
| 1.3.2.3.0.0.0 | Obtención de préstamos a corto plazo | |
| 1.3.2.3.1.0.0 | Del Sector Privado | 32311-32312 |
| 1.3.2.3.2.0.0 | Del Sector Público | |
| 1.3.2.3.2.1.0 | Del Sector Público Nacional | 323211-323218 |
| 1.3.2.3.2.2.0 | Del Sector Público Provincial | 323221-323226 |
| 1.3.2.3.2.3.0 | Del Sector Público Municipal | 323231-323235 |
| 1.3.2.3.3.0.0 | Del Sector Externo | 32331-32333 |
| 1.3.2.5.0.0.0 | Incremento de otros pasivos | |
| 1.3.2.5.1.0.0 | Incremento de cuentas a pagar | 32411-32414 |
| 1.3.2.5.2.0.0 | Incremento de documentos a pagar | 32421-32424 |
| 1.3.2.5.3.0.0 | Incremento de depósitos a la vista | 3243 |
| 1.3.2.5.4.0.0 | Incremento de depósitos en caja de ahorro y a plazo fijo | 3244 |
| 1.3.2.5.5.0.0 | Incremento de pasivos diferidos | 32451-32452 |
| 1.3.2.5.6.0.0 | Incremento de provisiones, provisiones y reservas técnicas | 32461-32463 |
| 1.3.2.6.0.0.0 | Colocación de deuda interna a largo plazo | 3612 |
| 1.3.2.7.0.0.0 | Colocación de deuda externa a largo plazo | 3622 |
| 1.3.2.8.0.0.0 | Obtención de préstamos a largo plazo | |
| 1.3.2.8.1.0.0 | Del Sector Privado | 3712 |
| 1.3.2.8.2.0.0 | Del Sector Público | |
| 1.3.2.8.2.1.0 | Del Sector Público Nacional | |
| 1.3.2.8.2.2.0 | Del Sector Público Provincial | |
| 1.3.2.8.2.3.0 | Del Sector Público Municipal | |
| 1.3.2.8.3.0.0 | Del Sector Externo | 3792 |
| 1.3.2.9.0.0.0 | Conversión de la deuda a corto plazo en largo plazo por refinanciación | |
| 1.3.2.9.1.0.0 | Conversión de la deuda interna | 3281 |
| 1.3.2.9.2.0.0 | Conversión de la deuda externa | 3282 |
| 1.3.2.9.3.0.0 | Conversión de préstamos internos de corto plazo a largo plazo | 3283 |
| 1.3.2.9.4.0.0 | Conversión de préstamos externos de corto plazo a largo plazo | 3284 |

| | | |
|----------------------|---|-----|
| 1.3.3.0.0.0 | Incremento del Patrimonio | |
| 1.3.3.1.0.0.0 | Incremento de capital | 331 |
| 1.3.3.2.0.0.0 | Incremento de reservas | 332 |
| 1.3.3.3.0.0.0 | Incrementos de resultados acumulados | 333 |
| 1.3.4.0.0.0 | Contribuciones figurativas para aplicaciones financieras | |
| 1.3.4.1.0.0.0 | De la Administración Provincial | |
| 1.3.4.1.1.0.0 | De la Administración Central | 431 |
| 1.3.4.1.2.0.0 | De organismos descentralizados | 432 |
| 1.3.4.1.3.0.0 | De fondos fiduciarios y cuentas especiales | 433 |
| 1.3.4.1.4.0.0 | De institutos de seguridad social | 434 |
| 1.3.4.1.5.0.0 | De institutos de obra social | 435 |
| 1.3.4.1.6.0.0 | De empresas y otros entes | 436 |

D. CLASIFICACIÓN DE LOS RECURSOS POR PROCEDENCIA

1. Concepto

La clasificación por procedencia tiene por objeto agrupar y presentar a los recursos públicos de acuerdo a su origen jurisdiccional (nacional, provincial u otro).

Complementariamente permite agruparlos y presentarlos de acuerdo al financiamiento a realizar con el recurso, es decir que constituya un ingreso de Libre Disponibilidad o Afectado a un fin específico y predeterminado, de acuerdo a la norma legal provincial o nacional que lo instituye.

2. Finalidad

La utilidad de clasificación por procedencia tiene las siguientes finalidades:

- Permite analizar la estructura de financiamiento provincial dado la confluencia de ingresos de origen provincial y nacional.
- Permite el adecuado seguimiento y control de ingresos, particularmente los provenientes de normas de orden nacional.
- Brinda información necesaria para lograr una adecuada coordinación fiscal entre el Gobierno Nacional y el Provincial.
- Permite identificar y controlar la aplicación de recursos con afectación específica.
- Permite analizar la autonomía de la Provincia en la libre asignación de los recursos.

3. Catálogo de cuentas

1. ORIGEN PROVINCIAL

1.1 DE LIBRE DISPONIBILIDAD

1.2 AFECTADOS

2. ORIGEN NACIONAL

2.1 DE LIBRE DISPONIBILIDAD

2.2 AFECTADOS

3. OTROS ORÍGENES

3.1 DE LIBRE DISPONIBILIDAD

3.2 AFECTADOS

4. Descripción de las cuentas

RECURSOS POR PROCEDENCIA

1) SEGÚN SU ORIGEN

Los recursos según su origen se clasifican en tres categorías: provincial, nacional y otros. De tal forma a cada tipo y clase de ingresos del clasificador de recursos por rubros se asigna el siguiente origen.

a) Origen Provincial

Los recursos de origen provincial reflejan únicamente el esfuerzo genuino de recaudación de la Provincia, por lo que no corresponde abarcar los recursos que se captan en forma voluntaria y sin contraprestación alguna o aquellos que dependen de la acción de otro ámbito jurisdiccional.

Todos los tipos de ingresos del clasificador de recursos por rubros son catalogados bajo este origen. Las únicas excepciones las constituyen las transferencias corrientes y de capital (tipos 17 y 22), el endeudamiento público (tipo 36) y la obtención de préstamos (tipo 37).

Todo financiamiento obtenido por la jurisdicción provincial proveniente del Sector Externo, del Sector Privado -aun cuando los individuos que pertenecen a este último residan en la Provincia que clasifica-, del Sector Público Nacional, de otra provincia o del sector municipal -aun cuando el municipio sea de la misma provincia que clasifica- no debe ser categorizado como un recurso de origen provincial.

b) Origen Nacional

Los recursos de origen nacional se refieren a los tributarios (tipo 11), tales como los provenientes del Régimen de Coparticipación Federal y a las transferencias discrecionales (para salud, educación) y a los préstamos.

c) Otros orígenes

En esta categoría se incluyen las transferencias del Sector Externo Privado, del Sector Público (excepto las que provengan del Estado nacional), las colocaciones de deuda interna y externa y la obtención de préstamos del Sector Público (excepto si el mismo lo otorga la Administración Nacional), del Privado y del Externo.

2) DISPONIBILIDAD

En la clasificación por procedencia de los recursos se clasifica, asimismo, la disponibilidad de los fondos en de Libre Disponibilidad y Afectados.

a) Libre Disponibilidad

Un ingreso se dispone libremente cuando el mismo no reconoce ninguna clase de afectación, ni nacional ni provincial.

Cabe aclarar que los recursos de organismos descentralizados o instituciones de seguridad social no deberían ser considerados afectados por el mero hecho de ser recaudados por entidades gubernamentales no centralizadas. En estos casos solo existirá afectación en la medida que haya una ley que destine el recurso a un determinado tipo de gasto.

b) Afectados

Un recurso se considera afectado cuando exista una ley provincial o nacional que disponga una determinada afectación. Por ejemplo (Coparticipación Municipal, FO.NA.VI., etc.).

IV. CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS PÚBLICOS

A. ASPECTOS GENERALES

1. Concepto

Los gastos públicos constituyen las transacciones financieras que realizan las instituciones públicas para adquirir los bienes y servicios que requiere la producción pública, o para transferir los recursos recaudados a los diferentes agentes económicos.

La clasificación de los gastos consiste en las diversas formas de ordenar, resumir y presentar los gastos programados en el presupuesto. Los gastos organizados de esta manera sirven para proporcionar información acerca del comportamiento de la economía pública en el sistema económico.

Tratándose de un instrumento determinante de la gestión pública, la clasificación del gasto se constituye en un elemento interactuante del sistema general de cuentas, donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a las necesidades diferentes, pero conexas.

2. Finalidad

Independientemente de los propósitos generales planteados en la definición anterior, las clasificaciones de los gastos posibilitan los siguientes objetivos:

- Facilitan la definición de las orientaciones, prioridades, normas y procedimientos a los cuales deben ajustarse las instituciones públicas en la elaboración de sus presupuestos.
- Sirven para la determinación del ahorro o desahorro, superávit o déficit financiero de las instituciones del Sector Público.
- Facilitan el desarrollo y aplicación de los sistemas de planificación y gestión del gasto público.
- Permiten la ejecución financiera del presupuesto y de todas las etapas del proceso presupuestario.
- Son instrumentos que permiten realizar análisis de los efectos del gasto público y de la proyección del gasto futuro.
- Sirven para determinar las distintas prioridades del gasto público, así como para establecer responsabilidad en la administración de los mismos.

3. Tipos de clasificación

El gasto público como instrumento que permite expresar la demanda de bienes y servicios, ha dado lugar a una variedad de clasificaciones que sirven a fines diferentes. En el presente manual se desarrollan los clasificadores de gastos seleccionados para integrar un sistema de información financiera; los mismos se señalan a continuación:

- Por objeto
- Por su carácter económico
- Por finalidades y funciones
- Por categorías programáticas
- Por fuente de financiamiento

B. CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO

1. Concepto

La clasificación por objeto del gasto se conceptúa como una ordenación sistemática y homogénea de los bienes y servicios, las transferencias y las variaciones de activos y pasivos que el Sector Público aplica en el desarrollo de su proceso productivo.

2. Finalidad

- Permite identificar con claridad y transparencia los bienes y servicios que se adquieren, las transferencias que se realizan y las aplicaciones previstas en el presupuesto.
- Facilita la programación de las adquisiciones de bienes y servicios, el manejo de los inventarios y otras acciones relacionadas con las modalidades de administración de bienes del Estado.
- En el marco de las interrelaciones de los clasificadores, el objeto del gasto se constituye en uno de los principales insumos para generar clasificaciones agregadas.
- Hace posible el desarrollo de la contabilidad presupuestaria.
- Permite ejercer el control interno y externo de las transacciones del Sector Público.
- Ofrece información valiosa de la demanda de bienes y servicios que realiza el Sector Público Provincial.

3. Aspectos generales

El clasificador por objeto del gasto ha sido diseñado con un nivel de desagregación que permite que sus cuentas faciliten el registro único de todas las transacciones con incidencia económico-financiera que realiza una institución pública. Es un instrumento informativo para el análisis y seguimiento de la gestión financiera del Sector Público y, en consecuencia, se distingue como clasificador analítico o primario del sistema de clasificaciones presupuestarias. Desde el punto de vista estructural, tiene cuatro niveles de cuentas: el de los incisos, el de las partidas principales, el de las partidas parciales y el de las partidas subparciales.

El primer campo es de un dígito y corresponde al **inciso**.

El segundo campo es de un dígito y corresponde a las partidas **principales**.

El tercer campo es de un dígito y corresponde a las partidas **parciales**.

El cuarto campo es de un dígito y corresponde a las partidas **subparciales**.

El quinto campo es de dos dígitos y corresponde a las partidas **sub-subparciales**.

La expresión a "*corto plazo*" utilizado en el presente clasificador, se refiere a operaciones cuyo vencimiento se operan **dentro de los doce meses siguientes a la fecha de su concreción**.

La expresión "*empresas públicas*" utilizada en el presente clasificador **incluye: empresas del Estado, sociedades del Estado, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, sociedades de economía mixta y todas aquellas organizaciones empresariales donde el Estado tenga participación mayoritaria de capital o en la formación de las decisiones societarias**.

4. Catálogo de cuentas

Inciso 01 - GASTO EN PERSONAL

Partidas Principales

- 10 - Personal Permanente**
- 20 - Personal Transitorio**
- 21 - Planta Temporaria
- 22 - Personal Docente Suplente
- 23 - Personal Transitorio Mensualizado para Ejecución de Programas, Obra o Mantenimiento
- 24 - Prácticas Rentadas
- 25 - Residencias Médicas
- 26 - Contratos Administrativos por Tiempo Determinado
- 27 - Contratos de Locación de Servicio, con Prestación a Título Personal de Pago Mensual
- 30 - Planta Política**
- 31 - Personal en Cargo Político con Categoría Escalafonaria Retenida
- 32 - Personal con Cargo Político
- 40 - Personal Civil de la Policía de la Provincia**
- 50 - Personal por Ley de Contrato de Trabajo 20.744**

Partidas Parciales

- 01 - Retribuciones de los cargos**
- 02 - Retribuciones que no hacen al cargo**
- 03 - Sueldo Anual Complementario**
- 04 - Servicios Extraordinarios**
- 05 - Asignaciones Familiares**
- 06 - Contribuciones Patronales**
- 07 - Seguros Riesgo del Trabajo**
- 08 - Indemnización por Jubilación por Invalidez**
- 09 - Accidentes de Trabajo**

Partidas Subparciales

- 01 - Autoridades Superiores (AP, FS y AG)**
- 02 - Personal Escalafón Docente**
- 03 - Personal de Seguridad**
- 04 - Personal Vial**
- 05 - Personal Judicial**
- 06 - Personal Legislativo**
- 07 - Personal Escalafón General**
- 08 - Personal C.C.T. EPEN**
- 09 - Personal Tribunal de Cuentas**
- 10 - Cargos Constitucionales**
- 11 - Personal Salud**
- 12 - Personal C.C.T. EPAS**
- 13 - Personal C.C.T. Desarrollo Territorial y Recursos Naturales**
- 14 - Personal Contratado**
- 15 - Personal Optic**

2 Bienes de consumo

21 Productos alimenticios agropecuarios y forestales

- 211 Alimentos para personas
- 212 Alimentos para animales

- 213 Productos pecuarios
- 214 Productos agroforestales
- 215 Madera, corcho y sus manufacturas
- 219 Otros no especificados precedentemente

22 Textiles y vestuario

- 221 Hilados y telas
- 222 Prendas de vestir
- 223 Confecciones textiles
- 229 Otros no especificados precedentemente

23 Productos de papel, cartón e impresos

- 231 Papel de escritorio y cartón
- 232 Papel para computación
- 233 Productos de artes gráficas
- 234 Productos de papel y cartón
- 235 Libros, revistas y periódicos
- 236 Textos de enseñanza
- 237 Especies timbradas y valores
- 239 Otros no especificados precedentemente

24 Productos de cuero y caucho

- 241 Cueros y pieles
- 242 Artículos de cuero
- 243 Artículos de caucho
- 244 Cubiertas y cámaras de aire
- 249 Otros no especificados precedentemente

25 Productos químicos, combustibles y lubricantes

- 251 Compuestos químicos
- 252 Productos farmacéuticos y medicinales
- 253 Abonos y fertilizantes
- 254 Insecticidas, fumigantes y otros
- 255 Tintas, pinturas y colorantes
- 256 Combustibles y lubricantes
- 257 Específicos veterinarios
- 258 Productos de material plástico
- 259 Otros no especificados precedentemente

26 Productos de minerales no metálicos

- 261 Productos de arcilla y cerámica
- 262 Productos de vidrio
- 263 Productos de loza y porcelana
- 264 Productos de cemento, asbesto y yeso
- 265 Cemento, cal y yeso
- 269 Otros no especificados precedentemente

27 Productos metálicos

- 271 Productos ferrosos
- 272 Productos no ferrosos
- 273 Material de fuerzas de seguridad pública
- 274 Estructuras metálicas acabadas
- 275 Herramientas menores
- 276 Elementos de seguridad industrial
- 279 Otros no especificados precedentemente

28 Minerales

- 281 Minerales metalíferos
- 282 Petróleo crudo y gas natural
- 283 Carbón mineral
- 284 Piedra, arcilla y arenal
- 289 Otros no especificados precedentemente

29 Otros bienes de consumo

- 291 Elementos de limpieza
- 292 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza
- 293 Útiles y materiales eléctricos
- 294 Utensilios de cocina y comedor
- 295 Útiles menores médicos, quirúrgicos y de laboratorio
- 296 Repuestos y accesorios
- 297 Materiales para prótesis y órtesis
- 299 Otros no especificados precedentemente

3 Servicios no personales

31 Servicios básicos

- 311 Energía eléctrica
- 312 Agua
- 313 Gas
- 314 Teléfonos, telex, telefax y comunicaciones por Internet
- 315 Correos y telégrafo
- 319 Otros no especificados precedentemente

32 Alquileres y derechos

- 321 Alquiler de edificios y locales
- 322 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte
- 323 Alquiler de equipos de computación
- 324 Alquiler de fotocopiadoras
- 325 Arrendamiento de tierras y terrenos
- 326 Derechos de bienes intangibles
- 327 Alquiler con opción a compra
- 328 Alquiler de viviendas
- 329 Otros no especificados precedentemente

33 Mantenimiento, reparación y limpieza

- 331 Mantenimiento y reparación de edificios y locales
- 332 Mantenimiento y reparación de vehículos
- 333 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo
- 334 Mantenimiento y reparación de vías de comunicación
- 335 Limpieza, aseo y fumigación
- 336 Mantenimiento de sistemas informáticos
- 337 Mantenimiento de espacios verdes
- 338 Mantenimiento de viviendas
- 339 Otros no especificados precedentemente

34 Servicios técnicos y profesionales

- 341 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad
- 342 Médicos y sanitarios
- 343 Jurídicos
- 344 Contabilidad y auditoría

- 345 De capacitación
- 346 De informática y sistemas computarizados
- 347 De turismo
- 348 Geriátricos
- 349 Otros no especificados precedentemente

35 Servicios comerciales y financieros

- 351 Transporte
- 352 Almacenamiento
- 353 Imprenta, publicaciones y reproducciones
- 354 Primas y gastos de seguros
- 355 Comisiones y gastos bancarios
- 359 Otros no especificados precedentemente

36 Publicidad y propaganda

- 361 Publicidad oficial
- 362 Propaganda oficial

37 Pasajes y viáticos

- 371 Pasajes
- 372 Viáticos
- 373 Movilidad
- 379 Otros no especificados precedentemente

38 Impuestos, derechos y tasas

- 381 Impuestos indirectos
- 382 Impuestos directos
- 383 Derechos y tasas
- 384 Multas y recargos
- 385 Regalías
- 386 Gastos judiciales
- 389 Otros no especificados precedentemente

39 Otros servicios

- 391 Servicios de ceremonial
- 392 Gastos reservados
- 393 Servicios de vigilancia
- 394 Gastos de Presidencia de Honorable Legislatura Provincial
- 395 Gastos de Bloques políticos y funcionalidad jerárquica
- 396 Gastos Protocolares, Premios y Adhesiones
- 397 Artísticos, culturales y recreativos
- 399 Otros no especificados precedentemente

4 Bienes de uso

41 Bienes preexistentes

- 411 Tierras y terrenos
- 412 Edificios e instalaciones
- 413 Otros bienes preexistentes

42 Construcciones

- 421 Construcciones en bienes de dominio privado
- 42110 Proyecto de Reposición
- 42111 - Recuperación

-
- 42112 - Equipamiento básico
 - 42120 Proyecto de Ampliación o Mejoramiento
 - 42121 - Unidad Nueva
 - 42122 - Ampliación
 - 42123 - Mejoramiento
 - 42124 - Desarrollo

 - 422 Construcciones en bienes de dominio público
 - 42210 Proyecto de Reposición
 - 42211 - Recuperación
 - 42212 - Equipamiento básico
 - 42220 Proyecto de Ampliación o Mejoramiento
 - 42221 - Unidad Nueva
 - 42222 - Ampliación
 - 42223 - Mejoramiento
 - 42224 - Desarrollo

43 Maquinaria y equipo

- 431 Maquinaria y equipo de producción
- 432 Equipo de transporte, tracción y elevación
- 433 Equipo sanitario y de laboratorio
- 434 Equipo de comunicación y señalamiento
- 435 Equipo educacional y recreativo
- 436 Equipo para computación
- 437 Equipo de oficina y moblaje
- 438 Herramientas y repuestos mayores
- 439 Equipos varios

44 Equipo de seguridad

45 Libros, revistas y otros elementos coleccionables

- 451 Libros, revistas y otros elementos varios

46 Obras de arte

- 461 Obras de arte varias

47 Semovientes

- 471 Semovientes varios

48 Activos intangibles

- 481 Programas de computación
- 489 Otros activos intangibles

49 Otros bienes de uso

- 491 Símbolos patrios
- 492 Otros no especificados precedentemente

5 Transferencias

51 Transferencias al Sector Privado para financiar gastos corrientes

- 511 Jubilaciones y/o retiros (*)
- 512 Pensiones
- 513 Becas
- 514 Ayudas sociales a personas
- 515 Transferencias a instituciones de enseñanza
- 516 Transferencias para actividades científicas o académicas

- 517 Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro
- 518 Transferencias a cooperativas
- 519 Transferencias a empresas privadas

() Desagregar por régimen o escalafón y por origen provincial o municipal del pasivo*

52 Transferencias al Sector Privado para financiar gastos de capital

- 521 Transferencias a personas
- 522 Transferencias a instituciones de enseñanza
- 523 Transferencias para actividades científicas o académicas
- 524 Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro
- 525 Transferencias a cooperativas
- 526 Transferencias a empresas privadas

53 Transferencias al Sector Público Nacional para financiar gastos corrientes

- 531 Transferencias a la Administración Central Nacional
- 532 Transferencias a instituciones descentralizadas nacionales
- 533 Transferencias a fondos fiduciarios nacionales y cuentas especiales
- 534 Transferencias a instituciones de seguridad social nacionales
- 535 Transferencias a instituciones de obra social nacionales
- 536 Transferencias a universidades nacionales
- 537 Transferencias a empresas públicas no financieras y otros entes nacionales
- 538 Transferencias a instituciones financieras del Sector Público Nacional

54 Transferencias al Sector Público Nacional para financiar gastos de capital

- 541 Transferencias a la Administración Central Nacional
- 542 Transferencias a organismos descentralizados nacionales
- 543 Transferencias a fondos fiduciarios nacionales y cuentas especiales nacionales
- 544 Transferencias a instituciones de seguridad social nacionales
- 545 Transferencias a instituciones de obra social nacionales
- 546 Transferencias a universidades nacionales
- 547 Transferencias a empresas públicas no financieras y otros entes nacionales
- 548 Transferencias a instituciones financieras del Sector Público Nacional

55 Transferencias al Sector Público Provincial para financiar gastos corrientes

- 551 Transferencias a la Administración Central Provincial
- 552 Transferencias a organismos descentralizados provinciales
- 553 Transferencias a fondos fiduciarios provinciales y cuentas especiales
- 554 Transferencias a instituciones de seguridad social provinciales
- 555 Transferencias a instituciones de obra social provinciales
- 556 Transferencias a empresas y sociedades del Estado y otros entes provinciales
- 557 Transferencias a instituciones públicas financieras provinciales
- 558 Transferencias a organismos interjurisdiccionales

56 Transferencias al Sector Público Provincial para financiar gastos de capital

- 561 Transferencias a la Administración Central Provincial
- 562 Transferencias a organismos descentralizados provinciales
- 563 Transferencias a fondos fiduciarios provinciales y cuentas especiales
- 564 Transferencias a instituciones de seguridad social provinciales
- 565 Transferencias a instituciones de obra social provinciales
- 566 Transferencias a empresas y sociedades del Estado y otros entes provinciales
- 567 Transferencias a instituciones públicas financieras provinciales
- 568 Transferencias a organismos interjurisdiccionales

57 Transferencias al Sector Público Municipal para financiar gastos corrientes

- 571 Coparticipación de impuestos a municipios - Ley 2148
- 572 Régimen Impuesto Inmobiliario - Art. 6º Ley 2495
- 573 Subsidios complementarios a Gobiernos Locales
- 574 A fondos fiduciarios municipales y cuentas especiales
- 575 A instituciones de seguridad social municipales
- 576 A institutos de obra social municipales
- 577 A empresas y sociedades del Estado y otros entes municipales
- 578 A instituciones públicas financieras municipales
- 579 Canon extraordinario de producción - Acuerdo Ley 2615

58 Transferencias al Sector Público Municipal para financiar gastos de capital

- 581 Coparticipación a Municipios - Ley 2148
- 582 Aportes a Gobiernos Municipales
- 583 Ley 2615 - Art. 5º Pago Inicial Renegociación Áreas Hidrocarburíferas
- 584 A fondos fiduciarios municipales y cuentas especiales
- 585 A instituciones de seguridad social y obra social municipales
- 586 A empresas y sociedades del Estado y otros entes municipales
- 587 A instituciones públicas financieras municipales
- 588 Ley 2615 - Art. 6º Programa Desarrollo e Integración Territorial
- 589 Fondo Federal Solidario - Decreto PEN N° 206/09

59 Transferencias al exterior para financiar gastos corrientes

- 591 Transferencias a Gobiernos Extranjeros
- 592 Transferencias a Organismos Internacionales

510 Transferencias al exterior para financiar gastos de capital

- 5101 Transferencias a Gobiernos Extranjeros
- 5102 Transferencias a Organismos Internacionales

6 Activos financieros

61 Aportes de Capital (compra de acciones y participaciones de capital)

- 611 Aportes de capital al Sector Privado Empresarial
- 612 Aportes de capital al Sector Público Empresarial
- 613 Aportes de capital a instituciones públicas financieras
- 614 Aportes de capital a fondos fiduciarios
- 615 Aportes de capital a organismos interprovinciales
- 616 Aportes de capital a empresas públicas multinacionales
- 617 Aportes de capital a otras organizaciones del Sector Externo

62 Préstamos a corto plazo

- 621 Préstamos a corto plazo al Sector Privado
- 622 Préstamos a corto plazo al Sector Público Nacional
 - 6221 A la Administración Central Nacional
 - 6222 A instituciones descentralizadas nacionales
 - 6223 A fondos fiduciarios públicos nacionales
 - 6224 A institutos de seguridad social nacionales
 - 6225 A institutos de obra social nacionales
 - 6226 A empresas públicas no financieras nacionales
 - 6227 A instituciones públicas financieras nacionales
- 623 Préstamos a corto plazo al Sector Público Provincial
 - 6231 A la Administración Central
 - 6232 A instituciones descentralizadas
 - 6233 A instituciones de seguridad social
 - 6234 A fondos fiduciarios y otras instituciones públicas provinciales

- 6235 A empresas públicas no financieras provinciales
- 6236 A instituciones públicas financieras provinciales
- 6237 Préstamos a corto plazo a otros Gobiernos Provinciales
- 6238 Préstamos a corto plazo a organismos interprovinciales
- 624 Préstamos a corto plazo al Sector Público Municipal
- 6241 A la Administración Central
- 6242 A instituciones descentralizadas
- 6243 A instituciones de seguridad social
- 6244 A fondos fiduciarios y otras instituciones públicas municipales
- 625 Préstamos a corto plazo al Sector Externo
- 6251 Préstamos a corto plazo a empresas públicas multinacionales
- 6252 Préstamos a corto plazo a organizaciones del Sector Externo

63 Préstamos a largo plazo

- 631 Préstamos a largo plazo al Sector Privado
- 632 Préstamos a largo plazo al Sector Público Nacional
- 6321 A la Administración Central
- 6322 A instituciones descentralizadas
- 6323 A instituciones de seguridad social
- 6324 A fondos fiduciarios y otras instituciones públicas nacionales
- 633 Préstamos a largo plazo al Sector Público Provincial
- 6331 A la Administración Central
- 6332 A instituciones descentralizadas
- 6333 A instituciones de seguridad social
- 6334 A fondos fiduciarios y otras instituciones públicas provinciales
- 6335 A empresas públicas no financieras provinciales
- 6336 A instituciones públicas financieras provinciales
- 6337 Préstamos a largo plazo a otros Gobiernos Provinciales
- 6338 Préstamos a largo plazo a organismos interprovinciales
- 634 Préstamos a largo plazo al Sector Público Municipal
- 6341 A la Administración Central
- 6342 A instituciones descentralizadas
- 6343 A instituciones de seguridad social
- 6344 A fondos fiduciarios y otras instituciones públicas municipales
- 635 Préstamos a largo plazo al Sector Externo
- 6351 Préstamos a largo plazo a empresas públicas multinacionales
- 6352 Préstamos a largo plazo a organizaciones del Sector Externo

64 Títulos y valores

- 641 Títulos y valores a corto plazo
- 642 Títulos y valores a largo plazo

65 Incremento de disponibilidades

- 651 Incremento de caja y bancos
- 652 Incremento de inversiones financieras temporarias
- 653 Vales alimentarios
- 654 Fondos Ley 2615 - Recursos Afectados
- 655 Fondos Decreto PEN N° 206/09 - Fondo Federal Solidario Recursos Afectados
- 656 Fondo de Contingencia para Ejecuciones Presupuestarias
- 657 Fondo Fiduciario Infraest. Regional - Edif. Sede de Poder Judicial
- 658 Fondo Ley 24.073 NBI Ganancias
- 659 Ley 2741 Fondos TICAP continuación obra
- 6510 Convenio Instituto Juegos de Azar
- 6511 Fondos de origen nacional
- 6512 Fondos de origen provincial

66 Incremento de cuentas a cobrar

- 661 Incremento de cuentas a cobrar comerciales a corto plazo
- 662 Incremento de otras cuentas a cobrar a corto plazo
- 663 Incremento de cuentas a cobrar comerciales a largo plazo
- 664 Incremento de otras cuentas a cobrar a largo plazo

67 Incremento de documentos a cobrar

- 671 Incremento de documentos comerciales a cobrar a corto plazo
- 672 Incremento de otros documentos a cobrar a corto plazo
- 673 Incremento de documentos comerciales a cobrar a largo plazo
- 674 Incremento de otros documentos a cobrar a largo plazo

68 Incremento de activos diferidos y adelantos a proveedores y contratistas

- 681 Incremento de activos diferidos a corto plazo
- 682 Adelantos a proveedores y contratistas a corto plazo
- 683 Incremento de activos diferidos a largo plazo
- 684 Adelantos a proveedores y contratistas a largo plazo

7 Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos

71 Servicio de la deuda en moneda nacional

- 711 Intereses de la deuda en moneda nacional a corto plazo
 - 7111 Intereses sobre el capital de origen
 - 7112 Intereses sobre el capital ajustado
- 712 Amortización de la deuda en moneda nacional a corto plazo
 - 7121 Amortización del capital de origen
 - 7122 Amortización del ajuste del capital
- 713 Comisiones y otros gastos de la deuda en moneda nacional a corto plazo
 - 7131 Comisiones y otros gastos de origen
 - 7132 Comisiones y otros gastos ajustados
- 714 Intereses de la Deuda Pública en moneda nacional a largo plazo
 - 7141 Intereses sobre el capital de origen
 - 7142 Intereses sobre el capital ajustado
- 715 Amortización de la Deuda Pública en moneda nacional a largo plazo
 - 7151 Amortización del capital de origen
 - 7152 Amortización del capital ajustado
- 716 Comisiones y otros gastos de la Deuda Pública en moneda nacional a largo plazo
 - 7161 Comisiones y otros gastos de origen
 - 7162 Comisiones y otros gastos ajustados
- 717 Amortización de la Deuda Pública no financiera en moneda nacional
 - 7171 Amortización del capital de origen
 - 7172 Amortización del ajuste del capital

72 Servicio de la deuda en moneda extranjera

- 721 Intereses de la deuda en moneda extranjera a corto plazo
 - 7211 Intereses sobre el capital de origen
 - 7212 Intereses sobre el capital ajustado
- 722 Amortización de la deuda en moneda extranjera a corto plazo
 - 7221 Amortización del capital de origen
 - 7222 Amortización del ajuste del capital
- 723 Comisiones y otros gastos de la deuda en moneda extranjera a corto plazo
 - 7231 Comisiones y otros gastos de origen
 - 7232 Comisiones y otros gastos ajustados

- 724 Intereses de la Deuda Pública en moneda extranjera a largo plazo
- 7241 Intereses sobre el capital de origen
- 7242 Intereses sobre el capital ajustado
- 725 Amortización de la Deuda Pública en moneda extranjera a largo plazo
- 7251 Amortización del capital de origen
- 7252 Amortización del ajuste del capital
- 726 Comisiones y otros gastos de la Deuda Pública en moneda extranjera a largo plazo
- 7261 Comisiones y otros gastos de origen
- 7262 Comisiones y otros gastos ajustados
- 727 Amortización de la Deuda Pública no financiera en moneda extranjera
- 7271 Amortización del capital de origen
- 7272 Amortización del ajuste de capital

73 Intereses por préstamos recibidos

- 731 Intereses por préstamos del Sector Privado
- 732 Intereses por préstamos del Sector Público Nacional
 - 7321 - De la Administración Central Nacional
 - 7322 - De instituciones descentralizadas nacionales
 - 7323 - De instituciones de seguridad nacionales
 - 7324 - De fondos fiduciarios nacionales
 - 7325 - De empresas públicas no financieras nacionales
 - 7326 - De otras instituciones públicas nacionales
 - 7327 - De otras instituciones públicas financieras nacionales
- 733 Intereses de préstamos de provincias
 - 7331 - De la Administración Central Provincial
 - 7332 - De instituciones descentralizadas provinciales
 - 7333 - De instituciones de seguridad social provinciales
 - 7334 - De fondos fiduciarios provinciales
 - 7335 - De empresas públicas no financieras provinciales
 - 7336 - De otras instituciones públicas provinciales
 - 7337 - De otros Gobiernos Provinciales
 - 7338 - De organismos interprovinciales
- 734 Intereses de préstamos de municipalidades
 - 7341 - De la Administración Central Municipal
 - 7342 - De instituciones descentralizadas municipales
 - 7343 - De instituciones de seguridad municipales
 - 7344 - De fondos fiduciarios municipales
 - 7345 - De empresas públicas no financieras municipales
 - 7346 - De otras instituciones públicas municipales
 - 7347 - De otras instituciones públicas financieras municipales
- 735 Intereses de préstamos del Sector Externo
 - 7351 - De empresas públicas multinacionales
 - 7352 - De organizaciones del Sector Externo

74 Disminución de préstamos a corto plazo

- 741 Préstamos recibidos del Sector Privado
- 742 Préstamos recibidos del Sector Público Nacional
 - 7421 De la Administración Central Nacional
 - 7422 De instituciones descentralizadas nacionales
 - 7423 De instituciones de seguridad social nacionales
 - 7424 De fondos fiduciarios nacionales
 - 7425 De empresas públicas no financieras nacionales
 - 7426 De otras instituciones públicas nacionales
 - 7427 De instituciones públicas financieras nacionales

-
- 743 Préstamos recibidos de provincias
 - 7431 De la Administración Central Provincial
 - 7432 De instituciones descentralizadas provinciales
 - 7433 De instituciones de seguridad social provinciales
 - 7434 De fondos fiduciarios provinciales
 - 7435 De empresas públicas no financieras provinciales
 - 7436 De otras instituciones públicas provinciales
 - 7437 De instituciones públicas financieras provinciales
 - 744 Préstamos recibidos de municipalidades
 - 7441 De la Administración Central Municipal
 - 7442 De instituciones descentralizadas municipales
 - 7443 De instituciones de seguridad social municipales
 - 7444 De fondos fiduciarios municipales
 - 7445 De empresas públicas no financieras municipales
 - 7446 De otras instituciones públicas municipales
 - 7447 De instituciones públicas financieras municipales
 - 745 Préstamos recibidos del Sector Externo
 - 7451 De empresas públicas multinacionales
 - 7452 De Gobiernos Extranjeros
 - 7453 De organizaciones del Sector Externo

75 Disminución de préstamos a largo plazo

- 751 Préstamos recibidos del Sector Privado
- 752 Préstamos recibidos del Sector Público Nacional
 - 7521 De la Administración Central Nacional
 - 7522 De instituciones descentralizadas nacionales
 - 7523 De instituciones de seguridad social nacionales
 - 7524 De fondos fiduciarios nacionales
 - 7525 De empresas públicas no financieras nacionales
 - 7526 De otras instituciones públicas nacionales
 - 7527 De instituciones públicas financieras nacionales
- 753 Préstamos recibidos de provincias
 - 7531 De la Administración Central Provincial
 - 7532 De instituciones descentralizadas provinciales
 - 7533 De instituciones de seguridad social provinciales
 - 7534 De fondos fiduciarios provinciales
 - 7535 De empresas públicas no financieras provinciales
 - 7536 De otras instituciones públicas provinciales
 - 7537 De instituciones públicas financieras provinciales
- 754 Préstamos recibidos de municipalidades
 - 7541 De la Administración Central Municipal
 - 7542 De instituciones descentralizadas municipales
 - 7543 De instituciones de seguridad social municipales
 - 7544 De fondos fiduciarios municipales
 - 7545 De empresas públicas no financieras municipales
 - 7546 De otras instituciones públicas municipales
 - 7547 De instituciones públicas financieras municipales
- 755 Préstamos recibidos del Sector Externo
 - 7551 De empresas públicas multinacionales
 - 7552 De Gobiernos Extranjeros
 - 7553 De organizaciones del Sector Externo

76 Disminución de cuentas y documentos a pagar

- 761 Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo
- 762 Disminución de otras cuentas a pagar a corto plazo
- 763 Disminución de documentos a pagar comerciales a corto plazo
- 764 Disminución de otros documentos a pagar a corto plazo
- 765 Disminución de cuentas a pagar comerciales a largo plazo
- 766 Disminución de otras cuentas a pagar a largo plazo
- 767 Disminución de documentos a pagar comerciales a largo plazo
- 768 Disminución de otros documentos a pagar a largo plazo
- 769 Disminución de cuentas a pagar -Ley 1947- en efectivo

77 Disminución de depósitos en instituciones públicas financieras

- 771 Disminución de depósitos a la vista
- 772 Disminución de depósitos en ahorro y plazo fijo

78 Disminución de otros pasivos

- 781 Disminución de pasivos diferidos a corto plazo
- 782 Disminución de provisiones para cuentas incobrables
- 783 Disminución de provisiones para autoseguro
- 784 Disminución de provisiones
- 785 Disminución de reservas técnicas
- 786 Disminución de pasivos diferidos a largo plazo
- 787 Disminución de pasivos de sentencias judiciales y acuerdos transaccionales

79 Conversión de la deuda

- 791 Conversión de la deuda en moneda nacional a largo plazo en corto plazo
- 792 Conversión de la deuda en moneda extranjera a largo plazo en corto plazo
- 793 Conversión de préstamos en moneda nacional a largo plazo en corto plazo
- 794 Conversión de préstamos en moneda extranjera a largo plazo en corto plazo

8 Otros gastos

81 Intereses de instituciones públicas financieras

82 Depreciación y amortización

- 821 Depreciación del activo fijo
- 822 Amortización del activo intangible

83 Descuentos y bonificaciones

- 831 Descuentos por ventas
- 832 Bonificaciones por ventas

84 Otras pérdidas

- 841 Cuentas incobrables
- 842 Pérdida de inventarios
- 843 Autoseguro
- 844 Pérdidas de operaciones cambiarias
- 845 Pérdidas en venta de activos
- 846 Otras pérdidas de operación
- 847 Otras pérdidas ajenas a la operación
- 848 Reservas técnicas
- 849 Primas de emisión de valores públicos

85 Disminución del patrimonio

- 851 Disminución del capital
- 852 Disminución de las reservas
- 853 Disminución de los resultados acumulados

9 Gastos figurativos

91 Gastos figurativos de la Administración Provincial para transacciones corrientes

- 911 Contribución a la Administración Central
- 912 Contribución a instituciones descentralizadas
- 913 Contribución a fondos fiduciarios y cuentas especiales
- 914 Contribución a institutos de seguridad social
- 915 Contribución a institutos de obra social
- 916 Contribución a empresas y sociedades del Estado y otros entes

92 Gastos figurativos de la Administración Provincial para transacciones de capital

- 921 Contribución a la Administración Central
- 922 Contribución a instituciones descentralizadas
- 923 Contribución a fondos fiduciarios y cuentas especiales
- 924 Contribución a institutos de seguridad social
- 925 Contribución a institutos de obra social
- 926 Contribución a empresas y sociedades del Estado y otros entes

93 Gastos figurativos de la Administración Provincial para aplicaciones financieras

- 931 Contribución a la Administración Central
- 932 Contribución a instituciones descentralizadas
- 933 Contribución a fondos fiduciarios y cuentas especiales
- 934 Contribución a institutos de seguridad social
- 935 Contribución a institutos de obra social
- 936 Contribución a empresas y sociedades del Estado y otros entes

5. Descripción de las cuentas

Inciso 01 - GASTO EN PERSONAL

Retribución de los servicios personales prestados para atender las actividades y trabajos del Estado provincial. Incluye los Aportes Patronales al Instituto de Seguridad Social y a otras instituciones del sistema de previsión social y las erogaciones relativas a la asistencia social al personal.

Partidas Principales

10 - PERSONAL PERMANENTE

Personal que se desempeña en las dotaciones permanentes previstas en las respectivas estructuras funcionales según clases, grupos, cargos y horas-cátedra, enumerados en las leyes de remuneraciones respectivas.

20 - PERSONAL TRANSITORIO

Personal que se desempeña en dotaciones no permanentes.

21 - PLANTA TEMPORARIA

Personal que se desempeña en cargos correspondientes a las dotaciones temporales o variables no previstas en las estructuras funcionales, tales como personal de temporada, cargos y horas-cátedra interinas.

22 - PERSONAL DOCENTE SUPLENTE

Personal que se desempeña en cargos u horas-cátedra en reemplazo de docentes en uso de licencia.

23 - PERSONAL TRANSITORIO MENSUALIZADO PARA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS, OBRA O MANTENIMIENTO

Personal que se desempeña en tareas transitorias relacionadas con uno o varios programas, proyectos de obras y de mantenimiento.

24 - PRÁCTICAS RENTADAS

Personas que se desempeñan bajo la modalidad de contrato de carácter individual, a las que se les brinda un espacio laboral para la aplicación y desarrollo de los conocimientos teóricos relacionados con su capacitación formal, a través de una práctica que permita su futura inserción laboral.

25 - RESIDENCIAS MÉDICAS

Personas que se desempeñan bajo la modalidad de contrato de carácter individual, a las que se les brinda un espacio laboral para la aplicación y desarrollo de los conocimientos teóricos relacionados con su capacitación formal, a través de una práctica que permita la obtención de una especialización.

26 - CONTRATOS ADMINISTRATIVOS POR TIEMPO DETERMINADO

Personas que se desempeñan bajo la modalidad de contrato de carácter individual, asimilado a categorías del personal de planta permanente y con beneficios jubilatorios y asistenciales.

27 - CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIO, CON PRESTACIÓN A TÍTULO PERSONAL DE PAGO MENSUAL

Personas que se desempeñan bajo la modalidad de contrato de locación de servicio, a título personal y de carácter individual, tanto de fortalecimiento institucional como de proyectos especiales de estudios e investigación, que complementen las actividades propias de cada jurisdicción, en los que se acordaran pagos mensuales. No incluye los contratos de locación de obra intelectual prestados a título personal.

30 - PLANTA POLÍTICA

Personas que se desempeñan en cargos creados por estructura organizativa que responde a las competencias establecidas por la Ley de Ministerios vigente y su delegación.

31 - PERSONAL EN CARGO POLÍTICO CON CATEGORÍA ESCALAFONARIA RETENIDA

Personal que provenga de la planta permanente o temporaria, que se desempeña en cargos creados por estructura organizativa (autoridades políticas, funcionarios superiores, asesores de gobierno y jefaturas) o expresamente dentro de la estructura política. El cese se produce por decisión política o fin de gestión.

32 - PERSONAL CON CARGO POLÍTICO

Personas que no provienen de la planta permanente o temporaria y se desempeñan en cargos creados: por estructura organizativa (autoridades políticas, funcionarios superiores, asesores de gobierno y jefaturas), o expresamente dentro de la estructura política. El cese se produce por decisión política o fin de gestión.

40 - PERSONAL CIVIL DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA

Personal que se desempeña en el ámbito de la Policía de la Provincia del Neuquén como profesional, técnico, empleado administrativo y personal obrero, de maestranza y servicios, los cuales no tendrán estado policial.

A este personal no le alcanzará el régimen de la Ley 715 y sus modificatorias y se registrá por las disposiciones legales vigentes para el personal de la Administración Provincial.

50 - PERSONAL POR LEY DE CONTRATO DE TRABAJO 20.744

Personal que se desempeña en cargos regidos por la Ley nacional 20.744 de Contrato de Trabajo -texto ordenado-.

Partidas Parciales

01-RETRIBUCIONES DE LOS CARGOS

Asignación de la categoría y adicionales que con carácter general corresponden al cargo u horas-cátedra, con prescindencia de las características individuales del agente o circunstanciales del cargo o función. Incluye las retribuciones por función, especiales y fuera de composición.

02-RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO

Corresponden a aquellas de acuerdo a la legislación vigente y las que se implementen, corresponden a retribuciones personales como grado salarial y formación.

03-SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO

Corresponde a los suplementos salariales anuales, liquidados de acuerdo con normas vigentes.

04-SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Asignaciones que retribuyen la prestación de servicios al margen de los horarios normales de labor y los importes adicionales correspondientes a este tipo de prestaciones, denominados Retribuciones por Trabajo Adicional.

05-ASIGNACIONES FAMILIARES

Asignaciones establecidas en función de las cargas de familia, incluido los subsidios por casamiento, nacimientos, escolaridad, etc.

06-CONTRIBUCIONES PATRONALES

Contribuciones del Estado en su carácter de empleador, que de acuerdo con normas legales se deban imputar a esta partida, como por ejemplo las contribuciones al Sistema De Seguridad Social y aportes a la obra social (ISSN).

07-SEGUROS RIESGO DEL TRABAJO

Contribuciones a cargo del Estado a las Aseguradoras de Riesgos de Trabajo.

08-INDEMNIZACIÓN POR JUBILACIÓN POR INVALIDEZ

Gastos destinados a atender la indemnización por jubilación por invalidez prevista en el artículo 45 del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén.

09-ACCIDENTES DE TRABAJO

Gastos destinados a atender la indemnización por accidentes de trabajo prevista en el artículo 48 del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén, y que no se encuentran bajo la cobertura de las Aseguradoras de Riesgo de Trabajo.

Partidas Subparciales

Cada partida parcial se abrirá por agrupamiento escalafonario o convencional en subparciales.

01 - AUTORIDADES SUPERIORES (AP, FS y AG)

02 - PERSONAL ESCALAFÓN DOCENTE

03 - PERSONAL DE SEGURIDAD

04 - PERSONAL VIAL

05 - PERSONAL JUDICIAL

06 - PERSONAL LEGISLATIVO

07 - PERSONAL ESCALAFÓN GENERAL

08 - PERSONAL C.C.T. EPEN

09 - PERSONAL TRIBUNAL DE CUENTAS

10 - CARGOS CONSTITUCIONALES

11 - PERSONAL SALUD

12 - PERSONAL C.C.T. EPAS

13 - PERSONAL C.C.T. DESARROLLO TERRITORIAL Y RECURSOS NATURALES

14 - PERSONAL CONTRATADO

15 - PERSONAL OPTIC

Inciso 02 - BIENES DE CONSUMO

Materiales y suministros consumibles para el funcionamiento de los entes estatales, incluidos los que se destinan a conservación y reparación de bienes de capital. Incluye la adquisición de bienes para su transformación y/o enajenación ulterior por aquellas entidades que desarrollan actividades de carácter comercial, industrial y/o servicios, o por dependencias u organismos que vendan o distribuyan elementos adquiridos con fines promocionales luego de su exhibición en exposiciones, ferias, etc.

Las principales características que deben reunir los bienes comprendidos en este inciso son: que por su naturaleza estén destinados al consumo: final, intermedio, propio o de terceros, y que su tiempo de utilización sea relativamente corto, generalmente dentro del ejercicio.

21 Productos alimenticios, agropecuarios y forestales

Bebidas y productos alimenticios, manufacturados o no, incluidos los animales vivos para consumo y para experimentación, aceites y grasas animales y vegetales; forrajes y otros alimentos para animales, productos agrícolas, ganaderos y de silvicultura, caza y pesca. Incluye el pago de gastos de comida, almuerzos o cenas de trabajo y el reintegro de erogaciones en concepto de racionamiento o soberración, liquidado de acuerdo con las normas vigentes.

211 Alimentos para personas

Productos alimenticios, manufacturados o no, aceites y grasas animales y vegetales, bebidas en sus diversas formas y tabaco. Incluye el pago de gastos de comidas, almuerzos o cenas de trabajo y el reintegro de erogaciones en concepto de racionamiento o soberración, liquidado de acuerdo con las normas vigentes.

212 Alimentos para animales

Forrajes y toda otra clase de alimentos para animales.

213 Productos pecuarios

Comprende el ganado y otros animales vivos destinados al consumo o para uso científico.

214 Productos agroforestales

Productos agroforestales tales como: goma laca, resinas y bálsamos, césped, árboles y arbustos.

215 Madera, corcho y sus manufacturas

Madera y corcho, manufacturados o no (excepto muebles), incluido carbón vegetal.

219 Otros no especificados precedentemente

Otros productos alimenticios, agropecuarios y forestales no especificados en las partidas anteriores.

22 Textiles y vestuario

Fibras y tejidos (animales, vegetales, sintéticos o artificiales) y confecciones de diversa índole.

221 Hilados y telas

Fibras y tejidos animales, vegetales y sintéticos y artificiales.

222 Prendas de vestir

Trajes, uniformes, calzados en sus distintos tipos, carteras, camisas, pantalones, medias, corbatas, guardapolvos, delantales, gorras y toda otra prenda de vestir no especificada precedentemente.

223 Confecciones textiles

Sábanas, fundas, frazadas, mantas, tapices, alfombras, cortinas, toallas y demás confecciones textiles no incluidas en el detalle precedente.

229 Otros no especificados precedentemente

Otros textiles y vestuarios no especificados precedentemente.

23 Productos de papel, cartón e impresos

Pulpa de madera, papel y cartón, envases y cajas de papel y cartón, productos de papel y cartón para oficinas, libros, revistas y periódicos, material de enseñanza, productos de papel y cartón para computación, imprenta y reproducción y otros productos de pulpa, papel y cartón.

231 Papel de escritorio y cartón

Papel y cartón en sus diversas formas y modalidades de uso común en oficinas.

232 Papel para computación

Papel y cartón en sus diversas formas y modalidades para uso en sistemas informáticos.

233 Productos de artes gráficas

Formularios, planillas, folletos de cualquier índole, tarjetas, calendarios, partituras y demás productos de las artes gráficas.

234 Productos de papel y cartón

Papel y cartón en bobinas, en planchas y prensado; papel higiénico, pañuelos, toallas y servilletas; papel y cartón moldeado para uso doméstico (bandejas, platos, vasos, etc.); cartón y pasta de papel moldeado (canillas de bobinas, carretes y tapas); papel y cartón de filtro; papel engomado y adhesivo en sus diversas formas y otros productos de papel y cartón no enunciados precedentemente.

235 Libros, revistas y periódicos

Libros, periódicos, revistas, folletos y publicaciones periódicas, no coleccionables, destinadas al consumo en oficinas públicas o para su distribución al público. No incluye los libros, revistas y otras publicaciones destinadas a la dotación de bibliotecas o de uso de los organismos.

236 Textos de enseñanza

Artículos y materiales elaborados básicamente de papel y cartón destinados a la enseñanza, tales como libros para distribución o venta, guías de estudio, etc.

237 Especies timbradas y valores

Material impreso que, de acuerdo con la legislación vigente es utilizado como elemento de recaudación de ingresos fiscales, tales como: bandas de garantía, estampillas, papel sellado y otras especies para el mismo fin.

239 Otros no especificados precedentemente

Productos de papel, cartón e impresos no incluidos en las partidas parciales anteriores.

24 Productos de cuero y caucho

Cueros crudos y cueros en sus distintos tipos, elaborados o semielaborados, hules y similares y caucho en sus distintas elaboraciones.

241 Cueros y pieles

Cueros crudos, curtidos y adobados, cueros gamuzados y apergaminados, charol y cueros metalizados; pieles finas adobadas y adobadas sin depilar; y pieles en: planchas, tiras y paños para pulimento industrial.

242 Artículos de cuero

Tientos, correas, suelas, arneses, maletas, bolsones, cintos, guantes, portafolios, estuches y demás artículos elaborados con cuero no especificados precedentemente. Se excluye calzado, prendas de vestir y carteras que están clasificados en la partida 2.2.2. Prendas de vestir.

243 Artículos de caucho

Artículos de caucho acabado y semiacabados, vulcanizados y sin vulcanizar, incluyendo entre otros: láminas, tiras, varillas, perfiles, tubos, caños, mangueras, correas y cintas transportadoras, artículos higiénicos y farmacéuticos, revestimiento de pisos, flotadores, etc.

244 Cubiertas y cámaras de aire

Cubiertas neumáticas sólidas y mullidas; cubiertas para vehículos y equipos distintos de los de circulación por carreteras, como aeronaves y topadoras, y para juguetes, muebles y otros usos. Cámaras para las cubiertas descriptas anteriormente.

249 Otros no especificados precedentemente

Otros productos de cuero y caucho no especificados precedentemente.

25 Productos químicos, combustibles y lubricantes

Drogas, abonos, fertilizantes, plaguicidas y demás productos químicos y medicinales y productos de ramas industriales conexas (pinturas, barnices, fósforos, etc.). Combustibles en general (excepto petróleo crudo y gas natural) y aceites y grasas lubricantes.

251 Compuestos químicos

Gases industriales; aire líquido y comprimido, acetileno y gases refrigerantes, ácidos inorgánicos, álcalis y otros compuestos inorgánicos. Sustancias químicas orgánicas básicas; alcoholes acíclicos, fenoles; cetonas y quinonas. Otros elementos químicos, isótopos y compuestos radioactivos para combustible nuclear.

252 Productos farmacéuticos y medicinales

Preparados farmacéuticos para uso médico; preparados genéricos y de marcas registradas, ampollas, cápsulas, tabletas, ungüentos, productos botánicos pulverizados o molidos o preparados de otra forma; apósitos quirúrgicos, guatas medicinales, vendajes para fracturas y productos para sutura. Sustancias químicas utilizadas en la preparación de productos farmacéuticos; preparados para la higiene bucal y dental.

253 Abonos y fertilizantes

Abonos nitrogenados, fosfatados y potásicos puros, mixtos, compuestos y complejos, entre otros: úrea, ácido nítrico, amoníaco, cloruro de amonio comercial y nitrato de potasio.

254 Insecticidas, fumigantes y otros

Insecticidas, raticidas, funguicidas, plaguicidas, herbicidas, productos antigerminantes, desinfectantes y otros productos químicos de similares características y usos.

255 Tintas, pinturas y colorantes

Tintas para escribir, dibujar y para imprenta. Pinturas, barnices, esmaltes y lacas; pigmentos preparados y colores preparados; masillas y preparados similares no refractarios, para relleno y enlucido; disolventes, diluyentes y removedores de pintura.

256 Combustibles y lubricantes

Combustibles líquidos, gaseosos (excepto gas natural) y nucleares, aceites de alumbrado y aceites y grasa lubricantes.

257 Específicos veterinarios

Medicamentos y productos farmacéuticos y demás artículos para uso veterinario.

258 Productos de material plástico

Artículos diversos de material plástico, tales como: láminas, lienzos, bolsas, tubos y accesorios de PVC, etc. Se excluyen los artículos de material plástico clasificado en otros bienes de consumo.

259 Otros no especificados precedentemente

Explosivos, productos de pirotecnia, pólvoras propulsoras, mechas y detonadores y de seguridad, fuegos artificiales, bengalas, etc. Productos fotoquímicos como placas fotográficas, películas, papel sensibilizado y preparados químicos de uso fotográfico. Preparados aromáticos de uso personal como perfumes, aguas de colonia y de tocador; preparados de belleza y de maquillajes. Productos diversos derivados del petróleo, excluidos los combustibles y lubricantes. Demás productos químicos no clasificados en las partidas parciales anteriores.

26 Productos de minerales no metálicos

Artículos de cerámica, de vidrio, de loza y porcelana y de cemento; cal, yeso y asbesto y demás productos elaborados con minerales no metálicos.

261 Productos de arcilla y cerámica

Artículos de cerámica no refractaria, excepto los de loza y porcelana. Artículos de cerámica refractaria como ladrillos, bloques, tejas, losetas y otros similares para la construcción y los utilizados en la industria química y la industria en general, como así también cerámica utilizada en la agricultura.

262 Productos de vidrio

Vidrio en barras, en varillas, en bolas y tubos, colado o laminado, estirado o rollado; vidrios y cristales, lunas o vidrios de seguridad, espejos y envolturas tubulares de vidrio, vidrios para relojes, vidrios ópticos y piezas de vidrios ópticos sin labrar, y demás productos de vidrio no especificados precedentemente.

263 Productos de loza y porcelana

Artículos de loza y porcelana para diversos usos como ser inodoros, lavamanos, mingitorios, etc.

264 Productos de cemento, asbesto y yeso

Artículos de hormigón, cemento y yeso para uso en la construcción como losetas, baldosas, ladrillos, planchas, láminas, tableros, tubos y postes. Artículos de asbesto, cemento, fibrocemento de celulosa y de materiales similares.

265 Cemento, cal y yeso

Cementos hidráulicos, incluso cemento de portland, cemento aluminoso y cemento hipersulfatado en forma clinca y en otras formas. Cal viva, cal apagada y cal hidráulica. Yesos producidos con yeso calcinado y con sulfato de calcio.

269 Otros no especificados precedentemente

Otros productos de minerales no metálicos como ser: hilados, telas y artículos de asbesto; materiales aislantes de origen mineral (lana de escorias, vermiculita, etc.); productos de lana de vidrio para aislante térmico; piedras de amolar y productos abrasivos y otros artículos elaborados con sustancias minerales no metálicas no incluidas en las partidas parciales anteriores.

27 Productos metálicos

Productos metálicos sin elaborar y semielaborados y sus manufacturas.

271 Productos ferrosos

Hierro y acero en lingotes; tochos, barras, palastros y otras formas de hierro, acero y acero de aleación en estado semiacabado; hojas, planchas y rollos, barras y varillas, perfiles, alambre, tubos, caños y demás productos de hierro y acero.

272 Productos no ferrosos

Oro, plata, platino, cobre, plomo, cromo, manganeso, zinc, aluminio, níquel y estaño y otros metales comunes no ferrosos y sus aleaciones, sin elaborar, semielaborados y sus manufacturas.

273 Material de fuerzas de seguridad pública

Municiones, cascos, cartuchos, herramientas de campaña y afines, etc.

274 Estructuras metálicas acabadas

Estructuras metálicas y sus partes, estructuras elaboradas en acero y productos similares, tales como: columnas, vigas, armaduras, puertas, ventanas y sus marcos, postigos, carpintería metálica utilizada en la construcción, rejas, celosías, etc.

275 Herramientas menores

Herramientas de mano del tipo utilizadas en agricultura, ganadería, horticultura, silvicultura, carpintería, chapistería, y otras industrias, tales como sierras y hojas de sierra, cuchillas y cizallas para máquinas y aparatos metálicos, destornilladores, picos, palas, tenazas, martillos, etc.

276 Elementos de seguridad industrial

Cascos, antiparras, guantes, mamelucos, borceguíes, elementos aislantes, instrumentos y herramientas de protección y todo otro elemento necesario tipificado en las normas sobre seguridad e higiene industrial.

279 Otros no especificados precedentemente

Artículos de metal para uso doméstico (excepto utensilios de cocina y comedor), cerraduras, candados, pasadores, llaves y otros accesorios para edificios, muebles, vehículos y otros usos. Demás productos metálicos no incluidos en las partidas parciales anteriores.

28 Minerales

Minerales sólidos, minerales metalíferos, petróleo crudo y gas natural, piedras y arena.

281 Minerales metalíferos

Minerales de hierro (hematita, magnetita, limonita, siderosa y tocanita). Minerales no ferrosos (bauxita, cobalto, molibdeno, tántalo y vanadio).

282 Petróleo crudo y gas natural

Petróleo crudo y gas natural.

283 Carbón mineral

Carbón de piedra, antracita, carbones bituminosos y otros tipos de carbón mineral. Lignito y turba.

284 Piedra, arcilla y arena

Piedras, arcilla y arenas, corindón natural, granito, mármoles y demás piedras calcáreas, canto rodado, pedregullo y arenas naturales de todo tipo y clase.

289 Otros no especificados precedentemente

Uranio, torio, talco, dolomita, azufre, y otros minerales no incluidos en las partidas parciales anteriores.

29 Otros bienes de consumo

Otros bienes de consumo utilizados en oficinas, establecimientos de enseñanza, cocina y comedores, establecimientos hospitalarios y laboratorios, como así también materiales eléctricos y de limpieza no incluidos en otras partidas.

291 Elementos de limpieza

Jabones, detergentes y aguas lavandinas en todas sus formas. Betunes, ceras y cremas para calzados, pisos, carrocerías, vidrios y metal. Preparados para desodorizar ambientes, etc. Elementos o utensilios de limpieza como ser: cepillos, trapos en sus diversas formas, plumeros, secadores, escobas, escobillones, baldes, palanganas, etc. demás elementos de limpieza no incluidos en otras partidas.

292 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza

Lápices, lapiceras, carpetas, reglas, punteros, broches, alfileres, abrochadoras, perforadoras, cintas impregnadas, disquetes, pegamentos, gomas de borrar, borradores, sellos, biblioratos, tizas, marcadores, etc. y demás elementos de uso común en oficinas y establecimientos de enseñanza no incluidos en ninguna otra partida.

293 Útiles y materiales eléctricos

Cables, llaves, interruptores, fichas, transformadores, lámparas, tubos fluorescentes, zócalos, arrancadores, pilas, acumuladores eléctricos y demás útiles y materiales eléctricos no incluidos en otras partidas.

294 Utensilios de cocina y comedor

Sartenes, cacerolas, artículos de cuchillería, cucharas, tenedores, cucharones, cernidores y tamices, espumaderas, pinzas para servir, saleros y pimenteros, tijera de trinchar, coladores, vasos, tazas, pocillos, platos y demás utensilios de cocina y comedor.

295 Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio

Instrumental menor de uso práctico y científico en medicina, cirugía, odontología, veterinaria y laboratorio, tales como: jeringas, agujas, gasas, vendajes, material de sutura, guantes para cirugía, vasos de precipitación, pipetas, alambiques, curetas, pinzas, etc.

296 Repuestos y accesorios

Repuestos y accesorios menores considerados como equipo instrumental complementario de máquinas y equipo. Comprende repuestos y accesorios para: máquinas de oficina en general, equipo de tracción, transporte y elevación, maquinaria y equipo de producción, equipos de computación, etc.

297 Materiales para prótesis y órtesis

Incluye válvulas para hidrocefalia, prótesis coronarias, prótesis dentales, marcapasos, prótesis y órtesis para tratamientos traumatológicos, cánulas para pacientes renales crónicos, prótesis de cadera, accesorios ortopédicos y otros elementos de traumatología grave.

299 Otros no especificados precedentemente

Otros bienes de consumo no incluidos en las partidas anteriores.

Inciso 03 - SERVICIOS NO PERSONALES

Servicios para el funcionamiento de los entes estatales incluidos los que se destinan a conservación y reparación de bienes de capital. Incluye asimismo los servicios utilizados en los procesos productivos, por las entidades que desarrollan actividades de carácter comercial, industrial o servicio. Comprende: servicios básicos, arrendamientos de edificios, terrenos y equipos, servicios de mantenimiento, limpieza y reparación, servicios técnicos y profesionales, publicidad e impresión, servicios comerciales y financieros, etc.

31 Servicios básicos

Servicios de provisión de electricidad, gas, agua (incluida la evacuación del afluyente cloacal) y de comunicaciones. Comprende el pago de:

311 Energía eléctrica

312 Agua

313 Gas

314 Teléfonos, telex, telefax y comunicaciones por Internet

315 Correos y telégrafos

319 Otros no especificados precedentemente

32 Alquileres y derechos

Arrendamiento de toda clase de bienes inmuebles, muebles y semovientes. Incluye asimismo el pago de derechos sobre bienes intangibles.

321 Alquiler de edificios y locales

322 Alquiler de maquinarias y equipos y medios de transporte

323 Alquiler de equipos de computación

324 Alquiler de fotocopiadoras

325 Arrendamiento de tierras y terrenos

326 Derechos de bienes intangibles

327 Alquiler con opción a compra

328 Alquiler de vivienda

329 Otros no especificados precedentemente

33 Mantenimiento, reparación y limpieza

Servicios prestados para funcionamiento dentro del régimen de contratos de suministros para limpieza, desinfección, conservación y reparación, tales como: pintura, refacciones y mantenimiento.

331 Mantenimiento y reparación de edificios y locales

Servicios de conservaciones y reparaciones de inmuebles que tiende a mantenerlos en condiciones adecuadas de funcionamiento, tales como: pintura, desmonte y mantenimiento menores. Incluye el pago de expensas comunes en edificios o locales en propiedad horizontal.

332 Mantenimiento y reparación de vehículos

Servicio de conservación y reparación de vehículos en general.

333 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo

Servicios de mantenimiento y reparaciones menores de equipos y maquinarias a efectos de su normal funcionamiento.

334 Mantenimiento y reparación de vías de comunicación

Gastos destinados al mantenimiento y conservación de caminos, carreteras, autopistas, puentes y vías férreas, fluviales, aeródromos y otros.

335 Limpieza, aseo y fumigación

Gastos por extracción de basura, limpieza y fumigación general de edificios y oficinas públicas.

336 Mantenimiento de sistemas informáticos

Gastos destinados al mantenimiento y actualización del software correspondiente a los sistemas informáticos.

337 Mantenimiento de espacios verdes

Gastos de preservación, recuperación y mantenimiento de espacios verdes, áreas forestadas y parquizadas, parques naturales y zonas de reserva ecológica.

338 Mantenimiento de viviendas

Servicios necesarios para el mantenimiento preventivo y correctivo de viviendas del Estado provincial.

339 Otros no especificados precedentemente

Otros gastos de mantenimiento, reparación y limpieza no especificados precedentemente.

34 Servicios técnicos y profesionales

Honorarios legales o convencionales a peritos profesionales universitarios, especialistas y técnicos, sin relación de dependencia y los servicios de consultoría y asesoría prestados por terceros relacionados con estudios, investigaciones, análisis, auditorías, sistemas computarizados, etc. Asimismo, incluye los contratos de locación de obra prestados a título personal que no obligan a pagos con periodicidad mensual. Comprende los servicios indicados en las partidas parciales detalladas a continuación:

341 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad

342 Médicos y sanitarios

343 Jurídicos

344 Contabilidad y auditoría

345 De capacitación

346 De informática y sistemas computarizados

347 De turismo

348 Geriátricos

349 Otros no especificados precedentemente

35 Servicios comerciales y financieros

Servicios de transporte (terrestre, fluvial, marítimo o aéreo) de bienes muebles y semovientes; servicios de peaje, servicios portuarios, de estibaje y almacenamiento. Erogaciones originadas en las ediciones y publicaciones que se realicen y en los servicios de impresión y reproducción. Primas y gastos de seguros y comisiones a bancos u otras entidades oficiales o privadas.

351 Transporte

Fletes terrestres, marítimos y aéreos, así como el gasto derivado del embalaje de mercancías. Incluye asimismo el servicio de mudanzas. Incluye las erogaciones originadas en el transporte de efectos personales de agentes del Estado desde y hacia el exterior, de acuerdo con las normas legales vigentes.

352 Almacenamiento

Servicios de almacenajes de insumos, bienes muebles y otros materiales.

353 Imprenta, publicaciones y reproducciones

Servicios de impresión, copia, encuadernación prestados por terceros. Publicaciones de carácter informativo o divulgaciones de tipos cultural, científicos y técnicos. Se excluyen la impresión de formularios, libros y demás impresos destinados al uso de las oficinas que se imputarán a la partida 2.3.3 Productos de artes gráficas.

354 Primas y gastos de seguros

Primas y gastos de seguros de personas o de cosas.

355 Comisiones y gastos bancarios

Gastos para atender los servicios que prestan los bancos, tales como: cobro de impuestos, apertura de carta de crédito, transferencias bancarias, etc.

359 Otros no especificados precedentemente

Otros servicios comerciales y financieros no especificados precedentemente.

36 Publicidad y propaganda

Gastos en concepto de publicidad y propaganda por medio de radiodifusoras, televisión, cines, teatros, periódicos, revistas, folletos, carteles, etc. Incluye los contratos con las agencias publicitarias y productoras cinematográficas y televisivas.

361 Publicidad oficial

Difusión por cualquier medio de todos aquellos actos de gobierno que deben darse a conocer (leyes, decretos, resoluciones, concursos, licitaciones, etc.).

362 Propaganda oficial

Afiches, folletos, avisos en medios publicitarios, etc., que revisten carácter promocional y difusión de la imagen institucional.

37 Pasajes y viáticos

Asignaciones que se otorgan al personal con motivo de la prestación de servicio fuera de lugar habitual de trabajo, conforme a las normas y reglamentos vigentes incluyendo los gastos de pasajes pagados a los agentes y/o empresas prestadoras del servicio.

371 Pasajes

Comprende los pasajes pagados a empresas de transporte por el traslado del personal de las instituciones.

372 Viáticos

Asignaciones que se otorgan al personal con motivo de la prestación de servicios fuera del lugar habitual de trabajo, conforme a la legislación vigente. Excluye los importes abonados al personal en concepto de movilidad.

373 Movilidad

Asignaciones que se otorgan al personal para cubrir los gastos de movilidad originados en el cumplimiento de tareas en el lugar de destino encomendado.

379 Otros no especificados precedentemente

Otros no especificados precedentemente.

38 Impuestos, derechos y tasas

Impuestos, derechos, tasas, regalías, multas, recargos y fallos judiciales en los casos no incluidos en otras partidas del presente clasificador.

381 Impuestos indirectos

Gastos destinados al pago de impuestos indirectos.

382 Impuestos directos

Gastos destinados al pago de impuestos directos.

383 Derechos y tasas

Gastos destinados al pago de derechos y tasas.

384 Multas y recargos

Gastos en concepto de multas y recargos, cualquiera fuese el origen del pago a realizar y erogaciones originadas en juicios en los que el Estado haya sido parte, con exclusión de las motivadas por sentencias judiciales firmes que se imputarán a las partidas correspondientes del presente clasificador.

385 Regalías

Gastos por la transferencia del dominio, uso o goce de cosas o la de cesión de derechos a favor de la entidad, cuyo monto se determine en relación a una unidad de producción, de venta, de explotación, etc. cualquiera sea la denominación asignada a su beneficiario.

386 Gastos judiciales

Incluye las costas y demás gastos inherentes al proceso judicial originado en causas en que el Estado haya sido parte, con exclusión de las motivadas por sentencias judiciales firmes que se imputarán a las partidas correspondientes del presente clasificador.

389 Otros no especificados precedentemente

Otros impuestos, derechos y tasas no especificadas precedentemente.

39 Otros servicios

Gastos en servicios no personales no especificados en las partidas anteriores, tales como servicio de ceremonial (recepciones, cortesía, homenajes, agasajos y similares), gastos reservados y servicios varios.

391 Servicios de ceremonial

392 Gastos reservados

Erogaciones que por razones de mejor servicio sea indispensable mantener en reserva.

393 Servicios de vigilancia

394 Gastos de Presidencia de Honorable Legislatura Provincial

Erogaciones para atender gastos por razones de mejor servicio sea indispensable mantener en reserva.

395 Gastos de Bloques políticos y funcionalidad jerárquica

Esta partida será utilizada por los Bloques políticos, diputados que actúan en la Honorable Legislatura, autoridades políticas y funcionarios políticos del Poder Ejecutivo provincial para atender gastos de su función, los que rendirán cuenta mediante recibo firmado.

396 Gastos Protocolares, Premios y Adhesiones

Erogaciones que por las funciones propias de los Poderes del Estado comprenden gastos protocolares, premios y adhesiones en virtud de convenios que se celebren en representación del Estado.

397 Artísticos, culturales y recreativos

Gastos que demanden la contratación de espectáculos artísticos y para la realización de eventos culturales y recreativos.

399 Otros no especificados precedentemente

Incluye gastos destinados a situaciones de emergencia: atención de epidemias, inundaciones, terremotos y otros acontecimientos que hicieran indispensable el socorro inmediato del Estado.

Inciso 04 - BIENES DE USO

Gastos que se generan por la adquisición o construcción de bienes de capital que aumentan el activo de las entidades del Sector Público en un período dado siendo estos los bienes físicos, construcciones y/o equipos que sirven para producir otros bienes y servicios, no se agotan en el primer uso que de ellos se hace, tienen una duración superior a un año y están sujetos a depreciación. Incluye, asimismo, los activos intangibles.

41 Bienes Preexistentes

Comprende la adquisición de bienes físicos, ya existentes, que por sus características no pueden ser considerados dentro de las restantes partidas principales de este inciso.

411 Tierras y terrenos

Predios urbanos baldíos, campos con o sin mejoras.

412 Edificios e instalaciones

Edificios en general, incluido el terreno en que se asientan, fábricas, represas, puentes, muelles, canalizaciones, redes de servicio público o privado y otros bienes de capital adheridos al terreno incluido este y los derechos de servidumbre.

413 Otros bienes preexistentes

Otros bienes de capital preexistentes no incluidos en algunas de las partidas parciales precedentes.

42 Construcciones

Comprende la realización de obras que permanecen con carácter de adherencia al suelo formando parte de un todo indivisible, como así también las ampliaciones mejoradoras de construcciones ya existentes. Se consideran como tales caminos, diques, puentes, edificios, canales de riego, desagües o navegación, sistema de balizamiento, redes de comunicaciones, distribución de energía, de agua, fábricas, usinas, etc. No incluye el valor de la tierra, el que se preverá en la partida parcial Tierras y Terrenos.

Comprende asimismo relevamientos cartográficos, geológicos, mineros, etc., necesarios para la construcción de un proyecto preconcebido en un área y con objetivos determinados⁽³⁾.

421 Construcciones en bienes de dominio privado

Gastos destinados a la construcción de obras del dominio privado tales como: edificios para oficinas públicas, edificaciones para salud, militares y de seguridad, educativas, culturales, para viviendas, para actividades comerciales, industriales y/o de servicios.

42110 PROYECTOS DE REPOSICIÓN

42111 - RECUPERACIÓN

Proyectos que se orientan a reponer capacidad productiva desgastada mediante reemplazo de activos por otros de similar naturaleza y alcance.

42112 - EQUIPAMIENTO BÁSICO

Reposición de equipamiento mínimo para el normal funcionamiento del organismo.

42120 PROYECTOS DE AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO

42121 - UNIDAD NUEVA

Proyectos que incorporan capacidad productiva a través de la construcción y/o adquisición de una nueva unidad productiva.

3 ⁽³⁾ Para la clasificación de estos proyectos se ha adoptado el criterio de la Resolución N° 175 de la Dirección Nacional de Inversión Pública, a efectos de compatibilizar con el inventario permanente del stock de capital fijo.

42122 - AMPLIACIÓN

Incremento de capacidad productiva de una unidad existente.

42123 - MEJORAMIENTO

Proyectos para lograr la misma producción pero con mayor calidad y/o una reducción de costos.

42124 - DESARROLLO

Proyectos vinculados a actividades de ciencia y tecnología.

422 Construcciones en bienes de dominio público

Gastos destinados a la construcción de obras del dominio público tales como: calles, caminos y carreteras, plazas, canales, puentes y cualquier otra obra pública construida para utilidad o comodidad común.

42210 PROYECTOS DE REPOSICIÓN

42211 - RECUPERACIÓN

Proyectos que se orientan a reponer capacidad productiva desgastada mediante reemplazo de activos por otros de similar naturaleza y alcance.

42212 - EQUIPAMIENTO BÁSICO

Reposición de equipamiento mínimo para el normal funcionamiento del organismo.

42220 PROYECTOS DE AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO

42221 - UNIDAD NUEVA

Proyectos que incorporan capacidad productiva a través de la construcción y/o adquisición de una nueva unidad productiva.

42222 - AMPLIACIÓN

Incremento de capacidad productiva de una unidad existente.

42223 - MEJORAMIENTO

Proyectos para lograr la misma producción pero con mayor calidad y/o una reducción de costos.

42224 - DESARROLLO

Proyectos vinculados a actividades de ciencia y tecnología.

43 Maquinarias y equipo

Maquinarias, equipos y accesorios que se usan o complementan a la unidad principal, comprendiendo: maquinaria y equipo de oficina, de producción, equipos agropecuarios, industriales, de transporte en general, energía, riego, frigorífico, de comunicaciones, médicos, de recreación educativos, etc.

431 Maquinaria y equipo de producción

Maquinaria y equipo utilizados primordialmente en la industria de la construcción, en la producción agropecuaria, en las industrias manufactureras, en la producción de servicios (energía, gas, agua potable, etc.).

432 Equipo de transporte, tracción y elevación

Equipos de transporte por vía terrestre, fluvial, marítima, lacustre y aérea. Incluye asimismo equipos de tracción y elevación como: tractores, autoguías, montacargas, motoniveladoras, elevadores, ascensores, trailers, etc.

433 Equipo sanitario y de laboratorio

Equipos médicos, odontológicos, sanitarios y de investigación: comprende entre otros mesas de operación, bombas de cobalto, aparatos de rayos X, tomógrafos, instrumental médico quirúrgico, microscopios, autoclaves, refrigeradores especiales, esterilizadores, balanzas de precisión, etc.

434 Equipo de comunicación y señalamiento

Plantas transmisoras, receptoras de radio, equipo de televisión, aparatos telegráficos, teletipos, torres de transmisión, equipos utilizados en aeronavegación y marítimo, centrales y aparatos telefónicos y demás equipos de comunicación. Equipos de señalización: de rutas, de calles, boyas, balizas, etc.

435 Equipo educacional y recreativo

Aparatos audiovisuales (proyectores, micrófonos, grabadores, televisores, etc.), muebles especializados para uso escolar (pupitres, pizarrones, etc.), equipos recreativos y deportivos (aparatos para parques infantiles, equipo para prácticas deportivas y gimnasia, mesas especiales de juegos en los casinos, billares, instrumentos musicales y otros elementos recreativos y deportivos). Otros equipos destinados a la educación y recreación.

436 Equipo para computación

Unidades centrales de procesamiento, pantallas, impresoras, computadoras, unidades de cinta, unidades de disco, etc.

437 Equipo de oficina y muebles

Mobiliario de distinta índole para oficinas y equipamiento tales como: estantes, escritorios, ficheros, percheros, mesas, máquinas de escribir, de sumar, de calcular, de contabilidad, de reproducción de copias, de aire acondicionado, refrigeradores, mesas para dibujo, cocinas, etc.

438 Herramientas y repuestos mayores

Repuestos mayores que tienden a aumentar substancialmente el valor del equipo o a prolongar su vida útil, tales como: motores, carrocerías, chasis, etc., y máquinas y herramientas para torneado, perforar, fresar, cepillar, taladrar, rectificar, estampar, prensar, clavar, engrapar y encolar. Máquinas eléctricas y de gas para soldadura autógena, dura y blanda. Herramientas con motor y de funcionamiento con aire comprimido. Partes y accesorios de las herramientas enunciadas.

439 Equipos varios

Otro tipo de maquinaria y equipo no incluido en las partidas parciales anteriores.

44 Equipo de las fuerzas de seguridad pública

Equipamiento destinado al mantenimiento del orden público y de la seguridad industrial.

45 Libros, revistas y otros elementos coleccionables

451 - Adquisición de libros, revistas, mapas, películas cinematográficas impresas, discos fonográficos y otros elementos destinados a la formación de colecciones.

46 Obras de arte

461 - Colecciones artísticas y ornamentales, tales como: pinturas, estatuas, tallas, antigüedades, etc.

47 Semovientes

471 - Ganado de diferentes especies y todo tipo de animales adquiridos con fines de reproducción, trabajo u ornamento.

48 Activos intangibles

Adquisición de derechos por el uso de activos de la propiedad industrial, comercial, intelectual y otros. Incluye Gastos por programas de computación, rutinas y su documentación completa asociada, los cuales pueden ser implementados en un sistema informático.

481 Programas de computación

Gastos por programas, rutinas y su documentación completa asociada, los cuales pueden ser implementados en un sistema computacional. Incluye los gastos que se realizan en concepto de licencias por el uso de programas de computación.

489 Otros activos intangibles

Otros activos intangibles no incluidos en la partida parcial anterior.

49 Otros bienes de uso

Adquisición de bienes de uso que por su naturaleza disímil y grado de vinculación con el proceso de producción de bienes y servicios públicos se agrupan en forma restante.

491 Símbolos patrios

Elementos no fungibles e inventariables como banderas, escudos, mástiles, cuadros, etc., que representan imágenes simbólicas del Estado.

492 Otros no especificados precedentemente

Otros bienes de uso no incluidos en la partida parcial anterior.

Inciso 05 - TRANSFERENCIAS

Gastos que correspondan a transacciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios y cuyos importes no son reintegrados por los beneficiarios.

51 Transferencias al Sector Privado para financiar gastos corrientes

Subsidios para atender gastos corrientes a favor de entidades sin fines de lucro, societarias y cooperativas. Incluye becas de estudio y de investigación, gastos necesarios para el desarrollo de actividades profesionales y de investigación y ayuda a personas de escasos recursos.

511 Jubilaciones y/o retiros

Gastos destinados a la atención del pago de jubilaciones y/o retiros⁽⁴⁾.

512 Pensiones

Gastos destinados a la atención del pago de pensiones.

513 Becas

Becas acordadas a estudiantes y/o investigadores. Incluye asimismo, otras transferencias a personas de carácter permanente, tales como las asignaciones a distintas jerarquías eclesiásticas otorgadas de acuerdo con disposiciones vigentes.

514 Ayudas sociales a personas

Auxilios o ayudas especiales que no revisten carácter permanente acordados a personas.

515 Transferencias a instituciones de enseñanza

Subsidios otorgados para la atención de gastos corrientes de establecimientos de enseñanza.

516 Transferencias para actividades científicas o académicas

Gastos destinados al desarrollo de actividades científicas o académicas. Incluye las transferencias destinadas a financiar erogaciones corrientes de los investigadores.

4 (4) Corresponde desagregar por régimen o escalafón y por origen provincial o municipal del pasivo.

517 Transferencias a otras instituciones culturales sociales sin fines de lucro

Subsidios destinados al auxilio y estímulo de acciones de índole cultural y social realizadas por instituciones de carácter privado sin fines de lucro.

518 Transferencias a cooperativas

Gastos destinados a promover cooperativismo y al auxilio de entidades cooperativas.

519 Transferencias a empresas privadas

Gastos destinados a financiar gastos corrientes de empresas del Sector Privado.

52 Transferencias al Sector Privado para financiar gastos de capital

Subsidios para atender erogaciones de capital a favor de entidades sin fines de lucro, societarias y cooperativas. Incluye subvenciones para equipamiento de investigación y ayuda a personas de escasos recursos para la adquisición de bienes en general.

521 Transferencias a personas

Subsidios a personas que tengan por destino financiar adquisiciones de equipo, construcciones u otros bienes de capital.

522 Transferencias a instituciones de enseñanza

Subsidios a instituciones de enseñanza destinadas a su instalación y al equipamiento docente.

523 Transferencias para actividades científicas o académicas

Gastos para atender el equipamiento necesario en el desarrollo de actividades profesionales o académicas.

524 Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro

Subsidios a instituciones culturales y sociales sin fines de lucro destinadas a financiar erogaciones de capital.

525 Transferencias a cooperativas

Subsidios a cooperativas que tengan por destino financiar la adquisición de equipos, construcciones, auxilio para inversiones financieras u otros gastos de capital.

526 Transferencias a empresas privadas

Subsidios a empresas que tengan por destino financiar la adquisición de equipos, construcciones, auxilio para inversiones financieras u otros gastos de capital.

53 Transferencias al Sector Público Nacional para financiar gastos corrientes

Transferencias a instituciones de la Administración Nacional otorgadas por organismos del Sector Público Provincial.

531 Transferencias a la Administración Central Nacional

Transferencias a la Administración Central Nacional otorgadas por organismos del Sector Público Provincial.

532 Transferencias a instituciones descentralizadas nacionales

Transferencias a instituciones descentralizadas nacionales otorgadas por organismos del Sector Público Provincial.

533 Transferencias a fondos fiduciarios nacionales y cuentas especiales

Transferencias a fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional otorgadas por organismos del Sector Público Provincial.

534 Transferencias a instituciones de seguridad social nacionales

Transferencias a instituciones de seguridad social nacionales otorgadas por organismos del Sector Público Provincial.

535 Transferencias a instituciones de obra social nacionales

Transferencias a instituciones de obra social nacionales otorgadas por organismos del Sector Público Provincial.

536 Transferencias a universidades nacionales

Transferencias otorgadas a universidades nacionales para atender sus erogaciones corrientes.

537 Transferencias a empresas públicas nacionales no financieras y otros entes nacionales

Transferencias a empresas públicas no financieras del Sector Público Nacional otorgadas por organismos del Sector Público Provincial.

538 Transferencias a instituciones financieras del Sector Público Nacional

Transferencias a instituciones financieras del Sector Público Nacional otorgadas por organismos del Sector Público Provincial.

54 Transferencias al Sector Público Nacional para financiar gastos de capital

Transferencias a instituciones de la Administración Nacional otorgadas por organismos del Sector Público Provincial.

541 Transferencias a la Administración Central Nacional

Transferencias a la Administración Central Nacional otorgadas por organismos del Sector Público Provincial.

542 Transferencias a instituciones descentralizadas nacionales

Transferencias a instituciones descentralizadas nacionales otorgadas por organismos del Sector Público Provincial.

543 Transferencias a fondos fiduciarios nacionales y cuentas especiales nacionales

Transferencias a fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional otorgadas por organismos del Sector Público Provincial.

544 Transferencias a instituciones de seguridad social nacionales

Transferencias a instituciones de seguridad social nacionales otorgadas por organismos del Sector Público Provincial.

545 Transferencias a instituciones de obra social nacionales

Transferencias a instituciones de obra social nacionales otorgadas por organismos del Sector Público Provincial.

546 Transferencias a universidades nacionales

Transferencias otorgadas a universidades nacionales para atender sus erogaciones de capital.

547 Transferencias a empresas públicas nacionales no financieras y otros entes nacionales

Transferencias a empresas públicas no financieras del Sector Público Nacional otorgadas por organismos del Sector Público Provincial.

548 Transferencias a instituciones financieras del Sector Público Nacional

Transferencias a instituciones financieras del Sector Público Nacional otorgadas por organismos del Sector Público Provincial.

55 Transferencias al Sector Público Provincial para financiar gastos corrientes

Transferencias entre los organismos centralizados y descentralizados de la Administración Provincial y las empresas y sociedades estatales y otros entes que no consolidan presupuestariamente, para financiar gastos corrientes o de explotación. Incluye también las transferencias otorgadas a otros Gobiernos Provinciales y organismos interprovinciales.

551 Transferencias a la Administración Central Provincial

552 Transferencias a instituciones descentralizadas provinciales

553 Transferencias a fondos fiduciarios provinciales y cuentas especiales

554 Transferencias a instituciones de seguridad social provinciales

555 Transferencias a instituciones de obra social provinciales

556 A empresas y sociedades del Estado y otros entes provinciales

557 Transferencias a instituciones públicas financieras provinciales

558 Transferencias a organismos interjurisdiccionales

56 Transferencias al Sector Público Provincial para financiar gastos de capital

Transferencias entre los organismos centralizados y descentralizados de la Administración Provincial y las empresas y sociedades estatales y otros entes que no consolidan presupuestariamente, para financiar gastos de capital. Incluye también las transferencias otorgadas a otros Gobiernos Provinciales y organismos interprovinciales.

561 Transferencias a la Administración Central Provincial

562 Transferencias a organismos descentralizados provinciales

563 Transferencias a fondos fiduciarios provinciales y cuentas especiales

564 Transferencias a institutos de seguridad social provincial

565 Transferencias a institutos de obra social provincial

566 Transferencias a empresas y sociedades del Estado y otros entes provinciales

567 A instituciones públicas financieras provinciales

568 A organismos interjurisdiccionales

57 Transferencias al Sector Público Municipal para financiar gastos corrientes

Subsidios destinados a las distintas formas de Gobiernos Locales (municipios y comisiones de fomento) que tengan por objeto expreso financiar sus erogaciones corrientes.

571 Coparticipación a Municipios - Ley 2148

Distribución de recursos originados en impuestos provinciales, nacionales y de regalías hidrocarburíferas en virtud de lo establecido en la Ley 2148.

| | |
|-----|--------------------|
| 900 | ALUMINÉ |
| 901 | ANDACOLLO |
| 902 | AÑELO |
| 903 | BAJADA DEL AGRIO |
| 904 | BARRANCAS |
| 905 | BUTA RANQUIL |
| 907 | CENTENARIO |
| 908 | CHOS MALAL |
| 909 | CUTRAL CÓ |
| 910 | EL CHOLAR |
| 911 | EL HUECÚ |
| 912 | HUINGANCO |
| 913 | JUNÍN DE LOS ANDES |

| | |
|-----|-------------------------|
| 914 | LAS COLORADAS |
| 915 | LAS LAJAS |
| 916 | LAS OVEJAS |
| 917 | LONCOPUÉ |
| 918 | LOS MICHES |
| 919 | MARIANO MORENO |
| 920 | NEUQUÉN |
| 921 | PICÚN LEUFÚ |
| 922 | PIEDRA DEL ÁGUILA |
| 923 | PLAZA HUINCUL |
| 924 | PLOTTIER |
| 925 | RINCÓN DE LOS SAUCES |
| 926 | SAN MARTÍN DE LOS ANDES |
| 927 | SAN PATRICIO DEL CHAÑAR |
| 928 | SENILLOSA |
| 929 | TAQUIMILÁN |
| 930 | TRICAO MALAL |
| 931 | VILLA EL CHOCÓN |
| 932 | VILLA LA ANGOSTURA |
| 933 | VILLA PEHUENIA |
| 934 | VISTA ALEGRE |
| 935 | ZAPALA |

572 Régimen Impuesto Inmobiliario - Ley 2495

Distribución de recursos originados en la coparticipación del Impuesto Inmobiliario en virtud de lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 2495.

| | |
|-----|-------------------------|
| 900 | ALUMINÉ |
| 901 | ANDACOLLO |
| 902 | AÑELO |
| 903 | BAJADA DEL AGRIO |
| 904 | BARRANCAS |
| 905 | BUTA RANQUIL |
| 907 | CENTENARIO |
| 908 | CHOS MALAL |
| 909 | CUTRAL CÓ |
| 910 | EL CHOLAR |
| 911 | EL HUECÚ |
| 912 | HUINGANCO |
| 913 | JUNÍN DE LOS ANDES |
| 914 | LAS COLORADAS |
| 915 | LAS LAJAS |
| 916 | LAS OVEJAS |
| 917 | LONCOPUÉ |
| 918 | LOS MICHES |
| 919 | MARIANO MORENO |
| 920 | NEUQUÉN |
| 921 | PICÚN LEUFÚ |
| 922 | PIEDRA DEL ÁGUILA |
| 923 | PLAZA HUINCUL |
| 924 | PLOTTIER |
| 925 | RINCÓN DE LOS SAUCES |
| 926 | SAN MARTÍN DE LOS ANDES |

| | |
|-----|-------------------------|
| 927 | SAN PATRICIO DEL CHAÑAR |
| 928 | SENILLOSA |
| 929 | TAQUIMILÁN |
| 930 | TRICAO MALAL |
| 931 | VILLA EL CHOCÓN |
| 932 | VILLA LA ANGOSTURA |
| 933 | VILLA PEHUENIA |
| 934 | VISTA ALEGRE |
| 935 | ZAPALA |

573 Subsidios complementarios a Gobiernos Locales

Aportes no reintegrables otorgados a municipios y comisiones de fomento que revisten el carácter de transferencias no automáticas para atender sus erogaciones corrientes.

574 Transferencias a fondos fiduciarios municipales y cuentas especiales

Aportes otorgados a fondos fiduciarios y cuentas especiales municipales destinados a atender sus erogaciones corrientes.

575 Transferencias a institutos de seguridad social municipales

Aportes otorgados a institutos de seguridad social municipal para atender sus erogaciones corrientes.

576 Transferencias a institutos de obra social municipales

Aportes otorgados a institutos de obra social municipal para atender sus erogaciones corrientes.

577 Transferencias a empresas y sociedades del Estado y otros entes municipales

Aportes otorgados a empresas y sociedades del Estado municipal para atender sus erogaciones corrientes.

578 Transferencias a instituciones públicas financieras municipales

Aportes otorgados a instituciones públicas financieras municipales para atender erogaciones corrientes.

579 Canon extraordinario de Producción - Acuerdo Ley 2615

Distribución del 15% de la renta extraordinaria que perciba el Estado provincial determinada en el Acuerdo de Renegociación de Áreas Hidrocarburíferas.

58 Transferencias al Sector Público Municipal para financiar gastos de capital

Subsidios otorgados a las municipalidades para atender sus erogaciones de capital.

581 Coparticipación de impuestos a Municipios

Participaciones a las municipalidades derivadas de regímenes de coparticipación de impuestos con afectación a gastos de capital.

582 Aportes a Gobiernos Municipales

Aportes otorgados a las municipalidades para atender sus gastos de capital.

583 Ley 2615 Art. 5º - Pago Inicial Renegociación Áreas Hidrocarburíferas

Aportes otorgados a municipios de la Ley 2148, de suma fija y comisiones de fomento para el financiamiento de obras y adquisición de equipamiento destinados a infraestructura social básica y desarrollo económico.

584 Transferencias a fondos fiduciarios municipales y cuentas especiales

Aportes otorgados a fondos fiduciarios y cuentas especiales municipales destinados a atender sus gastos de capital.

585 Transferencias a institutos de seguridad social y obra social municipales

Aportes otorgados a institutos de seguridad social y obra social municipal para atender sus gastos de capital.

586 Transferencias a empresas y sociedades del Estado y otros entes municipales

Aportes otorgados a empresas y sociedades del Estado municipales para atender sus gastos de capital.

587 Transferencias a instituciones públicas financieras municipales

Aportes otorgados a instituciones financieras municipales para atender sus gastos de capital.

588 Ley 2615 - Art. 6º Programa Desarrollo e Integración Territorial

Aportes a municipios y comisiones de fomento con el objetivo de asegurar el desarrollo e integración territorial, el cuidado del medio ambiente, garantizar el bienestar general y la prosperidad.

589 Fondo Federal Solidario - Decreto PEN N° 206/09

Distribución a municipios del 30,62% de los aportes recibidos por la Administración Provincial de Retención sobre el Derecho de Exportación de Soja, destinado a atender erogaciones de infraestructura social básica y de desarrollo económico.

59 Transferencias al Sector Externo para financiar gastos corrientes

Subsidios otorgados a gobiernos e instituciones del Sector Externo para atender sus erogaciones corrientes.

591 Transferencias a Gobiernos Extranjeros

592 Transferencias a Organismos Internacionales

510 Transferencias al Sector Externo para financiar erogaciones de capital

Subsidios otorgados a gobiernos e instituciones del Sector Externo para atender sus erogaciones de capital.

5101 Transferencias a Gobiernos Extranjeros

5102 Transferencias a Organismos Internacionales

Inciso 06 - ACTIVOS FINANCIEROS

Gastos por compra de valores de crédito, acciones, títulos y bonos sean estos públicos o privados. Concesión de préstamos incremento de: disponibilidades, cuentas y documentos a cobrar, de activos diferidos, y adelantos a proveedores y contratistas.

61 Aportes de Capital (Compra de acciones y participaciones de capital)

Gastos que efectúa el Estado en aportes de capital de carácter no reintegrables directos o mediante adquisición de acciones u otros valores representativos de capital de empresas estatales mixtas o privadas, así como organismos nacionales e internacionales.

611 Aportes de capital al Sector Privado Empresarial

Adquisición de acciones y participación de capital en empresas privadas provinciales.

612 Aportes de capital al Sector Público Empresarial

Adquisición de acciones y participaciones de capital en empresas públicas no financieras provinciales.

613 Aportes de capital a instituciones públicas financieras

Adquisiciones de acciones y participaciones de capital en instituciones públicas financieras provinciales.

614 Aportes de capital a fondos fiduciarios

Aportes de capital de carácter no reintegrable que se efectúan a fondos fiduciarios provinciales.

615 Aportes de capital a organismos interprovinciales

Aportes de capital de carácter no reintegrable que se efectúan a organismos interprovinciales.

616 Aportes de capital a empresas públicas multinacionales

Aportes de capital de carácter no reintegrable que se realizan a empresas públicas multinacionales.

617 Aportes de capital a otras organizaciones del Sector Externo

Aportes de capital de carácter no reintegrable que se efectúan a otras organizaciones del Sector Externo.

62 Préstamos a corto plazo

621 Préstamos a corto plazo al Sector Privado

Préstamos directos a corto plazo que se le conceden al Sector Privado.

622 Préstamos a corto plazo al Sector Público Nacional

Préstamos directos a corto plazo que se le conceden al Sector Público Nacional.

6221 A la Administración Central Nacional

Préstamos directos a corto plazo que se le conceden al Sector Público Nacional.

6222 A instituciones descentralizadas nacionales

Préstamos directos a corto plazo concedidos a instituciones públicas descentralizadas nacionales.

6223 A fondos fiduciarios públicos nacionales

Préstamos directos a corto plazo concedidos a fondos fiduciarios públicos nacionales.

6224 A institutos de seguridad social nacionales

Préstamos directos a corto plazo concedidos al sistema de seguridad social nacional.

6225 A institutos de obras sociales nacionales

Préstamos directos a corto plazo concedidos al sistema de obra social nacional.

6226 A empresas públicas no financieras nacionales

Préstamos directos a corto plazo concedidos a empresas públicas no financieras nacionales.

6227 A instituciones públicas financieras nacionales

Préstamos directos a corto plazo concedidos a instituciones públicas financieras nacionales.

623 Préstamos a corto plazo al Sector Público Provincial

Préstamos directos a corto plazo otorgados al Sector Público Provincial.

6231 A la Administración Central

Préstamos directos a corto plazo otorgados a la Administración Central Provincial.

6232 A instituciones descentralizadas

Préstamos directos a corto plazo concedidos a instituciones descentralizadas provinciales.

6233 A instituciones de seguridad social

Préstamos directos a corto plazo concedidos a instituciones de seguridad social provincial.

6234 A fondos fiduciarios y otras instituciones públicas provinciales

Préstamos directos a corto plazo concedidos a fondos fiduciarios y otras instituciones públicas provinciales.

6235 A empresas públicas no financieras provinciales

Préstamos directos a corto plazo concedidos a empresas públicas no financieras provinciales.

6236 A instituciones públicas financieras provinciales

Préstamos directos a corto plazo concedidos a instituciones públicas financieras provinciales.

6237 Préstamos a corto plazo a otros Gobiernos Provinciales

Préstamos directos a corto plazo concedidos a otros Gobiernos Provinciales.

6238 Préstamos a corto plazo a organismos interprovinciales

Préstamos directos a corto plazo concedidos a organismos interprovinciales.

624 Préstamos a corto plazo al Sector Público Municipal

Préstamos directos a corto plazo que se le conceden al Sector Público Municipal.

6241 A la Administración Central

Préstamos directos a corto plazo que se le conceden al Sector Público Municipal.

6242 A instituciones descentralizadas

Préstamos directos a corto plazo concedidos a instituciones públicas descentralizadas municipales.

6243 A instituciones de seguridad social

Préstamos directos a corto plazo concedidos al sistema de seguridad social municipal.

6244 A fondos fiduciarios y otras instituciones públicas municipales

Préstamos directos a corto plazo concedidos a fondos fiduciarios públicos municipales u otras instituciones públicas municipales.

625 Préstamos a corto plazo al Sector Externo

Préstamos directos a corto plazo que se le conceden a empresas e instituciones del exterior.

6251 Préstamos a corto plazo a empresas públicas multinacionales

6252 Préstamos a corto plazo a organizaciones del Sector Externo

63 Préstamos a largo plazo

631 Préstamos a largo plazo al Sector Privado

Préstamos directos a largo plazo que se le conceden al Sector Privado.

632 Préstamos a largo plazo al Sector Público Nacional

Préstamos directos a largo plazo que se le conceden al Sector Público Nacional.

6321 A la Administración Central

Préstamos directos a largo plazo que se le conceden al Sector Público Nacional.

6322 A instituciones descentralizadas

Préstamos directos a largo plazo concedidos a instituciones públicas descentralizadas nacionales.

6323 A instituciones de seguridad social

Préstamos directos a largo plazo concedidos al sistema de seguridad social nacional.

6324 A fondos fiduciarios y otras instituciones públicas nacionales

Préstamos directos a largo plazo concedidos a fondos fiduciarios públicos nacionales.

633 Préstamos a largo plazo al Sector Público Provincial

Préstamos directos a largo plazo otorgados al Sector Público Provincial.

6331 A la Administración Central

Préstamos directos a largo plazo otorgados a la Administración Central Provincial.

6332 A instituciones descentralizadas

Préstamos directos a largo plazo concedidos a instituciones descentralizadas provinciales.

6333 A instituciones de seguridad social

Préstamos directos a largo plazo concedidos a instituciones de seguridad social provincial.

6334 A fondos fiduciarios públicos y otras instituciones públicas provinciales

Préstamos directos a largo plazo concedidos a fondos fiduciarios y otras instituciones públicas provinciales.

6335 A empresas públicas no financieras provinciales

Préstamos directos a largo plazo concedidos a empresas públicas no financieras provinciales.

6336 A instituciones públicas financieras provinciales

Préstamos directos a largo plazo concedidos a instituciones públicas financieras provinciales.

6337 Préstamos a largo plazo a otros Gobiernos Provinciales

Préstamos directos a largo plazo concedidos a otros Gobiernos Provinciales.

6338 Préstamos a largo plazo a organismos interprovinciales

Préstamos directos a largo plazo concedidos a organismos interprovinciales.

634 Préstamos a largo plazo al Sector Público Municipal

Préstamos directos a largo plazo que se le conceden al Sector Público Municipal.

6341 A la Administración Central

Préstamos directos a largo plazo que se le conceden al Sector Público Municipal.

6342 A instituciones descentralizadas

Préstamos directos a largo plazo concedidos a instituciones públicas descentralizadas municipales.

6343 A instituciones de seguridad social

Préstamos directos a largo plazo concedidos al sistema de seguridad social municipal.

6344 A fondos fiduciarios y otras instituciones públicas municipales

Préstamos directos a largo plazo concedidos a fondos fiduciarios públicos municipales.

635 Préstamos a largo plazo al Sector Externo

Préstamos directos a largo plazo que se le conceden a empresas e instituciones del exterior.

6351 Préstamos a largo plazo a empresas públicas multinacionales

6352 Préstamos a largo plazo a organizaciones del Sector Externo

64 Títulos y valores

Adquisición de títulos y valores representativos de deudas.

641 Títulos y valores a corto plazo

Adquisición de títulos y valores a corto plazo.

646 Títulos y valores a largo plazo

Adquisición de títulos y valores a largo plazo.

65 Incremento de disponibilidades

Asignaciones de recursos que incrementan los saldos de caja, bancos y otros activos financieros temporarios al final del ejercicio con relación al saldo inicial.

651 Incremento de caja y bancos

Asignación de recursos que incrementan los saldos en caja y bancos al final del ejercicio con relación a sus saldos iniciales.

652 Incremento de inversiones financieras temporarias

Asignación de recursos que incrementan las inversiones financieras temporarias en títulos, depósitos a plazo fijo, documentos financieros, etc., durante el ejercicio.

653 Vales alimentarios

Asignación de recursos que incrementan la inversión financiera en vales alimentarios destinados a la cancelación de haberes.

654 Fondos Ley 2615 - Recursos Afectados

Asignación de recursos que incrementan la inversión financiera proveniente de los fondos de la Ley 2615 Renegociación de Áreas Hidrocarburíferas.

655 Fondos Decreto PEN N° 206/09 - Fondo Federal Solidario Recursos Afectados

Asignación de recursos que incrementan la inversión financiera proveniente de los fondos coparticipados de la retención del 30% sobre los Derechos de Exportación de Soja.

656 Fondo de Contingencia para Ejecuciones Presupuestarias

Asignación de recursos que incrementan la inversión financiera por una mayor ejecución de recursos o economías por no inversión y que puede ser utilizado para financiar situaciones no previstas en el Presupuesto de la Administración Provincial o para cancelar deuda flotante o de corto plazo.

66 Incremento de cuentas a cobrar

Asignación de recursos que permiten el incremento del saldo "deudores" durante el ejercicio, por aplicación de una política deliberada.

661 Incremento de cuentas a cobrar comerciales a corto plazo

Asignación de recursos que permiten el incremento del saldo de las cuentas a cobrar comerciales a corto plazo.

662 Incremento de otras cuentas a cobrar a corto plazo

Asignación de recursos que permiten el incremento de otras cuentas a cobrar a corto plazo.

663 Incremento de cuentas a cobrar comerciales a largo plazo

Asignación de recursos que permiten el incremento de las cuentas a cobrar comerciales a largo plazo.

664 Incremento de otras cuentas a cobrar a largo plazo

Asignación de recursos que permiten el incremento de otras cuentas a cobrar a largo plazo.

67 Incremento de documentos a cobrar

Asignación de recursos que permiten durante el ejercicio, incrementar el saldo de la cuenta documentos a cobrar.

671 Incremento de documentos comerciales a cobrar a corto plazo

Asignación de recursos que hace posible el incremento de la cuenta documentos a cobrar comerciales a corto plazo.

672 Incremento de otros documentos a cobrar a corto plazo

Asignación de recursos que hacen posible el incremento de la cuenta de otros documentos a cobrar a corto plazo en el ejercicio.

673 Incremento de documentos comerciales a cobrar a largo plazo

Asignación de recursos que hace posible el incremento de la cuenta documentos a cobrar a largo plazo.

674 Incremento de otros documentos a cobrar a largo plazo

Asignación de recursos que incrementa la cuenta de otros documentos a cobrar a largo plazo en el ejercicio.

68 Incremento de activos diferidos y adelantos a proveedores y contratistas

Gastos en concepto de anticipos financieros y activos diferidos que se otorgan a los proveedores y contratistas del Sector Público.

681 Incremento de activos diferidos a corto plazo

Gastos en concepto de activos diferidos otorgados para financiar operaciones imputables en el corto plazo (gastos pagados por adelantado).

682 Adelantos a proveedores y contratistas a corto plazo

Gastos destinados a la atención de adelantos a proveedores y contratistas derivados de compromisos asumidos por el Estado en el corto plazo.

683 Incremento de activos diferidos a largo plazo

Gastos en concepto de activos diferidos, otorgados para financiar operaciones con proveedores y contratistas en el largo plazo.

684 Adelantos a proveedores y contratistas a largo plazo

Gastos destinados a la atención de adelantos a proveedores y contratistas derivados de compromisos asumidos por el Estado en el largo plazo.

Inciso 07 - SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS

Gastos destinados a cubrir el servicio de la deuda y disminución de otros pasivos contraídos por el Sector Público.

71 Servicio de la deuda en moneda nacional

Gastos destinados a atender el pago por intereses, amortizaciones, y otros gastos de la deuda en moneda nacional de organismos del Sector Público, representada por empréstitos, títulos, bonos, etc. Emitidos de acuerdo con normas emanadas del Poder Legislativo.

711 Intereses de la deuda en moneda nacional a corto plazo

Gastos destinados a atender los intereses de la deuda a corto plazo de los organismos públicos.

7111 Intereses sobre el capital de origen

7112 Intereses sobre el capital ajustado

712 Amortizaciones de la deuda en moneda nacional a corto plazo

Gastos destinados a atender la amortización del capital de la deuda a corto plazo de los organismos públicos.

7121 Amortización del capital de origen

7122 Amortización del ajuste del capital

713 Comisiones y otros gastos de la deuda en moneda nacional a corto plazo

Gastos destinados a atender el pago de las comisiones y otros gastos originados en la deuda en moneda nacional a corto plazo.

7131 Comisiones y otros gastos de origen

7132 Comisiones y otros gastos ajustados

714 Intereses de la Deuda Pública en moneda nacional a largo plazo

Gastos destinados a atender los intereses de la Deuda Pública a largo plazo de los organismos públicos.

7141 Intereses sobre el capital de origen

7142 Intereses sobre el capital ajustado

715 Amortizaciones de la Deuda Pública en moneda nacional a largo plazo

Gastos destinados a atender la amortización del capital de la Deuda Pública a largo plazo de los organismos públicos.

7151 Amortización del capital de origen

7152 Amortización del ajuste del capital

716 Comisiones y otros gastos de la Deuda Pública en moneda nacional a largo plazo

Gastos destinados a atender el pago de las comisiones y otros gastos originados en la deuda en moneda nacional a largo plazo.

7161 Comisiones y otros gastos de origen

7162 Comisiones y otros gastos ajustados

717 Amortizaciones de la Deuda Pública no financiera en moneda nacional

Gastos destinados a atender la amortización de deudas en moneda nacional reconocidas por el Estado provincial originadas por la adquisición de bienes y servicios, otorgamientos de subsidios y préstamos, reconocimiento de derechos legales adquiridos por terceros, subrogación de deudas por terceros y toda otra obligación no derivada del propio financiamiento.

7171 Amortización del capital de origen

7172 Amortización del ajuste del capital

72 Servicio de la deuda en moneda extranjera

Gastos destinados a atender el pago por intereses, amortizaciones, y otros gastos de la deuda en moneda extranjera de organismos del Sector Público, representada por empréstitos, títulos, bonos, etc. Emitidos de acuerdo con normas emanadas del Poder Legislativo.

721 Intereses de la deuda en moneda extranjera a corto plazo

Gastos destinados a atender los intereses de la deuda a corto plazo de los organismos públicos.

7211 Intereses sobre el capital de origen

7212 Intereses sobre el capital ajustado

722 Amortizaciones de la deuda en moneda extranjera a corto plazo

Gastos destinados a atender la amortización del capital de la deuda a corto plazo de los organismos públicos.

7221 Amortización del capital de origen

7222 Amortización del ajuste del capital

723 Comisiones y otros gastos de la deuda en moneda extranjera a corto plazo

Gastos destinados atender el pago de las comisiones y otros gastos originados en la deuda en moneda extranjera a corto plazo.

7231 Comisiones y otros gastos de origen

7232 Comisiones y otros gastos ajustados

724 Intereses de la Deuda Pública en moneda extranjera a largo plazo

Gastos destinados a atender los intereses de la Deuda Pública a largo plazo de los organismos públicos.

7241 Intereses sobre el capital de origen

7242 Intereses sobre el capital ajustado

725 Amortizaciones de la Deuda Pública en moneda extranjera a largo plazo

Gastos destinados a atender la amortización del capital de la Deuda Pública a largo plazo de los organismos públicos.

7251 Amortización del capital de origen

7252 Amortización del ajuste del capital

726 Comisiones y otros gastos de la Deuda Pública en moneda extranjera a largo plazo

Gastos destinados atender el pago de las comisiones y otros gastos originados en la Deuda Pública en moneda extranjera a largo plazo.

7261 Comisiones y otros gastos de origen

7262 Comisiones y otros gastos ajustados

727 Amortizaciones de la Deuda Pública no financiera en moneda extranjera

Gastos destinados a atender la amortización de deudas en moneda extranjera reconocidas por el Estado provincial originadas por la adquisición de bienes y servicios, otorgamientos de subsidios y préstamos, reconocimiento de derechos legales adquiridos por terceros, subrogación de deudas por terceros y toda otra obligación no derivada del propio financiamiento.

7271 Amortización del capital de origen

7272 Amortización del ajuste del capital

73 Intereses por préstamos recibidos

Gastos destinados a atender el pago de los intereses de préstamo de corto y largo plazo.

731 Intereses por préstamos del Sector Privado

Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos recibidos del Sector Privado.

732 Intereses por préstamos del Sector Público Nacional

Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos recibidos por el Sector Público Nacional.

7321 - De la Administración Central Nacional

7322 - De instituciones descentralizadas nacionales

7323 - De instituciones de seguridad nacionales

7324 - De fondos fiduciarios nacionales

7325 - De empresas públicas no financieras nacionales

7326 - De otras instituciones públicas nacionales

7327 - De otras instituciones públicas financieras nacionales

733 Intereses de préstamos de provincias

Gastos destinados a atender el pago de intereses por préstamos recibidos de las provincias.

- 7331 - De la Administración Central Provincial
- 7332 - De instituciones descentralizadas provinciales
- 7333 - De instituciones de seguridad social provinciales
- 7334 - De fondos fiduciarios provinciales
- 7335 - De empresas públicas no financieras provinciales
- 7336 - De otras instituciones públicas provinciales
- 7337 - De otros Gobiernos Provinciales
- 7338 - De organismos interprovinciales

734 Intereses de préstamos de municipalidades

Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos recibidos de las municipalidades.

- 7341 - De la Administración Central Municipal
- 7342 - De instituciones descentralizadas municipales
- 7343 - De instituciones de seguridad municipales
- 7344 - De fondos fiduciarios municipales
- 7345 - De empresas públicas no financieras municipales
- 7346 - De otras instituciones públicas municipales
- 7347 - De otras instituciones públicas financieras municipales

735 Intereses de préstamos del Sector Externo

Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos recibidos del Sector Externo.

- 7351 - De empresas públicas multinacionales
- 7351 - De organizaciones del Sector Externo

74 Disminución de préstamos a corto plazo

Gastos destinados a atender la cancelación, total o parcial de los préstamos a corto plazo.

741 Préstamos recibidos del Sector Privado

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos del Sector Privado.

742 Préstamos recibidos del Sector Público Nacional

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos del Sector Público Nacional.

- 7421 De la Administración Central Nacional
- 7422 De instituciones descentralizadas nacionales
- 7423 De instituciones de seguridad social nacionales

7424 De fondos fiduciarios nacionales

7425 De empresas públicas no financieras nacionales

7426 De otras instituciones públicas nacionales

7427 De instituciones públicas financieras nacionales

743 Préstamos recibidos de provincias

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las provincias.

7431 De la Administración Central Provincial

7432 De instituciones descentralizadas provinciales

7433 De instituciones de seguridad social provinciales

7434 De fondos fiduciarios provinciales

7435 De empresas públicas no financieras provinciales

7436 De otras instituciones públicas provinciales

7437 De instituciones públicas financieras provinciales

744 Préstamos recibidos de municipalidades

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las municipalidades.

7441 De la Administración Central Municipal

7442 De instituciones descentralizadas municipales

7443 De instituciones de seguridad social municipales

7444 De fondos fiduciarios municipales

7445 De empresas públicas no financieras municipales

7446 De otras instituciones públicas municipales

7447 De instituciones públicas financieras municipales

745 Préstamos recibidos del Sector Externo

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos otorgados por el Sector Externo.

7451 De empresas públicas multinacionales

7452 De Gobiernos Extranjeros

7453 De organizaciones del Sector Externo

75 Disminución de préstamos a largo plazo

Gastos destinados a atender la cancelación, total o parcial de los préstamos a largo plazo.

751 Préstamos recibidos del Sector Privado

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos del Sector Privado.

752 Préstamos recibidos del Sector Público Nacional

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos del Sector Público Nacional.

- 7521 De la Administración Central Nacional
- 7522 De instituciones descentralizadas nacionales
- 7523 De instituciones de seguridad social nacionales
- 7524 De fondos fiduciarios nacionales
- 7525 De empresas públicas no financieras nacionales
- 7526 De otras instituciones públicas nacionales
- 7527 De instituciones públicas financieras nacionales

753 Préstamos recibidos de provincias

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las provincias.

- 7531 De la Administración Central Provincial
- 7532 De instituciones descentralizadas provinciales
- 7533 De instituciones de seguridad social provinciales
- 7534 De fondos fiduciarios provinciales
- 7535 De empresas públicas no financieras provinciales
- 7536 De otras instituciones públicas provinciales
- 7537 De instituciones públicas financieras provinciales

754 Préstamos recibidos de municipalidades

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las municipalidades.

- 7541 De la Administración Central Municipal
- 7542 De instituciones descentralizadas municipales
- 7543 De instituciones de seguridad social municipales
- 7544 De fondos fiduciarios municipales
- 7545 De empresas públicas no financieras municipales
- 7546 De otras instituciones públicas municipales
- 7547 De instituciones públicas financieras municipales

755 Préstamos recibidos del Sector Externo

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos otorgados por el Sector Externo.

- 7551 De empresas públicas multinacionales
- 7552 De Gobiernos Extranjeros
- 7553 De organizaciones del Sector Externo

76 Disminución de cuentas y documentos a pagar

Asignación de recursos que permiten disminuir las cuentas y documentos a pagar de los organismos públicos durante el ejercicio.

761 Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo

Asignación de recursos que permiten disminuir las cuentas a pagar a corto plazo originadas por deudas comerciales.

762 Disminución de otras cuentas a pagar a corto plazo

Asignación de recursos que permiten disminuir las cuentas a pagar, no comerciales a corto plazo.

763 Disminución de documentos a pagar comerciales a corto plazo

Asignación de recursos que permiten disminuir los documentos a pagar a corto plazo originados en operaciones comerciales.

764 Disminución de otros documentos a pagar a corto plazo

Asignación de recursos que permiten disminuir los documentos a pagar, no comerciales, a corto plazo.

765 Disminución de cuentas a pagar comerciales a largo plazo

Asignación de recursos que permiten disminuir las cuentas a pagar a largo plazo originadas por deudas comerciales.

766 Disminución de otras cuentas a pagar a largo plazo

Asignación de recursos que permiten disminuir las cuentas a pagar, no comerciales a largo plazo.

767 Disminución de documentos a pagar comerciales a largo plazo

Asignación de recursos que permiten disminuir los documentos a pagar a largo plazo originados por deudas comerciales.

768 Disminución de otros documentos a pagar a largo plazo

Asignación de recursos que permiten disminuir los documentos a pagar, no comerciales, a largo plazo.

769 Disminución de cuentas a pagar -Ley 1947- en efectivo

Asignación de recursos que permiten atender las deudas originadas en la Ley 1947 y que habiendo vencido el plazo para la emisión de bonos, corresponde su cancelación residual en dinero en efectivo, mediante pagos en moneda nacional.

77 Disminución de depósitos en instituciones públicas financieras

Comprende la disminución de depósitos de las instituciones públicas financieras, durante el ejercicio.

771 Disminución de depósitos a la vista

Asignación de recursos que permite la disminución de la cuenta depósitos a la vista de las instituciones públicas financieras, durante el ejercicio.

772 Disminución de depósitos en ahorro y a plazo fijo

Asignación de recursos que permiten la disminución de las cuentas de depósitos en caja de ahorro y a plazo fijo de las instituciones públicas financieras, durante el ejercicio.

78 Disminución de otros pasivos

Asignación de recursos que permiten la disminución de pasivos diferidos a corto y largo plazo de los organismos públicos durante el ejercicio (por ejemplo, recursos recibidos por adelantado).

781 Disminución de pasivos diferidos a corto plazo

Asignación de recursos que permiten la disminución de la cuenta pasivos diferidos a corto plazo, durante el ejercicio.

782 Disminución de provisiones para cuentas incobrables

Asignación de recursos que permiten las disminuciones de las provisiones incobrables, durante el ejercicio.

783 Disminución de provisiones para autoseguro

Asignación de recursos que permiten la disminución de las provisiones para autoseguro, durante el ejercicio.

784 Disminuciones de provisiones

Asignación de recursos que permiten la disminución de provisiones.

785 Disminución de reservas técnicas

Asignación de recursos que permiten la disminución de reservas técnicas.

786 Disminución de pasivos diferidos a largo plazo

Asignación de recursos que permiten la disminución de la cuenta pasivos diferidos a largo plazo, durante el ejercicio.

787 Disminución de pasivos de Sentencias Judiciales y Acuerdos Transaccionales

Erogaciones destinadas a atender las deudas originadas por sentencias judiciales firmes y acuerdos transaccionales no alcanzados por la Ley 1947. Las mismas comprenden el pago de capital, actualizaciones, intereses, honorarios y todo otro gasto originado por tal motivo.

79 Conversión de la deuda

Recursos que se acuerdan por los organismos públicos, que permiten la conversión de la deuda de largo plazo en corto plazo.

791 Conversión de la deuda en moneda nacional a largo plazo en deuda en moneda nacional a corto plazo

Recursos que se acuerdan a los organismos públicos que permiten la conversión de la deuda interna de largo plazo en corto plazo.

792 Conversión de la deuda en moneda extranjera a largo plazo en deuda en moneda extranjera a corto plazo

Recursos que se acuerdan a los organismos públicos que permiten la conversión de la deuda externa de largo plazo en corto plazo.

793 Conversión de préstamos en moneda nacional a largo plazo en préstamos en moneda nacional a corto plazo

Recursos que se acuerdan a los organismos públicos que permiten la disminución de préstamos internos a largo plazo en préstamos internos a corto plazo.

794 Conversión de préstamos en moneda extranjera a largo plazo en préstamos en moneda extranjera a corto plazo

Recursos que se acuerdan a los organismos públicos que permiten la disminución de préstamos externos a largo plazo en préstamos externos a corto plazo.

Inciso 08 - OTROS GASTOS

Partidas de gastos de uso en las empresas públicas, instituciones públicas financieras y entidades descentralizadas que desarrollan actividades industriales y/o comerciales no incluidas en las partidas anteriores. Los conceptos que se incluyen no necesariamente originan egresos financieros pero en todos los casos representan gastos o costos de las entidades.

81 Intereses de instituciones públicas financieras

Comprende el pago de intereses por parte de las instituciones públicas financieras.

82 Depreciación y amortización

Cuotas de depreciación anual de los bienes del activo fijo, así como los cargos por amortización de los activos intangibles que correspondan.

821 Depreciación del activo fijo

Cuotas de depreciación anual que corresponden por el uso de los bienes del activo fijo.

822 Amortización del activo intangible

Amortización anual que corresponde por el activo intangible de la identidad.

83 Descuentos y bonificaciones

Representan apropiaciones para atender las transacciones que realiza la identidad por concepto de descuento y bonificaciones que se efectúan por la venta de bienes y/o servicios producidos.

831 Descuentos por ventas

Apropiaciones que anualmente realizan las instituciones para atender los descuentos por ventas al contado o créditos que ocurren en el ejercicio.

832 Bonificaciones por ventas

Apropiaciones en concepto de bonificaciones en ventas que realizan las entidades en sus operaciones comerciales.

84 Otras pérdidas

Representan pérdidas anuales en que pueden incurrir las empresas como ser: pérdidas por operaciones cambiarias, por inventarios, autoseguros, reservas técnicas, primas de emisión, etc.

841 Cuentas incobrables

Cuotas fijas determinadas anualmente sobre los saldos de los deudores, con el fin de construir una previsión que permita compensar las pérdidas por las cuentas que se consideran irre recuperables, en el momento que se presenten. Pueden usarse también sin constitución de la previsión y debitarse directamente con cargo a deudores.

842 Pérdida de inventario

Gastos ocasionados por la baja de bienes inventariados con motivo de su pérdida, destrucción, robo, etc.

843 Autoseguro

Cuota fija anual que apropian las entidades para hacer frente a contingencias de carácter económico.

844 Pérdidas de operaciones cambiarias

Constituyen los montos anuales que los organismos apropian por concepto de pérdida en operaciones que realizan en moneda extranjera.

845 Pérdidas en venta de activos

Comprende los montos anuales por pérdidas en la venta de activos fijos intangibles, valores que no otorgan propiedad, acciones, etc. La pérdida corresponde a la diferencia entre el precio de venta y el valor neto del activo fijo. Se exceptúan los productos terminados y las materias primas vinculadas con las operaciones industriales o comerciales del ente.

846 Otras pérdidas de operación

Recursos que se apropian para atender pérdidas de operación de las entidades.

847 Otras pérdidas ajenas a la operación

Recursos que se apropian para atender otras pérdidas no de operación de las entidades.

848 Reservas técnicas

Recursos que se apropian para la constitución de reservas técnicas estimadas en base a cálculos actuariales.

849 Primas de emisión de valores públicos

Apropiación en concepto de primas de emisión en la colocación de valores públicos.

85 Disminución del patrimonio

Comprenden los importes que resulten de operaciones que signifiquen reducciones en el capital, las reservas o los resultados de ejercicios anteriores.

851 Disminución del capital

Apropiación anual que se realiza para atender la disminución que pueda ocurrir en el capital de la entidad.

852 Disminución de las reservas

Gastos que se realizan para atender la disminución de las reservas que se producen en un ejercicio determinado.

853 Disminución de los resultados acumulados

Asignaciones previstas para atender la disminución del resultado del ejercicio, como consecuencia de la distribución del resultado del ejercicio por el órgano de dirección máxima de la institución.

Inciso 09 - GASTOS FIGURATIVOS

Contribuciones de la Administración Central de organismos descentralizados y de entidades de seguridad social destinados a integrar el financiamiento de la Administración Central, organismos descentralizados y entidades de seguridad social cuyas erogaciones figuran también en el Presupuesto General de la Administración Provincial. No incluye las contribuciones a organismos, empresas o entidades cuyos presupuestos no son parte integrante del Presupuesto General de la Administración Provincial.

91 Gastos figurativos de la Administración Provincial para transacciones corrientes

Contribuciones destinadas a integrar el financiamiento de la Administración Central, organismos descentralizados e instituciones de seguridad social que se afectarán a la atención de erogaciones corrientes. Se abrirá en las partidas parciales indicadas a continuación:

911 Contribución a la Administración Central

912 Contribución a instituciones descentralizadas

913 Contribución a fondos fiduciarios y cuentas especiales

914 Contribución a institutos de seguridad social

915 Contribución a institutos de obra social

916 Contribución a empresas, sociedades del Estado y otros entes

92 Gastos figurativos de la Administración Provincial para transacciones de capital

Contribuciones destinadas a integrar el financiamiento de la Administración Central, organismos descentralizados e instituciones de seguridad social que se afectarán a la atención de erogaciones de capital.

- 921 Contribución a la Administración Central
- 922 Contribución a instituciones descentralizadas
- 923 Contribución a fondos fiduciarios y cuentas especiales
- 924 Contribución a institutos de seguridad social
- 925 Contribución a institutos de obra social
- 926 Contribución a empresas, sociedades del Estado y otros entes

93 Gastos figurativos de la Administración Provincial para aplicaciones financieras

Contribuciones destinadas a integrar el financiamiento de la Administración Central, organismos descentralizados e instituciones de seguridad social que se afectarán a la atención de aplicaciones financieras.

- 931 Contribución a la Administración Central
- 932 Contribución a instituciones descentralizadas
- 933 Contribución a fondos fiduciarios y cuentas especiales
- 934 Contribución a institutos de seguridad social
- 935 Contribución a institutos de obra social
- 936 Contribución a empresas, sociedades del Estado y otros entes

C. CLASIFICACIÓN DEL GASTO POR SU CARÁCTER ECONÓMICO

1. Concepto

La clasificación económica del gasto permite identificar la naturaleza de las transacciones que realiza el Sector Público, con el propósito de evaluar el impacto y las repercusiones que generan las acciones fiscales. En este sentido, el gasto económico puede efectuarse con fines corrientes, de capital o como aplicaciones financieras.

La clasificación económica del gasto se diseña a partir de la estructura básica del Sistema de Cuentas Nacionales con el objeto de permitir la integración de la información del Sector Público con el sistema mencionado; este hecho facilita el análisis y estudio de los efectos del Sector Público en un contexto más amplio de la economía.

Conviene destacar que los efectos económicos a que se hace referencia son los originados por el monto y composición de las transacciones que realizan las instituciones públicas en el mercado, y no por las acciones de orientación y regulación de determinadas actividades que afectan en mayor o menor grado la actividad económica.

2. Finalidad

Permite la vinculación de la política económica y social con la política presupuestaria.

Permite identificar las relaciones que existen entre el presupuesto y la economía, entre el nivel de recursos y el nivel de gastos, entre los costos y los beneficios y entre los objetivos de los programas y su eficacia.

Las diferentes categorías económicas de los gastos facilitan las proyecciones con fines de análisis macroeconómicos.

La desagregación de los gastos corrientes permite conocer la remuneración a los factores de la producción y en consecuencia determinar el valor agregado por el Sector Público.

Los gastos de capital muestran la inversión que realiza el Sector Público y su contribución al incremento de la capacidad instalada de producción.

Su contrastación con la clasificación económica de los recursos posibilita la determinación del déficit o superávit financiero del Sector Público en su conjunto, las fuentes de financiamiento interno y externo a que el mismo recurre y la presión que ejercerá sobre la totalidad de medios de financiamiento disponibles por la economía provincial.

Sirve como estructura básica de cuentas para elaborar el presupuesto consolidado del Sector Público y para relacionar las transacciones con las cuentas nacionales.

3. Aspectos generales

El clasificador económico del gasto se relaciona con el clasificador por objeto del gasto ya que este proporciona a la clasificación económica los elementos necesarios para definir su estructura; sin embargo, es necesario interrelacionarlo con otras clasificaciones presupuestarias para derivar criterios uniformes y homogéneos de las cuentas económicas. Así la información que proporciona el clasificador por objeto del gasto debe relacionarse con la que proviene de la clasificación funcional y programática del gasto. En el caso de estas dos últimas, la aportación de ellas es elemental y en cada caso se requiere lo siguiente: del clasificador programático la identificación de la categoría programática "proyecto". Esta relación permite que parte de los gastos que en una primera instancia puede clasificarse como "corrientes", como remuneraciones, bienes de consumo, servicios no personales, etc., si están imputados a la categoría "proyecto" y por lo tanto tienen por destino incrementar el activo institucional, deben ser clasificados como "gastos de capital". El simple registro de las transacciones presupuestarias con el procedimiento mencionado permite obtener el clasificador económico del gasto como instrumento fundamental para la toma de decisiones.

4. Catálogo de cuentas (versión sintética)

2 Gastos

2.1 Gastos corrientes

2.1.1 Gastos de operación

- 2.1.1.1 Remuneraciones
- 2.1.1.2 Bienes y servicios
- 2.1.1.3 Impuestos indirectos
- 2.1.1.4 Depreciación y amortización
- 2.1.1.5 Provisiones
- 2.1.1.6 Variación de existencias
- 2.1.1.7 Descuentos y bonificaciones
- 2.1.1.8 Intereses de instituciones financieras

2.1.2 Gastos de consumo

- 2.1.2.1 Remuneraciones
- 2.1.2.2 Bienes y servicios
- 2.1.2.3 Impuestos indirectos
- 2.1.2.4 Depreciación y amortización
- 2.1.2.5 Provisiones y reservas técnicas
- 2.1.2.6 Variación de existencias

2.1.3 Rentas de la propiedad

- 2.1.3.1 Intereses
- 2.1.3.2 Arrendamiento de tierras y terrenos
- 2.1.3.3 Derechos sobre bienes intangibles

2.1.4 Prestaciones de la seguridad social

2.1.5 Impuestos directos

2.1.6 Otras pérdidas

2.1.7 Transferencias corrientes

- 2.1.7.1 Al Sector Privado
- 2.1.7.2 Al Sector Público
- 2.1.7.3 Al Sector Externo

2.1.8 Gastos figurativos para transacciones corrientes

2.2 Gastos de capital

2.2.1 Inversión real directa

- 2.2.1.1 Formación bruta de capital fijo
- 2.2.1.2 Incremento de existencias
- 2.2.1.3 Tierras y terrenos
- 2.2.1.4 Activos intangibles

2.2.2 Transferencias de capital

- 2.2.2.1 Al Sector Privado
- 2.2.2.2 Al Sector Público
- 2.2.2.3 Al Sector Externo

2.2.3 Inversión financiera (*Gastos generados por el subsector Administración Provincial por transacciones que se realizan en cumplimiento de objetivos de política*)

- 2.2.3.1 Aportes de capital
- 2.2.3.2 Concesión de préstamos de corto plazo
- 2.2.3.3 Concesión de préstamos de largo plazo

2.2.4 Gastos figurativos para transacciones de capital

2.3 Aplicaciones financieras

2.3.1 Inversión financiera (*Gastos generados por el subsector Empresas y Sociedades del Estado y el Sector Público Financiero por transacciones que se realizan a los fines de administrar liquidez*)

- 2.3.1.1 Aportes de capital
- 2.3.1.2 Concesión de préstamos de corto plazo
- 2.3.1.3 Adquisición de títulos y valores
- 2.3.1.4 Incremento de otros activos financieros
- 2.3.1.6 Concesión de préstamos de largo plazo

2.3.2 Amortización de la deuda y disminución de otros pasivos

- 2.3.2.1 Amortización de deuda en moneda nacional a corto plazo
- 2.3.2.2 Amortización de deuda en moneda extranjera a corto plazo
- 2.3.2.3 Amortización de préstamos a corto plazo
- 2.3.2.5 Disminución de otros pasivos
- 2.3.2.6 Amortización de deuda en moneda nacional a largo plazo
- 2.3.2.7 Amortización de deuda en moneda extranjera a largo plazo
- 2.3.2.8 Amortización de préstamos a largo plazo
- 2.3.2.9 Conversión de la deuda a largo plazo en a corto plazo

2.3.3 Disminución del patrimonio

- 2.3.3.1 Disminución de capital
- 2.3.3.2 Disminución de reservas
- 2.3.3.3 Disminución de resultados acumulados

2.3.4 Gastos figurativos para aplicaciones financieras

5. Catálogo de cuentas (versión analítica)

2 Gastos

2.1 Gastos corrientes

2.1.1 Gastos de operación

2.1.1.1 Remuneraciones

- 2.1.1.1.1 Sueldos y salarios
- 2.1.1.1.2 Contribuciones patronales
- 2.1.1.1.3 Prestaciones sociales
- 2.1.1.1.4 Beneficios y compensaciones

2.1.1.2 Bienes y servicios

- 2.1.1.2.1 Bienes de consumo
- 2.1.1.2.2 Servicios no personales

2.1.1.3 Impuestos indirectos

2.1.1.4 Depreciación y amortización

2.1.1.5 Previsiones

- 2.1.1.5.1 Cuentas incobrables
- 2.1.1.5.2 Autoseguro

2.1.1.6 Variación de existencias

- 2.1.1.6.1 De productos terminados y en proceso
- 2.1.1.6.2 De materias primas y materiales y suministros

2.1.1.7 Descuentos y bonificaciones

2.1.1.8 Intereses de instituciones financieras

2.1.2 Gastos de consumo

2.1.2.1 Remuneraciones

- 2.1.2.1.1 Sueldos y salarios
- 2.1.2.1.2 Contribuciones patronales
- 2.1.2.1.3 Prestaciones sociales
- 2.1.2.1.4 Beneficios y compensaciones

2.1.2.2 Bienes y servicios

- 2.1.2.2.1 Bienes de consumo
- 2.1.2.2.2 Servicios no personales

2.1.2.3 Impuestos indirectos

2.1.2.4 Depreciación y amortización

2.1.2.5 Previsiones y reservas técnicas

2.1.2.6 Variación de existencias

- 2.1.2.6.1 De productos terminados y en proceso
- 2.1.2.6.2 De materias primas y materiales y suministros

2.1.3 Rentas de la propiedad

2.1.3.1 Intereses

- 2.1.3.1.1 Intereses en moneda nacional
 - 2.1.3.1.1.1 Intereses por deuda
 - 2.1.3.1.1.2 Intereses por préstamos
- 2.1.3.1.2 Intereses en moneda extranjera
 - 2.1.3.1.2.1 Intereses por deuda
 - 2.1.3.1.2.2 Intereses por préstamos

2.1.3.2 Arrendamiento de tierras y terrenos

2.1.3.3 Derechos sobre bienes intangibles

2.1.4 Prestaciones de la seguridad social

2.1.5 Impuestos directos

2.1.6 Otras pérdidas

2.1.7 Transferencias corrientes

2.1.7.1 Al Sector Privado

- 2.1.7.1.1 A unidades familiares
- 2.1.7.1.2 A instituciones privadas sin fines de lucro
- 2.1.7.1.3 A empresas privadas

2.1.7.2 Al Sector Público

- 2.1.7.2.1 Al Sector Público Nacional
 - 2.1.7.2.1.1 A la Administración Central Nacional
 - 2.1.7.2.1.2 A las instituciones descentralizadas nacionales
 - 2.1.7.2.1.3 A fondos fiduciarios públicos nacionales
 - 2.1.7.2.1.4 A institutos de seguridad social nacionales
 - 2.1.7.2.1.5 A institutos de obra social nacional
 - 2.1.7.2.1.6 A las universidades nacionales
 - 2.1.7.2.1.7 A empresas, sociedades del Estado y otros entes nacionales
 - 2.1.7.2.1.8 A instituciones públicas financieras nacionales
- 2.1.7.2.2 Al Sector Público Provincial
 - 2.1.7.2.2.1 A la Administración Central Provincial
 - 2.1.7.2.2.2 A las instituciones descentralizadas provinciales
 - 2.1.7.2.2.3 A fondos fiduciarios públicos provinciales
 - 2.1.7.2.2.4 A institutos de seguridad social provinciales
 - 2.1.7.2.2.5 A institutos de obra social provincial
 - 2.1.7.2.2.6 A empresas, sociedades del Estado y otros entes provinciales
 - 2.1.7.2.2.7 A instituciones públicas financieras provinciales
 - 2.1.7.2.2.8 A organismos interprovinciales
- 2.1.7.2.3 Al Sector Público Municipal
 - 2.1.7.2.3.1 Coparticipación de impuestos a municipios - Ley 2148
 - 2.1.7.2.3.2 Régimen Impuesto Inmobiliario - Art. 6º Ley 2495
 - 2.1.7.2.3.3 Aportes a municipios
 - 2.1.7.2.3.4 Aportes a comisiones de fomento
 - 2.1.7.2.3.5 Transferencias a instituciones públicas financieras municipales
 - 2.1.7.2.3.6 Transferencias a empresas públicas no financieras municipales
 - 2.1.7.2.3.7 Transferencias a fondos fiduciarios municipales
 - 2.1.7.2.3.8 Transferencias a otros entes del Sector Público Municipal
 - 2.1.7.2.3.9 Canon extraordinario de producción - Ley 2615 Art. 7º

2.1.7.3 Al Sector Externo

- 2.1.7.3.1 A los Gobiernos Extranjeros
- 2.1.7.3.2 A los Organismos Internacionales

2.1.8 Gastos figurativos para transacciones corrientes

2.1.8.1 De la Administración Provincial

- 2.1.8.1.1 A la Administración Central
- 2.1.8.1.2 A organismos descentralizados
- 2.1.8.1.3 A fondos fiduciarios y cuentas especiales
- 2.1.8.1.4 A institutos de seguridad social
- 2.1.8.1.5 A institutos de obra social
- 2.1.8.1.6 A empresas, sociedades del Estado y otros entes

2.2 Gastos de capital

2.2.1 Inversión real directa

2.2.1.1 Formación bruta de capital fijo

- 2.2.1.1.1 Edificios e instalaciones
- 2.2.1.1.2 Construcciones del dominio privado
- 2.2.1.1.3 Construcciones del dominio público
- 2.2.1.1.4 Maquinaria y equipo
- 2.2.1.1.6 Producción propia
 - 2.2.1.1.6.1 Remuneraciones
 - 2.2.1.1.6.1.1 Sueldos y salarios
 - 2.2.1.1.6.1.2 Contribuciones patronales
 - 2.2.1.1.6.1.3 Prestaciones sociales
 - 2.2.1.1.6.1.4 Beneficios y compensaciones
 - 2.2.1.1.6.2 Bienes y servicios
 - 2.2.1.1.6.2.1 Bienes de consumo
 - 2.2.1.1.6.2.2 Servicios no personales
 - 2.2.1.1.6.3 Impuestos indirectos
 - 2.2.1.1.6.4 Depreciación y amortización
 - 2.2.1.1.6.5 Intereses capitalizables
 - 2.2.1.1.6.5.1 Intereses capitalizables internos
 - 2.2.1.1.6.5.2 Intereses capitalizables externos
 - 2.2.1.1.6.6 Arrendamiento de tierras y terrenos
 - 2.2.1.1.6.7 Derecho de bienes intangibles

2.2.1.2 Incremento de existencias

- 2.2.1.2.1 De productos terminados y proceso
- 2.2.1.2.2 De materias primas y materiales y suministros
- 2.2.1.2.3 De productos estratégicos

2.2.1.3 Tierras y terrenos

2.2.1.4 Activos intangibles

2.2.2 Transferencias de capital

2.2.2.1 Al Sector Privado

- 2.2.2.1.1 A las unidades familiares
- 2.2.2.1.2 A las instituciones privadas sin fines de lucro
- 2.2.2.1.3 A las empresas privadas

2.2.2.2 Al Sector Público

2.2.2.2.1 Al Sector Público Nacional

- 2.2.2.2.1.1 A la Administración Central Nacional
- 2.2.2.2.1.2 A las instituciones descentralizadas nacionales
- 2.2.2.2.1.3 A fondos fiduciarios públicos nacionales
- 2.2.2.2.1.4 A institutos de seguridad social nacionales
- 2.2.2.2.1.5 A institutos de obra social nacional
- 2.2.2.2.1.6 A las universidades nacionales
- 2.2.2.2.1.7 A empresas, sociedades del Estado y otros entes nacionales
- 2.2.2.2.1.8 A instituciones públicas financieras nacionales

2.2.2.2.2 Al Sector Público Provincial

- 2.2.2.2.2.1 A la Administración Central Provincial
- 2.2.2.2.2.2 A las instituciones descentralizadas provinciales
- 2.2.2.2.2.3 A fondos fiduciarios públicos provinciales
- 2.2.2.2.2.4 A institutos de seguridad social provinciales
- 2.2.2.2.2.5 A institutos de obra social provincial
- 2.2.2.2.2.6 A empresas, sociedades del Estado y otros entes provinciales
- 2.2.2.2.2.7 A instituciones públicas financieras provinciales
- 2.2.2.2.2.8 A organismos interprovinciales

2.2.2.2.3 Al Sector Público Municipal

- 2.2.2.2.3.1 Coparticipación de impuestos a municipios
- 2.2.2.2.3.2 Subsidios complementarios a municipios
- 2.2.2.2.3.3 Aportes a comisiones de fomento
- 2.2.2.2.3.4 Transferencias a empresas públicas no financieras municipales
- 2.2.2.2.3.5 Transferencias a fondos fiduciarios municipales
- 2.2.2.2.3.6 Transferencias a otras instituciones públicas financieras municipales
- 2.2.2.2.3.7 Ley 2615 Art. 5º Pago Inicial Renegociación Áreas Hidrocarburíferas
- 2.2.2.2.3.8 Ley 2615 Art. 6º Programa de Desarrollo e Integración Territorial
- 2.2.2.2.3.9 Fondo Federal Solidario - Decreto PEN N° 206/09

2.2.2.3 Al Sector Externo

- 2.2.2.3.1 A los Gobiernos Extranjeros
- 2.2.2.3.2 A los Organismos Internacionales

2.2.3 Inversión financiera (*Gastos generados por el subsector Administración Provincial por transacciones que se realizan en cumplimiento de objetivos de política*)

2.2.3.1 Aportes de capital

- 2.2.3.1.1 Sector Privado Empresarial
- 2.2.3.1.2 Sector Público Empresarial
 - 2.2.3.1.2.1 Empresas públicas no financieras
 - 2.2.3.1.2.2 Instituciones públicas financieras
- 2.2.3.1.3 Sector Externo

2.2.3.2 Concesión de préstamos de corto plazo

- 2.2.3.2.1 Al Sector Privado
- 2.2.3.2.2 Al Sector Público
 - 2.2.3.2.2.1 Al Sector Público Nacional
 - 2.2.3.2.2.1.1 A la Administración Central Nacional
 - 2.2.3.2.2.1.2 A organismos descentralizados nacionales
 - 2.2.3.2.2.1.3 A fondos fiduciarios y cuentas especiales nacionales
 - 2.2.3.2.2.1.4 A institutos de seguridad social nacionales
 - 2.2.3.2.2.1.5 A institutos de obra social nacionales
 - 2.2.3.2.2.1.6 A empresas, sociedades del Estado y otros entes nacionales

- 2.2.3.2.2.1.7 A instituciones públicas financieras nacionales
- 2.2.3.2.2.2 Al Sector Público Provincial
 - 2.2.3.2.2.2.1 A la Administración Central Provincial
 - 2.2.3.2.2.2.2 A organismos descentralizados nacionales
 - 2.2.3.2.2.2.3 A fondos fiduciarios y cuentas especiales provinciales
 - 2.2.3.2.2.2.4 A institutos de seguridad social provinciales
 - 2.2.3.2.2.2.5 A institutos de obra social provinciales
 - 2.2.3.2.2.2.6 A empresas, sociedades del Estado y otros entes provinciales
 - 2.2.3.2.2.2.7 A instituciones públicas financieras provinciales
- 2.2.3.2.2.3 Al Sector Público Municipal
 - 2.2.3.2.2.3.1 A la Administración Central Municipal
 - 2.2.3.2.2.3.2 A organismos descentralizados municipales
 - 2.2.3.2.2.3.3 A fondos fiduciarios y cuentas especiales municipales
 - 2.2.3.2.2.3.4 A institutos de seguridad social municipales
 - 2.2.3.2.2.3.5 A institutos de obra social municipales
 - 2.2.3.2.2.3.6 A empresas, sociedades del Estado y otros entes municipales
 - 2.2.3.2.2.3.7 A instituciones públicas financieras municipales
- 2.2.3.2.3 Al Sector Externo

2.2.3.3 Concesión de préstamos de largo plazo

- 2.2.3.3.1 Al Sector Privado
- 2.2.3.3.2 Al Sector Público
 - 2.2.3.3.2.1.1 A la Administración Central Nacional
 - 2.2.3.3.2.1.2 A organismos descentralizados nacionales
 - 2.2.3.3.2.1.3 A fondos fiduciarios y cuentas especiales nacionales
 - 2.2.3.3.2.1.4 A institutos de seguridad social nacionales
 - 2.2.3.3.2.1.5 A institutos de obra social nacionales
 - 2.2.3.3.2.1.6 A empresas, sociedades del Estado y otros entes nacionales
 - 2.2.3.3.2.1.7 A instituciones públicas financieras nacionales
- 2.2.3.3.2.2 Al Sector Público Provincial
 - 2.2.3.3.2.2.1 A la Administración Central Provincial
 - 2.2.3.3.2.2.2 A organismos descentralizados nacionales
 - 2.2.3.3.2.2.3 A fondos fiduciarios y cuentas especiales provinciales
 - 2.2.3.3.2.2.4 A institutos de seguridad social provinciales
 - 2.2.3.3.2.2.5 A institutos de obra social provinciales
 - 2.2.3.3.2.2.6 A empresas, sociedades del Estado y otros entes provinciales
 - 2.2.3.3.2.2.7 A instituciones públicas financieras provinciales
- 2.2.3.3.2.3 Al Sector Público Municipal
 - 2.2.3.3.2.3.1 A la Administración Central Municipal
 - 2.2.3.3.2.3.2 A organismos descentralizados municipales
 - 2.2.3.3.2.3.3 A fondos fiduciarios y cuentas especiales municipales
 - 2.2.3.3.2.3.4 A institutos de seguridad social municipales
 - 2.2.3.3.2.3.5 A institutos de obra social municipales
 - 2.2.3.3.2.3.6 A empresas, sociedades del Estado y otros entes municipales
 - 2.2.3.3.2.3.7 A instituciones públicas financieras municipales
- 2.2.3.3.3 Al Sector Externo

2.2.4 Gastos figurativos para transacciones de capital

- 2.2.4.1 De la Administración Provincial
 - 2.2.4.1.1 A la Administración Central
 - 2.2.4.1.2 A organismos descentralizados
 - 2.2.4.1.3 A fondos fiduciarios y cuentas especiales
 - 2.2.4.1.4 A institutos de seguridad social

- 2.2.4.1.5 A institutos de obra social
- 2.2.4.1.6 A empresas, sociedades del Estado y otros entes

2.3 Aplicaciones financieras

2.3.1 Inversión financiera (*Gastos generados por el subsector Empresas y Sociedades del Estado y el Sector Público Financiero por transacciones que se realizan a los fines de administrar liquidez*)

2.3.1.1 Aportes de capital

- 2.3.1.1.1 Sector Privado Empresarial
- 2.3.1.1.2 Sector Público Empresarial
 - 2.3.1.1.2.1 Empresas públicas no financieras
 - 2.3.1.1.2.2 Instituciones públicas financieras
- 2.3.1.1.3 Sector Externo

2.3.1.2 Concesión de préstamos de corto plazo

- 2.3.1.2.1 Al Sector Privado
- 2.3.1.2.2 Al Sector Público
 - 2.3.1.2.2.1 Al Sector Público Nacional
 - 2.3.1.2.2.1.1 A la Administración Central Nacional
 - 2.3.1.2.2.1.2 A organismos descentralizados nacionales
 - 2.3.1.2.2.1.3 A fondos fiduciarios y cuentas especiales nacionales
 - 2.3.1.2.2.1.4 A institutos de seguridad social nacionales
 - 2.3.1.2.2.1.5 A institutos de obra social nacionales
 - 2.3.1.2.2.1.6 A empresas, sociedades del Estado y otros entes nacionales
 - 2.3.1.2.2.1.7 A instituciones públicas financieras nacionales
 - 2.3.1.2.2.2 Al Sector Público Provincial
 - 2.3.1.2.2.2.1 A la Administración Central Provincial
 - 2.3.1.2.2.2.2 A organismos descentralizados nacionales
 - 2.3.1.2.2.2.3 A fondos fiduciarios y cuentas especiales provinciales
 - 2.3.1.2.2.2.4 A institutos de seguridad social provinciales
 - 2.3.1.2.2.2.5 A institutos de obra social provinciales
 - 2.3.1.2.2.2.6 A empresas, sociedades del Estado y otros entes provinciales
 - 2.3.1.2.2.2.7 A instituciones públicas financieras provinciales
 - 2.3.1.2.2.3 Al Sector Público Municipal
 - 2.3.1.2.2.3.1 A la Administración Central Municipal
 - 2.3.1.2.2.3.2 A organismos descentralizados municipales
 - 2.3.1.2.2.3.3 A fondos fiduciarios y cuentas especiales municipales
 - 2.3.1.2.2.3.4 A institutos de seguridad social municipales
 - 2.3.1.2.2.3.5 A institutos de obra social municipales
 - 2.3.1.2.2.3.6 A empresas, sociedades del Estado y otros entes municipales
 - 2.3.1.2.2.3.7 A instituciones públicas financieras municipales
- 2.3.1.2.3 Al Sector Externo

2.3.1.3 Adquisición de títulos y valores

- 2.3.1.3.1 Títulos valores de corto plazo
- 2.3.1.3.6 Títulos valores de largo plazo

2.3.1.4 Incremento de otros activos financieros

- 2.3.1.4.1 Incremento de disponibilidades
 - 2.3.1.4.1.1 Incremento de Caja y Bancos
 - 2.3.1.4.1.2 Incremento de inversiones financieras temporarias
 - 2.3.1.4.1.3 Fondo Ley 2615 - Recursos Afectados
 - 2.3.1.4.1.4 Fondo Federal Solidario - Decreto PEN N° 206/09
 - 2.3.1.4.1.5 Fondo de Contingencia para Ejecuciones Presupuestarias

- 2.3.1.4.2 Incremento de cuentas a cobrar
 - 2.3.1.4.2.1 Incremento de cuentas comerciales a cobrar a corto plazo
 - 2.3.1.4.2.2 Incremento de otras cuentas a cobrar a corto plazo
 - 2.3.1.4.2.6 Incremento de cuentas comerciales a cobrar a largo plazo
 - 2.3.1.4.2.7 Incremento de otras cuentas a cobrar a largo plazo
- 2.3.1.4.3 Incremento de documentos a cobrar
 - 2.3.1.4.3.1 Incremento de documentos comerciales a cobrar a corto plazo
 - 2.3.1.4.3.2 Incremento de otros documentos a cobrar a corto plazo
 - 2.3.1.4.3.6 Incremento de documentos comerciales a cobrar a largo plazo
 - 2.3.1.4.3.7 Incremento de otros documentos a cobrar a largo plazo
- 2.3.1.4.4 Incremento de activos diferidos y adelantos a proveedores y contratistas
 - 2.3.1.4.4.1 Incremento de activos diferidos a corto plazo
 - 2.3.1.4.4.2 Incremento de adelantos a proveedores y contratistas a corto plazo
 - 2.3.1.4.4.6 Incremento de activos diferidos a largo plazo
 - 2.3.1.4.4.7 Incremento de adelantos a proveedores y contratistas a largo plazo

2.3.1.6 Concesión de préstamos de largo plazo

- 2.3.1.6.1 Al Sector Privado
- 2.3.1.6.2 Al Sector Público
 - 2.3.1.6.2.1 Al Sector Público Nacional
 - 2.3.1.6.2.1.1 A la Administración Central Nacional
 - 2.3.1.6.2.1.2 A organismos descentralizados nacionales
 - 2.3.1.6.2.1.3 A fondos fiduciarios y cuentas especiales nacionales
 - 2.3.1.6.2.1.4 A institutos de seguridad social nacionales
 - 2.3.1.6.2.1.5 A institutos de obra social nacionales
 - 2.3.1.6.2.1.6 A empresas, sociedades del Estado y otros entes nacionales
 - 2.3.1.6.2.1.7 A instituciones públicas financieras nacionales
 - 2.3.1.6.2.2 Al Sector Público Provincial
 - 2.3.1.6.2.2.1 A la Administración Central Provincial
 - 2.3.1.6.2.2.2 A organismos descentralizados nacionales
 - 2.3.1.6.2.2.3 A fondos fiduciarios y cuentas especiales provinciales
 - 2.3.1.6.2.2.4 A institutos de seguridad social provinciales
 - 2.3.1.6.2.2.5 A institutos de obra social provinciales
 - 2.3.1.6.2.2.6 A empresas, sociedades del Estado y otros entes provinciales
 - 2.3.1.6.2.2.7 A instituciones públicas financieras provinciales
 - 2.3.1.6.2.3 Al Sector Público Municipal
 - 2.3.1.6.2.3.1 A la Administración Central Municipal
 - 2.3.1.6.2.3.2 A organismos descentralizados municipales
 - 2.3.1.6.2.3.3 A fondos fiduciarios y cuentas especiales municipales
 - 2.3.1.6.2.3.4 A institutos de seguridad social municipales
 - 2.3.1.6.2.3.5 A institutos de obra social municipales
 - 2.3.1.6.2.3.6 A empresas, sociedades del Estado y otros entes municipales
 - 2.3.1.6.2.3.7 A instituciones públicas financieras municipales
- 2.3.1.6.3 Al Sector Externo

2.3.2 Amortización de la deuda y disminución de otros pasivos

2.3.2.1 Amortización deuda interna a corto plazo

2.3.2.2 Amortización deuda externa a corto plazo

2.3.2.3 Amortización de préstamos a corto plazo

- 2.3.2.3.1 Del Sector Privado
- 2.3.2.3.2 Del Sector Público

- 2.3.2.3.2.1 Del Sector Público Nacional
 - 2.3.2.3.2.1.1 De la Administración Central Nacional
 - 2.3.2.3.2.1.2 De organismos descentralizados nacionales
 - 2.3.2.3.2.1.3 De fondos fiduciarios nacionales
 - 2.3.2.3.2.1.4 De institutos de seguridad social nacionales
 - 2.3.2.3.2.1.5 De institutos de obra social nacionales
 - 2.3.2.3.2.1.6 De empresas, sociedades del Estado y otros entes nacionales
 - 2.3.2.3.2.1.7 De instituciones públicas financieras nacionales
- 2.3.2.3.2.2 Del Sector Público Provincial
 - 2.3.2.3.2.2.1 De la Administración Central Provincial
 - 2.3.2.3.2.2.2 De organismos descentralizados provinciales
 - 2.3.2.3.2.2.3 De fondos fiduciarios provinciales
 - 2.3.2.3.2.2.4 De institutos de seguridad social provinciales
 - 2.3.2.3.2.2.5 De institutos de obra social provinciales
 - 2.3.2.3.2.2.6 De empresas, sociedades del Estado y otros entes provinciales
 - 2.3.2.3.2.2.7 De instituciones públicas financieras provinciales
- 2.3.2.3.2.3 Del Sector Público Municipal
 - 2.3.2.3.2.3.1 De la Administración Central Municipal
 - 2.3.2.3.2.3.2 De organismos descentralizados municipales
 - 2.3.2.3.2.3.3 De fondos fiduciarios municipales
 - 2.3.2.3.2.3.4 De institutos de seguridad social municipales
 - 2.3.2.3.2.3.5 De institutos de obra social municipales
 - 2.3.2.3.2.3.6 De empresas, sociedades del Estado y otros entes municipales
 - 2.3.2.3.2.3.7 De instituciones públicas financieras municipales
- 2.3.2.3.3 Al Sector Externo

2.3.2.5 Disminución de otros pasivos

- 2.3.2.5.1 Disminución de cuentas a pagar
 - 2.3.2.5.1.1 Disminución de cuentas comerciales a pagar a corto plazo
 - 2.3.2.5.1.2 Disminución de otras cuentas a pagar a corto plazo
 - 2.3.2.5.1.6 Disminución de cuentas comerciales a pagar a largo plazo
 - 2.3.2.5.1.7 Disminución de otras cuentas a pagar a largo plazo
- 2.3.2.5.2 Disminución de documentos a pagar
 - 2.3.2.5.2.1 Disminución de documentos comerciales a pagar a corto plazo
 - 2.3.2.5.2.2 Disminución de otros documentos a pagar a corto plazo
 - 2.3.2.5.2.6 Disminución de documentos comerciales a pagar a largo plazo
 - 2.3.2.5.2.7 Disminución de otros documentos a pagar a largo plazo
- 2.3.2.5.3 Disminución de depósitos a la vista
- 2.3.2.5.4 Disminución de depósitos en caja de ahorro y a plazo fijo
- 2.3.2.5.5 Disminución de pasivos diferidos
 - 2.3.2.5.5.1 Disminución de pasivos diferidos a corto plazo
 - 2.3.2.5.5.6 Disminución de pasivos diferidos a largo plazo

2.3.2.6 Amortización deuda interna a largo plazo

2.3.2.7 Amortización deuda externa a largo plazo

2.3.2.8 Amortización de préstamos a largo plazo

- 2.3.2.8.1 Al Sector Privado
- 2.3.2.8.2 Al Sector Público
 - 2.3.2.8.2.1 Al Sector Público Nacional
 - 2.3.2.8.2.1.1 De la Administración Central Nacional
 - 2.3.2.8.2.1.2 De organismos descentralizados nacionales
 - 2.3.2.8.2.1.3 De fondos fiduciarios nacionales

- 2.3.2.8.2.1.4 De institutos de seguridad social nacionales
- 2.3.2.8.2.1.5 De institutos de obra social nacionales
- 2.3.2.8.2.1.6 De empresas, sociedades del Estado y otros entes nacionales
- 2.3.2.8.2.1.7 De instituciones públicas financieras nacionales
- 2.3.2.8.2.2 Del Sector Público Provincial
 - 2.3.2.8.2.2.1 De la Administración Central Provincial
 - 2.3.2.8.2.2.2 De organismos descentralizados provinciales
 - 2.3.2.8.2.2.3 De fondos fiduciarios provinciales
 - 2.3.2.8.2.2.4 De institutos de seguridad social provinciales
 - 2.3.2.8.2.2.5 De institutos de obra social provinciales
 - 2.3.2.8.2.2.6 De empresas, sociedades del Estado y otros entes provinciales
 - 2.3.2.8.2.2.7 De instituciones públicas financieras provinciales
- 2.3.2.8.2.3 Del Sector Público Municipal
 - 2.3.2.8.2.3.1 De la Administración Central Municipal
 - 2.3.2.8.2.3.2 De organismos descentralizados municipales
 - 2.3.2.8.2.3.3 De fondos fiduciarios municipales
 - 2.3.2.8.2.3.4 De institutos de seguridad social municipales
 - 2.3.2.8.2.3.5 De institutos de obra social municipales
 - 2.3.2.8.2.3.6 De empresas, sociedades del Estado y otros entes municipales
 - 2.3.2.8.2.3.7 De instituciones públicas financieras municipales
- 2.3.2.8.3 Al Sector Externo

2.3.2.9 Conversión de la deuda a largo plazo en a corto plazo

- 2.3.2.9.1 Conversión de la deuda interna
- 2.3.2.9.2 Conversión de la deuda externa

2.3.3 Disminución del patrimonio

2.3.3.1 Disminución de capital

2.3.3.2 Disminución de reservas

2.3.3.3 Disminución de resultados acumulados

2.3.4 Gastos figurativos para aplicaciones financieras

- 2.3.4.1 De la Administración Provincial
 - 2.3.4.1.1 A la Administración Central
 - 2.3.4.1.2 A organismos descentralizados
 - 2.3.4.1.3 A fondos fiduciarios y cuentas especiales
 - 2.3.4.1.4 A institutos de seguridad social
 - 2.3.4.1.5 A institutos de obra social
 - 2.3.4.1.6 A empresas, sociedades del Estado y otros entes

6. Metodología para su elaboración

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | CORRESPONDENCIA CON EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO |
|--------------------|---|--|
| 2.0.0.0.0.0 | Gastos | |
| 2.1.0.0.0.0 | Gastos corrientes | |
| 2.1.1.0.0.0 | Gastos de operación <i>(Realizados por las empresas del subsector de Empresas y Sociedades del Estado)</i> | |

Honorable Legislatura Provincial

| | | |
|--------------------|--|--|
| 2.1.1.1.0.0 | Remuneraciones | |
| 2.1.1.1.1.0.0 | Sueldos y salarios | 110-120-130 Excluir (116-125-133) |
| 2.1.1.1.2.0.0 | Contribuciones patronales | 116-125-133 |
| 2.1.1.1.3.0.0 | Prestaciones sociales | 140-150 |
| 2.1.1.1.4.0.0 | Beneficios y compensaciones | 160 |
| 2.1.1.2.0.0 | Bienes y servicios | |
| 2.1.1.2.1.0.0 | Bienes de consumo | 200 |
| 2.1.1.2.2.0.0 | Servicios no personales | 300-713-718-723-728 Excluir (325-326-381-382) |
| 2.1.1.3.0.0 | Impuestos indirectos | 381 |
| 2.1.1.4.0.0 | Depreciación y amortización | 820 |
| 2.1.1.5.0.0 | Previsiones | |
| 2.1.1.5.1.0.0 | Cuentas incobrables | 841 |
| 2.1.1.5.2.0.0 | Autoseguro | 843 |
| 2.1.1.6.0.0 | Variación de existencias | |
| 2.1.1.6.1.0.0 | De productos terminados y en proceso | No clasificado |
| 2.1.1.6.2.0.0 | De materias primas y materiales y suministros | No clasificado |
| 2.1.1.7.0.0 | Descuentos y bonificaciones | 830 |
| 2.1.1.8.0.0 | Intereses de instituciones financieras | 810 |
| 2.1.2.0.0.0 | Gastos de consumo (<i>Gastos generados por el subsector Administración Provincial por transacciones que se realizan en cumplimiento de objetivos de política</i>) | |
| 2.1.2.1.0.0 | Remuneraciones | |
| 2.1.2.1.1.0.0 | Sueldos y salarios | 111-112-113 |
| 2.1.2.1.2.0.0 | Contribuciones patronales | 115 |
| 2.1.2.1.3.0.0 | Prestaciones sociales | 114 |
| 2.1.2.1.4.0.0 | Beneficios y compensaciones | 116-117-118 |
| 2.1.2.2.0.0 | Bienes y servicios | |
| 2.1.2.2.1.0.0 | Bienes de consumo | 211-299 |
| 2.1.2.2.2.0.0 | Servicios no personales | 311-399 |
| 2.1.2.4.0.0 | Depreciación y amortización | 821-822 |
| 2.1.2.5.0.0 | Previsiones y reservas técnicas | 841-843-848 |
| 2.1.2.6.0.0 | Variación de existencias | |
| 2.1.2.6.1.0.0 | De productos terminados y en proceso | No clasificado |
| 2.1.2.6.2.0.0 | De materias primas y materiales y suministros | No clasificado |
| 2.1.3.0.0.0 | Rentas de la propiedad | |
| 2.1.3.1.0.0 | Intereses | |
| 2.1.3.1.1.0.0 | Intereses en moneda nacional | |
| 2.1.3.1.1.1.0 | Intereses por deuda | 711-714 |
| 2.1.3.1.1.2.0 | Intereses por préstamos | 731-732 |
| 2.1.3.1.2.0.0 | Intereses en moneda extranjera | |
| 2.1.3.1.2.1.0 | Intereses por deuda | 721-724 |
| 2.1.3.1.2.2.0 | Intereses por préstamos | 739 |

| | | |
|----------------------|--|-------------|
| 2.1.3.2.0.0.0 | Arrendamiento de tierras y terrenos | 325 |
| 2.1.3.3.0.0.0 | Derechos sobre bienes intangibles | 326 |
| 2.1.4.0.0.0.0 | Prestaciones de la seguridad social | 511-512 |
| 2.1.5.0.0.0.0 | Impuestos directos | 382 |
| 2.1.6.0.0.0.0 | Otras pérdidas | 84 |
| | Excluir (841-843-848) | |
| 2.1.7.0.0.0.0 | Transferencias corrientes | |
| 2.1.7.1.0.0.0 | Al Sector Privado | |
| 2.1.7.1.1.0.0 | A unidades familiares | 513-514 |
| 2.1.7.1.2.0.0 | A instituciones privadas sin fines de lucro | 515-516-517 |
| 2.1.7.1.3.0.0 | A empresas privadas | 518-519 |
| 2.1.7.2.0.0.0 | Al Sector Público | |
| 2.1.7.2.1.0.0 | <u>Al Sector Público Nacional</u> | |
| 2.1.7.2.1.1.0 | A la Administración Central Nacional | 531 |
| 2.1.7.2.1.2.0 | A organismos descentralizados nacionales | 532 |
| 2.1.7.2.1.3.0 | A fondos fiduciarios nacionales | 532 |
| 2.1.7.2.1.4.0 | A institutos de seguridad social nacionales | 532 |
| 2.1.7.2.1.5.0 | A institutos de obra social nacionales | 532 |
| 2.1.7.2.1.6.0 | A universidades nacionales | 532 |
| 2.1.7.2.1.7.0 | A empresas, sociedades del Estado y otros entes nacionales | 532 |
| 2.1.7.2.1.8.0 | A instituciones públicas financieras nacionales | 532 |
| 2.1.7.2.2.0.0 | <u>Al Sector Público Provincial</u> | |
| 2.1.7.2.2.1.0 | A la Administración Central Provincial | 531 |
| 2.1.7.2.2.2.0 | A organismos descentralizados provinciales | 532 |
| 2.1.7.2.2.3.0 | A fondos fiduciarios provinciales | 532 |
| 2.1.7.2.2.4.0 | A institutos de seguridad social provinciales | 532 |
| 2.1.7.2.2.5.0 | A institutos de obra social provinciales | 532 |
| 2.1.7.2.2.6.0 | A empresas, sociedades del Estado y otros entes provinciales | 532 |
| 2.1.7.2.2.7.0 | A instituciones públicas financieras provinciales | 532 |
| 2.1.7.2.2.8.0 | A organismos interprovinciales | 532 |
| 2.1.7.2.3.0.0 | <u>Al Sector Público Municipal</u> | |
| 2.1.7.2.3.1.0 | A la Administración Central Municipal | 531 |
| 2.1.7.2.3.2.0 | A organismos descentralizados municipales | 532 |
| 2.1.7.2.3.3.0 | A subsidios complementarios a Gobiernos Locales | 532 |
| 2.1.7.2.3.4.0 | A fondos fiduciarios provinciales | 532 |
| 2.1.7.2.3.5.0 | A institutos de seguridad social provinciales | 532 |
| 2.1.7.2.3.6.0 | A institutos de obra social municipales | 532 |
| 2.1.7.2.3.7.0 | A empresas, sociedades del Estado y otros entes municipales | 532 |
| 2.1.7.2.3.8.0 | A instituciones públicas financieras municipales | 532 |
| 2.1.7.2.3.9.0 | Canon extraordinario de producción - Acuerdo Ley 2615 | 532 |
| 2.1.7.3.0.0.0 | Al Sector Externo | |
| 2.1.7.3.1.0.0 | A los Gobiernos Extranjeros | 5111 |
| 2.1.7.3.2.0.0 | A los Organismos Internacionales | 5112 |
| 2.1.8.0.0.0.0 | Gastos figurativos para transacciones corrientes | |
| 2.1.8.1.0.0.0 | De la Administración Provincial | |
| 2.1.8.1.1.0.0 | A la Administración Central | 911 |
| 2.1.8.1.2.0.0 | A organismos descentralizados | 912 |
| 2.1.8.1.3.0.0 | A fondos fiduciarios y cuentas especiales | 913 |
| 2.1.8.1.4.0.0 | A institutos de seguridad social | 914 |
| 2.1.8.1.5.0.0 | A institutos de obra social | 915 |
| 2.1.8.1.6.0.0 | A empresas, sociedades del Estado y otros entes | 916 |

Honorable Legislatura Provincial

| | | |
|--------------------|---|--|
| 2.2.0.0.0.0 | Gastos de capital | |
| 2.2.1.0.0.0 | Inversión real directa | |
| 2.2.1.1.0.0 | Formación bruta de capital fijo | |
| 2.2.1.1.1.0.0 | Edificios e instalaciones | 412 |
| 2.2.1.1.2.0.0 | Construcciones del dominio privado | 421 |
| 2.2.1.1.3.0.0 | Construcciones del dominio público | 422 |
| 2.2.1.1.4.0.0 | Maquinaria y equipo | 431-4313 |
| 2.2.1.1.6.0.0 | Producción propia (Corresponde imputar como "producción propia" a los gastos reflejados en la categoría programática "proyecto" de todas las funciones) | |
| 2.2.1.1.6.1.0 | Remuneraciones | |
| 2.2.1.1.6.1.1 | Sueldos y salarios | 110-120-130 Excluir (116-125-133) |
| 2.2.1.1.6.1.2 | Contribuciones patronales | 116-125-133 |
| 2.2.1.1.6.1.3 | Prestaciones sociales | 140-150 |
| 2.2.1.1.6.1.4 | Beneficios y compensaciones | 160 |
| 2.2.1.1.6.2.0 | Bienes y servicios | |
| 2.2.1.1.6.2.1 | Bienes de consumo | 200 |
| 2.2.1.1.6.2.2 | Servicios no personales | 300-713-718-723-728 Excluir (325-326-381-382) |
| 2.2.1.1.6.3.0 | Impuestos indirectos | 381 |
| 2.2.1.1.6.4.0 | Depreciación y amortización | 820 |
| 2.2.1.1.6.5.0 | Intereses capitalizables | 711-716-721-726-730 |
| 2.2.1.1.6.5.1 | Intereses capitalizables en moneda nacional | 711-716-731-738 |
| 2.2.1.1.6.5.2 | Intereses capitalizables en moneda extranjera | 721-726-739 |
| 2.2.1.1.6.6.0 | Arrendamiento de tierras y terrenos | 325 |
| 2.2.1.1.6.7.0 | Derecho de bienes intangibles | 326 |
| 2.2.1.2.0.0 | Incremento de existencias | |
| 2.2.1.2.1.0.0 | De productos terminados y en proceso | No clasificado |
| 2.2.1.2.2.0.0 | De materias primas y materiales y suministros | No clasificado |
| 2.2.1.2.3.0.0 | De productos estratégicos | No clasificado |
| 2.2.1.3.0.0 | Tierras y terrenos | 411 |
| 2.2.1.4.0.0 | Activos intangibles | 419 |
| 2.2.2.0.0.0 | Transferencias de capital | |
| 2.2.2.1.0.0 | Al Sector Privado | |
| 2.2.2.1.1.0.0 | A las unidades familiares | 521 |
| 2.2.2.1.2.0.0 | A las instituciones privadas sin fines de lucro | 522-523-524 |
| 2.2.2.1.3.0.0 | A las empresas privadas | 525-526 |
| 2.2.2.2.0.0 | Al Sector Público | |
| 2.2.2.2.1.0.0 | Al Sector Público Nacional | |
| 2.2.2.2.1.1.0 | A la Administración Central | 541 |
| 2.2.2.2.1.2.0 | A las instituciones descentralizadas | 542 |
| 2.2.2.2.1.3.0 | A las instituciones de seguridad social | 543 |
| 2.2.2.2.2.0.0 | Al Sector Público Empresarial | |
| 2.2.2.2.2.1.0 | A las empresas públicas no financieras | 544 |
| 2.2.2.2.2.2.0 | A las instituciones públicas financieras | 546 |
| 2.2.2.2.3.0.0 | A las provincias y municipios | 510 |
| 2.2.2.2.3.1.0 | A los Gobiernos Provinciales | 598 |
| 2.2.2.2.3.2.0 | A las empresas públicas no financieras provinciales | 596 |

| | | |
|----------------------|---|-----------|
| 2.2.2.2.3.3.0 | A las instituciones públicas financieras provinciales | 597 |
| 2.2.2.2.3.7.0 | A otras instituciones públicas provinciales | 599 |
| 2.2.2.2.3.4.0 | A los Gobiernos Municipales | 5101-5102 |
| 2.2.2.2.3.5.0 | A las empresas públicas no financieras municipales | 5103 |
| 2.2.2.2.3.6.0 | A las instituciones públicas financieras municipales | 5104 |
| 2.2.2.2.3.8.0 | A otras instituciones públicas municipales | 5105 |
| 2.2.2.3.0.0.0 | Al Sector Externo | |
| 2.2.2.3.1.0.0 | A los Gobiernos Extranjeros | 5211 |
| 2.2.2.3.2.0.0 | A los Organismos Internacionales | 5212 |
| 2.2.3.0.0.0.0 | Inversión financiera (<i>Gastos generados por el subsector Administración Provincial por transacciones que se realizan en cumplimiento de objetivos de política</i>) | |
| 2.2.3.1.0.0.0 | Aportes de capital | |
| 2.2.3.1.1.0.0 | Sector Privado Empresarial | 611 |
| 2.2.3.1.2.0.0 | Sector Público Empresarial | |
| 2.2.3.1.2.1.0 | Empresas públicas no financieras | 612-615 |
| 2.2.3.1.2.2.0 | Instituciones públicas financieras | 613 |
| 2.2.3.1.3.0.0 | Sector Externo | 614-616 |
| 2.2.3.2.0.0.0 | Concesión de préstamos de corto plazo | |
| 2.2.3.2.1.0.0 | Al Sector Privado | 621 |
| 2.2.3.2.2.0.0 | Al Sector Público | |
| 2.2.3.2.2.1.0 | Al Sector Público Nacional | |
| 2.2.3.2.2.1.1 | A la Administración Central | 6221 |
| 2.2.3.2.2.1.2 | A organismos descentralizados nacionales | 6222 |
| 2.2.3.2.2.1.3 | A fondos fiduciarios nacionales | 6223 |
| 2.2.3.2.2.1.4 | A institutos de seguridad social nacionales | 6224 |
| 2.2.3.2.2.2.0 | A institutos de obra social nacionales | |
| 2.2.3.2.2.2.1 | A empresas, sociedades del Estado y otros entes nacionales | 627-628 |
| 2.2.3.2.2.2.2 | A las instituciones públicas financieras | 626 |
| 2.2.3.2.2.3.0 | A provincias y municipios | 623-624 |
| 2.2.3.2.3.0.0 | Al Sector Externo | 629 |
| 2.2.3.6.0.0.0 | Concesión de préstamos de largo plazo | |
| 2.2.3.6.1.0.0 | Al Sector Privado | 631 |
| 2.2.3.6.2.0.0 | Al Sector Público | |
| 2.2.3.6.2.1.0 | Al Sector Público Nacional | 632 |
| 2.2.3.6.2.1.1 | A la Administración Central | 6321 |
| 2.2.3.6.2.1.2 | A las instituciones descentralizadas | 6322 |
| 2.2.3.6.2.1.3 | A las instituciones de seguridad social | 6323 |
| 2.2.3.6.2.1.4 | A otras instituciones públicas nacionales | 6324 |
| 2.2.3.6.2.2.0 | Al Sector Público Empresarial | |
| 2.2.3.6.2.2.1 | A las empresas públicas no financieras | 6335 |
| 2.2.3.6.2.2.2 | A las instituciones públicas financieras | 6336 |
| 2.2.3.6.2.3.0 | A provincias y municipios | 633-634 |
| 2.2.3.6.3.0.0 | Al Sector Externo | 635 |
| 2.2.4.0.0.0.0 | Gastos figurativos para transacciones de capital | |
| 2.2.4.1.0.0.0 | De la Administración Provincial | |
| 2.2.4.1.1.0.0 | A la Administración Central | 921 |
| 2.2.4.1.2.0.0 | A organismos descentralizados | 922 |
| 2.2.4.1.3.0.0 | A fondos fiduciarios y cuentas especiales | 923 |
| 2.2.4.1.4.0.0 | A institutos de seguridad social | 924 |

Honorable Legislatura Provincial

| | | |
|----------------------|---|----------------|
| 2.2.4.1.5.0.0 | A institutos de obra social | 925 |
| 2.2.4.1.6.0.0 | A empresas, sociedades del Estado y otros entes | 926 |
| 2.3.0.0.0.0 | Aplicaciones financieras | |
| 2.3.1.0.0.0 | Inversión financiera | |
| 2.3.1.1.0.0.0 | Aportes de capital (<i>Gastos generados por el sector Empresas y Sociedades del Estado y Sector Público Financiero</i>) | |
| 2.3.1.1.1.0.0 | Sector Privado Empresarial | 611 |
| 2.3.1.1.2.0.0 | Sector Público Empresarial | |
| 2.3.1.1.2.1.0 | Empresas públicas no financieras | 612-615 |
| 2.3.1.1.2.2.0 | Instituciones públicas financieras | 613 |
| 2.3.1.1.3.0.0 | Sector Externo | 614-616 |
| 2.3.1.2.0.0.0 | Concesión de préstamos de corto plazo (<i>Gastos generados por el sector Empresas y Sociedades del Estado y Sector Público Financiero</i>) | |
| 2.3.1.2.1.0.0 | Al Sector Privado | 621 |
| 2.3.1.2.2.0.0 | Al Sector Público | |
| 2.3.1.2.2.1.0 | Al Sector Público Nacional | 622 |
| 2.3.1.2.2.2.0 | Al Sector Público Provincial | 623 |
| 2.3.1.2.2.3.0 | Al Sector Público Municipal | 624 |
| 2.3.1.2.3.0.0 | Al Sector Externo | 625 |
| 2.3.1.3.0.0.0 | Adquisición de títulos y valores | |
| 2.3.1.3.1.0.0 | Títulos valores de corto plazo | 641 |
| 2.3.1.3.6.0.0 | Títulos valores de largo plazo | 646 |
| 2.3.1.4.0.0.0 | Incremento de otros activos financieros | |
| 2.3.1.4.1.0.0 | Incremento de disponibilidades | 651-653 |
| 2.3.1.4.2.0.0 | Incremento de cuentas a cobrar | 661-664 |
| 2.3.1.4.3.0.0 | Incremento de documentos a cobrar | 671-674 |
| 2.3.1.4.4.0.0 | Incremento de activos diferidos y adelantos a proveedores y contratistas | 681-684 |
| 2.3.1.6.0.0.0 | Concesión de préstamos de largo plazo (<i>Gastos generados por el sector Empresas y Sociedades de Estado y Sector Público Financiero</i>) | |
| 2.3.1.6.1.0.0 | Al Sector Privado | 631 |
| 2.3.1.6.2.0.0 | Al Sector Público | |
| 2.3.1.6.2.1.0 | Al Sector Público Nacional | 632 |
| 2.3.1.6.2.2.0 | Al Sector Público Provincial | 633-634 |
| 2.3.1.6.2.3.0 | Al Sector Público Municipal | 633-634 |
| 2.3.1.6.3.0.0 | Al Sector Externo | 639 |
| 2.3.2.0.0.0.0 | Amortización de la deuda y disminución de otros pasivos | |
| 2.3.2.1.0.0.0 | Amortización deuda en moneda nacional a corto plazo | 712-717 |
| 2.3.2.2.0.0.0 | Amortización deuda en moneda extranjera a corto plazo | 722 |
| 2.3.2.3.0.0.0 | Amortización de préstamos a corto plazo | |
| 2.3.2.3.1.0.0 | Del Sector Privado | 741 |
| 2.3.2.3.2.0.0 | Del Sector Público | |
| 2.3.2.3.2.1.0 | Del Sector Público Nacional | 742 |
| 2.3.2.3.2.2.0 | Del Sector Público Provincial | 743 |
| 2.3.2.3.2.3.0 | Del Sector Público Municipal | 744 |
| 2.3.2.3.3.0.0 | Del Sector Externo | 749 |

| | | |
|----------------------|--|-----------------|
| 2.3.2.5.0.0.0 | Disminución de otros pasivos | |
| 2.3.2.5.1.0.0 | Disminución de cuentas a pagar | 761-762 |
| 2.3.2.5.2.0.0 | Disminución de documentos a pagar | 763-764 |
| 2.3.2.5.3.0.0 | Disminución de depósitos a la vista | 771 |
| 2.3.2.5.4.0.0 | Disminución de depósitos en caja de ahorro y a plazo fijo | 772 |
| 2.3.2.5.5.0.0 | Disminución de pasivos diferidos | 781-783-784-786 |
| 2.3.2.6.0.0.0 | Amortización deuda en moneda nacional a largo plazo | 715 |
| 2.3.2.7.0.0.0 | Amortización deuda en moneda extranjera a largo plazo | 725 |
| 2.3.2.8.0.0.0 | Amortización de préstamos a largo plazo | |
| 2.3.2.8.1.0.0 | Del Sector Privado | 751 |
| 2.3.2.8.2.0.0 | Del Sector Público | |
| 2.3.2.8.2.1.0 | Del Sector Público Nacional | 752 |
| 2.3.2.8.2.2.0 | Del Sector Público Provincial | 753 |
| 2.3.2.8.2.3.0 | Del Sector Público Municipal | 754 |
| 2.3.2.8.3.0.0 | Del Sector Externo | 759 |
| 2.3.2.9.0.0.0 | Conversión de la deuda a largo plazo en a corto plazo | |
| 2.3.2.9.1.0.0 | Conversión de la deuda en moneda nacional | 791-793 |
| 2.3.2.9.2.0.0 | Conversión de la deuda en moneda extranjera | 792-794 |
| 2.3.3.0.0.0.0 | Disminución del patrimonio | |
| 2.3.3.1.0.0.0 | Disminución de capital | 851 |
| 2.3.3.2.0.0.0 | Disminución de reservas | 852 |
| 2.3.3.3.0.0.0 | Disminución de resultados acumulados | 853 |
| 2.3.4.0.0.0.0 | Gastos figurativos para aplicaciones financieras | |
| 2.3.4.1.0.0.0 | De la Administración Provincial | |
| 2.3.4.1.1.0.0 | A la Administración Central | 931 |
| 2.3.4.1.2.0.0 | A organismos descentralizados | 932 |
| 2.3.4.1.3.0.0 | A fondos fiduciarios y cuentas especiales | 933 |
| 2.3.4.1.4.0.0 | A institutos de seguridad social | 934 |
| 2.3.4.1.5.0.0 | A institutos de obra social | 935 |
| 2.3.4.1.6.0.0 | A empresas, sociedades del Estado y otros entes | 936 |

7. Descripción de las principales cuentas

Del contenido de las anteriores cuentas, se estima necesario explicar las principales, a fin de facilitar su correcta interpretación y utilización homogénea. Para tal efecto, conviene destacar que las cuentas se describen en función de los bienes y servicios a que se destina el gasto y según la naturaleza del agente económico receptor del gasto.

1. Gastos corrientes

Comprenden las erogaciones destinadas a las actividades de producción de bienes y servicios del Sector Público, los gastos por el pago de intereses por deudas y préstamos y las transferencias de recursos que no involucran una contraprestación efectiva de bienes y servicios.

a. Gastos de operación

Incluyen los gastos en que incurren las empresas públicas, relacionados con el proceso de producción y distribución de bienes y servicios. Los gastos realizados con estos fines tienen como destino el pago de remuneraciones, la compra de bienes y servicios menos los aumentos de existencias de los materiales comprados y no utilizados durante el período, la depreciación y amortización de los impuestos que se originan en el proceso de producción.

b. Gastos de consumo

Son las erogaciones que realiza la Administración Provincial en la producción de bienes y servicios públicos de utilidad directa para los destinatarios. Los gastos destinados a este fin comprenden las remuneraciones, los bienes y servicios adquiridos menos los aumentos de existencias, la depreciación y amortización y los pagos de impuestos indirectos si corresponde. Se incluyen las erogaciones para construcciones y equipos realizados con fines militares.

c. Rentas de la propiedad

Son las erogaciones destinadas al pago de los intereses de la Deuda Pública y de otras deudas que reflejan la retribución al capital obtenido. Se incluyen los pagos por el uso de las tierras y terrenos y los que corresponden a los derechos por concesiones y utilización de patentes, marcas y otros derechos.

d. Transferencias corrientes

Son las erogaciones destinadas a financiar a agentes económicos, y no involucran una contraprestación efectiva de bienes y servicios. Los respectivos importes no son reintegrables por los beneficiarios. No se incluyen los beneficios o prestaciones de la seguridad, que se clasifican en la cuenta "prestaciones de la seguridad social".

e. Gastos figurativos para transacciones corrientes

Son los gastos que realiza una institución que consolida en el Presupuesto de la Administración Provincial para financiar gastos corrientes de otra institución que también consolida en dicho Presupuesto.

2. Gastos de capital

Son gastos destinados a la adquisición o producción de bienes materiales e inmateriales y a inversiones financieras, que incrementan el activo del Estado y sirven como instrumentos para la producción de bienes y servicios. Los gastos de capital incluyen la inversión real, las transferencias de capital y la inversión financiera.

a. Inversión real directa

Son gastos destinados a la adquisición o producción por cuenta propia de bienes de capital. Estos gastos comprenden las edificaciones, instalaciones, construcciones y equipos que sirven para producir otros bienes y servicios, no se agotan en el primer uso que de ellos se hace, tienen una vida superior a un año y están sujetos a depreciación.

Se incluyen en este concepto las ampliaciones y modificaciones de los activos fijos que mejoren su productividad o prolonguen su vida de modo considerable, así como los gastos relacionados con la adquisición e instalación de activos fijos. Incluye los gastos por materiales y factores de producción, incluida la mano de obra, si se producen bienes por cuenta propia.

El incremento de las existencias representa el aumento de los activos de capital disponible para uso futuro. En tal sentido, son cambios en los inventarios de materias primas, productos terminados y en proceso y de bienes estratégicos, que surgen de comparar las existencias proyectadas al final del ejercicio con las que existían al comienzo del mismo, reflejando un incremento de las mismas. La inversión real incluye la compra de tierras y terrenos y los de activos intangibles.

b. Transferencias de capital

Las transferencias de capital son gastos sin contraprestación, con el objeto de que los diferentes agentes económicos públicos, privados o externos beneficiarios, se capitalicen mediante inversiones reales o financieras.

c. Inversión financiera

Son gastos que efectúa el Sector Público No Empresarial en aportes de capital, y en adquisición de acciones u otros valores representativos de capital de empresas públicas, así como de instituciones nacionales e internacionales. Incluye la concesión de préstamos a corto y largo plazo, de carácter reintegrable otorgados en forma directa o mediante instrumentos de deuda que se acuerdan a instituciones del Sector Público, del Sector Externo y otras entidades y personas de existencia visible. En todos los casos la realización de estos gastos responde a la consecución de objetivos de políticas y no a lograr rentabilidad en la aplicación de excedentes financieros.

d. Gastos figurativos para transacciones de capital

Son los gastos que realiza una institución que consolida en el Presupuesto de la Administración Provincial para financiar gastos de capital de otra institución que también consolida en dicho Presupuesto.

3. Aplicaciones financieras

Las aplicaciones financieras se constituyen por el incremento de los activos financieros y la disminución de los pasivos públicos.

a. Inversión financiera

Los activos financieros provienen de la compra de acciones, la concesión de préstamos y la adquisición de títulos y valores, con el fin de obtener rentabilidad y administrar liquidez.

b. Amortización de la Deuda Pública

Comprende la amortización de deuda instrumentada mediante títulos, valores, bonos, etc. Colocados en el mercado interno o externo, así como la amortización de préstamos o deuda no instrumentada adquirida con el Sector Privado, Público y Externo.

Las erogaciones para amortizar pasivos abarca la deuda adquirida con proveedores y avalada con instrumento de deuda, así como las variaciones de las cuentas y documentos por pagar.

c. Gastos figurativos para aplicaciones financieras

Son los gastos que realiza una institución que consolida en el Presupuesto de la Administración Provincial para financiar aplicaciones financieras de otra institución que también consolida en dicho Presupuesto.

D. CLASIFICACIÓN POR FINALIDADES Y FUNCIONES

1. Concepto

La clasificación funcional presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios que las instituciones públicas brindan a la comunidad. Los gastos clasificados por finalidad y función permiten determinar los objetivos generales y los medios a través de los cuales se estiman alcanzar éstos. En estos términos la clasificación por finalidades y funciones se constituye en un instrumento fundamental para la toma de decisiones por el poder político.

2. Objetivos

Permite analizar las tendencias de los gastos en funciones determinadas.

Facilita la elaboración de estadísticas del gasto, proporcionando elementos suficientes para la proyección de los mismos.

Permite conocer en qué medida las instituciones de la Administración Provincial cumplen funciones económicas o sociales.

Es un instrumento que favorece el análisis del gasto para estudios económicos y sociales.

3. Unidades de clasificación

El criterio a seguir para identificar las unidades de clasificación, no implica la solución de todos los problemas prácticos que puedan ocurrir. Con los lineamientos que se exponen se pretende establecer orientaciones de carácter general para facilitar el trabajo de clasificar los gastos por finalidades y funciones.

Cabe aclarar que para mantener un grado de homogeneidad con el clasificador presupuestario del Sector Público Nacional y a su vez reflejar información de interés para la Administración Pública Provincial, la función Educación y Cultura se han desagregado en cinco subfunciones, razón por la cual las consideraciones que se efectúan seguidamente para las funciones son válidas para las mismas.

Se adopta como unidad básica de clasificación la categoría programática de mínimo nivel, es decir la actividad u obra, por consiguiente, cada actividad u obra tendrá asignado un código de la clasificación funcional de acuerdo con la función a la cual se corresponde. Si un programa o proyecto no se desagrega, respectivamente, en actividades u obras, dicho programa o proyecto, constituye la unidad básica de clasificación.

Como excepción al criterio general ciertas partidas parciales del clasificador por objeto del gasto, constituyen unidades básicas de la clasificación funcional. Las mismas se detallan a continuación, a las que les corresponde el código 3.30 de la clasificación funcional: "Servicios Sociales, Seguridad Social".

- 511 Jubilaciones
- 512 Pensiones

En tanto que las siguientes partidas les corresponde el código funcional 5.10: "Deuda Pública, Servicio de la Deuda Pública (intereses y gastos).

- 711 Intereses de la deuda interna a corto plazo.
- 713 Comisiones y otros gastos de la deuda interna a corto plazo.
- 716 Comisiones y otros gastos de la deuda interna a largo plazo.
- 721 Intereses de la deuda externa a corto plazo.
- 723 Comisiones y otros gastos de la deuda externa a corto plazo.
- 726 Comisiones y otros gastos de la deuda externa a largo plazo.

La mayor parte de los gastos de las instituciones de la Administración Provincial se pueden asignar a una función particular. Sin embargo, **las aplicaciones financieras generadas como variaciones de activos y pasivos no son unidades de clasificación**. Los incisos y las partidas no clasificables por finalidad se detallan a continuación:

- 64 Títulos y valores
- 65 Incremento de disponibilidades
- 66 Incremento de cuentas a cobrar
- 67 Incremento de documentos a cobrar
- 68 Incremento de activos diferidos y adelantos a proveedores y contratistas
- 712 Amortización de la deuda interna a corto plazo
- 717 Amortización de la deuda interna a largo plazo
- 722 Amortización de la deuda externa a corto plazo
- 727 Amortización de la deuda externa a largo plazo
- 74 Disminución de préstamos a corto plazo
- 75 Disminución de préstamos a largo plazo
- 76 Disminución de cuentas y documentos a pagar
- 77 Disminución de depósitos en instituciones públicas financieras

- 78 Disminución de otros pasivos
- 79 Conversión de la deuda
- 9 Gastos figurativos

Por consiguiente las cuentas de gastos que se identificarán con una determinada finalidad y función a partir de la clasificación programática de mínimo nivel son las siguientes:

- Gastos en personal
- Bienes de consumo
- Servicios no personales
- Bienes de uso
- Transferencias
- Compras de acciones y participaciones de capital (Sector Administración Provincial)
- Préstamos a corto y largo plazo (Sector Administración Provincial)

4. Criterios para clasificar funciones o subfunciones

Cuando una institución realice actividades comunes o centrales que sean susceptibles de ser clasificados en más de una función, los gastos administrativos deberán asignarse a la función más relevante, esto es, donde su acción sea más relevante, debiéndose prescindir de aquellas en que actúa escasamente.

Si los gastos administrativos corresponden a funciones de distintas finalidades, deberán asignarse en la función de la finalidad más preponderante.

Como corolario, una categoría programática de mínimo nivel tiene siempre una sola finalidad-función que es la que se ha definido conceptualmente y que afecta a todas las transacciones de gastos incluidos en dicha categoría, **con la excepción de las Aplicaciones Financieras**. Pero, a su vez, puede contener algunas transacciones cuya finalidad-función se deduce directamente del mismo objeto, conforme a lo detallado, como excepciones al criterio general en el punto 3.

5. Aspectos generales

El clasificador funcional ha sido estructurado en cinco (5) grupos o finalidades, identificadas por el primer dígito de la clasificación, veintiocho (28) funciones identificadas por el segundo dígito y 5 subfunciones de la función Educación y Cultura identificadas con un tercer dígito.

Las dos primeras finalidades, abarcan actividades propias de la Administración Pública; las tercera y cuarta finalidad, incluyen los servicios proporcionados a la sociedad, además de los gastos de la Administración Pública asociados con la reglamentación y la gestión de la actividad económica. Por último, la finalidad relacionada con la Deuda Pública, agrupa gastos por intereses y comisiones de la Deuda Pública.

6. Catálogo de cuentas

1 Administración Gubernamental

- 1.1. Legislativa
- 1.2. Judicial
- 1.3. Dirección Superior Ejecutiva
 - 1.3.1. Dirección Superior Ejecutiva
 - 1.3.2. Servicios Generales
- 1.4. Relaciones Exteriores
- 1.5. Relaciones Interiores (municipios y comisiones de fomento)
- 1.6. Administración Fiscal
- 1.7. Control de la Gestión Pública
- 1.8. Información y Estadística Básicas

2 Servicios de Seguridad

- 2.1. Seguridad Interior
- 2.2. Sistema Penal
- 2.3. Administración de la Seguridad

3 Servicios Sociales

- 3.1. Salud
 - 3.1.1. Medicina Preventiva
 - 3.1.2. Medicina Asistencial
 - 3.1.3. Saneamiento Ambiental
 - 3.1.4. Administración de la Salud
- 3.2. Promoción y Asistencia Social
- 3.3. Seguridad Social
- 3.4. Educación y Cultura
 - 3.4.1. Educación Inicial
 - 3.4.2. Educación Primaria
 - 3.4.3. Educación Especial
 - 3.4.4. Educación Media y Técnica
 - 3.4.5. Educación Artística
 - 3.4.6. Educación Superior y Universitaria
 - 3.4.7. Educación No Formal
 - 3.4.8. Administración de la Educación
 - 3.4.9. Cultura (incluye Culto)
 - 3.4.10. Deportes y Recreación
- 3.5. Ciencia y Técnica
 - 3.5.1. Investigación y Desarrollo
 - 3.5.2. Promoción de Actividades Científico-Tecnológicas
- 3.6. Trabajo
 - 3.6.1. Promoción del Empleo y la Capacitación
 - 3.6.2. Fiscalización Laboral
- 3.7. Vivienda y Urbanismo
 - 3.7.1. Vivienda y Promoción Habitacional
 - 3.7.2. Urbanización e Infraestructura Básica
- 3.8. Agua Potable y Alcantarillado
- 3.9. Otros Servicios Urbanos

4 Servicios Económicos

- 4.1. Energía, Combustibles y Minería
 - 4.1.1. Generación y Distribución de Energía
 - 4.1.2. Extracción e Industrialización de Minerales e Hidrocarburos
 - 4.1.3. Promoción, Control y Fiscalización
- 4.2. Comunicaciones
- 4.3. Transporte
 - 4.3.1. Rutas y Caminos
 - 4.3.2. Ferroviario
 - 4.3.3. Aéreo
 - 4.3.4. Fluvial y Marítimo
- 4.4. Ecología y Medio Ambiente
- 4.5. Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales Renovables
- 4.6. Industria
- 4.7. Comercio, Turismo y Otros Servicios
 - 4.7.1. Comercio, Almacenamiento y Depósito
 - 4.7.2. Hoteles y Restaurantes

4.7.3. Turismo

4.7.4. Otros Servicios

4.8. Seguros y Finanzas

4.9. Administración de los Servicios Económicos

5 Deuda Pública

5.1. Servicio de la Deuda Pública (intereses y gastos)

7. Descripción de las cuentas

1. ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL

Acciones inherentes al Estado destinadas al cumplimiento de funciones tales como: legislativas, justicia, dirección superior ejecutiva, relaciones interiores y exteriores, administración fiscal, control de la gestión pública e información estadística básica.

1.1. Legislativa

Ejercicio de potestades legislativas.

1.2. Judicial

Ejercicio de potestades judiciales y las acciones relacionadas con aquellas. No incluye las acciones ejercidas por tribunales administrativos (Tribunal Fiscal, Tribunal de Faltas, etc.).

1.3. Administración General

Acciones de Administración General a cargo del gobernador de la Provincia e intendentes, en sus respectivos ámbitos, a través de la supervisión sobre la administración centralizada y descentralizada.

Incluye asimismo acciones desarrolladas por ministros y secretarios del Poder Ejecutivo que abarquen más de una finalidad del presente clasificador, o de aquellas acciones administrativas que, correspondiendo imputarse a la finalidad Administración Gubernamental, no son específicas de las funciones que se desagregan de la misma.

1.3.1. Dirección Superior Ejecutiva

Acciones ejecutadas por el gobernador de la Provincia e intendentes, en el marco señalado para la presente función, y las ejecutadas por ministros y secretarios del Poder Ejecutivo que comprendan más de una finalidad.

1.3.2. Servicios Generales

Acciones imputables a la finalidad Administración Gubernamental, que por su naturaleza no son específicas de las funciones en que se desagrega dicha finalidad. Incluye el gasto que origina la gestión centralizada de los sistemas de administración de recursos humanos, compras, contrataciones, informática, etc., cuando los mismos no sean de aplicación exclusiva a una jurisdicción o entidad.

1.4. Relaciones Exteriores

Acciones inherentes a la política exterior y del servicio consular. Acciones de información, radiodifusión y de otro carácter destinadas a países extranjeros y atención de misiones diplomáticas extranjeras en la Provincia. Aportes a Organismos Internacionales, cuya especialización no sea suficiente para encuadrarla en otra función del presente clasificador.

1.5. Relaciones Interiores

Acciones inherentes a las relaciones con los Gobiernos Municipales. Incluye el apoyo a municipalidades y otros entes comunales, que por su generalidad no son discriminables en alguna de las finalidades o funciones del presente clasificador.

1.6. Administración Fiscal

Acciones inherentes a la programación, recaudación y fiscalización de los ingresos públicos. Programación e inversión de los fondos del Estado. Custodia de los bienes y del patrimonio estatal. Incluye las acciones inherentes a la Administración Financiera Gubernamental, que está compuesta por los siguientes sistemas sustantivos:

- de Contabilidad
- de Presupuesto
- de Tesorería
- de Crédito Público
- de Inversiones Públicas
- de Contrataciones
- de Administración de Bienes
- de Administración Tributaria
- de Administración de Recursos Humanos

1.7. Control de la Gestión Pública

Acciones inherentes al control interno y externo de la hacienda pública y al manejo de sus bienes y recursos.

1.8. Información y Estadísticas Básicas

Acciones inherentes a la producción de informaciones y del sistema estadístico, básicas para el interés general de los agentes económicos y sociales.

2. SERVICIOS DE SEGURIDAD

Acciones inherentes al mantenimiento del orden público interno, y acciones relacionadas con el sistema penal.

2.1. Seguridad Interior

Acciones inherentes a preservar la seguridad de la población y de sus bienes.

2.2. Sistema Penal

Acciones inherentes a la reclusión de personas en cumplimiento de órdenes de prisión preventiva o de condena, incluso el mantenimiento o mejora de la salud espiritual de los reclusos.

2.3. Administración de la Seguridad

Acciones inherentes a la administración de la seguridad, que no correspondan específicamente a las restantes aperturas de esta función.

3. SERVICIOS SOCIALES

Acciones inherentes a la prestación de servicios de salud, promoción y asistencia social, seguridad social, educación y cultura, ciencia y técnica, trabajo, vivienda y urbanismo, agua potable y alcantarillado y otros servicios urbanos.

3.1. Salud

Acciones destinadas a asegurar el buen estado sanitario de la comunidad, incluyendo las correspondientes a la prevención y tratamiento de las enfermedades, la creación, ampliación y reposición de infraestructura hospitalaria y de saneamiento ambiental y, en general, todas aquellas orientadas a la administración de la salud.

3.1.1. Medicina Preventiva

Acciones tendientes a evitar o atemperar el desarrollo de enfermedades, mediante tareas de divulgación y concientización, como así también por campañas de vacunación, análisis y otras prácticas que permiten adoptar decisiones que eviten llegar a un estado de enfermedad.

3.1.2. Medicina Asistencial

Acciones tendientes a procurar la cura de enfermedades. Incluye la creación, ampliación y reposición de infraestructura hospitalaria y su equipamiento.

3.1.3. Saneamiento Ambiental

Acciones que tengan por objetivo minimizar los factores de riesgo para la salud de la población. Incluye el tratamiento de residuos industriales, desechos, contaminación del aire, agua y suelo, y la creación, ampliación y reposición de la infraestructura que posibilite mejorar las condiciones ambientales de la ciudadanía. Se excluye lo expuesto en 3.8.

3.1.4. Administración de la Salud

Acciones inherentes a la administración de la salud, que no corresponden específicamente a las restantes aperturas de esta función.

3.2. Promoción y Asistencia Social

Acciones inherentes a la protección y ayuda directa a personas con necesidades básicas no satisfechas y las destinadas a la reeducación y resocialización del individuo. Incluye subsidios financieros o mediante entrega de materiales, programas de empleo transitorio y aportes a instituciones con fines sociales, con el objeto de dotarlas de medios necesarios para impulsar actividades en beneficio del desarrollo social.

3.3. Seguridad Social

Acciones inherentes a cumplimentar el sistema destinado a la cobertura financiera de las necesidades originadas en la población que ha dejado de contribuir al proceso productivo, por medios tales como pensiones, retiros y jubilaciones. Incluye asimismo las acciones tendientes a atender el seguro de desempleo y otras prestaciones similares al personal en actividad.

3.4. Educación y Cultura

Acciones inherentes a desarrollar o perfeccionar las facultades intelectuales y morales del niño o del joven y a la difusión y enseñanza de todos los aspectos del saber humano dirigidos a satisfacer necesidades del individuo. Incluye manifestaciones intelectuales, espirituales, deportivas y religiosas; espectáculos públicos culturales, museos, bibliotecas, monumentos y lugares históricos, como así también las demás acciones destinadas a brindar recreación y esparcimiento a la población.

3.4.1. Educación Inicial

Acciones que tengan por objeto incentivar el proceso de estructuración del pensamiento del niño, su forma de expresión personal y de comunicación verbal y gráfica, favorecer el proceso de maduración, estimular hábitos de integración social, fortalecer la vinculación entre la institución educativa y la familia, y prevenir y atender las desigualdades físicas, psíquicas y sociales originadas en deficiencias de diversos órdenes. Comprende jardines maternos, de niños menores de tres años y jardines de infantes, para niños de 3 a 5 años.

3.4.2. Educación Primaria

Acciones destinadas a proporcionar una formación básica común a todos los niños y adolescentes, garantizando su acceso, permanencia y promoción, favorecer su desarrollo individual y social, incentivar la búsqueda de la verdad, desarrollar el juicio crítico y hábitos valorativos, favorecer el desarrollo de las capacidades físicas e intelectuales y los valores éticos, adquirir hábitos de higiene, valorar la educación física y el deporte y conocer nuestra tradición y patrimonio cultural.

3.4.3. Educación Especial

Acciones destinadas a garantizar la educación en personas con necesidades especiales, temporales o permanentes, desde el momento de su detección, comprendiendo asimismo la educación no formal, la enseñanza y capacitación artística y la educación de adultos, dirigida a quienes no tuvieron acceso o no completaron la educación general básica.

3.4.4. Educación Media y Técnica

Enseñanza media impartida en colegios, liceos, escuelas normales y comerciales, escuelas medias artísticas, técnicas, profesionales, tanto en los primeros años (ciclos básicos) como en los restantes, hasta completar el ciclo de instrucción secundaria. Incluye la que se imparte en establecimientos de protección de menores y la de formación de profesionales en las carreras de defensa y seguridad. No comprende los cursos de enseñanza especializada, destinada a capacitar agentes de organismos que actúen principalmente en otros campos.

3.4.5. Educación Artística

Los saberes estético-expresivos comienzan con situaciones lúdico-expresivas, explorando y analizando intuitivamente estrategias de comunicación, utilizando códigos de diferentes lenguajes artísticos, orientados desde la percepción y apreciación de mensajes estéticos a través de la captación sensorial, la vivencia emocional, el análisis, la comprensión y la valoración crítica, fomentando la creatividad, aprendiendo a canalizar el propio y único modo de percibir la realidad y apuntando a señalar los valores éticos, como parte del proceso integral de formación y desarrollo humano.

3.4.6. Educación Superior y Universitaria

Enseñanza de tercer nivel impartida en las universidades e institutos de profesorado superior, en las distintas carreras y ramas. Incluye la destinada a la formación de profesionales en las carreras de defensa y seguridad.

3.4.7. Educación No Formal

Propuestas de enseñanzas que forman y fomentan en los alumnos/as la realización de actividades físicas, recreativas, deportivas y de actividades de la vida en la naturaleza en pos de un desarrollo armónico e integral, que incida en su formación como personas libres y autónomas en sus decisiones. Genera aprendizajes de calidad y atiende a la igualdad de oportunidades de las distintas unidades educativas del nivel inicial, primario, medio, modalidad especial, Centros de Educación Física, y Plantas de Campamentos Educativos.

3.4.8. Administración de la Educación

Acciones de conducción, administración, apoyo, etc., que por su generalidad no encuadren en alguna función determinada de esta finalidad.

3.4.9. Cultura (incluye Culto)

Manifestaciones intelectuales y espirituales de la comunidad, difusión de conocimientos por radio, televisión, cursos de extensión, espectáculos públicos y culturales, museos, bibliotecas, monumentos y lugares históricos. No comprende las actividades específicamente dirigidas a brindar educación o a proporcionar entretenimiento.

3.4.10. Deportes y Recreación

Acción promocional y asistencial a las actividades deportivas y de cultura física y gastos destinados a brindar recreación y esparcimiento de la población.

3.5. Ciencia y Técnica

Actividades encaminadas a la obtención de nuevos conocimientos o a la investigación de sus aplicaciones. Incluye investigación y desarrollo, transferencia de tecnología, educación de postgrado para formación de investigadores y promoción de las actividades científicas y técnicas.

3.5.1. Investigación y Desarrollo

Es el conjunto de actividades creativas y sistemáticas, dirigidas a generar, modificar o aumentar el conocimiento científico y técnico y a concebir nuevas aplicaciones. Estas actividades se distinguen por la presencia de dos elementos característicos: la creatividad y la realización sistemática. Ellas persiguen, mediante la utilización rigurosa del método apropiado, la obtención de nuevos conocimientos o de una nueva aplicación de los ya adquiridos. Las tareas de rutina, la mera obtención o acumulación de datos, la utilización de procedimientos ya establecidos, traducciones, etc., no constituyen investigación y desarrollo. Las actividades comprenden la investigación básica aplicada y desarrollo experimental o tecnológico.

3.5.2. Promoción de Actividades Científico-Tecnológicas

Incluye las actividades de conducción, administración, apoyo y promoción de las actividades científico-tecnológicas que por su generalidad no encuadran en las funciones antes descriptas. Trámites, gestiones, acciones encaminadas a la creación y mejoramiento de la infraestructura científico-tecnológica de la Provincia, en lo que se refiere a recursos materiales e investigadores; otorgamientos de becas y subsidios; estudios de base y de factibilidad destinados a orientar el desarrollo del sistema científico-técnico.

3.6. Trabajo

Acciones inherentes a la conciliación, armonía y equilibrio del capital y trabajo. Promoción de las relaciones laborales. Normatización y supervisión de la legislación laboral, higiene y seguridad en el trabajo, asistencia y funcionamiento de las asociaciones profesionales de trabajadores y empleadores. Estudios y orientación del potencial de la mano de obra a los efectos de la planificación del desarrollo económico y social. Apoyo a programas generadores de empleo.

3.6.1. Promoción del Empleo y la Capacitación

Acciones tendientes a promover el diseño, aprobación y aplicación de normas que posibiliten ampliar el mercado de trabajo al que pueda acceder la población, en un marco de equidad y justicia, que contribuya a una proyección de crecimiento económico y social, que asegurando la necesaria compensación del factor capital, posibilite la justa retribución del trabajo, y la plena participación de las asociaciones profesionales de trabajadores y empleadores, promoviendo en los respectivos ámbitos la capacitación laboral, a efecto de lograr una óptima calificación de la mano de obra, para mejorar sus capacidades técnicas y profesionales, posibilitando un más eficiente desempeño, un mayor aporte al proceso productivo, y una mejor retribución por el servicio brindado. Incluye el apoyo brindado a acciones generadoras de empleo.

3.6.2. Fiscalización Laboral

Acciones de supervisión y control desarrolladas para verificar y asegurar el cumplimiento de la legislación laboral, en lo relacionado con la compensación económica que debe percibir el trabajador, incluyendo su cobertura previsional y social, como así también en todo lo relacionado con la higiene, salubridad y seguridad del ámbito de desempeño laboral.

3.7. Vivienda y Urbanismo

Acciones inherentes a la promoción del desarrollo habitacional con el fin de posibilitar a los integrantes de la comunidad el acceso a unidades de vivienda. Acciones destinadas a procurar una adecuada infraestructura urbanística.

3.7.1. Vivienda y Promoción Habitacional

Acciones destinadas a procurar el acceso a la vivienda y mejorar las situaciones habitacionales a aquellos sectores de la ciudadanía cuyas posibilidades económicas le imposibilitan adquirir, construir y/o mejorar la vivienda de manera directa. Incluye el otorgamiento de subsidios y asistencia técnica para el mismo fin.

3.7.2. Urbanización e Infraestructura Básica

Acciones que tienen por objeto habilitar los servicios públicos y los elementos de urbanización que posibiliten la construcción de unidades de vivienda, y dotar a cada centro urbano de los espacios públicos e infraestructura básica que satisfagan las necesidades de la comunidad. No incluye las erogaciones por inversiones en agua potable y alcantarillado, imputables a función 3.8.

3.8. Agua Potable y Alcantarillado

Acciones inherentes a la ingeniería sanitaria, provisión de agua potable y sistemas de eliminación de excretas.

3.9. Otros Servicios Urbanos

Acciones inherentes a otros servicios urbanos tales como: cementerios, mercados, alumbrado y limpieza urbana, etc.

4. SERVICIOS ECONÓMICOS

Acciones inherentes a la producción de bienes y servicios significativos para el desarrollo económico. Incluye acciones de fomento, regulación y control de la producción del Sector Privado y Público.

4.1. Energía, Combustibles y Minería

Acciones inherentes a la producción, transporte y suministro de energía eléctrica; adquisición, construcción, equipamiento y operación de embalses, usinas, y sistema para la producción, transporte y distribución de energía; explotación, extracción, adquisición, procesamiento y suministro de petróleo y sus derivados, y de carbón, níquel y su procesamiento ulterior; explotación, extracción, adquisición, procesamiento, manufactura y suministro de gas combustible y sus derivados; acciones vinculadas con la energía atómica y los combustibles vegetales. Explotación y extracción de arenas, piedras y otros minerales no combustibles.

4.1.1. Generación y Distribución de Energía

Acciones que tienen como objetivo generar fuentes de energía y distribuir la misma para su consumo interno y/o externo.

4.1.2. Extracción e Industrialización de Minerales e Hidrocarburos

Acciones que tienen como objetivo la extracción e industrialización de minerales e hidrocarburos líquidos y/o gaseosos, incluyendo su transporte y distribución.

4.1.3. Promoción, Control y Fiscalización

Acciones destinadas a promover el desarrollo de actividades relacionadas con la generación de energía y la industrialización de minerales e hidrocarburos, generar y establecer normas de control aplicables a las diversas etapas de su generación, proceso, transporte y distribución, y fiscalizar el efectivo cumplimiento de las mismas.

4.2. Comunicaciones

Acciones inherentes a la prestación de servicios públicos de comunicaciones, acciones de medios masivos de comunicación y control técnico de las tele y radiotransmisoras.

4.3. Transporte

Acciones inherentes al servicio público de transporte ferroviario, vial, por agua y aéreo. Incluye la construcción de obras de infraestructura vial, conservación, señalización y servicios de vigilancia del tránsito en caminos, carreteras, rutas, túneles, puentes, balsas, ríos o cursos de agua. Comprende asimismo la infraestructura correspondiente a estaciones terminales, puertos, aeropuertos e hidropuertos y sus servicios complementarios.

4.3.1. Rutas y Caminos

Acciones tendientes a promocionar, fiscalizar, construir y/o mantener rutas y caminos e inversiones accesorias para su normal operatividad.

4.3.2. Ferroviario

Acciones tendientes a promocionar, fiscalizar, construir y/o mantener ramales ferroviarios y dotar a los mismos de los medios de transporte pertinentes e inversiones accesorias para su normal operatividad.

4.3.3. Aéreo

Acciones tendientes a promocionar el transporte aéreo, fiscalizar el mismo, construir pistas y aeropuertos y procurar los medios de transporte pertinentes.

4.3.4. Fluvial y Marítimo

Acciones tendientes a promocionar el transporte fluvial y marítimo, fiscalizar el mismo, construir puertos y realizar las inversiones y gastos que posibiliten su normal operatividad.

4.4. Ecología y Medio Ambiente

Acciones inherentes al control de la explotación de los recursos naturales (agrícolas, ictícolas y pecuarios) y la protección de la flora y fauna autóctona. Incluye los gastos destinados al mantenimiento de las reservas naturales y parques provinciales y las contribuciones para el sostenimiento de los parques naturales.

4.5. Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales Renovables

Acciones inherentes a la promoción, regulación y control de la producción agrícola, ganadera, avícola, apícola, de la caza comercial, silvicultura, suministro de semillas, erradicación de plagas y explotación ictícola comercial. Incluye acciones para un mejor aprovechamiento de las tierras para explotación agropecuaria por medios tales como, la defensa contra la erosión eólica e hídrica y contra las inundaciones, como así también el riego de zonas áridas y el drenaje de las anegadizas.

4.6. Industria

Acciones inherentes a todas las ramas de la producción industrial a cargo del Sector Público. Incluye acciones relacionadas con la actividad industrial del Sector Privado.

4.7. Comercio, Turismo y Otros Servicios

Acciones inherentes a las actividades comerciales; servicios de depósitos o almacenaje de bienes; acciones encaminadas a la promoción del turismo a través de la divulgación, promoción, y conocimiento de zonas del país.

4.7.1. Comercio, Almacenamiento y Depósito

Acciones inherentes a los asuntos y servicios relacionados con el comercio, el almacenamiento y el depósito.

4.7.2. Hoteles y Restaurantes

Acciones inherentes a la construcción y mejoramiento de hoteles y restaurantes, supervisión y reglamentación de su explotación, difusión de información y confección de estadísticas sobre asuntos y servicios de los mismos.

4.7.3. Turismo

Acciones inherentes a la administración de asuntos y servicios relacionados con el turismo, su explotación y difusión publicitaria, su fomento y desarrollo, y la recopilación y publicación de estadísticas sobre el mismo.

4.7.4. Otros Servicios

Otros servicios de la presente función, no incluidos expresamente en las subfunciones que la integran.

4.8. Seguros y Finanzas

Acciones inherentes a la actividad de seguros y reaseguros en general, y todas aquellas actividades relacionadas con las finanzas, incluyendo los servicios bancarios.

4.9. Administración de los Servicios Económicos

Acciones inherentes a la administración de los servicios económicos, que no correspondan específicamente a las restantes aperturas de esta función.

5. DEUDA PÚBLICA

Comprende los gastos destinados a atender los intereses y gastos de la Deuda Pública interna y externa.

5.1. Deuda Pública - Intereses y Gastos

Comprende los gastos destinados a atender los intereses de la Deuda Pública interna y externa.

E. CLASIFICACIÓN DEL GASTO POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

1. Concepto

Esta clasificación implica la asignación de recursos financieros a cada una de las categorías programáticas del presupuesto (programa, subprograma, proyecto, actividad y obra). El cálculo primario se realiza a nivel de las categorías programáticas mayor nivel (proyecto, subprograma y programa).

Por tanto, la clasificación programática del presupuesto es un aspecto parcial de la aplicación de la técnica de la programación presupuestaria. Expresa solo uno de los elementos de la programación: los recursos financieros. La utilización de esta clasificación es una condición necesaria, pero no suficiente para la aplicación del presupuesto por programas. Dicha aplicación implica vincular las variables financieras con las reales (recursos físicos y producción terminal e intermedia).

2. Finalidad

El usuario puede apreciar, los recursos financieros que se requieren para adquirir los recursos reales que han de posibilitar la producción de bienes y servicios intermedios y terminales por parte de las instituciones públicas.

Posibilita visualizar la expresión financiera de las políticas de desarrollo en el presupuesto, por cuanto a este último instrumento se lo formula tomando en cuenta los programas del gobierno para el período presupuestario.

Permite establecer la responsabilidad de los funcionarios por la administración de los recursos reales y financieros asignados a nivel de cada categoría programática.

3. Aspectos generales

Esta clasificación presenta particularidades con respecto a las restantes. Al ser la estructura programática del presupuesto la expresión de una política presupuestaria determinada, la definición en cada año de dicha política implica modificaciones anuales de la clasificación programática.

4. Criterios para la clasificación programática

Las acciones presupuestarias se formalizan en el presupuesto en categorías programáticas, cuya función es jerarquizar y delimitar el ámbito de las diversas acciones presupuestarias de tal forma que se exprese fielmente, no solo la tecnología institucional de producción y las de su centro de gestión productiva, sino además el grado de flexibilidad y responsabilidad en la asignación y uso de los recursos para la obtención de los productos.

Las categorías programáticas generalmente utilizadas son las siguientes:

1. Programa:

Es una categoría programática cuya producción es terminal de la red de acciones presupuestaria de una institución o sector. Es la categoría programática de mayor nivel en el ámbito de la producción terminal y refleja un propósito esencial en la red de acciones presupuestaria que ejecuta una institución o sector.

2. Subprograma:

Es una categoría programática cuyas relaciones de condicionamiento son exclusivas con un programa. Cada subprograma por sí solo resulta en producción terminal. La producción terminal de cada subprograma precisa, a un mayor nivel de especialidad, la producción del programa.

3. Actividad:

Es una categoría programática cuya producción es intermedia y, por tanto, es condición de uno o varios productos terminales. Su producción puede ser un insumo para otro producto en el caso de la tecnología institucional de producción por procesos. La actividad es la acción presupuestaria de mínimo nivel e indivisible a los propósitos de la asignación formal de recursos.

En función de su relación de condicionamiento a los programas, las actividades pueden ser:

- a. Específicas
- b. Comunes
- c. Centrales

a. Actividad Específica: es una categoría programática cuya producción es condición exclusiva de una producción terminal y forma parte integral del programa, subprograma o proyecto que la expresa. Las actividades específicas de un proyecto se refieren a las acciones de dirección, planificación, control e inspección de obras, etc. Sus insumos son sumables presupuestariamente a nivel del respectivo programa, subprograma y proyectos.

b. Actividad Central: es una categoría programática cuya producción condiciona a todos los programas de una institución o sector y no es parte integrante de ningún programa o subprograma. Generalmente se corresponden con acciones de dirección y apoyo a toda la gestión productiva y los insumos no son sumables presupuestariamente a nivel de las categorías programáticas condicionadas.

c. Actividad Común: tiene todas las características de una actividad central, salvo que condiciona a dos o más programas, pero no a todos los programas de la institución o sector.

4. Proyecto:

La categoría programática Proyecto se refiere a la fase de ejecución del ciclo de vida de un proyecto de inversión, de manera tal que la categoría se abre cuando se incorpora la propuesta de inversión en el presupuesto y desaparece cuando el bien de capital producido está en condiciones de generar los bienes o servicios para los que se ejecutó. Dependiendo de la relación de condicionamiento que se establezca en la red de producción institucional, los proyectos se subdividen en: específicos, centrales y comunes.

5. Obra:

Los proyectos de inversión pueden desagregarse, por razones tecnológicas o de ordenamiento en la ejecución, en diversos componentes los cuales, en una secuencia temporal y de mutua complementación, permiten que se cumplan los propósitos del proyecto. Cada uno de esos elementos asume una identidad propia como categoría programática que se denominará Obra si:

- a - constituye una unidad física perfectamente individualizable
- b - puede ser objeto de contratación separada del resto de los componentes
- c - satisface parcialmente la ejecución del proyecto como condición necesaria, pero no suficiente para su cumplimiento por lo que resulta una producción intermedia que condiciona al proyecto

6. Partidas no asignables a programas:

Son asignaciones presupuestarias que no resultan en productos, no obstante, contribuyen al logro de políticas. No están ligadas al proceso de producción productiva, y por su naturaleza condicionante de políticas, adquieren la relevancia de una categoría equivalente a programa.

F. CLASIFICACIÓN DEL GASTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1. Concepto

La clasificación por fuente de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los tipos genéricos de recursos empleados para su financiamiento.

Este tipo de clasificación identifica el gasto según los ingresos que lo financian, permitiendo conocer la orientación de los mismos hacia la atención de las necesidades públicas.

La importancia de esta clasificación radica en que los recursos no son indistintos y tampoco lo son los gastos. Así, es conveniente por regla general, que recursos permanentes financien gastos permanentes, recursos transitorios financien gastos transitorios y recursos por única vez financien gastos por única vez.

2. Objetivos

- Permite identificar los diferentes tipos de financiamiento de la producción pública.
- Facilita el control de los gastos en función de las fuentes de financiación empleadas.
- Facilita la compatibilización de los resultados esperados con los recursos disponibles y el cumplimiento de la restricción financiera en los términos previstos en el artículo 11 de la Ley 2141 de Administración Financiera.
- Permite contemplar adecuadamente la restricción que imponen los artículos 35 y 36 de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, de realizar operaciones de crédito público para financiar gastos operativos (con algunas excepciones establecidas en la reglamentación).

3. Criterios para clasificar el gasto por fuente de financiamiento

La codificación de la fuente de financiamiento de un determinado gasto se realiza por la naturaleza del recurso que financia el mismo.

La fuente de financiamiento está asociada a la naturaleza legal del recurso, esto es, se clasifica como "Tesoro provincial" si el recurso es de libre disponibilidad o como "propio" o "afectado", si el recurso es captado por un organismo descentralizado o un organismo de la Administración Central, respectivamente, o sea, es un recurso de disponibilidad restringida.

En el caso especial de aquellos gastos que están financiados con endeudamiento o con donaciones o con transferencias efectuadas por instituciones o individuos fuera de la Administración Provincial, la fuente de financiamiento no está determinada por la naturaleza legal del recurso, sino que está especificada por el tipo de transacción que origina el recurso, esto es, "crédito interno o externo" o "transferencias internas o externas". Ello es necesario para posibilitar el control de que dichos recursos efectivamente sean destinados a los propósitos que originaron la deuda o la donación.

Otra característica importante que debe respetarse en la clasificación de la fuente de financiamiento es que la misma siempre debe mantenerse. Aun cuando el recurso fuera transferido de una institución a otra, el organismo receptor deberá clasificar sus gastos utilizando la fuente de financiamiento original.

Esta regla tiene dos excepciones:

- a) Cuando un organismo descentralizado efectúa un gasto financiado con transferencias figurativas que realiza otro organismo descentralizado. En este caso, el organismo receptor del ingreso figurativo debe imputar el gasto a la fuente "transferencias internas". La transformación de la fuente obedece a la necesidad de diferenciar el gasto de un organismo descentralizado financiado con recursos propios respecto del financiado por recursos transferidos de otro organismo. Si no se efectuara esta distinción se estaría sobrestimando el gasto realizado con recursos propios. Para simplificar y uniformar los procedimientos, este mismo tratamiento se brinda a los organismos de la Administración Central, que reciben contribuciones de organismos descentralizados.
- b) Cuando el Tesoro efectúa un gasto financiado con transferencias figurativas que realiza un organismo centralizado de la Administración Central o un organismo descentralizado. En este caso, el Tesoro realiza su gasto final con la clasificación "Tesoro provincial" dado que por haberse dispuesto la afectación a favor del Tesoro, dichos recursos pierden la caracterización original de la fuente y se convierten en recursos de libre disponibilidad, esto es, de rentas generales.

Para conocer la fuente financiera de los gastos se requiere, en una instancia previa, ordenar los recursos constitutivos de cada fuente de financiamiento. Por ejemplo, de acuerdo a su origen, el recurso se asocia a las fuentes de financiamiento internas o externas; de acuerdo a la naturaleza legal, el recurso se asocia a las fuentes "Tesoro provincial", "Recursos Propios" o "Fondos con afectación específica"; de acuerdo al tipo de transacción que origina, el recurso se asocia al crédito (interno o externo), a las transferencias (internas o externas). En el caso de que existan remanentes de ejercicios anteriores, dichos remanentes son constitutivos de la fuente a la cual el recurso original fue asociado en oportunidad de su ejecución. De este modo, el gasto se financia conservando la fuente original.

4. Catálogo de cuentas (versión sintética)

Fuentes de financiamiento internas

| | |
|------|---|
| 1000 | Tesoro provincial |
| 2000 | Recursos propios |
| 3000 | Recursos con afectación específica por ley provincial |
| 4000 | Recursos con afectación específica por ley nacional |
| 5000 | Transferencias internas |
| 6000 | Crédito interno |

Fuentes de financiamiento externas

| | |
|------|-------------------------|
| 7000 | Transferencias externas |
| 8000 | Crédito externo |

5. Descripción de las cuentas

1000 - Tesoro provincial

Financiamiento que tiene origen en gravámenes impositivos fijados unilateralmente por el Estado provincial, en participación en regímenes federales de distribución de impuestos y en otros recursos de orden no impositivo con el objeto de financiar sus gastos sin asignación predeterminada, de acuerdo a la legislación provincial o nacional. Incluye también Contraparte Provincial, que constituye fondos del Tesoro provincial asignados de acuerdo a lo dispuesto en los convenios de préstamo suscriptos.

2000 - Recursos propios

Son elementos componentes de esta categoría los ingresos que perciben los organismos descentralizados, instituciones de seguridad social y empresas y sociedades del Estado y que provienen de la venta de bienes y servicios, de la renta de la propiedad, la venta de activos, el cobro de tasas, derechos, y fondos que se originan como variaciones de los distintos tipos de activos financieros. Cuando la Administración Central genera recursos, por alguno de estos conceptos se los clasificará como parte de la fuente Tesoro provincial.

3000 - Recursos con afectación específica de origen provincial

Financiamiento que tiene su origen en recursos provinciales cuya afectación se encuentra establecido por ley. Los gastos que se financien con estos recursos especificarán la fuente de financiamiento.

4000 - Recursos con afectación específica de origen federal

Financiamiento que tiene su origen en regímenes federales de coparticipación de impuestos con destino específico según norma legal federal. Los gastos que se financien con estos recursos especificarán la fuente de financiamiento.

5000 - Transferencias internas

Son transferencias de recursos que provienen de personas y/o instituciones que desarrollan sus actividades en el territorio provincial. Las transferencias internas tienen por fin procurar inversiones o financiar programas operativos o de funcionamiento. Se incluyen aquí aportes nacionales discrecionales como el Fondo A.T.N. así como de las transferencias (no automáticas) provenientes del Presupuesto nacional.

Los gastos que se financien con estos recursos especificarán la fuente de financiamiento.

6000 - Crédito interno

Fuente de financiamiento que proviene del uso del crédito; puede adoptar la forma de títulos de deuda, pasivos con proveedores y obtención de préstamos realizados en el mercado interno.

Los gastos que se financien con estos recursos especificarán la fuente de financiamiento.

7000 - Transferencias externas

Recursos que tienen su origen en gobiernos y Organismos Internacionales, destinados a la formación de capital, o para financiar gastos de operación o consumo.

Los gastos que se financien con estos recursos especificarán la fuente de financiamiento.

8000 - Crédito externo

Son créditos otorgados por los gobiernos, Organismos Internacionales y entidades financieras del exterior.

Los gastos que se financien con estos recursos especificarán la fuente de financiamiento.

6. Detalle analítico de las fuentes de financiamiento

El detalle analítico se realiza en el Proyecto de Elaboración de Presupuesto de cada ejercicio fiscal, en virtud de las codificaciones vigentes para cada año y sus modificatorias.

V. CLASIFICACIONES COMBINADAS

1. Concepto

Las clasificaciones combinadas constituyen agrupaciones de los gastos y recursos públicos, que se elaboran con fines de análisis y toma de decisiones en los diferentes niveles del Sector Público.

La conformación matricial de estas clasificaciones permite mostrar una serie de aspectos de gran interés, que hace posible el estudio sistemático del gasto y recursos públicos, así como la determinación de la política presupuestaria para un período dado.

2. Finalidad

En la mayoría de los casos, no es suficiente la información que pueda ofrecer un solo tipo de clasificación del gasto y se hace necesario realizar algún tipo de combinación que permita el análisis y observación de determinados fenómenos económicos y sociales. Así, por ejemplo, se puede tener interés en conocer las funciones sociales y económicas, cuál es el gasto corriente y la inversión real, o que parte de los gastos son realizados directamente por la Administración Central, o cuál es hecha por los organismos descentralizados.

De igual modo, puede requerirse, en un momento determinado, conocer el destino del gasto jurisdiccional o la participación regional que tiene el gasto de una institución.

Lo antes expuesto justifica la necesidad de contar con clasificaciones combinadas. Como instrumentos informativos cumplen las siguientes finalidades:

- Permiten ofrecer información que proporciona los suficientes elementos de juicio, necesarios para responder a diferentes aspectos de la realidad económica del país.

- Hacen posible el acopio de información estadística que facilita la proyección del gasto público.
- Posibilitan la observación, en una forma más integral, de la política fiscal y económica que aplica el gobierno en un período dado.
- Permiten apreciar la eficiencia y eficacia en el uso de los recursos reales y financieros que utilizan las instituciones para el logro de sus objetivos.

3. Tipos de clasificaciones combinadas

Entre las clasificaciones combinadas que se contemplan para el Sector Público Provincial, se destacan las siguientes:

a. Económica por rubros de recursos

Se utiliza básicamente para apreciar la estructura económica de los recursos diferenciándose los corrientes, los recursos de capital y las fuentes financieras.

b. Por finalidad, funciones y clasificación económica de los gastos

Indica la interacción de las finalidades y funciones y del carácter económico del gasto; mide la importancia relativa del destino económico de los gastos en cada una de las finalidades y funciones.

c. Institucional y económica de los gastos

Se utiliza básicamente para apreciar la estructura económica del gasto institucional; su importancia radica en el hecho de que permite determinar a nivel institucional la orientación y estructura de sus gastos y, por ende, cuales son los que contribuyen decisivamente a la formulación bruta de capital fijo.

d. Económica por objeto

La importancia de esta clasificación radica, en que se puede observar la parte de los gastos clasificados por incisos, se orientan a gastos corrientes, de capital o para aplicaciones financieras.

e. Institucional y por finalidades y funciones del gasto

El objeto que se persigue con la información que presenta esta clasificación, es la de poder apreciar la función principal o el fin que estiman darle las instituciones al gasto público, permitiendo, a la vez, observar el grado de cumplimiento que se ha obtenido y estimado en un período determinado, en relación con las políticas gubernamentales.

f. Por finalidad, funciones y objeto del gasto

Esta clasificación permite apreciar al gasto público detallado para cada uno de los incisos del clasificador por objeto del gasto como personal, bienes de consumo, servicios no personales, bienes de uso, transferencias, activos financieros y servicios de la deuda y disminución de otros pasivos asignados a cada una de las finalidades y funciones.

Esta clasificación permite observar la contribución de cada uno de los incisos mencionados a las finalidades y funciones en relación con las políticas gubernamentales.

g. Institucional del gasto según la fuente de financiamiento

Muestra el tipo de financiamiento de los créditos presupuestarios de cada una de las instituciones. Permite conocer la forma de aplicación de los recursos propios o afectados para solventar los créditos presupuestarios de cada uno de los incisos del gasto y muestra la presión que sobre el Tesoro provincial ejercen las distintas instituciones cuyo financiamiento se hace por esta fuente.

h. Institucional por objeto del gasto

Muestra los créditos presupuestarios que la institución pública empleará en un período dado, especificando cada uno de los incisos del gasto.

Tiene un objetivo de carácter administrativo y contable; por tal razón, facilita el registro contable de los gastos y permite el control financiero de los mismos.

i. Geográfica institucional

En esta clasificación los gastos se ordenan según el destino geográfico e institucional que se les da a los mismos y tiene como uno de sus propósitos, armonizar la magnitud de los datos estadísticos que se producen en diversas ubicaciones geográficas, reflejando el sentido y alcance de las acciones que realiza el Sector Público con las mismas.

j. Institucional por programas

Mediante esta clasificación se ordenan los gastos tomando en cuenta los créditos presupuestarios a nivel de los programas y de categoría programática que se conforman por agregación.

La importancia básica que tiene esta clasificación de referencia, se apoya en el hecho de que es esta la combinación de gastos que permite observar el aporte de las instituciones en la consecución de las políticas gubernamentales.

k. Por programas por objeto del gasto

Permite observar la demanda de los recursos reales y financieros que se asignan a cada una de las categorías programáticas.

l. Por procedencia y rubro

Permite distinguir la procedencia (nacional, provincial u otra) y la disponibilidad de los recursos, en función de los diferentes tipos que surgen de la naturaleza y el carácter de las transacciones que le dan origen.

m. Por procedencia y económica de recursos

Muestra de acuerdo a su procedencia nacional, provincial u otra, la estructura económica de los recursos.

n. Cuenta de ahorro, inversión, financiamiento y sus resultados

En la estructuración de la mencionada cuenta, deben considerarse los contenidos de cada una de las cuentas y sus mecanismos de interacción (corrientes, capital, financiamiento) y obtención de resultados (ahorro/desahorro superávit/déficit financiero).

VI. CUENTA DE AHORRO - INVERSIÓN - FINANCIAMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO

1. Concepto

La cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento tiene por propósito ordenar las cuentas públicas de modo de permitir su análisis económico. Al decir análisis económico se hace particular referencia a la repercusión de las transacciones financieras del Sector Público en la economía del Sector Privado o, más aún, en la economía global o general.

La cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento surge de relacionar la clasificación económica de los recursos públicos con la clasificación económica de los gastos públicos, permitiendo determinar diferentes resultados. A su vez, el ordenamiento económico de recursos y gastos se cruza con los componentes institucionales o subsectores del Sector Público considerado (clasificación institucional).

2. Finalidad

La cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento permite determinar las magnitudes de diferentes conceptos con contenido económico, tales como: recursos tributarios, recursos corrientes, gastos de consumo, gastos de transferencia, gastos corrientes, ahorro o desahorro corriente, gastos en

inversión real, gastos de capital, recursos de capital, resultado financiero (déficit o superávit fiscal), fuentes financieras (por ejemplo uso del crédito) y aplicaciones financieras (por ejemplo amortización de la deuda).

A su vez, esas magnitudes corresponderán a diferentes componentes institucionales, tales como: Administración Central, organismos descentralizados, instituciones de seguridad social, Administración Nacional, empresas públicas, fondos fiduciarios, Sector Público Nacional, provincias, municipalidades, Sector Público argentino.

Las citadas magnitudes podrán corresponder a diferentes momentos o etapas de los recursos y gastos públicos: presupuesto, ejecución del presupuesto (base devengado), ejecución de tesorería (base caja).

Las magnitudes pueden expresarse de diferentes maneras: en moneda corriente o a precios corrientes; en moneda constante o a precios reales, para analizar el comportamiento histórico o temporal; en relación con el PBI (u otro indicador macroeconómico), lo que permite dar idea de la significación de los agregados públicos en la economía, de modo relativamente sencillo, y posibilitar la comparación internacional.

3. Aspectos Generales

La cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento presenta las transacciones y transferencias entre el Sector Público No Financiero, con diferentes contenidos institucionales, y el resto de la economía y, por lo tanto, no incorpora a las instituciones financieras del gobierno (bancos oficiales), salvo en el caso de que estas efectúen actividades cuasifiscales. Se considera que los bancos no operan en la órbita fiscal, con la excepción mencionada, sino en el mercado financiero.

La citada cuenta es de tipo consolidada, o sea que no computa para la determinación del total de recursos y del total de gastos, aquellas transferencias (gastos figurativos) y financiamiento (contribuciones figurativas) intrasector público, de modo de evitar duplicaciones.

La cuenta de referencia adopta la denominada metodología internacional, que consiste en exponer para las empresas públicas el resultado económico (ahorro o desahorro del subsector empresas públicas no financieras) sin descomponer las operaciones que lo determinan. El criterio que fundamenta este procedimiento, es el de considerar las mismas como actividades operativas no equiparables por su naturaleza a las realizadas por el resto del Sector Público. En cambio, sí se incluyen los recursos y gastos de capital y las fuentes y aplicaciones financieras.

La cuenta Ahorro-Inversión permitirá determinar implicancias económicas del presupuesto del Sector Público y su ejecución, tales como: consumo público, inversión pública, presión tributaria, pagos de transferencias, presión tributaria neta de transferencias, participación del Sector Público en la demanda agregada, valor agregado público, déficit o superávit fiscal, financiamiento con ahorro interno y externo de ese déficit o utilización del superávit público.

Los resultados que surgen de la cuenta (ahorro, resultado financiero) permiten disponer de indicadores resumen de la política fiscal. El más relevante de esos indicadores es el resultado financiero, o sea el superávit o déficit fiscal o público, también designado este último, necesidad de financiamiento. Para su determinación se divide a los recursos y gastos públicos según se los ubique por "encima o por debajo de la línea" (del resultado). Por encima de la línea se colocan los recursos y gastos corrientes y de capital, que corresponden estrictamente al campo de la política fiscal; por debajo de la línea se ubican las fuentes y aplicaciones financieras, que relacionan lo fiscal con lo monetario y financiero, y determinan la evolución de la Deuda Pública, su nivel y composición.

La cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento se vincula con el equilibrio macroeconómico. En una economía cerrada y sin Sector Público la condición de equilibrio se verifica cuando el ahorro es igual a la inversión. Si a esa economía se le agrega el Sector Público, la condición de equilibrio incluirá el ahorro privado y público y la inversión pública y privada, que deberán ser

iguales. Por ejemplo si el ahorro público no alcanza a cubrir la inversión pública será necesario destinar ahorro privado a financiar el presupuesto. Si consideramos una economía abierta incorporamos el ahorro externo, que no es otra cosa que el déficit de la cuenta corriente de la balanza de pagos. Un desequilibrio entre el ahorro (privado y público) y la inversión (privada y pública), que conducirá a un déficit de esa cuenta corriente, requerirá un financiamiento mediante el ahorro externo. En síntesis la inversión (privada y pública) se financia con ahorro (privado y público) y ahorro externo.

4. Aspectos Específicos

El universo de transacciones que se realiza en el ámbito del Sector Público admite, entre ellas, una serie de distinciones básicas⁽⁵⁾:

- *Entradas (ingresos) y salidas (gastos)*. En primer lugar, la distinción fundamental entre las transacciones radica en la diferencia entre las entradas (ingresos) y las salidas (gastos), según que las mismas aporten recursos al gobierno o detraigan recursos del gobierno, respectivamente.
- *Transacciones corrientes y transacciones de capital*. Las transacciones corrientes abarcan ingresos y gastos por la adquisición de bienes y servicios que se utilizan durante el ejercicio y transacciones sin contraprestación que para el beneficiario no implican incremento de la dotación de capital (ingresos tributarios, transferencias corrientes recibidas y otorgadas). Las transacciones de capital implican ingresos o gastos con bajas o altas de activos de capital fijo, existencias, tierras o activos intangibles, y los ingresos y gastos sin contraprestación efectuados con el fin de que los beneficiarios incrementen su dotación de capital (p.ej.: transferencias de capital). Asimismo, se consideran transacciones de capital aquellas transacciones reembolsables que el gobierno realiza con fines de política (p.ej.: concesión de préstamos a provincias, aportes de capital a empresas públicas, etc.).
- *Transacciones con contraprestación y transacciones sin contraprestación*. La distinción radica en que las primeras, sean ingresos o gastos, entrañan un flujo de bienes y servicios a cambio (compra de insumos, contratación de servicios, venta de bienes, etc.). Por el contrario, un ingreso o gasto no tiene contraprestación si no implica un flujo a cambio (p.ej.: donaciones recibidas, subsidios otorgados, etc.).
- *Transacciones reembolsables y transacciones no reembolsables*. Un ingreso o gasto es reembolsable si la transacción implica un flujo de pasivos convenidos a cambio. De lo contrario, se trata de transacciones no reembolsables. Por ejemplo, un gasto del gobierno por concesión de préstamo representa una transacción reembolsable, dado que implica un flujo de pasivos a un determinado plazo para el beneficiario del préstamo y un flujo de activos para el gobierno en concepto de recuperación del préstamo; el uso del crédito por parte del gobierno representa un ingreso reembolsable puesto que implica un flujo de pasivos contractuales a un plazo determinado en concepto de servicio de la deuda; etc.
- *Activos financieros y pasivos financieros*. Dentro de las transacciones reembolsables correspondientes a títulos de crédito debe hacerse una distinción entre las que implican pasivos ante el gobierno (activos financieros del gobierno) y las que implican pasivos del gobierno frente a otros. Existe una asimetría entre los activos y pasivos financieros del gobierno debido a la motivación que hace actuar al gobierno y a los medios financieros de que dispone. El gobierno está motivado mayormente por fines de política y no por la necesidad de obtener un beneficio.

5 ⁽⁵⁾ Fuente: *Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas*. FMI.

Dentro de estas transacciones se distinguen dos grandes tipos:

- *Para fines de política y para administración de la liquidez.* Si bien todas las transacciones recuperables que entrañan pasivos del gobierno se realizan con fines de liquidez, no todas las transacciones del gobierno que suponen pasivos de otros se llevan a cabo con fines de liquidez. Cuando el gobierno mantiene activos financieros con propósito de liquidez y no con objetivos de política, dichas transacciones deben agruparse junto con los pasivos financieros del gobierno, bajo la línea del resultado financiero. Cuando es con fines de política (por ejemplo, préstamos a provincias) debe ir arriba de la línea. La concesión de préstamos por parte del gobierno no se debe generalmente a fines de administración de la liquidez o al propósito de obtener un beneficio, sino a fines de política.
- *Variación de disponibilidades.* Aunque no constituyen en sí mismas un tipo de transacción, deben incluirse en la cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento. La disminución de las disponibilidades se interpreta como una fuente de financiamiento para cubrir un exceso de gastos sobre los ingresos, mientras que el aumento de esos saldos indica una aplicación financiera del efectivo debido a un exceso de ingresos sobre gastos.

El siguiente cuadro muestra la cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento que ordena la clasificación económica de los recursos y gastos, en este caso hasta el tercer nivel de desagregación, y la consolidación de los tres caracteres del subsector Administración Provincial (Administración Central, organismos descentralizados e instituciones de seguridad social) con el subsector empresas y sociedades del Estado, los fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Provincial.

5. Cuadro modelo de consolidación del Sector Público Provincial No Financiero

PROVINCIA DEL NEUQUÉN SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO
CUENTA AHORRO - INVERSIÓN - FINANCIAMIENTO

| | ADMINIST. CENTRAL | ORGANIS. DESCEN- TRALIZADO S | INSTITU- CIONES DE SEGURIDAD SOCIAL | EMPRESAS Y SOC. DEL ESTADO | FONDOS FIDU- CIARIOS | ENTES DEL SECTOR PÚBLICO PROVINCIA L NO FINANC. | SECTOR PÚBLICO PROVINCIA L NO FINANC. |
|--|----------------------|---------------------------------------|--|----------------------------------|----------------------------|--|---|
|--|----------------------|---------------------------------------|--|----------------------------------|----------------------------|--|---|

- I) INGRESOS CORRIENTES**
 - Ingresos tributarios
 - Contribuciones a la seguridad social
 - Ingresos no tributarios
 - Venta de bienes y servicios
 - Rentas de la propiedad
 - Transferencias corrientes
 - Superávit operativo empresas públicas

- II) GASTOS CORRIENTES**
 - Gastos de consumo
 - Rentas de la propiedad
 - Prestaciones de la seguridad social
 - Impuestos directos
 - Otras pérdidas
 - Transferencias corrientes
 - Déficit operativo empresas públicas

- III) RESULTADO ECONÓMICO (I-II)**
(Ahorro/Desahorro)

- IV) RECURSOS DE CAPITAL**
 - Recursos propios de capital
 - Transferencias de capital
 - Disminución de la inversión financiera

- V) GASTOS DE CAPITAL**
 - Inversión real directa
 - Transferencias de capital
 - Inversión financiera

- VI) TOTAL RECURSOS (I+IV)**

- VII) TOTAL GASTOS (II+V)**

- VIII) TOTAL GASTOS PRIMARIOS**

- IX) RESULTADO FINANCIERO ANTES DE**
CONTRIBUCIONES (VI-VII)

- X) CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS**

- XI) GASTOS FIGURATIVOS**

- XII) RESULTADO PRIMARIO (VI-VIII+X-XI)**

- XIII) RESULTADO FINANCIERO (IX+X-XI)**

XIV) FUENTES FINANCIERAS

- Disminución de la inversión financiera
- Endeudamiento público
- Incremento de otros pasivos
- Contribuciones figurativas para aplicaciones financieras

XV) APLICACIONES FINANCIERAS

- Inversión financiera
- Amortización de deudas no financieras
- Amortización de deudas financieras
- Disminución de otros pasivos
- Gastos figurativos para aplicaciones financieras



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Sanciona con Fuerza de
Ley:*

Artículo 1° Fijase en la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SIETE MIL ONCE (\$ 623.007.011,00) el total del Presupuesto General del Poder Judicial para el Ejercicio Financiero 2013, los que estarán distribuidos conforme a los Programas y Objeto del Gasto que se especifican en Planilla B, que forma parte de la presente Ley.

Artículo 2° Estímase en la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SIETE MIL ONCE (\$ 623.007.011,00) el Cálculo de Recursos destinados a atender las erogaciones a las que se refiere el artículo 1°, de acuerdo con la distribución que se indica en Planilla A, que forma parte de la presente Ley.

Artículo 3° Fijase en un mil ochocientos veintitrés (1823) cargos la Planta de Personal del Poder Judicial, discriminados de la siguiente forma: un mil ochocientos dieciocho (1.818) cargos de la Planta de Personal Permanente y en cinco (5) cargos el total de la Planta de Personal Temporaria, de acuerdo con la distribución que figura en Planilla C, que forma parte de la presente Ley.

Artículo 4° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los ocho días de mayo de dos mil trece.-----

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Dra. Ana María Pechen
Presidenta
H. Legislatura del Neuquén

PLANILLA A

RECURSOS PROPIOS, POR COPARTICIPACIÓN FEDERAL DE IMPUESTOS Y FUENTES FINANCIERAS

| RUBROS | TOTAL |
|--|--------------------|
| RECURSOS PROPIOS | 30.000.000 |
| LEY 1971 Art. 3° Inc. "D" | 1.300.000 |
| TASA DE JUSTICIA - REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO | 1.400.000 |
| TASA DE JUSTICIA - REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE | 13.500.000 |
| TASAS DE JUSTICIA - JUZGADOS | 13.000.000 |
| INGRESOS A.R.T. - PODER JUDICIAL | 200.000 |
| MULTAS - PODER JUDICIAL | 300.000 |
| INGRESOS VARIOS - PODER JUDICIAL | 300.000 |
| LEY 1971 - PODER JUDICIAL - AUTARQUÍA FINANCIERA | 508.119.896 |
| PODER JUDICIAL PROVINCIAL - RECURSOS AFECTADOS (Coparticipación) | 508.119.896 |
| CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS DEL SER. DEL TESORO | 36.000.000 |
| CONTR. FIG. SER. DEL TES. EROG. CORRIENTES | 36.000.000 |
| RECURSOS DE CAPITAL | 48.887.115 |
| CONTRIBUCIONES FIG. PARA FINANCIACIONES DE CAPITAL | 21.987.115 |
| CONTR. Ley 24.073 OIB | 26.900.000 |
| TOTAL RECURSOS PROPIOS, COPARTICIPACIÓN Y FUENTES FINANCIERAS | 623.007.011 |

PLANILLA B

PRESUPUESTO DEL SECTOR POR CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS

| | | | |
|---------------|-----|--|-----------------------|
| ACE | 1 | CONDUCCIÓN SUPERIOR | 47.649.648,00 |
| ACE | 2 | CAPACITACIÓN | 2.262.147,00 |
| ACE | 3 | ADMINISTRACIÓN GENERAL | 13.308.584,00 |
| ACE | 4 | DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN | 17.010.538,00 |
| ACE | 5 | ARCHIVO GENERAL Y REGISTRO DE JUICIOS UNIVERSALES | 4.700.493,00 |
| ACE | 6 | SECRETARÍA DE INFORMÁTICA | 12.438.086,00 |
| ACO | 11 | DEPARTAMENTO DE PROFESIONALES AUXILIARES DE LA JUSTICIA | 35.156.677,00 |
| ACO | 12 | OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES | 17.041.592,00 |
| PRG | 31 | PRIMERA INSTANCIA | 179.358.595,00 |
| PRG | 32 | SEGUNDA INSTANCIA | 54.773.071,00 |
| PRG | 33 | REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO | 2.917.904,00 |
| PRG | 34 | INSTANCIA ÚNICA | 5.331.853,00 |
| PRG | 35 | INSTANCIA EXTRAORDINARIA | 12.268.219,00 |
| PRG | 36 | MINISTERIO PÚBLICO FISCAL | 61.490.344,00 |
| PRG | 37 | MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA OFICIAL | 76.433.927,00 |
| PRG | 38 | REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE | 14.337.632,00 |
| PRG | 39 | JUSTICIA DE PAZ | 35.159.178,00 |
| PRG | 40 | JUSTICIA ELECTORAL | 1.803.560,00 |
| PRG | 41 | OFICINA DE VIOLENCIA | 6.677.848,00 |
| PRG | 104 | CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA | 22.887.115,00 |
| TOTAL: | | | 623.007.011,00 |

PRESUPUESTO DEL SECTOR POR OBJETO DEL GASTO

| | | |
|---------------|-------------------------------------|-----------------------|
| 1 | GASTO EN PERSONAL | 517.119.896,00 |
| 2 | BIENES DE CONSUMO | 6.300.000,00 |
| 3 | SERVICIOS NO PERSONALES | 50.700.000,00 |
| 4 | BIENES DE USO | 48.887.115,00 |
| | MAQUINARIAS, EQUIPOS Y OTROS BIENES | 26.000.000,00 |
| | CONSTRUCCIONES | 22.887.115,00 |
| TOTAL: | | 623.007.011,00 |

PLANILLA C

JURISDICCIÓN: 06 S.A. 06

| Categorías por Escalafón | TOTAL | |
|--------------------------|-------------|----------|
| | Perm. | Temp. |
| MF-1 | 7 | 0 |
| MF-2 | 43 | 0 |
| MF-3 | 74 | 0 |
| MF-4 | 87 | 0 |
| MF-5 | 58 | 0 |
| MF-6 | 123 | 0 |
| MF-7 | 129 | 1 |
| MF-8 | 24 | 0 |
| AJ-1 | 5 | 0 |
| AJ-2 | 4 | 0 |
| AJ-3 | 31 | 0 |
| AJ-4 | 24 | 0 |
| AJ-5 | 40 | 0 |
| JP-T | 33 | 0 |
| JP-S | 33 | 0 |
| JAJ | 5 | 0 |
| JBJ | 44 | 0 |
| JCJ | 28 | 0 |
| JDJ | 41 | 0 |
| JEJ | 79 | 0 |
| JAA | 141 | 0 |
| JBA | 52 | 0 |
| JCA | 69 | 0 |
| JDA | 101 | 0 |
| JEA | 284 | 0 |
| JFA | 4 | 0 |
| JGA | 110 | 0 |
| JHA | 27 | 0 |
| JAS | 22 | 0 |
| JBS | 12 | 0 |
| JCS | 8 | 0 |
| JDS | 4 | 0 |
| JES | 44 | 0 |
| JFS | 0 | 0 |
| JGS | 1 | 0 |
| JHS | 4 | 2 |
| JAT | 3 | 0 |
| JBT | 4 | 0 |
| JCT | 5 | 0 |
| JDT | 2 | 0 |
| JET | 2 | 1 |
| JFT | 2 | 0 |
| JGT | 0 | 0 |
| JHT | 3 | 1 |
| JIT | 2 | 0 |
| SUB-TOTAL | 1818 | 5 |
| TOTAL | 1823 | |



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Sanciona con Fuerza de
Ley:*

Artículo 1° Fíjase en la suma de PESOS DOSCIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 213.339.624) el total del Presupuesto General del Poder Legislativo para el Ejercicio Financiero 2013, los que estarán distribuidos conforme a los Programas y en función al Objeto del Gasto que se indican a continuación, y que se detallan en el Anexo I y Memorias Descriptivas de la presente Ley:

PROGRAMAS

| | | |
|-----|--|---------------------------|
| 001 | CONDUCCIÓN SUPERIOR (PRESIDENCIA Y SECRETARÍA) | 28.812.600 |
| 002 | GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DE CONTROL | 34.432.000 |
| 003 | ACTIVIDAD LEGISLATIVA | 16.751.000 |
| 031 | FORMACIÓN Y SANCIÓN DE NORMAS PROVINCIALES | 63.590.000 |
| 032 | ASISTENCIA SOCIAL | 6.020.000 |
| 033 | ASISTENCIA INTEGRAL AL PERSONAL LEGISLATIVO | 3.318.000 |
| 034 | DIFUSIÓN DEL PARLAMENTO Y ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL | 7.195.000 |
| 035 | BIBLIOTECA LEGISLATIVA | 5.235.000 |
| 036 | CAPACITACIÓN | 1.556.000 |
| 037 | HOMENAJES Y ANIVERSARIOS | 2.535.000 |
| 038 | ENCUADERNACIONES, IMPRESIONES Y PUBLICACIONES PARLAMENTARIAS | 4.092.500 |
| 039 | GESTIÓN DE CALIDAD INSTITUCIONAL | 1.324.500 |
| 040 | JARDÍN MATERNAL Y DE INFANTES | 4.114.124 |
| 091 | EROGACIONES FIGURATIVAS | 2.657.400 |
| 101 | CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO EDIFICIOS DEL P. L. | 31.706.500 |
| | TOTAL EROGACIONES | <u>213.339.624</u> |

OBJETO DEL GASTO

| | | |
|---|--|---------------------------|
| 1 | PERSONAL | 136.261.600 |
| 2 | BIENES DE CONSUMO | 8.446.124 |
| 3 | SERVICIOS NO PERSONALES | 37.906.500 |
| 4 | BIENES DE USO | 19.713.000 |
| 5 | TRANSFERENCIAS | 8.345.000 |
| 7 | SERVICIOS DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS | 10.000 |
| 9 | GASTOS FIGURATIVOS | 2.657.400 |
| | TOTAL | <u>213.339.624</u> |

Artículo 2º Estímase en la suma de PESOS DOSCIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 213.339.624) el cálculo de los recursos destinados a atender las erogaciones a que refiere el artículo precedente, conforme al detalle adjunto del Anexo II de la presente Ley.

Artículo 3º Facúltase a la Presidencia de la Honorable Cámara a disponer de incrementos presupuestarios originados como consecuencia de las economías realizadas a la fecha de cierre final de los estados contables correspondientes a ejercicios anteriores, las que deberán incluirse como recursos en el Presupuesto, afectando al Ejercicio Financiero en curso.

Artículo 4º Fijase en SEISCIENTOS SESENTA (660) cargos la planta de personal del Poder Legislativo, discriminados de la siguiente forma: CUATROCIENTOS QUINCE (415) cargos de la planta de personal permanente, y DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (245) cargos de la planta de personal temporario, conforme a los Anexos III, IV y V que forman parte de la presente Ley. Los cargos podrán ser transferidos por el presidente de la Honorable Cámara, con la sola limitación de no alterar el total general fijado en el presente artículo.

Artículo 5º Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a modificar las planillas 9 y 10 anexas al artículo 3º de la Ley 2852 a efectos de readecuar las contribuciones figurativas que corresponden al Poder Legislativo, conforme a lo especificado en la planilla anexa al Programa Nº 091 Erogaciones Figurativas, de la presente Ley.

Artículo 6º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los ocho días de mayo de dos mil trece.- - - - -

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Dra. Ana María Pechen
Presidenta
H. Legislatura del Neuquén

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

La señora vicegobernadora en su calidad de presidenta de la Cámara, realiza diversas actividades dentro y fuera de la Provincia y desarrolla una amplia gama de tareas por ser la máxima autoridad administrativa del Poder Legislativo, como consecuencia de la estructura dada por el Reglamento Interno de la Cámara. Motivo por el cual requiere del apoyo de los sectores de Prensa y Comunicación, Protocolo y Ceremonial y de una Secretaría permanente.

Por otra parte debe presidir las sesiones de Cámara, autenticar con su firma todos los actos, órdenes y procedimientos de Cámara; proponer a la Comisión de Labor Parlamentaria el plan de labor de las sesiones; proveer lo conveniente para la seguridad del organismo; presentar el Presupuesto; nombrar y remover a todos los empleados de la Cámara, responsabilizarse por los bienes, autorizar licitaciones públicas, entre otras atribuciones y deberes.

El Poder Legislativo es presidido funcionalmente por la señora presidenta, quien cuenta con el apoyo de una Secretaría y dos Prosecretarías.

Las Prosecretarías, una Legislativa y una Administrativa, sirven de apoyo en el cumplimiento de los objetivos, cada una en su especialidad.

La Secretaría de Cámara es responsable de asistir a la presidenta durante las sesiones del Cuerpo legislativo; certificar los Asuntos Entrados a sesión que remiten las distintas Comisiones legislativas para su tratamiento. De igual modo tiene a su cargo los fondos de la Cámara, con sujeción a los designios de la Presidencia.

La señora secretaria es la máxima referente en materia administrativa y legislativa del Poder en su calidad de funcionaria permanente, teniendo en cuenta que por los preceptos constitucionales las ausencias de la presidenta se cubren automáticamente por los señores vicepresidente primero y segundo de la Cámara.

Dentro de las erogaciones de la Presidencia y Secretaría se incluirán los originados por distintas actividades que realice el Círculo de Legisladores de la Provincia del Neuquén, el que fuera creado por Ley 1683, y al que se le ha conferido espacio físico en las instalaciones del actual edificio legislativo.

Además se instituyó el premio "Jóvenes Sobresalientes del Año" que consiste en destacar y reconocer el esfuerzo de aquellos estudiantes de entre 18 y 35 años de edad que se han destacado por sus condiciones profesionales, mediante Resolución 764 de Cámara.

Se contemplarán los recursos necesarios para el funcionamiento de las Comisiones de Labor Parlamentaria y Observadora Permanente.

Objetivo:

Realizar todas las tramitaciones que permiten satisfacer con la mayor eficiencia las necesidades del área, actividades protocolares, de extensión legislativa y programas especiales; otorgamiento de premios y adhesiones, como así también la atención de huéspedes oficiales.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

| <u>Descripción</u> | | <u>Importe</u> |
|-------------------------|-----------|-------------------|
| PERSONAL | \$ | 18.432.600 |
| BIENES DE CONSUMO | \$ | 2.525.000 |
| SERVICIOS NO PERSONALES | \$ | 7.105.000 |
| BIENES DE USO | \$ | 750.000 |
| TOTAL | \$ | 28.812.600 |

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

Con el fin de cumplir con el mandato constitucional de debatir y sancionar las leyes que rigen los destinos de los habitantes de la Provincia, la Cámara cuenta con treinta y cinco señores diputados y una estructura interna funcional. En virtud de lo expuesto, tiene la atribución de dictar su Reglamento y aprobar su Presupuesto.

Los treinta y cinco (35) señores diputados están agrupados actualmente, en doce (12) Bloques políticos que seguidamente se detallan:

- Movimiento Popular Neuquino
- Partido Justicialista
- Coalición UNE - El Frente y la Participación Neuquina
- Movimiento de Integración y Desarrollo
- Unión Cívica Radical
- Encuentro Frente Grande-MUN
- Unión Popular
- Movimiento Libres del Sur
- Partido Nuevo Neuquén
- Nuevo Compromiso Neuquino
- Coalición Cívica ARI Neuquén
- Frente de Izquierda y los Trabajadores

Cada Bloque político desarrolla una intensa actividad por lo que se requiere la utilización de recursos humanos, técnicos y materiales.

Se incluyen en este Programa los recursos que demanden la labor que realicen las once Comisiones permanentes y especiales, conforme lo establece el Reglamento de Cámara.

Por otra parte, la Cámara que actúa como Cuerpo colegiado, ejerce el mandato constitucional de dictar leyes, resoluciones y declaraciones siempre y cuando se cumplan los requisitos de quórum, presencia en el Recinto de Sesiones con las autoridades pertinentes y cuente con la existencia de un acta de convocatoria legal y parlamentaria.

Objetivo:

Debatir y sancionar con la mayor eficiencia las normas legales que la sociedad requiera.

Metas de la Categoría Programática

| <u>Descripción de la Meta</u> | <u>Unidad</u> | <u>Cantidad</u> |
|---|-----------------------|-----------------|
| Normas legales sancionadas (leyes, declaraciones y resoluciones) | Trámite | 68 |
| Presentaciones efectuadas | Proyectos presentados | 189 |
| Sesiones | Sesión | 36 |

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

| <u>Descripción</u> | | <u>Importe</u> |
|-------------------------|-----------|-------------------|
| PERSONAL | \$ | 54.870.000 |
| BIENES DE CONSUMO | \$ | 280.000 |
| SERVICIOS NO PERSONALES | \$ | 7.435.000 |
| BIENES DE USO | \$ | 1.005.000 |
| TOTAL | \$ | 63.590.000 |

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

La realidad económica que viven las entidades, organizaciones sociales y personas físicas hace necesario que, en la medida en que las disponibilidades financieras lo permitan, este Poder Legislativo realice transferencias a la comunidad cumpliendo un rol solidario. En razón de lo expuesto se trata de otorgar subsidios a las personas físicas de escasos recursos, a las entidades privadas sin fines de lucro y a otros entes del Gobierno nacional o municipal.

Las transferencias que se realizan son fundamentalmente para instituciones y asociaciones civiles sin fines de lucro, particulares desempleados o con emergencias familiares, problemas de salud, pago de servicios básicos, etc.

Además, se pretende brindar apoyo a las actividades científicas, culturales, deportivas y cualquier otra de interés general, que como consecuencia de la realidad económica no cuentan con recursos propios suficientes para satisfacer las infinitas necesidades sociales.

Objetivo:

Cubrir con la mayor eficiencia las necesidades económicas de personas de escasos recursos, entidades públicas, privadas y asociaciones civiles sin fines de lucro y otros entes del Gobierno nacional y municipal, a través de transferencias.

Metas de la Categoría Programática

| <u>Descripción de la Meta</u> | <u>Unidad</u> | <u>Cantidad</u> |
|---|---------------|-----------------|
| Asistencia a personas de escasos recursos | Personas | 2.500 |
| Asistencia a entidades privadas | Entes | 80 |
| Asistencia a entidades nacionales | Entes | 2 |
| Municipios y comisiones de fomento | Entes | 53 |

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

| <u>Descripción</u> | | <u>Importe</u> |
|--|-----------|------------------|
| TRANSF. P/ FINANCIAR GASTOS CORRIENTES | \$ | 3.390.000 |
| TRANSF. P/ FINANCIAR GASTOS DE CAPITAL | \$ | 2.630.000 |
| TOTAL | \$ | 6.020.000 |

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

El presente Programa comprende todas aquellas erogaciones destinadas a la realización de trabajos públicos, planificación, ejecución y gestión de actividades que se lleven a cabo en el marco de los festejos de aniversarios emblemáticos de las distintas localidades e instituciones de la Provincia.

Objetivo:

Contribuir con las actividades que se lleven a cabo con motivo del festejo por aniversarios de localidades e instituciones de la Provincia.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

| <u>Descripción</u> | | <u>Importe</u> |
|---|-----------|------------------|
| SERVICIOS NO PERSONALES | \$ | 2.035.000 |
| TRANSFERENCIAS P/ FINANCIAR GTOS. CAPITAL | \$ | 500.000 |
| TOTAL | \$ | 2.535.000 |

PRESUPUESTO EJERCICIO 2013
JUR.11 - SA. 01
Denominación: OBRAS Y ACTIVIDADES
ANIVERSARIOS
Código: PRG 037 001 000
Unidad Responsable: PRESIDENCIA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

El presente Programa comprende todas aquellas erogaciones destinadas a la realización de trabajos públicos y desarrollo de actividades diversas que se lleven a cabo en el marco de aniversarios de las localidades del interior de la Provincia.

Objetivo:

Contribuir al mejoramiento de la infraestructura de la ciudad de Neuquén y otras localidades de la Provincia, como también fomentar actividades de diversa índole con motivo de su aniversario.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

| <u>Descripción</u> | | <u>Importe</u> |
|---|-----------|------------------|
| SERVICIOS NO PERSONALES | \$ | 700.000 |
| TRANSFERENCIAS P/ FINANCIAR GTOS. CAPITAL | \$ | 500.000 |
| TOTAL | \$ | 1.200.000 |

Metas de la Categoría Programática

| <u>Descripción de la Meta</u> | <u>Unidad</u> | <u>Cantidad</u> |
|-------------------------------|---------------|-----------------|
| Entes comunales | Entes | 5 |

PRESUPUESTO EJERCICIO 2013

JUR.11 - SA. 01

Denominación: FORTALECIMIENTO DE
BIBLIOTECAS POPULARES

Código: PRG 037 002 000

Unidad Responsable: PRESIDENCIA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

El presente Programa comprende todas aquellas erogaciones destinadas a fortalecer a las bibliotecas populares de la Provincia.

Objetivo:

Contribuir con la mayor cantidad de bibliotecas populares, distribuidas en el interior de la Provincia, mediante la adquisición y entrega de libros.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

| <u>Descripción</u> | | <u>Importe</u> |
|-------------------------|-----------|------------------|
| SERVICIOS NO PERSONALES | \$ | 1.335.000 |
| TOTAL | \$ | 1.335.000 |

Metas de la Categoría Programática

| <u>Descripción de la Meta</u> | <u>Unidad</u> | <u>Cantidad</u> |
|----------------------------------|---------------|-----------------|
| Apoyo - Asistencia a bibliotecas | Entes | 5 |

PRESUPUESTO EJERCICIO 2013

JUR. 11 - SA. 01

Denominación: EROGACIONES FIGURATIVAS

Código: NAP 091 000 000

Unidad Responsable: PRESIDENCIA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

La presente Categoría Programática comprende el financiamiento de la continuidad del proyecto de inversión que promueve la finalización de la construcción de la Guardería Materno y de Infantes y las Salas de Reuniones para el funcionamiento de la actividad legislativa.

Objetivo:

Cubrir con la mayor eficiencia las necesidades plasmadas en programas, proyectos y/o actividades que contribuyan a la realización de los proyectos de inversión mencionados.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

| <u>Descripción</u> | | <u>Importe</u> |
|--|-----------|------------------|
| GASTOS FIGURATIVOS DE LA ADM. PCIAL. P/ TRANSFERENCIAS CORRIENTES | \$ | 32.000 |
| GASTOS FIGURATIVOS DE LA ADM. PCIAL. P/ TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | \$ | 2.625.400 |
| TOTAL | \$ | 2.657.400 |

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

La presente Categoría Programática está destinada a solventar las erogaciones por ampliaciones y mejoras que se efectúen en instalaciones dependientes de este Poder.

Asimismo, se asignarán recursos destinados a la conservación, mantenimiento, funcionamiento de las unidades físicas y de las distintas actividades que se lleven a cabo en las mismas. A continuación se mencionan las unidades edilicias comprendidas:

- Edificio Legislativo
- Residencia Oficial
- Paseo Casa de las Leyes y Biblioteca Escolar
- Jardín Maternal y de Infantes
- Lote "A" - Fracción Tres

Objetivo:

Mejorar el funcionamiento, conservar y mantener la infraestructura edilicia dependiente de este Poder.

Desagregación de la Categoría Programática

| | | |
|-----|-----|---------------------------------|
| PRY | 001 | EDIFICIOS DEL PODER LEGISLATIVO |
| PRY | 002 | CASA DE LAS LEYES |

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

| <u>Descripción</u> | | <u>Importe</u> |
|-------------------------|-----------|-------------------|
| PERSONAL | \$ | 3.208.500 |
| BIENES DE CONSUMO | \$ | 2.110.000 |
| SERVICIOS NO PERSONALES | \$ | 10.748.000 |
| BIENES DE USO | \$ | 1.665.000 |
| CONSTRUCCIONES | \$ | 13.975.000 |
| TOTAL | \$ | 31.706.500 |

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

Comprende todas aquellas erogaciones destinadas a la construcción, refacción y acondicionamientos del edificio legislativo ubicado en Leloir N° 810.

Asimismo se continuará con las obras sin concluir iniciadas en ejercicios anteriores.

Objetivo:

Contar con una infraestructura edilicia apropiada para dar cumplimiento a las funciones y actividades que se llevan a cabo en el Poder Legislativo.

Metas de la Categoría Programática

| <u>Descripción de la Meta</u> | <u>Unidad</u> | <u>Cantidad</u> |
|---|---------------|-----------------|
| Mejoras preservación funcional de edificios | Edificio | 1 |

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

| <u>Descripción</u> | | <u>Importe</u> |
|--------------------|-----------|-------------------|
| CONSTRUCCIONES | \$ | 13.975.000 |
| TOTAL | \$ | 13.975.000 |

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

Comprende todas aquellas erogaciones destinadas a la construcción de un nuevo portón de ingreso, una nueva guardia de acceso Puesto 4 y un estacionamiento para la Biblioteca "Juan José Brion", dada la gran afluencia de tránsito, tanto de personal de la Casa como de ciudadanos.

Además se realizará en el talud norte del edificio de este Poder un sistema de red y captación de riego, como también la construcción de un muro de contención.

Asimismo se dará inicio a la construcción de una nueva calle y estacionamientos sobre la medianera del sector oeste de la HLN y se continuará con las obras existentes.

Objetivo:

Construir una nueva guardia de acceso (Puesto 4), un portón de ingreso y un estacionamiento en la zona lindante a la Biblioteca; en el talud norte, construir los muros de contención y el sistema de riego; en el sector oeste, construir la calle de acceso y el estacionamiento, como así también finalizar las obras existentes.

Desagregación de la Categoría Programática

| | | |
|-----|-----|----------------------------|
| OBR | 001 | EDIFICIO PODER LEGISLATIVO |
|-----|-----|----------------------------|

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

| <u>Descripción</u> | | <u>Importe</u> |
|--------------------|-----------|------------------|
| CONSTRUCCIONES | \$ | 6.125.000 |
| TOTAL | \$ | 6.125.000 |

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

Comprende todas aquellas erogaciones destinadas a la ejecución de la obra denominada: "Portones Corredizos Estacionamiento Cubierto Honorable Legislatura del Neuquén".

Esta obra consistirá en la realización del cierre de las entradas del estacionamiento cubierto de vehículos oficiales, en la intención de poder cerrar la exposición directa de la cochera y proteger el parque automotor ante las inclemencias del tiempo.

La obra deberá cumplir con todas las normas del buen arte y respetando las normativas vigentes respecto a construcción y arquitectura.

Objetivo:

Construir los portones corredizos del estacionamiento cubierto del edificio del Poder Legislativo.

Desagregación de la Categoría Programática

| | | |
|-----|-----|--------------------------|
| OBR | 003 | ESTACIONAMIENTO CUBIERTO |
|-----|-----|--------------------------|

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

| <u>Descripción</u> | | <u>Importe</u> |
|--------------------|-----------|----------------|
| CONSTRUCCIONES | \$ | 150.000 |
| TOTAL | \$ | 150.000 |

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

Comprende todas aquellas erogaciones destinadas a la construcción, refacción y acondicionamientos del edificio legislativo ubicado en Av. Olascoaga N° 560, el cual fuera declarado Patrimonio Histórico del Pueblo de la Provincia del Neuquén.

Objetivo:

Contar con una infraestructura edilicia apropiada para dar cumplimiento a las funciones y actividades que se llevan a cabo en el Poder Legislativo.

Metas de la Categoría Programática

| <u>Descripción de la Meta</u> | <u>Unidad</u> | <u>Cantidad</u> |
|---|---------------|-----------------|
| Mejoras y preservación funcional de edificios | Edificio | 1 |

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

| <u>Descripción</u> | | <u>Importe</u> |
|--------------------|-----------|------------------|
| CONSTRUCCIONES | \$ | 7.700.000 |
| TOTAL | \$ | 7.700.000 |

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

Comprende todas aquellas erogaciones destinadas a la construcción, refacción y acondicionamientos del edificio legislativo denominado "Casa de las Leyes" declarado Patrimonio Histórico del Pueblo de la Provincia del Neuquén, mediante Ley 2553; el mismo se encuentra conformado por el frente edilicio, el acceso principal y la recepción al Recinto, el Recinto de Sesiones legislativas, las oficinas de Presidencia y Secretaría, las oficinas del primer piso, las Salas de Reuniones contiguas al Recinto, salas de prensa, Sala de Comisiones, Biblioteca y sala de taquígrafos; asimismo se determinó denominar "Casa de las Leyes" al predio constituido por los ámbitos antes mencionados, además de los espacios verdes y de acceso público, los que constituirán un paseo histórico y cultural relacionado con las actividades legislativas, que dispondrá de salas y espacios destinados a exposiciones y manifestaciones culturales de la región; pretendiéndose que el mismo se erija como sitio histórico y cultural relacionado con el quehacer legislativo de períodos pasados, pero que también se constituya como un espacio de expresiones artísticas de la región, a efectos de transmitir a la comunidad neuquina la historia cívica y política de la Provincia del Neuquén.

Esta obra consistirá en la recuperación del patio existente como característica tipológica de la construcción, un hall de ingreso, un observatorio perimetral del Recinto, la sala de Presidencia, un espacio de exposiciones y contará con una plaza con un desarrollo paisajístico basado en la geografía y morfología de la Provincia.

La obra deberá cumplir con todas las normas del buen arte y respetando las normativas vigentes respecto a construcción y arquitectura.

Objetivo:

Contar con una infraestructura edilicia apropiada para dar cumplimiento a las funciones y actividades que se llevan a cabo en el edificio denominado "Paseo Casa de las Leyes".

Desagregación de la Categoría Programática

| | | |
|-----|-----|-------------------------------------|
| OBR | 003 | CASCO HISTÓRICO - CASA DE LAS LEYES |
|-----|-----|-------------------------------------|

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

| <u>Descripción</u> | | <u>Importe</u> |
|--------------------|-----------|------------------|
| CONSTRUCCIONES | \$ | 7.700.000 |
| TOTAL | \$ | 7.700.000 |

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

Este Programa comprende todo lo referido al mantenimiento, conservación y adquisición de equipamiento necesario para el funcionamiento de la moderna infraestructura del edificio ubicado en Leloir N° 810.

Se prevé para el actual edificio la realización de tareas de mantenimiento de todas las instalaciones internas y periféricas al mismo. Entre las que se puede mencionar el mantenimiento de escaleras mecánicas, ascensores, equipos de refrigeración/calefacción, servicio de limpieza, servicios de riego y parquización, trabajos de pintura, filtraciones e impermeabilización de techos, iluminación, etc.

Asimismo se incluyen los servicios indivisibles (que no fueran susceptibles de alguna otra asignación específica), y necesarios para el funcionamiento del edificio, tales como luz, gas, agua, telefonía, Internet, etc.; e impuestos y tasas que recaigan sobre el bien inmueble.

Objetivo:

Contribuir al normal funcionamiento, mantenimiento y conservación de la infraestructura edilicia dependiente de este Poder.

Metas de la Categoría Programática

| <u>Descripción de la Meta</u> | <u>Unidad</u> | <u>Cantidad</u> |
|---|---------------|-----------------|
| Conservación y mantenimiento de edificios | Edificio | 1 |

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

| <u>Descripción</u> | | <u>Importe</u> |
|-------------------------|-----------|-------------------|
| PERSONAL | \$ | 372.000 |
| BIENES DE CONSUMO | \$ | 1.025.000 |
| SERVICIOS NO PERSONALES | \$ | 8.393.000 |
| BIENES DE USO | \$ | 1.005.000 |
| TOTAL | \$ | 10.795.000 |

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

La presente Categoría Programática comprende todas aquellas erogaciones que coadyuvan al mantenimiento y conservación de la Residencia Oficial, inmueble destinado a la señora vicegobernadora y presidenta de la Honorable Legislatura Provincial y a los actos protocolares que allí se realizan.

El Poder Legislativo afronta las erogaciones vinculadas con la adquisición de bienes de funcionamiento y de capital (equipamiento) y la contratación de servicios destinados al funcionamiento del mismo.

Objetivo:

Efectuar una afectación específica de las erogaciones originadas en el mantenimiento y conservación de la Residencia Oficial, para un funcionamiento acorde y óptimo del inmueble antes citado.

Metas de la Categoría Programática

| <u>Descripción de la Meta</u> | <u>Unidad</u> | <u>Cantidad</u> |
|--|---------------|-----------------|
| Mejoramiento y preservación funcional de edificios | Edificio | 1 |

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

| <u>Descripción</u> | | <u>Importe</u> |
|-------------------------|-----------|------------------|
| PERSONAL | \$ | 604.500 |
| BIENES DE CONSUMO | \$ | 260.000 |
| SERVICIOS NO PERSONALES | \$ | 180.000 |
| BIENES DE USO | \$ | 40.000 |
| TOTAL | \$ | 1.084.500 |

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

La Casa de las Leyes, creada por Ley 2553 tiene por finalidad constituirse en un paseo histórico y cultural relacionado con las actividades legislativas, a partir de tres espacios conformados: Biblioteca Escolar, Museo y Salón de Exposiciones, y Actividades Formativas.

Comprende todas aquellas actividades culturales y artísticas, tales como talleres formativos y promoción de la lectura y las letras, conferencias y eventos de formación, visitas guiadas formativas e informativas, proyecciones y audiciones relacionadas con valores democráticos, históricos y culturales, etc. A tales efectos se incluyen todos los recursos y esfuerzos destinados al cumplimiento del objetivo general, y que no hayan sido contemplados en otro programa.

Este Poder participará en dichas actividades en forma directa y en otras, actuará como propulsor. Dichas actividades se desplegarán en coordinación con organismos competentes y en forma directa.

Asimismo abarca todas aquellas erogaciones destinadas al mantenimiento, conservación y funcionamiento edilicio; entre ellos los servicios indivisibles (que no fueran susceptibles de alguna otra asignación específica).

Se concede espacio físico para que distintas entidades civiles sin fines de lucro desarrollen sus tareas de apoyo cultural, histórico e información en general, creando un vínculo más estrecho con la comunidad.

Además, con la sanción de la Ley 2584 que estipula el cupo de jóvenes en la integración de los listados de candidatos a ejercer representación legislativa, se introduce con carácter obligatorio, un espacio para que los jóvenes se incorporen paulatinamente a los cargos de representación política; por tal motivo se instituyó el Programa de Formación de "Jóvenes Líderes" Políticos y Comunitarios, para que hombres y mujeres jóvenes adquieran nociones conceptuales y herramientas básicas que les permitan comprender los principales aspectos del sistema político-institucional y social, tanto nacional como provincial.

Objetivo:

Contribuir al normal funcionamiento, mantenimiento y conservación de la infraestructura edilicia dependiente de este Poder, ubicada en Av. Olascoaga N° 560, y al desarrollo de actividades culturales y artísticas; exposiciones y ciclos de conferencias abordando distintos temas de interés general para la comunidad.

Metas de la Categoría Programática

| <u>Descripción de la Meta</u> | <u>Unidad</u> | <u>Cantidad</u> |
|---|---------------|-----------------|
| Exposiciones culturales y conmemoraciones | Evento | 35 |
| Conferencias y capacitaciones | Evento | 65 |
| Concursos | Premios | 3 |
| Conservación y mantenimiento de edificios | Edificio | 1 |
| Atención usuarios de Biblioteca | Usuarios | 3.000 |

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

| <u>Descripción</u> | | <u>Importe</u> |
|-------------------------|-----------|------------------|
| PERSONAL | \$ | 2.232.000 |
| BIENES DE CONSUMO | \$ | 825.000 |
| SERVICIOS NO PERSONALES | \$ | 2.175.000 |
| BIENES DE USO | \$ | 620.000 |
| TOTAL | \$ | 5.852.000 |

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

Las acciones de este Programa comprenden la atención al personal legislativo, mediante la programación de diversas actividades, dirigidas tanto a los empleados legislativos como a sus hijos; tales como la colonia de vacaciones, viajes de esparcimiento y actividades análogas. Asimismo se destinarán para dichos beneficiarios, útiles escolares con la finalidad de asistirlos durante el curso lectivo educativo.

Para el personal, se incluyen los refrigerios ordinarios y extraordinarios, la provisión de productos medicinales, la provisión de uniformes y en general, cualquier otro tipo de erogación destinada a satisfacer necesidades del personal de la Casa.

Se contemplará la asignación de premios a los empleados legislativos con una antigüedad de 25 años de servicios en este organismo, así como también el Incentivo por Estudios Superiores (IPES) para hijos y/o menores de los cuales posean guarda legal.

Se incluyen en esta categoría aquellas celebraciones cuyo destinatario sea el empleado legislativo y su núcleo familiar, incluyendo ofrendas florales y avisos necrológicos en caso de duelo; como así también formarán parte de la presente aquellos aportes que se realicen a la Asociación Neuquina de Empleados Legislativos (ANEL), cuando su finalidad constituya una contribución en el marco de este Programa. Por la Presidencia de este Poder se evaluarán las situaciones análogas que puedan incorporarse en el futuro.

Objetivo:

Se ha programado mejorar la productividad de los recursos asignados para que, mediante las actividades programadas, se logre una mayor eficiencia en el cumplimiento de las tareas cotidianas y una contención del núcleo familiar mediante distintas asistencias específicas.

Metas de la Categoría Programática

| <u>Descripción de la Meta</u> | <u>Unidad</u> | <u>Cantidad</u> |
|--|---------------|-----------------|
| Cobertura integral al personal legislativo | Agente | 660 |

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

| <u>Descripción</u> | | <u>Importe</u> |
|---|-----------|------------------|
| PERSONAL | \$ | 250.000 |
| BIENES DE CONSUMO | \$ | 1.548.000 |
| SERVICIOS NO PERSONALES | \$ | 1.145.000 |
| TRANSFERENCIAS P/ FINANCIAR GTOS. CTES. | \$ | 375.000 |
| TOTAL | \$ | 3.318.000 |

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

Las acciones de este Programa comprenderán la promoción y publicidad a través de los medios de mayor difusión, de aquellas actividades inherentes a la función principal de este Poder (publicidad de la actividad legislativa, llamados a concurso de precios o licitación, de promoción de la imagen institucional, entre otros), y de las distintas acciones que tengan como principal objeto el fortalecimiento de los vínculos del Poder Legislativo con la comunidad.

Asimismo se llevarán a cabo las actividades vinculadas con el Parlamento Infantil.

Objetivo:

Difundir y publicar a través de los medios de comunicación, la actividad legislativa, la imagen institucional y los debates que lleve a cabo este Poder, con motivo de informar y dar conocimiento a la comunidad de todas las actividades de interés.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

| <u>Descripción</u> | | <u>Importe</u> |
|-------------------------|-----------|------------------|
| PERSONAL | \$ | 27.000 |
| BIENES DE CONSUMO | \$ | 205.000 |
| SERVICIOS NO PERSONALES | \$ | 6.963.000 |
| TOTAL | \$ | 7.195.000 |

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

La Secretaría de esta Cámara, por disposición de la Presidencia de la Honorable Legislatura, tendrá a su cargo acciones que den a conocer la actividad parlamentaria y a la institución legislativa, en relación a su rol directo con la sociedad. A través de ello, buscará informar a la comunidad en general, sobre los procedimientos para el tratamiento de los proyectos y la sanción de las leyes, de los mecanismos legislativos y del valor social que cumple el funcionamiento de la Cámara a través de los legisladores que la componen. Asimismo, se desarrollarán trabajos de investigación para la promoción de programas específicos.

Por otro lado, dentro de las actividades programadas se prevé la distribución de boletines informativos para dar a conocer la actividad legislativa, y de constituciones provinciales para ser obsequiadas a la ciudadanía, con la finalidad de un acercamiento más directo de esta, con la conformación de nuestro Estado, sus instituciones, los derechos y las obligaciones de los ciudadanos.

Se continuará con las tareas de difusión del Foro Educativo Provincial, Parlamento Infantil, imagen institucional, y de toda aquella actividad que propicia la participación en todo el ámbito de la Provincia del Neuquén.

Objetivo:

Para el presente año se ha programado brindar información a la comunidad en general, a través de la divulgación de boletines, prensa institucional vinculada a la gestión legislativa y otras actividades en general, distribución de constituciones provinciales, y la investigación de programas relacionados a la promoción del vínculo Poder Legislativo y sociedad.

Metas de la Categoría Programática

| <u>Descripción de la Meta</u> | <u>Unidad</u> | <u>Cantidad</u> |
|---|---------------|-----------------|
| Publicación y difusión de la imagen institucional | Publicación | 250 |

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

| <u>Descripción</u> | | <u>Importe</u> |
|-------------------------|-----------|------------------|
| PERSONAL | \$ | 27.000 |
| BIENES DE CONSUMO | \$ | 100.000 |
| SERVICIOS NO PERSONALES | \$ | 4.353.000 |
| TOTAL | \$ | 4.480.000 |

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

La Secretaría de Cámara, por disposición de la Presidencia de la Honorable Legislatura tendrá a cargo las acciones que llevarán a cabo la realización del Parlamento Infantil, creado en el ámbito del Poder Legislativo por Resolución de Cámara 743 y declarado de interés provincial mediante Declaración de Cámara 956, con el propósito de propiciar espacios de encuentros y construcción ciudadana para los niños en edad escolar, a fin de expresar y defender libremente sus opiniones e intereses, valiéndose de la participación, con el fin de fortalecer el debate y la búsqueda de consenso como herramientas indispensables para la construcción de soluciones colectivas, de lo que resultarán los proyectos ganadores.

Para el presente año el Parlamento Infantil estará integrado por los alumnos de 6º grado de las escuelas públicas y privadas de la Provincia del Neuquén.

De esta manera se pretende promover y alentar la adhesión a los valores democráticos desde la infancia, con el propósito de contribuir a sentar las bases de una sociedad más plural y comprometida.

Todas las erogaciones que demanden las distintas actividades para llevar adelante el Parlamento Infantil serán contempladas en el presente Programa; salvo que se haya contemplado específicamente en otra categoría, para el cumplimiento y óptima finalización de cada proyecto en particular.

Objetivo:

De esta manera se pretende promover y alentar la adhesión a los valores democráticos, desde la infancia, con el propósito de contribuir a sentar las bases de una sociedad más plural y comprometida.

Metas de la Categoría Programática

| <u>Descripción de la Meta</u> | <u>Unidad</u> | <u>Cantidad</u> |
|-------------------------------|------------------|-----------------|
| Establecimientos premiados | Establecimientos | 56 |

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

| <u>Descripción</u> | | <u>Importe</u> |
|-------------------------|-----------|------------------|
| BIENES DE CONSUMO | \$ | 105.000 |
| SERVICIOS NO PERSONALES | \$ | 2.610.000 |
| TOTAL | \$ | 2.715.000 |

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

Este Programa ha sido creado en el marco de la implementación del Sistema de Gestión de Calidad de la HLN, certificado bajo los lineamientos ISO 9001:2000.

Incluye todas las actividades tendientes a lograr el cumplimiento de las metas y tareas del plan estratégico pautado por la Alta Dirección de este Poder, con la finalidad de lograr la sustentabilidad en la mejora continua de los procesos y satisfacer así las expectativas de los grupos de interés impactando en un cambio cultural en la organización.

Para ello, es necesario contar con capital humano capacitado, desarrollo tecnológico y de infraestructura y la implementación y mejora de sistemas de gestión y de medición, que contribuyan a cubrir los requerimientos y expectativas de todas las partes interesadas relacionadas con la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, tanto de carácter externo (ciudadanía en general) como las de carácter interno (legisladores, directivos y trabajadores).

Para el año 2013 se planea continuar con las actividades de capacitación a fin de profundizar el conocimiento en herramientas técnicas de gestión, necesarias para el mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión de Calidad.

También prevé fortalecer la estructura de la Dirección, a fin de incorporar las funciones previstas en la Resolución 192/09 en relación al procesamiento de datos a través de un tablero de comandos.

La difusión local y regional de la consolidación del Sistema de Gestión de Calidad de la Honorable Legislatura Provincial es una actividad enmarcada dentro de la política de extensión del Poder y sus vínculos con la comunidad, considerándose importante organizar eventos, talleres y otras actividades afines.

Objetivo:

Mantener y mejorar continuamente el Sistema de Gestión de Calidad en el ámbito legislativo, orientándolo al cumplimiento de los objetivos estratégicos definidos por la Alta Dirección para el corto, mediano y largo plazo.

Metas de la Categoría Programática

| <u>Descripción de la Meta</u> | <u>Unidad</u> | <u>Cantidad</u> |
|--|---------------|-----------------|
| Mejoramiento de la capacitación y calidad del servicio | Entes | 1 |
| Implementación de tablero de comandos | Entes | 1 |
| Eventos de difusión | Eventos | 1 |

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

| <u>Descripción</u> | | <u>Importe</u> |
|-------------------------|-----------|------------------|
| PERSONAL | \$ | 1.069.500 |
| BIENES DE CONSUMO | \$ | 35.000 |
| SERVICIOS NO PERSONALES | \$ | 150.000 |
| BIENES DE USO | \$ | 70.000 |
| TOTAL | \$ | 1.324.500 |

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

La Secretaría de esta Cámara, por disposición de la Presidencia de la Honorable Legislatura, tendrá a su cargo las acciones que comprendan poner en funcionamiento la moderna infraestructura edilicia del Jardín Maternal y de Infantes que se encuentra ubicada junto al edificio del Poder Legislativo, sito en calle Leloir N° 810 de esta ciudad capital.

El Jardín estará destinado al cuidado y atención de los bebés o lactantes e infantes desde los 45 días a 4 años de edad, hijos de los empleados de esta Honorable Legislatura. El mismo funcionará de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

Asimismo brindará un servicio socio-educativo integral durante el lapso de tiempo que sus padres o responsables desarrollen actividades laborales lo que obliga a ausentarse de su hogar.

De esta manera se pretende dar respuesta ante la demanda social de los trabajadores de este Poder, quienes deben dejar a sus hijos al cuidado de alguna institución o persona para dar continuidad a sus obligaciones laborales.

Todas las erogaciones que demanden la adquisición de equipamiento necesario para el funcionamiento de sus instalaciones, como así también el mantenimiento y conservación interna y de su periferia, serán contempladas en el presente Programa.

También se incluye los servicios indivisibles (que no fueren susceptibles de alguna otra asignación específica) y necesario para el funcionamiento del Jardín tales como luz, gas, agua, telefonía, Internet, etc., e impuestos y tasas que recaigan sobre el bien inmueble.

Objetivo:

Dar respuesta a la necesidad social de contención física, psíquica y pedagógica de los hijos de los empleados de este Poder, creando el espacio adecuado para cumplir con este objetivo.

Metas de la Categoría Programática

| <u>Descripción de la Meta</u> | <u>Unidad</u> | <u>Cantidad</u> |
|-------------------------------|---|-----------------|
| Bebés | Sala de Lactantes de 45 días a 1 año | 8 |
| Infantes | Sala de Deambuladores de 1 año a 2 años | 12 |
| Infantes | Sala de Deambuladores de 2 años | 12 |
| Infantes | Sala de Deambuladores de 3 años | 14 |
| Infantes | Sala de Deambuladores de 4 años | 14 |

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

| <u>Descripción</u> | | <u>Importe</u> |
|-------------------------|-----------|------------------|
| PERSONAL | \$ | 2.697.000 |
| BIENES DE CONSUMO | \$ | 94.124 |
| SERVICIOS NO PERSONALES | \$ | 800.000 |
| BIENES DE USO | \$ | 523.000 |
| TOTAL | \$ | 4.114.124 |

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

El Poder cuenta con una Prosecretaría Administrativa cuya misión es básicamente la de brindar los servicios necesarios para el óptimo desenvolvimiento de todas las actividades de la Cámara. Debe responsabilizarse por la realización de las compras, el pago de las dietas y de los haberes del personal, la custodia de los bienes de uso, la reparación y mantenimiento del edificio y de los vehículos, el ingreso y egreso de fondos, el asesoramiento en materia de trámites administrativos y de toda otra actividad que compete a su función.

La Prosecretaría Administrativa cuenta con una Dirección General de Administración, una Coordinación Administrativa, un staff de Auditoría Interna y las Direcciones de Tecnologías Informáticas, Recursos Humanos, Servicios Generales, Despacho Administrativo, Tesorería y Recursos, Contaduría y Presupuesto, Compras y Suministros, y Gestión de Bienes, con todas sus dependencias.

Dicha estructura es la responsable de colaborar y brindar el apoyo técnico necesario para el buen desempeño de la Dirección General de Administración (Coordinación Administrativa); implementar auditorías integrales de gestión (Auditoría Interna); dirigir, organizar y controlar el funcionamiento y el desarrollo de los servicios informáticos (Dirección de Tecnologías Informáticas); realizar todas las acciones que tiendan a elevar la calidad de vida del personal y mejorar las relaciones interpersonales (Dirección de Recursos Humanos); gestionar y optimizar la prestación de servicios al personal del organismo, a través de los servicios de buffet y cafetería (Dirección de Servicios Generales); organizar y controlar el curso y gestión integral de los expedientes y trámites en general que ingresen a la Prosecretaría Administrativa (Dirección de Despacho Administrativo); dirigir, organizar y controlar la gestión mostrando la información pertinente, actualizada y oportuna en materia de administración y aplicación de fondos (Dirección de Tesorería y Recursos); dirigir, organizar y controlar la contabilidad, mostrando la realidad contable y presupuestaria, entendiendo en la ejecución, control y registro contable de las operaciones, como así también en la elaboración del Proyecto de Presupuesto anual Legislativo (Dirección de Contaduría y Presupuesto); dirigir, organizar y controlar los procesos de adquisición de bienes y servicios, garantizando el stock y existencia mínima de suministro (Dirección de Compras y Suministros); dirigir, organizar y controlar los bienes pertenecientes al patrimonio del Poder Legislativo (Dirección de Gestión de Bienes).

Objetivo:

Realizar con la mayor eficiencia todas las tareas administrativas de apoyo al accionar legislativo en su conjunto.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

| <u>Descripción</u> | | <u>Importe</u> |
|------------------------------------|-----------|-------------------|
| PERSONAL | \$ | 31.015.500 |
| BIENES DE CONSUMO | \$ | 1.286.500 |
| SERVICIOS NO PERSONALES | \$ | 315.000 |
| BIENES DE USO | \$ | 355.000 |
| PENSIONES - LEGISLATURA PROVINCIAL | \$ | 1.450.000 |
| SERVICIO DE LA DEUDA | \$ | 10.000 |
| TOTAL | \$ | 34.432.000 |

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

La Constitución de la Provincia del Neuquén en sus artículos 164 y 187 le acuerda a la Cámara la atribución de dictar su Reglamento y aprobar su Presupuesto. Esto ha posibilitado la creación de una nueva estructura administrativa que coadyuva a la jerarquización de las dependencias de la Prosecretaría Legislativa y consecuentes a la descentralización y delegación de tareas fundadas en razones de crecimiento y volumen de trabajo, afianzando las actividades internas y asignando una mejor distribución de responsabilidades.

En el caso específico de las actividades legislativas, órgano creado para realizar tareas de apoyo y colaboración con la Cámara, es la Prosecretaría Legislativa, estamento de asistencia directa al presidente, secundando al secretario durante las sesiones en todo lo que se relacione en la faz legislativa e incluso en la administrativa en caso de impedimento de quien ocupe la titularidad de dicha área; sus sectores son los que desarrollan las tareas previas, durante y pos reuniones, asegurando el correcto ejercicio del mandato acordado a la Honorable Cámara.

La Prosecretaría Legislativa está asistida por una Dirección General Legislativa, una Coordinación de Gestión Parlamentaria y las Direcciones de Digesto y Extensión Parlamentaria, Despacho Legislativo, Sala de Comisiones, Diario de Sesiones, Talleres Gráficos, y sus dependencias, las que sirven en forma directa mediante su aporte técnico y logístico para la elaboración, edición, impresión, encuadernación y distribución del Diario de Sesiones, organizando asimismo la impresión de todo material, tanto legislativo como administrativo; Dirección del Cuerpo de Taquígrafos y Mesa General de Entradas y Salidas, como también el Archivo Central.

Objetivo:

Efectuar todas las actividades necesarias que viabilicen el óptimo desarrollo de las tareas requeridas por la Presidencia de la Cámara y los señores legisladores.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

| <u>Descripción</u> | | <u>Importe</u> |
|-------------------------|-----------|-------------------|
| PERSONAL | \$ | 16.089.000 |
| BIENES DE CONSUMO | \$ | 85.000 |
| SERVICIOS NO PERSONALES | \$ | 327.000 |
| BIENES DE USO | \$ | 250.000 |
| TOTAL | \$ | 16.751.000 |

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

La Biblioteca poeta "Juan José Brión" es una institución de perfil jurídico, cultural, de servicio e información documental en el proceso legislativo.

En este sentido, la Biblioteca legislativa es un sistema de información, cuya misión es formar un fondo documental adecuado destinado a favorecer el procedimiento parlamentario, ya que sirve de apoyo y auxilio eficaz, proporcionando la información de todas las ramas del saber al legislador para llevar a cabo su tarea, como así también a los restantes órganos parlamentarios y servicios, mediante la información precisa, rápida y documentada.

Asiste las necesidades de los señores legisladores, Comisiones Parlamentarias y funcionarios de otros Poderes del Estado. Cuenta con dos áreas de apoyo específico: una de Información Parlamentaria y otra de Referencia Legislativa. Recopila leyes, decretos, publicaciones oficiales, informes de Comisiones, debates y Órdenes del Día, etc. Además, cuenta con una hemeroteca con una variada gama de temas de actualidad, una sala sonora para personas no videntes y coordina actividades de extensión para escuelas, en materia de técnica legislativa e información ciudadana y manejo de obras de referencia.

Objetivo:

Atender con la mayor eficiencia a la comunidad en su conjunto, entes oficiales, legisladores y funcionarios provinciales que requieran de dicho servicio.

Metas de la Categoría Programática

| <u>Descripción de la Meta</u> | <u>Unidad</u> | <u>Cantidad</u> |
|-------------------------------|---------------|-----------------|
| Atención a usuarios | Usuarios | 7.900 |

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

| <u>Descripción</u> | | <u>Importe</u> |
|-------------------------|-----------|------------------|
| PERSONAL | \$ | 4.650.000 |
| BIENES DE CONSUMO | \$ | 45.000 |
| SERVICIOS NO PERSONALES | \$ | 50.000 |
| BIENES DE USO | \$ | 490.000 |
| TOTAL | \$ | 5.235.000 |

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

Este Programa comprende las actividades de impresión, encuadernación y distribución de publicaciones parlamentarias, en su mayoría. Estas tareas son asistidas por dos talleres fundamentales: Imprenta y Encuadernación, además de sus áreas técnicas dependientes.

Su finalidad primordial consiste en asistir al Poder Legislativo en su conjunto, mediante la realización de tareas tales como elaboración, edición, compaginación, impresión y encuadernación de ejemplares de Reglamentos de Cámara, Constituciones, Diarios de Sesiones y cualquier otro texto solicitado, tanto del orden legislativo como administrativo.

Objetivo:

Atender de manera eficaz y eficiente las demandas atinentes a tareas de impresión, encuadernación, etc., de todas las áreas del Poder Legislativo.

Metas de la Categoría Programática

| <u>Descripción de la Meta</u> | <u>Unidad</u> | <u>Cantidad</u> |
|-------------------------------|---------------|-----------------|
| Revistas | Impresiones | 28.000 |
| Reglamentos | Impresiones | 500 |
| Diarios de Sesiones | Impresiones | 7.500 |
| Constituciones | Impresiones | 10.000 |

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

| <u>Descripción</u> | | <u>Importe</u> |
|-------------------------|-----------|------------------|
| PERSONAL | \$ | 3.115.500 |
| BIENES DE CONSUMO | \$ | 252.000 |
| SERVICIOS NO PERSONALES | \$ | 125.000 |
| BIENES DE USO | \$ | 600.000 |
| TOTAL | \$ | 4.092.500 |

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

Como parte de la Dirección de Recursos Humanos, este Poder cuenta con un Departamento de Capacitación cuyo objetivo es brindar el apoyo y la motivación permanente para lograr que los trabajadores concluyan sus estudios primarios, secundarios (en los casos pendientes), terciarios y universitarios, en los casos pendientes (educación formal). Es el nexo con organismos del Estado de los distintos niveles (nacional, provincial y municipal) con la finalidad de integrar y/o complementar acciones de capacitación.

Este Departamento, suministra la información y realiza las gestiones necesarias para lograr que el entrenamiento y la capacitación específica tienda al perfeccionamiento de conocimientos y habilidades que redunden en el mejor desempeño de las funciones.

Se incluirán asimismo, acciones no contempladas en el plan anual, pero cuyo objeto sea contribuir a la capacitación, formación y desarrollo del personal dependiente de esta Institución.

Objetivo:

Capacitar en forma continua a todos los trabajadores del Poder Legislativo con el fin de lograr un nivel de conocimientos que permitan el óptimo desenvolvimiento dentro de su puesto de trabajo en especial y en la organización en general.

Metas de la Categoría Programática

| <u>Descripción de la Meta</u> | <u>Unidad</u> | <u>Cantidad</u> |
|---------------------------------------|---------------|-----------------|
| Educación formal en distintos niveles | Alumno | 45 |
| Asistencia a cursos y congresos | Curso | 35 |
| Capacitación a personal del organismo | Agente | 334 |

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

| <u>Descripción</u> | | <u>Importe</u> |
|-------------------------|-----------|------------------|
| PERSONAL | \$ | 837.000 |
| BIENES DE CONSUMO | \$ | 27.000 |
| SERVICIOS NO PERSONALES | \$ | 662.000 |
| BIENES DE USO | \$ | 30.000 |
| TOTAL | \$ | 1.556.000 |

ANEXO I
PRESUPUESTO 2013
HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL
JUR. II - SA. 01

NÓMINA DE LAS CATEGORÍAS DE PROGRAMA SEGÚN UNIDAD DE ORGANIZACIÓN

| AT.1 | CN.1 | AT.2 | CN.2 | AT.3 | CN.3 | Denominación | Inciso | Ppal. | Ppar. | Spar. | FF. | Importe |
|------|------|------|------|------|------|---|--------|-------|-------|-------|------|---------------|
| | | | | | | CONDUCCIÓN SUPERIOR (PRESIDENCIA Y SECRETARÍA) | | | | | | |
| ACE | 001 | | 000 | | 000 | Personal Permanente | 01 | 10 | | | 3110 | \$ 9.783.600 |
| ACE | 001 | | 000 | | 000 | Personal Transitorio - Planta Temporal | 01 | 21 | | | 3110 | \$ 7.533.000 |
| ACE | 001 | | 000 | | 000 | Personal Transitorio - Contratos de Locación de servicio | 01 | 27 | | | 3110 | \$ 1.116.000 |
| ACE | 001 | | 000 | | 000 | Bienes de Consumo | 02 | | | | 3110 | \$ 2.525.000 |
| ACE | 001 | | 000 | | 000 | Servicios No Personales | 03 | | | | 3110 | \$ 7.105.000 |
| ACE | 001 | | 000 | | 000 | Bienes de Uso | 04 | | | | 3110 | \$ 750.000 |
| | | | | | | | | | | | | \$ 28.812.600 |
| | | | | | | FORMACIÓN Y SANCIÓN DE NORMAS PROVINCIALES | | | | | | |
| PRG | 031 | | 000 | | 000 | Personal Permanente | 01 | 10 | | | 3110 | \$ 19.065.000 |
| PRG | 031 | | 000 | | 000 | Personal Transitorio - Planta Temporal | 01 | 21 | | | 3110 | \$ 33.015.000 |
| PRG | 031 | | 000 | | 000 | Personal Transitorio - Contratos de Locación de servicio | 01 | 27 | | | 3110 | \$ 2.790.000 |
| PRG | 031 | | 000 | | 000 | Bienes de Consumo | 02 | | | | 3110 | \$ 280.000 |
| PRG | 031 | | 000 | | 000 | Servicios No Personales | 03 | | | | 3110 | \$ 7.435.000 |
| PRG | 031 | | 000 | | 000 | Bienes de Uso | 04 | | | | 3110 | \$ 1.005.000 |
| | | | | | | | | | | | | \$ 63.590.000 |
| | | | | | | ASISTENCIA SOCIAL | | | | | | |
| PRG | 032 | | 000 | | 000 | Atención a personas físicas | 05 | 01 | 04 | 388 | 3110 | \$ 1.000.000 |
| PRG | 032 | | 000 | | 000 | Atención a asociaciones civiles intermedias | 05 | 01 | 07 | 302 | 3110 | \$ 700.000 |
| PRG | 032 | | 000 | | 000 | Asistencia social a la comunidad | 05 | 01 | 07 | 409 | 3110 | \$ 10.000 |
| PRG | 032 | | 000 | | 000 | Subsidio a personas p/ compra de equipamiento | 05 | 02 | 01 | 387 | 3110 | \$ 30.000 |
| PRG | 032 | | 000 | | 000 | Subsidios a instituciones | 05 | 02 | 04 | 393 | 3110 | \$ 1.000.000 |
| PRG | 032 | | 000 | | 000 | Transf. al Sector Público Nacional p/ financiar gastos corrientes | 05 | 03 | 01 | 378 | 3110 | \$ 350.000 |
| PRG | 032 | | 000 | | 000 | Transf. al Sector Público Nacional p/ financiar gastos corrientes | 05 | 03 | 06 | 755 | 3110 | \$ 400.000 |
| PRG | 032 | | 000 | | 000 | Transf. al Sector Público Nacional p/ financiar gastos de capital | 05 | 04 | 06 | 755 | 3110 | \$ 500.000 |
| PRG | 032 | | 000 | | 000 | Artesanías Neuquinas SEP | 05 | 05 | 06 | 54 | 3110 | \$ 30.000 |
| PRG | 032 | | 000 | | 000 | Asistencia a municipios y otros entes comunales | 05 | 07 | 03 | 165 | 3110 | \$ 900.000 |
| PRG | 032 | | 000 | | 000 | Asistencia a municipios y otros entes comunales | 05 | 08 | 02 | 165 | 3110 | \$ 1.100.000 |
| | | | | | | | | | | | | \$ 6.020.000 |
| | | | | | | EROGACIONES FIGURATIVAS | | | | | | |
| NAP | 091 | | 000 | | 000 | Unidad Provincial Enlace Proyecto con Financiamiento | 09 | 01 | 02 | 10 | 3110 | \$ 32.000 |
| NAP | 091 | | 000 | | 000 | Unidad Provincial Enlace Proyecto con Financiamiento | 09 | 02 | 02 | 10 | 3110 | \$ 2.625.400 |
| | | | | | | | | | | | | \$ 2.657.400 |
| | | | | | | CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EDIFICIOS DEL PODER LEGISLATIVO | | | | | | |
| PRG | 101 | | 000 | | 000 | EDIFICIOS DEL PODER LEGISLATIVO | | | | | | |
| PRG | 101 | PRY | 001 | | 001 | Proyectos de Ampliación o Mejoramiento | 04 | 02 | 01 | 23 | 3110 | \$ 6.125.000 |
| PRG | 101 | PRY | 001 | OBR | 001 | Proyectos de Ampliación o Mejoramiento | 04 | 02 | 01 | 23 | 3110 | \$ 150.000 |
| PRG | 101 | PRY | 001 | OBR | 003 | Proyectos de Ampliación o Mejoramiento | 04 | 02 | 01 | 23 | 3110 | \$ 150.000 |

**ANEXO I
PRESUPUESTO 2013
HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL
JUR. II - SA. 01**

NÓMINA DE LAS CATEGORÍAS DE PROGRAMA SEGÚN UNIDAD DE ORGANIZACIÓN

| AT.1 | CN.1 | AT.2 | CN.2 | AT.3 | CN.3 | Denominación | Inciso | Ppal. | Ppar. | Spar. | FF. | Importe |
|------|------|------|------|------|------|---|--------|-------|-------|-------|------|---------------|
| PRG | 101 | PRY | 002 | | | CASA DE LAS LEYES | | | | | | |
| PRG | 101 | PRY | 002 | OBR | 003 | Proyectos de Ampliación o Mejoramiento | 04 | 02 | 01 | 23 | 3110 | \$ 7.700.000 |
| PRG | 101 | | 000 | AES | 002 | CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO | | | | | | |
| PRG | 101 | | 000 | AES | 002 | Personal Transitorio - Contratos de Locación de servicio | 01 | 27 | | | 3110 | \$ 372.000 |
| PRG | 101 | | 000 | AES | 002 | Bienes de Consumo | 02 | | | | 3110 | \$ 1.025.000 |
| PRG | 101 | | 000 | AES | 002 | Servicios No Personales | 03 | | | | 2112 | \$ 1.623.000 |
| PRG | 101 | | 000 | AES | 002 | Servicios No Personales | 03 | | | | 3110 | \$ 6.770.000 |
| PRG | 101 | | 000 | AES | 002 | Bienes de Uso | 04 | | | | 3110 | \$ 1.005.000 |
| PRG | 101 | | 000 | AES | 003 | CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO RESIDENCIA OFICIAL | | | | | | |
| PRG | 101 | | 000 | AES | 003 | Personal Transitorio - Planta Temporaria | 01 | 21 | | | 3110 | \$ 418.500 |
| PRG | 101 | | 000 | AES | 003 | Personal Transitorio - Contratos de Locación de servicio | 01 | 27 | | | 3110 | \$ 186.000 |
| PRG | 101 | | 000 | AES | 003 | Bienes de Consumo | 02 | | | | 3110 | \$ 260.000 |
| PRG | 101 | | 000 | AES | 003 | Servicios No Personales | 03 | | | | 3110 | \$ 180.000 |
| PRG | 101 | | 000 | AES | 003 | Bienes de Uso | 04 | | | | 3110 | \$ 40.000 |
| PRG | 101 | | 000 | AES | 004 | CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO PASEO CASA DE LAS LEYES Y BIBLIOTECA ESCOLAR | | | | | | |
| PRG | 101 | | 000 | AES | 004 | Personal Permanente | 01 | 10 | | | 3110 | \$ 1.302.000 |
| PRG | 101 | | 000 | AES | 004 | Personal Transitorio - Planta Temporaria | 01 | 21 | | | 3110 | \$ 651.000 |
| PRG | 101 | | 000 | AES | 004 | Personal Transitorio - Contratos de Locación de servicio | 01 | 27 | | | 3110 | \$ 279.000 |
| PRG | 101 | | 000 | AES | 004 | Bienes de Consumo | 02 | | | | 3110 | \$ 825.000 |
| PRG | 101 | | 000 | AES | 004 | Servicios No Personales | 03 | | | | 3110 | \$ 2.175.000 |
| PRG | 101 | | 000 | AES | 004 | Bienes de Uso | 04 | | | | 3110 | \$ 620.000 |
| | | | | | | | | | | | | \$ 31.706.500 |
| PRG | 037 | | 000 | | 000 | HOMENAJE BICENTENARIO Y ANIVERSARIOS | | | | | | |
| PRG | 037 | SUB | 001 | | 000 | OBRAS Y ACTIVIDADES BICENTENARIO Y ANIVERSARIOS | | | | | | |
| PRG | 037 | SUB | 001 | | 000 | Servicios No Personales | 03 | | | | 3110 | \$ 700.000 |
| PRG | 037 | SUB | 001 | | 000 | Aportes al mejoramiento de la infraestructura | 05 | 08 | 02 | 999 | 3110 | \$ 500.000 |
| PRG | 037 | SUB | 002 | | 000 | FORTALECIMIENTO DE BIBLIOTECAS POPULARES | | | | | | |
| PRG | 037 | SUB | 002 | | 000 | Servicios No Personales | 03 | | | | 3110 | \$ 1.335.000 |
| | | | | | | | | | | | | \$ 2.535.000 |
| PRG | 033 | | 000 | | 000 | ASISTENCIA INTEGRAL AL PERSONAL LEGISLATIVO | | | | | | |
| PRG | 033 | | 000 | | 000 | Personal Permanente | 01 | 10 | | | 3110 | \$ 250.000 |
| PRG | 033 | | 000 | | 000 | Bienes de Consumo | 02 | | | | 3110 | \$ 1.548.000 |
| PRG | 033 | | 000 | | 000 | Servicios No Personales | 03 | | | | 3110 | \$ 1.145.000 |
| PRG | 033 | | 000 | | 000 | Aportes a la Asociación de empleados legislativos | 05 | 01 | 07 | 429 | 3110 | \$ 300.000 |
| PRG | 033 | | 000 | | 000 | Becas - Estudios superiores | 05 | 01 | 03 | 523 | 3110 | \$ 75.000 |
| | | | | | | | | | | | | \$ 3.318.000 |

ANEXO I
PRESUPUESTO 2013
HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL
JUR. II - SA. 01

NÓMINA DE LAS CATEGORÍAS DE PROGRAMA SEGÚN UNIDAD DE ORGANIZACIÓN

| AT.1 | CN.1 | AT.2 | CN.2 | AT.3 | CN.3 | Denominación | Inciso | Ppal. | Ppar. | Spar. | FF. | Importe |
|------|------|------|------|------|------|---|--------|-------|-------|-------|------|---------------|
| PRG | 034 | | 000 | | 000 | DIFUSIÓN DEL PARLAMENTO Y ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL | | | | | | |
| PRG | 034 | SUB | 001 | | 000 | DIFUSIÓN DE LA ACTIVIDAD LEGISLATIVA | 01 | 27 | | | 3110 | \$ 27.000 |
| PRG | 034 | SUB | 001 | | 000 | Personal Transitorio - Contratos de Locación de servicio | 02 | | | | 3110 | \$ 100.000 |
| PRG | 034 | SUB | 001 | | 000 | Bienes de Consumo | 03 | | | | 3110 | \$ 4.353.000 |
| PRG | 034 | SUB | 001 | | 000 | Servicios No Personales | | | | | | |
| PRG | 034 | SUB | 003 | | 000 | PARLAMENTO INFANTIL | 02 | | | | 3110 | \$ 105.000 |
| PRG | 034 | SUB | 003 | | 000 | Bienes de Consumo | 03 | | | | 3110 | \$ 2.610.000 |
| PRG | 034 | SUB | 003 | | 000 | Servicios No Personales | | | | | | \$ 7.195.000 |
| PRG | 039 | | 000 | | 000 | GESTIÓN DE CALIDAD INSTITUCIONAL | 01 | 10 | | | 3110 | \$ 744.000 |
| PRG | 039 | | 000 | | 000 | Personal Permanente | 01 | 21 | | | 3110 | \$ 325.500 |
| PRG | 039 | | 000 | | 000 | Bienes de Consumo | 02 | | | | 3110 | \$ 35.000 |
| PRG | 039 | | 000 | | 000 | Servicios No Personales | 03 | | | | 3110 | \$ 150.000 |
| PRG | 039 | | 000 | | 000 | Bienes de Uso | 04 | | | | 3110 | \$ 70.000 |
| | | | | | | | | | | | | \$ 1.324.500 |
| PRG | 040 | | 000 | | 000 | JARDÍN MATERNA Y DE INFANTES | 01 | 26 | | | 3110 | \$ 2.697.000 |
| PRG | 040 | | 000 | | 000 | Personal Transitorio - Contrato Administrativo por Tiempo Determinado | 02 | | | | 3110 | \$ 94.124 |
| PRG | 040 | | 000 | | 000 | Bienes de Consumo | 03 | | | | 3110 | \$ 800.000 |
| PRG | 040 | | 000 | | 000 | Servicios No Personales | 04 | | | | 3110 | \$ 523.000 |
| | | | | | | | | | | | | \$ 4.114.124 |
| ACE | 002 | | 000 | | 000 | GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DE CONTROL | 01 | 10 | | | 3110 | \$ 28.830.000 |
| ACE | 002 | | 000 | | 000 | Personal Permanente | 01 | 21 | | | 3110 | \$ 1.534.500 |
| ACE | 002 | | 000 | | 000 | Personal Transitorio - Planta Temporal | 01 | 27 | | | 3110 | \$ 651.000 |
| ACE | 002 | | 000 | | 000 | Personal Transitorio - Contratos de Locación de servicio | 02 | | | | 3110 | \$ 1.286.500 |
| ACE | 002 | | 000 | | 000 | Bienes de Consumo | 03 | | | | 3110 | \$ 315.000 |
| ACE | 002 | | 000 | | 000 | Servicios No Personales | 04 | | | | 3110 | \$ 355.000 |
| ACE | 002 | | 000 | | 000 | Bienes de Uso | 05 | 01 | 02 | | 3110 | \$ 1.450.000 |
| ACE | 002 | | 000 | | 000 | Pensiones - Legislatura Provincial | 07 | | | | 3110 | \$ 10.000 |
| ACE | 002 | | 000 | | 000 | Servicios de la Deuda y Disminución de otros Pasivos | | | | | | \$ 34.432.000 |

ANEXO I
PRESUPUESTO 2013
HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL
JUR. II - SA. 01

NÓMINA DE LAS CATEGORÍAS DE PROGRAMA SEGÚN UNIDAD DE ORGANIZACIÓN

| AT.1 | CN.1 | AT.2 | CN.2 | AT.3 | CN.3 | Denominación | Inciso | Ppal. | Ppar. | Spar. | FF. | Importe |
|------|------|------|------|------|------|---|--------|-------|-------|-------|------|----------------|
| | | | | | | ACTIVIDAD LEGISLATIVA | | | | | | |
| ACE | 003 | | 000 | | 000 | Personal Permanente | 01 | 10 | | | 3110 | \$ 14.973.000 |
| ACE | 003 | 000 | 000 | | 000 | Personal Transitorio - Planta Temporaria | 01 | 21 | | | 3110 | \$ 837.000 |
| ACE | 003 | 000 | 000 | | 000 | Personal Transitorio - Contratos de Locación de servicio | 01 | 27 | | | 3110 | \$ 279.000 |
| ACE | 003 | 000 | 000 | | 000 | Bienes de Consumo | 02 | | | | 3110 | \$ 85.000 |
| ACE | 003 | 000 | 000 | | 000 | Servicios No Personales | 03 | | | | 3110 | \$ 327.000 |
| ACE | 003 | 000 | 000 | | 000 | Bienes de Uso | 04 | | | | 3110 | \$ 250.000 |
| | | | | | | | | | | | | \$ 16.751.000 |
| | | | | | | BIBLIOTECA LEGISLATIVA | | | | | | |
| PRG | 035 | | 000 | | 000 | Personal Permanente | 01 | 10 | | | 3110 | \$ 4.557.000 |
| PRG | 035 | 000 | 000 | | 000 | Personal Transitorio - Contratos de Locación de servicio | 01 | 27 | | | 3110 | \$ 93.000 |
| PRG | 035 | 000 | 000 | | 000 | Bienes de Consumo | 02 | | | | 3110 | \$ 45.000 |
| PRG | 035 | 000 | 000 | | 000 | Servicios No Personales | 03 | | | | 3110 | \$ 50.000 |
| PRG | 035 | 000 | 000 | | 000 | Bienes de Uso | 04 | | | | 3110 | \$ 490.000 |
| | | | | | | | | | | | | \$ 5.235.000 |
| | | | | | | ENCUADERNACIONES, IMPRESIONES Y PUBLICACIONES PARLAMENTARIAS | | | | | | |
| PRG | 038 | | 000 | | 000 | Personal Permanente | 01 | 10 | | | 3110 | \$ 2.976.000 |
| PRG | 038 | 000 | 000 | | 000 | Personal Transitorio - Contratos de Locación de servicio | 01 | 27 | | | 3110 | \$ 139.500 |
| PRG | 038 | 000 | 000 | | 000 | Bienes de Consumo | 02 | | | | 3110 | \$ 252.000 |
| PRG | 038 | 000 | 000 | | 000 | Servicios No Personales | 03 | | | | 3110 | \$ 125.000 |
| PRG | 038 | 000 | 000 | | 000 | Bienes de Uso | 04 | | | | 3110 | \$ 600.000 |
| | | | | | | | | | | | | \$ 4.092.500 |
| | | | | | | CAPACITACIÓN | | | | | | |
| PRG | 036 | | 000 | | 000 | Personal Permanente | 01 | 10 | | | 3110 | \$ 837.000 |
| PRG | 036 | 000 | 000 | | 000 | Bienes de Consumo | 02 | | | | 3110 | \$ 27.000 |
| PRG | 036 | 000 | 000 | | 000 | Servicios No Personales | 03 | | | | 3110 | \$ 662.000 |
| PRG | 036 | 000 | 000 | | 000 | Bienes de Uso | 04 | | | | 3110 | \$ 30.000 |
| | | | | | | | | | | | | \$ 1.556.000 |
| | | | | | | TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 2013 | | | | | | \$ 213.339.624 |

**ANEXO II
PRESUPUESTO 2013**

RECURSOS CLASIFICADOS SEGÚN SU FUNCIÓN

| DENOMINACIÓN | Ru. | Ti. | Sti. | Cla. | Con. | Scon. | FF. | Importe |
|-----------------------------------|-----|-----|------|------|------|-------|------|----------------|
| INGRESOS NO TRIBUTARIOS | | | | | | | | \$ 165.000 |
| MULTAS | 01 | 03 | 06 | 01 | 07 | 000 | 2112 | \$ 85.000 |
| INGRESOS VARIOS | 01 | 03 | 09 | 09 | 06 | 000 | 2112 | \$ 80.000 |
| RENTAS DE LA PROPIEDAD | | | | | | | | \$ 1.458.000 |
| INTERESES POR DEPÓSITOS H.L. | 01 | 06 | 01 | 01 | 02 | 000 | 2112 | \$ 1.458.000 |
| CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS | | | | | | | | \$ 211.716.624 |
| CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS | 04 | 01 | 01 | 01 | 00 | 000 | 3110 | \$ 211.716.624 |
| TOTAL RECURSOS AÑO 2013 | | | | | | | | \$ 213.339.624 |

DIPUTADOS Y AUTORIDADES DE CÁMARA

| CÓDIGO DE CARGO | TOTAL |
|-----------------|-------|
| Diputados | 35 |
| | <hr/> |
| SUB-TOTAL | 35 |
| AUTORIDADES | |
| SL | 1 |
| PL | 2 |
| DL | 2 |
| | <hr/> |
| SUB-TOTAL | 5 |
| | <hr/> |
| TOTAL | 40 |

PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE

| | |
|-----------|-------|
| HL4 | 42 |
| HL5 | 40 |
| HL6 | 33 |
| HL7 | 36 |
| HLA | 49 |
| HLB | 9 |
| HLC | 23 |
| HLD | 33 |
| HLE | 22 |
| HLF | 11 |
| HLH | 50 |
| HLJ | 26 |
| HLK | 1 |
| HLL | 0 |
| | <hr/> |
| SUB-TOTAL | 375 |
| | <hr/> |
| TOTAL | 375 |

PLANTA DE PERSONAL TEMPORARIO

| CÓDIGO DE CARGO | TOTAL |
|---|-------|
| FUNCIONARIOS SUPERIORES | |
| FL4 | 4 |
| FL3 | 1 |
| FL2 | 4 |
| FL1 | 0 |
| SUB-TOTAL | 9 |
| PERSONAL HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL | |
| HL4 | 95 |
| HL5 | 51 |
| HL6 | 20 |
| HL7 | 9 |
| HLA | 57 |
| HLB | 1 |
| HLC | 1 |
| HLD | 1 |
| HLE | 0 |
| HLF | 0 |
| HLH | 1 |
| HLJ | 0 |
| HLK | 0 |
| HLL | 0 |
| SUB-TOTAL | 236 |
| TOTAL | 245 |



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Sanciona con Fuerza de
Ley:*

CARACTERÍSTICAS, TRATAMIENTO Y USO DE LA BANDERA OFICIAL DE LA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CAPÍTULO I

CARACTERÍSTICAS Y GENERALIDADES

Artículo 1° Establecer las normas sobre las características, tratamiento y uso de la Bandera Oficial de la Provincia del Neuquén.

Artículo 2° La Bandera Oficial de la Provincia del Neuquén es la creada por la Ley 1817, diseñada por el artista plástico Mario Aldo Mástice. Es de color blanco y azul celeste, en tres bandas verticales; la central, blanca -y que reitera en su centro los atributos más significativos del Escudo provincial, de acuerdo al diseño proclamado ganador en el concurso realizado- y las bandas laterales, azul celeste.

Artículo 3° La Bandera Oficial de la provincia de Neuquén tendrá idénticas características de tamaño y materiales que la Bandera de la Nación Argentina.

Artículo 4° El Gobierno provincial, los Gobiernos municipales, todos los establecimientos educativos de Nivel Preescolar, Primario, Secundario, Terciario y Universitario -públicos y privados-, como así también las Organizaciones No Gubernamentales (ONG), y los particulares en general, tienen derecho a usar la Bandera Oficial de la Provincia del Neuquén, a la que siempre se le debe rendir el respeto y el honor que se dispone en la presente Ley.

Artículo 5° La Bandera Provincial se deberá colocar en los frontis (frente, fachada) de todos los edificios públicos, y establecimientos provinciales de enseñanza pública y privada.

CAPÍTULO II

NORMAS CIVILES DE USO Y TRATAMIENTO

Artículo 6° Son normas protocolares de uso y tratamiento de la Bandera de la Provincia del Neuquén las siguientes:

- 1) Rendirle -en todo momento- los mismos honores que a la Bandera Oficial de la Nación Argentina.
- 2) Usarla en todos los lugares donde se enarbole la Bandera Nacional argentina.
- 3) Ubicarla teniendo en cuenta que el lugar de honor lo ocupa la Bandera Nacional argentina.
- 4) Situarla a la izquierda de la Bandera Nacional, del escritorio, palco, balcón, centro métrico de la pared principal del salón, estrado presidencial del acto, despacho o foco de atención de todo acto, recepción o ceremonia, pública o privada.

- 5) Colocarla -en caso de que haya banderas de distintas jurisdicciones-, teniendo en cuenta el orden jerárquico internacional tradicional: nacionales, provinciales, municipales, institucionales, empresariales, etc.
- 6) Ubicarla a la derecha de la Bandera Nacional en aquellos actos en que exista un dispositivo central de tres (3) o más banderas de diferentes provincias, en número impar, y las restantes, en orden alfabético de izquierda a derecha, en forma alternada y sucesiva, según la inicial del nombre oficial de cada provincia.
- 7) Colocarla -cuando se disponga una cantidad par de banderas divididas por un estrado central- a la izquierda del centro métrico; a su izquierda (derecha de la Nacional), la primera que comience la relación alfabética y, de forma alternada y sucesiva, continuar con el resto.
- 8) Disponer la Bandera anfitriona a la misma altura de las restantes que la acompañan, cuando deban ser ubicadas varias Banderas provinciales.
- 9) Ubicarla a la derecha de la Bandera Nacional cuando ambas -Provincial y Nacional- compartan un estrado. La Bandera Municipal debe ir a la izquierda de la Nacional.
- 10) Colocarla a media asta junto a la Bandera Nacional cuando el Poder Ejecutivo nacional lo establezca por Decreto y cuando el Poder Ejecutivo provincial lo disponga a través de la norma legal correspondiente.
- 11) Cuando un conjunto par o impar de banderas deba ser ubicado desde el extremo derecho de un salón -es decir, la extrema derecha del centro métrico de la Presidencia-, se coloca, en primer lugar, la Bandera Nacional y a partir de ella, por orden alfabético y alineadas hacia el centro métrico, las restantes banderas respetando el orden jerárquico internacional tradicional.

CAPÍTULO III

NORMAS PARA EL DESPLAZAMIENTO, IZAMIENTO Y ARRÍO

Artículo 7º Son normas protocolares para el desplazamiento, izamiento y arrío de la Bandera de la Provincia del Neuquén las siguientes:

- 1) En el desplazamiento el abanderado conduce la Bandera de Ceremonia hasta el lugar de honor apoyada en su hombro derecho, asiendo con su mano derecha tanto el asta como la parte inferior del paño. En todo acto, ceremonia o recepción, se procede de la siguiente manera:
 - a) Al ingresar, será recibida de pie, con los aplausos de los asistentes y portada por un abanderado, acompañada por sus escoltas.
 - b) Al retirarse, será despedida de pie y con los aplausos de los asistentes, tal como lo expresa la Resolución 1635/78 del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación. En los actos en espacios cerrados o al aire libre, donde participen banderas provinciales de ceremonia de establecimientos educativos de todos los niveles o de organizaciones civiles, junto a banderas nacionales, estas deben retirarse después de la entonación del Himno de la Provincia del Neuquén. Cuando se realice un acto con la presencia de banderas de ceremonia portadas por sus abanderados y escoltas, no pueden exhibirse banderas de ceremonia en el pie de los soportes, es decir, estáticas frente al auditorio. Con la presencia de las primeras alcanza y es a ellas a las que se debe rendir honores en un acto.
 - c) Puede situarse en cualquiera de las siguientes tres posiciones, según corresponda:
 - 1) En la cuja: cuando el abanderado coloca la bandera en la cuja, debe sostenerla con su mano derecha. Los casos son los siguientes:
 - a) Cuando se procede al izamiento de las Banderas Nacional y Provincial.
 - b) Al entonar el Himno Nacional Argentino.
 - c) Al entonar el Himno de la Provincia del Neuquén.

- d) Al entonar el himno oficial de otro país.
 - e) Cuando hay banderas de ceremonia invitadas, al ingresar la bandera de la institución anfitriona.
 - f) Cuando se desfila ante la Bandera.
 - g) Al paso de otra Bandera Nacional o Provincial oficiales.
 - h) En las misas, durante la consagración y la elevación de las dos especies.
 - i) Al paso del presidente de la Nación o del gobernador de la Provincia o cuando se desfila ante ellos.
 - j) En los sepelios, cuando pasa el féretro.
 - k) Cuando se realiza la Promesa de Lealtad.
- 2) En el hombro: la Bandera se coloca en el hombro cuando el abanderado se desplaza.
- 3) En descanso: en todo momento no consignado en los puntos anteriores, la Bandera permanece con el asta vertical y apoyada en el suelo, con el regatón tocando la punta del pie derecho del abanderado, del lado exterior, y es tomada con la mano del mismo lado, de manera tal que el abanderado no quede oculto. (Resolución 1635/78).
- 2) En el izamiento y arrió se procederá de la siguiente manera:
- a) El izamiento y el arrió son las ceremonias de saludo que se realizan a la Bandera. Durante los días hábiles, inhábiles y feriados se tendrá en cuenta lo dispuesto por el Poder Ejecutivo nacional a través del Decreto nacional 824/11, que establece que “la Bandera Nacional argentina deberá permanecer enarbolada de forma permanente en todos los edificios públicos (...)”, sin perjuicio de las disposiciones que imperan -entre otros- en los ámbitos militares, educativos y de espacios públicos.
 - b) Se coloca la Bandera a media asta cuando así lo disponga el Gobierno nacional y/o provincial. Para ello, se la iza al tope del mástil, se la mantiene allí un instante y luego se la baja hasta el lugar correspondiente. Para arriarla, se la lleva hasta el tope y después de conservarla un instante en esa posición, se la arría. Durante los días 25 de Mayo, 20 de Junio, 9 de Julio y 17 de Agosto, se la iza hasta el tope aun cuando esas fechas estén comprendidas dentro de un período de duelo nacional o provincial. El día 17 de Agosto, entre las 14:30 y las 15:30 horas, debe permanecer a media asta, en concordancia con lo establecido en el Decreto nacional 1021/88.

CAPÍTULO IV

NORMAS PARA LA BAJA, RECEPCIÓN y CAMBIO

Artículo 8º Son normas protocolares para la baja, recepción y cambio de la Bandera de la Provincia del Neuquén las siguientes:

- 1) **Baja:** Cuando sea necesario sustituir una Bandera Provincial, debe llevarse a cabo su baja y podrá ser incinerada o guardada de acuerdo con la decisión que, en cada caso en particular, adopte el titular de la repartición, institución o entidad bajo cuya custodia se encontraba dicha Bandera, bajo acta de estilo.
- 2) **Recepción y cambio:** Durante el cambio, recepción, bendición y retiro de la Bandera, todas las Banderas de Ceremonias que se encuentren en el lugar deben ir en la cuja. Mientras se realiza esta ceremonia, todos los asistentes deben permanecer de pie. La ceremonia se debe realizar de acuerdo con las siguientes normas:
 - a) Izamiento de las Banderas Nacional y Provincial en el mástil.
 - b) Entonación de los Himnos Nacional y Provincial.
 - c) Presentación de la Bandera Nacional de Ceremonia acompañada por el funcionario de la institución que corresponda.

- d) Presentación de la Bandera Provincial de Ceremonia antigua, con el abanderado y escoltas.
 - e) Presentación de la Bandera Provincial de Ceremonia nueva: se conduce en bandeja por una comisión y acompañada por el rector, director o máxima autoridad de una institución u organismo. Se ubica a la izquierda de la Bandera Provincial de Ceremonia antigua y a un metro (1m) de distancia de esta. La bandeja se puede sostener durante el acto o se puede depositar sobre la mesa. En el primer caso, el rector, director o autoridad máxima de la institución u organismo desatará la Bandera antigua, que será recogida por uno de los escoltas con los brazos extendidos, sin plegarla. La autoridad toma la Bandera nueva y la coloca en el asta en la forma de estilo. La primera escolta entrega la bandera antigua a la comisión y se procede a su retiro acompañada por otra autoridad para ser guardada en el lugar que se le destine.
- 4) **Recepción:** Los establecimientos o instituciones que no posean Bandera Provincial de Ceremonia, en el acto de recepción de la misma, deben proceder de la siguiente manera:
- a) Izamiento de las Banderas.
 - b) Entonación del Himno Nacional y Provincial.
 - c) Presentación de la Bandera Nacional de Ceremonia con su abanderado y escoltas.
 - d) Presentación de la Bandera Provincial de Ceremonia -con su abanderado y escoltas acompañada por el rector, director o máxima autoridad de la institución-. Se ubica en un lugar destacado, a la derecha protocolar.
 - e) Bendición de la Bandera.
 - f) Desarrollo del acto protocolar.
 - g) Durante el cambio, bendición y retiro de la Bandera, todas las Banderas de Ceremonia que se encuentren en el lugar deben ir en la cuja. Mientras se realizan estas ceremonias, todos los asistentes permanecen de pie.

Artículo 9º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los ocho días de mayo de dos mil trece.- - - - -

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Dra. Ana María Pechen
Presidenta
H. Legislatura del Neuquén



DECLARACIÓN 1449

La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Declara:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo el proyecto ejecutivo para instalar una planta de "Generación de Energía con Biomasa Forestal", en el aserradero Abra Ancha de la Corporación Forestal Neuquina (Corfone S.A.).

Artículo 2° Que ve con agrado el fomento, la promoción y el desarrollo de proyectos de biomasa forestal con fines energéticos, en el marco del cambio de la matriz energética que lleva adelante el Poder Ejecutivo provincial.

Artículo 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo, a Corfone S.A., al Ente Provincial de Energía del Neuquén y al Consejo Federal de Inversiones.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los ocho días de mayo de dos mil trece.-----

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Dra. Ana María Pechen
Presidenta
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Resuelve:

Artículo 1° Reconocer el cambio de nombre del Bloque Encuentro Frente Grande-MUN por Bloque Frente Grande-Nuevo Encuentro.

Artículo 2° Comuníquese y archívese.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los ocho días de mayo de dos mil trece.- - - - -

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Dra. Ana María Pechen
Presidenta
H. Legislatura del Neuquén

DIRECCIÓN DE DIARIO DE SESIONES

Directora

TORO, Patricia Alejandra

Subdirectora

PERTICONE, Sandra Marisa

Jefe División Edición Material Legislativo

RODRÍGUEZ, Rubén Antonio

Jefe División Diario de Sesiones y Suscriptores

GODOY, Lorena

Staff

CAICHEO, Andrea Alejandra

CARRASCO, Leonardo José

GALAZ, Raúl Andrés

ZVITAN, Carlos Esteban